

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
Contraloría General de la República



*Informe de Gestión*  
**2013**



**CONTRALORÍA  
GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

CONTRALORES SOMOS TODOS

*Informe de Gestión 2013* es una publicación de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela

Diseño gráfico y diagramación: Unidad de Publicaciones Impresas de la Dirección de Comunicación Corporativa

Depósito Legal: ppo201404DC84

**Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela**

Avenida Andrés Bello, sector Guaicaipuro. Edificio Contraloría General de la República, Caracas, Venezuela, Apartado Postal 1050.

Teléfonos: (58 212) 508.3209. Fax: (58 212) 508.3862

<http://www.cgr.gob.ve> • Twitter: @CGRVenezuela

# **PRESENTACIÓN**



SEÑORAS PARLAMENTARIAS,

SEÑORES PARLAMENTARIOS,

Ciudadanas,

Ciudadanos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 276 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 14, numeral 13, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), en mi carácter de Contralora General de la República encargada, comparezco ante ustedes para presentar el informe en el que se muestran los resultados de la gestión cumplida por el máximo organismo contralor durante el año 2013.

Vivió nuestro país el pasado año el evento inesperado y doloroso para el pueblo venezolano, de la muerte del primer mandatario nacional Hugo Rafael Chávez Frías. Este acontecimiento generó reacciones inéditas y ejemplarizantes en la población y la comunidad internacional. Observamos a un pueblo organizado, apropiado del poder que reside en el conocimiento de sus derechos, cuyo comportamiento refrendó la admiración y el respeto de pueblos y gobiernos del mundo por la soberanía de nuestro país y la solidez de sus instituciones, pero sobre todo, por la capacidad que tenemos los venezolanos para afrontar y resolver, por complejas que sean, las situaciones que se presenten.

Las elecciones presidenciales y municipales del año 2013 reflejaron la acendrada conciencia cívica y patriótica adquirida en los últimos años por el pueblo de Bolívar, en el ejercicio de la democracia participativa fundamentada en la independencia nacional y la participación protagónica de la ciudadanía. Este hecho fue reconocido internacionalmente en las múltiples expresiones que describen la existencia en nuestro país de una democracia sólida, enfocada en lo social y en el ser humano.

Una de las políticas planteadas por el nuevo Presidente Constitucional electo, es decir, la continuidad de la lucha a fondo contra la corrupción, está enmarcada en el segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación, aprobado por la Asamblea Nacional. Es esta política –la lucha contra la corrupción y los esfuerzos por su prevención– el acontecer y el día a día de la Contraloría. Nuestra línea de trabajo está fundamentada en la visión honesta de la vida que obliga a resolver los dilemas éticos en favor de la probidad. En ese orden, los hechos que atenten contra la ética pública y la moral administrativa debidamente comprobados, respetando las garantías procesales de los inculpados y en el ejercicio independiente y objetivo de la labor fiscalizadora, reciben las sanciones correspondientes.

Pero esta lucha debe ser una colaboración de manos entrelazadas para que el flagelo de la corrupción pueda ser derrotado. La práctica de valores éticos y morales debe permear todos los ámbitos de la sociedad venezolana, para que la posibilidad de imaginar los bienes del patrimonio público en las cuentas bancarias de particulares, o de algún familiar suyo, ni siquiera pase por el pensamiento de algún venezolano. Esta lucha es encarnada contra la indiferencia y la desesperanza. Esta es una lucha sembrada de conciencia de una ciudadanía dispuesta a hacer justicia, dando ejemplo de disciplina social, mostrando la fortaleza del poder popular y la determinación irrevocable de poseer una patria libre, independiente y soberana, fundamentada en su patrimonio moral.

Con este espíritu, en la Contraloría General de la República –conscientes de la importancia del papel protagónico del poder popular y de su participación– hemos continuado afianzando el programa para formar y capacitar a los ciudadanos, a los consejos comunales y a la comunidad en general, en cómo deben administrar y velar por la correcta utilización de los recursos públicos en sus comunidades, y a rendir cuentas de manera disciplinada y oportuna, porque creemos que todos los ciudadanos de este país están habilitados como contralores del patrimonio público y lo materializamos en el lema de la Contraloría y del Sistema Nacional de Control Fiscal: *Contralores somos todos*.

Porque consideramos que el esfuerzo para construir y consolidar los valores de la honradez tienen una ruta que nace en el hogar y se prolonga hacia la escuela, desde hace diez años, se implementó en la región Andina de nuestro país el programa *La Contraloría va a la Escuela*, que

en el año 2013 fue presentado durante la Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción de las Naciones Unidas, en Viena.

Este Programa, considerado como una “buena práctica” por la Organización de Naciones Unidas (ONU), incentiva a nuestros niños, al personal docente y a los padres –para que el trabajo sea mancomunado desde la escuela– a participar de manera activa en el control de los recursos de la misma, formando así a un ciudadano comprometido con los valores morales que son la contraparte de la corrupción. Estos valores lograremos generarlos y desarrollarlos solo desde la educación, desde el corazón de nuestras escuelas, liceos, universidades, y desde el seno de la familia que es la base y el pilar fundamental para el éxito de nuestra sociedad.

En resumen, nuestro compromiso hoy es continuar el trabajo arduo de desenmascarar la astuta cara de la corrupción y aplicar todo el peso de la Ley, en el marco de nuestras competencias para combatir este flagelo.

Asimismo, es importante hacer referencia a los avances para el fortalecimiento del cuerpo normativo del Sistema Nacional de Control Fiscal. En ese sentido, se actualizaron las Normas Generales de Auditoría de Estado, instrumento de carácter técnico que tiene como objetivo principal optimizar el ejercicio de la Auditoría de Estado y unificar criterios y principios mediante el establecimiento de un marco normativo para la evaluación de la gestión pública y el ejercicio de la actividad del auditor, a fin de garantizar un elevado nivel en las auditorías realizadas por los órganos que integran dicho Sistema. A través de este instrumento, nuestro máximo órgano de control continuó la modernización de sus procedimientos de fiscalización, teniendo presentes las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), en el contexto de las particularidades institucionales de la Contraloría venezolana.

Igualmente, se desarrolló el Manual de Normas y Procedimientos para la Imposición de las Multas previstas en el artículo 94 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, a fin de coadyuvar con los órganos que integran el referido Sistema en la realización del mencionado procedimiento.

## **RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE CONTROL**

En el cumplimiento de las facultades que tiene atribuidas desde hace 75 años, esta entidad fiscalizadora superior realizó su gestión durante el ejercicio fiscal del año 2013 apegada a los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad, previstos en nuestra Carta Magna. Las funciones en materia de control externo se efectuaron a través de la ejecución de actuaciones de diferentes tipos y en distintos ámbitos de nuestra competencia. En ese sentido, logramos concluir 393 actuaciones, entre auditorías, exámenes de cuentas, seguimiento a las acciones correctivas, consultas escritas y potestades investigativas y determinación de responsabilidades. Asimismo, en su rol de rector del Sistema Nacional de Control Fiscal se practicaron auditorías coordinadas con otros órganos de control fiscal externo. Por otra parte, se atendieron 1.842 denuncias, la mayor parte de ellas vinculadas con el ámbito estatal y municipal.

Los resultados de las actuaciones realizadas nos permitieron obtener un panorama del desempeño de los órganos y entes de la Administración Pública y las instancias del poder popular, que generaron las correspondientes recomendaciones con el objeto de fortalecer la capacidad de gestión de las instituciones del Estado, las cuales fueron debidamente comunicadas a las autoridades competentes a los fines del respectivo análisis y emprendimiento de las acciones correctivas. Igualmente, durante el ejercicio fiscal del año 2013 se atendieron 304 consultas formuladas por autoridades y funcionarios de los distintos ámbitos de la Administración Pública y del poder popular, además de numerosas solicitudes de asesoría y asistencia técnica formuladas por distintas organizaciones y personas en materia de control.

Siguiendo con el fomento y estímulo en materia de participación ciudadana en el ejercicio del control de la gestión pública, este máximo órgano de control fiscal coordinó con diversos organismos y entidades del sector público, y algunas instancias del poder popular, diversas actividades, las cuales incluyen: seminarios, talleres y charlas, dirigidas a contribuir en la formación del ciudadano sobre el correcto uso y la administración de los recursos públicos, así como la importancia que representa para los órganos y entes del Estado trabajar articuladamente con el propósito de consolidar la participación ciudadana en la gestión pública.



En el contexto de la labor fiscalizadora resaltan conclusiones que por sus particulares características en el orden administrativo, financiero o institucional, adquieren connotación especial, acerca de las cuales de seguidas hacemos particular mención.

### **IMPOSIBILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES PARA CUMPLIR CON SU OBJETO DE CREACIÓN**

En la evaluación efectuada en 12 entes descentralizados sobre fondos de jubilaciones y pensiones, creados por universidades nacionales y experimentales para determinar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el acta constitutiva, así como de los aspectos económicos y financieros relativos a las contribuciones de esos fondos para el pago de jubilaciones y pensiones, se pudo evidenciar que los referidos entes no han cumplido con la misión para la cual fueron constituidos, de atender directamente el pago de jubilaciones y pensiones del personal docente, administrativo y obrero de las universidades nacionales y experimentales, circunstancia que se pone en evidencia en una significativa muestra del período evaluado (2007-2011), en el que solo contribuyeron con el 1,71% de las obligaciones exigibles por ese concepto.

Por otra parte, se constató que la baja capitalización de sus recursos y rendimientos no permiten un crecimiento patrimonial, ni siquiera a la par del creciente incremento de las erogaciones por pensiones y jubilaciones de las universidades, mucho menos a niveles que permitan alcanzar estados de sustentabilidad para cumplir con la estabilidad y regularidad de la misión fundacional de esos entes.

Los resultados de los exámenes practicados sobre la estructura financiera de los fondos revelan un rendimiento de las operaciones financieras insuficiente para atender la misión de los mismos, así como un análisis detallado de la principal actividad de las operaciones dirigidas a la captación de recursos e incremento patrimonial, lo que determinó la inexistencia de una cuantía atractiva en la inversión de capital para el rendimiento a corto plazo de flujos financieros.

Igualmente, se evidenció que la mayoría de los entes tienen como política de inversión el otorgamiento de préstamos al personal, tanto del propio ente como de las universidades, lo cual es ajeno a los rubros de

inversiones financieras de corta exigibilidad y constituye una desviación de su objeto de creación. Asimismo, se observaron pérdidas financieras, algunas de ellas derivadas de la naturaleza del negocio realizado, así como de la incursión de algunos fondos en el mercado asegurador, lo cual pudiera comportar descapitalizaciones futuras.

Finalmente, cabe señalar que el Estado venezolano ha asumido la responsabilidad de pagar la nómina pasiva asignando los recursos presupuestarios respectivos directamente a las universidades. La subsistencia de estas figuras jurídicas en el tiempo ha resultado, a todas luces, ineficaz y onerosa.

### **DEBILIDADES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS RELATIVAS A “REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA RED HOSPITALARIA BARRIO ADENTRO III”**

En el análisis practicado a los expedientes de obras públicas ejecutadas durante el período 2007 al 2010, para la rehabilitación, ampliación y modernización de 8 centros asistenciales incluidos en la Red Hospitalaria Barrio Adentro III, a cargo de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH), adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Salud, y cuya actividad principal es la formulación y puesta en marcha del Plan Especial de Desarrollo y Ampliación de la Red Hospitalaria Nacional, se determinó la inexistencia de documentos comprobatorios sobre la selección y contratación de las empresas, la ejecución de las obras, así como los correspondientes a las garantías, actas de aceptación provisional y definitiva, pagos de anticipos y valuaciones de obras; ejecución de obras sin la suscripción de contratos y por consiguiente, sin garantías; incumplimiento de los plazos de ejecución de obras, muchas de ellas aún inconclusas, sin que se evidenciara solicitudes de prórrogas, actas de paralización o documentación que justificara el retraso de ejecución, ni las acciones administrativas, extrajudiciales y judiciales, emprendidas por las autoridades de la FUNDEEH, en virtud de los reiterados incumplimientos contractuales o en la aplicación de correctivos oportunos, a objeto de ajustar la inversión pública en salud a la satisfacción de necesidades; lo que denota la ausencia de supervisión, inspección, evaluación y control técnico administrativo por parte de la Gerencia de Seguimiento, Evaluación y Control de Obras, adscrita a la Dirección General de la FUNDEEH.

Los ostensibles retrasos en la ejecución de las obras traen como consecuencia el incremento en costos y deterioros físicos de la infraestructura y equipos, con su secuela en la privación de servicios asistenciales a la ciudadanía; lo que se traduce en un impacto desfavorable en el resultado de la gestión cumplida por la Fundación durante el período evaluado, en cuanto a la consecución de las metas y objetivos en la misión institucional: recuperar, fortalecer y modernizar el Sistema Público Nacional de Salud.

Ante las observaciones producto del análisis practicado al proceso de contratación y ejecución de obras públicas de “Rehabilitación, ampliación y modernización de la Red Hospitalaria Barrio Adentro III”, se formularon las recomendaciones necesarias para erradicar las deficiencias detectadas, entre ellas, implementar mecanismos orientados a la evaluación, control y seguimiento permanente en la inversión de obras, con la finalidad de medir el avance del contrato, aplicar correctivos oportunos, técnicos y administrativos, hacer cumplir las obligaciones del contratista, ejecutar las fianzas, cláusulas penales o rescindir el contrato, todo ello para salvaguardar los intereses institucionales, garantizando el buen manejo de los recursos públicos asignados a la satisfacción de las necesidades en el sector salud.

#### **DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS EN LA EMPRESA FRIGORÍFICOS ORDAZ, S.A. (FRIOSA) DEL COMPLEJO GARCÍA HERMANO, S.A.**

Como resultado de la inspección fiscal practicada a los bienes muebles e inmuebles de la empresa Frigoríficos Ordaz, S.A. perteneciente al Complejo García Hermanos, S.A. (GAISA), conformado por la empresa antes citada, Inversiones Koma, S.A. y Delicatesses La Fuente, S.A., las cuales sirven al funcionamiento de los establecimientos de distribución de alimentos y demás bienes, así como a suministros de comedores requeridos para la ejecución de la obra: “DESARROLLO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN SOCIALISTA DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD”, destinada a la correcta distribución de alimentos al pueblo venezolano y la promoción del desarrollo endógeno y fuentes de empleo, se determinó que la empresa carece de planes y programas de mantenimiento preventivo, correctivo y sistemático sobre la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, situación que vulnera las normas que regulan las buenas prácticas de almacenamiento de ali-

mentos para el consumo humano y coloca en condiciones de riesgo la adecuada conservación y salvaguarda de los activos. Por otra parte, de la revisión efectuada a los reportes de las cuentas por cobrar al 30-06-2013, se observaron facturas por cobrar por concepto de venta de alimentos servidos con vencimientos de pago que oscilan entre 85 y 2.204 días, lo que revela que las acciones de cobro no han sido efectivas, oportunas y suficientemente diligentes, pudiendo restringir la disponibilidad del flujo de efectivo para cubrir gastos operativos y de inversión, y a su vez afectar las acciones e intereses de la empresa. En tal sentido, se formularon las recomendaciones a fin de atacar las debilidades encontradas, entre las cuales podemos mencionar: diseñar, aprobar e implementar un plan de mantenimiento sistemático que abarque la totalidad de los bienes muebles e inmuebles del complejo, a fin de garantizar, de acuerdo con la naturaleza de cada activo, su adecuada preservación en condiciones de uso, establecer efectivos mecanismos de control de créditos y cobranza, de acuerdo con las condiciones de pago de los servicios prestados; todo ello con el propósito de coadyuvar con las medidas implementadas por el Ejecutivo Nacional, dirigidas a alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

#### **DEBILIDADES EN LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL TERRITORIO NACIONAL**

Otras de las debilidades recurrentes que afectan a nuestra Administración Pública son las prácticas de incumplimiento de las normas legales y sublegales establecidas para la planificación, ejecución y control de las obras públicas, es por ello que en el marco de nuestras competencias, esta entidad fiscalizadora superior realizó una auditoría coordinada con las contralorías de los estados dirigida a precisar la cantidad de obras que se encontraban inconclusas en todo el territorio nacional, emprendidas por los distintos órganos y entes que integran el Poder Público nacional, estatal y municipal, para lo cual se tomó como punto de partida el “Informe Especial de Obras Inconclusas” publicado en el Informe de Gestión del año 2006, realizándose un análisis respecto a aquellas que fueron reflejadas como inconclusas en el mencionado informe, con el fin de verificar su estatus actual y determinar el avance o conclusión de las mismas, así como establecer la cantidad de obras que iniciadas desde el año 2007 hasta el año 2011, aún no han sido concluidas.

Al respecto, es importante destacar que de 4.231 obras que se encontraban inconclusas en el año 2006 y en períodos anteriores, aún quedan 1.035 obras sin concluir. Asimismo, para el período 2007-2011 se determinó la cantidad de 3.346 obras en las mismas condiciones, lo que suman un total de 4.381 obras no terminadas por Bs. 30.800.486.675,69 debido, entre otras causas, a la paralización por falta de pago, la falta de asignación de recursos presupuestarios, las modificaciones de los proyectos, el atraso en la obtención de permisos ante otros organismos públicos, dificultad en la obtención de materiales requeridos para la ejecución de las obras, contratación de obras cuyos proyectos no se adecuaban a los requerimientos de las mismas, incumplimiento por parte de los contratistas, así como la rescisión de contratos, lo que refleja fallas en la planificación (técnica y financiera) y de control en la ejecución de las obras. Estas situaciones conllevan al incumplimiento de las metas físicas, al encarecimiento de las obras, a la obsolescencia de la tecnología y las variables demográficas consideradas en la elaboración de los proyectos.

Los resultados de la actuación indican que las obras pendientes por concluir pudieran derivar en montos onerosos para la Nación, así como también en la prestación irregular y discontinua de los servicios públicos, los cuales resultan esenciales para el mejoramiento de la calidad de vida de la población, función primordial que debe perseguir la Administración Pública, por cuanto la mayoría de las obras corresponden a áreas importantes como educación, salud, vivienda, deporte y recreación, vialidad y cultura.

## **RESULTADOS DE LA GESTIÓN SANCIONATORIA**

La Contraloría General de la República, de conformidad con la potestad sancionatoria que el constituyente le atribuye en materia de determinación de responsabilidades, formular reparos o imponer sanción de multa cuando surjan elementos de convicción y prueba que pudieran dar lugar a ellos, durante el año 2013 determinó la responsabilidad administrativa de 65 personas naturales y jurídicas, y aplicó igual número de multas.

Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, impuso 107 sanciones accesorias a la decla-

ratoria de responsabilidad administrativa, de las cuales, 6 corresponden a suspensión sin goce de sueldo de cualquier cargo en fase recursiva; 101 referidas a inhabilitaciones para el ejercicio de funciones públicas, de las cuales 20 de ellas quedaron firmes en sede administrativa y 81 en fase recursiva.

Por otra parte, se remitió al Ministerio Público a los fines de hacer efectiva la eventual responsabilidad penal, 3 casos en atención a los hechos que motivaron su declaratoria de responsabilidad administrativa, y 9 expedientes con el fin de que ejerzan las acciones respectivas en virtud de la existencia de indicios de responsabilidad civil y penal por la presunta comisión del delito de enriquecimiento ilícito, así como falseamiento u ocultamiento de información patrimonial, previstos en la Ley Contra la Corrupción.

En el marco de los preceptos de la Ley Contra la Corrupción, durante el ejercicio fiscal del año 2013, la máxima institución contralora recibió 386.934 declaraciones juradas de patrimonio (DJP) a través del “Sistema para la Presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio en Formato Electrónico” (DJPWEB), de las cuales 355.566 corresponden a funcionarios o empleados públicos detalladas de la manera siguiente: 136.197 por ingreso; 89.391 por cese en el ejercicio del cargo o función; y 129.978 por actualización patrimonial, correspondientes a los altos funcionarios que ejercen cargos de alto nivel o de confianza de los órganos y entes del sector público. Igualmente, recibió 28.845 DJP correspondientes a integrantes de los consejos comunales y 2.523 de integrantes de juntas directivas de sindicatos. Además, realizó 6 auditorías patrimoniales con hallazgos en las situaciones patrimoniales objeto de estudio, por revelar desproporción entre la situación patrimonial de los funcionarios o empleados públicos verificadas, respecto a sus posibilidades económicas.

Asimismo, se tramitaron 3.764 procedimientos para la imposición de multas, de las cuales fueron decididas 3.762, a saber: 139 por no imposición de multa, 13 revocadas, 2.499 en etapa recursiva, lo que representa 125.062,50 Unidades Tributarias (UT) y 1.111 firmes en sede administrativa (67.325,00 UT), para un total general de 192.387,50 UT.

Los resultados de las actuaciones realizadas por esta entidad fiscalizadora superior en las instituciones del sector público y personas sujetos a control durante el año 2013, se encuentran detallados en el

presente Informe de Gestión 2013, el cual sometemos a la consideración de la honorable Asamblea Nacional y del pueblo venezolano. En él se esboza la gestión cumplida en las instancias del poder popular, en los órganos y entes del Poder Público, en el Sistema Nacional de Control Fiscal, en el ámbito interno y en los entes descentralizados adscritos a esta Institución. Además, contiene un apéndice con información sobre las personas (naturales o jurídicas) declaradas responsables en el procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, así como por incumplimiento de la Ley Contra la Corrupción. En el Anexo de Actuaciones que complementa este Informe presentamos un compendio, en forma de resumen ejecutivo, de las actuaciones de control acometidas durante el año.

## **10 AÑOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL**

Durante los últimos 10 años, la Contraloría General de la República ha venido articulando esfuerzos para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Fiscal a través de acciones y programas que han permitido una mayor cohesión, siendo el primer paso para la unificación y funcionamiento del mismo.

Este Sistema ha sido estructurado con el objeto de fortalecer la capacidad del Estado para ejecutar eficazmente su función de gobierno, para lograr la transparencia y la eficiencia en el manejo de los recursos del sector público y el establecimiento de responsabilidades -administrativas y/o civiles- por la comisión de irregularidades relacionadas con la gestión pública, a través de la adecuada interacción del control fiscal, el control interno y el control social, todos bajo la coordinación de la Contraloría General de la República.

Para ello se desarrollaron una serie de normas, manuales, lineamientos e instructivos que permitieron mejorar la acción conjunta de los integrantes. Destacan las Normas para Fomentar la Participación Ciudadana; el Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control; las Normas Generales de Auditoría de Estado; las Normas para la Verificación de la Declaración Jurada de Patrimonio; los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna; el Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Auditoría de Estado, entre otros.

En materia de programas preventivos contra la corrupción, la Contraloría General de la República, junto con el resto de los integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal, ha realizado grandes esfuerzos para la implementación de una serie de programas que exalten los valores éticos y morales relativos al resguardo del patrimonio público, y a sembrar valores ciudadanos que coadyuven en la lucha contra la corrupción, entre ellos tenemos: *La Contraloría va a la Escuela*; *el Abuelo Contralor*; *el Contralor Indígena*; y *Haciendo Comunidad*, son algunos de los programas que forman parte de la interacción e integración del SNCF con el poder popular y que coadyuvan a la formación y afianzamiento de valores morales y éticos que contrarresten esquemas de corrupción.

En este mismo orden de ideas, el SNCF, enmarcado en los principios constitucionales relativos a la participación ciudadana, y siendo el control social uno de los pilares fundamentales de sus órganos y entes, ha realizado esfuerzos para empoderar al poder popular como una nueva modalidad de control del gasto público: el control social como mecanismo de participación ciudadana, y a través del cual todo ciudadano participa en la vigilancia y control de la gestión pública.

Por otra parte, la Contraloría General de la República, en el ejercicio de sus competencias, con el carácter de órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, realizó, de manera coordinada con los demás órganos de control fiscal, una serie de actuaciones relativas a varios aspectos de interés para coadyuvar al fortalecimiento de la capacidad del Estado para lograr la transparencia y la eficiencia en el manejo de los recursos del sector público.

Asimismo, teniendo como objetivo simplificar y optimizar el funcionamiento del SNCF, se creó una nueva plataforma tecnológica con la cual interactúan los integrantes del mismo. Entre los avances tecnológicos que interconectan el referido Sistema, destacan: el Sistema de Registro de Órganos y Entes (SISROE), la Declaración Jurada de Patrimonio en Línea y el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control; cada uno con un objetivo específico que suma otro elemento para el fortalecimiento del Sistema.

Es importante destacar, que particularmente desde el año 2002, los órganos de control fiscal que integran el Sistema, cuando en sus actuaciones fiscales, han determinado la comisión de actos, hechos u omisiones



tipificados en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, como generadores de responsabilidad administrativa, han procedido a hacerla efectiva mediante la imposición de multas, la formulación de reparos en los casos de perjuicios al patrimonio público, y las sanciones administrativas respectivas, cuando han resultado pertinentes.

Los esfuerzos antes expuestos son una muestra de los avances alcanzados por el Sistema Nacional de Control Fiscal, sin embargo, es un compromiso inapelable continuar trabajando para que la consolidación de este Sistema sea una realidad palpable para los ciudadanos y para un mejor seguimiento y aplicación de políticas que permitan que la gestión estatal sea cada vez más eficaz.

Honorables parlamentarias y parlamentarios,  
Ciudadanas y ciudadanos.

El camino para combatir la corrupción no es otro que la concatenación de esfuerzos y la implementación de herramientas y mecanismos que promuevan y profundicen las acciones para combatirla. Se hace imperativo articular la lucha de todas las instituciones del Estado contra este flagelo. Es urgente intensificar el desarrollo del gobierno electrónico y la modernización y racionalización de la Administración Pública, para suprimir los paralelismos organizativos y simplificar los trámites.

Además, es importante acotar que mientras no sea la propia administración, junto con el apoyo de los respectivos sistemas de control interno y el alerta temprano del control social, la que detecte sus debilidades y desviaciones, será difícil, cuando no imposible, superar la tolerancia, permisividad y hasta complicidad en el mal manejo de los recursos públicos, y lograr la erradicación del ambiente propicio para la persistencia de la corrupción.

El papel protagónico frente a la corrupción en el sector público, no es solo de la Contraloría General de República, es de toda la ciudadanía y de las instituciones, asumiendo el rol que a cada uno le corresponde con el aporte de su granito de arena, coordinando esfuerzos que generen resultados eficientes para combatirla, profundizando los programas preventivos como el fortalecimiento del poder popular, *La Contraloría va*

*a la Escuela, El Abuelo Contralor, El Contralor Indígena*, entre otros, acciones emprendidas por este máximo organismo contralor que deben ser cimentadas y difundidas por la opinión pública. Creo en eso, en que estamos sembrando, y creo en la ciudadanía que estamos forjando.

El compromiso es la defensa de la Patria sustentable en lo económico, justa y equitativa en lo social, independiente ante las naciones y libre de los vicios amorales de la corrupción.

Contralores somos todos

ADELINA GONZÁLEZ

Contralora General de la República (E)

# **GUÍA DE PLANIFICACIÓN**



## GUÍA DE PLANIFICACIÓN

Las actuaciones y actividades llevadas a cabo por este máximo órgano de control para el ejercicio fiscal del año 2013 se establecieron en atención a los ámbitos de control de la Administración de los Poderes Públicos Nacionales, la Administración Nacional Descentralizada y la Administración Estatal y Municipal. La programación de las actuaciones y actividades estuvo enfocada fundamentalmente en los siguientes aspectos: los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013; la Ley del Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019; la integración entre las diversas instancias del poder popular; la consolidación del carácter endógeno de la economía; una planificación participativa y protagónica de la organización; el Plan Operativo Anual Nacional 2013; y el Plan Estratégico 2009-2015 de esta máxima instancia fiscalizadora, que dirigió sus esfuerzos en 5 objetivos Institucionales, a saber: Fortalecer el Sistema Nacional de Control Fiscal, Fortalecer la Auditoría de Estado y el Control del Patrimonio Público, Optimizar la Gestión del Capital Humano, Consolidar la Participación Ciudadana en el Ejercicio del Control de la Gestión Pública, y Consolidar el Proceso de Mejora Continua de la Contraloría General de la República; así como en las directrices de este máximo órgano de control, dirigidas a la atención de aspectos relacionados con la participación ciudadana en la ejecución y control sobre las políticas, planes, decisiones, actuaciones, presupuesto, proyectos, y otras actividades de la gestión pública, a los fines de incrementar la eficacia y eficiencia de la gestión contralora, enmarcando el Plan Operativo Anual de la Institución para el ejercicio económico financiero del año 2013, hacia la consideración de aspectos fundamentales como: la optimización de la atención de denuncias, valoraciones jurídicas de las actuaciones fiscales realizadas, análisis de los expedientes remitidos a este órgano de control fiscal, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, relacionados con la gestión administrativa de recursos de carácter público y el ejercicio de la potestad de investigación; además de la orientación de recursos para el logro de los proyectos de índole estratégico para la Institución.

Por otra parte, para el cumplimiento de la planificación de las actuaciones se consideraron las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica

de la Contraloría antes citada, orientadas a la evaluación de rendición de cuentas, de conformidad con las Normas para la Formación, Rendición y Examen de Cuenta de los Órganos del Poder Público Nacional; la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, orientadas a la evaluación de la legalidad y sinceridad de las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras y técnicas relacionadas con los procesos de selección de contratistas, contratación, adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de los órganos y entes de la Administración Pública; la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en cuanto a las competencias otorgadas a los concejos municipales para la designación de los titulares de las contralorías municipales previo concurso público; el Reglamento Sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales; la revisión de los concursos de contralores municipales y los titulares de las unidades de auditoría interna de los órganos del poder público nacional, estatal, distrital y municipal y sus entes descentralizados, con el fin de verificar el procedimiento llevado a cabo por los concejos municipales y por los miembros del jurado.

# **GESTIÓN EN CIFRAS**





## GESTIÓN EN CIFRAS

De acuerdo con la ejecución del plan operativo del año 2013, este máximo órgano de control practicó bajo la modalidad de control posterior 393 actuaciones fiscales, entre ellas 43 son auditorías operativas, 24 de cumplimiento, 6 examen de cuentas, y le dio respuestas a 304 consultas escritas a diferentes órganos y/o entes, así como a ciudadanos de las comunidades organizadas, lo que permitió tener una visión acerca del funcionamiento de la administración de los poderes públicos nacionales, y de la administración nacional descentralizada, además de la administración estatal y municipal, las cuales continúan presentando fallas y debilidades recurrentes en la gestión administrativa, caracterizada por la inobservancia de normas y disposiciones legales y sublegales en el manejo de los recursos.

**CUADRO N° 1  
ACTUACIONES CONCLUIDAS POR ÁMBITO DE CONTROL  
AÑO 2013**

ACTUACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS NACIONALES	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DES- CENTRALIZADA	ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL	TOTAL
Auditoría de Cumplimiento	20	1	3	24
Auditoría Operativa	12	21	10	43
Examen de Cuenta	6			6
Seguimiento a la Acción Correctiva	1			1
Auditoría de Tecnología de la Información	1			1
Consultas Escritas	34	71	199	304
Potestad Investigativa		10	4	14
<b>TOTALES</b>	<b>74</b>	<b>103</b>	<b>216</b>	<b>393</b>

Una vez expresadas en el cuadro anterior las actuaciones concluidas, se especifican en el cuadro siguiente solo las actuaciones de control realizadas en sectores y/o proyectos que generan resúmenes ejecutivos, los cuales reflejan parte de la situación en la administración de los órganos y entes según el ámbito de control.

**CUADRO N° 2**  
**ACTUACIONES DE CONTROL POR PROYECTOS**  
**Y POR ÁMBITO DE CONTROL**  
**AÑO 2013**

<b>PROYECTOS</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS NACIONALES</b>	<b>ADMINISTRACIÓN NACIONAL DES-CENTRALIZADA</b>	<b>ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL</b>	<b>TOTAL</b>
Acta de Entrega	19			19
Examen de la Cuenta	6			6
Desarrollo Social y Participación	1		2	3
Contrataciones Públicas	5		2	7
Organización y Funcionamiento	2	7	2	11
Evaluación de Concurso para la Designación de Titulares de Órganos de Control			3	3
Otras Actuaciones	7	1	3	11
Actuaciones y Actividades Especiales		14	1	15
<b>TOTALES</b>	<b>40</b>	<b>22</b>	<b>13</b>	<b>75</b>

A continuación se presenta la ubicación de los proyectos por capítulos: en las instancias del poder popular; en los órganos y entes del poder público; y en el Sistema Nacional de Control Fiscal, con la cantidad de actuaciones por proyectos y por capítulos:

**CUADRO N° 3**  
**ACTUACIONES DE CONTROL POR PROYECTOS Y POR CAPÍTULOS**  
**DEL INFORME DE GESTIÓN**  
**AÑO 2013**

PROYECTOS	CAPÍTULO I	CAPÍTULO II	CAPÍTULO III	TOTAL
	EN LAS INSTANCIAS DEL PODER POPULAR	EN LOS ÓRGANOS Y ENTES DEL PODER PÚBLICO	EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL	
Acta de Entrega			19	19
Examen de Cuenta		2	4	6
Desarrollo Social y Participación	3			3
Contrataciones Públicas		7		7
Organización y Funcionamiento		7	4	11
Evaluación de Concurso para la Designación de Titulares de Órganos de Control			3	3
Otras Actuaciones		9	2	11
Actuaciones y Actividades Especiales		14	1	15
<b>TOTALES</b>	<b>3</b>	<b>39</b>	<b>33</b>	<b>75</b>

En atención a la actividad económica en la cual efectúan sus operaciones, el universo de órganos y entes que corresponden al ámbito de control de la Administración de los Poderes Públicos Nacionales, de la Administración Nacional Descentralizada y a la Administración Estadal y Municipal a la fecha de este informe, está conformado por un total de 4.266, tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 4**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL UNIVERSO DE LOS ÓRGANOS Y ENTES**  
**SEGÚN ÁMBITO DE CONTROL**  
**AÑO 2013**

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ADMINISTRACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS NACIONALES	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA	ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL	TOTAL
Educación	38	84	46	168
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	1	48	307	356
Salud	8	20	94	122
Desarrollo Social y Participación	19	33	616	668
Seguridad Social	1	27	158	186
Cultura y Comunicación Social	9	76	146	231
Ciencia y Tecnología	3	54	12	69
Alimentación	2			2
Agrícola	2	80	44	126
Transporte y Comunicación	9	58	83	150
Industria y Comercio	9	195	100	304
Energía, Minas y Petróleo	5	85	8	98
Turismo y Recreación	8	26	79	113
Seguridad y Defensa	13	1	142	156
Dirección Superior del Estado	41	99	1.377	1.517
<b>TOTAL</b>	<b>168</b>	<b>886</b>	<b>3.212</b>	<b>4.266</b>

Esta entidad fiscalizadora superior solicitó a los contralores estadales la relación de las instalaciones, establecimientos, hospitales, ambulatorios y unidades asistenciales que conforman el sector de salud, adscritas a cada gobernación, en atención a los recursos presupuestarios y financieros asignados y transferidos a cada una de las mismas, arrojando un total de 2.225 establecimientos no incluidos en el detalle del cuadro anterior.

De acuerdo con su naturaleza jurídica, el universo de órganos que conforman el ámbito de la Administración de los Poderes Públicos Nacionales a la fecha de este informe, está conformado por un total de 168, tal como se especifica a continuación:

**CUADRO N° 5**  
**NATURALEZA JURÍDICA DE LOS ÓRGANOS Y ENTES**  
**DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PODERES**  
**PÚBLICOS NACIONALES**  
**AÑO 2013**

ÓRGANOS Y ENTES	CANTIDAD
Órganos con Autonomía Funcional	12
Ministerios del Poder Popular	31
Servicios Autónomos sin Personalidad Jurídica	74
Órganos Desconcentrados	51
<b>TOTAL</b>	<b>168</b>

De acuerdo con su naturaleza jurídica, los entes que conforman el ámbito de la Administración Nacional Descentralizada están distribuidos como se indica a continuación:

**CUADRO N° 6**  
**NATURALEZA JURÍDICA DE LOS ENTES**  
**DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**  
**AÑO 2013**

ENTES	CANTIDAD
Institutos Autónomos	77
Institutos Públicos	59
Asociaciones	10
Fundaciones	204
Sociedades Civiles	1
Sociedades Mercantiles	535
<b>TOTAL</b>	<b>886</b>

La naturaleza jurídica de los 3.212 órganos y entes del ámbito de la Administración de Control Estadal y Municipal, se especifica en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 7**  
**NATURALEZA JURÍDICA DE LOS ÓRGANOS Y ENTES**  
**DE LA ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**  
**AÑO 2013**

ÓRGANOS Y ENTES	ADMINISTRACIÓN ESTADAL	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
Servicios Autónomos sin Personalidad Jurídica	49	86	135
Institutos Autónomos	132	622	754
Mancomunidades		33	33
Asociaciones Civiles	6	44	50
Gobernaciones	23		23
Gobierno del Distrito Capital	1		1
Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda	1		1
Consejos Legislativos	23		23
Contralorías Estadales	23		23
Procuradurías	23		23
Fundaciones	163	382	545
Empresas	15	43	58
Fondos	39	68	107
Consejos de Derecho		98	98
Consejos Locales de Planificación		225	225
Corporaciones	25	16	41
Alcaldías		337	337
Concejos Municipales		337	337
Alcaldías Distritales		2	2
Cabildos Distritales		2	2
contralorías municipales		331	331
Otros	63		63
<b>TOTALES</b>	<b>586</b>	<b>2.626</b>	<b>3.212</b>

De acuerdo con su situación administrativa, los entes que conforman el ámbito de la Administración Nacional Descentralizada están distribuidos en: Activo en Operación (entes cuyas operaciones están en marcha); Activo en etapa Preoperacional (entes constituidos legalmente pero que no han iniciado operaciones); en Reorganización Administrativa; en Proceso de Liquidación; Intervenido y Otros (Entes Inactivos y/o sin información adicional posterior a su creación), tal como se indica a continuación:

**CUADRO N° 8**  
**SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS ENTES DE LA**  
**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**  
**AÑO 2013**

ACTIVIDAD	CANTIDAD
Activo en Operación	651
Activo en etapa Preoperacional	62
Reorganización Administrativa	4
En Proceso de Liquidación	50
Intervenido	2
Otro	117
<b>TOTAL</b>	<b>886</b>

Este máximo órgano de control recibió ante la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) 864 casos, de los cuales 110 fueron tramitados por las Direcciones Generales de Control, 5 gestionados por las Direcciones Generales de los Servicios Jurídicos, Procedimientos Especiales, Técnica, y la Dirección de Control del Sector Industria, Producción y Comercio, y 386 casos fueron concluidos por la OAC, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 9**  
**CONSOLIDADO DE CASOS OAC**  
**AÑO 2013**

CONCEPTO	CANTIDAD
Casos concluidos por la OAC	386
Tramitados por las Direcciones Generales de Control	110
Otras Direcciones	5
Casos no Admitidos	14
Remitidos a otros Entes	75
En Proceso	274
<b>TOTAL</b>	<b>864</b>

En materia de denuncias, las Direcciones Generales de Control (DGC) recibieron de la Oficina de Atención al Ciudadano 110 denuncias para su tramitación; de la sumatoria de este monto con las denuncias en proceso recibidas en años anteriores, la Contraloría General de la República para el año 2013 atendió 1.842 denuncias, de las cuales 557

fueron concluidas y 1.285 resultaron desestimadas, tal como se detallan de seguidas, agrupadas por conceptos y ámbito de control.

**CUADRO N° 10**  
**SITUACIÓN DE LAS DENUNCIAS ATENDIDAS SEGÚN ÁMBITO**  
**DE CONTROL**  
**AÑO 2013**

ÁMBITO DE CONTROL	ATENDIDAS		TOTAL
	DESESTIMADA	CONCLUIDA	
<b>DENUNCIAS ATENDIDAS EN</b>			
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS NACIONALES</b>			
CGR	179	3	182
OTROS OCF	115	66	181
<b>SUBTOTAL</b>	<b>294</b>	<b>69</b>	<b>363</b>
<b>ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA</b>			
CGR	249	293	542
OTROS OCF	132	40	172
<b>SUBTOTAL</b>	<b>381</b>	<b>333</b>	<b>714</b>
<b>ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL</b>			
CGR	592	18	610
OTROS OCF	18	137	155
<b>SUBTOTAL</b>	<b>610</b>	<b>155</b>	<b>765</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.285</b>	<b>557</b>	<b>1.842</b>

Se revisaron 1.412 informes de auditoría a los fines de determinar en cuáles de ellos existían méritos suficientes para ejercer la potestad investigativa, tal como se expresa en el cuadro siguiente:



**CUADRO N° 11**  
**EJERCICIO DE LA POTESTAD INVESTIGATIVA**  
**SEGÚN ÁMBITO DE CONTROL**  
**AÑO 2013**

ESTATUS	ADMINISTRACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS NACIONALES	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DES-CENTRALIZADA	ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL	TOTAL
Concluidas		10	4	14
Auto de Archivo	104	549	738	1.391
En Proceso:				
-Auto de Proceder		1	1	2
-Notificaciones			2	2
-Lapso Probatorio				
-Informe de Resultados			3	3
<b>TOTALES</b>	<b>104</b>	<b>560</b>	<b>748</b>	<b>1.412</b>

La Contraloría General de la República, en el ejercicio de las competencias de registro, control y análisis de las declaraciones juradas de patrimonio, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 42 numeral 2, de la Ley Contra la Corrupción, 78 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y el 27 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, recibió durante el año 2013 un total de 386.934 declaraciones juradas de patrimonio, tal como se expresa en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 12**  
**CONSOLIDADO DE DECLARACIONES JURADAS**  
**DE PATRIMONIO RECIBIDAS**  
**AÑO 2013**

CONCEPTO	CANTIDAD	TOTAL
De funcionarios o empleados públicos		355.566
-Ingreso	136.197	
-Actualizaciones	129.978	
-Por cese	89.391	
De integrantes de los Consejos Comunales		28.845
De integrantes de las Juntas Directivas de los Sindicatos		2.523
<b>TOTAL</b>		<b>386.934</b>



# **CAPÍTULO I**

## **GESTIÓN EN LAS INSTANCIAS DEL PODER POPULAR**



## **GESTIÓN EN LAS INSTANCIAS DEL PODER POPULAR**

### **VISIÓN CRÍTICA**

La gestión de control practicada permite una apreciación general sobre el proceso de desarrollo de las normativas inherentes al establecimiento de un Estado democrático y social de derecho y de justicia, que vienen realizando las diferentes organizaciones e instancias que conforman el poder popular desde la promulgación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), Gaceta Oficial N° 5.908 Extraordinario de fecha 19-02-2009; así como la consecución de los objetivos, estrategias y políticas que permiten la inclusión social y la mejora de los niveles de calidad de vida de la población, señalados en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación (PDES), Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007-2013.

Al respecto, como resultado de las actuaciones practicadas en los consejos comunales evaluados y las actividades realizadas para el fortalecimiento del poder popular, se determinó la existencia de debilidades de control interno relacionadas con la selección, contratación, ejecución física y financiera y rendición de cuentas, en el desarrollo de los proyectos financiados por los órganos y entes que aprueban y otorgan recursos a las instancias del poder popular, a pesar de las múltiples actividades emprendidas por los órganos, entes y organizaciones involucradas para el fortalecimiento del poder popular y la participación ciudadana en el control de la gestión pública.

### **GESTIÓN DE CONTROL SOBRE EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

Este máximo órgano de control realizó, bajo la modalidad de control posterior, 3 auditorías operativas en las siguientes instancias del poder popular: Consejos comunales “Los Caciques de Marapa”, “Luchadores de La Silsa” y “Cacique Tiuna”, cuyos alcances abarcaron los años 2008-2009 y 2011. Los objetivos estuvieron orientados a la evaluación y ejecución de los proyectos: “Sustitución y Rehabilitación de Viviendas”, “Empresa de Propiedad Social ‘Escuela de Calzado La Silsa’ ” y “Rehabilitación del Parque Infantil de la Plaza Tiuna”, respectivamente.

Dichas actuaciones se realizaron considerando las disposiciones establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), Gaceta Oficial N° 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-2010, la Ley Orgánica de los consejos comunales (Gaceta Oficial N° 39.335 de fecha 28-12-2009), la Ley de Contrataciones Públicas (Gaceta Oficial N° 39.503 de fecha 06-09-2010) y su Reglamento (Gaceta Oficial N° 39.181 de fecha 19-05-2009), y en ejecución del Plan Operativo Anual, en coordinación con los órganos y entes nacionales relacionados con esta área, así como los voceros de los consejos comunales y organizaciones socioproductivas. Las acciones de control estuvieron enmarcadas en el Proyecto Desarrollo Social y Participación, para lo cual se emplearon métodos y técnicas de aceptación general que conllevaron al análisis de la documentación que soporta las diferentes operaciones administrativas, financieras y técnicas para la ejecución de obras y proyectos socioproductivos financiados por el Servicio Autónomo Fondo Nacional de los consejos comunales (SAFONACC) y el Consejo Federal de Gobierno (CFG), a través del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI).

Los aspectos más relevantes de cada una de las actuaciones en el contexto del proyecto tratado en este Capítulo, pueden ser revisados en el libro de “Actuaciones” anexo al presente Informe de Gestión.

## **DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN**

De la gestión de control practicada al consejo comunal “Los Caciques de Marapa”, ubicado en la parroquia Catia La Mar del municipio Vargas del estado Vargas, en la ejecución del Proyecto denominado “Sustitución y Rehabilitación de Viviendas”, se determinó que el referido consejo comunal recibió del SAFONACC Bs. 4.004.640,00, por concepto de 7 sustituciones, 126 rehabilitaciones y mejoras de viviendas, así como 4 adquisiciones de casas, en la parroquia Catia La Mar, estado Vargas. En la ejecución del proyecto se evidenciaron debilidades de control interno administrativo en lo que respecta al registro, archivo y custodia de los soportes de los gastos efectuados. No fue suministrado el proyecto “Sustitución y Rehabilitación de Viviendas”, ni documento alguno donde conste la aprobación del mismo por parte de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, a los fines de precisar las especificaciones técnicas de

las obras, las obligaciones tanto del Estado como del consejo comunal en cuanto a la ejecución, supervisión y administración de los recursos, así como verificar si la Coordinación de Proyectos de la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL), efectuó la revisión técnica del mismo. Igualmente, a pesar de que los voceros del consejo comunal consignaron la rendición de cuentas ante FUNDACOMUNAL, no se evidenció pronunciamiento sobre la idoneidad en el manejo de los recursos. Cabe destacar que el referido proyecto fue ejecutado en su totalidad, tanto física como financieramente; además, se realizaron obras adicionales, las cuales fueron aprobadas en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, como máxima instancia de decisión.

De la actuación practicada a los consejos comunales “Luchadores de La Silsa”, ubicado en la parroquia Sucre del municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, y “Cacique Tiuna”, ubicado en la parroquia San Pedro del municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, se evidenció que el Consejo Federal de Gobierno a través del Fondo de Compensación Interterritorial, les otorgó recursos por Bs. 1.309.348,00, para la ejecución del proyecto Empresa de Propiedad Social “Escuela de Calzado La Silsa” y Bs. 520.000,00 para la ejecución del proyecto “Rehabilitación del Parque Infantil de la Plaza Tiuna”, respectivamente, constatándose en ambas instancias del poder popular debilidades de control interno en los procesos de administración y ejecución de los recursos, llevados a cabo por las respectivas Unidades Administrativas y Financieras Comunitarias (UAFC), por cuanto no fueron realizados los registros contables donde se reflejaran los ingresos y pagos efectuados, así como las conciliaciones bancarias correspondientes a los proyectos ejecutados, aunado a la falta de vigilancia, seguimiento y control efectivo por parte de la Unidad de Contraloría Social de los citados consejos comunales.

### **Fallas y deficiencias**

- En el consejo comunal “Los Caciques de Marapa” se evidenciaron debilidades en los mecanismos de control y seguimiento realizados por el SAFONACC y FUNDACOMUNAL, en cuanto a la administración de los recursos, la asesoría y el acompañamiento para la ejecución del proyecto, así como del archivo de la documentación que soporta la ejecución del mismo.

- El consejo comunal “Luchadores de La Silsa”, no había efectuado el registro de la “Empresa de Propiedad Social Escuela de Calzado La Silsa”, ante el actual Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales.
- Se evidenció que los voceros y voceras de las Unidades Administrativas y Financieras Comunitarias que conforman los consejos comunales “Luchadores de La Silsa” y “Cacique Tiuna”, tenían vencidos sus períodos en los cargos que ocupan actualmente.
- El consejo comunal “Luchadores de La Silsa” no aplicó las modalidades de selección de contratistas de acuerdo con los parámetros cuantitativos previstos en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- En la documentación que conforma el expediente de la obra “Rehabilitación del Parque Infantil de la Plaza Tiuna,” desarrollado por el consejo comunal Cacique Tiuna, no se evidenció el cronograma de ejecución de la misma, ni los reportes semanales de la obra ejecutada, así como las Actas de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas relacionadas con la formación de las Brigadas Socialistas de Trabajo para definir las funciones, el tiempo de trabajo y los incentivos semanales que recibirían con ocasión de la ejecución del proyecto.

## **Recomendaciones**

En este sentido, en virtud de la importancia de las observaciones señaladas y con la finalidad de que éstas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa eficiente y eficaz, este máximo organismo contralor recomienda, lo siguiente:

- Al SAFONACC, velar por la correcta administración y control de los recursos otorgados a las organizaciones comunitarias para el desarrollo de sus proyectos, y trabajar coordinadamente con FUNDACOMUNAL y con los miembros de las mismas a los fines de lograr una eficiente utilización de los recursos del Estado, así como la calidad de las obras objeto de los proyectos.
- El SAFONACC y FUNDACOMUNAL deberán propiciar la realización de actividades educativas, de capacitación e informativas, que orienten a los miembros de las organizaciones comunitarias en cuanto a los aspectos básicos del ciclo comunal como el proceso de participación popular, que contribuyan al desarrollo de las potencialidades



y capacidades de la comunidad en sus distintas fases: diagnóstico, plan, presupuesto, ejecución y contraloría social.

- Los voceros de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria del consejo comunal “Luchadores de La Silsa”, deberán efectuar el registro de la Empresa de Propiedad Social “Escuela de Calzado La Silsa”, ante el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales.
- Los consejos comunales “Luchadores de La Silsa” y “Cacique Tiuna” deberán convocar a la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, a los fines de llevar a cabo la elección o reelección de los voceros y voceras que tienen los períodos vencidos.
- El consejo comunal “Luchadores de La Silsa” deberá asegurarse de aplicar, en relación con las adquisiciones, los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas de acuerdo con las modalidades reguladas en la misma, y solicitar en caso de que sea necesario el apoyo del Servicio Nacional de Contrataciones.
- El consejo comunal “Cacique Tiuna” deberá emprender acciones a los fines de que la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, cumpla con el cronograma de ejecución de la obra de las Brigadas Socialistas de Trabajadores, así como los reportes semanales de obra ejecutada, con el propósito de asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable.

## ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PODER POPULAR

La Contraloría General de la República durante el año 2013 efectuó diferentes actividades como órgano integrante del Poder Ciudadano para desarrollar el contenido del artículo 274 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual establece que le corresponde, entre otras funciones, promover la educación como proceso creador de la ciudadanía, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 2 de la Ley Orgánica que rige su funcionamiento, como órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, a los fines de coadyuvar y fortalecer la participación ciudadana, en concordancia con lo señalado en el objetivo institucional de su Plan Estratégico 2009-2015 sobre la consolidación de la participación ciudadana en el ejercicio de control de la gestión pública; y con el propósito de enfocar sus actividades al contenido de la Direc-

triz N° III “Democracia Protagónica Revolucionaria”, establecida en el Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, mediante el cual se busca “Ampliar los espacios de participación ciudadana en la gestión pública”, fomentando la capacidad de toma de decisiones de la población a través de la formación, organización social y creación de canales efectivos para el ejercicio de la contraloría social.

En ese sentido, se continuaron realizando actividades de fortalecimiento de las instancias del poder popular, definidas en las acciones específicas que determinan el objetivo N° 4 del Plan Estratégico de esta institución contralora, tales como: elaboración y divulgación de instrucciones a fin de fortalecer la participación ciudadana; establecer mecanismos para difundir las normativas y directrices vigentes en materia de control sobre la gestión pública por parte de los ciudadanos; y diseñar e impartir programas de formación para organizaciones del poder popular y servidores públicos de los órganos y entes que ejercen rol orientador o de financiación en materia de participación ciudadana, con la finalidad de coadyuvar al control de la gestión pública.

De igual manera, con el propósito de consolidar la participación ciudadana en el ejercicio del control de la gestión pública, este máximo órgano de control fiscal coordinó la ejecución de 5 reuniones con los órganos y entes que financian proyectos en las instancias del poder popular, así como aquellos que tienen un rol orientador y capacitador, los cuales se señalan a continuación: Asamblea Nacional (AN), Dirección de Registro del Poder Popular (Taquilla Única) adscrita al Viceministerio de Participación Comunal del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales, Ministerio del Poder Popular para el Transporte Terrestre (MPPTT), Banco Central de Venezuela (BCV), Coordinación de Contraloría Social del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) adscrito al Consejo Federal de Gobierno (CFG) y 2 reuniones con la Fundación para el Desarrollo del Servicio Eléctrico (FUNDELEC) adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica (MPPEE).

Se coordinaron con el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado, Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE), 12 cursos de “Contraloría Social Comunitaria” en los cuales participaron 181 voceros y 194 funcionarios de diferentes órganos y entes de la Administración

Pública, entre los que se mencionan: Alcaldía del municipio Miranda del estado Falcón, Comando General de la Milicia Nacional Bolivariana, consejos legislativos de los estados Cojedes y Trujillo, contralorías de los estados Táchira, Barinas, Mérida, Nueva Esparta y Portuguesa, Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, Defensoría del Pueblo, Fundación Misión Barrio Adentro, Gobernación del estado Falcón, Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), Ministerio del Poder Popular para la Educación, Misión Cultura, Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV) y Universidad Nacional Experimental de la Seguridad del estado Táchira; igualmente se coordinaron 2 charlas de “Rendición de Cuentas de los Cuerpos Policiales ante la Comunidad” y “Contraloría Social y el Proceso de Control Social en los Comités Ciudadanos de Control Policial” en las cuales participaron 70 funcionarios del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz; adicionalmente, se realizó una conferencia y una Jornada de Contraloría Universitaria relacionadas con temas de “Participación Ciudadana” con la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES) capacitando a 73 participantes.

Se ejecutó un Seminario de Fortalecimiento del Poder Popular dirigido a voceros(as) de los consejos comunales de las parroquias La Candelaria, San Bernardino y El Recreo, adyacentes a esta institución contralora, en el cual se contó con la participación de servidores públicos de los siguientes órganos o entes: Viceministerio de Participación Comunal del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales, Centro Nacional de Tecnologías de la Información (CNTI), Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE), MPPTT, Metro de Caracas (CAMETRO), Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE), Fundación Laboratorio Nacional de Vialidad (FUNDALANAVIAL), Sistema Integral de Transporte Superficial (SITSSA), Vialidad y Construcciones Sucre, S.A (VICSUCRE), Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR), Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), Fundación para el Desarrollo y Poder Popular (FUNDACOMUNAL) y Corporación Eléctrica Nacional (CORPOELEC). En dicho seminario se capacitó en materia de: Orientaciones para la Asignación y Control de Recursos Públicos otorgados a los consejos comunales; Guía para el Registro de las Operaciones Administrativas, Económicas y Financieras de los consejos comuna-

les; Los consejos comunales en el Marco de la Ley de Contrataciones Públicas; Sistema Económico Comunal; Emprendimiento Popular Socioproductivo; Rendición de Cuentas en los consejos comunales y, Contraloría Social y el Proceso del Control Social.

Se efectuaron 8 Jornadas de Fortalecimiento del Poder Popular que contaron con la participación de órganos y entes, quienes a su vez convocaron la participación de voceros(as) de los consejos comunales a los cuales estos les financian proyectos con recursos públicos, tales como: Fundación Instituto de Ingeniería (FII), Fundación para el Desarrollo del Servicio Eléctrico (FUNDELEC), Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT) adscrito al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, Centro Nacional de Tecnologías de la Información (CNTI), Red de Transmisiones de Venezuela, Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, S.A. (CODECIT), Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas, contraloría estatal y municipal del estado Vargas, Ministerio del Poder Popular para el Transporte Terrestre y BCV; en las cuales se impartieron módulos relacionados con: Orientaciones para la Asignación y Control de Recursos Públicos otorgados a los consejos comunales; Guía para el Registro de las Operaciones Administrativas, Económicas y Financieras de los consejos comunales; Los consejos comunales en el Marco de la Ley de Contrataciones Públicas; Rendición de Cuentas en los consejos comunales y, Contraloría Social y el Proceso del Control Social.

Dichas actividades fueron ejecutadas con el propósito de formar a los(as) servidores(as) públicos(as) de los órganos y entes financiadores de recursos públicos, sobre las responsabilidades que deben asumir con las instancias del poder popular a los cuales le son aprobados fondos públicos, así como orientar a los(as) voceros(as) de los consejos comunales, con la finalidad de que lleven el correcto uso y la administración de los recursos que les son aprobados por los órganos y entes del Estado, para la ejecución de los proyectos comunitarios aprobados en sus respectivas comunidades. En tal sentido, estos últimos mencionados recibieron asesoría relacionada con: el registro que deben efectuar de las operaciones realizadas con ocasión de la administración de los recursos financieros y bienes muebles e inmuebles del consejo comunal, la aplicación de la normativa que rige los procedimientos de selección de contratistas, procedimientos para una correcta rendición de cuentas para el desarro-

llo de proyectos comunitarios, y mecanismos para la ejecución de las tareas inherentes a las Unidades de Contraloría Social y el proceso del control social que deben llevar a cabo las instancias del poder popular, a los fines de prevenir actos contrarios a la normativa que rige la materia en cuanto a la administración de bienes y fondos públicos; capacitando entre este máximo órgano contralor y las contralorías estadales y municipales a un total de 42.430 voceros(as) de consejos comunales a nivel nacional, así como a 13.229 servidores públicos, para un total de 55.659 personas formadas durante el año 2013, de acuerdo con lo que se detalla a continuación:

**CUADRO N° 13**  
**FORMACIÓN DE CIUDADANOS(AS) PARA EL EJERCICIO**  
**DEL CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA**  
**AÑO 2013**

<b>CIUDADANOS FORMADOS</b>	<b>CGR</b>	<b>CONTRALORÍAS ESTADALES</b>	<b>CONTRALORÍAS MUNICIPALES</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>
Voceros(as) de consejos comunales	434	24.431	17.565	<b>42.430</b>
Servidores Públicos	678	8.544	4.007	<b>13.229</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.112</b>	<b>32.975</b>	<b>21.572</b>	<b>55.659</b>

Finalmente, es importante resaltar que en cada actividad formativa impartida se ha destacado la importancia que implica reproducir los contenidos estudiados, con el propósito de unificar criterios relacionados con el manejo y administración de los recursos públicos, sistemas de control interno, contrataciones públicas, rendición de cuentas, registros contables y el proceso de contraloría social que deben llevar a cabo las instancias del poder popular que administran fondos públicos en la ejecución de los proyectos aprobados en sus comunidades; así como la importancia que representa para los órganos y entes del estado trabajar articuladamente con el propósito de consolidar la participación ciudadana en todas las fases de la gestión pública.

## ATENCIÓN AL CIUDADANO

Cumpliendo con su misión de promover y ofrecer al ciudadano los medios que le permitan participar de manera directa y organizada, individual o asociativa, en la actividad de control fiscal de la gestión pública, a través de denuncias debidamente sustentadas, quejas, reclamos, peticiones y sugerencias, esta Contraloría General de la República, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano, ha prestado una eficaz atención, orientación e información, con la finalidad de lograr una correcta y sana administración de los recursos públicos y consolidar la participación ciudadana como un canal que permita promover la educación como proceso creador de la ciudadanía en el control de la gestión pública.

Durante el año 2013, en atención a sus competencias, se tramitaron un total de 864 casos, de los cuales 597 han sido presentados de forma escrita a través de correspondencia, y luego de una revisión de los mismos se determinó que 110 son denuncias y 102 se encuentran en la categoría “otros”, los cuales se refieren a: solicitudes de “Jornadas de Fortalecimiento del Poder Popular”; solicitudes de auditorías; casos que no están debidamente sustentados como denuncias, pero son incluidas en un Banco de Proyectos para futuras actuaciones de control; y 5 casos especiales, distribuidos en las siguientes Direcciones: uno a la Dirección General Técnica; uno a la Dirección General de los Servicios Jurídicos; 2 a la Dirección General de Procedimientos Especiales y uno en la Dirección de Control del Sector Industria, Producción y Comercio.

Igualmente, fueron atendidos 267 ciudadanos de manera personal, entre los que se pueden mencionar: voceros de consejos comunales, representantes de organizaciones sindicales y personas naturales, los cuales solicitaron asesorías sobre cómo consignar una denuncia ante este máximo órgano de control, y se les orientó en cuanto a la manera en que deben estar redactadas y sustentadas las mismas, de acuerdo con lo establecido en las Normas para Fomentar la Participación Ciudadana y el Instructivo en Materia de Denuncia (Gacetas Oficiales N° 38.750 y 36.979 de fechas 20-08-2007 y 23-06-2000, respectivamente). De igual manera, se atendió a los ciudadanos que solicitaron información acerca de los estatus de sus denuncias, sobre materias relacionadas con el control fiscal, penal, civil, mercantil, funcionarial, laboral, concursos públicos, declaración jurada de patrimonio, elaboración y presentación de actas de entregas, Jornadas de Fortalecimiento del Poder Popular, Contraloría

Social, creación de Unidades de Auditoría Interna, consejos legislativos, proceso de auditorías en los consejos comunales, información sobre diferentes leyes, conformación de los consejos comunales, y cese de funciones, entre otros. En ese sentido, fueron orientados en el ámbito de las competencias de esta Contraloría General de la República, y de ser el caso, se les indicó las instancias a las cuales podían dirigirse. Las 110 denuncias mencionadas anteriormente fueron asumidas y valoradas por la Contraloría General de la República, siendo distribuidas a las distintas Direcciones Generales y Dependencias del Órgano Contralor de acuerdo con su ámbito de control de la siguiente manera: Dirección General de Control de los Poderes Públicos Nacionales 31, Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada 34, Dirección General de Control de Estados y Municipios 45.

De esta misma manera se tienen: 14 escritos que no fueron admitidos por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 de las Normas para Fomentar la Participación Ciudadana y el Instructivo en Materia de Denuncias; 75 escritos que escapan del ámbito de las competencias que legalmente tiene atribuidas este máximo organismo contralor, por lo que fueron remitidos a otros organismos como: Ministerio del Poder Popular para la Educación, Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social, alcaldías de diferentes municipios en el ámbito nacional, Centro Nacional de Tecnologías de Información, Consejo Federal de Gobierno, Consejo Moral Republicano, Consejo Nacional de Universidades, Consejo Nacional Electoral, contralorías estatales y municipales, Defensoría del Pueblo, Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL), Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACON), Instituto Nacional de la Vivienda, Instituto Nacional de Tierras, Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, a los distintos Ministerios, PDVSA GAS S.A., Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario y el Tribunal Superior Tercero en lo Contencioso Tributario; para que los mismos, en atención a sus competencias, procedieran a realizar las investigaciones tendentes a verificar los hechos, e iniciaran las actuaciones correspondientes y, 274 casos que quedaron en proceso. Se atendieron 22 casos en la Oficina de Atención al Ciudadano relacionados con: solicitudes de información sobre los talleres para el fomento a la participación ciudadana; denuncias procesadas y culminadas en la Oficina, como se puede observar en los casos donde

se solicita información a los entes financiadores, y al obtener respuesta se evidencia que la irregularidad ya fue resuelta, informándose a los denunciantes el cierre y archivo de las mismas; además de las solicitudes de talleres de creación y funcionamiento de las Oficinas de Atención al Ciudadano a distintos organismos públicos, los cuales han sido realizados satisfactoriamente.

De igual manera, se continuó con la actualización estadística del universo de las Oficinas de Atención al Ciudadano existentes en el ámbito nacional, estatal y municipal, lo cual permite coadyuvar en el fin común del control ciudadano en la gestión pública, cerrando el ejercicio con la identificación de 1.207 Oficinas de Atención al Ciudadano creadas a la fecha. Adicionalmente, a través del correo institucional de esta Oficina se recibió un total de 85 denuncias, en las cuales se brindó asesoría a los denunciantes, informándoles el proceso que se debe realizar para formalizar una denuncia, así como a las instancias a las cuales pueden recurrir dependiendo del caso.

Por otro lado, y siguiendo adelante con el fomento y estímulo de la participación ciudadana establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes, se han impartido actividades de fortalecimiento para las Oficinas de Atención al Ciudadano, a través de Talleres de Creación y Funcionamiento de las OAC a Organismos Públicos, tal como se expresa en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 14**  
**TALLERES DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OAC**  
**AÑO 2013**

<b>ORGANISMO</b>	<b>PARTICIPANTES CERTIFICADOS</b>
Fundación para el Desarrollo del Servicio Eléctrico-FUNDELEC	16
Empresa CVG Carbones del Orinoco, C.A. (CVG CARBONORCA)	16
Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas	17
Ministerio del Poder Popular para el Transporte Terrestre (2 talleres)	57
Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Telecomunicaciones	12
<b>TOTAL</b>	<b>118</b>



Asimismo, se ha brindado apoyo en jornadas, charlas, talleres y cursos en los cuales se beneficiaron 64 entes y organismos, y 194 consejos comunales, en cumplimiento al Objetivo Institucional N° 4 del Plan Estratégico 2009-2015, de este máximo órgano de control, que consiste en consolidar la participación ciudadana en el ejercicio del control de la gestión pública, las cuales se detallan a continuación:

**CUADRO N° 15**  
**ACTIVIDADES DE APOYO BRINDADAS AL INSTITUTO**  
**DE ALTOS ESTUDIOS DE CONTROL FISCAL Y AUDITORÍA DE ESTADO**  
**FUNDACIÓN “GUMERSINDO TORRES” (COFAE)**  
**AÑO 2013**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ENTES Y ORGANISMOS</b>	<b>CONSEJOS COMUNALES</b>	<b>PARTICIPANTES CERTIFICADOS</b>
8 Cursos de Contraloría Social Comunitaria, en los estados: Táchira, Trujillo, Yaracuy, Mérida, Falcón, Monagas, Nueva Esparta y Portuguesa	34	80	169
7 Jornadas de Fortalecimiento del Poder Popular	16	114	250
1 Charla de Rendición de Cuentas de los Cuerpos Policiales ante la Comunidad	1	0	35
1 Charla de Contraloría Social y el Proceso de Control Social en los Comités Ciudadanos de Control Policial	1	0	35
1 Curso de Contraloría Social y el Proceso de Control Social	1	0	34
1 Curso de Contraloría Social Comunitaria “Capacitando al Facilitador”	11	0	31
<b>TOTAL</b>	<b>64</b>	<b>194</b>	<b>554</b>



## **CAPÍTULO II**

### **GESTIÓN EN LOS ÓRGANOS Y ENTES DEL PODER PÚBLICO**



## **CONTROL FISCAL**



## **GESTIÓN EN LOS ÓRGANOS Y ENTES DEL PODER PÚBLICO**

### **VISIÓN CRÍTICA**

A la Contraloría General de la República le corresponde ejercer el control, la vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos, así como de las operaciones y de la gestión de los órganos y entes, para velar por la buena ejecución de su misión institucional y el correcto uso del patrimonio público, además de establecer las responsabilidades por la comisión de hechos irregulares vinculados con la administración de los recursos públicos, contribuir en la lucha contra la corrupción y la impunidad, para coadyuvar de esta manera a que el Estado logre sus fines consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Las actuaciones fiscales fueron practicadas en los órganos y entes que incluyeron los sectores: Electricidad; Macroeconomía y Finanzas; Alimentación; Industria; Seguridad Social; Cultura; Administración y Gobierno; Vivienda; Edificaciones y Servicios Conexos; y Planificación y Seguridad Ciudadana, particularmente en las áreas de contrataciones públicas, organización y funcionamiento. Los objetivos estuvieron orientados a verificar la legalidad, exactitud, veracidad y sinceridad de los procesos en la selección de contratistas para la adquisición de bienes y contratación de servicios; a evaluar los mecanismos de control interno establecidos; el proceso de importación de mercancías; y el cumplimiento de las disposiciones legales y sublegales que regularon el proceso para la certificación de la Pequeña y Mediana Industria (PYMI), emitida por el Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI) a las industrias y cooperativas de producción.

En ese sentido, la acción de control desplegada durante el año 2013 permitió observar que persisten fallas y deficiencias en la gestión administrativa, tales como: carencia de un sistema de control interno eficiente, prescindencia de los procedimientos previstos para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, ausencia de control por parte de los responsables que administran y manejan fondos públicos, así como deficiencia en la aplicación del plan de acciones correctivas por las máximas autoridades de los órganos y entes del sector público evaluados, entre otras.

Esta constancia en las fallas y debilidades se traduce en una inacción que frena los esfuerzos de transformación del Estado, por lo que queda en manos de las máximas autoridades de los órganos y entes la aplicación oportuna de los correctivos que garanticen una sana administración, de modo que se alcancen los objetivos institucionales y se haga efectiva la gestión para lograr el impacto deseado en la población y cumplir los fines del Estado.

## ACTUACIONES ESPECIALES

Este máximo órgano de control realizó 3 actuaciones especiales, practicadas en: el Complejo García Hermanos, S.A. “Gaisa”- Frigoríficos Ordaz, S.A. (Friosa); el Fondo de Jubilaciones y Pensiones de las Universidades Nacionales y Experimentales y la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (Fundeeh). Es importante destacar que la correspondiente al Fondo de Jubilaciones es el resultado de 12 informes reflejados en el anexo del libro de Actuaciones.

### **COMPLEJO GARCÍA HERMANOS, S.A. “GAISA” -FRIGORÍFICOS ORDAZ, S.A. (FRIOSA)**

#### **Aspectos preliminares**

##### Origen de la auditoría

La actuación de control, cuyos resultados se exponen en el presente Informe, se realizó de conformidad con lo previsto en los artículos 5 y 46 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), Gaceta Oficial N° 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-2010 y 10 de su Reglamento, Gaceta Oficial N° 39.240 de fecha 12-08-2009. Su ejecución fue decidida luego de evaluar la solicitud formulada por la ciudadana Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, mediante el Oficio S/N de fecha 29-05-2013.

##### Alcance

La actuación se circunscribió a la inspección fiscal *in situ* de los bienes muebles e inmuebles de la empresa Frigoríficos Ordaz, S.A. (en lo sucesivo FRIOSA), perteneciente al Complejo García Hermanos, S.A., conformado por las empresas FRIOSA, Inversiones Koma, S.A. y Delicatesses la Fuente,



S.A., y ubicado en Puerto Ordaz, estado Bolívar, especialmente en las áreas y aspectos siguientes:

En lo relativo a los bienes muebles (máquinas, equipos de computación y vehículos) del referido Complejo, la comisión de funcionarios de la Contraloría General de la República (CGR) seleccionó una muestra integrada por 71 máquinas y equipos de computación; de un total de 190 unidades móviles, se consideraron 36 vehículos registrados en el Inventario de Activos Fijos a la fecha del 31-07-2013, lo cual equivale a 18,94%. El criterio de selección fue el de “reciente adquisición” y la “vida útil del activo”, a los fines de determinar sus condiciones operativas.

Respecto a los bienes inmuebles, la inspección fiscal se limitó al Almacén de mercancía seca y refrigerada; a la sede denominada “La Cartonera”; y a la Cocina Central y el Centro Panadero, ubicados en la sede central de FRIOSA, en Puerto Ordaz, estado Bolívar.

En el aspecto administrativo y financiero, la actuación fiscal se concentró en el análisis de los reportes de Cuentas por Cobrar reflejadas a la fecha del 30-06-2013, producto de las ventas de alimentos realizada por FRIOSA a entes públicos descentralizados funcionalmente y empresas privadas.

#### Objetivos generales y específicos

El objetivo general es verificar la administración de los Bienes y las Cuentas por Cobrar por parte de la Junta Administradora del Complejo García Hermanos, S.A. (GAISA), a los fines de determinar la adecuada salvaguarda de los activos y las gestiones de cobranza.

Los objetivos específicos de la auditoría son:

- a) Determinar las condiciones operativas de los bienes muebles y las condiciones físicas de los bienes inmuebles, y si sobre los mismos se efectuaron programas sistemáticos de mantenimiento y adecuados controles para su preservación y salvaguarda.
- b) Determinar la situación de las Cuentas por Cobrar y si se efectuaron eficaces gestiones de cobro.

#### Enfoque

En la actuación se ha tenido particularmente en consideración que el Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 7.703 de fecha 05-10-2010 (Gaceta Oficial N° 39.524 de fecha 05-10-2010), artículo 1, procedió a “la

adquisición forzosa de los bienes inmuebles, muebles, bienes de consumo, depósitos, transporte y demás bienhechurías, presuntamente propiedad del Complejo García Hermanos, S.A. [GAISA] (...)”. En ese orden, también se ha tomado en cuenta, que la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo, mediante Sentencia N° 2011-0141, acordó una medida cautelar anticipada a favor de la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular para el Comercio (MPPC), para que procediera a la ocupación, posesión y uso de todos los citados bienes muebles e inmuebles presuntamente propiedad del referido Complejo.

Asimismo, el MPPC, en virtud de la referida Sentencia, designó a la Junta Administradora *ad hoc* del Complejo, confiriéndole “las más amplias funciones y atribuciones de administración, organización y control de las empresas, con el fin de garantizar las actividades socio-productivas, financieras, laborales, industriales, comerciales y jurídicas, hasta que finalice el proceso de adquisición forzosa”.

La expropiación decidida por el Ejecutivo Nacional permite alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, orientado hacia importantes áreas estratégicas como la distribución de alimentos. En ese sentido, mientras se concluye el proceso de expropiación, los bienes permanecen bajo la administración del Estado, lo cual permite desempeñar los fines superiores que persigue, pues responden a un interés social por causa de utilidad pública, por encima del interés individual. Las empresas privadas que se encuentran en estos procesos, no pueden menos que considerarse, desde el momento en que su administración es asumida por el Estado, sino como una empresa pública, sometida a los controles, regulaciones y normativas aplicables a las empresas del Estado.

#### Métodos, procedimientos y técnicas

Para la consecución de los objetivos propuestos fueron consideradas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de control fiscal, así como los métodos, técnicas y prácticas de aceptación general en este tipo de actuaciones de control, a saber:

a) Revisión de la documentación suministrada por la empresa FRIO-SA, relacionada con la constitución, estructura organizativa y estado actual de los bienes muebles e inmuebles de la empresa; inventario de activos con fecha de corte al 31-07-2013; estados financieros correspondientes

al ejercicio terminado el 31-01-2012, y comunicaciones dirigidas a entes descentralizados con fines empresariales: CVG Aluminios del Caroní, S.A. (ALCASA), CVG Bauxilum, S.A., Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC) y Orinoco Iron, S.A., referidas a las gestiones de cobranzas de las cuentas por cobrar, practicadas por FRIOSSA, durante el año 2012 y el primer semestre del año 2013.

b) Elaboración de cédulas de análisis de cada uno de los documentos inherentes al inventario de bienes muebles (equipos de computación, máquinas y vehículos); relación de cuentas pendientes por cobrar a los clientes pertenecientes a los sectores público y privado con mayores plazos de antigüedades y de vencimiento.

c) Elaboración de cédulas sumarias diseñadas para el cotejo de la data entre los distintos documentos, a los fines de hacer el respectivo seguimiento de los bienes hasta su ubicación física.

d) Selección de muestras tomando en consideración criterios tales como: el tamaño de la población objeto de estudio y su ubicación geográfica, la fecha y el precio de adquisición, o mayor relevancia material y vida útil.

e) Levantamiento de Actas Fiscales de fechas 04-10-2013 y 11-10-2013, suscritas por funcionarios de la CGR en presencia de la Junta Administradora de FRIOSSA, para dejar constancia de las situaciones y condiciones objetivas verificadas.

f) Levantamiento fotográfico de las instalaciones donde funcionan los almacenes de mercancía seca y refrigerada; Centro Panadero, Cocina Central y depósito “La Cartonera”; situados en la sede central de FRIOSSA, en la ciudad de Puerto Ordaz, estado Bolívar, como resultado de las inspecciones *in situ* practicadas en fecha 02-10-2013.

#### Limitaciones

a) En el proceso de la actuación de control se suscitaron situaciones que incidieron en el desarrollo de las actividades y en el cumplimiento de los objetivos propuestos, toda vez que a la fecha de la actuación 02-10-2013, la empresa no había culminado el proceso de transferencia al Estado, de los derechos de propiedad de los activos y bienhechurías presuntamente pertenecientes al Complejo García Hermanos, S.A. (GAISA). Adicionalmente, la empresa no cuenta con un Manual de Or-

ganización como instrumento normativo que regule la delimitación de sus funciones, competencias y atribuciones, a los fines de establecer la delimitación de las distintas dependencias que conforman la empresa FRIOSA; y los distintos manuales de normas y procedimientos que deben regir los diferentes procesos productivos y de apoyo están en proceso de elaboración.

b) El Reglamento Interno, elaborado en fecha 22-12-2011, no había sido aprobado por los miembros de la Junta Administradora *ad hoc* para la fecha de la actuación. Esta se concentró en regular el funcionamiento de las reuniones de la Junta Administradora *ad hoc* del referido Complejo y al régimen de sus discusiones, y no a los actos sobre la administración, organización y control de las empresas y sus activos.

c) No se logró obtener información acerca de las efectivas condiciones físicas y de mantenimiento de los almacenes de mercancía seca y refrigerada, así como de los vehículos, para el momento de promulgación del Decreto Presidencial N° 7.703 de fecha 05-10-2010, lo que habría permitido determinar comparativamente la situación anterior a la fecha del 05-10-2010, en relación con la fecha de la actuación de control, 02-10-2013.

## **Características generales**

### Características generales del objeto evaluado

En fecha 05-10-2010, el Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto Presidencial N° 7.703 (Gaceta Oficial N° 39.524 de fecha 05-10-2010), ordenó la adquisición forzosa de los bienes de consumo, depósitos, transporte y demás bienhechurías presuntamente propiedad del Complejo García Hermanos, S.A. (GAISA), para garantizar a las familias venezolanas el acceso a precios justos de los alimentos y bienes para su bienestar. El referido complejo comprende las empresas Frigoríficos Ordaz, S.A. (FRIOSA), Inversiones Koma, S.A. y Delicatesses las Fuentes, S.A., las cuales sirven al funcionamiento de los establecimientos de suministros a comedores requeridos para la ejecución de la obra, “Desarrollo de la Red de Distribución Socialista de Productos de Primera Necesidad”, destinadas a la correcta distribución de alimentos al pueblo venezolano, así como a la promoción del desarrollo endógeno y a la generación de fuentes de empleo.

## Marco Regulatorio

La normativa que en general sirvió de marco para la realización de los análisis fue, de manera enunciativa, la siguiente:

a) Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), Gaceta Oficial N° 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-2010. Reglamento de la Ley de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, Gaceta Oficial N° 39.240 de fecha 12-08-2009.

b) Ley Orgánica de Bienes Públicos (Gaceta Oficial N° 39.945 de fecha 15-06-2012).

c) Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (Gaceta Oficial N° 6.011 Extraordinario de fecha 21-12-2010).

d) Ley de Conservación y Mantenimiento de los Bienes Públicos (Gaceta Oficial N° 38.756 de fecha 28-08-2007, vigente hasta el 14-06-2012).

e) Ley de Expropiaciones por Causa de Utilidad Pública o Social (Gaceta Oficial N° 37.475 de fecha 01-07-2002).

f) Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (Gaceta Oficial N° 39.240 de fecha 12-08-2009).

g) Código Civil de Venezuela (Gaceta Oficial N° 2.990 Extraordinario de fecha 26-07-82).

h) Código de Comercio (Gaceta Oficial N° 475 de fecha 21-12-55).

i) Decreto N° 7.703 de fecha 05-10-2010 (Gaceta Oficial N° 39.524 de fecha 05-10-2010), referido a la adquisición forzosa del Complejo García Hermanos, S.A. (GAISA), el cual comprende a la empresa FRIOSA.

j) Resolución N° DM/118 de fecha 01-12-2011 (Gaceta Oficial N° 39.816 de fecha 08-12-2011), a través de la cual se designó a los miembros de la Junta Administradora *ad hoc* del Complejo García Hermanos, S.A.

k) Providencia Administrativa N° 007-2013 de fecha 12-03-2013, dictada por la Superintendencia de Bienes Públicos (Gaceta Oficial N° 40.128 de fecha 13-03-2013), vinculada con el deber de los órganos

y entes que conforman el Sector Público en general de hacer constar el mantenimiento preventivo, correctivo y sistemático de los bienes públicos.

#### Observaciones derivadas del análisis

Un total de 65 bienes que totalizan el monto de Bs. 705.558,71, adquiridos por FRIOSA durante el período comprendido desde el año 2012 hasta el primer semestre de 2013, no fueron registrados en el Inventario de Bienes generado por el Sistema de Aplicaciones y Productos (SAP), con corte al mes de julio<sup>1</sup>; estas omisiones obedecen a debilidades en el sistema de control interno respecto al oportuno registro contable de las adquisiciones, lo cual afecta la exactitud, veracidad y confiabilidad de la contabilidad financiera del conglomerado.

No se aplican procedimientos de control perceptivo a los bienes muebles al momento de su recepción para dejar constancia mediante Acta, o en documento similar, de que el precio, la calidad y la cantidad se correspondan con las especificaciones aprobadas en las órdenes de compra, de servicios y/o contratos, para proceder posteriormente al registro formal en la contabilidad patrimonial, y en el libro auxiliar de bienes (inventario) del SAP.

Del Inventario de Bienes pertenecientes a FRIOSA, sede central, se extrajo una muestra constituida por 71 bienes muebles, equipos de computación y máquinas, por un monto total de Bs. 986.320,34, y que fue seleccionada considerando como criterio los activos de más reciente adquisición y su vida útil. En ese sentido, se determinó:

a) La cantidad de 41 activos, equivalentes al 57,74%, por Bs. 153.457,30, no fueron ubicados físicamente<sup>2</sup>.

b) No existe un registro permanente de control de entradas, salidas y/o movimiento de los bienes muebles, con lo cual no se garantizan las medidas pertinentes y necesarias para resguardar y custodiar los activos de FRIOSA en términos de eficiencia y responsabilidad.

1 El artículo 32 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos establece que “Las unidades administrativas que en cada ente u órgano del Sector Público administren Bienes Públicos, deberán llevar registros de los mismos (...)”

2 Es de significar que en la administración de los bienes y recursos públicos, los funcionarios y empleados públicos se registrarán por los principios, entre otros, de: transparencia, eficiencia, eficacia y responsabilidad, según lo establece el artículo 6 de la Ley Contra la Corrupción. De igual manera, el artículo 17 ejusdem señala que “Los funcionarios y empleados públicos deberán administrar los bienes y recursos públicos con criterios de racionalidad y eficiencia (...)”

De la inspección realizada en fecha 02-10-2013 a una muestra de la flota de vehículos de FRIOSA, sede central, integrada por 36 unidades móviles de un total de 190, que representan 18,94 %, se observaron los particulares siguientes:

a) No se logró evaluar la operatividad de 5 unidades móviles al no ubicarse 4 de ellas en las instalaciones, debido a que se encontraban en actividades laborales, y 1 siniestrada fuera de las instalaciones de la empresa, cuya situación la Comisión de la CGR no logró constatar.

b) Un total de 2 unidades móviles se encontraban asignadas al proyecto de Comedor del Guri; 2 al proyecto de Comedor Macagua; 1 al proyecto Comedor de la empresa ALCASA; 1 al proyecto Comedor de la empresa CVG Bauxilum, S.A., en condición inoperativa; 1 al proyecto comedor Orinoco Iron, S.A.; 1 al centro panadero central de las instalaciones de FRIOSA; 1 siniestrada dentro de las instalaciones, y 4 inoperativas. En relación con los vehículos en condición de inoperativos, no se observaron gestiones por parte de las autoridades de FRIOSA tendentes a reparar o recuperar la operatividad de los mismos.

c) Se encontraron operativos 18 vehículos.

d) En la sede denominada “La Cartonera” se observaron vehículos (camiones, carros, *trailers* y camionetas cava) en desuso y/o desincorporados de la flota vehicular, ubicados de forma desordenada.

Un total de 2 unidades móviles no disponen de pólizas de seguros, referidas a los vehículos: Camioneta marca Mazda, año 2009 color blanco, serial N° 9FJUN84G490212798, placa N° A42AA1F y Camión Cava, marca Chevrolet, año 2008 color blanco, serial N° 8ZCFN1Y18V4011994, placa N° A52AN2G. En ese mismo orden:

a) Aun cuando FRIOSA realizó la declaración del siniestro ocurrido en el vehículo camioneta Toyota Hilux, color plata año 2009 identificada con la placa A48AE5F, la empresa aseguradora Seguros Horizonte, S.A. “rechazó el pago del siniestro alegando imprudencia del conductor; el cual infringió los artículos 152, 153, 154, 238 y 254 numeral 2, literal b del Reglamento de la Ley de Tránsito Terrestre (...)”. Lo cual conllevó a que la empresa Seguros Horizonte, S.A. rechazara el siniestro basándose en las condiciones particulares de la Póliza de Seguro de Casco de Vehículos Terrestres, cobertura amplia.

b) El vehículo tipo camioneta, modelo Mazda, año 2009, placa N° A42AAIF, se encontró en el taller ubicado en sede central de FRIOSA, desprovisto del motor.

c) La cantidad de 7 vehículos, modelos Ford Explorer Limited, Toyota Pickup, Chevrolet Pickup Luv, Hummer, Ford Mustang, Honda Civic y Terios, años: 2010, 2009, 2001, 2005, 2005, 2007 y 2008, respectivamente, al momento de la adquisición forzosa, fueron retirados por los antiguos dueños del Complejo García Hermanos, S.A., sin observarse documento alguno que respalde la salida del activo de la empresa.

d) Un total de 7 vehículos que se detallan en el cuadro N° 16, fueron otorgados en calidad de comodato o préstamo a la Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas (LA CASA); sin embargo, no se observaron ni fueron suministrados los documentos donde conste la asignación de los mismos al Ente en referencia, especificando los términos y condiciones del préstamo en torno al tiempo, y uso determinado, persona responsable y devolución a FRIOSA, tal como lo establece el artículo 1.724 del Código Civil, cuya norma prevé que el Comodato o Préstamo de Uso es un contrato por el cual una de las partes entrega a la otra gratuitamente una cosa, para que se sirva de ella, por el tiempo, o para uso determinado, con cargo de restituir la misma cosa.

**CUADRO N° 16**  
**RELACIÓN DE VEHÍCULOS EN CONDICIÓN**  
**DE COMODATO SIN CONTAR CON CONTRATO**

TIPO DE UNIDAD	AÑO	COLOR	SERIAL N°	PLACA N°
Camión Cava Iveco	2006	Blanco	8XVC658S06V304394	80N-DAU
Camión Cava Chevrolet	2008	Blanco	8ZCFNJ1Y18V4011994	A52AN2G
Camión Cava Chevrolet	1997	Blanco	8ZCM7H1J3W317572	37E-BAC
Camión Cava Mercedes	2007	Blanco	9VD6881567V517181	20V-MBI
Camión Cava Chevrolet	2001	Blanco	9GDNPR71L1B502312	53T-MAS
Camión Cava Chevrolet	2001	Blanco	9GDNPR71L1B501802	08U-FAH
Camión Cava Chevrolet	2002	Blanco	9GDNPR71L2B558104	80Y-FAH

Fuente: Cuadro informativo suministrado por la Consultoría Jurídica de FRIOSA.



e) Un total de 6 vehículos pertenecientes a la empresa FRIOSA descritos en el cuadro N° 17, a la fecha de la actuación de control, se encuentran bajo posesión de algunos trabajadores por convenio, en virtud de que con anterioridad al proceso expropiatorio los antiguos patronos y accionistas de la empresa, objeto de la medida expropiatoria, convinieron en transferirles la propiedad de los mismos, dado que los trabajadores habrían cancelado un monto por la adquisición de los referidos vehículos. No obstante, este organismo contralor no evidenció soporte documental relativo al convenio de referencia<sup>3</sup>.

**CUADRO N° 17**  
**VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA EMPRESA FRIOSA**  
**REGISTRADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES**  
**MUEBLES, SIN DOCUMENTO DE CONVENIO**

TIPO DE UNIDAD	N° CÓDIGO CONTABLE	AÑO DE REGISTRO CONTABLE
Ford Fiesta	40178	2008
Eco Sport	40184	2007
Ford Fiesta	40190	2009
Ford Fiesta	40198	2009
Ford Fiesta	40204	2010
Cherokee Sport	40185	2007

Fuente: Información Suministrada por la Coordinación de Bienes a través del registro SAP.

Las bases de la estructura metálica de los anaqueles están parcialmente deterioradas, el techo del almacén presenta filtraciones y los extractores de aire están inoperativos<sup>4</sup>. Igualmente, se constató:

- a) Presencia de aguas estancadas en los pasillos de los anaqueles.
- b) El sistema de iluminación del almacén proporciona una intensidad de iluminación poco adecuada.

3 Sobre los particulares descritos en los párrafos anteriores del presente informe, se reitera lo señalado en el artículo 3 de las Resolución N° DM/N° 118 de fecha 08-12-2011, la cual establece que la Junta Administradora *ad hoc* del Complejo García Hermanos, S.A., deberá brindar las garantías necesarias para que las medidas de custodia, conservación y administración del Complejo y sus correspondientes activos, no menoscaben ni lesionen todas aquellas medidas que hayan derivado de procedimientos administrativos y judiciales, practicados por los órganos y entes de la Administración Pública Nacional.

4 Al respecto, el artículo 69 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos establece que los Bienes Públicos deberán ser preservados en condiciones de uso y conservación. A tal fin y de acuerdo con su naturaleza, deberán ser objeto de mantenimiento preventivo, correctivo y sistemático.

c) El baño de caballeros ubicado en el área de almacenamiento está parcialmente provisto de servicios básicos, mantenimiento y de recursos para la higiene personal.

d) Presencia de desechos sólidos (cajas) almacenados en los pasillos del depósito.

e) Las instalaciones del citado almacén carecen de sistemas de detección de incendio.

f) Los extintores del sistema contra fuego no son suficientes, y a los existentes no se les da el mantenimiento adecuado, apreciándose además que la manguera del sistema contra incendio estaba desconectada.

En resumen, la empresa carece de planes y programas de mantenimiento preventivo, correctivo y sistemático sobre la totalidad de los bienes muebles e inmuebles del Complejo, y cuando ocurren las fallas no son atendidas y corregidas con prontitud. En su defecto, solo cuenta con los cronogramas de mantenimiento correspondientes a la Cocina Central y al Centro Panadero, destacándose las actividades de mantenimiento a la campana de extracción, planchas, cava de conservación, amasadoras, pero que no satisfacen en su totalidad lo ya señalado en el artículo 3 de la Resolución N° DM/N° 118 de fecha 08-12-2011. Esta situación vulnera las normas que regulan las buenas prácticas de almacenamiento de alimentos para el consumo humano, y coloca en condiciones de riesgo la adecuada conservación y salvaguarda de los activos, específicamente el almacén de mercancía seca.

De 14 cavas de refrigeración inspeccionadas en fecha 03-10-2013, 6 se encontraron inoperativas. Además:

a) Las máquinas de la Sala N° 1 que alimentan a las cavas N° 4, 5, 6, 7 y 8 requieren cambio de la bomba de aceite; limpieza y mantenimiento general, así como gas refrigerante, a su vez esta Sala requiere el mantenimiento y/o reemplazo del cielo raso.

b) Las máquinas de la Sala N° 2 que alimentan las cavas N° 11, 12, 13 y 14, el túnel de congelamiento y la sala de procesamiento de pollo, representativas de 37% del área de almacenamiento en frío de la sede central, tienen 2 de los 4 compresores dañados.

c) No se hace mantenimiento básico a las paredes y pisos del área de conservación del almacén en frío. La nevera-vitrina de exposición de alimentos se encuentra en estado avanzado de deterioro.

d) La cava N° 7 presenta problemas con los difusores, lo que no permite que cumpla su función de refrigerar.

e) El sistema automático de apertura y cerrado de la puerta de la cava N° 5 se encuentra inoperativo.

f) Las balanzas romanas ubicadas en el área de conservación se encuentran inoperativas<sup>5</sup>.

En la inspección realizada en fecha 08-10-2013 a la Cocina Central de FRIOSA, se verificó la existencia de 2 hornos giratorios para la elaboración de alimentos, de los cuales uno se encontraba inoperativo. Asimismo, en la inspección practicada en fecha 07-10-2013 al Centro Panadero, se observó:

a) De las 2 cavas de conservación, una está operando al 30% aproximadamente, mientras que la otra se encontró operando cerca de 50% de su capacidad, y además no se les presta mantenimiento.

b) De los 4 hornos que posee el Centro Panadero, 2 giratorios y 2 de pastelería de tres pisos, se constató que estos últimos estaban inoperativos<sup>6</sup>.

---

5 Sobre los particulares descritos, el artículo 69 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos establece que los Bienes Públicos deberán ser preservados en condiciones de uso y conservación. A tal fin y de acuerdo con su naturaleza, deberán ser objeto de mantenimiento preventivo, correctivo y sistemático. En concordancia con lo indicado en el artículo 1 de la Providencia Administrativa N° 007-2013 dictada por la Superintendencia de Bienes Públicos, cuya norma señala que: “Por cuanto los Bienes Públicos deben ser preservados en condiciones apropiadas de uso y conservación, las unidades encargadas de la administración y custodia de bienes dentro de los órganos y entes que conforman el Sector Público en general, deberán hacer constar el debido mantenimiento preventivo, correctivo y sistemático que le sea brindado a los Bienes Públicos propiedad de éstos o que no siendo de su propiedad le hayan sido adscritos o asignados o se encuentren bajo su custodia”. De igual manera, el artículo 3, aparte cuarto de la Resolución N° DM/ 118 de fecha 08-12-2011, antes citada, y el artículo 26 de las Normas sobre Buenas Prácticas de Fabricación, Almacenamiento y Transporte de Alimentos para el consumo humano establecen que el establecimiento debe disponer de recipientes, áreas e instalaciones apropiadas para la recolección y almacenamiento de los residuos.

6 En relación con los equipos inoperativos antes señalados, el artículo 30 de las Normas sobre Buenas Prácticas de Fabricación, Almacenamiento y Transporte de Alimentos para el Consumo Humano establece que los equipos y utensilios del establecimiento deben estar acordes con el tipo de alimento a elaborar, al proceso productivo y a la máxima capacidad de producción prevista. Los mismos deben entre otros aspectos, estar instalados y mantenidos de manera que desempeñen adecuadamente el uso previsto.

c) Las maquinarias inoperativas se encuentran en el mismo sitio que las maquinarias operativas.

d) Se observó poca organización en el almacenamiento de la materia prima del Centro Panadero.

En el área de entrada principal de la Cocina Central y el Centro Panadero se verificó, específicamente en el Almacén N° 1, la presencia de bienes de FRIOSA en total abandono y/o desincorporados, sin que conste la existencia de registros documentales o físicos de control de los bienes allí almacenados.

En resumen, las fallas en la corrección oportuna y en el mantenimiento de los equipos limitan la operatividad de los mismos, lo que no asegura la continuidad del proceso productivo de manera óptima.

De la revisión efectuada a los reportes de Cuentas por Cobrar a la fecha del 30-06-2013, suministrados por la Coordinación de Cuentas por Cobrar, correspondientes a los clientes pertenecientes a empresas básicas del sector público por concepto de venta de alimentos servidos para comedores de las mismas, se observó un total de Bs. 70.368.852,79, y se verificó de acuerdo con la fechas de las facturas, la existencia de valores por cobrar con vencimientos que superan los plazos de los créditos otorgados, oscilando entre 85 días y 2.204 días, de donde se deduce que las acciones de cobro no han sido razonablemente efectivas, oportunas y suficientemente diligentes, lo cual eventualmente pudiera afectar las acciones e intereses de la empresa.

De igual manera, también se observó, conforme a las cláusulas Novena de los contratos suscritos con las empresas ALCASA y CVG Bauxilum; Octava de CORPOELEC (Guri y Macagua); y Cuadragésima Octava de Orinoco Iron, que el plazo de vencimiento para el pago de los servicios de suministros es de 30 días con las dos primeras empresas; 45 días para la empresa CORPOELEC; y 30 días para Orinoco Iron, contemplando cada Cláusula en términos generales, lo siguiente: la contratista facturará semanalmente el servicio de comida, el cual será pagado a los 30 o 45 días, según cada caso, previa presentación de valuación de servicio prestado con los soportes, informe de relación de comidas servidas en los comedores y original y copia de las facturas comerciales.

De la revisión efectuada a las acciones emprendidas a través de la División de Administración de Comedores de FRIOSA, dirigidas a los deudores para el cobro de tales acreencias, solo se evidenciaron las gestiones de cobranza realizadas mediante 10 comunicaciones, las cuales fueron iniciadas en fecha 17-05-2012 hasta la fecha 09-08-2013, aunque el inicio de la gestión de la Junta Administradora *ad hoc* actual comenzó en fecha 08-12-2011.

Del reporte de Cuentas por Cobrar indicado anteriormente, se observó que existen facturas emitidas a otros entes y organismos públicos; compañías que conforman el Complejo GAISA (Inversiones Koma, S.A. y Delicatesses la Fuente, S.A.); empresas privadas y accionistas de FRIOSA, con vencimientos que varían entre 210 y 396 días; 120 y 635 días; 60 y 1.825 días, así como entre 1.030 y 1.395, aproximadamente, por la cantidad total de Bs. 323.798,15; 4.462.759,59; 2.402.484,94 y 144.636.504,55, respectivamente, por lo que al igual que lo antes expuesto, tampoco han sido efectivas y oportunas las acciones de cobro, sin existir además evidencias documentales donde consten que las mismas hayan sido emprendidas por la dependencia competente, lo cual restringe la disponibilidad de flujo de efectivo para cubrir los gastos operativos y de inversión, pudiendo también afectar las acciones e intereses de la empresa<sup>7</sup>. Asimismo, se determinó que no se contempló formalmente el plazo de vencimiento del crédito para el pago de las obligaciones contraídas por los citados clientes.

Mediante la revisión al inventario con corte a la fecha del 01-10-2013, suministrado a este organismo Contralor (información obtenida de la Coordinación de Bienes), se determinó que durante el traslado a FRIOSA de activos que se encontraban asignados a Inversiones Koma, S.A. faltaron 89 bienes de un total de 387, equivalentes a 22,99%.

## **Consideraciones finales**

### **Conclusión**

Un total de 65 bienes (máquinas y equipos de computación) que totalizan Bs. 705.558,71, no fueron registrados en el inventario de bienes

<sup>7</sup> Al respecto, el artículo 479 del Código de Comercio señala que: “Todas las acciones derivadas de la letra de cambio contra el aceptante, prescriben a los 3 años contados desde la fecha del vencimiento”; considerándose por definición conceptual la factura como un título valor impropio, y siendo la letra de cambio un título valor, ambas acciones prescriben a los 3 años a partir de su vencimiento.

generado por el SAP y 41 activos por un monto total de Bs. 153.457,30, no fueron ubicados físicamente, destacándose que la empresa no dispone de un registro permanente de control de entradas, salidas y/o movimientos de los bienes muebles. De la verificación a 36 unidades móviles, se determinó que 18 se encontraron en condiciones operativas; 2 siniestradas; 4 inoperativas; 4 sobre las cuales no se logró evaluar su operatividad por encontrarse en actividades laborales, y 8 por estar asignadas a los proyectos (comedores de empresas básicas). Por otra parte, 2 se encontraban en calidad de préstamo sin documento donde conste la asignación de las mismas al ente público correspondiente.

Por otra parte, al momento de la adquisición forzosa, 7 vehículos fueron retirados por los antiguos dueños del Complejo, sin observarse documento alguno que respalde la salida del activo de la empresa; 5 vehículos fueron otorgados en calidad de comodato sin constar en soporte documental su formal asignación; y 6 vehículos se encontraron bajo posesión de trabajadores por convenio sin documento formal.

Respecto a las condiciones físicas de los bienes inmuebles (almacén de mercancía seca) se constató una subutilización del almacén, debido a que sólo 20% de su capacidad estaba en uso. Asimismo, se observó deterioro en las bases de la estructura metálica de los anaqueles, presencia de aguas estancadas en los pasillos y desechos sólidos, filtraciones en el techo del almacén e inoperancia de los extractores de aire en el baño de caballeros. El almacén carece de sistema de detección de incendios. Por su parte, de 14 cavas de refrigeración, 6 se encontraron fuera de servicio, las máquinas que alimentan a 9 cavas requieren mantenimiento general y las balanzas romanas del área de conservación están inoperativas. Igualmente, se observaron fallas de mantenimiento correctivo en 2 cavas y 4 hornos ubicados en el Centro Panadero. Dado lo anterior, se desprende que FRIOSA carece de planes y programas de mantenimiento preventivo, correctivo y sistemático sobre la totalidad de los bienes muebles e inmuebles que garanticen la conservación y salvaguarda.

Las Cuentas por Cobrar a la fecha del 30-06-2013, por concepto de servicios prestados a comedores de empresas básicas del sector público, ascienden a un total de Bs.70.368.852,79, que de acuerdo con la fecha de facturación, se encuentran vencidas con plazos entre 85 y 2.204 días, los cuales superan el tiempo otorgado, aunado a que los contratos suscritos con las empresas básicas en su mayoría no contemplan cláusulas

de penalización, por lo que las gestiones de cobro de las acreencias han sido poco efectivas.

De manera similar, existen facturas con vencimientos que varían entre 210 y 396 días; 120 y 635 días; 60 y 1.825 días; y 1.030 y 1.395 días aproximadamente, correspondientes a otros entes y organismos públicos; y a compañías que conforman el Complejo García Hermanos, S.A. (GAISA) (Inversiones Koma, S.A. y Delicatesses la Fuente, S.A), las cuales son empresas privadas y accionistas de FRIOSA, por los montos de Bs. 323.798,15; 4.462.759,59; 2.402.484,94 y 144.636.504,55 en el mismo orden, determinándose que no se contempló formalmente el plazo de vencimiento del crédito, siendo además que no existen evidencias documentales sobre la cobranza efectuada, por lo que tampoco las acciones de cobro han sido efectivas y oportunas, lo cual restringe la disponibilidad de flujo de efectivo para cubrir gastos operativos y de inversión.

#### Recomendaciones

Diseñar, aprobar formalmente, y poner en práctica, un plan de mantenimiento sistemático que abarque la totalidad de los bienes muebles e inmuebles del Complejo, a los fines de garantizar, de acuerdo con la naturaleza de cada activo, su adecuada preservación en condiciones de uso.

Girar las instrucciones a la Dependencia competente para contratar las pólizas de seguros necesarias, de conformidad con las políticas establecidas por el Complejo, con el objetivo de proteger los bienes que tengan bajo su custodia y cubrir los distintos riesgos o siniestros que pudieran ocurrir.

Girar las instrucciones necesarias para que periódicamente se practique la verificación física del inventario a través de funcionarios independientes del manejo y registro de bienes e inventario, con el propósito de determinar objetivamente la situación y el análisis comparativo de la realidad del almacenamiento con los registros contables.

Adoptar las medidas pertinentes para que, a través de la Dependencia competente, se apliquen procedimientos de control perceptivo a los bienes muebles al momento de su adquisición, con el fin de dejar constancia mediante Acta de que el precio, calidad y cantidad se correspondan con las especificaciones aprobadas en la orden de compra, servicios y/o contrato,

según sea el caso, y su respectivo registro en la contabilidad patrimonial y en el libro auxiliar de bienes (inventario) respectivo.

Instar a las dependencias que conforman la estructura organizativa de FRIOSA a notificar a la Dirección de Administración o a su equivalente, sobre los movimientos, traslados, transferencias, entradas y salidas de bienes, a los efectos de facilitar el registro permanente, y por ende, coadyuvar en el adecuado sistema de control físico de activos.

Instar a la Dirección de Consultoría Jurídica para que, previo al otorgamiento de préstamos de activos del Complejo, se elabore un contrato de comodato en el cual consten en las disposiciones, los términos y condiciones del mismo, señalando en forma expresa la asignación, uso determinado, tiempo, persona responsable y devolución, que permitan facilitar los mecanismos de control y el seguimiento a los efectos de garantizar la preservación y restitución de los bienes.

Implantar acciones de forma inmediata que garanticen la cobranza de las acreencias con entes y organismos públicos, compañías que conforman el Complejo García Hermanos, S.A. (GAISA) y empresas privadas, cuyas cuentas por cobrar deberán ser clasificadas por fechas de antigüedad y vencimiento, de forma tal que se facilite el control interno mediante el análisis y las evaluaciones mensuales.

Establecer mecanismos efectivos de control de crédito y cobranza, de acuerdo con las condiciones de pago, gestionando a través de la dependencia competente del Complejo, la inclusión de disposiciones contractuales referidas a cláusulas de penalización por incumplimiento de compromisos u obligaciones, destinados a garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos financieros.

Establecer en un lapso perentorio de 30 días hábiles políticas formales de crédito para formalizar los términos y condiciones de las negociaciones con los clientes del sector público y privado.

En atención a las debilidades y deficiencias observadas, y sobre la base de las recomendaciones contenidas en el presente Informe, la Junta Administradora *ad hoc* del Complejo García Hermanos, S.A. (Gaisa), como máxima autoridad deberá elaborar un plan para corregirlas y remitirlo a este máximo organismo contralor, en un lapso de 60 días hábiles.



## **FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES Y EXPERIMENTALES**

### **Aspectos preliminares**

#### **Origen**

Los resultados contenidos en este Informe Especial provienen de las Auditorías de Asuntos Financieros, Parciales y Selectivas, que la Contraloría General de la República (CGR), a través de la Dirección de Control del Sector Desarrollo Social, adscrita a la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada, efectuó durante el período comprendido entre los años 2007 al 2011 en 12 entes descentralizados (Fondos de Jubilaciones y Pensiones) promovidos y creados por las universidades públicas que se indican a continuación:

**CUADRO N° 18**  
**FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y SOCIEDADES CREADAS COMO FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES**  
**OBJETO DE ACTUACIONES FISCALES POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**(PERÍODO 2007-2011)**

N°	ENTE	NATURALEZA JURÍDICA	UNIVERSIDAD	FECHA DE CREACIÓN
1	Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Personal Académico de la Universidad Simón Bolívar (FONJUSIBO)	Fundación	Universidad Simón Bolívar (USB)	18-09-81
2	Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Obrero de la Universidad de Oriente (FONJPOUDO)	Fundación	Universidad de Oriente (UDO)	10-05-92
3	Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Oriente (FONDODO)	Fundación	Universidad De Oriente (UDO)	16-05-82
4	Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Académico y Administrativo de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (FJUNET)	Sociedad Civil	Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET)	16-12-82
5	Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional Experimental Antonio José de Sucre (FONJUNEXPO)	Asociación Civil	Universidad Nacional Experimental Antonio José de Sucre (Unexpo)	16-10-96
6	Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad del Zulia (FJPLUZ)	Fundación	La Universidad del Zulia (LUZ)	12-03-90
7	Fundación Fondo de Jubilaciones y Pensiones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes (FONPRULA)	Fundación	Universidad de los Andes (ULA)	25-05-99
8	Fondo de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de la Universidad Nacional Abierta (FONJUPUNA)	Fundación (**)	Universidad Nacional Abierta (UNA)	15-04-91
9	Fundación Fondo de Jubilaciones y Pensiones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado (FONJUCLA)	Fundación	Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado (UCLA)	08-06-82
10	Fundación Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Central de Venezuela (FONJUCV)	Fundación	Universidad Central de Venezuela (UCV)	14-11-77
11	Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Carabobo (FOPEDIUC)	Asociación Civil	Universidad de Carabobo (UC)	09-07-85
12	Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (FJPUPEL)	Fundación	Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL)	03-06-91

Fuente: Actas Constitutivas y Estatutarias de los Fondos.

(\*\*) Disuelta en fecha 09-12-2010.

## Alcance

De todos los entes descentralizados (Fondos de Jubilaciones y Pensiones) identificados en el Cuadro N° 18 de este Informe, que en adelante se identificarán como Fondos, fueron seleccionados los rubros de sus estados financieros que se indican a continuación: Préstamos por Cobrar, Cuentas Patrimoniales, Ingresos, Egresos y Utilidades. Desde el punto de vista cuantitativo, la sumatoria de los rubros referidos para los 12 entes a la fecha del 31-12-2011, se detallan en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 19**  
**RUBROS DEL ACTIVO A LA FECHA 31-12-2011,**  
**SELECCIONADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**DE LOS 12 ENTES DESCENTRALIZADOS**  
**(EXPRESADOS EN BOLÍVARES)**

CONCEPTO	Bs.
Ingresos	572.759.378,45
Egresos	181.580.559,42
Utilidad	390.760.437,52
Activos (préstamos por cobrar)	3.223.568.402,07
Inversiones financieras	1.509.704.921,42
Contribuciones	98.323.141,90
Aportes (trabajadores y universidades)	431.070.214,05
Patrimonio	4.628.757.436,20

Fuente: Estados Financieros de los Fondos a la fecha 31-12-2011.

En igual sentido, las actuaciones fiscales se circunscribieron a la revisión de las operaciones desarrolladas por las Fundaciones, Asociaciones y Sociedades, como fondos de jubilaciones y pensiones de las universidades, durante el período comprendido entre los años 2007 al 2011, relacionadas con los aspectos siguientes:

- a) Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acta Constitutiva de los fondos en relación con su objeto de creación.
- b) Aspectos económicos y financieros relativos a las contribuciones del Fondo para el pago de jubilaciones y pensiones por las universidades, así como en lo atinente a los aportes recibidos de las universidades y de sus trabajadores.

## Objetivos generales y específicos

El objetivo general de la auditoría es determinar el cumplimiento de la misión institucional encomendada en las respectivas Actas Constitutivas y Estatutarias de las Fundaciones, Sociedades y Asociaciones, en especial en lo atinente a la “contribución” en el financiamiento o pago de jubilaciones y pensiones del personal de las universidades.

Los objetivos específicos de la auditoría son:

a) Cuantificar las “contribuciones” de los Fondos para el pago de jubilaciones y pensiones del personal de las respectivas casas de estudios, en función de las retenciones o aportes recibidos, atendiendo a su objeto de creación y capacidad operativa.

b) Establecer si las actividades económicas y financieras, así como aquellas de la naturaleza de las operaciones se corresponden con la misión y visión institucional de las Fundaciones, Sociedades y Asociaciones.

## Enfoque

En el plano conceptual las actuaciones se enmarcaron en los lineamientos de control posterior, conforme a las disposiciones consagradas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), Gaceta Oficial N° 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-2010, además de considerar las particularidades del régimen de jubilaciones y pensiones de las universidades, así como la creación de fundaciones, asociaciones y sociedades, bajo la forma de fondos de jubilaciones y pensiones; mediante aportes personales e institucionales, y correlativamente la obligación de éstos de contribuir para sufragar la nómina pasiva de las universidades patrocinantes.

## Métodos, técnicas y procedimientos

Para la consecución de los objetivos propuestos fueron utilizados métodos, técnicas y procedimientos de aceptación general, en concordancia con las Normas Generales de Auditoría de Estado (Gaceta Oficial N° 40.172 de fecha 22-05-2013, a saber:

a) Remisión de oficios a los Auditores Internos de las universidades y al Contralor del estado Sucre, suscritos por la Contralora General de la República (E), donde se les autorizaba realizar la actuación fiscal

en los entes descentralizados que manejan los fondos de jubilaciones y pensiones de esas casas de estudio.

b) Revisión del marco legal y sub-legal que rige las actividades relacionadas con las fundaciones, asociaciones y sociedades que manejan los Fondos.

c) Coordinación de los equipos de trabajo de las Unidades de Auditoría Interna de las universidades y la Contraloría del Estado Sucre, por medios informáticos.

d) Acreditaciones, designaciones, requerimientos de información, actas fiscales, entrevistas, cuestionarios y examen o revisión de los archivos y registros documentales.

e) Valoración de la documentación recabada y vinculada con los procesos, transacciones administrativas y financieras que soportan las operaciones y procedimientos realizados por el Fondo.

f) Entrevistas a los funcionarios responsables de los fondos, y de las universidades.

g) Solicitud de recaudos y aplicación de cuestionario genérico y de control interno.

## **Características generales**

### **Características generales del objeto evaluado**

En general, las universidades nacionales promovieron la creación de entes descentralizados (fondos) con la finalidad de atender el régimen de jubilaciones y pensiones de su personal, docente, administrativo y obrero, para desarrollar un régimen particular de seguridad social mediante diversas modalidades de gestión, entre otros regímenes prestacionales, otorgándole la garantía de la jubilación a su personal, igualmente recogido como un derecho de seguridad social en los artículos 80 y 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Gaceta Oficial N° 36.860 de fecha 30-12-99, y su Enmienda N° 1 de fecha 15-02-2009, Gaceta Oficial. N° 5.908 Extraordinario de fecha 19-02-2009). En este sentido, los entes descentralizados (fondos) fueron creados atendiendo los criterios jurídicos siguientes: a) Ley de Universidades (Gaceta Oficial N° 1.429 Extraordinario de fecha 08-09-70), promulgada en vigencia de la Constitución de la República de Venezuela del año 1961, que consa-

gró en su artículo 102 el régimen de jubilaciones y pensiones, y en su artículo 114, la obligación de la Universidad de velar por el bienestar social del profesorado; b) Las Pautas Reglamentarias sobre Jubilaciones y Pensiones del Profesorado de las Universidades Nacionales (Gaceta Oficial N° 30.937 de fecha 09-03-76), cuyo artículo 8 establece que las universidades deben crear un fondo para atender las pensiones y jubilaciones, constituido por un aporte mensual y obligatorio que harán las universidades y aquellos aportes que reciban de todos los miembros del personal docente y de investigación.

Consecuentemente, las universidades, con fundamento en su autonomía, han creado entes descentralizados bajo la forma de fundaciones, asociaciones y sociedades, cuya regulación se encuentra prevista en el Código Civil de Venezuela (Gaceta Oficial N° 2.990 Extraordinario de fecha 26-07-82), en el que se encuentran clasificadas como personas jurídicas de derecho privado, aun cuando su constitución emane de la voluntad de una persona pública del Estado; por consiguiente, tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente del ente que las creó.

Cada Fondo creado y dirigido por las universidades, tiene su propio régimen normativo de administración, consistente en: a) Acta Constitutiva y Estatutaria, b) Reglamentos Internos (Generales, de Jubilaciones y Pensiones), y c) Actas de Sesión de los Consejos Universitarios u órganos equivalentes (en las cuales se aprueban y modifican los Estatutos).

En lo concerniente al manejo de los recursos financieros de cada Fondo, los regímenes de autorización están generalmente a cargo de una Junta Directiva, cuyos miembros son nombrados por las autoridades competentes de los organismos creadores de los entes (universidad y gremios a los cuales pertenecen los afiliados). La Junta Directiva de éstos está dotada de atribuciones para orientarlos, aprobar su presupuesto, dictar reglamentos internos, establecer la organización interna, y observar el cumplimiento de sus Estatutos, entre otros.

Cada ente dispuso conforme a su normativa, que sus ingresos estarán constituidos por: a) los aportes de las universidades, b) los aportes del personal afiliado, c) los ingresos provenientes de las rentas e intereses producto de las operaciones realizadas con los fondos en el mercado financiero e inmobiliario, d) por Bienes que se adquieran por cualquier

título, y cualesquiera otros ingresos, e) los recursos que formaron parte para su constitución, y f) el monto acumulado, si lo hubiere. En ese sentido, los aportes del personal docente y de investigación, al igual que los aportes de las universidades, se manejan y operan así: los aportes efectuados por las universidades (aporte institucional) y de los trabajadores, tienen como destino la formación patrimonial de los fondos de las fundaciones, asociaciones y sociedades, para el cumplimiento de su objeto, y están establecidos en porcentajes que oscilan entre 1,00% y 6,00%, que se descuenta al personal y que aportan las respectivas universidades, calculados con base en la nómina global del personal de cada universidad (anteriormente activos y pasivos, y solamente activos a partir del año 2003), por lo que los porcentajes varían significativamente entre las universidades y fondos que integran el sistema universitario.

Los fondos de jubilaciones y pensiones, según sus actas constitutivas, están facultados para realizar actos lícitos de naturaleza civil y mercantil, con el objetivo de obtener rentabilidad en los mercados financieros e inmobiliarios, sin comprometer la liquidez necesaria para el cumplimiento de su propósito. Generalmente las modalidades de inversión las constituyen colocaciones financieras, títulos y bonos, inversiones en inmuebles, y el otorgamiento de préstamos al personal afiliado con tasas preferenciales respecto a las del mercado.

Las denominadas “contribuciones”, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, algunas desarrolladas por las universidades, y los Fondos, son los recursos financieros a través de los cuales los Fondos ayudan a las universidades en el financiamiento del pago de las jubilaciones y pensiones. Estas “contribuciones” se efectúan según la particularidad de cada Fondo, calculadas en función de un porcentaje de la utilidad neta o rendimiento de sus operaciones (entre 10,00% y 70,00%), o condicionadas para su procedencia, a la condición de que la utilidad o rendimiento alcancen 10,00% de la nómina pasiva. En otros casos queda a discreción del nivel directivo del Fondo.

### Marco regulatorio

En el plano normativo, se consideró el ordenamiento legal y sublegal vinculado con el régimen de control fiscal y la normativa aplicada a las universidades; el régimen de jubilaciones y pensiones del personal; y el régimen de los entes descentralizados creados por las universidades

bajo el formato de las fundaciones, asociaciones y sociedades, para el manejo de los Fondos de prestaciones de sus trabajadores y que regula la materia objeto de análisis. A tal efecto fueron considerados los instrumentos siguientes:

a) Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), Gaceta Oficial N° 36.860 de fecha 30-12-99, y su Enmienda N° 1 de fecha 15-02-2009 (Gaceta Oficial N° 5.908 Extraordinario de fecha 19-02-2009).

b) Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), Gaceta Oficial N° 37.347 de fecha 17-12-2001, y su modificación (Gaceta Oficial N° 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-2010).

c) Ley Orgánica de la Administración Pública (LOAP), Gaceta Oficial N° 5.890 Extraordinario de fecha 31-07-2008.

d) Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, Gaceta Oficial N° 37.600, de fecha 30-12-2002, y su Reforma (Gaceta Oficial N° 39.912 de fecha 30-04-2012).

e) Ley de Universidades, Gaceta Oficial N° 1.429 Extraordinario de fecha 08-09-70.

f) Reglamento de la LOCGRSNCF, Gaceta Oficial N° 39.240 de fecha 12-08-2009.

g) Código Civil de Venezuela, Gaceta Oficial N° 2.990 Extraordinario de fecha 26-07-82.

h) Normas Generales de Control Interno (NGCI), Gaceta Oficial N° 36.229 de fecha 17-06-97.

i) Normas Generales de Auditoría de Estado, Gaceta Oficial N° 36.229 de fecha 17-06-97, y su última actualización (Gaceta Oficial N° 40.172 de fecha 22-05-2013).

j) Manual de Normas de Control Interno sobre un Modelo Genérico de la Administración Central y Descentralizada Funcionalmente, Gaceta Oficial N° 38.282 de fecha 28-09-2005.



k) Pautas Reglamentarias sobre Jubilaciones y Pensiones del Profesorado de las Universidades Nacionales, Gaceta Oficial N° 30.937 de fecha 9-03-76.

l) Actas Constitutivas y Estatutos Sociales de los Fondos y sus modificaciones.

### **Observaciones derivadas del análisis**

Una primera conclusión de la actuación fiscal de este máximo órgano de control, es que las fundaciones, asociaciones y sociedades creadas y dirigidas por universidades públicas, no han cumplido ni podrán cumplir en el futuro con la misión para la cual fueron constituidas, de atender directamente el pago de las jubilaciones y pensiones de las universidades nacionales. Este incumplimiento continuado y la imposibilidad estratégica y organizativa de superar las causas que lo originan, se debe y se expresa en las situaciones siguientes: los ingresos obtenidos por los entes durante el período comprendido entre los años 2007 al 2011, ascendieron a la cantidad de Bs. 572.759.378,45, producto de las inversiones financieras. Por su parte, los egresos se ubicaron en Bs. 181.580.559.42, por concepto de gastos de funcionamiento, según se detalla a continuación:

**CUADRO N° 20**  
**ENTES DESCENTRALIZADOS: INGRESOS Y EGRESOS AÑOS**  
**2007 AL 2011 (EXPRESADO EN BOLÍVARES)**

ENTE	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO	EGRESOS / INGRESOS (%)	RENTABILIDAD ECONÓMICA
FJPLUZ	61.565.585,54	14.976.308,30	46.589.277,24	24,33%	4,11
FJPUPEL	51.730.486,31	27.890.697,63	(*)23.787.289,65	53,92%	1,85
FONDODO	33.598.155,29	17.487.135,27	16.111.020,02	52,05%	1,92
FJOUPOUDO	9.089,10	1.937.692,78	-1.928.603,68	21.318,86%	0,00
FONJUCV	113.501.112,00	58.644.925,00	54.856.187,00	51,67%	1,94
FONJUSIBO	67.370.139,72	3.198.473,14	64.171.666,58	4,75%	21,06
FOPEDIUC	47.521.672,97	21.467.901,07	26.053.771,90	45,17%	2,21
FONPRULA	97.264.952,75	12.809.996,38	84.454.956,37	13,17%	7,59
FONJUNEXPO	17.728.203,57	15.890.537,02	1.837.666,55	89,63%	1,12
FJUPUNA	50.624.066,05	2.473.450,00	48.150.616,05	4,89%	20,47
FJUNET	3.687.306,25	882.410,85	2.804.895,40	23,93%	4,18
FONJUCIA	28.158.608,90	3.921.031,98	(**)23.871.694,24	13,92%	7,18
<b>TOTALES</b>	<b>572.759.378,45</b>	<b>181.580.559,42</b>	<b>390.760.437,52</b>	<b>31,70%</b>	<b>3,15</b>

Fuente: Estados financieros de los entes de los años 2007-2011.

(\*) No se incluyeron Bs. 52.498,83, registrados incorrectamente como un Ingreso según lo refleja el Estado de Resultado correspondiente al año 2011.

(\*\*) No se incluyeron Bs. 365.882,68, producto de aportes efectuados por la UCLA a FONJUCIA, registrados incorrectamente como Ingresos, según lo refleja el Estado de Resultado correspondiente al año 2007.

Durante el período comprendido entre los años 2007 al 2011, las universidades públicas erogaron por nómina de su personal jubilado y pensionado Bs. 5.747.471.521,44, y los entes descentralizados, apenas contribuyeron con el 1,71% de dicha obligación (Bs. 98.323.141,90), pese a estar obligados a aportar por lo menos Bs. 367.213.387,36, tal como se observa en el cuadro siguiente. Esa situación verificada en la muestra de los entes seleccionados por este máximo organismo contralor, dentro del alcance del período que abarca los años 2007 al 2011, es reflejo del comportamiento histórico de los fondos desde el comienzo de su funcionamiento:

**CUADRO N° 21**  
**UNIVERSIDADES PÚBLICAS: NÓMINA PASIVA Y “CONTRIBUCIÓN” DE LOS FONDOS**  
**(AÑOS 2007-2011)**  
**(EXPRESADO EN BOLÍVARES)**

ENTE	NÓMINA PASIVA UNIVERSITARIA	CONTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS			CONTRIBUCIÓN EFECTIVA NOMINA PASIVA UNIVERSITARIA (%)
		OBLIGACIÓN ESTATUTARIA	EFFECTIVA	VARIACIÓN	
F.IPLUZ	485.168.243,09	27.637.904,27	18.400.000,00	9.237.904,27	0,04
F.IPUPEL	1.565.694.706,36	156.569.470,64	15.000.000,00	141.569.470,64	0,01
FONDOUDO	232.323.523,66	23.323.352,37	1.500.000,00	21.823.352,37	0,01
FOUJPOUDO	146.858.883,50	14.685.888,35	0,00	14.685.888,35	0,00
FONJUCV	1.452.085.578,56	50.652.455,02	32.581.363,14	18.071.091,88	0,02
FONJUSIBO	320.733.462,08	7.540.627,20	4.755.349,40	2.785.277,80	0,01
FOPEDIUC	394.166.204,07	4.345.389,44	4.345.389,44	0,00	0,01
FONPRULA	407.918.099,38	17.471.475,27	17.510.183,58	-38.708,31	0,04
FONJUNEXPO	216.517.701,00	21.651.770,10	265.856,34	21.385.913,76	0,00
FOUJUPINA	255.796.003,48	25.579.600,34	0,00	25.579.600,34	0,00
F.JUNET	92.654.572,64	N/D	965.000,00	N/D	0,01
FONJUCJA	177.554.543,62	17.755.454,36	3.000.000,00	14.755.454,36	0,02
<b>TOTALES</b>	<b>5.747.471.521,44</b>	<b>367.213.387,36</b>	<b>98.323.141,90</b>	<b>269.855.245,46</b>	<b>1,71</b>

Fuente: Estados Financieros de los Fondos de los años 2007-2011 y Actas de Junta Directiva.  
N/D = No Disponible.

Durante el período en referencia, la “contribución” de los entes a las universidades para el pago de las jubilaciones y pensiones, representó 22,81% respecto al total de los aportes, según se detalla a continuación:

**CUADRO N° 22**  
**CONTRIBUCIONES DE LOS ENTES EN RELACION CON LOS APORTES RECIBIDOS (AÑOS 2007-2011)**  
**(EXPRESADO EN BOLÍVARES)**

ENTE	APORTES		TOTAL	CONTRIBUCIONES DE LOS ENTES	CONTRIBUCIONES APORTES TOTAL (%)
	TRABAJADORES	UNIVERSIDAD			
F-JPLUZ	9.805.293,72	13.209.409,50	23.014.703,22	18.400.000,00	79,95
F-JPUPEL	24.292.320,78	22.551.480,18	46.843.800,96	15.000.000,00	32,02
F-ONDODO	29.759.152,00	32.039.153,00	61.798.305,00	1.500.000,00	2,43
F-OJPOUDO	2.937.177,67	2.876.918,55	5.814.096,22	0,00	0,00
F-ONJUCV	42.268.768,26	42.268.768,26	84.537.536,52	32.581.363,14	38,54
F-ONJUSIBO	4.744.871,08	4.744.871,08	9.489.742,16	4.755.349,40	50,11
F-OPEDIUC	14.798.245,55	6.148.046,05	20.946.291,60	4.345.389,44	20,75
F-ONPRULA	38.758.831,07	25.660.446,64	64.419.277,71	17.510.183,58	27,18
F-ONJUNEXPO	7.302.914,00	5.860.442,99	13.163.357,99	265.856,34	2,02
F-OJUPUNA	10.029.147,34	10.857.579,06	*74.228.583,67	0,00	0,00
F-JUNET	1.916.209,43	1.362.086,86	3.278.296,29	965.000,00	29,44
F-ONJUCLA	9.928.000,82	13.608.222,58	23.536.223,40	3.000.000,00	12,75
<b>TOTAL</b>	<b>196.540.931,72</b>	<b>181.187.424,75</b>	<b>431.070.214,04</b>	<b>98.323.141,90</b>	<b>22,81</b>

Fuente: Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

\*Incluye la entrega efectiva al Fondo de Bs. 53.341.857,27, producto de los aportes acumulados desde su creación en el año 92 hasta el año 2007.

La baja capitalización de sus recursos y rendimientos provenientes particularmente de las deducciones mensuales efectuadas a trabajadores de las universidades, así como de los aportes y del manejo financiero de ambos rubros, con los cuales, además, los Fondos tienen que atender sus propios gastos de operaciones, no permiten un desarrollo estratégico patrimonial, ni siquiera a la par del creciente incremento de las erogaciones por pensiones y jubilaciones de las universidades, mucho menos a niveles que permitan alcanzar estados de sustentabilidad para cumplir con la estabilidad y regularidad su misión fundacional, tal como se muestra a continuación:

**CUADRO N° 23**  
**RELACIÓN PATRIMONIAL DE LOS FONDOS Y SUS UTILIDADES**  
**CON LA NÓMINA PASIVA PAGADA POR LAS UNIVERSIDADES (AÑOS 2007-2011)**  
**(EXPRESADO EN BOLÍVARES)**

ENTE	PATRIMONIO	RESULTADO	NÓMINA PASIVA UNIVERSITARIA	PATRIMONIO/ NÓMINA PASIVA UNIVERSITARIA %	UTILIDAD/ NÓMINA PASIVA UNIVERSITARIA%
F.JPLUZ	433.312.684,39	46.589.277,50	485.168.243,09	89,31	9,60
F.JUPEL	672.466.842,24	23.787.289,85	1.565.694.706,36	42,95	1,52
FONDODO	440.131.177,21	16.111.020,02,	232.323.523,66	189,45	6,93
F.OUPOUDO	14.477.239,05	-1.928.603,68	146.858.883,50	9,86	-1,31
FONJUCV	595.832.375,00	54.856.187,00	1.452.085.578,56	41,03	3,78
FONJUSBO	349.494.500,00	64.171.666,58	320.733.462,08	108,97	20,01
F.OFEDIUC	254.416.041,00	26.053.771,90	394.166.204,07	64,55	6,61
FONIPRULA	1.170.107.821,53	84.454.956,37	407.918.099,38	286,85	20,70
FONJUNEXPO	99.661.849,06	1.837.666,55	216.517.701,00	46,03	0,85
F.OUJUNA	284.675.377,37	48.150.616,05	255.796.003,48	111,29	18,82
F.JUNET	34.726.199,43	2.804.895,40	92.654.572,64	37,48	3,03
FONJUGLA	279.455.329,92	23.871.694,24	177.554.543,62	157,39	13,44
<b>TOTALES</b>	<b>4.628.757.436,20</b>	<b>390.760.437,52</b>	<b>5.747.471.521,44</b>	<b>80,54</b>	<b>6,80</b>

Fuente: Estados Financieros de los Fondos de los años 2007-2011

Como se observa en el cuadro que precede, los Fondos no han logrado construir un capital o patrimonio suficiente, cuyos rendimientos financieros o la utilidad del respectivo ejercicio económico, le permitan cubrir la nómina pasiva de las universidades. Incluso, el patrimonio se muestra inferior al pago de jubilaciones y pensiones (80,54%), y las ganancias oscilaron entre 1,31% y 20,70% de la nómina pasiva de las universidades, con un promedio para el período objeto de estudio de 6,80%.

La “contribución” acumulada efectiva de los entes a las universidades en los años 2007 al 2011 fue de Bs. 98.323.141,90 para atender la “nómina pasiva” (Bs. 5.747.471.521,44), por lo que tiene irrelevante utilidad y escasa significación cuantitativa debido a que: a) es apenas 1,71% de la nómina pasiva; b) respecto al monto acumulado de los recursos percibidos por descuento a trabajadores y aportes universitarios en el período (Bs. 431.070.214,04) solo representa 22,81%, c) en relación con el rendimiento o utilidad (Bs. 390.760.437,52), la “contribución” es de 25,17%. Es decir, las fundaciones, asociaciones y sociedades creadas para atender el pasivo de las pensiones y jubilaciones de las universidades públicas, apenas asignan a este propósito una mínima parte, no solo de los ingresos que aportan trabajadores y universidades, sino de los propios rendimientos que derivan de su administración, tal como se muestra en el cuadro que se presenta a continuación:

**CUADRO Nº 24**  
**“CONTRIBUCIÓN” DE LOS ENTES O FONDOS PARA EL PAGO DE LA NÓMINA PASIVA DE LAS UNIVERSIDADES**  
**(AÑOS 2007-2011) (EXPRESADO EN BOLÍVARES)**

ENTE	APORTE DE LOS TRABAJADORES Y DE LAS UNIVERSIDADES	RESULTADO	NÓMINA PASIVA UNIVERSITARIA	CONTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS	CONTRIB. EFECTIVA NÓMINA PASIVA (%)	CONTRIB. APORTES TOTAL	CONTRIB. RESULTADOS (%)
F_JPLUZ	23.014.703,22	46.589.277,50	485.168.243,09	18.400.000,00	3,79	79,95	39,49
F_JPUPEL	46.843.800,96	23.787.289,85	1.565.694.706,36	15.000.000,00	0,96	32,02	62,92
FONDOUNDO	61.798.305,00	16.111.020,02	232.323.523,66	1.500.000,00	0,65	2,43	9,31
FONJUPOUDO	5.814.096,22	-1.928.603,68	146.858.883,50	0,00	0,00	0,00	0,00
FONJUVCV	84.537.536,52	54.856.187,00	1.452.085.578,56	32.581.363,14	2,24	38,54	59,39
FONJUSIBO	9.489.742,16	64.171.666,58	320.733.462,08	4.755.349,40	1,48	50,11	7,41
FONPEDIUC	20.946.291,60	26.053.771,90	394.166.204,07	4.345.389,44	1,10	20,75	16,68
FONPRULA	64.419.277,71	84.454.956,37	407.918.099,38	17.510.183,58	4,29	27,18	20,73
FONJUNEXPO	13.163.357,99	1.837.666,55	216.517.701,00	265.856,34	0,12	2,02	14,47
FONJUPUNA	74.228.583,67	48.150.616,05	255.796.003,48	0,00	0,00	0,00	0,00
F_JUNET	3.278.296,29	2.804.895,40	92.654.572,64	965.000,00	1,04	29,44	34,40
FONJUCLA	23.536.223,40	23.871.694,24	177.554.543,62	3.000.000,00	1,69	12,75	12,38
<b>TOTAL</b>	<b>431.070.214,04</b>	<b>390.760.437,52</b>	<b>5.747.471.521,44</b>	<b>98.323.141,90</b>	<b>1,71</b>	<b>22,81</b>	<b>25,14</b>

Fuente: Estados Financieros de los Fondos de los años 2007-2011.

Los resultados de los exámenes practicados bajo la coordinación de este máximo órgano de control, desde distintos enfoques, sobre la estructura financiera de los Fondos, revelan un rendimiento de las operaciones financieras insuficiente para atender la misión de los entes, en buena parte explicable por la baja capitalización para incrementar el patrimonio, el cual debería superar con creces la nómina pasiva anual de las universidades para poder contribuir en forma significativa con el pago de jubilaciones y pensiones. La asimetría que se observa entre los aportes de trabajadores y universidades en relación con las “contribuciones” para el pago de jubilaciones y pensiones, además de los riesgos financieros y económicos, típicos del negocio financiero, y aunado a los reintegros de fondos que deben hacerse al personal jubilado de las universidades, hacen que la tendencia del conjunto de operaciones económicas y financieras de los entes no puedan equipararse al comportamiento o tendencia creciente de la nómina pasiva de las universidades. Esto ha hecho que el factor progresivo de atención de la misión institucional de los Fondos no se haya estructurado, y que no sea posible su materialización en el futuro, a objeto de fijar metas de rendimiento y capitalización:

**CUADRO N° 25**  
**RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES**  
**FINANCIERAS DE LOS ENTES EN RELACIÓN**  
**CON LA NÓMINA PASIVA DE LAS UNIVERSIDADES**  
**(AÑOS 2007-2011)**  
**(EXPRESADO EN BOLÍVARES)**

ENTE	RENDIMIENTO	NÓMINA PASIVA DE LAS UNIVERSIDADES	RENDIMIENTO/ NÓMINA PASIVA DE LAS UNIVERSIDADES
FJPLUZ	57.543.569,68	485.168.243,09	11,86
FJPUPEL	425.768,00	1.565.694.706,36	0,03
FONDOUDO	22.799.832,13	232.323.523,66	9,81
FOJUPOUDO	67.893,17	146.858.883,50	0,05
FONJUCV	48.054.787,00	1.452.085.578,56	3,31
FONJUSIBO	26.849.308,00	320.733.462,08	8,37
FOPEDIUC	0,00	394.166.204,07	0,00
FONPRULA	28.465.922,03	407.918.099,38	6,98
FONJUNEXPO	3.041.055,33	216.517.701,00	1,40
FOJUPUNA	0,0	255.796.003,48	0,00
FJUNET	0,0	92.654.572,64	0,00
FONJUCLA	11.489.575,34	177.554.543,62	6,47
<b>TOTALES</b>	<b>198.737.710,68</b>	<b>5.747.471.521,44</b>	<b>3,46</b>

Fuente: Estados Financieros de los Fondos de los años 2007-2011.



En el cuadro anterior se observa, además, que durante el período comprendido entre los años 2007 al 2011, los rendimientos obtenidos por los entes en inversiones financieras apenas representaron en promedio 3,46% de la nómina pasiva de las universidades, lo que desfavorece el fundamento esencial de las operaciones de los entes y la razón de su creación, al presentar una rentabilidad que imposibilita el cumplimiento de sus obligaciones estratégicas.

En resumen, considerando que los entes descentralizados creados por las universidades como fondos, registran varios años de actividad económica y financiera (entre 16 y 35 años aproximadamente desde su creación), podemos inferir que las “contribuciones” para el pago de la nómina pasiva de las universidades públicas debieron provenir de los rendimientos financieros del capital (aporte institucional y de los trabajadores), más la capitalización de los rendimientos (factor progresivo del capital y las contribuciones). Por consiguiente, los resultados institucionales de los fondos traducidos en las “contribuciones”, no fueron proporcionales o razonables en relación con los aportes recibidos durante el período analizado (años 2007 al 2011), cuyo examen además reveló, entre otros aspectos, que los aportes recibidos por los entes, provenientes de las universidades, fueron irregulares, como son los casos de los Fondos: FJPLUZ, FJPUPEL, FONDOUDO, FONJUCV, FONPRULA, FONJUCLA, FONJUSIBO, los cuales, desde mayo del año 2010, y en el año 2011, por Resolución N° 082 del Consejo Nacional de Universidades (Gaceta Oficial N° 39.004 de fecha 28-08-2008), dejaron de percibir los aportes del personal jubilado y pensionado. Los Fondos: FJPLUZ, FJPUPEL, FONDOUDO, FONJUCV, FONPRULA y FONJUCLA, no recibieron aporte por parte de las universidades.

En la evaluación de los riesgos, este máximo órgano contralor evidenció en las actividades examinadas, que la mayoría de los Fondos tienen como política de inversión el otorgamiento de préstamos al personal del propio ente y de las universidades, lo cual no sólo es ajeno a los rubros de inversiones financieras de corta exigibilidad, sino que esa práctica constituye una desviación de la misión institucional hacia la atención de actividades que son más propias de las Cajas de Ahorro reguladas por la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorros y Asociaciones de Ahorros Similares, esta Ley establece, entre otras regulaciones, las previsiones que deben tomar dichas instituciones, a los fines de garantizar y salvaguardar

los ahorros de sus afiliados; protección de la cual carecen los recursos manejados por los Fondos creados por las universidades.

En el cuadro que se presenta a continuación, se hace una comparación entre las cantidades otorgadas en préstamo y las inversiones financieras acometidas por los entes:

**CUADRO N° 26**  
**RELACION DE PRÉSTAMOS E INVERSIONES FINANCIERAS (AÑOS 2007-2011)**  
**(EXPRESADO EN BOLÍVARES)**

ENTE	PRÉSTAMOS	INVERSIONES	NÓMINA PASIVA DE LAS UNIVERSIDADES	PATRIMONIO	INVERSIÓN/ NÓMINA PASIVA (%)	PRÉSTAMOS/ NÓMINA (%)	PRÉSTAMOS/ PATRIMONIO (%)
F.IJPLUZ	20.363.135,33	266.677.748,86	485.168.243,09	433.312.684,39	54,97	4,20	4,70
F.IJUPEL	481.927.208,53	50.550.810,44	1.565.694.706,36	672.466.842,24	3,23	30,78	71,67
FONDODO	1.426.787.542,72	157.977.914,81	232.323.523,66	440.131.177,21	68,00	614,14	324,17
F.OIJPDOIDO	5.651.963,24	67.893,17	146.858.883,50	14.477.239,05	0,05	3,85	39,04
FONJUCV	307.983.515,00	280.447.576,93	1.452.085.578,56	595.832.375,00	19,31	21,21	51,69
FONJUSIBO	0,00	215.869.645,00	320.733.462,08	349.494.500,00	67,30	0,00	0,00
F.OPEDIUC	128.975.791,93	82.743.694,00	394.166.204,07	254.416.041,00	20,99	32,72	50,69
FONPRULA	725.936.839,91	358.833.720,31	407.918.099,38	1.170.107.821,53	87,97	177,96	62,04
FONJUNEXPO	17.481.159,74	47.527.791,40	2.16.517.701,00	99.661.849,06	21,95	8,07	17,54
F.OIJPUNA	0,00	0,00	255.796.003,48	284.675.377,37	0,00	0,00	0,00
F.JUNET	2.134.930,09	18.691.352,96	92.654.572,64	34.726.199,43	20,17	2,30	6,15
FONJUCLA	106.326.315,58	30.316.773,54	177.554.543,62	279.455.329,92	17,07	59,88	38,05
<b>TOTALES</b>	<b>3.223.568.402,07</b>	<b>1.509.704.921,42</b>	<b>5.747.471.521,44</b>	<b>4.628.757.436,20</b>	<b>26,27</b>	<b>56,09</b>	<b>69,64</b>

Fuente: Estados Financieros de los Fondos de los años 2007-2011

Como se observa en el cuadro anterior, los préstamos al personal superan las inversiones financieras en acciones y títulos valores. Éstas deberían constituir la principal actividad de los entes, toda vez que las características de este tipo de operaciones permiten la atención de sus obligaciones a corto plazo, para lo cual se requiere de alta rentabilidad y liquidez con razonable seguridad.

Por lo demás, los recursos destinados a préstamos distan de las operaciones legítimas de los fondos, limitando la disposición de recursos para mayores inversiones en el mercado financiero. De igual manera: a) estas prácticas exponen a efectos adversos los intereses institucionales, dado que los préstamos son operaciones que no se ajustan a la recuperación de capital y rendimientos de corto plazo, es decir, igual o menor a un año; b) los préstamos se destinaron al financiamiento de la adquisición de vehículos y viviendas; contingencias de salud; recreación y turismo; servicios de seguros; y préstamos especiales otorgados a los institutos de previsión, en algunos casos inversión no retornable; c) estas operaciones se hicieron en circunstancias desfavorables, con garantías insuficientes, debilidades en su control y seguimiento, así como morosidad superior a 5 años. Las actividades mencionadas, en síntesis, constituyen una desviación del objeto de los entes hacia otros proyectos o necesidades, en finalidades distintas a las previstas en los documentos constitutivos y normativos de los Fondos.

Además de las observaciones que preceden, en la muestra analizada se determinaron pérdidas financieras por Bs. 11.333.350,59, algunas de ellas derivadas de la naturaleza del negocio. Igualmente, se observaron pérdidas potenciales por la incursión de los Fondos en el mercado asegurador, en particular con una empresa de Seguros, por Bs. 7.204.000,00, que representó 84,13% de las acciones, la cual pudiera comportar descapitalizaciones futuras:

Finalmente es de señalar, que el Estado venezolano ha asumido la responsabilidad de pagar la nómina pasiva, asignando los recursos presupuestarios respectivos directamente a las universidades. Por su parte, la misión de los referidos Fondos no se ha cumplido: su aporte en el período objeto de análisis de los años 2007 al 2011, sólo representó en promedio 1,71% de la obligación asumida. La subsistencia de estas figuras jurídicas en el tiempo (fundaciones, asociaciones y sociedades, como Fondos de Jubilaciones y Pensiones) ha resultado, a todas luces ineficaz y onerosa.

**CUADRO N° 27**  
**COMPOSICIÓN ACCIONARIA:**  
**EMPRESA DE SEGUROS (AÑOS 2007-2011)**  
**(EXPRESADO EN BOLÍVARES)**

ACCIONISTAS	N° ACCIONES	MONTO	% ACCIONES
Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Oriente (FONDOUDO)	3.910	3.910.000,00	45,66%
Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (FJUPEL)	1.961	1.961.000,00	22,90%
Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente de la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado (FJPUCLA)	1.333	1.333.000,00	15,57%
<b>TOTAL</b>	<b>7.204</b>	<b>7.204.000,00</b>	<b>84,13%</b>

Fuente: Asamblea de Accionistas N° 31 de fecha 29-01-2009.

## Consideraciones finales

### Conclusión

La creación por las universidades de estos entes autónomos e independientes, para atender el régimen de jubilaciones y pensiones del personal universitario, con una antigüedad de 35 años aproximadamente, no ha logrado cumplir su propósito, a pesar de haber dispuesto de un capital acumulado constituido por los aportes de la nómina activa de los trabajadores universitarios y el correspondiente aporte institucional. En paralelo, el Estado venezolano, a través de los recursos asignados por el Ejecutivo Nacional a las universidades, ha asumido la responsabilidad de pagar la nómina pasiva, toda vez que la contribución de los entes o fondos, en el período objeto de análisis (años 2007 al 2011), solo representó, en promedio, 1,71% de la obligación asumida. Los Fondos en su evolución, ampliaron o modificaron su objeto de creación para atender finalidades sociales, deportivas y culturales de las casas de estudio, así

como a la ejecución de políticas de inversión (préstamos), desviándose del propósito de asumir el pago de jubilaciones y pensiones. Esta situación, reiterada en el tiempo, se ha mantenido sin que el Consejo Nacional de Universidades (CNU), los Consejos Universitarios u órganos similares, promuevan la adecuación de su normativa interna a los cambios legales surgidos, en particular con la entrada en vigencia de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (LOSSS), Gaceta Oficial N° 37.600 de fecha 30-12-2002, para hacer posible, de esta forma, su integración al Sistema de Seguridad Social.

### Recomendaciones

Vistos los resultados del análisis y con la autorización previa impartida por la Contralora General de la República en la Comunicación Interna N° 008 de fecha 19-12-2013, se formulan con carácter vinculante las recomendaciones dirigidas a las Juntas Directivas de los Fondos y a los Consejos Universitarios de las Universidades (o autoridad equivalente), cuya reconsideración mediante escrito razonado puede ser solicitada ante esta Contraloría, en paralelo con propuesta de sustitución, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la LOCGRSNCF, en concordancia con el artículo 44 de su Reglamento (Gaceta Oficial N° 39.240 de fecha 12-08-2009), caso en el cual este organismo contralor procedería a ratificar las recomendaciones o a dar conformidad a la propuesta de sustitución.

A las Juntas Directivas de los Fondos de Jubilaciones y Pensiones:

a) Empezar de forma planificada y atendiendo a la particularidad que corresponda, la supresión de los respectivos Fondos, dada la comprobada imposibilidad técnica y financiera para cumplir con el objeto y misión que dio lugar a su creación.

b) Proceder a la cuantificación de los recursos financieros precisando su disponibilidad, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, con el fin de integrarlos a la Tesorería de Seguridad Social, como aportes para ser acreditados a la cuenta individual del personal activo afiliado de los referidos Fondos.

c) Proceder a efectuar un inventario de los bienes muebles e inmuebles que conforman el activo fijo de los Fondos, y a transferirlos,

adscribirlos o cederlos, según corresponda, a las universidades vinculadas a cada Fondo.

A los Consejos Universitarios o nivel de autoridad equivalente de las Universidades:

a) Ordenar la supresión planificada de los mencionados Fondos; realizar el control y seguimiento de ese proceso, y garantizar que se cumpla el destino que debe dársele a los recursos patrimoniales derivados de tal acción.

b) Suspender a partir de la fecha del 01 de enero de 2014 cualquier tipo de aportes y retención destinados a los referidos Fondos.

Al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU), al CNU, y a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU):

a) Supervisar y realizar el seguimiento de la normativa sublegal interna dictada por las universidades, relacionadas con el surgimiento de figuras legales (fundaciones, asociaciones y sociedades), destinadas a la seguridad social, para impedir posibles desviaciones y garantizar la necesaria coordinación, homogeneidad, armonía y coherencia entre los entes del sector universitario.

b) Velar por el destino acordado a los recursos derivados de la supresión de los Fondos señalados.

c) Exigir y validar toda la información que resulte de las acciones emprendidas por las universidades, así como de los entes, según sus competencias, para acatar las recomendaciones formuladas por esta Entidad de Fiscalización Superior.

A la Tesorería de Seguridad Social:

a) Concretar con el MPPEU, el CNU y las universidades, en coordinación con los Fondos, la recepción de los recursos provenientes de los procesos de supresión.

b) Concretar con el MPPEU, el CNU y las respectivas universidades, las acciones pertinentes tendentes al diseño e implantación de la plataforma tecnológica, que permitan la liquidación, contabilización y verificación de los recursos que se aportan al Sistema de Seguridad Social por las universidades, derivados de la supresión de los Fondos.

c) Crear y mantener actualizada la historia previsional del personal activo y el registro de las universidades, que deben contribuir obligatoriamente al financiamiento del Sistema de Seguridad Social, así como del personal pasivo de las mismas, con el fin de efectuar el pago de las nóminas de jubilaciones y pensiones universitarias.

A la Superintendencia del Sistema de Seguridad Social:

a) Supervisar las acciones emprendidas por los Fondos en su proceso de supresión y vigilar el acatamiento de las recomendaciones formuladas por esta Entidad de Fiscalización Superior.

b) Realizar las acciones legales necesarias, a los fines de garantizar que los recursos provenientes de la supresión de los entes sean incorporados a la Tesorería de Seguridad Social y posteriormente sean utilizados para el pago de las nóminas de jubilaciones y pensiones universitarias.

c) Velar por el destino de los recursos derivados de la supresión de los Fondos.

d) Informar a la CGR sobre el destino de los Fondos bajo la administración de la Tesorería.

Al Ejecutivo Nacional, desarrollar el plan de implantación de la nueva institucionalidad del Sistema de Seguridad Social, con el fin de que sea acatado y ejecutado por todas las organizaciones e instituciones que ejercen funciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, y proceder a su Reglamentación correspondiente.

## **FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH)**

### **Aspectos preliminares**

Alcance

La actuación se circunscribió a 8 centros asistenciales incluidos en la Red Hospitalaria Barrio Adentro III del Sistema Público Nacional de Salud (SPNS): Hospital Maternidad Concepción Palacios; Hospital de Niños Dr. José Manuel de los Ríos; Hospital Dr. José María Vargas de Caracas; Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC); Servicio Autónomo Hospital Central de Maracay (SAHCM); Hospital Industrial de San Tomé; Hospital General del Oeste Dr. José Gregorio

Hernández y Hospital Militar Dr. Carlos Arvelo, para los cuales, la FUNDEEH había celebrado 100 contratos de obras, cuyo objeto era la adecuación y modernización tecnológica de los servicios que conformaban estos hospitales. En este sentido, se analizaron 64 expedientes de obras, por Bs. 274.173.962,70, y pormenorizadamente 10 empresas y 32 contratos, por Bs. 169.729.750,17. Adicionalmente, fueron evaluados aspectos de los controles internos de la Fundación, específicamente en el marco de las contrataciones efectuadas para la ejecución de las obras. Se realizó un análisis parcial y selectivo de la ejecución de los contratos de obras públicas de rehabilitación, ampliación y modernización.

#### Objetivos generales y específicos

Ejercer el control fiscal en aquellos organismos que ejecutan los programas sociales incorporados por el Ejecutivo Nacional en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

Los objetivos específicos de la auditoría son:

- a) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la selección de contratistas y la administración de los contratos.
- b) Comprobar el acatamiento de las cláusulas contractuales.
- c) Constatar la sinceridad, exactitud y legalidad de los compromisos y pagos en la ejecución de los contratos.
- d) Determinar la existencia de controles institucionales para obras públicas que acometa la FUNDEEH y su aplicación en las contrataciones objeto de análisis.

### **Características generales**

#### Características generales del objeto evaluado

La FUNDEEH es una fundación del Estado adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Salud, (MPPS) creada mediante Decreto N° 4.965 de fecha 06-11-2006, (Gaceta Oficial N° 38.558 de fecha 07-11-2006), cuya actividad principal es la formulación y puesta en marcha del Plan Especial de Desarrollo y Ampliación de la Red Hospitalaria Nacional. Tiene por objeto apoyar la promoción, planificación, mantenimiento y construcción de edificaciones del SPNS, la coordinación, gerencia, financiamiento,



administración, ejecución y supervisión de los proyectos, obras, dotación y equipamiento de la Red de Servicios de Salud, prioritariamente de los hospitales generales y altamente especializados, que permita superar el déficit actual del Sistema y atender el incremento regular de las necesidades.

Mediante Resolución N° 398 de fecha 22-11-2006 (Gaceta Oficial N° 38.569 de la misma fecha), el MPPS resolvió iniciar la adecuación y modernización tecnológica de los hospitales de la Red Hospitalaria Barrio Adentro III y la construcción, dotación y puesta en marcha de hospitales generales y especializados previstos en Barrio Adentro IV, lo cual debería ser concluido en dos años, contados a partir de la publicación de la citada Resolución. Dentro de este contexto, el MPPS y sus entes adscritos fueron declarados en Emergencia Institucional. En ese sentido, la construcción, remodelación y ampliación de edificaciones y la compra de equipos destinados al equipamiento y modernización tecnológica de los hospitales del SPNS, se contratarían por el procedimiento de adjudicación directa, modalidad vigente para la fecha.

### **Observaciones derivadas del análisis**

Para el momento en que se ejecutan los proyectos, la FUNDEEH no había dictado su Reglamento Interno, no poseía Manuales de Organización y Funcionamiento, ni Descriptivo de Cargos, e igualmente, carecía de un Plan Estratégico. A la fecha 27-05-2010 se dictó el Reglamento Interno y el Manual de Organización y Funciones, que comenzó a regir el 01-06-2010.

Se observó que la Fundación no aplica en sus procedimientos las tecnologías de la información y la comunicación, ni dispone de indicadores para monitorear y medir su desempeño. No se evidencia el uso de instrumentos de planificación y seguimiento del cumplimiento de su objeto legal, carencias y debilidades, lo que explica la imposibilidad de cumplir los requerimientos de este máximo órgano de control fiscal, relativos a la información acerca de la ejecución de las obras en los 8 centros de salud objeto de análisis durante los años 2007 al 2009. A la par de esa omisión, la citada Institución no supervisó, inspeccionó o evaluó, o hizo control técnico administrativo de las obras, ni de los términos de contratación establecidos entre la Fundación y las contratistas para el mejoramiento, ampliación y desarrollo de la Red Hospitalaria del SPNS, actividades que según el artículo 49 del Reglamento Interno sobre la Organización

y Funcionamiento de la FUNDEEH, debía coordinar con la Gerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos, para la actualización y mantenimiento del sistema de monitoreo y control de obras en ejecución y avance de proyectos, planes, programas e inversiones en general, lo que le permitiría la información real y oportuna para la toma de decisiones. No se dio cumplimiento a las prescripciones de las Normas Generales de Control Interno, en particular de su artículo 18, en el sentido de que los responsables de la ejecución de planes, programas y proyectos deben informar a los niveles superiores correspondientes acerca de la situación de los mismos, con indicación de las desviaciones ocurridas, sus causas, efectos, justificación y medidas adoptadas.

Deficiencias generales en la ejecución y la contabilidad presupuestaria de la Fundación han imposibilitado un análisis sistemático de las operaciones atinentes a los contratos y su repercusión en el presupuesto de la Institución, en particular en los ejercicios de los años 2007, 2008, 2009 y primer trimestre de 2010. En consecuencia, no ha sido posible cerciorarse del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), Gaceta Oficial N° 6.013 de fecha 23-12-2010, en cuanto a la obligación de una correcta imputación de los compromisos financieros y los pagos a las correspondientes partidas del presupuesto o, en su caso, a créditos adicionales asignados a la Fundación; a la existencia de disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con los créditos aprobados en los presupuestos de los años 2007, 2008 y 2009; a que los precios contratados fueran justos y razonables, máxime que las contrataciones estaban amparadas en el Decreto de emergencia institucional; que se cumplieran con las disposiciones legales y reglamentarias, atinentes a pagos, y que los compromisos asumidos fueran ciertos y debidamente comprobados.

De los 100 contratos de obras, 36 no reposaban en los archivos de la Fundación, y los 64 restantes, correspondientes a 8 hospitales, a los que finalmente se circunscribió el análisis de este máximo órgano de control, carecían de documentos comprobatorios sobre la selección y contratación de las empresas, la ejecución de las obras y de sus pagos.<sup>8</sup>

<sup>8</sup> Mediante comunicación S/N° de fecha 27-07-2012, el Jefe del Departamento del Archivo Central de FUNDEEH, informó a la Comisión de esta Contraloría General, que desconocía información acerca de esos treinta y seis (36) contratos; que hasta el año 2010 FUNDEEH no dispuso de un área física de Archivo, y que hasta esa fecha sólo hubo depósitos de papeles en bolsas negras y en estanterías de metal, desconociéndose su procedencia y contenido. Que fue a partir

Se observó, asimismo, que 46 obras no poseían acta de terminación, que se reducen en el año 2013 a 30, considerando en este contexto que, además, no se dispuso de información sobre 11 contratos.

Por otro lado, un total de 34 expedientes de contratos de obras, carecen de documentos que justifiquen y sustenten los anticipos concedidos a las contratistas. Tampoco existe documentación concerniente a las valuaciones de obras para amortización de anticipo, ni relativa a las órdenes de pago, cheques emitidos, situación de las obras, ni evidencias de acciones por la Fundación, ante los incumplimientos de contratos.<sup>9</sup>

De 9 expedientes de contrataciones realizadas durante los años 2008, 2009 y 2010, en 6 no se evidenciaron las fianzas de anticipo, de fiel cumplimiento y laboral. En 2 contrataciones faltaron las fianzas laborales y en uno la de anticipo, no obstante a la obligación que establecen los artículos 99, 100 y 101 de la Ley de Contrataciones Públicas (LCP), Gaceta Oficial N° 38.895 de fecha 25-03-2008 y N° 39.165 de fecha 24-04-2009.

Al mes de junio del año 2012, la situación de los retrasos era la siguiente: 12 contratos con 4 años de retraso; 11 contratos con 5 años; 5 contratos con 3 años; y, 2 contratos con 2 años, todo ello con sucesivas y prolongadas paralizaciones durante largos períodos, con sus consecuencias en el incremento en los costos y en los deterioros físicos de la infraestructura y equipos, y la privación de servicios asistenciales a la ciudadanía.

---

del año 2011, cuando comenzó la clasificación, ordenación y organización de los expedientes, y para el 27-07-2012, se habían cuantificado novecientos sesenta (960) expedientes de obras, aun indebidamente estructurados, por cuanto los documentos reposan en diferentes tipos de carpetas, con duplicidad de copias.

9 El Director General de la FUNDEEH, mediante comunicación N° 000088 de fecha 28-08-2012, informó que la elaboración de las órdenes de pago por parte de la Gerencia de Administración y Servicios, se inició en mayo de 2011, y en relación con los expedientes de las obras correspondientes a los años 2007, 2008, 2009 y 2010, la Gerencia de Administración y Servicios no posee ningún documento en físico, ni copias certificadas, por cuanto todos los expedientes de obras, incluyendo facturas, recibos, actas, comprobantes de pago, entre otros documentos exigidos por la Ley, que se encontraban en esa Gerencia, fueron entregados en custodia a la Comisión de Evaluación Institucional de la FUNDEEH, designada mediante Resolución N° 187 de fecha 02-11-2010, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.543 de fecha 02-11-2010. Sobre el particular se precisa mencionar que la Oficina de Administración y Servicios, de acuerdo con el Manual de Organización y Funciones, tiene como función principal de planificar, dirigir y coordinar la gestión administrativa y financiera de la FUNDEEH, mediante una adecuada utilización de los recursos presupuestarios, financieros y materiales, que garantice un servicio oportuno y de calidad, apegado a los principios que rigen la administración financiera pública.

Fueron seleccionadas 36 contrataciones bajo la modalidad de Concurso Privado previsto en la Ley de Licitaciones (LL), (Gaceta Oficial N° 5.556 Extraordinario de fecha 13-11-2001), y su Reglamento (Gaceta Oficial N° 38.313 de fecha 14-05-2005), vigentes para la fecha, a través de invitación de 3 oferentes en cada caso, tal como consta en los Informes de Resultados de los Procesos de Concurso Privado, suscritos por representantes de la Unidad de Contratación. Los 36 procesos antes indicados fueron realizados sin los Actos Motivados emanados del Consejo Directivo que justificaran el procedimiento excepcional de Adjudicación Directa, establecido en el artículo 88 la LL.

Tampoco se evidenciaron los Actos Motivados procedentes de la Unidad encargada de efectuar las contrataciones, que justificaran la selección del oferente adjudicatario y las razones que imposibilitaron el uso de los mecanismos descartados, tal como lo prevé el artículo 29 del Reglamento Parcial del Decreto de Reforma Parcial de la LL (Gaceta Oficial N° 38.313 de fecha 14-05-2005).

Se encontró que 12 contrataciones fueron adjudicadas de conformidad con la Resolución N° 398 de fecha 22-11-2006, en la cual se declara en Emergencia Institucional al Ministerio de Salud (actualmente MPPS), en concordancia con la Resolución N° 160 de fecha 06-08-2007, sin que estuviera precedida por los Actos Motivados emanados del Consejo Directivo de la FUNDEEH, para la utilización del procedimiento excepcional de Contratación Directa, tal como lo establece el artículo 76 de la LCP. Debe señalarse, que aun cuando existe una Declaración de Emergencia Institucional del MPPS y de sus entes adscritos, la cual señala que las contrataciones se realizarían por el procedimiento de Adjudicación Directa, con delegación de su ejecución en la FUNDEEH, la emergencia comprobada prevista para los procedimientos de Contratación Directa, debieron estar justificadas en forma individual, tal como lo prevé el artículo 78 de la LCP.

Por su parte, 11 obras concluidas mostraron retrasos que oscilaron entre cinco 5 meses y 3 años con 10 meses, pese a que el tiempo que se fijó para su ejecución, conforme a las cláusulas de los contratos, no fue mayor a 6 meses para cada una.

En el análisis particular de 32 del total de los 64 contratos por Bs. 169.729.750,17, específicamente celebrados con 10 empresas, se observó lo siguiente:

### **Empresa A**

El total de los 11 contratos celebrados en los años 2007, 2008 y 2009, fue de Bs. 102.364.358,88. Las obras serían ejecutadas en un lapso entre 5 y 9 meses, recibiendo la empresa un anticipo equivalente a 50% del monto total de cada contrato. Respecto a estos contratos la situación es la siguiente:

a) Se observó que 8 obras estaban inconclusas y 3 habían sido culminadas, según se evidencia en actas de terminación. No obstante, no existen Actas de Aceptación Provisional, Actas de Recepción Definitiva y Finiquito de las obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de las Condiciones Generales de Contratación para la Ejecución de Obras<sup>10</sup> (CGCEO), Gaceta Oficial N° 5.096 Extraordinario de fecha 16-09-96.

b) Alcanzada la fecha de culminación de la obra, no se evidenció el Acta de Terminación. A este respecto no existen evidencias de las acciones de la Fundación en los términos del artículo 90 de las CGCEO, referido a que la contratista pagará al ente contratante como cláusula penal una cantidad establecida en el documento principal por cada día de retraso en la terminación de la obra.

c) Diferentes argumentos se involucran para explicar las tardanzas: a) necesidad de modificación del proyecto original, b) demoras en el otorgamiento de divisas para la compra y traslado de materiales, así como la escasez de insumos eléctricos, y c) paralización de obras a solicitud realizada por el personal médico de los hospitales. Sin embargo, no existen soportes de estos argumentos, pese a que el artículo 73 de las CGCEO, establece que la contratista, deberá conocer el lugar y las condiciones donde se construirá la obra, y la Cláusula Décima Segunda de

---

10 Condiciones Generales de Contratación para la Ejecución de Obras, “Artículo 86: El Contratista notificará por escrito al Ingeniero Inspector con (10) días calendario de anticipación, por lo menos, la fecha en que estime que serán terminados los trabajos con el fin de que se deje constancia de dicha terminación. Cuando los trabajos estén total y satisfactoriamente terminados a juicio del Ingeniero Inspector, se procederá a extender la referida constancia mediante Acta de Terminación que suscribirán el Ingeniero Inspector, el Ingeniero Residente y el Contratista, fecha en que cesarán las eventuales multas.”

los Contratos suscritos establece las causales en la que se puede justificar la paralización de las obras.

d) Respecto a un contrato se observó: i) la Constructora A solicitó prórroga por un lapso de 120 días, sin embargo, no se encontraron documentos que justificaran dicha solicitud, tal como lo establece el artículo 60 de las CGCEO<sup>11</sup>; ii) la contratista solicitó a la Fundación el reconocimiento de deuda por Bs. 245.000,00, por gastos realizados, en vista de la decisión de rescindir el contrato, al considerar la Fundación que la obra no era una prioridad. No se encontró documentación relacionada con la rescisión ni se encontraron en el Departamento de Archivo informes emitidos por el Ingeniero Inspector<sup>12</sup>; iii) tampoco se evidenció la ejecución de garantías, cláusula penal o rescisión del contrato, conforme a lo convenido en las estipulaciones contractuales y a lo establecido en las CGCEO.

### **Empresa B**

El monto total de contratación para la ejecución de las obras ascendió a Bs. 21.508.368,37, las cuales serían ejecutadas en un lapso de hasta 6 meses. Del análisis efectuado se evidenció:

a) Fue superado el lapso de ejecución referido, por períodos que van desde un 1 a 3 años.

b) Las paralizaciones y prórrogas se fundamentaron en lo siguiente: i) áreas donde se ejecutarían las obras ocupadas por equipos e instalaciones eléctricas; ii) otras áreas con tubos de descargas de aguas servidas y aguas blancas en reparación; iii) obras extras y/o complementarias, no previstas en el presupuesto inicial; y iv) suministro deficiente de materiales eléctricos, mecánicos y de construcción por parte de los proveedores<sup>13</sup>.

---

11 El artículo 60 de las Condiciones Generales para la Ejecución de Obras indica, que cuando el ente contratante tenga un atraso en los pagos de valuaciones por más de sesenta (60) días calendario por cantidades superiores al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, más el porcentaje que represente el saldo no autorizado del Anticipo, el Contratista tendrá derecho a paralizar la ejecución de la obra hasta tanto se realice el pago, y en este caso se considerará otorgada una prórroga automática por tiempo igual al de la paralización. En todo caso, para ejercer este derecho, el Contratista deberá notificar al Ente Contratante su decisión de paralizar la obra por lo menos con siete (7) días calendario de anticipación.

12 El artículo 45, literal i de las Condiciones Generales para la Ejecución de Obras establece que el Ingeniero Inspector deberá notificar de manera inmediata, y por escrito, al ente contratante, cualquier anomalía con el fin último de establecer el control y la fiscalización de las obras en pro de prevenir cualquier contratiempo que pueda presentarse.

13 En los artículos 73 y 89 de las Condiciones Generales de Contratación para la Ejecución de

c) Se evidenció Acta de Paralización, fundamentada en el atraso por más de 60 días calendario en el pago de la Valuación N° 2; sin embargo, no se observó en la información correspondiente la notificación por lo menos con 7 días de anticipación que debió realizar la empresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de las CGCEO<sup>14</sup>.

d) No se evidenciaron Actas de Aceptación Provisional ni Definitiva de las obras, en inobservancia de lo señalado en los artículos 91 y 106 de las CGCEO, en concordancia con los párrafos tercero y cuarto de la Cláusula Séptima del Contrato.

e) Los trabajos de las obras relacionadas con 2 contratos se ejecutaron en su totalidad antes de la suscripción de los mismos, tal como se evidencia en las Actas de Inicio y Terminación de Obra, de lo cual se infiere la ejecución de obras sin contrato y sin garantías, incumplándose lo previsto en el numeral 3 del artículo 38 de la LOCGRSNCF.

f) No se observaron comunicaciones mediante las cuales se evidenciaran diligencias del Ingeniero Inspector para poner en conocimiento al ente contratante de las razones del retraso en la ejecución de las obras, según lo establecido en el artículo 45, literal i de las CGCEO, en concordancia con lo señalado en la cláusula sexta de los contratos.

### **Empresa C**

El monto total de contratación para la ejecución de obras ascendió a Bs. 10.579.944,27. Las obras serían ejecutadas en un lapso de hasta 5 meses, estableciéndose un anticipo equivalente a 50% del monto total de la obra. La Comisión de esta Contraloría, observó:

a) En todos los contratos no se evidenció la terminación de los trabajos en los lapsos previstos, ni la justificación de su incumplimiento.

Obras, se dispone que la empresa deberá conocer el lugar y las condiciones donde se construirá la obra objeto del contrato, por lo que no tendrá derecho a reclamación alguna por dificultades y causas que le fueren directamente imputables; en todo caso, la empresa podrá solicitar una prórroga por lo menos con quince (15) días calendario de antelación a la fecha estimada de terminación de la obra.

14 El artículo 60 de las Condiciones Generales para la Ejecución de Obras, indica que, cuando el ente contratante tenga un atraso en los pagos de valuaciones por más de sesenta (60) días calendario por cantidades superiores al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, más el porcentaje que represente el saldo no autorizado del Anticipo, el Contratista tendrá derecho a paralizar la ejecución de la obra hasta tanto se realice el pago, y en este caso se considerará otorgada una prórroga automática por tiempo igual al de la paralización de la obra. En todo caso, para ejercer este derecho, el Contratista deberá notificar al Ente Contratante su decisión de paralizar la obra por lo menos con siete (7) días calendario de anticipación.

b) No consta que la Fundación hubiere ejecutado las cláusulas penales en los términos del artículo 90 de las CGCEO, según el cual, cuando la contratista no terminare los trabajos en el plazo estipulado, pagará al ente contratante como cláusula penal una cantidad cuyo monto será fijado en el documento principal por cada día de retraso en la terminación de la obra.

c) Fueron suscritas actas de terminación y recepción definitiva de obras que no estaban concluidas. Éstas sólo deben suscribirse cuando los trabajos se encuentran total y satisfactoriamente terminados a juicio del Ingeniero Inspector, tal como lo establecen los contratos firmados y el artículo 86 de las CGCEO.

d) Existen actas e informes de paralización de obra por “problema” para la adquisición e importación de equipos, sin elementos o soportes que permitan justificar esas limitaciones<sup>15</sup>.

e) La contratista ejecutó obras complementarias sin la aprobación del ente contratante, y presentó de forma extemporánea la solicitud de variaciones de cómputos métricos para dar continuidad y culminación a trabajos de obra, sin evidencia de su aprobación<sup>16</sup>.

f) Transcurridos 3 años y 4 meses desde la suscripción del contrato, la Fundación inició el procedimiento de rescisión fundado en la inobservancia del plazo de ejecución de la obra, acción que se produce de manera extemporánea, considerando el tiempo transcurrido desde la suscripción del mismo y habiéndose visto afectados los intereses colectivos y generales de los ciudadanos.

g) Los informes de seguimiento presentados por el Ingeniero Inspector no incorporan evidencias de la ejecución o avance de las obras, a pesar de haberse suscrito Acta de Inicio. Igualmente, se observó en informes suscritos 3 meses después de vencido el contrato, que la empresa

---

15 Conforme al artículo 73 de las Condiciones Generales de Contratación para la Ejecución de Obras, la empresa debió conocer el lugar y condiciones donde se construiría la obra objeto del contrato, tener en cuenta todas las circunstancias relativas a los trabajos, y haber estudiado cuidadosamente los planos y demás documentos técnicos.

16 Ver artículo 45, literal d de las Condiciones Generales de Contratación para la Ejecución de Obras, según el cual son atribuciones y obligaciones del ingeniero inspector fiscalizar los trabajos que ejecute el contratista y la buena calidad de las obras concluidas o en proceso de ejecución, y su adecuación a los planos, a las especificaciones particulares, al presupuesto original o a sus modificaciones, a las instrucciones del ente contratante y a todas las características exigibles para los trabajos que ejecute el contratista.



C no había iniciado la obra, pese a la obligación contractual de realizar a todo costo y por su exclusiva cuenta, los trabajos estipulados<sup>17</sup>.

### **Empresa D**

El monto total de contratación para la ejecución de obras ascendió a Bs. 10.050.919,72, y la empresa recibió, en todos los casos, un anticipo equivalente a 50% del monto total de la obra. En el análisis se observó:

a) De 4 obras contratadas en el Hospital Dr. José María Vargas de Caracas solo una fue concluida, según se desprende de Acta de Culminación; sin embargo, no se evidencia Acta de Recepción Definitiva de la Obra.

b) En todos los contratos, una vez alcanzada la fecha estimada de culminación de las obras, no se evidenció la terminación de los trabajos en los lapsos previstos, ni tampoco justificación de su incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Segunda de los Contratos.

c) Tampoco se evidenciaron las acciones de la Fundación para la aplicación de las cláusulas de garantías y penalidad estipuladas, así como la rescisión de los contratos, en concordancia con los artículos 90 y 116 de las CGCEO.

d) Alcanzada la fecha estimada de culminación de obras y ante la evidente ejecución inoportuna, no se evidenció solicitud de prórroga, de conformidad con lo estipulado en los artículos 88 y 89 de las CGCEO.

e) Se suscribieron Actas de Paralización de Obras, sin razones específicas que justificaran el retraso.

f) No se observaron en los informes de seguimiento las notificaciones de las irregularidades presentadas durante la ejecución de los trabajos.

### **Empresa E**

En fecha 16-11-2007 se suscribió contrato con la empresa E, para el suministro e instalación del sistema de aire acondicionado central en el Hospital Dr. José María Vargas de Caracas, por Bs. 5.999.975,35, acordándose un anticipo de Bs. 2.752.282,26. Los trabajos se ejecutarían en un lapso de 8 meses, sin embargo, se observó:

<sup>17</sup> Ver artículo 45, literal d de las Condiciones Generales de Contratación para la Ejecución de Obras, antes comentado.

a) A la fecha de inspección de este máximo órgano de control fiscal, 22-11-2010, la obra no se había concluido.

b) No se evidenció solicitud ni acuerdo de prórroga, incumpléndose lo estipulado en el artículo 89 de las CGCEO.

c) No existen evidencias de que la Fundación hubiere demandado indemnización basada en la Cláusula Décima del Contrato. Al respecto: i) no se consideró el pago (mora y penalidad) que debería efectuar el contratista a la FUNDEEH por cada día de retraso, ii) no se ha cumplido con lo indicado en el artículo 116 de las CGCEO.

d) Del acta e informe de paralización se infiere que la contratista no disponía de capacidad para la entrega inmediata de los equipos de aire acondicionado, así como la efectiva paralización de la obra por falta de pago del ente contratante, pero sin cumplir la empresa con el procedimiento establecido en el artículo 60 de las CGCEO.

e) No existen evidencias de que se hubiesen practicado diligencias o tomado decisiones por la administración de la Fundación ante la desviación observada en el lapso de ejecución de la obra. Además, la tardía información del Ingeniero Inspector contrasta con el deber de informar, acerca del avance técnico y administrativo de la obra, según lo establecido en el artículo 45, literal i de las CGCEO.

f) Con fechas 09-02-2011 y 02-03-2011, el Director General y Coordinador de Ingeniería Clínica del Hospital Dr. José María Vargas de Caracas, el Ingeniero Residente de la empresa E, y el Ingeniero Inspector de la Fundación, dejaron constancia en Actas del desvalijamiento de los equipos de la obra, pues a ambas fechas acusaba un retraso de 4 años y 3 meses<sup>18</sup>.

## **Empresa F**

El monto total con la empresa F para la ejecución de 2 obras ascendió a Bs. 3.985.472,40, y se acordó un anticipo de Bs. 1.699.562,44. En este caso se observaron las siguientes situaciones:

18 Sobre el particular, las Normas Generales de Control Interno, en su artículo 3, señalan que el sistema de control interno debe estar constituido por políticas, normas, métodos y procedimientos efectivamente implantados con el objeto de salvaguardar los recursos y bienes que integran el patrimonio público. Por su parte, la Ley de Conservación y Mantenimiento de los Bienes Públicos, en su artículo 20, establece que los entes u órganos tendrán a su cargo y bajo su responsabilidad las gestiones permanentes de conservación y mantenimiento de los bienes, equipos y demás instalaciones adscritos o propios.

a) No se evidenciaron actas de aceptación provisional ni definitiva de las obras, requeridas en los artículos 91 y 106 de las CGCEO, en concordancia con los párrafos tercero y cuarto de la Cláusula Séptima del Contrato.

b) La Fundación no ha pagado la valuación única de la obra remodelación del área de hospitalización del Hospital Maternidad Concepción Palacios. La Cláusula Quinta, párrafo tercero del Contrato establece que “la Fundación procederá a la cancelación de la valuación final y de cualquier otra valuación una vez firmada el acta de aceptación provisional”.

c) Los trabajos relacionados con la ejecución de la obra reacondicionamiento de la unidad de terapia intensiva neonatal (UTIN) en el Hospital Maternidad Concepción Palacios, se ejecutaron sin la suscripción de contrato y por consiguiente, sin las garantías que establece el artículo 38 de la LOCGRSNCF.

### **Empresa G**

El Contrato para el Suministro e Instalación de la Red Principal de Gases Medicinales en el Hospital de Niños Dr. José Manuel de los Ríos, fue suscrito transcurridos 5 meses de haberse iniciado la obra y por consiguiente, sin las garantías exigidas en el artículo 38 de la LOCGRSNCF. Asimismo se observó:

a) El monto del contrato ascendió a Bs. 6.190.291,26. Los trabajos se iniciaron, según Acta de Inicio, el 19-08-2008. Habiéndose previsto su culminación para el 19-12-2008, no existe evidencia de Acta de Terminación, por lo que se inobservó lo previsto en la Cláusula Segunda, relativa a la obligación del contratista de ejecutar la obra en un lapso de 4 meses.

b) Tampoco se observaron evidencias de la ejecución de actividades a las que estaba obligado el Ingeniero Inspector, para informar al ente contratante, al menos mensualmente, del avance técnico y administrativo de la obra y de notificar de inmediato cualquier paralización o anomalía que se observara en su ejecución.

### **Empresa H**

Para el Contrato de ejecución de la Obra de Reacondicionamiento General del Servicio de Anatomía Patológica (planta baja y sótano) del

Hospital Dr. José María Vargas de Caracas, valorado en Bs. 1.929.155,81, se otorgó un anticipo de Bs. 964.577,90, y se convino, en la Cláusula Segunda, que la contratista iniciaría los trabajos dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su firma y a ejecutarlos en un lapso de 24 semanas. En el análisis se observó que:

a) Para el momento de la firma del contrato ya la obra se había iniciado sin las garantías necesarias y suficientes para responder por las obligaciones que ha de asumir la contratista, tal como lo exige el artículo 38, numeral 3 de la LOCGRSNCF.

b) La obra no se había concluido transcurridos 5 años y 9 meses, a junio 2013, desde la firma del Acta de Inicio.

c) Se constató en Acta de Paralización que se generaron partidas de obras extras que debieron ser aprobadas por el ente contratante debido a la modificación del proyecto en las áreas de trabajo.

d) Transcurridos 2 años y ocho 8 meses desde la fecha prevista de culminación del contrato, y a pesar de lo establecido en el artículo 89 de las CGCEO, se firmó, en fecha 20-06-2011, un Acta de Acuerdo de Prórroga de Ejecución, en la cual se le concedió a la contratista un plazo de 98 días calendario para culminarla.

### **Empresa I**

El Contrato para la ejecución de la Obra de Reacondicionamiento del Sistema de Aguas Servidas del Hospital Maternidad Concepción Palacios, fue suscrito el 30-05-2008 por Bs. 4.755.668,03, y se concedió un anticipo de Bs. 2.377.834,02. En su análisis este máximo órgano de control fiscal observó:

a) Transcurridos 5 años contados desde la fecha del Acta de Inicio (02-06-2008), la obra no se había concluido, a pesar de que en la Cláusula Segunda se estipuló que la contratista iniciaría los trabajos dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su firma y los ejecutaría en un lapso de 10 meses.

b) De 14 informes de valuación levantados por el Ingeniero Inspector de la obra, 5 fueron elaborados antes de suscribirse el contrato, dejando en evidencia que la ejecución de la obra se realizó con prescin-

dencia de éste, incumpléndose lo establecido en el artículo 38, numeral 3 de la LOGRSNCF.

c) La obra fue paralizada según Acta de fecha 08-12-2008. No obstante, 3 de los informes presentados por el Ingeniero Inspector, fueron elaborados con posterioridad a la fecha de paralización, lo que evidencia deficiencias en el control y supervisión de la Fundación<sup>19</sup>.

### **Empresa J**

La obra de reacondicionamiento de la caldera y red de vapor del Hospital Dr. José María Vargas de Caracas fue contratada en fecha 02-02-2009 por Bs. 2.365.596,08, y se estableció un anticipo de Bs. 1.085.135,82, y un lapso de 6 meses para su ejecución, con fecha estimada de culminación el 02-08-2009. Durante la ejecución del contrato se observó:

a) En la documentación suministrada por la empresa no se encontró evidencia de las Actas de Terminación, las Actas de Aceptación Provisional y de Recepción Definitiva de la Obra, así como el cierre administrativo del contrato.

b) No se observaron acciones de la Fundación, según lo establecido en el artículo 90 de las CGCEO, a pesar de que alcanzada la fecha estimada de culminación, la obra no se había terminado.

c) En fecha 17-04-2009 la empresa tramitó el Acta de Paralización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de las CGCEO. Ahora bien, en recibo de fecha 16-03-2009 consta el pago bajo este concepto por un monto de Bs. 1.085.135,82, por lo que la paralización de la obra se fundamentó en un argumento injustificado. El acta de reinicio fue suscrita el 11-11-2009.

d) En fecha 18-07-2010, 11 meses y 18 días después de la fecha estimada de culminación, la contratista solicitó prórroga argumentando problemas en el abastecimiento de productos, atrasos en la entrega de materia prima, así como retardo en la entrega de insumos. En el acta de paralización se incorporó también como motivo la modificación del proyecto, aun cuando en la revisión efectuada por este máximo órgano

---

<sup>19</sup> La Cláusula Sexta del contrato establece que: “LA FUNDACIÓN’ ejercerá el control y la fiscalización de los trabajos objeto de este contrato, para lo cual designará un Ingeniero Inspector quien será el representante de ‘LA FUNDACIÓN’ en la presente obra”.

de control fiscal no se evidenciaron documentos de aprobación de modificaciones al proyecto por parte del ente contratante<sup>20</sup>.

e) No se observaron informes de seguimiento suscritos por el Ingeniero Inspector durante el tiempo de ejecución de la obra, en atención a lo establecido en el artículo 45, literal i de las CGCEO.

Durante los años 2007, 2008 y 2009 se efectuaron trabajos sin la debida aprobación de la Fundación en los siguientes centros de salud: Hospital Maternidad Concepción Palacios; Hospital General del Oeste Dr. José Gregorio Hernández y Hospital de Niños Dr. José Manuel de los Ríos. En algunos casos esas obras fueron emprendidas con unas Cartas de Autorización emitidas por el Presidente y el Director Ejecutivo de la Fundación, acotando en el texto que “esta autorización no implicaba compromiso con la Fundación o el MPPS”, y que la misma tenía una validez de 15 días calendario, a partir de la fecha de su emisión. Como resultado de este impropio e ilegal mecanismo:

a) Se causaron gastos sin cumplir con los requisitos relativos a la previsión de garantías suficientes y necesarias, disponibilidad e imputación presupuestaria y aseguramiento de que se contratara a precios justos y razonables<sup>21</sup>.

20 El artículo 89 de las Condiciones Generales de Contratación para la Ejecución de Obras, establece que “el ente contratante sólo dará curso a la solicitud de la prórroga si el contratista la presenta por lo menos con quince (15) días calendario de antelación a la fecha de terminación estipulada en el contrato de la obra”. Igualmente, en la Cláusula Décima Segunda del contrato se establecieron las causales que justificarían la paralización, pudiendo considerarse que los argumentos expuestos no resultaron idóneos para justificar la paralización.

21 La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal establece en el artículo 38 que el sistema de control interno que se implante en los órganos y entes, deberá garantizar, que antes de proceder a la adquisición de bienes o servicios, o a la elaboración de contratos que impliquen compromisos financieros, que los responsables se aseguren del cumplimiento de los requisitos siguientes: que el gasto esté correctamente imputado a la correspondiente partida del presupuesto, o en su caso, a créditos adicionales; exista disponibilidad presupuestaria; se hayan previsto las garantías necesarias y suficientes para responder por las obligaciones que ha de asumir el contratista; los precios sean justos y razonables, salvo las excepciones establecidas en otras leyes; y que se hubiere cumplido con los términos de la Ley de Licitaciones, en los casos que sea necesario y las demás leyes que sean aplicables. Por su parte, el artículo 52 de la Ley de Contrataciones Públicas señala que los órganos y entes no pueden otorgar la adjudicación hasta tanto se cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente. Adicionalmente, el artículo 55 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario, establece que los créditos presupuestarios se consideran gastados al causarse, y se afectarán con el registro presupuestario del compromiso, entendiendo el trámite como una afectación preventiva de los créditos presupuestarios. Asimismo, el artículo 56, numerales 3 y 4 *eiusdem*, establecen que solo se registrarán como compromisos válidamente adquiridos, los actos que hayan sido dictados previo cumplimiento de las normas y procedimientos vigentes y que la naturaleza del monto y del gasto esté previsto en una partida

b) Durante los ejercicios económicos financieros de los años 2009 y 2010, la Fundación reconoció deudas por la ejecución de 11 obras por Bs. 72,23 millones, a través de Puntos de Cuentas de reconocimientos de las deudas aprobados por el Consejo Directivo de la Fundación, con suscripción de contratos en fecha posterior a la ejecución de las obras.

c) En los Puntos de Cuentas no existía documentación elemental para la asignación y contratación de las obras, por lo que la Fundación: i) levantó Acta para dejar constancia de la irregularidad; ii) solicitó la inspección de las obras por funcionarios competentes; iii) requirió tramitación de certificación de la deuda por la Gerencia de Administración; y iv) exigió presentación por parte de los contratistas de la Declaración Jurada de la Asignación de la Obra y demás elementos que permitieran probar la existencia de un contrato verbal y de una deuda a favor de las empresas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.141 del Código Civil (Gaceta Oficial N° 2.990 Extraordinario de fecha 26-07-82).

En las inspecciones fiscales de las obras se dejó constancia de las situaciones observadas en la ejecución, a través de los informes y actas que a continuación se indican:

a) Acta fiscal de fecha 27-05-2011, Hospital Militar Dr. Carlos Arvelo: i) no se habían culminado las obras iniciadas en los años 2007, 2008 y 2009, esto es, la remodelación, adecuación y aumento de la capacidad de enfriamiento de la planta de agua helada del sistema central de aire acondicionado; la reparación, adecuación y reacondicionamiento de la red de vapor, reemplazo de caldera; el reacondicionamiento de calentadores de agua a vapor y sala de calderas; el suministro, transporte e instalación de unidades manejadoras de aire en diferentes áreas; la reconstrucción y recuperación de la torre de enfriamiento y recuperación de las cavas de alimentos; la construcción de los ambientes necesarios para la instalación de 2 resonadores y anexos de imagenología; la remodelación del servicio de Rayos X; el reacondicionamiento del sistema eléctrico I y II etapa; y, ii) no fue suministrada al Hospital Militar Dr. Carlos Arvelo la planta generadora correspondiente a la obra suministro, transporte e instalación de planta eléctrica, así como la caseta donde se ubicaría dicho equipo con sus sistemas.

b) Informe Definitivo N° 03 de fecha 05-08-2011, Servicio Autónomo Hospital Central de Maracay: no se encontraban en funcionamiento presupuestaria con crédito disponible en el presupuesto vigente.

las obras para el reacondicionamiento del sistema eléctrico, reacondicionamiento de la cocina, reacondicionamiento del sistema de incinerador y construcción de obras de exteriores para la nueva unidad de medicina nuclear.

c) Informe Definitivo N° 05 de fecha 22-08-2011, Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas: no se encontraban iniciadas las obras de suministro e instalación de equipos al vacío y aire comprimido para el sistema de gases medicinales previstas para el año 2008.

d) Informe Definitivo N° 12 de fecha 25-10-2011, Hospital Maternidad Concepción Palacios: de la inspección realizada a las obras de infraestructura, 20 en total, relacionadas con reacondicionamiento, remodelación, mejoras, impermeabilización, suministro e instalación, se observó que: i) 4 de ellas, a la fecha de la actuación fiscal (octubre 2010) se encontraban en proceso de ejecución, ii) 3 obras referidas a los sistemas de electromecánica y electricidad, no fueron culminadas.

d) Informe Definitivo N° 16 de fecha 21-11-2011, Hospital Dr. José María Vargas de Caracas: i) no se encontraban culminadas las obras relacionadas con la ampliación y modernización de las áreas de servicios de emergencia, quirófano y anatomía patológica; ii) asimismo, se evidenciaron filtraciones en las paredes y techo de las obras de impermeabilización de techos y reacondicionamiento de la cocina.

e) Informe Definitivo N° 19 de fecha 29-11-2011, Hospital de Niños Dr. José Manuel de los Ríos: no estaban culminadas las obras de reacondicionamiento del servicio de lavandería, reacondicionamiento de residencias médicas y del servicio de trabajos sociales y remodelación de los quirófanos.

f) Acta fiscal de fecha 08-12-2011, Hospital General del Oeste Dr. José Gregorio Hernández: no se habían concluido obras de infraestructura y servicios relacionados con calderas, red de vapor y planta eléctrica.

## **Consideraciones finales**

### Conclusiones

En los 8 centros asistenciales incluidos en la Red de Barrio Adentro III del Sistema Público Nacional de Salud el proceso de selección, contratación y ejecución de obras adelantados por la Fundación, estuvo



signado por debilidades e improvisaciones, en especial aquellas referidas a la supervisión, control y seguimiento, toda vez que se determinaron reiterados incumplimientos de las cláusulas contractuales, por consiguiente, el impacto fue desfavorable en el resultado de la gestión cumplida por la Institución durante el período de los años 2007 al primer semestre de 2010, en cuanto a la consecución de las metas y objetivos en la misión institucional: recuperar, fortalecer y modernizar el Sistema Público Nacional de Salud.

Igualmente, no se evidenció la toma de decisiones o la aplicación de correctivos oportunos, a objeto de ajustar la inversión pública en salud a la satisfacción de necesidades y de generar bienestar, ni la ejecución de acciones administrativas, extrajudiciales y judiciales por cuanto se celebraron contratos con desviaciones en el plazo de ejecución que superaron hasta los 5 años, a pesar de haberse suscrito los mismos en el marco de un decreto de emergencia, que facilitaba o simplificaba los procedimientos administrativos y reducía los tiempos de respuesta en las contrataciones.

### Recomendaciones

Se insta a la máxima autoridad jerárquica de la FUNDEEH y a sus niveles directivos y gerenciales a:

Implementar mecanismos orientados a la evaluación, control y seguimiento permanente en la inversión de obras, con la finalidad de medir el avance del contrato, detectar desviaciones y aplicar correctivos oportunos, técnicos y administrativos para hacer cumplir las estipulaciones, ejecutar las fianzas, cláusulas penales o rescindir el contrato, todo ello para salvaguardar los intereses institucionales, minimizar el gasto público y garantizar los servicios de salud.

Promover mecanismos de control y resguardo de activos de información de la FUNDEEH. En este sentido, desarrollar sistemas de archivo que faciliten la organización, consulta y respaldo de expedientes y registros, a objeto de garantizar su unidad, integridad y preservación de datos y documentos que permitan comprobar las operaciones y actividades vinculadas con los procedimientos de selección, contratación, ejecución y pago de contratos.

Revisar la capacidad técnica de las dependencias y comisiones involucradas en las contrataciones públicas e inspección de obras, considerando sus recursos humanos, administrativos, financieros y tecnológicos, a objeto de desarrollar sus fortalezas en el cumplimiento de funciones y competencias.

Emprender acciones administrativas para conocer y decidir sobre el universo de obras inconclusas o paralizadas, determinación de los presuntos daños que hubieran causado al patrimonio público y las estrategias para recuperarlas y ponerlas en servicio en los diversos centros de salud de la Red de Barrio Adentro III.

La Fundación se encuentra obligada a ejercer el control y fiscalización de los contratos, que suscriba con ocasión de adjudicaciones, y velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista, particularmente de la fecha de entrega de las obras, servicios o bienes, a los fines de soportar el cierre administrativo del contrato y el buen manejo de los recursos públicos asignados a la satisfacción de las necesidades en el sector salud.

## GESTIÓN DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

La gestión de control llevada a cabo durante el ejercicio fiscal del año 2013 se enfocó principalmente hacia la evaluación de importantes sectores de la administración del Estado, así como hacia el análisis de las actividades complementarias que posibilitaron verificar los actos de administración y el manejo de fondos y bienes públicos. Los resultados de las actuaciones permitieron conocer la situación de algunos sectores y proyectos de la Administración Pública, entre ellos: la organización y funcionamiento de los órganos y entes, la rendición de cuentas, la presentación de actas de entrega y contrataciones públicas, entre otros.

El desarrollo de la gestión de control por ámbitos se llevó a cabo de la siguiente manera: en la Administración de los Poderes Públicos Nacionales se orientó a la evaluación de la rendición de cuentas realizada por estos de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), y de conformidad con las Normas para la Formación, Rendición y Examen de la Cuenta de los Órganos del Poder Público Nacional (NFRECOPPN), Gaceta Oficial N° 38.496 de fecha

09-08-2006, según la cual se le atribuye a los órganos de control fiscal dentro del ámbito de sus competencias, efectuar el examen selectivo o exhaustivo, así como la declaratoria de fenecimiento de las cuentas de ingresos, gastos y bienes de los órganos señalados en el artículo 9, numerales 1 al 11 de la citada Ley, y que plantea como objetivos principales verificar la legalidad, exactitud, sinceridad, corrección y veracidad de la inversión de los fondos públicos.

En la Administración Nacional Descentralizada la gestión de control se enfocó en la organización y funcionamiento de los órganos y entes, además de otras actuaciones. Los principales objetivos estuvieron orientados a verificar si la organización y funcionamiento, así como el proceso presupuestario, se ajustaron al marco normativo que los regula, además de verificar la legalidad de las operaciones administrativas, financieras y presupuestarias.

En la Administración Estatal y Municipal la acción de control se dirigió a evaluar la legalidad y sinceridad de las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras y técnicas relacionadas con el proceso de selección de contratistas, contratación, adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras por parte de órganos y entes; la evaluación selectiva de las operaciones en las áreas de: organización, personal, planificación y ejecución del Plan Operativo Anual; así como a la evaluación de aspectos administrativos y legales vinculados con los pagos efectuados por concepto de emolumentos a la máxima autoridad del órgano de control estatal.

Las actuaciones se practicaron bajo la modalidad de control posterior y en concordancia con los objetivos propuestos, e incluyeron la aplicación de métodos y técnicas para verificar el funcionamiento del control interno.

Los aspectos más relevantes de cada una de las actuaciones en el contexto de los sectores evaluados pueden ser revisados en el libro de “Actuaciones”, anexo a este Informe de Gestión.

Los resultados obtenidos en la gestión de control en la Administración Pública son los siguientes:

### **CONTRATACIONES PÚBLICAS**

De los resultados de la gestión de control se obtiene una percepción general en relación con el proceso de contrataciones públicas, según el

cual: continúan existiendo debilidades en el sistema de control interno de las dependencias responsables de los procesos de selección de contratistas, contratación, y adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, por cuanto se ponen en práctica modalidades de selección de contratistas sin tomar en cuenta los parámetros cuantitativos para cada modalidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento (Gacetas Oficiales N° 39.503 de fecha 06-09-2010, y N° 39.181 de fecha 19-05-2009, respectivamente); y no son ejecutadas las fianzas a los contratistas que incumplen las obligaciones asumidas con la adjudicación de los contratos; los anticipos no son amortizados, y se ejecutan obras no previstas en el presupuesto original, entre otros.

Se concluyeron 6 auditorías operativas y un seguimiento a la acción correctiva, todas ellas orientadas a la evaluación de la legalidad y sinceridad de las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras y técnicas relacionadas con el proceso de selección de contratistas, contratación, y adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras. Estas actuaciones estuvieron dirigidas a evaluar las contrataciones suscritas por el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica (MPPEE), con motivo de la ejecución de los proyectos “Fortalecimiento de la Planta Física” y “Supervisión, Coordinación y Control del Sistema Eléctrico Nacional (SEN)”. En el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat (MPPVH) se orientó a la verificación de la ejecución física y financiera del proyecto de construcción de viviendas con kits, adquiridos de una empresa de la República Oriental del Uruguay. En la Fundación Propatria 2000 se verificaron los aspectos administrativos y técnicos contenidos en 3 contratos de obras y 3 inspecciones relacionadas con la construcción de la obra del estacionamiento de la Contraloría General de la República. En cuanto a la Secretaría de Infraestructura del Poder Ejecutivo del Estado Zulia (SIEZ), la actuación se orientó a la evaluación de las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras relacionadas con el proceso de selección, contratación y ejecución de la construcción del Distribuidor Vial Cuatricentenario. Asimismo, otra actuación estuvo dirigida a evaluar la legalidad y sinceridad de los procesos de selección de contratistas, contratación y ejecución de las obras relacionadas con el Proyecto “Centro Productivo y Artesanal Guásimos” en la Alcaldía del Municipio Guásimos del estado Táchira; y por último, una actuación con miras a evaluar los aspectos administrativos, finan-

cieros y legales de los procesos de compras de alimentos importados, desaduanamiento (nacionalización) y almacenamiento de los mismos, vinculados con la ejecución del Plan Estratégico de Emergencia para el Abastecimiento de Alimentos dentro del Territorio Nacional, llevado a cabo por la empresa Petróleos de Venezuela, S.A. y su filial PDVSA BARIVEN, S.A., Productora y Distribuidora Venezolana de Alimentos, S.A. (PDVAL), y la Aduana Principal de Puerto Cabello (APPC).

Asimismo, fue realizado el seguimiento a las acciones correctivas emprendidas por la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas (MPPPF), en atención a las recomendaciones contenidas en el Informe Definitivo N° 011 de fecha 19-05-2011, relacionado con la ejecución del contrato de modernización de los 6 ascensores del edificio sede y torre norte del referido Ministerio.

### **Fallas y deficiencias**

Como resultado de la evaluación efectuada por este máximo órgano de control se detectaron una serie de fallas y deficiencias comunes y recurrentes que afectan la gestión de los órganos y entes sujetos a su ámbito de control, las cuales se mencionan a continuación:

En el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica (MP-PEE):

- No se efectuaron los concursos cerrados para la compra de materiales eléctricos, tal como lo prevé la Ley de Contrataciones Públicas (LCP), cuyo pago total ascendió a Bs. 1.237.118,57 [13.745,76 Unidades Tributarias (U.T)], así como para la adquisición de consumibles para impresoras por un monto total de Bs. 1.169.338,12 (12.992,65 U.T).
- Los servicios contratados para electromecánica, electricidad, mecánica, plomería y albañilería de la torre sede del MPPEE, cuyo monto total ascendió a Bs. 1.724.692,00, se excluyeron de la modalidad de selección de contratistas, por tratarse de una alianza comercial; sin embargo, no se evidenció el documento formal de la misma suscrito por las partes.

En el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat (MPPVH):

- En fecha 14-03-2006 se suscribió un contrato con una empresa de la República Oriental del Uruguay para la construcción de viviendas con kits, el cual fue objeto de 3 *adenda*, en los que se acordaron, entre otros aspectos, la modificación de la cantidad de kits a ser suministrados, reduciéndolos de 12.000 a 8.110, y estableciendo como fecha de culminación del contrato el 31-12-2011. No obstante, se mantuvo el monto inicial pactado por US\$ 155.467.000,00 (Bs. 334.254.050,00) a una tasa de cambio de 2,15 por US\$, y por ende se incrementó el costo promedio de la vivienda de Bs. 27.854,50 a Bs. 41.215,05.
- Para el mes de mayo del año 2011, la empresa había entregado solo 2.150 kits completos y 5.030 kits incompletos de los 8.110 pactados. En cuanto a la construcción de viviendas a la fecha del 02-04-2012 sólo habían sido terminadas 1.473; mientras que 1.611 se encontraban en proceso de construcción y en los centros de acopio se encontraban almacenados 2.848 kits.
- En lo que respecta a los pagos efectuados por el MPPVH, a través de la empresa petrolera estatal, se precisó la ejecución de un total de Bs. 261.987.141,87, incluido en este monto 15,00% de anticipo por Bs. 50.138.107,50, lo que significó un pago en exceso de Bs. 173.374.785,83, en razón de la entrega de 5.030 kits incompletos.
- En inspección efectuada al MPPVH, específicamente sobre una muestra de 920 viviendas en las zonas previstas para su construcción, se determinó que 119 se encontraban en proceso de ejecución, y existían solo 184 losas construidas para instalar los kits adquiridos.
- De igual manera, en la actuación realizada al MPPVH se observó la existencia de losas que no estaban debidamente terminadas por presentar granos, fisuras y eflorescencia; así como, presencia de material dañado, deteriorado e inservible; instalación de componentes de los kits no acorde a lo indicado en el manual de instalación de los mismos; y ubicación de viviendas en zonas que no cuentan con servicios básicos públicos.

En la Fundación Propatria 2000:

- Se constató la rescisión de un contrato, así como la ejecución de acciones para emprender la demanda de la Fundación contra la empresa contratista por incumplimiento del mismo y contra la empresa aseguradora por la ejecución de fianzas.

- Para la culminación de la obra ejecutada por el contratista de la Fundación Propatria 2000, se efectuaron 3 contratos de obras e igual número de contratos de inspecciones, observándose que en 3 de ellos (1 de obra y 2 de inspección) no fue amortizado el monto total de los anticipos.
- De la actuación practicada a la Fundación Propatria 2000 se observó que se ejecutaron obras no contempladas en el presupuesto original, así como trabajos de reacondicionamiento de la rampa vehicular por incompatibilidad entre los planos de estructura y de arquitectura.
- Se constató el incumplimiento del compromiso de responsabilidad social en la obra ejecutada por la referida Fundación.
- Se observaron modificaciones del presupuesto original por omisión y subestimación de obras necesarias para poner en funcionamiento el estacionamiento, sin evidenciarse la justificación de aumento en una partida por parte de la citada Fundación.
- En cuanto a la inspección realizada a la obra llevada a cabo por la mencionada Fundación, se observaron fallas de calidad en columnas, deficiencias en el acabado en los primeros niveles del edificio y se reportaron resistencias menores en columnas referentes al diseño establecido en el proyecto.

En la Secretaría de Infraestructura del Poder Ejecutivo del Estado Zulia (SIEZ):

- Se evidenció que el Contrato N° 2007-OB-050 de fecha 29-06-2007, por Bs. 7.853.025,24, relacionado con la ejecución del proyecto “Construcción del muro de escamas en sentido sur de la vía Sibucara, Municipio Maracaibo del estado Zulia”, fue rescindido de forma unilateral en fecha 12-06-2009, mediante Providencia Administrativa N° 0001632 y ratificada el 09-09-2009 mediante Providencia Administrativa N° 2009/003. Sin embargo, habían transcurrido 3 años desde la rescisión del contrato y no se evidenció la realización de las acciones correspondientes por parte del Servicio Autónomo de Vialidad del estado Zulia (SAVIEZ) hasta su fecha de supresión (30-12-2010), así como, por parte de la Secretaría de Infraestructura del Poder Ejecutivo del Estado Zulia (SIEZ), hasta el 16-08-2012, fecha de la actuación, para la ejecución de las fianzas presentadas por la empresa, debido a que según lo manifestado por la Secretaría de Estado para Asuntos Administrativos, Políticos y Laborales, me-

diante Oficio S/Nº de fecha 16-08-2012, las gestiones realizadas para ejecutar las fianzas de forma extrajudicial resultaron infructuosas.

- Se constató en la Secretaría de Infraestructura antes citada, la realización de pagos en calidad de anticipos por Bs. 7.193.951,49, relacionados con los contratos 2006-OB-005, 2006-OB-006, 2006-OB-077 y 2007-OB-050 de fechas 03-02-2006, 03-02-2006, 01-09-2006 y 29-09-2007, respectivamente, para la ejecución de las obras objeto de la actuación, correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 2006 y 2007, sin la presentación previa por parte de la contratista de la Valuación de Anticipo. De igual forma, se pudo constatar esta misma situación en los contratos: SIEZ-2012-033, SIEZ-12-CD-007 y SIEZ-2012-055 de fechas 18-04-2012, 15-05-2012 y 06-07-2012, respectivamente, para la ejecución de las obras objeto de la actuación, correspondientes al año 2012, lo que conllevó al pago de Bs. 10.221.024,30.

En la Alcaldía del Municipio Guásimos del estado Táchira:

- Se evidenció que durante el período de los años 2007-2008, la Alcaldía del Municipio Guásimos del estado Táchira suscribió 9 contratos para la ejecución de obras por Bs. 2.872.070,87, sin que las mismas hayan sido incluidas en las respectivas Ordenanzas de Presupuestos de Ingresos y Gastos de los referidos años; en tal sentido, no contaban con la disponibilidad presupuestaria suficiente para asumir tales compromisos.
- Se detectó la omisión de las disposiciones previstas en la Ley de Licitaciones, vigente para la fecha, por la Alcaldía antes señalada, en cuanto a los procesos de selección de contratistas, al establecimiento del compromiso de responsabilidad social, la suscripción extemporánea de las fianzas de fiel cumplimiento, laboral y a las pólizas de responsabilidad civil y/o falta de suscripción de las mismas.
- En la Alcaldía antes citada se suscribieron contratos por adjudicación directa y/o consulta de precios para la ejecución de una misma obra, siendo que le correspondía proceder, para la escogencia de la empresa contratista, por licitación general, licitación selectiva o concurso cerrado, según el caso, de conformidad con lo previsto en la Ley de Licitaciones vigente para la fecha.
- Para la ejecución del Proyecto “Centro Productivo y Artesanal Guásimos”, la Alcaldía recibió en el año 2005 recursos provenientes



de la Vicepresidencia de la República, destinados a la adquisición del terreno para la construcción del referido Centro, la elaboración del proyecto, el estudio de los suelos y la reubicación del poste de electricidad. Sin embargo, no se evidenció el informe de avalúo del inmueble a ser adquirido, ni las diligencias efectuadas por la administración ante la Dirección Estatal Ambiental Táchira del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, con miras a obtener la acreditación técnica de los Estudios de Impacto Ambiental, ni las gestiones realizadas ante los organismos prestadores de servicios públicos para obtener la certificación de la capacidad de suministro del servicio de agua y electricidad, para el cabal funcionamiento del centro artesanal.

- La Alcaldía de Guásimos firmó 51 contratos en los que se observaron las debilidades siguientes: en 18 contratos las fianzas de fiel cumplimiento fueron suscritas con posterioridad a la firma de las contrataciones, y en 6 contratos no se constituyeron dichas fianzas, ni se evidenció en las respectivas valuaciones la retención correspondiente como sustitución de las mismas. Por otra parte, en 5 contratos las fianzas laborales se constituyeron luego de haber iniciado los contratos, y en 9 contratos no se constituyeron las respectivas fianzas laborales, ni se efectuaron retenciones en los pagos realizados en sustitución de tales fianzas; y para 2 de los contratos no se otorgaron pólizas de responsabilidad civil. Asimismo, para 11 contratos suscritos bajo la vigencia de la Ley de Contrataciones Públicas, las fianzas de fiel cumplimiento fueron constituidas por sumas equivalentes a 10,00% del monto de las contrataciones, en lugar de 15,00% legalmente establecido.

En Petróleos de Venezuela, S.A. y su filial PDVSA BARIVEN, S.A., Productora y Distribuidora Venezolana de Alimentos, S.A. (PDVAL), y la Aduana Principal de Puerto Cabello (APPC):

- Se verificó que la empresa PDVSA BARIVEN, S.A., efectuó el pago de 50,00% del monto acordado por concepto de anticipos o adelantos de 4 órdenes de compras, por la suma total de US\$ 18.300.800,00 durante el año 2007, equivalentes a Bs. 39.346.720,00 a la tasa de cambio Bs. 2,15 por dólar, sin haber exigido las respectivas garantías. Esta situación se generó debido a fallas en el sistema de control interno, específicamente en el área de administración de contratos

de PDVSA BARIVEN, S.A., que permitieron que se realizaran pagos sin haberse constituido las garantías necesarias y suficientes al momento de entregar anticipos a la contratista; lo cual dejó en riesgo los recursos públicos invertidos, en caso de incumplimiento por parte de los proveedores.

- Se evidenció que un total de 14.383,42 toneladas de los rubros: leche, arroz, pasta, carne y pollo valorados en US\$ 52.162.019,74 o € 837.000,00, equivalentes a Bs. 114.517.052,44, a un tipo de cambio de 2,15 Bs/US\$ y 2,83 Bs/€, respectivamente, se declararon en estado de abandono legal debido al extravío de los documentos de conocimiento de embarque, requisito este necesario para nacionalizar los referidos productos. Esta situación generó el pago adicional por concepto de almacenaje a las empresas que prestaron este servicio por Bs. 5.557.579,40, debido al retardo en el retiro de las referidas toneladas de alimentos que se consideraban de primera necesidad. Esta situación fue producto de la falta de diligencia oportuna tanto de PDVSA BARIVEN S.A., como del agente aduanal contratado, lo que trajo como consecuencia la declaratoria de abandono legal de las mencionadas mercancías, con el consecuente gasto adicional por concepto de almacenaje, así como el deterioro y congestión en la zona primaria aduanera. Al respecto, debe hacerse notar que existía la alternativa de subsanar la falla mencionada recurriendo al procedimiento señalado en el artículo 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas (Gaceta Oficial N° 4.273 Extraordinario de fecha 20-05-91), el cual establece que cuando el consignatario no haya recibido el original del conocimiento de embarque, de la guía aérea o de la guía de encomienda, según el caso, la declaración de mercancías podrá hacerse mediante la presentación de la constancia de pago de las mismas expedida por una entidad bancaria o por el respectivo exportador o proveedor. Cuando alguno de estos documentos no se encuentre disponible para el retiro de las mercancías, deberá presentarse fianza o depósito por el valor de aquellas, incluidos flete y seguro, que exima a la administración de toda responsabilidad ante terceros; una vez entregado el documento original que corresponda, el jefe de la oficina aduanera otorgará el finiquito de la fianza prestada, o la devolución del depósito.
- La empresa PDVSA Bariven, S.A. no realizó la declaración oportuna de la mercancía para su nacionalización, la cual reposaba en

1.711 contenedores de alimentos adquiridos en el exterior y que ingresaron al país durante los años 2008 y 2009 por el Puerto Marítimo de Puerto Cabello, lo que ocasionó que la Aduana Principal de Puerto Cabello (APPC) declarara el estado de abandono legal de las mercancías. No obstante, la empresa PDVSA Bariven, S.A. debió agilizar el desaduanamiento de los referidos alimentos tomando en cuenta lo señalado en los artículos 512, 513 y 514, de la Sección de los Envíos Urgentes del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas. Esta situación evidencia fallas de supervisión en el proceso de nacionalización de las mercancías, lo que trajo como consecuencia que se pagara, desde la fecha de llegada de los referidos contenedores, hasta el momento del levantamiento de las respectivas actas de abandono legal por concepto de almacenaje, un monto total de Bs. 4.281.083,62; y lo que asimismo originó la acumulación en la APPC de grandes cantidades de alimentos, afectando los procesos portuarios de carga y descarga de las mercancías.

- Se evidenció que 121 actas de abandono legal de mercancías emitidas por la APPC-SENIAT, durante el año 2009, fueron suscritas con retrasos de hasta 223 días respecto a los 10 días continuos para el levantamiento de las mismas que establece el artículo 1 del Decreto Presidencial N° 5.872 de fecha 19-02-2008, contados a partir del vencimiento de los 5 días hábiles previstos en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Aduanas para realizar la declaración en la aduana de la mercancía objeto de importación. Esta situación se originó por fallas de la APPC en la supervisión y monitoreo para determinar el momento en que se causa el abandono legal de la mercancía, lo que derivó en que la empresa PDVSA BARIVEN, S.A. pagara por almacenaje un monto adicional no presupuestado, así como la acumulación de contenedores en la zona primaria, contribuyendo a la saturación de los espacios pertenecientes al referido puerto.
- La Dirección General de Saneamiento Ambiental y Contraloría Sanitaria de la Fundación Instituto Carabobeño para la Salud (INSALUD), emitió durante los años 2008 y 2009 27 Actas de Comiso, en las cuales se señaló que debían realizarse los trámites pertinentes para la destrucción de 2.714,76 toneladas de alimentos descompuestos, valorados en Bs. 10.556.981,17, de los cuales 1.714,76 toneladas correspondían a pollo y carne (por pérdida de la cadena del frío), y 1.000 toneladas a leche (con fecha de vencimiento cumplida),

almacenadas en los muelles de Puerto Cabello. Esta situación se generó por debilidades en la supervisión, monitoreo y control por parte de las empresas PDVSA BARIVEN, S.A. y PDVAL, así como de las autoridades de la APPC y de las empresas almacenadoras de los contenedores ubicadas en los referidos muelles que poseían dichas mercancías.

- El Área de Control de Almacenamiento y Bienes Adjudicados (ACABA), de la APPC, no cuentan con un registro histórico adecuado sobre el comportamiento del inventario de mercancías legalmente abandonadas para los años 2008 y 2009, así como con una efectiva supervisión del área sujeta a su control en cuanto a la vigilancia que debe ejercerse sobre las mercancías en estado de abandono legal. Este hecho generó retardo en el proceso de levantamiento de las actas de abandono legal y de adjudicación de mercancías que le corresponde ejercer a la Comisión Presidencial para la Disposición Final de Mercancías Legalmente Abandonadas en las Aduanas de Venezuela.

En el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas (MPPPF):

- En cuanto al seguimiento a la acción correctiva efectuado en el MPPPF se detectaron las fallas y deficiencias en la Dirección de Servicios Generales adscrita a la Dirección de Bienes y Servicios Administrativos de la Oficina de Gestión Administrativa, toda vez que no se presentaron los soportes documentales que demuestren el control y fiscalización de la ejecución de la obra.
- No se evidenciaron las fianzas de fiel cumplimiento, laboral y de responsabilidad civil por daños a terceros, como consecuencia del aumento en Bs. 6.327.772,88, [sin Impuesto al Valor Agregado (IVA)], del monto inicial del contrato por Bs. 5,52 millones.

## **Recomendaciones**

En este sentido, en virtud de la importancia de las observaciones señaladas y con la finalidad de que éstas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa eficiente y eficaz, este máximo organismo contralor recomienda lo siguiente:

Al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica:

- Exhortar a los responsables del manejo presupuestario y financiero en el MPPEE, a que antes de proceder a la adquisición de bienes y servicios, se aseguraren de que se haya cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.

Al Ministerio de Poder Popular para Vivienda y Hábitat:

- Lograr la sustitución de los kits de viviendas recibidos de manera incompleta, o en su lugar exigir a la referida empresa la entrega de los componentes faltantes, a los fines de completarlos; o, las debidas reparaciones económicas y resarcitorias, hasta la concurrencia de la sumatoria de los precios unitarios de éstos. Asimismo, culminar las viviendas restantes con los kits completos provistos por la contratista, para dar así cumplimiento a la meta de construir 8.110 viviendas proyectadas, en un lapso no mayor a 24 meses.

La Fundación Propatria 2000:

- Deberá efectuar el reforzamiento estructural de los elementos que presentaron baja resistencia en el concreto, recuperar la cantidad de Bs. 281.331,74 y Bs. 3.222,32, por concepto de anticipo contractual no amortizado, y “Transporte no urbano en camiones de tierra” no justificado; continuar con el impulso procesal de la causa por cobro de bolívares a las empresas constructoras; establecer efectivos controles de supervisión y seguimiento en las contrataciones para garantizar la calidad de los trabajos; y exigir el cumplimiento del compromiso de responsabilidad social.

La Secretaría de Infraestructura del Poder Ejecutivo del Estado Zulia deberá:

- Establecer mecanismos de control interno que le permitan asegurarse de que cada vez que se requiera ejecutar una obra se lleven a cabo los procedimientos de selección de contratistas que correspondan según el caso, así como que se apliquen los principios de economía, transparencia, eficiencia, igualdad y competencia, lo que conlleve a la escogencia de las mejores alternativas para la entidad en cuanto a la economía de las ofertas presentadas, así como también lo referido a la capacidad técnica y financiera de las empresas seleccionadas. Adicionalmente, adoptar los mecanismos de control necesarios que contribuyan a la aplicación de los procedimientos previstos en la Ley

de Contrataciones Públicas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.

Las máximas autoridades de la Alcaldía del Municipio Guásimos deberán:

- Empezar las acciones conducentes a implementar los procedimientos que garanticen que previo a la suscripción de contratos, se cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
- Implantar en la referida Alcaldía los mecanismos de control necesarios que coadyuven a la aplicación de los procedimientos previstos en la Ley de Contrataciones Públicas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y contratación de obras, con miras a garantizar la selección de empresas en términos de economía, igualdad, transparencia y competencia.
- La municipalidad deberá velar porque se constituyan, previamente a la suscripción de los contratos, las garantías necesarias y suficientes que permitan a los contratistas responder por las obligaciones asumidas.
- Se insta a la máxima autoridad municipal a tomar las medidas necesarias para que antes de proponer la inversión de recursos del municipio, se asegure de contar con acreditación técnica del estudio de impacto ambiental y con la certificación de los suministros del servicio de agua y electricidad emanados de los organismos competentes, a los fines de determinar la factibilidad de la ejecución de los proyectos y garantizar la inversión de los recursos públicos.

A PDVAL y PDVSA BARIVEN S.A.:

- Establecer procedimientos de control interno que aseguren el cumplimiento de la exigencia de las garantías necesarias para la entrega de anticipos, por concepto de adquisición de alimentos en el exterior.
- Planificar las compras tomando en cuenta la capacidad de almacenaje y distribución del ente.
- Implementar mecanismos que garanticen el cumplimiento de las diligencias en forma oportuna para el desaduanamiento de alimentos adquiridos en el exterior.
- Establecer dispositivos de supervisión y control, a objeto de que los alimentos perecederos importados no se dañen por la pérdida de la

cadena de frío y que se distribuyan antes de la fecha de vencimiento; así como que los alimentos que se encuentren dañados y no aptos para el consumo humano sean destruidos a la brevedad posible, según lo que indique la respectiva Acta de Comiso emitida por la Contraloría Sanitaria correspondiente.

A la Aduana Principal de Puerto Cabello (APPC):

- Implementar controles que permitan conocer el movimiento, estado y destino final de las mercancías bajo su potestad aduanera, en coordinación con las empresas almacenadoras y depositarias, públicas o privadas, en su carácter de auxiliares de la administración aduanera.
- Formalizar mediante los correspondientes instrumentos normativos, dictados al efecto por la máxima autoridad jerárquica, las actividades y responsabilidades de cada funcionario que interviene en el proceso de la División de Operaciones de la Aduana.
- Implementar las medidas tendentes a mejorar los procesos de supervisión y monitoreo en la división de operaciones, a los efectos de que se autoricen los trámites que correspondan de conformidad con la normativa aplicable.
- Fortalecer el Sistema de Control Interno en ACABA a los fines de implementar adecuados registros de inventarios de las mercancías legalmente abandonadas, evitar el levantamiento de las actas extemporáneas, la acumulación de contenedores y por ende, la saturación de los muelles de Puerto Cabello.

A las empresas de Almacenamiento del puerto marítimo de Puerto Cabello:

- Implementar acciones que le permitan informar oportunamente tanto a los propietarios, como a la gerencia aduanera, la situación y estado de las mercancías que se encuentren resguardadas y custodiadas en sus almacenes, durante los trámites aduanales correspondientes a la nacionalización de las mismas.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas (MPPPF):

- Instar a la Dirección de Bienes y Servicios Administrativos del MPPPF a efectuar el control y fiscalización correspondientes hasta la culminación de la modernización de los ascensores.

- Exigir las garantías necesarias a los efectos de salvaguardar a la República de posibles incumplimientos del contrato, daños contractuales de la empresa y ante terceros.

## **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Se realizaron 7 auditorías operativas orientadas a evaluar: el sistema de control interno, el proceso presupuestario, la aplicación del marco normativo, la planificación, y la estructura funcional de los siguientes entes: Fundación Compañía Nacional de Teatro (CNT), Fundación Compañía Nacional de Música, Fundación Imprenta de la Cultura, Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura, Fundación “Casa Nacional de las Letras Andrés Bello”, Fundación Biblioteca Ayacucho e Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas (IABNSB); cuyos alcances se circunscribieron al periodo comprendido entre el año 2009 y el primer semestre del año 2010. En este sentido, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **Fallas y deficiencias**

Como resultado de la evaluación efectuada por este máximo órgano de control se detectaron una serie de fallas y deficiencias comunes y recurrentes que afectan la gestión de los órganos y entes sujetos al ámbito de control, las cuales se mencionan a continuación:

- En la Fundación Compañía Nacional de Teatro (CNT) se constató que no se había llamado a concurso público para designar al titular de la Unidad de Auditoría Interna (UAI); que no se encontraban definidas las áreas de control posterior y de determinación de responsabilidades, y que no se disponía de asignación específica de recursos para su funcionamiento. Asimismo, se detectaron debilidades de control interno al encontrarse desactualizados los Manuales de Organización, el Reglamento Interno y las Normas de Procedimientos Administrativos. De la misma manera, el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema de Modificaciones Presupuestarias no fue debidamente aprobado, así como el Plan Estratégico 2007-2013 del ente.
- Se constataron debilidades de control interno en las Fundaciones Compañía Nacional de Música, Imprenta de la Cultura, Distribuidora Venezolana de la Cultura, Fundación “Casa Nacional de las Letras



Andrés Bello” y Fundación Biblioteca Ayacucho, al no disponer de instrumentos normativos internos aprobados y actualizados, ni de Manuales de Normas y Procedimientos del Sistema de Modificaciones Presupuestarias; y en los casos de la Fundación Imprenta de la Cultura y Fundación “Casa Nacional de las Letras Andrés Bello”, éstas no informaron sobre la ejecución física financiera del presupuesto a las instancias correspondientes. En las Fundaciones Compañía Nacional de Música e Imprenta de la Cultura, se observó que el patrimonio fue expresado en porcentaje y no en valor nominal de bienes.

- Las Fundaciones: Compañía Nacional de Música, Distribuidora Venezolana de la Cultura, “Casa Nacional de las Letras Andrés Bello”, Biblioteca Ayacucho y el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas (IABNSB), realizaban sus operaciones con estructuras organizativas no aprobadas por el Consejo Directivo. Además, las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) fueron creadas solo en las Fundaciones Distribuidora Venezolana de la Cultura e Imprenta de la Cultura, no encontrándose ésta en funcionamiento en el primer caso, y en el segundo, sin ejercer las funciones para la cual fue creada. En las Fundaciones Imprenta de la Cultura, Distribuidora Venezolana de la Cultura, “Casa Nacional de las Letras Andrés Bello” e IABNSB, no se evidenciaron indicadores de gestión.
- En las Fundaciones: Imprenta de la Cultura, Distribuidora Venezolana de la Cultura, “Casa Nacional de las Letras Andrés Bello” e IABNSB, los elementos de planificación como el Plan Estratégico y Plan Operativo Anual institucional no fueron debidamente aprobados. En la Fundación “Casa Nacional de las Letras Andrés Bello” no se elaboró la programación y/o planificación de las contrataciones, y el inventario de bienes carecía de una normativa interna que lo regulara. Por su parte, el IABNSB remitió la programación anual de compras y los sumarios de las contrataciones realizadas al Servicio Nacional de Contrataciones (SNC) fuera de los lapsos previstos; no remitió los informes de la ejecución presupuestaria a las instancias competentes, y no efectuó el cierre del ejercicio económico financiero del año 2009 en la fecha prevista.
- La Fundación Biblioteca Ayacucho conformó el Consejo Directivo con un número de integrantes distinto a lo que prevé la normativa,

y no contó con una comisión de contrataciones públicas. Asimismo, en las Fundaciones Compañía Nacional de Teatro, y Biblioteca Ayacucho, los funcionarios que manejaron los fondos públicos no presentaron la caución correspondiente.

## Recomendaciones

Se requiere que las máximas autoridades adopten acciones correctivas tendentes a impulsar la eficiencia en la gestión pública, en atención a las debilidades evidenciadas en las actuaciones de control.

A la Fundación Compañía Nacional de Teatro:

- Girar las instrucciones pertinentes para iniciar el concurso público para la selección y designación del Auditor Interno, de acuerdo con la normativa que lo rige.

A las Fundaciones Compañía Nacional de Teatro, Distribuidora Venezolana de la Cultura, “Casa Nacional de las Letras Andrés Bello”, Biblioteca Ayacucho, y en el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas (IABNSB):

- Empezar las acciones necesarias dirigidas a formalizar las estructuras organizativas de las UAI de las Fundaciones, así como definir su misión y visión, y dotarlas de recursos en función de las disponibilidades del ente. De la misma manera, delimitar los niveles de autoridad y responsabilidad de cada dependencia.

A las Fundaciones: Compañía Nacional de Teatro; Compañía Nacional de Música; Imprenta de la Cultura; Distribuidora Venezolana de la Cultura, “Casa Nacional de las Letras Andrés Bello”; Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas (IABNSB), y Biblioteca Ayacucho:

- Implantar el sistema de control interno que incluya la actualización del Manual de Organización, el Reglamento Interno, así como el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos y el Descriptivo de Cargos, para el funcionamiento del referido sistema.

A las Fundaciones Imprenta de la Cultura; Distribuidora Venezolana de la Cultura, “Casa Nacional de las Letras Andrés Bello”, y el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas (IABNSB):

- Coordinar acciones inmediatas con los responsables de las dependencias que las conforman para elaborar y aprobar el Plan Estratégico, el Plan Operativo Anual y los Indicadores de Gestión, de acuerdo con lo que exige la normativa.

A la Fundación Biblioteca Ayacucho y el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas (IABNSB):

- Elaborar y remitir al SNC la programación y/o planificación por concepto de adquisición de bienes, prestación de servicios y contratación de obras, así como designar la comisión de contrataciones públicas.

## **EXAMEN DE CUENTAS**

Se realizaron 2 exámenes de cuenta, uno en la Unidad Administradora con firma Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) correspondiente al ejercicio económico financiero año 2012, y uno en el Consejo Moral Republicano (CMR) correspondiente al año 2012; ambos con resultados satisfactorios conforme a los procedimientos de auditoría de general aceptación y convencionales para este tipo de actividad; en consecuencia, las respectivas cuentas se declararon fenecidas.

## **Fallas y deficiencias**

En el Consejo Moral Republicano se evidenciaron debilidades en lo que respecta a: el cálculo de intereses sobre prestaciones sociales de antigüedad, medidas de seguridad sobre los activos de información, planificación de las actividades a ejecutar y en la aprobación de instrumentos normativos.

## **Recomendaciones**

Se requiere que las máximas autoridades adopten acciones correctivas tendentes a impulsar la eficiencia en la gestión pública en atención a las debilidades evidenciadas en las actuaciones de control.

El Consejo Moral Republicano deberá:

- Implementar mecanismos de control de acceso al sistema de registro utilizado para el cálculo de sueldos, beneficios otorgados y las deducciones por retenciones: Seguro Social Obligatorio, Paro Forzoso, Ley de Política Habitacional, Hospitalización, Cirugía y Maternidad y servicios funerarios, que corresponden por Ley.

- Canalizar acciones tendentes a la aprobación de los instrumentos normativos: manuales descriptivos de cargos, escala de sueldos y salarios, y el reglamento para la solicitud y trámite de viáticos, por parte de la máxima autoridad.

## **OTRAS ACTUACIONES**

Se concluyeron 9 auditorías de las cuales: 7 son operativas, una de tecnología de la información y una de cumplimiento. Estas estuvieron dirigidas a: evaluar las operaciones administrativas; determinar el cumplimiento de las disposiciones legales y sublegales que regulan la caja de ahorros, así como el análisis selectivo de los aspectos administrativos y financieros, la legalidad de sus operaciones vinculadas con los aportes del patrono y de los asociados, los retiros mensuales y la constitución y mantenimiento del fondo social integrado por los fondos de ahorro y de créditos; analizar las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras relacionadas con el pago de beneficios laborales relativos a cesta tickets, aguinaldos, bonos vacacionales, aumentos salariales y prestaciones de antigüedad; y evaluar una muestra selectiva de los procedimientos de importación y gestiones de cobro de los derechos pendientes en las Aduanas Principales de La Guaira y Maiquetía.

Las auditorías se practicaron en los siguientes órganos y entes: Caja de Ahorros de los Trabajadores de la Contraloría General de la República (CATCGR); Alcaldía del Municipio Pedernales del estado Delta Amacuro; Aduana Principal de La Guaira (APLG) y Maiquetía (APAM); Sistema Integral de Control Agroalimentario (SICA) de la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas (SADA); Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI); Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre (MPPTT); Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPPS); CVG Internacional C.A. y Banco de Comercio Exterior (BANCOEX); correspondientes a los ejercicios económicos financieros de los años 2010 al 2012.

## **Fallas y deficiencias**

Como resultado de la evaluación efectuada por este máximo órgano de control se detectaron una serie de fallas y deficiencias comunes y recurrentes que afectan la gestión de los órganos y entes sujetos al ámbito de control, los cuales se mencionan a continuación:

- La CATCGR abonaba mensualmente en cuentas de ahorros individuales, el monto correspondiente a 60% de los aportes patronales y de los asociados, no obstante a la normativa dictada por la Superintendencia de Cajas de Ahorros.

En la Alcaldía del Municipio Pedernales se evidenció:

- En la Ejecución Presupuestaria de la partida 4.01.00.00.00 “Gastos de Personal”, correspondiente al ejercicio económico financiero del año 2011, se determinó que la información contenida en la columna denominada: “Pagado”, correspondiente a los registros de la partida presupuestaria 4.01.05.01.00 “Aguinaldos a Empleados” y 4.01.05.04.00 “Aguinaldos a Obreros” de los meses de noviembre y diciembre, así como los correspondientes a la partida presupuestaria 4.01.04.18.00 “Bono Compensatorio de Alimentación a Obreros” del mes de septiembre, discrepan de los montos totales de las Órdenes de Pago emitidas por la administración municipal durante el período en referencia. Esta situación evidencia falta de sinceridad y exactitud en la información presupuestaria generada por la Alcaldía, por cuanto no permite conocer la afectación y disponibilidad real del presupuesto, pudiendo ocasionar limitaciones para adquirir nuevos compromisos producto de la subestimación en las cantidades disponibles, de acuerdo con los registros en la ejecución del presupuesto llevado por la misma.
- La Alcaldía del municipio no contaba con la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio económico financiero del año 2010, circunstancia que limitó la verificación de las afectaciones presupuestarias y financieras. Por otra parte, 4 contratos fueron suscritos durante los años 2010 y 2011 sin prever los créditos presupuestarios en las respectivas ordenanzas, y sin que se aprobaran los créditos adicionales correspondientes, lo que conllevó a que se efectuaran compromisos sin contar con los recursos presupuestarios necesarios para tal fin.
- Cabe señalar que 8 órdenes de pago correspondientes al adelanto de prestaciones sociales por Bs. 101.700,00, carecen de los soportes documentales que demuestren la sinceridad del adelanto; y 3 de éstas estaban destinadas a la adquisición de equipos electrodomésticos, no ajustándose a los supuestos establecidos en la normativa legal que regula la materia.

- La orden de pago N° 0505-2010-DIC de fecha 29-12-2010, por Bs. 40.000,00, por concepto de pago de adelanto de prestaciones sociales, excedía de 75% del pago permitido que debió ser acreditado al funcionario beneficiario, toda vez que el total acumulado a la fecha en prestaciones era por el monto de Bs. 38.216,19, es decir, existía un monto sobrestimado de Bs. 11.337,86.
- En un mismo proceso de selección de contratistas se evidenció la participación de 2 empresas con iguales accionistas mayoritarios, sin que las ofertas presentadas por las mismas hayan sido rechazadas por la comisión de contrataciones. Esta circunstancia impide la sana competencia y no garantiza los principios de transparencia, honestidad, e igualdad, estipulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones Públicas (LCP), quedando en desventaja las demás empresas participantes ante esta situación.
- En los procesos de selección de contratistas para la adquisición de bienes, así como para la ejecución de las obras objeto de análisis, la comisión de contrataciones no requirió a las empresas invitadas a dichos procesos, las garantías de mantenimiento de las ofertas previstas en el artículo 65 de la LCP, y las cartas de Declaración Jurada de Cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social presentadas por los participantes durante los procesos de selección de contratistas. Del mismo, no se indica la forma en que se haría efectivo este compromiso, ni el porcentaje del monto del contrato establecido para ello. Estas circunstancias evidencian debilidades en los procesos de selección de contratistas que no permitieron advertir las deficiencias de los pliegos de condiciones, a los fines de garantizar los precios de las ofertas presentadas hasta la fecha de suscripción de las contrataciones, y evitar la discrecionalidad por parte de las empresas en el cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social, y que este compromiso no satisfaga los requerimientos del entorno social del ente contratante.
- En la Alcaldía del municipio se detectaron 9 contratos de obra suscritos sin que se constituyeran previamente las respectivas fianzas de fiel cumplimiento, ni se evidenciara en las valuaciones de obra ejecutada la retención en sustitución de la fianza, a los fines de salvaguardar los recursos y bienes que integran el patrimonio municipal; lo que coloca a la administración en desventaja para ejercer, si

fuere necesario, cualquier acción en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por las empresas contratistas.

- En el presupuesto original y modificado, así como en el cuadro demostrativo del cierre de obra de 4 contratos, se incluyó la ejecución de partidas referidas a “Replanteo”, cuya actividad está incluida en el alcance de las restantes partidas de cada presupuesto, razón por la cual no se justifica el pago de la misma de manera adicional. Estas circunstancias conllevaron a pagos a favor de las empresas contratistas por Bs. 62.533,03, por concepto de pago doble relativo a la actividad de replanteo.

En las Aduanas Principales de La Guaira (APLG) y Aérea de Maiquetía (APAM) se evidenció:

- En 3 expedientes de la Aduana Principal de La Guaira (APLG) y en 2 de la Aduana Principal Aérea de Maiquetía (APAM), vinculados con las operaciones relativas al procedimiento de importación de mercancías, no se evidenciaron las respectivas cartas de origen de las divisas.
- En cuanto a los derechos pendientes por recaudación, en la APLG no fueron suministrados 245 expedientes relacionados con las gestiones de cobro; los derechos pendientes para el período comprendido entre los años 1937 y 1996 registran saldos por Bs.17,76 millones, de los cuales no existe soporte físico; y en 11 expedientes con derechos pendientes por Bs. 1,59 millones no fue ubicado el contribuyente. Asimismo, en la APAM se evidenciaron derechos por Bs. 19,26 millones recurridos ante la Gerencia General de los Servicios Jurídicos (GGSJ) del SENIAT o los Tribunales Superiores de lo Contencioso Tributario, los cuales a la fecha del 27-09-2013 no habían sido decididos en el período de 60 días continuos previsto en los artículos 254 y 277 del Código Orgánico Tributario (COT).

En el Sistema Integral de Control Agroalimentario (SICA) de la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas (SADA) se comprobó que:

- De las operaciones llevadas en el SICA de la SADA, los procedimientos plasmados en el documento “Procedimientos de Tecnología de la Información (PTI)” no estaban acordes con los que efectivamente se realizaban, en lo que se refiere a los aspectos siguientes: diagramas de la red institucional, administración del *firewall*, procedimientos

de respaldo y restauración de la información, seguridad de sistemas, procedimientos de servidores y bases de datos en caso de eventualidad, descripción de los roles de acceso e identificación de los servidores para el control de cambios.

- Los respaldos de información que se aplican no están debidamente documentados, por cuanto se encuentran desactualizados; la SADA no posee un sitio alternativo para el resguardo de discos contentivos de la información de la data y base de datos del SICA, toda vez que el Director de la Oficina de Tecnología de la Información guarda los discos contentivos de los respaldos de la base de datos y el aplicativo SICA en su vivienda.

En el Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI):

- La actuación estuvo dirigida a evaluar selectivamente el proceso de certificación como PYMI llevado a cabo por el Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI), el cual clasificó como pequeña industria a 24 empresas que superan la facturación anual de las 100.000 Unidades Tributarias (U.T.), y a 3 empresas como mediana industria, aun cuando las mismas no se ajustan al límite de hasta 100 trabajadores, ni al monto de facturación anual de hasta 250.000 U.T.
- El INAPYMI otorgó 27 certificados como PYMI y 3 constancias de pequeña empresa, sin que las empresas solicitantes cumplan con los requisitos previstos en el Manual del Proceso de Certificación PYMI, además otorgó en los años 2011 y 2012, certificados a 13 empresas que presentaron sus declaraciones de Impuesto Sobre la Renta en Bolívares cero (Bs. 0,00).

En el Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre (MPPTT):

- Se determinaron debilidades de control interno relacionadas con: el resguardo de los expedientes del personal y en la documentación contenida en los mismos, la cual es necesaria a los fines de precisar la base de cálculo de las pensiones y jubilaciones; la existencia de pagos pendientes por concepto de prestaciones sociales; así como correcciones en bases de cálculo por esos rubros, en fechas posteriores que datan de más de 10 meses, en virtud de que no fueron



considerados conceptos tales como bono vacacional, aguinaldos y transporte, horas extras, compensación por evaluaciones, y última remuneración percibida, entre otros, lo que ocasionó un incremento en el monto pagado por estos beneficios.

El Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPPS):

- En cuanto a la actuación realizada en el MPPPS, dirigida a verificar el cumplimiento de los procesos administrativos para el desaduanamiento de los productos farmacéuticos, se constató que las adquisiciones de estos productos no obedecen a un adecuado proceso de planificación y programación. Además, se evidenció el incumplimiento del cronograma de ejecución física pues a la fecha del 27-09-2013 solo se había recibido 0,84% de los medicamentos, no obstante a que para esa fecha debían estar entregado 74,00% de los mismos como lo indica el respectivo cronograma; estas situaciones demuestran que no fueron consideradas las disposiciones previstas en los artículos 16 y 17 de las Normas Generales de Control Interno.
- En lo que respecta al desaduanamiento de los productos farmacéuticos, se observó que el agente aduanal declaró la mercancía fuera del lapso de 5 días hábiles previsto en la Ley Orgánica de Aduana, debido a que el MPPPS no suministró la documentación requerida por el SENIAT. Asimismo, posterior a la nacionalización de los mismos se precisó una demora entre 127 y 168 días para que los medicamentos fueran ingresados a los almacenes del Servicio Autónomo de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR), lo cual originó pagos adicionales.
- En relación con el despacho de los productos farmacéuticos, no se evidenció el cronograma de distribución para los diferentes centros hospitalarios.

La CVG Internacional C.A. y Banco de Comercio Exterior (BANCOEX):

- En 45 expedientes correspondientes a 12 PYMI que recibieron divisas por US\$ 11,96 millones (Bs.51,43 millones) durante los años 2011 y 2012, no se evidenció el certificado otorgado por el INAPYMI como pequeña y mediana industria, no obstante a que en el Manual para el Agenciamiento de Pequeñas y Medianas Industrias y Cooperativas de Producción de la CVG Internacional C.A., se establece que para la solicitud de trámite de divisas ante BANCOEX, las PYMI

deben tener el certificado nacional de pequeña y mediana industria (Certificado PYMI).

- Se otorgaron divisas por US\$ 1,03 millones (Bs. 4.41 millones) para la adquisición de equipos y repuestos para maquinarias pesadas, aun cuando la actividad principal de la empresa es la importación, exportación, representación y distribución al mayor y al detal de maquinarias y equipos nuevos y usados, entre otros; esto en contravención a lo establecido en el artículo 5, numeral 1, de la Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social (LPDPMIUPS), la cual señala que una PYMI es “Toda unidad organizada jurídicamente con la finalidad de desarrollar un modelo económico productivo mediante actividades de transformación de materias primas en insumos, en bienes industriales elaborados o semielaborados, dirigidas a satisfacer las necesidades de la comunidad”, y al considerar el objeto de la empresa, queda en evidencia que la misma no es una empresa de producción, y por lo tanto los bienes adquiridos no son insumos, materia prima, bienes de capital, ni partes y piezas necesarios para la transformación.
- Se evidenció que se otorgaron divisas por US\$ 1,92 millones (Bs. 12,09 millones) para la adquisición de materiales para ascensores, aun cuando el BANCOEX rechazó inicialmente la solicitud de divisas por tratarse de una PYMI de servicio, tal como lo prevé el precitado artículo 5, numeral 1 de la LPDPMIUPS. Asimismo, se constató que la solicitud de divisas se tramitó con el certificado PYMI vencido.

## **Recomendaciones**

Se estimó conveniente recomendar la adopción de una serie de acciones correctivas en atención a las debilidades antes referidas:

A la CATCGR: adelantar sus procesos de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto, la Ley y su Reglamento, y demás normas aplicables que se dicten para el mejor desenvolvimiento en beneficios de los asociados.

Al Ejecutivo Municipal y a las Direcciones de Recursos Humanos y de Gestión y Desarrollo Urbano de la Alcaldía del Municipio Pedernales, lo siguiente:

- Establecer mecanismos de control que permitan adecuar la formulación y ejecución del presupuesto, a los fines de garantizar los créditos presupuestarios necesarios para asumir los distintos compromisos, así como el correcto inventario de los pagos efectuados con el objeto de preservar la utilidad de los registros como instrumento para la toma de decisiones.
- Implementar mecanismos que permitan garantizar, previamente a la autorización y pago de los adelantos de prestaciones de antigüedad, que estos sean destinados a los fines previstos en la normativa correspondiente y se hayan calculado en los términos establecidos en la misma.
- Adoptar los mecanismos de control necesarios que coadyuven a la aplicación de los procedimientos previstos en la Ley de Contrataciones Públicas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.
- Velar porque se constituyan, previamente a la suscripción de los contratos, las garantías necesarias y suficientes que permitan a los contratistas responder por las obligaciones asumidas.
- Respecto a los pagos a favor de las contratistas por concepto de partidas incluidas en los presupuestos, cuyas actividades ya están contenidas en el alcance de otras partidas, se deberán efectuar las gestiones pertinentes a los efectos de la recuperación de los montos correspondientes y remitir a este máximo organismo contralor los documentos probatorios de las acciones emprendidas para este fin.

A la Gerencia de la Aduana Principal de La Guaira y la Aduana Principal Aérea de Maiquetía:

- Fortalecer los niveles de control interno respecto a la documentación que respalda las operaciones aduaneras, a los fines de garantizar la sinceridad y exactitud de la información contenida en los expedientes.
- Sincerar los registros contables de los derechos pendientes, ajustando aquellas deudas que ya han sido pagadas por los contribuyentes.
- Efectuar un seguimiento periódico del estatus en el cual se encuentran los Recursos Jerárquicos y Contenciosos Tributarios pendientes por decisión.

Al Sistema Integral de Control Agroalimentario (SICA) de la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas (SADA) deberá:

- Adecuar, implementar, documentar y presentar para su aprobación formal las políticas, normas y procedimientos, a fin de garantizar el eficiente y oportuno uso de los recursos de tecnologías de la información y la comunicación, como son: el respaldo, resguardo y restauración de la información, administración y uso del *firewall*, control de acceso (lógico y físico), control de cambios y segregación de funciones.

Al Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI):

- Deberá girar las instrucciones pertinentes, a los fines de diseñar estrategias que garanticen la categorización correcta de las PYMI de conformidad con la norma prevista, así como una clasificación respecto a los vínculos laborales de los trabajadores y el capital.

A la Máxima Autoridad del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre:

- Tomar las medidas que correspondan con el fin de evitar el retraso en el pago de las prestaciones sociales de los trabajadores.
- Diligenciar lo pertinente, a los fines de honrar el pago pendiente por concepto de las prestaciones sociales correspondientes a los años 2007 al 2010 por Bs. 5,05 millones, así como lo correspondiente a las pensiones de sobrevivientes de obreros por Bs. 6,12 millones.
- Informar a este máximo organismo contralor acerca de la materialización del pago de las prestaciones sociales por parte del fondo de prestaciones sociales por Bs. 2,94 millones, de los años 2007 al 2010, así como por Bs. 652,65 mil correspondientes al año 2011 y el primer semestre del año 2012.
- Continuar con los trámites ante la Oficina de Tecnología de la Información y Desarrollo Organizacional, para la elaboración de los manuales de normas y procedimientos en materia de jubilaciones y de prestaciones sociales.
- Establecer una adecuada coordinación con las direcciones regionales, en lo que respecta al suministro de la documentación relacionada con el historial de servicio del trabajador; así como establecer mecanismos de control que faciliten un adecuado sistema de archivo de los expedientes del personal, y mantener la documentación actualizada.

A la máxima autoridad del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPPS):

- Planificar y programar la adquisición de productos farmacéuticos con base en estudios y diagnósticos actualizados; establecer mecanismos de control que garanticen la tramitación oportuna de los documentos y requisitos para el desaduanamiento y nacionalización de los productos farmacéuticos, así como el retiro de los mismos de los almacenes ubicados en el Puerto de La Guaira, con el fin de evitar pagos adicionales de almacenamiento y accionar con las redes de servicio de salud pública la distribución de los medicamentos de manera inmediata a los centros de salud.

A la máxima autoridad de la CVG Internacional, C.A.:

- Tomar las previsiones necesarias, a los efectos de corregir las fallas y omisiones encontradas en la documentación, así como en la supervisión de las labores efectuadas por los distintos analistas, y en la verificación y validación de la información suministrada por las empresas solicitantes; girar las instrucciones pertinentes a los fines de diseñar estrategias para verificar que toda PYMI que solicite el servicio de agenciamiento se encuentre debidamente certificada por el INAPYMI; y ejercer las acciones correspondientes en los casos específicos en que se detectaron irregularidades.

Al presidente del BANCOEX:

- Girar las instrucciones pertinentes a los fines de ampliar los mecanismos de control interno para el otorgamiento de divisas a las PYMI.

## ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL

En el ámbito de la administración de los Poderes Públicos Nacionales fueron evacuadas consultas formuladas por los órganos siguientes: Ministerio del Poder Popular de Comunicación y la Información (MPPCI), Ministerio del Poder Popular para el Transporte Acuático y Aéreo (MPPTAA), Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS), Viceministerio de Planificación y Política Industrial del Ministerio del Poder Popular de Industria, Secretaria General Ejecutiva del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (SGE-MPPRE), Oficina Nacional Antidrogas (ONA), Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), Fiscalía Militar Décima Quinta del Ministerio del Poder Popular para la Defensa

(MPPD), Superintendencia Nacional de Costos y Precios (SUNDECOP), así como por un ciudadano a través de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) de este máximo órgano de control, entre otras.

Del total de las consultas formuladas se destacan:

- El Secretario General Ejecutivo del MPPRE consultó cómo se debe realizar el pago de vacaciones para un funcionario en condición de encargado, cuando la encargaduría se materialice con posterioridad al 31 de octubre. Al respecto, la CGR indicó que la cantidad a tomar en cuenta para el cálculo de la bonificación de fin de año sería proporcional, con base en el sueldo integral devengado por el funcionario para el momento de su nombramiento.
- La Fiscalía Militar Décima Quinta del MPPD consultó sobre la normativa vigente aplicable en relación con la desincorporación de materiales de desecho que contengan cobre, a los fines de determinar la comisión de un hecho punible. Sobre lo indicado, se sugirió remitir la consulta en referencia a la Dirección General de Armas y Explosivos (DAEX) de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del MPPD (Gaceta Oficial N° 39.139 de fecha 16-03-2009).
- La SUNDECOP, órgano en principio adscrito a la Vicepresidencia de la República, solicitó la interpretación del artículo 2 de las Normas para la Formación, Rendición y Examen de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, en cuanto a su ámbito de aplicación, este máximo órgano de control señaló que la SUNDECOP está sujeta al ámbito de aplicación de las referidas Normas por tratarse de un órgano desconcentrado.
- Por otra parte, la SUNDECOP actualmente adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Comercio (MPPC) según Decreto N° 333 de fecha 13-08-2013, consultó a este máximo órgano de control acerca del régimen presupuestario y contable que debe aplicar. Al respecto, este órgano superior de control se pronunció sobre los fundamentos de derecho, estableciendo que debe cumplirse con las disposiciones previstas en las Normas Generales de Contabilidad del Sector Público (NGCSP), Gaceta Oficial N° 36.100 de fecha 04-12-96, la LOAFSP y sus Reglamentos N° 1 y 4, sobre el Sistema de Contabilidad Pública (Gaceta Oficial N° 5.623 Extraordinario de fecha 29-12-2002).

- Un particular, a través de la OAC de este máximo órgano de control, solicitó la interpretación del alcance y aplicación del criterio para calificar la formación académica, en relación con el Reglamento sobre Concursos Públicos para la Designación de Contralores Distritales y Municipales, Titulares de las Unidades de Auditoría Interna del Poder Público Nacional, Distrital y Municipal. Al respecto, este órgano superior de control sostiene que tal competencia le corresponde a la Oficina de Consultoría Jurídica del MPPE, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, numeral 5 del Reglamento Orgánico del MPPE (Gaceta Oficial N° 39.032 de fecha 07-10-2008).

En el ámbito de la Administración Nacional Descentralizada se llevaron a cabo 719 actividades de apoyo, entre las cuales destacan las consultas evacuadas que fueron formuladas por diferentes entes cuyo control le compete a este máximo órgano de control, relacionadas fundamentalmente con: el control fiscal, las contrataciones públicas, y el presupuesto y bienes. Asimismo, se enviaron 468 oficios circulares de lineamientos en materia de control y se dimensionaron 72 entes; además, se realizaron 56 asesorías técnico-legales, entre otros aspectos, según se relacionan a continuación:

**CUADRO N° 28**  
**ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL**  
**EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**  
**DESCENTRALIZADA**  
**AÑO 2013**

CONCEPTOS	CANTIDADES
Actualización Información Básica de Entidades	35
Dimensionamiento de Entes	72
Revisión y análisis de presupuestos de Entes	18
Asesoramiento Técnico-Legal	56
Minutas Suscritas de reuniones realizadas con funcionarios de los entes sujetos al control	26
Revisión de Informes de Gestión y de Actuaciones que envían los entes de acuerdo con su gestión	10
Revisión de los oficios relacionados con el seguimiento de las acciones correctivas realizadas por los Entes	7
Oficios circulares de lineamientos en materia de control fiscal	468
Reconceptualización de denuncias	17
Revisión del Plan de Acciones Correctivas de los Informes emitidos por esta CGR	3
Revisión de nóminas por concepto de Emolumentos, Pensiones, Jubilaciones y Beneficios de los Altos Funcionarios, Personal de Alto Nivel y de Dirección	5
Análisis del Manual de Organización y Funcionamiento	1
Informe de actividades especiales	1
<b>TOTAL</b>	<b>719</b>

En el ámbito de la Administración Estatal y Municipal se realizaron 778 actividades de apoyo a la Gestión de Control, tanto en la administración estatal como en la municipal, de acuerdo con lo que se detalla a continuación:



**CUADRO N° 29**  
**ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL**  
**EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**  
**AÑO 2013**

CONCEPTOS	CANTIDAD
Consultas telefónicas	683
Consultas presenciales	45
Revisión de la ejecución presupuestaria de las entidades estadales	25
Análisis de las 25 Leyes de Presupuesto de Ingresos y Gastos de las entidades estadales	25
<b>TOTAL</b>	<b>778</b>

En este sentido, es importante destacar que fueron atendidas consultas telefónicas, presenciales y audiencias realizadas por parte de distintos entes y organismos que forman parte del Poder Público estatal y municipal, segregadas de la manera siguiente: 683 telefónicas y 45 consultas presenciales; entrevistas y audiencias solicitadas a este máximo órgano de control por las máximas autoridades estadales y municipales, así como por las comunidades organizadas, relacionadas con: criterios de prestaciones sociales, creación de unidad de bienes, fondos de caja chica, funcionamiento de la unidad de auditoría interna y actas de entrega, materia presupuestaria, materia de concurso público, emolumentos y organización del personal, entre otras del ámbito municipal.

Se efectuó un análisis de la pertinencia de autorizar que las funciones de Control Fiscal Interno de la Fundación para el Desarrollo Integral y Capacitación de la Contraloría del Estado Monagas (Fundicem), fueran asumidas por la Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría del referido estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. En tal sentido, este máximo órgano contralor consideró conveniente autorizar a la Junta Directiva de Fundicem, la no creación de la Unidad de Auditoría Interna propia, y que las funciones de Control Fiscal Interno de la misma sean ejercidas por la Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría del Estado Monagas.

## POTESTAD DE INVESTIGACIÓN

Se realizaron 1.413 valoraciones jurídicas a igual número de informes definitivos de actuaciones de control, tales como auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, estudios o análisis, entre otras, efectuadas por las Direcciones de esta Contraloría General u otros órganos de control fiscal en ejercicios fiscales anteriores, para determinar la procedencia de acciones fiscales, civiles o penales, y con el objeto de iniciar los correspondientes procedimientos, a fin de establecer las responsabilidades a que hubiere lugar, o remitir dichas actuaciones a los órganos o autoridades competentes para ello.

Como resultado de las referidas valoraciones jurídicas se determinó la existencia de méritos suficientes para iniciar 22 potestades investigativas, por cuanto se detectaron elementos de convicción o prueba que evidencian la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a las normas legales o sublegales susceptibles de ser sancionados con responsabilidad administrativa o que pudieran dar lugar a la formulación de reparos, por los eventuales perjuicios pecuniarios ocasionados al patrimonio público, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF).

En el ámbito de control de la Administración de los Poderes Públicos Nacionales se revisaron 105 informes de actuaciones de control correspondientes a hechos ocurridos en el año 2013 y anteriores, a los fines de determinar en cuáles de ellos existían méritos suficientes para ejercer la potestad de investigación con fundamento en el artículo 77 de la LOCGRSNCF; producto de esa revisión:

- a. En uno de los informes se determinó la existencia de méritos suficientes para iniciar el ejercicio de la potestad de investigación, de cuyo resultado este organismo contralor ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, tal como lo establece el artículo 81 de la LOCGRSNCF.
- b. En 104 informes se ordenó el archivo, en atención a los supuestos para la desestimación establecidos en los Lineamientos para el Ejercicio de la Potestad de Investigación, Imposición de Multas Previstas en el Artículo 94 de la LOCGRSNCF, Desestimación de Resultados de las Actuaciones de Control y Tramitación de Expedientes Remitidos de

conformidad con lo previsto en el Artículo 97 LOCGRSNCF (Resolución N° 01-00-055 de fecha 16-02-2004), en concordancia con las disposiciones expuestas en el Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Potestad Investigativa (Resolución N° 01-00-000157 de fecha 15-09-2008), por no surgir elementos de convicción o prueba que hicieran presumir la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, daños causados al patrimonio público, ni la procedencia de acciones fiscales.

Por otra parte, y en atención a la obligación que tienen los órganos de control fiscal de participar a la Contraloría General de la República sobre el inicio de potestades investigativas, de conformidad con lo dispuesto en el último aparte del artículo 97 de la LOCGRSNCF, fueron recibidas 42 participaciones por parte de estas dependencias.

En la Administración Nacional Descentralizada se revisaron 560 informes de actuaciones de control, correspondientes a hechos ocurridos durante el año 2013 y anteriores, a los fines de determinar en cuáles de ellos existían méritos suficientes para ejercer la potestad de investigación con fundamento en el artículo 77 de la LOCGRSNCF; de lo anteriormente mencionado se desprende lo siguiente:

- a. En 11 informes se determinó la existencia de méritos suficientes para iniciar el ejercicio de la potestad de investigación, de los cuales 10 están concluidos y uno se encuentra con auto de proceder en proceso.
- b. En 549 informes se ordenó el archivo, en atención a los supuestos para la desestimación establecidos en los Lineamientos para el Ejercicio de la Potestad Investigativa, Imposición de Multas Previstas en el Artículo 94 de la LOCGRSNCF, Desestimación de los Resultados de las Actuaciones de Control y Tramitación de Expedientes Remitidos, de conformidad con lo Previsto en el Artículo 97 LOCGRSNCF (Resolución N° 01-00-055 de fecha 16-02-2004), y en concordancia con las disposiciones expuestas en el Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Potestad Investigativa (Resolución N° 01-00-000157 de fecha 15-09-2008), por no surgir elementos de convicción o prueba que hicieran presumir la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, daños causados al patrimonio público, ni la procedencia de acciones fiscales.

Finalmente, en el ámbito de la Administración Estatal y Municipal se tramitaron 748 informes de actuaciones de control correspondientes a hechos ocurridos en el año 2013 y anteriores, a los fines de determinar en cuáles de ellos existían méritos suficientes para ejercer la potestad investigativa con fundamento en el artículo 77 de la LOCGRSNCF; de lo cual se desprende lo siguiente:

- a. En 10 informes se determinó la existencia de méritos suficientes para iniciar el ejercicio de la potestad de investigación, de los cuales 4 fueron concluidos, 2 están en proceso de notificaciones, uno se encuentra en proceso de auto de apertura, y 3 en proceso de informe de resultados, con base en el cual este máximo organismo contralor ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades, tal como lo establece el artículo 81 de la LOCGRSNCF.
- b. En 738 informes se ordenó el archivo, de acuerdo con los Lineamientos para el Ejercicio de la Potestad Investigativa, Imposición de Multas Previstas en el Artículo 94 de la LOCGRSNCF, y Desestimación de Resultados de las Actuaciones de Control y Tramitación de Expedientes Remitidos de Conformidad con lo previsto en el Artículo 97 LOCGRSNCF (Resolución N° 01-00-055 de fecha 16-02-2004), en concordancia con las disposiciones expuestas en el Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Potestad Investigativa (Resolución N° 01-00-000157 de fecha 15-09-2008), por no surgir elementos de convicción o prueba que hicieran presumir la ocurrencia de actos, hechos u omisiones, contrarios a una disposición legal o sublegal, daños causados al patrimonio público, ni la procedencia de acciones fiscales.

Por otra parte, en atención a la obligación que tienen los órganos de control fiscal de participar a la Contraloría General de la República el inicio del ejercicio de la potestad investigativa, de conformidad con lo dispuesto en el último aparte del artículo 97 de la LOCGRSNCF, durante el ejercicio fiscal 2013, se recibieron 564 notificaciones.

## **PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**



## ACCIONES FISCALES

Durante el ejercicio fiscal del año 2013, la Contraloría General de la República (CGR) determinó la responsabilidad administrativa de 65 personas naturales y jurídicas, y aplicó igual número de multas por la cantidad de Bs. 1.158.919,55. Asimismo, se dictaron 10 decisiones de sobreseimiento. De las declaratorias de responsabilidad administrativa, 39 quedaron firmes en sede administrativa y 26 se encuentran en fase recursiva. Por su parte, debido al perjuicio causado al patrimonio público, se formularon reparos cuya sumatoria alcanza Bs. 43.911.323,00.

Por otra parte, en el año 2013 quedaron firmes en sede administrativa, decisiones del año 2012 en las que se declaró la responsabilidad administrativa de 32 ciudadanos, acción que generó la imposición de sanciones pecuniarias por Bs. 592.824,25 y de reparo por Bs. 2.362.856,36.

Adicionalmente, conforme a lo previsto en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, se procedió a la valoración de decisiones declaratorias de responsabilidad administrativa remitidas por los órganos de control fiscal, y que luego de ser evaluadas según la entidad del ilícito cometido o la gravedad de la irregularidad, se impusieron 107 sanciones accesorias a la declaratoria de responsabilidad, de las cuales: 6 corresponden a suspensión sin goce de sueldo de cualquier cargo, en la fase recursiva; y 101 a Inhabilitaciones para el Ejercicio de Funciones Públicas, de las cuales 20 de ellas quedaron firmes en sede administrativa y 81 en proceso de fase recursiva. Igualmente, en el presente año, quedaron firmes 3 sanciones accesorias a la declaratoria de responsabilidad administrativa del año 2012, y en 106 expedientes no dieron lugar a la aplicación de las sanciones a que alude la referida disposición normativa. Por otra parte, se recibieron 140 decisiones de declaratoria de responsabilidad administrativa, emanadas por los demás órganos que conforman el Sistema Nacional de Control Fiscal, a los fines de que sean impuestas las sanciones a las que alude el artículo *in comento*.

Aunado a esto, se solicitó al Ministerio Público el ejercicio de las acciones respectivas a los fines de hacer efectiva la eventual responsabilidad penal en 3 casos, en atención a los hechos que motivaron su declaratoria de responsabilidad administrativa. Por su parte, en apoyo a las investigaciones practicadas por esa entidad fiscalizadora se atendieron

29 requerimientos vinculados con solicitudes de información y designación de expertos; se remitieron 24 informes de actuaciones fiscales y 6 expedientes administrativos.

Atendiendo a las solicitudes de las máximas autoridades de los órganos y entes del sector público, se consultó la situación de 13.054 ciudadanos en el Registro de Inhabilitados llevado por este órgano de control fiscal, a los fines de verificar su situación administrativa, antes de proceder a su ingreso a la Administración Pública.

De igual forma, se atendieron 53 solicitudes de los jurados calificadores de los concursos públicos, las cuales comprenden 317 consultados a los fines de verificar el cumplimiento, entre otros requisitos, de la solvencia moral de los aspirantes a los cargos, en atención de lo previsto en el Reglamento de Concursos Públicos para la designación de los Contralores Distritales y Municipales y los titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus entes descentralizados, vigente.

## DECLARACIONES JURADAS DE PATRIMONIO

La Contraloría General de la República durante el ejercicio fiscal del año 2013, recibió 386.934 declaraciones juradas de patrimonio (DJP) a través del “Sistema para la Presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio en Formato Electrónico” (DJPWEB) de las cuales 355.566 corresponden a funcionarios o empleados públicos, por los conceptos que se detallan a continuación: 136.197 por ingreso, 89.391 por cese en el ejercicio del cargo o función, y 129.978 por actualización patrimonial correspondiente a los funcionarios que ejercen cargos de alto nivel o de confianza, en los órganos y entes del Poder Público. A las declaraciones anteriores se suman 28.845 que corresponden a integrantes de los consejos comunales y 2.523 a integrantes de las juntas directivas de los sindicatos.

En cuanto a los servicios de tecnología prestados por la Contraloría General de la República a través de la Dirección de Declaraciones Juradas de Patrimonio, este año se asumió el reto de apoyarse aún más en la tecnología como herramienta estratégica a través de sus Sistemas de Información [Sistema de Administración de Registro de Órganos y Entes-CGR (SISAROE), Sistema de Registro de Órganos y Entes (SISROE), y DJPWEB] por lo que se instruyó a los distintos usuarios responsables



de las unidades de recursos humanos a que catalogaran y registraran a sus funcionarios a través del SISROE, en lo relativo a sus máximas autoridades y cargos de alto nivel o de confianza, antes del proceso de actualización realizado en el mes de julio, lográndose con ello la actualización de la situación patrimonial de los funcionarios de alto nivel o de confianza, permitiendo sincerar el universo de tales funcionarios así como de los órganos y entes activos.

Igualmente, se incorporó al SISAROE una aplicación para controlar y enviar notificaciones vía electrónica; es importante destacar que de los 3.764 procedimientos sancionatorios para la imposición de multas tramitados para el año 2013, derivados del incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio con ocasión al proceso de actualización correspondiente al mes de julio, 3.715 se notificaron mediante esta aplicación, y la diferencia de 49 por los mecanismos regulares, conforme a lo dispuesto en el marco normativo relacionado con la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, Ley Orgánica de Simplificación de Trámites Administrativos y la Ley Contra la Corrupción.

Por otra parte, en el servicio de asistencia telefónica al usuario 0800-DECLARA, se atendieron 43.045 llamadas relacionadas con la DJPWEB, de igual modo, en las instalaciones del órgano contralor se atendieron 18.702 ciudadanos con diversos requerimientos relacionados con la declaración de su situación patrimonial, a su vez, se efectuaron 27.737 solicitudes de servicios vinculadas con el Sisroe, y se incorporaron 878 nuevos órganos y entes en el sistema para un total de 3.744 órganos y entes registrados en el Sistema, no obstante de ese universo sólo 2.920 órganos y entes han registrado movimientos.

Adicionalmente, con el propósito de reforzar los aspectos técnicos y legales relacionados con la DJP y la verificación patrimonial, se dictaron 6 actividades de facilitación, de las cuales 2 fueron internas y 4 externas, dirigidas al Ministerio Público.

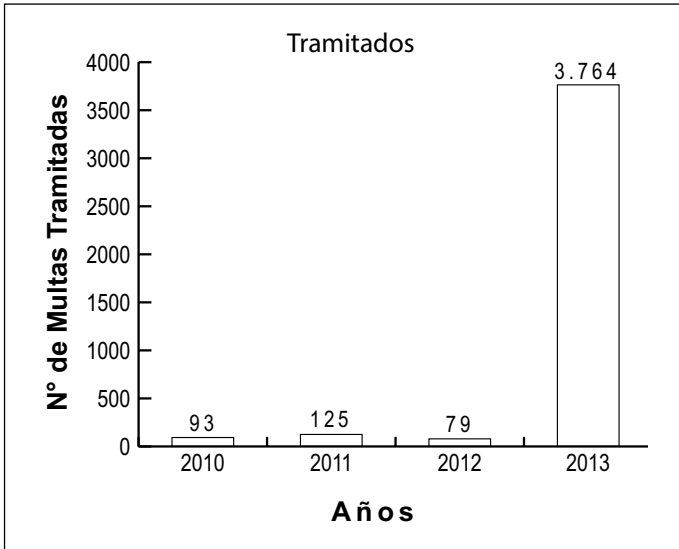
En atención a lo previsto en el artículo 29 de la Ley Contra la Corrupción se iniciaron 20 verificaciones patrimoniales durante el ejercicio fiscal del año 2013, que aunado a 16 expedientes de verificación que se habían iniciado en años anteriores, constituyen un total de 36 expedientes de auditoría patrimonial, de los cuales 30 se encuentran en etapa de

sustanciación y 6 fueron concluidos con hallazgos en las situaciones patrimoniales objeto de estudio, por revelar desproporción entre la situación patrimonial de los funcionarios o empleados públicos verificados, con respecto a sus posibilidades económicas, lo que determinó fondos administrados no justificados por Bs. 7.779.824,44; y en consecuencia se declaró la no veracidad de las DJP presentadas, así como de las situaciones patrimoniales verificadas. Cabe destacar, que durante el año 2013 se remitieron 9 expedientes al Ministerio Público, de estos, 5 corresponden a auditorías concluidas en el año 2013, y un expediente se encuentra en trámites para su remisión a ese organismo, los cuales se detallan en el apéndice; asimismo se remitieron 4 expedientes correspondiente al año 2012. Es importante señalar que esta remisión se realiza con el fin de que ejerzan las acciones respectivas en virtud de la existencia de indicios de responsabilidad civil y penal por la presunta comisión del delito de enriquecimiento ilícito, así como falseamiento u ocultamiento de información patrimonial, previstos en la Ley Contra la Corrupción.

En otro orden de ideas, durante el año 2013, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 33 y siguientes de la Ley Contra la Corrupción, se tramitaron 3.764 procedimientos para la imposición de multas, de las cuales 3.716 se iniciaron en el año 2.013 y 48 de años anteriores. Fueron decididos 3.762, a saber: 139 por no imposición de multa, 13 revocados, 2.499 en etapa recursiva lo que representa 125.062,50 Unidades Tributarias (U.T.) y resultando 1.111 firmes en sede administrativa (67.325,00 U.T.) para un total general de 192.387,50 U.T.

Respecto a los resultados de las actuaciones realizadas por la Contraloría General de la República, específicamente en los procedimientos para la imposición de multas, se observa un incremento sustancial en comparación a los años 2010, 2011 y 2012, en las cuales se tramitaron 93, 125 y 79 multas respectivamente, impulsadas por los servicios de tecnología SISAROE, SISROE y DJPWEB, lográndose este año la notificación masiva de dichas multas, lo cual simplificó los trámites, tiempos de espera y consecuentemente los costos, promoviendo así la lucha permanente contra la corrupción, que ha mantenido el órgano contralor en aras de fomentar la ética, la probidad y la transparencia en la Administración Pública, de conformidad a lo que establece la Ley Contra la Corrupción (Gaceta Oficial N° 5.637 Extraordinaria de fecha 07-04-2003) tal como se detalla en el gráfico siguiente:

**GRAFICO N° 1**  
**PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS**  
**AÑO 2013**



Finalmente, se practicaron actuaciones especiales relacionadas con 2 avalúos, solicitados por la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela y el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de Gestión de Gobierno, referentes a bienes ofertados para la adquisición de órganos del sector público, tales como la Hacienda Tácata Arriba y el Hotel Ávila, ubicadas en el sector de Tácata del estado Miranda y San Bernardino del Distrito Capital, cuyo valor de mercado obtenido del análisis realizado fue de Bs. 48.194.000,00 y Bs. 333.300.000,00; respectivamente.



## **ASESORÍA Y APOYO**



## ASUNTOS TÉCNICOS

### SISTEMAS DE CONTROL

La Contraloría General de la República (CGR) como órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, en cumplimiento de: las competencias vinculadas con el desarrollo de normativas, pautas e instrumentos técnicos; las asesorías orientadas a desarrollar, mejorar y promover el eficaz funcionamiento de los órganos y entes de la Administración Pública; así como en el marco de la consolidación del Sistema de Control Interno de este máximo órgano de control y el mejoramiento continuo de sus procesos, en el año 2013 ejecutó las actividades que se mencionan a continuación:

- Actualización de las Normas Generales de Auditoría de Estado.
- Elaboración del Manual para la Imposición de la multa prevista en el artículo 94 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
- Elaboración del Manual de Identidad Gráfica de la CGR.
- Elaboración del Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Administración, Sección de Habilitaduría.
- Actualización del Manual de Organización de la Unidad de Auditoría Interna de la CGR.
- Revisión de la base normativa y evaluación de la nueva página web de la CGR.
- Actualización del Manual de Instrucciones para los Administradores del Fondo Fijo de Caja Chica.
- Participación en el IV Evento Formativo denominado “Auditoría de Estado”, organizado por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI).
- Evaluación del Proyecto de Normas para la Formación, Rendición y Examen de Cuenta de los Órganos del Poder Público Nacional y Estatal, elaborado a los fines de extender el ámbito de aplicación de las “Normas para la Formación, Rendición y Examen de Cuenta de los Órganos del Poder Público Nacional”.
- Elaboración del Proyecto de Resolución “Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de las Contralorías Municipales”.

- Revisión del Cuestionario de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.
- Opinión sobre la pertinencia de autorizar que las funciones de control fiscal interno de la Fundación para el Desarrollo Integral y Capacitación de la Contraloría del Estado Monagas (*FUNDICEM*) sean ejercidas por la Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría del Estado Monagas, solicitud efectuada por la misma contraloría estatal.
- Opinión emitida sobre la posibilidad que tienen los órganos o entes contratantes de constituir fideicomisos con los aportes que en dinero efectivo son entregados por los contratistas en cumplimiento del compromiso de responsabilidad social, solicitud de aclaratoria formulada por la Directora General del Servicio Nacional de Contrataciones.
- Se emitió opinión técnica sobre los asuntos siguientes:
  - Proyecto de Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna de la Empresa Venezolana de Alimentos La Casa, S.A. (*VENALCASA*).
  - Proyecto de Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna de Almacenadora Caracas C.A.
  - Proyecto de Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (*IDENNA*).
  - Proyecto de Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna de la Fundación Compañía Nacional de Música (*FCNM*).
  - Proyecto de Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna de la Fundación Compañía Nacional de Danzas.
  - Proyecto de Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna de la Empresa de Producción Social Minera Nacional C.A.
  - Proyecto de Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Experimental de las Artes (*UNEARTE*).
  - Proyecto de Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (*CONATEL*).
  - Proyecto de Reglamento Interno de la Oficina de Auditoría Interna de la Financiadora de Primas Horizonte, S.A.
  - Proyecto de Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna de *QUIMBIOTEC* C.A.



- Proyecto de Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna de la Empresa CVA Azúcar, S.A.
- Proyecto de Reglamento Interno de la Oficina de Auditoría Interna de la Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA).
- Proyecto de Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna de la Fundación Centro de Estudios Latinoamericano Rómulo Gallegos (CELARG).
- Proyecto de Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios. (INDEPABIS).
- Proyecto de Manual de Organización de la Unidad de Auditoría Interna de la Compañía General de Minería de Venezuela, C.A. (CVG MINERVEN).
- Interpretación de los artículos 36 y 44 de las Normas Generales de Auditoría de Estado, solicitada por la Contralora del municipio Cárdenas, del estado Táchira.
- La fase de seguimiento de la auditoría, de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría de Estado, solicitada por el Contralor del municipio Barinas, del estado Barinas.

## **COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

En el transcurso del año, con miras a actualizar, mejorar y difundir productos de calidad, de los distintos grupos de trabajo, comités y comisiones de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y la Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores de América Latina y el Caribe (OLACEFS), la Contraloría General de la República (CGR) respondió 6 cuestionarios en los que nos solicitan información acerca de nuestra institución, las experiencias en materia de control y participación ciudadana, entre otros.

Son de destacar los siguientes: Cuestionario de Evaluación sobre Fiscalización y Control del Instituto Mexicano de Auditoría Interna (IMAI); Cuestionario sobre Lucha contra la Corrupción y Blanqueo de Dinero del Grupo de Trabajo para la Lucha contra la Corrupción y el Blanqueo de Capitales de la INTOSAI; Cuestionario sobre Indicadores de Medición de Desempeño BID-OLACEFS; Cuestionario sobre Participación Ciudadana de la Entidad Fiscalizadora Superior de Serbia y el Centro de Política Europeo; Cuestionario sobre los Alcances del Control Institucio-

nal y la Rendición de Cuentas en América Latina del Comité Técnico de Rendición de Cuentas de la OLACEFS, y Cuestionario sobre la Estructura Nacional del Sistema de Auditoría de la EFS de Cuba.

Este año se realizaron 4 informes luego de efectuar diversos análisis, con comentarios u observaciones por parte de nuestra Entidad Fiscalizadora Superior (EFS) a los siguientes proyectos de Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) y de Directrices de Buena Gobernanza de la INTOSAI (INTOSAI GOV): ISSAI X: Valor y Beneficio de las EFS en el mejoramiento de la vida del ciudadano; ISSAI 5700: Guía para la Auditoría de la Prevención de la Corrupción en los Entes Gubernamentales; ISSAI 5800: Guía para Programas de Auditoría Cooperativa entre las EFS; ISSAI 5310: Metodología de la Revisión de Seguridad del Sistema de Información.

En noviembre se participó en el XXI Congreso Internacional de la INTOSAI (INCOSAI) efectuado en Beijing, China; se asistió a la 63ª y 64ª Reuniones del Comité Directivo de la INTOSAI en representación de la OLACEFS. Dos fueron los temas analizados durante el Congreso: “La fiscalización pública y la gobernanza nacional” y “El papel de las Entidades Fiscalizadoras Superiores en salvaguardar la sostenibilidad de las políticas financieras a largo plazo”. Al finalizar, se emitió la Declaración de Beijing con la aprobación de todas las EFS participantes.

Como una estrategia de creación de capacidades en las EFS, la OLACEFS se ha centrado en la realización de una serie de auditorías coordinadas que constituyen un mecanismo importante para promover el diálogo institucional y la cooperación entre las instituciones multilaterales y la comunidad de las EFS, centrándose en áreas de interés común. La CGR se encuentra participando en dos auditorías coordinadas vinculadas con el medio ambiente, tema central para el desarrollo, con el apoyo de la Comisión Técnica Especial de Medio Ambiente (COMTEMA) y la Agencia Alemana de Cooperación Técnica (GIZ). La primera versa sobre los recursos hídricos y tiene por objeto examinar la gestión de los organismos gubernamentales responsables de la implementación de las políticas hídricas a nivel nacional, en razón de la importancia del agua para el proceso de desarrollo, su impacto en la salud pública y en la calidad de los ecosistemas. Para evaluar la gestión de los recursos hídricos, las EFS participantes analizaron sus políticas hídricas nacionales, el marco legal de cada país en el sector, además de realizar un levantamiento de

la información de las instituciones involucradas en la gestión y de los instrumentos utilizados. En la segunda la CGR participó en la elaboración de los términos de referencia y en las reuniones efectuadas para realizar la Auditoría Coordinada en Áreas protegidas de la Amazonia y efectuó una investigación acerca de los biomas en Venezuela.

Es de mencionar que las auditorías coordinadas en el ámbito de la OLACEFS se inician con un proceso de capacitación previa en la materia antes de abordar el trabajo de campo, en el cual participó la CGR, capacitando a 9 funcionarios en los cursos de Auditoría de Rendimiento. Su objetivo es evaluar la gestión de dichas áreas protegidas en la región amazónica involucrando a los países de la región y evaluando si cuentan con las condiciones normativas, institucionales y operativas para que las mismas cumplan sus objetivos, así como identificar buenas prácticas que contribuyan al perfeccionamiento de la gestión.

La Comisión Técnica Especial de Ética Pública, Probidad Administrativa y Transparencia (CEPAT) de la OLACEFS, con el fin de identificar y adoptar las mejores herramientas de control de la corrupción disponibles a escala global, está conformando una caja de herramientas compuesta por las mejores prácticas de las EFS de la región bajo un formato de fichas. A tal efecto y como miembro integrante de esa Comisión, nuestra Institución preparó las fichas técnicas correspondientes al Sistema para la Declaración Jurada de Patrimonio en Formato Electrónico (DJPWEB) con sus 3 módulos: el Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público (SISROE), el Sistema de Administración del Registro de Órganos y Entes del Sector Público, módulo interno para la Administración de la Información Registrada en el SISROE y el Sistema para la Presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio en Formato Electrónico (DJPWEB), experiencia innovadora y exitosa de la Contraloría.

Adicionalmente a las actividades de las comisiones, la OLACEFS desea crear un Programa de Certificación Profesional Internacional en Control y Fiscalización Pública para las EFS, para lo cual ha contratado los servicios de Consultoría del Instituto Mexicano para los Auditores Internos. El propósito de este programa es definir y establecer estándares regionales para la certificación profesional internacional en control y fiscalización pública para funcionarios de las EFS miembros de OLACEFS. Como miembros del Comité de Capacitación Regional de la OLACEFS, instancia que lidera este Programa, se recibió el mismo para su evalua-

ción; luego de un análisis exhaustivo de toda la documentación, nuestra Institución envió una serie de comentarios, observaciones y propuestas para su redefinición y mejora.

Como miembro de la Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los Países del MERCOSUR y Asociados, (EFSUR), organismo autónomo, independiente y técnico, creado para fomentar el desarrollo y el perfeccionamiento de sus Instituciones miembros, mediante la promoción de acciones de cooperación técnica, científica, y cultural, en el campo del control y de la fiscalización del uso de los recursos públicos de la Región, la Contraloría venezolana participó en su reunión anual, a finales de noviembre, y se comprometió a intensificar la promoción y constitución de esta Organización como órgano supranacional de control externo público de los recursos del MERCOSUR, lo que contribuirá al fortalecimiento del bloque, proporcionándole mayor credibilidad internacional y facilitando la obtención de fondos y la cooperación con otras entidades fiscalizadoras superiores. Igualmente, se avino a realizar el análisis de las reglamentaciones existentes sobre el medio ambiente en nuestro país.

Continuando con el trabajo de la CGR como representante del Estado venezolano en el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), se difundió entre los principales órganos del Estado que forman parte del Comité de Apoyo Técnico del MESICIC (CAT), la Ley modelo sobre la Declaración de Intereses, Ingresos, Activos y Pasivos de quienes desempeñan funciones públicas y la Ley modelo para facilitar e incentivar la Denuncia de Actos de Corrupción y proteger a sus Denunciantes y Testigos, las cuales fueron aprobadas por el Comité de Expertos del MESICIC en su Vigésima Reunión celebrada en marzo, y contaron con la anuencia de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA). Su propósito es servir de guía para la preparación de la legislación correspondiente. En esta reunión se revisaron y aprobaron los informes de Argentina, Costa Rica, Honduras, Perú, y Trinidad y Tobago, basados en las repuestas al Cuestionario elaborado para la Cuarta Ronda y las visitas *in situ* a esos países.

Se preparó el Informe de Avance de Venezuela para el período de diciembre 2010 a marzo de 2013 para su presentación dentro del Segundo Informe de Progreso de la implementación de la citada Convención en la región, en el que se reflejan los progresos realizados en tal sentido por

los Estados Parte y el cual fue aprobado en la Vigésima Primera Reunión realizada en Washington D.C. en septiembre. Como preparación de esta reunión se elaboraron los resúmenes ejecutivos de los informes del grupo de los países a ser evaluados y aprobados durante la misma en el marco de la Cuarta Ronda.

A principios de octubre tuvo lugar una visita *in situ* a Ecuador por parte de Venezuela y Chile, países que conforman el Subgrupo de Análisis responsable de su evaluación. Previamente, se revisó el Cuestionario completado por Ecuador y su respectivo Informe con las observaciones y comentarios pertinentes enviados por los evaluadores.

Con respecto a la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción se remitieron las respuestas de nuestro país a las observaciones y comentarios emitidos por la República de Chile y Emiratos Árabes Unidos, países examinadores de Venezuela, en relación con la Lista amplia de Verificación para la Autoevaluación completada por nosotros con la asistencia del Comité de Apoyo Técnico (CAT).

El Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre Prevención de la Corrupción creado por la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas en Noviembre de 2009, para que preste asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en materia de prevención de la corrupción, efectuó una reunión en Viena. Uno de los temas centrales fue la participación de los niños y los jóvenes en la lucha contra la corrupción para el cual se elaboró un informe. La CGR fue invitada especialmente para presentar la experiencia de la “Contraloría va a la Escuela”. En el informe remitido también figuraba el “Programa de Formación Ciudadana y Rescate de Valores”, con su Valija Didáctica, programa promovido e impulsado por el Consejo Moral Republicano con la cooperación del Ministerio del Poder Popular para la Educación.

Finalmente, durante la última semana de noviembre, como parte de la delegación de la República Bolivariana de Venezuela, la CGR asistió al Quinto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción que se celebró en Panamá.

## CAPACITACIÓN

En materia de capacitación, la CGR fue invitada a participar en una serie de cursos durante el año. Se trata de eventos programados en el marco de las actividades previstas para este año por el Comité de Capacitación Regional (CCR) de la OLACEFS. De ellos, 9 fueron cursos virtuales, a saber: Auditoría basada en riesgo; Excel 2007 aplicado a la Auditoría; Auditoría de desempeño; Inducción sobre el marco normativo de la INTOSAI; Calidad y supervisión en el proceso de auditoría; Auditoría en los procesos de adquisiciones; Análisis de políticas públicas; Auditoría a las asociaciones público privadas; y Auditoría de obras públicas. Adicionalmente, tuvo lugar el Primer curso regional para la formación de moderadores de la herramienta de autoevaluación de la integridad (INTOSAIN) con una fase presencial de 2 días y el curso Auditoría en los procesos de adquisiciones, Herramientas de prevención y control en el enfrentamiento a la corrupción administrativa, experiencia cubana, totalmente presencial. Participaron en total en las actividades de capacitación 50 funcionarios.

Adicionalmente, en marzo, este máximo organismo de control participó en el Encuentro Regional sobre Sector Privado y Lucha contra la Corrupción cuyos temas centrales fueron la “Responsabilidad de las personas jurídicas (modelos de legislación comparada en América Latina y Europa)”, la “Protección de denunciantes de actos de corrupción (con énfasis en mecanismos de incentivo para que el sector privado y empresarial denuncie)” y “Listados y registros pro ética” celebrado en Bogotá, Colombia, y en julio asistió al Taller de capacitación sobre Marco de Medición del Desempeño de las EFS, actividad programada por la Comisión de Evaluación del Desempeño e Indicadores del Rendimiento (CEDEIR) de la OLACEFS, y coordinada por la Iniciativa para el Desarrollo de la INTOSAI (IDI) en el marco del Programa OLACEFS-GIZ, en Lima, Perú.

## PUBLICACIONES

La CGR se complace en mostrar como logro de este año 2013, la nueva etapa de la *Revista de Control Fiscal, Cultura de la Eficacia* como máximo órgano divulgativo de esta Institución, en donde se conjuga una tradición invaluable de 54 años de vida de la Revista de Control Fiscal con la frescura y la modernidad de la *Revista Eficaz* del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado, Fundación

“Gumersindo Torres”, COFAE. Siendo éste el nuevo concepto rector de la tradicional *Revista de Control Fiscal*, se desarrollaron durante el 2013 sus números 168 y 169.

Adicionalmente, se tradujeron al español y diagramaron los números: 1, 2, 3 y 4, correspondientes al volumen 40 (2013), de la Revista Internacional de Auditoría Gubernamental, publicación de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), como parte de la misión designada a la CGR en su condición de editora asociada y miembro del Comité Directivo de esta Organización. De igual manera, como aporte al área editorial se redactaron los artículos: Nuevas Normas Generales de Auditoría de Estado (*New General Standards on State Auditing*) para su publicación en la revista en comento en inglés, y una versión más extensa en español para ser publicada en la Edición Conmemorativa de la Revista OLACEFS en ocasión de la Asamblea General celebrada en Santiago de Chile, denominada Nuevas Normas Generales de Auditoría de Estado.

## **REGISTRO DE AUDITORES, CONSULTORES Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES EN MATERIA DE CONTROL**

La Contraloría General de la República (CGR), en atención a lo previsto en el párrafo único del artículo 43 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el cual establece que los órganos de control fiscal, la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna y las máximas autoridades de los órganos del sector público, podrán ejercer sus facultades de control apoyándose en los informes, dictámenes y estudios técnicos emitidos por auditores, consultores y profesionales independientes, calificados y registrados ante la CGR, con sujeción a la normativa que al respecto dicte esta máxima Entidad Fiscalizadora; atendió, a través de la Oficina del Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control, 228 solicitudes de inscripción, de las cuales se otorgaron 149 certificados a personas naturales y 18 a personas jurídicas. Asimismo, se acordó negar la solicitud de inscripción a 51 personas naturales, mediante los correspondientes autos motivados debidamente notificados a los interesados, en los cuales se expone de manera pormenorizada las razones por las que no califican como auditores o profesionales independientes, dentro de las que destacan:

- El no cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control (Gaceta Oficial N° 39.729 de fecha 05-08-2011).
- No requerir inscripción en el referido Registro, en virtud de realizar actividades profesionales distintas a las reguladas en el Reglamento dictado por la CGR.
- Estar incurso en alguna de las causales previstas en el artículo 19 del mencionado Reglamento o haber prestado servicios por honorarios profesionales en materia de control con entidades y organismos del sector público sin haber estado debidamente inscritos y certificados por el Registro de Auditores llevado en este máximo órgano de control fiscal.

Y finalmente, resta un total de 10 solicitudes que se encuentran aún en proceso de análisis.

Por otra parte, se excluyó del Registro de Auditores a una persona natural por estar incurso en la causal de exclusión prevista en el numeral 1 del ya citado artículo 19 del Reglamento, y en consecuencia se le revocó el certificado electrónico de inscripción y calificación. Asimismo, fueron atendidas 129 solicitudes de opinión, de las cuales 15 fueron por escrito, 10 de manera personal y 104 vía telefónica, relacionadas con: la selección y contratación de profesionales por los órganos y entidades del sector público para apoyar sus funciones en materia de control fiscal y control interno; la inscripción de interesados en el Registro de Auditores; así como la interpretación de algunas disposiciones contenidas en el Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control, y en las Normas para la Ejecución de los Trabajos y Presentación de Resultados por Auditores, Consultores, Profesionales Independientes y Firmas de Auditores que presten Servicios en materia de control, entre otros.



## ASUNTOS JURÍDICOS

### **RECURSOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS CONTRA DECISIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En defensa de la legalidad de sus actos, de los vinculados con la materia de control fiscal, u otros en los que ha sido notificada o se ha hecho parte en atención a los intereses fiscales, la Contraloría General de la República (CGR) durante el año 2013, atendió un total de 481 causas ante los diversos tribunales de la República, a través de la consignación de escritos y diligencias contentivos de: conclusiones con ocasión a la celebración de audiencias de juicios; informes escritos y orales; recursos de apelación; recursos de revisión de sentencias definitivamente firmes por inconstitucionalidad; contestación de querellas funcionariales; oposición a medidas cautelares, autos de admisión y otros actos procesales; opiniones a solicitud de los órganos jurisdiccionales, en virtud de recursos de interpretación o colisión de normas y, consideraciones generales, entre otros. Asimismo, ejerció la vigilancia y revisión de sus casos, ante todos los tribunales en el ámbito nacional y, en apoyo a otros órganos de control fiscal, en causas que cursan tanto en el Tribunal Supremo de Justicia, como en las Cortes de lo Contencioso Administrativo.

De las causas mencionadas 418 se encuentran activas, de las cuales: 180 se atienden en el Tribunal Supremo de Justicia, 8 en la Sala Constitucional y 172 en la Sala Político Administrativa; 17 en las Cortes de lo Contencioso Administrativo de las cuales: 13 en la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo y 4 en la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo; 149 en los Juzgados Superiores en lo Civil y Contencioso Administrativo de las cuales: 141 en los Juzgados Superiores de lo Contencioso Administrativo de la Región Capital y 8 en los Juzgados Superiores de los Contencioso Administrativo Estadales; 60 en los Tribunales Superiores de lo Contencioso Tributario; 2 en los Tribunales Penales; 8 en los Juzgados Ejecutores de Medidas y 2 en los Tribunales en lo Civil, Mercantil, de Tránsito y Bancario.

Cabe destacar que de los juicios en referencia 76 corresponden a ingresos del año 2013, siendo el resto de los mismos de años anteriores, de los cuales 68 se desglosan de la siguiente manera:

- Ingresaron 39 contra reparos tributarios formulados por este Organismo cuyo monto total asciende a Bs. 929.311,52.
- A su vez, 14 contra declaratorias de responsabilidad administrativa y/o civil emanadas de este organismo contralor, en las cuales fueron impuestas sanciones de multa por un monto total de Bs. 295.558,90, y se formularon reparos por Bs. 6.630.071,13, que sumado este último monto al total de los reparos tributarios, arroja un total general de Bs. 7.559.382,65.
- Asimismo, 6 contra Resoluciones dictadas con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF) de las cuales 2 obedecen a la ejecución de la sanción respectiva.
- Igualmente, 2 contra decisiones vinculadas al procedimiento de verificación patrimonial sustanciado por la Dirección de Declaraciones Juradas de Patrimonio del organismo contralor, en uno de los cuales, además, se discute la legalidad de una sanción de inhabilitación para ejercer cargos públicos, impuesta de acuerdo con la Ley Contra la Corrupción.
- Uno contra una sanción de multa impuesta por la Dirección de Declaraciones Juradas de Patrimonio, en el marco de la aludida Ley Contra la Corrupción por 275 U.T.
- Del mismo modo, 5 contra actos administrativos vinculados con concursos para la designación de titulares de los órganos de control fiscal de los cuales: 2 fueron emanados por este máximo organismo contralor y 3 dictados por órganos distintos a la CGR.
- Por último, uno contra una sentencia que declara sin lugar un recurso contencioso administrativo funcional ejercido contra un oficio dictado por la CGR.

Asimismo, de los 76 ingresos aludidos, 8 corresponden a causas en las que la CGR interviene indirectamente, desglosadas de la siguiente manera:

- En 4 se realizan gestiones de vigilancia y,
- Las 4 restantes fueron citadas a los efectos de emitir su respectiva opinión:
  - Una vinculada con un recurso de colisión de leyes ejercido por el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica res-

pecto al artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema y Servicio Eléctrico (Gaceta Oficial N° 39.573 de fecha 14-12-2010) en concordancia con los artículos 74 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, y 90 de la Ley Orgánica de Aduanas (Gacetas Oficiales N° 38.632 y 38.875, de fechas 26-02-2007 y 21-02-2008 respectivamente) consecutivamente.

- Una vinculada con un recurso de interpretación del contenido y alcance del artículo 17 de la Ley Especial del Régimen Municipal a Dos Niveles del Área Metropolitana de Caracas (Gaceta Oficial N° 39.276 de fecha 01-10-2009) así como, del artículo 6 de la Ordenanza sobre Contraloría Metropolitana de Caracas (Gaceta Oficial del Distrito Metropolitano N° 0071 de fecha 30-08-2005).
- Una relacionada con la legalidad de una Ordenanza Municipal del municipio Guásimos del estado Táchira y,
- Una correspondiente a una Decisión de Declaratoria de Responsabilidad Administrativa emanada de la Unidad de Auditoría Interna del INDEPABIS.

Del total general de 481 causas señaladas en líneas anteriores, la CGR obtuvo un total de 63 sentencias en los distintos tribunales de la República de los cuales: 26 de la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, 7 de la Sala Constitucional del mismo Tribunal, 7 de la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo, 2 de la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo, 5 de los Juzgados Superiores de lo Contencioso Administrativo de la Región Capital, 2 de los Juzgados Superiores en lo Contencioso Administrativo Estadales y, 14 de los Tribunales Superiores de lo Contencioso Tributario del Área Metropolitana de Caracas, las cuales se discriminan de la siguiente manera:

- Se sentenciaron 7 vinculadas con recursos contenciosos administrativos de nulidad interpuestos contra actos administrativos dictados por este Órgano de control , en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 105 de la LOCGRSNCF, todas favorables.
- A su vez, 2 relacionadas con recursos de protección de derechos e intereses colectivos y difusos por la vulneración de derechos a la salud y a la vivienda de personas adquirentes de bienes inmuebles en un conjunto residencial y que habitan los mismos, en los cuales la CGR fue citada a los fines de emitir su opinión.

- Del mismo modo, 3 vinculadas con recursos de revisión de sentencias definitivamente firmes por inconstitucionalidad, de los cuales: 2 fueron ejercidos contra sentencias de la Sala Político Administrativa y una contra un fallo de la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo, todas favorables.
- Asimismo, 2 vinculadas con amparos constitucionales: uno ejercido contra un Oficio emanado de este Organismo que, supuestamente, omitió pronunciarse acerca de una petición, y uno incoado contra la Dirección General de Control de Estados y Municipios de este organismo contralor, por la presunta violación de derechos constitucionales al debido proceso y a la defensa, en virtud de un Oficio vinculado con un concurso público para la designación del titular del órgano de control fiscal externo del municipio Maturín del estado Monagas, ambos favorables.
- Una relacionada con un recurso de nulidad por inconstitucionalidad del artículo 137 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia (Gaceta Oficial N° 37.942 de fecha 20-05-2004) en la cual la CGR fue citada a los fines de emitir su opinión.
- Una en materia de concursos públicos para la designación de los titulares de los órganos de control fiscal, que resultó favorable.
- Del mismo modo, 5 en materia funcionarial, 4 de ellas favorables y una desfavorable.
- Igualmente, 5 vinculadas con la intervención de órganos de control fiscal externo: 3 favorables, una desfavorable y una en la que se declinó la competencia en la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia.
- A su vez, 2 en las que este organismo contralor se adhirió como Tercero Interesado, en virtud de la materia debatida: una relacionada con un concurso público para la designación del titular del órgano de control fiscal externo del municipio Tucupita del estado Delta Amacuro, la cual resultó favorable y, una vinculada con una acción de amparo constitucional interpuesta por la Contraloría del Estado Monagas contra una sentencia emanada del Juzgado Superior Quinto Agrario y Civil-Bienes, con competencia en lo Contencioso Administrativo de la Región Sur Oriental, con Sede en Maturín, actualmente, Juzgado Superior Estatal de lo Contencioso Administrativo de la

Circunscripción Judicial del estado Monagas con competencia en el estado Delta Amacuro, que fue decidido desfavorablemente.

- Adicionalmente, 6 relacionadas con declaratorias de responsabilidad administrativa, en 3 de las cuales se declaró, además, responsabilidad civil. De las 6 en referencia, 4 fueron favorables y en 2 de ellas se declinó la competencia en la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia.
- Asimismo, 24 en materia de reparos tributarios formulados por la CGR, 17 favorables, 4 desfavorables y 3 declinatorias de competencia.
- Por último, 5 vinculadas con sanciones de multa impuestas por la Dirección de Declaraciones Juradas de Patrimonio de este Órgano, en el marco de la Ley Contra la Corrupción, todas favorables.

Los últimos 3 ítems mencionados, se detallan en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 30**  
**DECISIONES SOBRE RECURSOS JURISDICCIONALES**  
**INTERPUESTOS CONTRA DECLARATORIAS DE RESPONSABILIDAD**  
**ADMINISTRATIVA Y MULTAS DERIVADAS DE DICHA RESPONSABILIDAD;**  
**MULTAS IMPUESTAS CON FUNDAMENTO EN LA LEY**  
**CONTRA LA CORRUPCIÓN Y REPAROS FORMULADOS**

Recursos Jurisdiccionales Interpuestos contra	DECISIONES					
	Total	Favorables		Desfavorables		Declinatorias de Competencia
		N°	Valor	N°	Valor	
<b>Declaratoria de Responsabilidad Administrativa</b>	6	4	N/A	0	0	2
<b>Multas derivadas de la declaratoria de Responsabilidad Administrativa</b>	4	4	Bs. 9.118,80	0	0	0
<b>Multas impuestas con fundamento en la Ley Contra la Corrupción</b>	5	5	1.656,20 U.T.	0	0	0
<b>Reparos</b>	24	17	Bs. 2.245.546,88 <sup>(1)</sup>	4	Bs. 11.995,76	3

N/A: no aplica

U.T.: Unidades Tributarias

(1) Incluye la cantidad de Bs. 1.503.225,06, por concepto de un reparo formulado en el marco de un Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades.

Por otra parte, este organismo contralor durante el año 2013 conoció 66 recursos administrativos, 12 de los cuales se interpusieron contra actos administrativos emanados de la Contralora General de la República (E); 28 se ejercieron contra decisiones dictadas por las distintas Direcciones de la CGR y, 26 recursos del total mencionado anteriormente se encuentran en estudio, todo lo cual se discrimina de la siguiente manera:

- Se conocieron 5 recursos administrativos vinculados con sanciones impuestas de conformidad con el artículo 105 de la LOGRSNCF.
- Uno relacionado con un recurso de revisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.
- Adicionalmente, 6 en materia funcionarial.
- De igual forma, 19 en materia de responsabilidad administrativa, determinada en atención a lo dispuesto en la Ley que rige las funciones de este organismo contralor.
- Igualmente, 6 vinculadas con sanciones de multa impuestas en el marco de la Ley Contra la Corrupción.
- Asimismo, 2 correspondientes a procedimientos de verificación patrimonial sustanciados conforme a la aludida Ley Contra la Corrupción.
- Uno en virtud de un procedimiento para la selección de contratistas llevado por este órgano de control, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas vigente.
- Finalmente, 26 que se encuentran en estudio para elaborar el respectivo proyecto de decisión: 17 interpuestos contra responsabilidades administrativas; 5 contra actos dictados en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 105 de la LOGRSNCF; uno en materia de concursos públicos para la designación de los titulares de los órganos de control fiscal; uno en materia de verificación patrimonial; uno ejercido contra una sanción de multa impuesta en el marco de la Ley Contra la Corrupción, y uno contra un acto de remoción dictado por la Contralora General de la República.

Adicionalmente, durante el presente año se llevaron a cabo actividades de apoyo a la gestión legislativa, mediante las cuales se emitió opinión sobre 2 proyectos y anteproyectos normativos, a saber:

- Proyecto de Ley de Infogobierno.
- Proyecto de Ley de Educación de los Pueblos Indígenas.

## **CAPÍTULO III**

### **GESTIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL**





## **GESTIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL**

### **VISIÓN CRÍTICA**

Este máximo órgano de control, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), emprendió durante el año 2013 diversas actuaciones en los órganos y entes del Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF) con el fin de lograr los objetivos generales de los distintos entes y organismos del sector público, y por ende al óptimo funcionamiento de la Administración Pública, logrando así la efectividad y transparencia de sus acciones en la salvaguarda del patrimonio público y en el combate contra la corrupción.

En tal sentido, es de señalar que el fin del SNCF es lograr una modernización a fondo, no sólo de las modalidades de fiscalización y control, sino de la integración, la redefinición y la transformación de los órganos externos de control fiscal, incluyendo también, en un esquema sistémico e integral, a los órganos internos de control fiscal. Este sistema implica una rectoría permanente por parte de la Contraloría General de la República, a los fines de mejorar la gestión, eficiencia y eficacia en la Administración Pública, y por ende la calidad de vida del ciudadano en procura de la satisfacción de sus necesidades.

Igualmente, se realizaron con los órganos de control fiscal seminarios, talleres, cursos y facilitaciones con la finalidad de contribuir a elevar el nivel técnico y profesional de los funcionarios al servicio de los mismos, además de evaluaciones, seguimientos e intervenciones con el propósito de unificar criterios, y adecuar la estructura organizativa, a objeto de coadyuvar al mejoramiento de la calidad de los procesos de auditoría, potestad de investigación y determinación de responsabilidades, lo cual incidió positivamente en el mejoramiento de los organismos y permitió optimizar la función de control y vigilancia sobre la gestión de los órganos y entes correspondientes, así como la salvaguarda del patrimonio público, rol que constitucional y legalmente les corresponde ejercer.

En ese sentido, esta Contraloría General de la República, a fin de consolidar y fortalecer el SNCF, coordinó la realización de un curso en la Contraloría del Municipio Campo Elías del estado Mérida, relacionado

con el proceso medular de auditoría, dirigido a la formación tanto de los funcionarios y funcionarias adscritos a ese órgano de control local, como a servidores públicos que laboran en la Contraloría del estado Mérida; en el cual se hizo hincapié en la importancia de unificar criterios vinculados con el proceso de auditoría de los órganos de control fiscal bajo la rectoría de este máximo órgano de control. En la referida actividad de capacitación se trataron puntos relacionados con conceptos básicos en materia de auditoría, fases de la auditoría, control interno, evaluación de riesgo y hallazgos de auditoría.

Adicionalmente, se efectuaron actividades especiales de coordinación a través de las cuales se solicitó a las contralorías estatales que remitieran permanentemente a este organismo contralor información relacionada con: actividades de seguimiento para constatar los resultados de las obras inconclusas del período agosto del año 2005 hasta diciembre del año 2006, reportadas en el Informe de Gestión 2006, respecto a las del año 2013; actuaciones fiscales practicadas por las contralorías estatales en consejos comunales cuyos proyectos fueron financiados con recursos provenientes de las gobernaciones de los estados; cantidad de voceros de las instancias del poder popular (consejos comunales, federaciones, frentes sociales y empresas de propiedad social) y servidores públicos, capacitados en el marco de las Jornadas de Fortalecimiento del Poder Popular durante el año 2013.

Igualmente, esta entidad fiscalizadora superior enfocó sus acciones de control a las evaluaciones realizadas al desempeño de los órganos y entes del sector público, los procedimientos de concursos para la selección y designación de sus máximas autoridades, así como la designación de los Contralores provisionales e Interventores en diferentes contralorías estatales y municipales.

La Contraloría General de la República, a fin de consolidar y fortalecer el SNCF, viene realizando esfuerzos destinados a formar a los funcionarios al servicio de los órganos de control fiscal; en tal sentido, en lo que respecta al ámbito estatal, esta entidad fiscalizadora superior implementó programas de asesoría, evaluación y seguimiento, lo cual permitió optimizar su organización y funcionamiento, mejorando la calidad del proceso de Auditoría de Estado y Determinación de Responsabilidades.

Por último, atendiendo a los principios de transparencia y rendición de cuentas, se describen los principales resultados de la gestión contralora en el Sncf durante el año 2013.

## ACTIVIDADES ESPECIALES

### **SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL**

El presente informe constituye un avance de los logros alcanzados en los últimos diez años, en relación con la evolución y el desarrollo del Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF) como conjunto de órganos, estructuras, recursos y procesos que interactúan coordinadamente, a fin de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control que coadyuven al logro de los objetivos generales de los distintos entes y organismos del sector público, así como al buen funcionamiento de la Administración Pública.

Corresponde a la Contraloría General de la República como órgano integrante del Poder Ciudadano, ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos, bienes públicos y nacionales, así como de las operaciones relativas a los mismos; fomentar la participación de los ciudadanos y ciudadanas en ejercicio de su derecho a participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas, así como el rescate de la ética pública, la moral administrativa y demás principios y valores ciudadanos inspirados en la doctrina del Libertador Simón Bolívar; por lo que es de trascendental importancia en la evolución del control fiscal venezolano, que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 290 de su parte orgánica, otorgue rango constitucional al Sistema Nacional de Control Fiscal.

Este Sistema ha sido estructurado con el objeto de fortalecer la capacidad del Estado para ejecutar eficazmente su función de gobierno, para lograr la transparencia y la eficiencia en el manejo de los recursos del sector público y el establecimiento de responsabilidades administrativas y/o civiles, por la comisión de irregularidades relacionadas con la gestión pública, a través de la adecuada interacción del control fiscal, el control interno y el control social, todos bajo la coordinación de la Contraloría General de la República.

En ese contexto, forman parte del Sistema Nacional de Control Fiscal los actores responsables del ejercicio del control fiscal, el control interno y el control social; de allí que a tenor de la comentada Ley Orgánica integran este Sistema: i) los órganos de control fiscal tanto internos y externos, como organismos especializados encargados de ejercer el control fiscal, el cual ha sido previsto como el control institucional por excelencia sobre el patrimonio y la gestión pública; ii) la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, como órgano a quien corresponde la coordinación, supervisión y orientación del control interno en los distintos entes y órganos que conforman el Poder Ejecutivo Nacional; iii) las máximas autoridades, y demás niveles directivos y gerenciales de los órganos y entidades del sector público, como actores responsables de la implantación y vigilancia de la eficacia del sistema de control interno del respectivo ente u organismo, el cual constituye el control primario o autocontrol que les corresponde ejercer sobre las actividades y operaciones que les han sido encomendadas, a fin de garantizar su legalidad, veracidad, oportunidad y eficacia, así como para salvaguardar los recursos que administran, promover la eficiencia, economía y calidad de sus operaciones, estimular la observancia de las políticas prescritas y lograr el cumplimiento de la misión, objetivos y metas del respectivo organismo; y iv) los ciudadanos y ciudadanas, en el ejercicio de su derecho constitucional a participar en la función de control de la gestión pública, como apoyo fundamental a los controles institucionales previstos a tal fin.

Cabe señalar que al 31-12-2013, el Sistema Nacional de Control Fiscal muestra las siguientes dimensiones en atención a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal:

**CUADRO N° 31**  
**FUNCIONARIOS DEL SNCF SEGÚN ART. 26 DE LA LOGRSNCF**  
**REGISTRADOS EN EL SISROE AL 31-12-13**

ÓRGANOS		FUNCIONARIOS
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TOTAL
317	Contralorías Municipales	7.461
23	Contralorías Estadales	2.971
2	Contralorías Distritales y Metropolitanas	145
1	Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana	154
1	Contraloría General de la República	686
1.084	Unidades de Auditoría Interna (UAI)*	1.084 **
<b>1.428</b>	<b>TOTAL</b>	<b>12.501</b>

Notas:

\* De los órganos y entidades a que se refieren los numerales 1 al 11 del Art. 9 de la LOGRSNCF.

\*\*Solo los titulares de las UAI.

Desde el año 2000 la Contraloría General de la República (CGR), en el ejercicio de su papel como órgano rector, ha venido articulando esfuerzos para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF) a través de acciones y programas que han permitido una mayor cohesión, tales como: el desarrollo y actualización de la normativa en materia de control fiscal; programas de carácter preventivo en materia de lucha contra la corrupción; actividades y actuaciones de control coordinadas en el SNCF; automatización de la plataforma tecnológica de sistemas y procedimientos; programas de formación para el fortalecimiento del Poder Popular en el marco del Sistema; y, los resultados en materia de sanciones.

A continuación se muestran los resultados más representativos en cada una de esas acciones y programas.

#### DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA EN MATERIA DE CONTROL FISCAL

La Contraloría General de la República, durante los últimos 10 años, ha desarrollado y actualizado las bases normativas relativas al control fiscal, a saber:

- Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados (Gaceta Oficial N° 39.350 del 20-01-10). El mismo tiene por objeto establecer las bases que regirán los concursos públicos para la designación de los titulares de los órganos de control fiscal de los entes y organismos indicados en los numerales 1 al 11, del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
- Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control (Gaceta Oficial N° 39.729 del 05-08-11). Tiene por objeto regular el registro, calificación, selección y contratación de auditores, consultores, profesionales independientes y firmas de auditores que coadyuvarán a los órganos de control fiscal, la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna y las máximas autoridades jerárquicas de los órganos y entidades a los que se refieren los numerales 1 al

11, del artículo 9 de la LOCGRSNCF, en el ejercicio de sus funciones de control, mediante la elaboración de informes, dictámenes y estudios técnicos.

- Normas para Fomentar la Participación Ciudadana (Gaceta Oficial N° 38.750 del 20-08-07). Tiene por objeto fomentar el ejercicio del derecho de los ciudadanos a participar en el control sobre la gestión pública a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano y de los Órganos de Control Fiscal.
- Normas Generales de Auditoría de Estado (Gaceta Oficial N° 40.172 del 22-05-13). El objeto de estas Normas es optimizar la labor de Auditoría de Estado y unificar criterios y principios atinentes a su desarrollo, mediante el establecimiento de un marco técnico normativo para la evaluación de la gestión pública y el ejercicio de la actividad del auditor.
- Normas para la Formación, Rendición y Examen de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional (Gaceta Oficial N° 38.496 del 09-08-06). Tienen por objeto regular la formación, rendición, examen, calificación y declaratoria de fenecimiento de las cuentas de ingresos, gastos y bienes de los órganos a los que incumbe el ejercicio del Poder Público Nacional.
- Normas para la Verificación de la Declaración Jurada de Patrimonio (Gaceta Oficial N° 38.715 del 28-06-07). El objeto de estas Normas es facilitar el desarrollo, difusión y alcance del procedimiento de verificación patrimonial que realiza la Contraloría General de la República, por órgano de sus dependencias competentes de conformidad con su Reglamento Interno y las Resoluciones Organizativas, para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Contra la Corrupción en relación con situaciones vinculadas a los funcionarios públicos o particulares sujetos a verificación.
- Normas para regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus Respectivas Oficinas o Dependencias (Gaceta Oficial N° 39.229 del 28-07-09). Tienen por objeto regular la entrega de los órganos y entidades de la Administración Pública y de sus respectivas oficinas o dependencias, mediante acta que se elaborará, presentará, suscribirá y verificará, de acuerdo con lo dispuesto en este instrumento.

- Normas para la Ejecución de los Trabajos y Presentación de Resultados por Auditores, Consultores, Profesionales Independientes y Firmas de Auditores que presten Servicios en Materia de Control (Gaceta Oficial N° 39.827 del 23-12-11). Tienen por objeto regular la ejecución y presentación de resultados de los trabajos realizados en materia de control por auditores, consultores, profesionales independientes y firmas de auditores inscritos y calificados por la CGR, conforme al Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control.
- Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna (Gaceta Oficial N° 39.408 del 22-04-10). Tienen por objeto servir de guía para definir los aspectos relativos a la organización y funcionamiento de las unidades de auditoría interna de los órganos y entes a que se refieren los numerales 1 al 11, del artículo 9, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en cuanto al establecimiento de su estructura organizativa y distribución de competencias entre las dependencias que la componen; así como servir de insumo para la elaboración de la normativa interna que los regulan, tales como: reglamentos internos, resoluciones organizativas, manuales de organización, de normas y de procedimientos.
- Modelo Genérico de Reglamento Interno de Unidades de Auditoría Interna (Gaceta Oficial N° 39.827 del 23-12-11). Tiene por objeto establecer la estructura organizativa de la Unidad (Unidad, Dirección, Gerencia u otra nomenclatura utilizada por la institución para denominar las dependencias del mismo rango) de Auditoría Interna de la institución a la que pertenece, así como las funciones de las dependencias que la integran y las atribuciones genéricas y específicas que ejercerán los responsables.
- Instructivo en Materia de Denuncias (Gaceta Oficial N° 36.979 del 23-06-2000). Tiene como objeto direccionar los pasos a seguir por cualquier ciudadano, que tenga elementos para presentar una denuncia, cuando el mismo tenga conocimiento de que funcionarios públicos o particulares se encuentren involucrados en algún hecho irregular relacionado con el manejo de fondos o bienes públicos pertenecientes a las entidades sujetas al control de este máximo órgano de control.

- Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Auditoría de Estado (Resolución N° 01-00-000-263 del 22-12-11). Tiene por objeto desarrollar los aspectos normativos y procedimentales que regulan el proceso de auditoría, describiendo en forma sistemática y secuencial cada una de las actividades que deben realizarse durante las distintas fases de dicho proceso.
- Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Potestad Investigativa (Resolución N° 01-00-000157 del 15-09-08). Tiene por objeto desarrollar los aspectos normativos y procedimentales de la potestad de investigación, prevista en el Capítulo I, del Título III, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, describiendo en forma sistemática y secuencial cada una de las actividades y tareas que deben realizarse durante las distintas fases de dicho procedimiento y estableciendo los sujetos responsables de llevarlas a cabo.
- Manual de Normas y Procedimientos para la Determinación de la Responsabilidad Administrativa y la Formulación de Reparos (Resolución N° 01-00-000262 del 22-12-11). Tiene como fin dotar a la CGR de una herramienta que contribuya a garantizar la eficiencia y eficacia en la tramitación del Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades; que permita delimitar las responsabilidades y establecer los niveles de autorización en su ejecución; formalizar las políticas, normas y actos de control que lo regulan; y dotar a los funcionarios que intervienen en el citado procedimiento de un instrumento de apoyo para la realización de sus actividades.
- Manual de Normas y Procedimientos para la Imposición de la Multa, prevista en el artículo 94 de la LOCGRSNCF (Resolución N° 01-00-000193 del 15-10-13), cuyo objetivo es dotar a la CGR de un instrumento de apoyo que sirva de guía a los funcionarios que intervienen en la realización del mencionado procedimiento y establecer los niveles de autorización en su ejecución, a fin de coadyuvar a su eficiencia y eficacia.

## PROGRAMAS PREVENTIVOS EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En materia de programas preventivos contra la corrupción, la Contraloría General de la República junto con el resto de los integrantes del



Sistema Nacional de Control Fiscal, ha realizado grandes esfuerzos para la implementación de una serie de programas que exalten los valores éticos y morales, relativos al resguardo del patrimonio público y a sembrar valores ciudadanos que coadyuven a la lucha contra la corrupción. *La Contraloría va a la escuela; el Abuelo Contralor; el Contralor Indígena; Haciendo Comunidad*, son algunos de los programas que forman parte de la interacción e integración del SNCF con el poder popular.

### **PROGRAMA “LA CONTRALORÍA VA A LA ESCUELA”**

Tuvo sus inicios en el año 2003, como una iniciativa de la Contralora del estado Táchira para la fecha, con el fin de que los niños, niñas y adolescentes se organizaran de manera individual y colectiva para ejercer el control, vigilancia y supervisión de los recursos de su escuela; de esta forma, se pone en práctica el principio de democracia participativa y protagónica contemplada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), el cual impulsa a los niños a defender su patrimonio escolar.

Actualmente, el Programa se desarrolla con éxito en los 23 estados del país a través de las contralorías estatales, utilizando nuevas modalidades y herramientas para que los niños integrantes de las escuelas puedan, mediante la observación, realizar el seguimiento y control de los recursos que son asignados para estas casas de estudios, ilustrando y enseñando de manera pedagógica y educativa los flagelos de la corrupción y como combatirla, inculcando valores y principios para que sigan formándose como hombres y mujeres de bien en cada uno de sus hogares. En este programa han participado 1.041 escuelas a nivel nacional y se ha juramentado como contralores escolares a 12.472 niños y niñas de las diferentes escuelas de las entidades federales y de los municipios del país.

El 27 de agosto del año 2013 esta entidad fiscalizadora superior participó como panelista en la cuarta reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción, organizada por la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, en la ciudad de Viena, Austria, en la cual se presentaron los resultados y el éxito de esta experiencia de formación.

## **IMPLEMENTACIÓN DE LA “VALIJA DIDÁCTICA”**

Este programa, emprendido inicialmente por el Consejo Moral Republicano en el año 2005, tiene como finalidad contribuir a incentivar valores ciudadanos, mediante estrategias que permitan la incorporación permanente de virtudes cívicas y valores democráticos para una efectiva participación social.

En la actualidad está constituido como un programa educativo inserto en el currículum nacional de todos los niveles y modalidades (inicial, primaria y secundaria) de la educación básica en el ámbito nacional.

Durante el año 2013, las 23 contralorías estatales realizaron la entrega de 8.507 libros incluidos en la “Valija Didáctica”, a las zonas educativas de los diferentes municipios de cada uno de los referidos estados.

## **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “ABUELO CONTRALOR”**

Este programa fue implementado en el año 2006 por iniciativa de la Contraloría del estado Guárico. Tiene como finalidad instruir al ciudadano(a) de la tercera edad, en el principio de la democracia participativa y protagónica contemplada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, incorporándolos a las actividades sociales, económicas, políticas y culturales.

El mismo les permite a los adultos mayores, ejercer las funciones de control, supervisión y vigilancia de los recursos que son suministrados por el Estado, para el buen funcionamiento de los institutos gerontológicos y Casas de Abuelos a las cuales los referidos ciudadanos asisten, logrando con ello mejorar y asegurar su condición humana.

## **“CIUDADANO AUDITOR PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS”**

Es un programa que busca fortalecer el ejercicio del control social como una función para garantizar los derechos humanos y el buen vivir, aportando a la comunidad organizada herramientas para ejercerlo de manera eficiente y eficaz, siguiendo los principios establecidos en el ordenamiento jurídico nacional.

El mismo ha acreditado a más de 600 personas como contralores sociales en distintos estados del país, con la intención de que supervisen

y controlen los proyectos de sus comunidades, y cumplir así con el lema: **Contralores somos todos.**

### **PROGRAMA DEL “CONTRALOR INDÍGENA”**

Este programa tiene como objetivo enseñar los principios de defensa, salvaguarda, preservación y conservación del patrimonio otorgado a las comunidades indígenas, para fortalecer la cultura de control social.

El contralor indígena es una persona elegida a través de una asamblea de ciudadanos por los demás integrantes de su comunidad y debe ejercer las labores de supervisión, control de los recursos y servicios, convertirse en el principal garante de la preservación ambiental, así como en guardián del hábitat que lo circunda.

### **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “HACIENDO COMUNIDAD”**

Este programa busca formar y capacitar a los participantes en los conocimientos teóricos, prácticos y metodológicos para realizar la contraloría social, con base en la visión crítica de los derechos humanos, a través de acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, de manera individual, colectiva u orgánica, con el propósito de contribuir al conocimiento de la gestión pública en el manejo de los recursos públicos o privados.

### **ACTUACIONES DE CONTROL EN EL MARCO DEL SNCF**

La Contraloría General de la República, en ejercicio de sus competencias, con el carácter de órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF) realizó de manera coordinada una serie de actuaciones con los demás órganos de control fiscal, relativas a varios aspectos de interés para el Estado venezolano.

En este sentido, autorizó a las 23 contralorías estatales, así como a la Contraloría del Municipio Bolivariano Libertador, a realizar la cantidad de 116 actuaciones de control, 88 de ellas dirigidas principalmente a instancias del poder popular (consejos comunales), durante el periodo de los años 2003 al 2013. De estas 88 actuaciones, 13 tienen su origen en las denuncias remitidas por el máximo organismo de control a otros órganos de control fiscal para su respectiva evaluación, 30 son actuaciones coordinadas por esta Contraloría General, y las 45 restantes son

actuaciones de control solicitadas por los órganos de control estatal. De las 88 auditorías efectuadas a instancias del poder popular, se han emitido 70 informes definitivos.

De las 28 auditorías restantes se emitieron 20 informes definitivos; las mismas estuvieron dirigidas a evaluar entes u organismos estatales que percibieron recursos directos por parte del Ejecutivo nacional, así como entes u organismos municipales, fundaciones, direcciones regionales, hidrológicas, y zonas educativas, entre otros, las cuales no forman parte de sus respectivos ámbitos de control.

En este sentido, entre las actuaciones que se han realizado de manera coordinada con los órganos y entes que conforman el SNCF, destacan las siguientes, cuyo detalle ha sido publicado por este máximo órgano de control, y pueden ser consultadas en el portal web de la CGR.

## **INVENTARIO DE OBRAS INCONCLUSAS**

La Contraloría General de la República realizó, con apoyo de las contralorías estatales, un inventario de las obras inconclusas emprendidas por los distintos entes u organismos de la Administración Pública nacional, estatal y municipal. Este inventario contiene información de las obras de 21 de las 24 entidades federales que comprende la República.

El trabajo estuvo orientado a determinar la cantidad de obras inconclusas, identificar los entes u órganos del Poder Público que las iniciaron, precisar las causas por las cuales no han sido concluidas, la condición en que se encuentran (paralizada, en ejecución, etc.), el porcentaje de avance físico alcanzado y edad de la obra, así como los aspectos administrativos, presupuestarios y financieros relacionados con su ejecución.

Para el logro de los objetivos planteados, la Contraloría General de República en su condición de órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, acreditó e instruyó a los contralores de las 21 entidades federales, para que recabaran la información sobre las obras que se encuentran inconclusas en cada uno de los estados.

En el año 2013 este órgano superior de control ordenó una actuación de control dirigida a precisar la cantidad de obras que se encontraban inconclusas en todo el territorio nacional, emprendidas por los distintos órganos y entes que integran el Poder Público Nacional, Estatal y Mu-

nicipal, para lo cual se tomó como punto de partida el “Informe Especial de Obras Inconclusas” publicado en el Informe de Gestión del año 2006.

Por otro lado, las obras que se presentan como inconclusas al año 2013 se corresponden con aquellas no terminadas en el período comprendido entre el año 2007 y el año 2011 (31-12-2011), para lo cual fue recopilada y suministrada información por las 23 contralorías estatales, por la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Gobierno del Territorio Insular “Francisco de Miranda” y por la Contraloría del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, lo que representa el 100% de los estados de la República.

### **COPA AMÉRICA 2007 Y XVII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES LOS LLANOS 2007**

A los fines de evaluar los aspectos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos relacionados con la contratación y ejecución de los proyectos de obras, así como las adquisiciones de bienes enmarcados en los eventos deportivos denominados “Copa América 2007” y “XVII Juegos Deportivos Nacionales Los Llanos 2007”, la Contraloría General de la República se propuso ordenar la realización de auditorías por parte de las contralorías estatales, tutoriadas por personal de este máximo organismo contralor.

Esta actividad especial ejecutada desde el año 2008 se desarrolló en 3 fases: diagnóstico, coordinación de las actuaciones fiscales y consolidación de los resultados. Durante el año 2009, en el contexto de la tercera fase, la CGR remitió los respectivos informes definitivos.

### **PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA REGIÓN DE LA AMAZONIA**

Vista la importancia de la evaluación y protección de los ecosistemas en el mundo, este máximo órgano de control en coordinación con las contralorías de los estados Amazonas, Delta Amacuro y Bolívar, realizó una actuación dirigida a evaluar las gestiones emprendidas por las entidades responsables de la conservación y resguardo del patrimonio natural y cultural de la región de la amazonia durante el año 2009.

La actuación abarcó los planes para el proceso de macrozonificación económica y ecológica, la vigilancia de áreas naturales protegidas y los

mecanismos de control, seguimiento y monitoreo para el uso del suelo y defensa de los territorios indígenas de la región amazónica.

### **RELACIONES ECOLÓGICAS EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS MÁS IMPORTANTES DE CADA ENTIDAD FEDERAL**

La actuación comprendió la evaluación de las actividades realizadas por los organismos competentes, para identificar los problemas ambientales y del deterioro de las relaciones ecológicas en las cuencas de los ríos más importantes de cada entidad federal, así como la gestión y estrategias de solución implantadas.

En tal sentido, las contralorías de los estados Amazonas, Anzoátegui, Apure, Aragua, Barinas, Bolívar, Carabobo, Lara, Monagas, Portuguesa, Sucre, Táchira, Trujillo, Yaracuy y Zulia realizaron actuaciones que abarcaron el ejercicio fiscal del año 2009; las de los estados Cojedes, Delta Amacuro, Falcón, Guárico, Mérida, Miranda y Nueva Esparta abarcaron los años 2008 y 2009, y la Contraloría del estado Vargas analizó el período comprendido entre el año 2007 y el primer semestre del año 2010.

### **MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN LOS MUNICIPIOS**

Este máximo órgano de control fiscal, en ejercicio de sus competencias para realizar actuaciones coordinadas solicitó a los órganos del SNCF, la realización de una auditoría de gestión ambiental orientada a la evaluación de los aspectos legales, administrativos, presupuestarios y operativos relacionados con las políticas de saneamiento y conservación ambiental, así como los vinculados con el manejo (generación, transporte, almacenamiento, recolección, tratamiento y disposición final) de los desechos sólidos de origen doméstico, comercial e industrial en los municipios Simón Rodríguez del estado Anzoátegui, San Fernando y Biruaca del estado Apure, Bolívar del estado Aragua, José Tadeo Monagas del estado Guárico, Santa Bárbara del estado Monagas, Villalba del estado Nueva Esparta, Cruz Salmerón Acosta del estado Sucre, Motatán del estado Trujillo, Vargas del estado Vargas, Peña del estado Yaracuy, La Cañada de Urdaneta y Maracaibo del estado Zulia, así como los municipios que conforman el área metropolitana de Caracas (Baruta, Chacao, El Hatillo, Libertador, Sucre) y la Alcaldía Metropolitana.

En tal sentido, la actuación arrojó una serie de resultados y recomendaciones que pueden ser profundizadas en el informe de gestión del año 2009, publicado en la página web de la CGR.

## **EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN**

La Contraloría General de la República, en vista de la gran importancia y la cuantiosa cantidad de recursos asignados al programa de inversión social por el Ministerio del Poder Popular para la Educación, a fin de garantizar la atención alimentaria y nutricional de la población de estudiantes del subsistema de educación básica, practicó en el año 2012 una auditoría dirigida a evaluar los resultados de la gestión del Programa de Alimentación Escolar (PAE), a cargo del Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE), y actuaciones coordinadas con las contralorías de los estados Falcón, Carabobo, Apure, Guárico y Lara.

En este sentido, se evidenciaron una serie de irregularidades sobre las cuales este máximo órgano de control fiscal realizó recomendaciones y observaciones que se reflejan en el informe de gestión del año 2012.

## **EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, ADQUISICIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE BIENES MUEBLES, EN LOS CUERPOS DE POLICÍA MUNICIPALES**

Esta máxima entidad fiscalizadora le solicitó a las contralorías municipales realizar una auditoría operativa coordinada en los cuerpos de policía de las entidades municipales, orientada a evaluar los procesos relacionados con el sistema de administración de personal de los funcionarios policiales, adquisición, registro y control de bienes muebles (vehículos, motos, esposas, armas, chalecos, equipos antimotín, entre otros), así como la percepción de las comunidades acerca del servicio prestado por los cuerpos policiales municipales.

En el mismo quedaron en evidencia una serie de irregularidades relativas a: déficit en el parque automotor, insuficiente asignación de armas, e inexistencia de concursos para la admisión e ingreso de los funcionarios policiales, entre otros.

Asimismo, se hicieron las recomendaciones pertinentes, detalladas en el informe de gestión correspondiente al año 2012 publicado en la página web de la CGR.

## **AUTOMATIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS**

### **SISTEMA DE REGISTRO DE ÓRGANOS Y ENTES (SISROE)**

Es el sistema implantado por la Contraloría General de la República, donde deben registrarse todos los órganos y entes señalados en los numerales 1 al 11, del artículo 9, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, con el propósito de simplificar la presentación en formato electrónico de la Declaración Jurada de Patrimonio por parte de todos los obligados a presentarla, así como garantizar el control y seguimiento por parte de las áreas de recursos humanos de los órganos y entes del sector público.

El SISROE empezó a operar desde el año 2009, y desde esa fecha hasta la actualidad, reúne a todos los entes y organismos del Estado, además de sus funcionarios, en una plataforma digital, permitiendo conocer el dimensionamiento real de la administración pública, cuántos órganos y entes existen por entidad federal y municipal, y, cómo se clasifican de acuerdo con su naturaleza jurídica y capacidad operativa. Todo esto hace del SISROE una auténtica herramienta de planificación del Estado.

### **DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO EN LÍNEA**

El sistema de Declaración Jurada de Patrimonio en Línea es un mecanismo en formato electrónico que permite a todos los funcionarios en cualquier ámbito de la Administración Pública cumplir de forma remota, segura, rápida y sencilla con la obligación de declarar su situación patrimonial en las oportunidades previstas por la ley. Con el desarrollo de esta tecnología digital fenece un trámite manual, iniciado en el país desde mediados del siglo pasado.

Con la automatización de la DJP, éste dejó de ser un dificultoso y arcaico proceso manual para convertirse en un moderno proceso, apoyado por las nuevas tecnologías de control, que cuentan con los más altos estándares de seguridad informática, con lo cual dicho procedimiento



se simplifica y se hace más eficaz, se minimizan riesgos de corrupción y contribuye con la modernización del Estado.

Durante el ejercicio fiscal del año 2013, este máximo órgano de control recibió 386.934 declaraciones juradas de patrimonio (DJP), de las cuales 355.566 corresponden a funcionarios o empleados públicos, por conceptos que se detallan a continuación: 136.197 por ingreso, 89.391 por cese en el ejercicio del cargo o función, y 129.978 por actualización patrimonial correspondiente a funcionarios que ejercen cargos de alto nivel o de confianza, en los órganos y entes del Poder Público. A éstas se suman 28.845 que corresponden a integrantes de los consejos comunales y 2.523 a integrantes de las juntas directivas de los sindicatos.

La DJP en línea no está dirigida solo a simplificar un trámite, sino que es considerada un instrumento en el logro de los objetivos en la lucha contra la corrupción.

### **CREACIÓN DEL REGISTRO DE AUDITORES, CONSULTORES Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES EN MATERIA DE CONTROL**

La Contraloría General de la República, en atención a las competencias que le establece el párrafo único del artículo 43 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, conforme al cual los órganos de control fiscal, la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna y las máximas autoridades jerárquicas de los órganos del sector público, podrán ejercer sus facultades de control apoyándose en los informes, dictámenes y estudios técnicos emitidos por auditores, consultores y profesionales independientes, calificados y registrados por la Contraloría General de la República, con sujeción a la normativa que esta dicte, creó el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control, que entró en funcionamiento el primero de septiembre del año 2011, el cual tiene como función recibir las solicitudes de inscripción o renovación del certificado de inscripción y calificación; acordar o negar la inscripción en el mencionado Registro o la renovación del certificado de inscripción y calificación; expedir el certificado de inscripción y calificación para prestar servicios en materia de control; suspender o excluir, en los casos que corresponda, a los auditores, consultores, profesionales independientes y firmas de auditores, entre otras.

Con la puesta en funcionamiento del mencionado Registro, la Contraloría General de la República, en su condición de órgano rector del SNCF, implementó mecanismos que permitan garantizar la capacidad e idoneidad de quienes presten servicios profesionales como auditores, consultores, profesionales independientes y firmas de auditores, en los órganos de control fiscal, en los órganos y entidades del sector público y en la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna; así como regular la contratación de los referidos servicios profesionales y establecer estándares mínimos de calidad en la ejecución de tales trabajos y en la presentación de sus resultados.

Desde su creación hasta el año 2013, se han otorgado 662 certificados a personas naturales y 49 a personas jurídicas. Asimismo, se negó la solicitud de inscripción de 206 personas, mediante los correspondientes autos motivados, cuyos resultados fueron notificados a los interesados, en los cuales se expone de manera pormenorizada las razones por las cuales no reúnen los requisitos para calificar como auditores o profesionales independientes, por cuanto no cumplen con lo establecido en el Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control.

#### PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PODER POPULAR Y DE LOS INTEGRANTES DEL SNCF

En la carta Magna de 1999 se instauró el modelo democrático y participativo, en el que los ciudadanos han sido dotados de las más amplias facultades para participar activamente en las distintas etapas de la gestión pública: planificación, ejecución y control, surgiendo entonces una nueva modalidad de control del gasto público: el control social, como mecanismo de participación ciudadana, a través del cual todo ciudadano, de manera individual o colectiva, participa en la vigilancia y control de la gestión pública, así como en la prevención e investigación de actos que atenten contra la ética pública y la moral administrativa, pudiendo extenderse a aquellas actividades del ámbito privado que por su naturaleza trasciendan e impacten en el interés general, tales como las vinculadas con la prestación de servicios públicos o las relacionadas con la producción, fabricación, comercialización, importación o distribución de bienes y servicios, entre otras.

Este mecanismo de control ha sido previsto como una herramienta fundamental en el control de la gestión pública, procurando contribuir a erradicar la corrupción tanto en el sector público como en el sector privado, lo cual justifica la amplitud con la cual fue concebido, pues abarca el control del gasto público y se extiende, a tenor de la Ley Orgánica que regula su ejercicio, a la vigilancia de la gestión comunitaria, las actividades del sector privado que incidan en los intereses colectivos o sociales, a la corrección de comportamientos, actitudes y acciones que sean contrarios a los intereses sociales.

En este sentido, la Contraloría General de la República, atendiendo al referido mandato constitucional y a los objetivos planteados en el Plan Estratégico 2009-2015 de la institución y en particular a su objetivo N° 4, “Consolidar la participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública”, promueve la formación de los ciudadanos y optimiza los mecanismos de participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública. Es por ello que durante el año 2012, los programas de formación dirigidos a incentivar el ejercicio para la participación del poder popular capacitaron 30.391 voceros y voceras de consejos comunales en el territorio nacional, y 572 servidores públicos; mientras que en el año 2013, la Contraloría General de la República, articuló esfuerzos para dictar actividades de formación como: jornadas, charlas, cursos, conferencias y seminarios dirigidas a 368 ciudadanos aproximadamente, y 631 servidores públicos de distintos entes financiadores del poder popular organizado, teniendo un total de 999 participantes, quienes fungen como multiplicadores de conocimientos de los mecanismos idóneos para la lucha contra la corrupción, además de contribuir con el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Fiscal.

La Contraloría General de la República, para llevar adelante esta importante labor, ha estrechado lazos estratégicos con la Defensoría del Pueblo y el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, en atención a la unificación de criterios técnicos y metodológicos inherentes a las orientaciones brindadas a través de la capacitación al poder popular.

Asimismo, es importante mencionar los avances en materia de interrelación con todos los órganos integrantes del Sistema en los distintos ámbitos de la Administración Pública, a los fines de contribuir al fortalecimiento de la capacidad de gestión de las instituciones del Estado

e incentivar un frente común en materia del combate a la corrupción, destacando la ejecución de distintas actividades de capacitación para el desarrollo del talento humano que presta funciones en los distintos órganos de control fiscal, así como talleres especializados, algunos extendidos a la ciudadanía en general, en el contexto de su derecho a la participación en el control de la gestión pública, impartidos por esta institución en los distintos ámbitos del territorio nacional en forma presencial y a distancia utilizando las bondades de Internet.

Especial referencia merece el curso e-learning de “Examen de Cuentas” impartido a personal de los órganos de control fiscal del Poder Público Nacional, a los fines de formarlos para ejercer con eficacia y eficiencia el referido examen.

Asimismo se celebraron 12 Simposios Nacionales de Contralores, y los talleres sobre la potestad investigativa y el proceso de auditoría impartidos a personal de control de diferentes entidades del país.

## RESULTADOS EN MATERIA DE SANCIONES

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece y reconoce en el artículo 290 la existencia de un Sistema Nacional de Control Fiscal cuyo propósito es que se logre la unidad de dirección en el ejercicio de las facultades de vigilancia en la administración del erario público y el realce de las actividades a desempeñar por los diferentes órganos de control fiscal, tanto internos como externos.

Esta norma programática se desarrolla en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, que otorga relevancia a las funciones de control fiscal externo e interno, que ejercen tanto este máximo órgano de control, como las contralorías de los estados, municipios, distritos, y distritos metropolitanos, así como las unidades de auditoría interna de los órganos y entes del sector público, incluida la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

Igualmente es importante destacar que desde el año 2002 hasta el año 2013, los órganos de control fiscal que integran el Sistema, han realizado actuaciones fiscales de cuyos resultados detectaron la ocurrencia de actos, hechos u omisiones tipificados en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control

**CUADRO N° 32**  
**DECLARADOS RESPONSABLES POR EL SISTEMA NACIONAL DE**  
**CONTROL FISCAL**  
**AÑOS 2002-2013**

<b>AÑO</b>	<b>CGR</b>	<b>OCF</b>	<b>TOTAL SNCF</b>
2002	75	39	114
2003	97	55	152
2004	200	97	297
2005	109	79	188
2006	103	162	265
2007	41	94	135
2008	96	163	259
2009	60	231	291
2010	58	260	318
2011	41	430	471
2012	77	433	510
2013	65	299	364
<b>TOTAL</b>	<b>1.022</b>	<b>2.342</b>	<b>3.364</b>

FUENTE: Dirección de Determinación de Responsabilidades.

Fiscal como generadores de responsabilidad administrativa, e iniciaron procedimientos administrativos a los fines de hacer efectivas las sanciones correspondientes, imponer las multas y formular los reparos, en aquellos casos donde se causara perjuicio al patrimonio público, así como las sanciones accesorias respectivas que ameritó cada caso.

De modo que durante el lapso 2002-2013, el Sistema Nacional de Control Fiscal declaró la responsabilidad administrativa de 3.364 funcionarios y/o particulares, de los cuales 1.022 fueron declarados por la CGR y 2.342 por los OCF.

Asimismo, se aplicaron multas por la cantidad de Bs. 34.158.066,52, de las cuales la cantidad de Bs. 4.477.013,15 las aplicó la CGR y Bs. 29.681.053,37 fueron impuestas por los OCF, como se detalla anualmente en el cuadro N° 33.

En materia reparos, desde el año 2002 hasta el 2013, se expresaron reparos en el Sistema Nacional de Control Fiscal por un total de

Bs. 201.154.205,01; del cual Bs. 169.315.668,78 fueron formulados por la CGR y Bs. 31.838.536,23 por los OCF, como se indica en el cuadro N° 34.

**CUADRO N° 33**  
**MONTO TOTAL EN MULTAS DERIVADAS DE LAS DECLARATORIAS**  
**DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DICTADAS EN EL**  
**SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL**  
**AÑOS 2002-2013**

AÑO	MONTO TOTAL DE MULTAS EN BOLÍVARES		
	CGR	OCF	TOTAL SNCF
2002	46.298,80	120.569,21	166.868,01
2003	135.996,30	66.409,11	202.405,41
2004	416.830,00	400.342,66	817.172,66
2005	163.928,80	1.724.337,94	1.888.266,74
2006	148.783,80	950.456,73	1.099.240,53
2007	160.347,30	642.243,01	802.590,31
2008	314.487,40	1.442.290,92	1.756.778,32
2009	174.195,40	1.796.122,13	1.970.317,53
2010	218.289,10	3.771.376,79	3.989.665,89
2011	385.584,30	6.298.738,73	6.684.323,03
2012	1.153.352,40	6.544.700,83	7.698.053,23
2013	1.158.919,55	5.923.465,31	7.082.384,86
<b>TOTAL</b>	<b>4.477.013,15</b>	<b>29.681.053,37</b>	<b>34.158.066,52</b>

FUENTE: Dirección de Determinación de Responsabilidades

**CUADRO N° 34**  
**MONTO TOTAL EN REPAROS DERIVADOS DE LAS DECLARATORIAS**  
**DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DICTADAS**  
**EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL**  
**AÑOS 2002-2013**

AÑO	MONTO TOTAL EN REPAROS EN BOLÍVARES		
	CGR	OCF	TOTAL SNCF
2002	176.554,74	0,00	176.554,74
2003	67.967,97	0,00	67.967,97
2004	392.758,76	11.249,00	404.007,76
2005	9.153.412,09	43.859,44	9.197.271,53
2006	1.200.365,07	1.498.314,48	2.698.679,55
2007	560.992,21	377.075,86	938.068,07
2008	14.540.156,58	482.072,35	15.022.228,93
2009	78.992.419,44	1.158.311,24	80.150.730,68
2010	8.822.824,79	2.130.159,25	10.952.984,04
2011	2.951.504,02	7.741.504,04	10.693.008,06
2012	8.545.390,11	13.830.837,77	22.376.227,88
2013	43.911.323,00	4.565.152,80	48.476.475,80
<b>TOTAL</b>	<b>169.315.668,78</b>	<b>31.838.536,23</b>	<b>201.154.205,01</b>

FUENTE: Dirección de Determinación de Responsabilidades.

Adicionalmente, conforme a lo previsto en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, se procedió a la imposición de sanciones a 1.361 personas naturales y jurídicas, previa valoración de la entidad del ilícito cometido o la gravedad de la irregularidad, derivadas de las decisiones declaratorias de responsabilidad administrativa emanadas de la Contraloría General de la República y del resto de los órganos que integran el Sistema Nacional de Control Fiscal. En relación con lo anteriormente expuesto, se detalla que del total de las 1.361 sanciones impuestas durante el período 2002-2013, equivalentes a la misma cantidad de personas naturales y jurídicas, 307 corresponden a suspensiones para el ejercicio de cargos públicos, 20 pertenecen a destituciones de cargos públicos, 56 a destituidos e inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos y 978 corresponden a inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos como se señala en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 35**  
**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA**  
**DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ART.105 LOGRSNCF)**  
**AÑOS 2002-2013**

<b>AÑO</b>	<b>CIUDADANOS SUSPENDIDOS PARA EL EJERCICIO DE CARGOS PÚBLICOS</b>	<b>CIUDADANOS DESTITUIDOS DE CARGOS PÚBLICOS</b>	<b>CIUDADANOS DESTITUIDOS E INHABILITADOS PARA EL EJERCICIO DE CARGOS PÚBLICOS</b>	<b>CIUDADANOS INHABILITADOS PARA EL EJERCICIO DE CARGOS PÚBLICOS</b>	<b>TOTAL</b>
2002	4	1	8	3	<b>16</b>
2003	4	0	13	16	<b>33</b>
2004	9	0	2	57	<b>68</b>
2005	32	0	17	92	141
2006	62	5	8	94	<b>169</b>
2007	44	5	8	112	<b>169</b>
2008	26	1	0	94	<b>121</b>
2009	18	0	0	148	<b>166</b>
2010	36	2	0	112	<b>150</b>
2011	51	6	0	142	<b>199</b>
2012	15	0	0	7	<b>22</b>
2013	6	0	0	101	<b>107</b>
<b>TOTAL</b>	<b>307</b>	<b>20</b>	<b>56</b>	<b>978</b>	<b>1.361</b>

FUENTE: Dirección de Determinación de Responsabilidades.

El detalle correspondiente a las personas declaradas responsables, sancionadas con multas o reparos, se encuentra en la sección del apéndice del presente Informe de Gestión.

## **OBRAS INCONCLUSAS DE LOS ENTES Y ORGANISMOS DEL PODER PÚBLICO NACIONAL ESTADAL Y MUNICIPAL**

### **Aspectos preliminares**

#### Origen de la actuación

En atención a las competencias de control que constitucional y legalmente le han sido asignadas a la Contraloría General de la República (CGR) con el objetivo de velar por la buena gestión pública, la legalidad en el uso del patrimonio público y la eficiencia en la inversión de los recursos públicos, este órgano superior de control ordenó una actuación de control (estudio) dirigida a precisar la cantidad de obras que se encontraban inconclusas en todo el territorio nacional, emprendidas por los distintos órganos y entes que integran el Poder Público Nacional, Estadal y Municipal, para lo cual se tomó como punto de partida el “Informe Especial de Obras Inconclusas” publicado en el Informe de Gestión del año 2006 por esta entidad fiscalizadora superior, el cual contenía la información de las obras inconclusas del año 2006 y de períodos anteriores, realizándose un análisis respecto a aquellas que fueron reflejadas como inconclusas en el mencionado Informe, con el fin de verificar su estatus actual y determinar el avance y/o conclusión de las mismas, así como establecer la cantidad de obras que se encuentran en la referida condición desde el año 2007 hasta el 2011.

#### Alcance

En relación con las obras reportadas como inconclusas en el “Informe Especial de Obras Inconclusas” publicado en el Informe de Gestión del año 2006 por la CGR, el mismo abarcó información de obras del año 2006 y períodos anteriores, según información recopilada y suministrada por 21 contralorías estadales, lo cual representó 91,30% del total de los estados de la República. Por otro lado, las obras que se presentan como inconclusas al año 2013, se corresponden con aquellas no terminadas en el período comprendido entre el año 2007 y el año 2011 (31-12-2011), para lo cual fue recopilada y suministrada información por las 23 contralorías estadales, por la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Gobierno



del Territorio Insular “Francisco de Miranda” y por la Contraloría del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, lo que representa 100% de los estados de la República.

#### Objetivo general y específicos

Establecer la cantidad de obras inconclusas existentes en el territorio nacional, emprendidas por los distintos entes y órganos del Poder Público Nacional, Estatal y Municipal a la fecha del 31-12-2011.

Los objetivos específicos de la actuación son:

- a) Determinar el estatus actual de las obras reportadas como inconclusas en el “Informe Especial de Obras Inconclusas”, publicado en el Informe de Gestión del año 2006 de la CGR.
- b) Precisar la cantidad de obras inconclusas existentes en el territorio nacional, a la fecha del 31-12-2011, iniciadas en el período 2007 hasta el 2011.

#### Enfoque

De acuerdo con las facultades conferidas a este órgano superior de control, contenidas en el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF) el presente estudio se abordó desde el punto de vista del control posterior, y se enfocó desde la perspectiva conceptual y financiera, tomando en consideración la importancia que revisten las diferentes obras que ejecutan los órganos y entes que integran el Poder Público Nacional, Estatal y Municipal, en el desarrollo armónico del país y en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

#### Métodos, procedimientos y técnicas

En atención a la rectoría del Sistema Nacional de Control Fiscal que le corresponde ejercer a esta entidad fiscalizadora superior, de conformidad con lo previsto en los artículos 4, 14 en su numeral 10, y 33 en su numeral 1 de la LOCGRSNCF, se instruyó a las 23 contralorías estatales, a la Contraloría del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital y a la UAI del Territorio Insular “Francisco de Miranda” para que recopilaran y suministraran a este máximo órgano de control, el listado actualizado contentivo de las obras inconclusas existentes en todo el territorio nacional, emprendidas por los diferentes órganos y entes que

integran el Poder Público Nacional, Estatal y Municipal, tomando como referencia las señaladas en el Informe emanado de este máximo órgano de control en el año 2006. Asimismo, se requirió recopilar información de las obras inconclusas de los referidos órganos o entes del Poder Público a la fecha del 31-12-2011.

En la procura de la información requerida por esta entidad fiscalizadora superior, se estableció comunicación con los citados órganos de control estatal y municipal, y con la UAI del Territorio Insular “Francisco de Miranda”, a través de oficios con sus respectivos anexos (cuadro modelo para presentar la información requerida), por vía telefónica y correo electrónico, a objeto de hacer las aclaratorias que se consideraran pertinentes.

En el referido cuadro modelo se tomó en cuenta la identidad y ubicación de las obras; el número y la fecha de los contratos suscritos para la consecución de las mismas; el ente que inició la ejecución; los montos presupuestados (asignación presupuestaria), contratados, y la inversión realizada (ejecución financiera); la condición en que se encuentran actualmente (sin iniciar, en ejecución, paralizada, entre otros); el porcentaje de avance físico, y la fecha de comienzo (cronología de la obra), con la finalidad de que presentaran en un formato único los datos de las obras inconclusas.

### Limitaciones

Los resultados plasmados en el presente estudio se vieron limitados por factores externos a este máximo organismo contralor, en el ámbito de las contralorías estatales, quienes fueron las encargadas de recabar la información y de los órganos y entes del Poder Público Nacional, Estatal y Municipal, quienes suministraron la misma, entre los que se puede indicar:

- a) Imprecisiones e inconsistencias en la información suministrada por los distintos órganos y entes del Poder Público de cada una de las entidades federales.
- b) Confusión por parte de los distintos órganos y entes del Poder Público que suministraron la información en relación con lo que conceptualmente se conoce como “Avance físico” y “Avance financiero”.

- c) Imprecisiones e inconsistencias respecto a los datos solicitados a través del cuadro modelo suministrado a tal efecto, con los datos proporcionados por los órganos y entes del Poder Público que suministraron la información.
- d) La estrategia o metodología aplicada por algunas contralorías estatales para la obtención de la información en el ámbito regional se limitó, en algunos casos, a la información suministrada por los entes ejecutores, sin una verificación *in situ* de las obras.

## Características generales

### Características generales del objeto evaluado

Las obras de infraestructura proyectadas y que fueron emprendidas por los órganos y entes del Poder Público Nacional, Estatal y Municipal, que a la fecha del levantamiento de la información, presentaran evidencias o características que las tipificaran como inconclusas, sin que se haya alcanzado el objeto para el cual fueron contratadas.

## Observaciones derivadas del análisis

*Obras inconclusas reportadas en el Informe de Gestión del año 2006 (año 2006 y períodos anteriores) respecto a las determinadas en el año 2013.*

De la comparación realizada a la cantidad de obras inconclusas reportadas por la CGR en el “Informe Especial de Obras Inconclusas” publicado en el Informe de Gestión del año 2006, cuyo alcance abarcó aquellas obras no culminadas a la fecha del 31-12-2006, respecto a las determinadas en el año 2013, se observó que de un total de 4.231 obras que se encontraban inconclusas por Bs. 2.195.147.120,12(\*), se concluyeron 3.196 equivalente a 75,54% del total de las mismas, quedando pendientes por culminar al mes de mayo del año 2013 la cantidad de 1.035 obras, que representa 24,46% del total de obras inconclusas reportadas en esa oportunidad (año 2007), debiéndose efectuar una inversión no determinada a la presente fecha, superior a la originalmente contratada Bs. 435.174.934,77(\*), (Cuadro N° 36), evidenciándose que aun cuando disminuyó la cantidad de obras por ejecutar, se incrementará significati-

---

\* Monto ajustado según Decreto N° 5.229 Reconversión Monetaria, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°38.638 de fecha 06-03-2007.

**CUADRO N° 36**  
**CONSOLIDADO DEL INVENTARIO DE OBRAS INCONCLUSAS AL 31-12-2006,**  
**QUE CONTINUÁN SIN CONCLUIRSE AL 31-12-2011**

ÁMBITO	NACIONAL			ESTADAL			MUNICIPAL			TOTALES		
	O	C	MONTO (Bs.)	O	C	MONTO (Bs.)	O	C	MONTO (Bs.)	O	C	MONTO (Bs.)
Amazonas	32	34	6.883.297,50	0	0	0,00	39	41	11.153.059,44	71	75	18.036.356,94
Anzoátegui	30	95	22.067.478,49	11	11	6.163.093,63	65	86	35.032.834,70	106	192	63.263.406,82
Aragua	9	9	2.346.780,15	25	26	11.246.863,31	21	21	3.254.147,64	55	56	16.847.791,10
Barinas	16	16	8.174.990,06	32	32	24.828.161,37	23	33	5.838.262,64	71	81	38.841.414,07
Bolívar	5	5	3.355.289,62	32	32	5.999.071,43	37	37	18.925.662,75	74	74	28.280.023,80
Carabobo	11	11	5.867.321,41	15	15	7.052.157,72	8	8	1.515.869,32	34	34	14.435.348,45
Cojedes	11	11	2.648.443,45	12	30	29.277.942,38	10	10	2.760.023,28	33	51	34.686.409,11
Delta Amacuro	12	12	3.605.815,15	5	5	890.214,06	0	0	0,00	17	17	4.496.029,21
Guárico	5	7	7.295.035,21	36	36	7.800.601,70	6	6	2.043.719,25	47	49	17.139.356,16
Lara	5	5	1.404.458,01	49	49	9.584.983,90	16	17	7.782.678,11	70	71	18.772.120,02
Merida	20	20	8.661.947,20	2	2	457.559,25	4	4	176.078,74	26	26	9.295.585,19
Miranda	0	0	0,00	2	2	139.000,00	67	67	5.762.853,67	69	69	5.901.853,67
Monagas	13	13	2.315.885,99	25	25	14.468.720,03	0	0	0,00	38	38	16.784.606,02
Nueva Esparta	12	12	6.599.469,66	23	25	1.484.678,63	1	1	300.000,00	36	38	8.384.148,29
Portuguesa	16	16	53.052.395,75	3	3	142.018,97	53	53	2.464.479,49	72	72	55.658.894,21
Sucre	22	22	7.109.460,03	58	58	4.106.041,39	11	11	3.855.222,79	91	91	15.070.724,21
Táchira	30	46	26.178.696,08	20	20	3.299.272,36	11	11	1.466.788,09	61	77	30.944.756,53
Trujillo	26	44	28.156.602,33	0	0	0,00	11	12	2.335.423,72	37	56	30.492.026,05
Vargas	0	0	0,00	1	1	892.658,39	21	21	3.663.261,74	22	22	4.555.920,13
Zulia	1	1	1.788.190,17	4	4	1.499.974,62	0	0	0,00	5	5	3.288.164,79
<b>TOTALES</b>	<b>276</b>	<b>379</b>	<b>197.511.556,26</b>	<b>355</b>	<b>376</b>	<b>129.333.013,14</b>	<b>404</b>	<b>439</b>	<b>108.330.365,37</b>	<b>1.035</b>	<b>1.194</b>	<b>435.174.934,77</b>

Fuente: Información remitida por las 23 contralorías estatales.

O: Obras / C: Contratos.

NOTA: A la fecha de cierre, la Contraloría del Estado Apure no reportó las cifras del seguimiento, correspondientes a las obras inconclusas del año 2006 y a los períodos anteriores.

vamente el costo para su culminación, en razón del impacto inflacionario generado en el costo de los insumos en materia de construcción de obras.

Del total de obras inconclusas (1.035) por Bs. 435.174.934,77(\*), correspondientes al período antes señalado, se observó que la mayor cantidad (53,62%) de las obras inconclusas, se ubican en los estados Anzoátegui (10,24%), Sucre (8,79%), Bolívar (7,15%), Portuguesa (6,96%), Amazonas (6,86%), Barinas (6,86%) y Lara (6,76%), representando el total de Bs. 237.922.940,07(\*), que corresponde al 54,67%, como se pudo observar:

- a) En el ámbito nacional se contabilizaron 276 obras inconclusas por Bs. 197.511.556,26(\*), ubicándose la mayor cantidad de éstas (69,57%), en los estados Amazonas (11,59%), Anzoátegui (10,87%), Táchira (10,87%), Trujillo (9,42%), Sucre (7,97%), Mérida (7,25%), Barinas (5,80%) y Portuguesa (5,80%).
- b) En el ámbito estatal se determinaron 355 obras inconclusas por Bs. 129.333.013,14(\*), ubicándose la mayor cantidad de éstas (72,39%) en los estados Sucre (16,34%), Lara (13,80%), Guárico (10,14%), Barinas (9,01%), Bolívar (9,01%), Aragua (7,04%) y Monagas (7,04%).
- c) En el ámbito municipal se reflejó una cantidad de 404 obras inconclusas por Bs.108.330.365,37(\*), encontrándose el mayor número de ellas (80,69%) en los estados Miranda (16,58%), Anzoátegui (16,09%), Portuguesa (13,12%); Amazonas (9,65%), Bolívar (9,16%), Barinas (5,69%), Aragua (5,20%) y Vargas (5,20%).

*Obras inconclusas informadas en mayo de 2013, correspondientes al período comprendido entre el año 2007 y el año 2011*

En lo que respecta a la cantidad de obras reportadas como inconclusas desde el año 2007 hasta el año 2011 se contabilizó la cantidad de 3.346 obras por Bs. 30.365.311.740,92 (Cuadro N° 37), en las cuales se determinó lo siguiente:

- a) En el ámbito nacional, 690 obras por Bs. 12.271.347.155,22, equivalente a 20,62%, ubicándose la mayor cantidad de éstas (61,30%) en los estados Aragua (26,96%), Sucre (6,96%), Táchira (5,80%), Portuguesa (5,65%), Cojedes (5,65%), Lara (5,22%) y Trujillo (5,07%).

- b) En el ámbito estatal se determinaron 1.662 obras inconclusas por Bs. 16.626.454.608,79, lo que representa 49,67%, ubicándose la mayor cantidad de éstas (67,69%) en los estados Carabobo (20,46%), Trujillo (13,78%), Sucre (8,18%), Aragua (8,12%), Táchira (6,68%), Barinas (5,35%) y Zulia (5,11%).
- c) En el ámbito municipal se reflejaron 994 obras inconclusas por Bs. 1.467.509.976,90, equivalentes a 29,71% del total de éstas (Cuadro N° 37), encontrándose el mayor número de las mismas (70,52%) en los estados Sucre (19,62%), Aragua (10,46%), Mérida (10,46%), Distrito Capital (8,45%), Trujillo (8,25%), Carabobo (7,04%) y Bolívar (6,24%).
- d) A nivel general, los estados con mayor cantidad de obras inconclusas (62,64%), fueron los siguientes: Aragua (12,70%), Carabobo (12,67%), Sucre (11,33%), Trujillo (10,34%), Táchira (5,56%), Mérida (5,50%) y Barinas (4,54%), los cuales representan Bs. 11.960.980.270,18, monto que corresponde a 39,39% del monto total de la inversión originalmente realizada por Bs. 30.365.311.740,92.

Entre las causas indicadas en la información suministrada que conllevaron a la paralización o retraso en la ejecución de las obras en comento, destacan las siguientes: falta de pago, falta de asignación de recursos presupuestarios, modificaciones de los proyectos, atraso en la obtención de permisos ante otros organismos públicos, dificultad en la obtención de los materiales requeridos para la ejecución de las obras, contratación de obras cuyos proyectos no se adecuan a los requerimientos de las mismas, incumplimiento por parte de las contratistas, así como la rescisión de contratos (bien sea de forma unilateral o de mutuo acuerdo), todo lo cual refleja fallas en la planificación técnica, financiera, y de control, en la ejecución de las obras. Esta situación conlleva al incumplimiento de las metas físicas, al encarecimiento de la obra, a la obsolescencia de la tecnología y las variables demográficas consideradas en la elaboración del proyecto (dependiendo de la magnitud del atraso de la obra), y consecuentemente ocasiona un daño patrimonial que incide en el desarrollo del país. En este sentido, el artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Gaceta Oficial N° 5.908 Extraordinario de fecha 19-02-2009) establece lo siguiente: “La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los

**CUADRO N° 37  
CONSOLIDADO DEL INVENTARIO DE OBRAS INCONCLUSAS AL 31-12-2011 (a)**

ÁMBITO	NACIONAL			ESTADAL			MUNICIPAL			TOTALES		
	O	C	MONTO (Bs.)	O	C	MONTO (Bs.)	O	C	MONTO (Bs.)	O	C	MONTO (Bs.)
Amazonas	9	81	1.224.336,54	19	19	3.593.119,65	6	6	2.893.491,93	34	34	87.710.948,12
Anzoátegui	15	16	72.107.986,96	81	81	292.751.904,36	30	30	26.153.664,48	126	127	391.013.555,80
Aragua	186	125	268.499.294,86	135	135	396.230.787,76	104	105	484.115.780,81	425	365	1.148.845.863,43
Apure	26	26	70.615.791,60	50	50	110.760.461,77	31	31	25.290.473,44	107	107	206.666.726,81
Barinas	23	23	94.246.617,22	89	89	82.163.837,17	40	49	21.614.612,04	152	161	198.025.066,43
Bolívar	2	2	564.982,89	10	10	3.772.591,81	62	62	16.767.794,83	74	74	21.105.369,53
Carabobo	14	15	110.446.868,71	340	340	257.626.110,70	70	70	34.322.289,14	424	425	402.395.268,55
Cojedes	39	39	106.684.131,72	32	24	35.135.581,55	3	3	82.246.919,67	74	66	224.066.632,94
Delta Amacuro	15	15	102.878.055,39	49	49	36.120.221,68	10	10	2.384.963,92	74	74	141.383.240,99
Distrito Capital	6	6	1.090.617.981,43	0	0	0,00	84	84	77.548.320,02	90	90	1.168.166.301,45
Falcón	13	13	16.157.932,37	16	20	72.965.559,75	42	42	33.812.189,39	71	75	122.935.681,51
Guárico	22	22	20.382.661,74	38	38	50.393.230,91	10	10	7.076.190,00	70	70	77.852.082,65
Lara	36	36	369.700.760,95	65	77	422.649.429,47	38	38	15.127.576,55	139	151	807.477.766,97
Mérida	30	30	131.974.306,76	50	50	161.412.968,74	104	118	97.704.488,57	184	198	391.091.764,07
Miranda	0	0	0,00	55	55	13.756.670.787,17	15	15	451.181.319,42	70	70	14.207.852.106,59
Monagas	29	29	220.206.286,34	31	32	80.761.131,41	2	2	1.519.270,35	62	63	302.486.688,10
Nueva Esparta	14	14	23.658.770,11	7	7	18.703.837,66	10	10	1.812.774,99	31	31	44.175.382,76
Portuguesa	39	39	148.269.339,39	32	32	28.424.816,73	3	3	649.718,60	74	74	177.343.874,72
Sucre	48	48	8.873.974.834,29	136	136	100.762.220,71	195	195	30.503.910,86	379	379	9.005.240.965,86
Táchira	40	42	212.901.029,19	111	111	119.634.477,66	35	35	24.611.849,03	186	188	357.147.355,88
Trujillo	35	35	93.754.017,93	229	229	340.698.576,39	82	82	23.781.391,63	346	346	458.233.985,95
Vargas	10	10	9.753.810,54	2	2	2.897.999,84	3	3	510.137,36	15	15	13.161.947,74
Yaracuy	12	12	28.388.897,69	0	0	0,00	4	4	654.646,24	16	16	29.043.543,93
Zulia	27	27	124.338.460,60	85	87	252.324.955,90	11	11	5.226.203,63	123	125	381.889.620,13
T. Insular	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>690</b>	<b>633</b>	<b>12.271.347.155,22</b>	<b>1.662</b>	<b>1.673</b>	<b>16.626.454.608,79</b>	<b>994</b>	<b>1.018</b>	<b>1.467.509.976,90</b>	<b>3.346</b>	<b>3.324</b>	<b>30.365.311.740,91</b>

Fuente: Información remitida por las 23 contralorías estatales, por el Gobierno del Territorio Insular "Francisco de Miranda" y por la Contraloría del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital.

O: Obras / C: Contratos.

NOTA: a) No incluye lo informado en el Cuadro N° Consolidado del Inventario de Obras Inconclusas al 31-12-2006, y que continúan sin concluirse al 31-12-2011.

b) Según la Unidad de Auditoría Interna del Territorio Insular "Francisco de Miranda", no existen Obras Inconclusas (Oficio TIFM- N° 00320 de fecha 24-05-2013).

principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública (Gaceta Oficial N° 5.890 Extraordinaria de fecha 31-07-2008) que indica: “La actividad de la Administración Pública se desarrollará con base en los principios de economía, celeridad, simplicidad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, proporcionalidad, oportunidad, objetividad, imparcialidad, participación, honestidad, accesibilidad, uniformidad, modernidad, transparencia, buena fe, paralelismo de la forma y responsabilidad en el ejercicio de la misma, con sometimiento pleno a la ley y al derecho, y con supresión de las formalidades no esenciales (...)”. Por otra parte, los artículos 10 literal “b”, 16 y 17 de las Normas Generales de Control Interno, contenidas en la Resolución N° 01-00-00-015 de fecha 30-04-97, emanada de la Contraloría General de la República (Gaceta Oficial N° 36.229 de fecha 17-06-97) establecen: “Artículo 10: Los niveles directivos y gerenciales de los organismos o entidades deben: (...) b) Ser diligentes en la adopción de las medidas necesarias ante cualquier evidencia de desviación de los objetivos y metas programadas, detección de irregularidades o actuaciones contrarias a los principios de legalidad, economía, eficiencia y/o eficacia (...)”; “Artículo 16: La planificación debe ser una función institucional permanente, sujeta a evaluación periódica”; y, “Artículo 17: Los planes, programas y proyectos de cada organismo o entidad deben estar en concordancia con los planes nacionales, estatales y municipales, y formularse con base en estudios y diagnósticos actualizados, teniendo en cuenta la misión de la institución, sus competencias legales o estatutarias, el régimen jurídico aplicable y los recursos humanos, materiales y financieros que permitan el normal desarrollo de las actividades programadas.”

## **Consideraciones finales**

### **Conclusiones**

Se determinó la existencia de un total de 4.381 obras inconclusas que suman un monto global de Bs. 30.800.486.675,69 a la fecha del 31-12-2011, ubicadas en el territorio nacional, lo cual implica la insatisfacción de las necesidades del colectivo en las distintas áreas de servicio (salud, educación, vialidad, cultura, deporte, recreación, y vivienda, entre otros),



función primordial que debe perseguir la administración pública en sus tres niveles territoriales (nacional, estatal y municipal), lo cual incide de manera directa en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Entre las causas que llevaron a la condición de inconclusas a las referidas obras, se considera la existencia de fallas en el control, la planificación, la supervisión y la ejecución de las mismas, así como a la falta de adecuadas políticas que conlleven tanto a la finalización de éstas, como al resarcimiento de los daños patrimoniales que pudieran determinarse al respecto.

### Recomendaciones

En virtud de la importancia de las observaciones expresadas en el Informe Especial realizado por esta Contraloría General de la República en fecha de marzo del año 2006, así como las plasmadas en el presente Informe y con el ánimo de que se motoricen acciones tendentes a corregirlas, en beneficio de una gestión pública más eficiente que redunde en el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población, éste órgano superior de control recomienda profundizar las acciones a que dé lugar, con el fin de incrementar los esfuerzos que se han venido adelantando para concretar la culminación de las obras inconclusas en referencia.

En cuanto a la determinación de las responsabilidades civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar, corresponderá determinarlas a los órganos con competencia, de conformidad con la Constitución y las leyes aplicables.

## GESTIÓN DE COORDINACIÓN

La Contraloría General de la República, a fin de unificar criterios y focalizar las acciones de control en aras de optimizar el buen funcionamiento de la Administración Pública, realizó durante el año 2013, 2 reuniones de trabajo con los contralores estatales, en las cuales se trataron entre otros aspectos: el Reglamento de Concurso para contralores estatales; los lineamientos sobre la revisión de actas de entrega de aquellas gobernaciones donde hubo cambio de autoridades, a solicitud de las mismas; los lineamientos comunicacionales; el seguimiento al cumplimiento de la normativa para la contratación de servicios profesionales de auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control; las directrices con el fin de orientar a las gobernaciones de los

estados, alcaldías y sus entes descentralizados estatales y municipales, así como a las unidades de auditoría interna de los órganos y entes antes señalados, en cuanto al cálculo y a la verificación del monto de los pasivos laborales a ser cancelados por los mismos; la solicitud de información a las contralorías estatales de las actuaciones practicadas en los consejos comunales que recibieron recursos de la gobernación de los estados, o cualquier ente descentralizado; la información de la cantidad de denuncias recibidas relacionadas con el manejo de recursos por los consejos comunales; la remisión de expedientes en atención a lo previsto en el artículo 97 de la LOCGRSNCF; la continuación de las Jornadas de Fortalecimiento del Poder Popular durante el año 2013; las consideraciones sobre la Tesorería de Seguridad Social; las auditorías coordinadas con las contralorías estatales en instancias del poder popular, cuyos proyectos hayan sido financiados con recursos provenientes del SAFONACC, del Consejo Federal de Gobierno y de las gobernaciones de los estados, durante el período 2010-2012.

De igual forma, se trataron aspectos relacionados con los lineamientos para los contralores de los estados Amazonas, Bolívar, Delta Amacuro y Falcón, relativos a la auditoría en materia ambiental, en la cual se evaluarán las unidades de conservación más importantes (BIOMAS) de las citadas entidades federales; directrices para los contralores estatales al momento de solicitar ante el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado, Fundación “Gumersindo Torres” COFAE, la realización de cursos o talleres que sean requeridos por el despacho a su cargo, relacionados con la materia de control fiscal; criterios sobre concursos públicos para las contralorías municipales y unidades de auditoría interna en órganos y entes del poder municipal; lineamientos relacionados con la entrega de la “Valija Didáctica 2006” por parte de las contralorías estatales al representante Regional del Ministerio del Poder Popular para la Educación; y el II Encuentro Nacional de Oficinas de Atención al Ciudadano y aportes a la Tesorería de Seguridad Social.

## GESTIÓN DE CONTROL

En el marco de los principios de transparencia y rendición de cuentas que caracterizan la gestión contralora, se describen los resultados relevantes de la gestión cumplida mediante actuaciones de control en el ejercicio de sus funciones en el Sistema Nacional de Control Fiscal

durante el año 2013, las cuales se practicaron bajo la modalidad de control posterior, con apego a la normativa legal y sublegal que rige a esta Institución para la presentación de actas de entrega en atención a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencias (NREOAPOD), Gaceta Oficial N° 39.229 de fecha 28-07-2009, y la rendición del examen de cuentas, de acuerdo con los artículos 46 y 56 de la LOGRSNCF, y de conformidad con las Normas para la Formación, Rendición y Examen de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional (NFRECOPPN), Gaceta Oficial N° 39.592 de fecha 12-02-2011; así como en la organización y funcionamiento de los órganos de control fiscal; la verificación de los procedimientos de concursos públicos para la designación de las máximas autoridades en los órganos de control fiscal, y otras actuaciones con los pagos de emolumentos a las máximas autoridades. Los objetivos propuestos en las actuaciones incluyeron la aplicación de métodos y técnicas para verificar el funcionamiento del control interno.

Los aspectos más relevantes de cada una de las actuaciones en el contexto de los sectores evaluados pueden ser revisados en el libro de “Actuaciones”, anexo al Informe de Gestión.

## **VERIFICACIÓN DE ACTAS DE ENTREGA**

Se verificaron 19 actas de entrega practicadas en las unidades de auditoría interna de los Ministerios del Poder Popular para: la Salud (MPPS), el Trabajo y Seguridad Social (MPPTSS), la Mujer y la Igualdad de Género (MPPMIG), la Agricultura y Tierras (MPPAT), el Ambiente (MPPA), la Alimentación (MPPA), Ciencia, Tecnología e Innovación (MPPCTI), el Comercio (MPPC), la Comunicación y la Información (MPPCI), de Industrias (MPPI), Relaciones Interiores, Justicia y Paz (MPPRIJP), la Vicepresidencia Ejecutiva y la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CONGEFANB).

Como producto de las verificaciones de las actas de entrega se determinó que éstas fueron elaboradas con exactitud y claridad, tanto cualitativa como cuantitativamente, y respaldadas con la información y documentación de soporte relativa a los bienes, los recursos y los asuntos atribuidos a las citadas dependencias, de conformidad con las NREOEAPOD. No obstante, se precisaron una serie de debilidades de control interno que se mencionan a continuación:

## Fallas y deficiencias

Como resultado de la evaluación efectuada por este órgano superior de control, se detectaron las siguientes fallas y deficiencias comunes y recurrentes que afectan la gestión de los órganos y entes sujetos al ámbito de control:

- En las UAI del MPPS, MPPTSS, MPPMIG, MPPAT, MPPA, MPPCTI, MPPC, MPPCI, la Vicepresidencia Ejecutiva y la CONGEFANB, se precisó que el personal contratado participa en la ejecución de funciones públicas relativas al control fiscal y asuntos jurídicos, que pudieran derivar en el ejercicio de potestades investigativas y sancionatorias, esto contrario a lo previsto en el artículo 37 de la Ley del Estatuto de la Función Pública (LEFP), Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06-09-2002.
- Las UAI del MPPCTI y el MPPI presentan debilidades de control interno en lo que respecta al lapso de suscripción y envío de las actas de entrega, según lo previsto en el artículo 4 de las NREOEAPOD.
- El acta de entrega de la UAI del MPPS no incluye información acerca del estatus de ejecución del respectivo plan operativo, en referencia a los objetivos propuestos y las metas fijadas en el presupuesto correspondiente.
- Los anexos de las actas de entrega suscritas por los auditores internos de las UAI de MPPS, MPPTA y MPPMIG, no presentan la fecha de corte al cese en el ejercicio del cargo del servidor público que entrega.
- Los auditores internos entrantes del MPPA y MPPMIG no formularon observaciones al contenido de las actas de entrega; a pesar de la existencia de situaciones determinadas por este máximo organismo contralor que así lo requerían.

## Recomendaciones

En este sentido, en virtud de la importancia de las observaciones señaladas, y con la finalidad de que éstas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa eficiente y eficaz, esta institución contralora recomienda lo siguiente:

- Las máximas autoridades del MPPS, MPPTSS, MPPMIG, MPPAT, MPPA, MPPCTI, MPPC, MPPCI, la Vicepresidencia Ejecutiva y la CONGEFANB deben girar las instrucciones que correspondan a los

finés de evitar la contratación de personal a tiempo determinado para ejercer funciones de control fiscal y asuntos jurídicos, las cuales pudieran derivar en el ejercicio de potestades investigativas y sancionatorias, siendo que tales funciones competen a funcionarios de carrera o de libre nombramiento y remoción.

- Las UAI del MPPCTI y el MPPI deben promover la divulgación del contenido de las NREOEAPOD, a efectos de que los auditores internos tengan presente y cumplan con los plazos para suscribir el acta de entrega, y estén al tanto de ante cual instancia remitir copia de la misma, así como todos los aspectos que conlleva la entrega de estos órganos y entidades.
- Las UAI de los MPPA y el MPPMIG deben remitir a este máximo órgano contralor las observaciones, si las hubiere, de las actas de entrega que se suscriban.
- Considerar las observaciones formuladas por este organismo contralor en los respectivos informes, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las NREOEAPOD en todo lo concerniente a la elaboración, suscripción y envío de las futuras actas de entrega.

## **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Se concluyeron 4 auditorías operativas circunscritas a evaluar la capacidad técnica y operativa, así como determinar si fueron acogidas las recomendaciones formuladas por esta Contraloría General de la República, practicadas en los órganos siguientes: Contraloría del Municipio Maracaibo del estado Zulia, Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación (MPPCTI), Ministerio del Poder Popular para el Comercio (MPPC), y Contraloría del Estado Anzoátegui, cuyo alcance comprende desde el año 2010 hasta el año 2012.

### **Fallas y deficiencias**

Como resultado de la evaluación efectuada por este órgano superior de control, se detectaron una serie de fallas y deficiencias comunes y recurrentes que afectan la gestión de los órganos y entes sujetos al ámbito de control, las cuales se mencionan a continuación:

- En la Contraloría del Municipio Maracaibo del estado Zulia se evidenciaron debilidades de control interno e inobservancia de ins-

trumentos legales que inciden negativamente en el funcionamiento de ese Organismo como se detalla de seguidas:

- De una muestra de 19 contratados, 7 de ellos corresponden a profesionales del derecho, quienes fueron asignados para realizar actividades de asesoría jurídica en las diferentes direcciones y departamentos de ese órgano de control fiscal, así como la representación de la contraloría municipal en los procesos judiciales; estas contrataciones no se justifican, por cuanto este organismo para los períodos evaluados contaba dentro de su plantilla de personal con 21 abogados que podían ejercer las mencionadas funciones. Esta situación originó que se destinaran recursos para el pago de salarios a dicho personal que pudieron ser utilizados en el ingreso de personal fijo que permitiera fortalecer las áreas medulares del organismo.
- De una muestra de 100 auditorías realizadas durante el lapso bajo fiscalización, en 29 de ellas no se evidenciaron en los papeles de trabajo que soportan las mismas, documentos tales como: plan de la auditoría, informe preliminar e informe definitivo, entre otros. Las situaciones antes expuestas denotan deficiencias en los procesos que deben llevarse a cabo en cada una de las fases de la auditoría, lo que no permite, por una parte, obtener una visión de la organización y sus procesos medulares con el objeto de determinar las posibles áreas críticas, así como de los objetivos y metas de la actuación fiscal a realizar; y por la otra, soportar fehacientemente el hallazgo de la auditoría y que éstos sean considerados elementos probatorios suficientes para iniciar, de ser procedente, las acciones fiscales a las que hubiere lugar.
- De una muestra seleccionada de 30 expedientes de procedimientos de Potestad Investigativa, no se evidenciaron los aspectos siguientes en el auto de proceder de 21 de esos expedientes: identificación del órgano o ente, alcance de la actuación, y mención de los elementos probatorios, entre otros. Lo antes expuesto denota debilidades en el sistema de control interno relativas a la sustanciación del expediente administrativo conformado al respecto, lo que genera como consecuencia la no adecuación del procedimiento antes transcrito a la normativa legal que rige la materia, pudiendo ser objeto de declaratorias

- de nulidades *a posteriori* por parte de los órganos jurisdiccionales competentes.
- No se evidenció la notificación del inicio de la Potestad Investigativa a la Contraloría General de la República. Esta situación se genera por debilidades de control interno en lo relativo a los procedimientos llevados a cabo por la contraloría municipal, lo que trae como consecuencia, que el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal no pueda asumir la investigación, en caso de juzgarlo conveniente.
  - La contraloría municipal publicó en Gaceta Municipal el cartel de notificación de los imputados en el expediente administrativo, contentivo del procedimiento de determinación de responsabilidad administrativa sustanciado por el órgano de control fiscal externo. Lo expuesto anteriormente obedece al desconocimiento de la normativa correspondiente, lo que trae como consecuencia que el procedimiento pueda ser declarado nulo *a posteriori* por los órganos jurisdiccionales competentes.
  - La Contraloría del Municipio Maracaibo efectuó traspasos presupuestarios (aumentos) por Bs. 1,19 millones y Bs. 898,33 mil, correspondientes a los años 2010 y 2011, respectivamente, afectando para ello la partida 4.11.11.04.00, “Compromisos pendientes de ejercicios anteriores”; no obstante, la misma fue incrementada mediante créditos adicionales por Bs. 619,33 mil y Bs. 540,52 mil, respectivamente. Esta situación se genera por debilidades en el sistema de control interno en lo relativo al control de las partidas del presupuesto de ese órgano de control, que no le permitieron detectar que tales créditos no resultaban necesarios, por cuanto los mismos no fueron utilizados para pagar los compromisos pendientes, sino que, por el contrario, fueron traspasados a diferentes partidas de su presupuesto, lo que evidencia fallas en la elaboración del presupuesto.
  - De una muestra de 48 órdenes de pago, de las cuales 8 pertenecen al ejercicio fiscal del año 2010 y 40 al año 2011, se constató que la contraloría municipal no cuenta con un expediente en el cual se archiven cada uno de los documentos que se generan en los procedimientos de selección de contratistas llevados a cabo por esa institución; sino que la documentación es archivada conjuntamente con la orden de pago. Asimismo, se determinó

que en la totalidad de las órdenes de pago no se anexan documentos tales como el documento principal de la contratación (contrato) y la solicitud de la unidad usuaria o requirente. Lo expuesto anteriormente no permite llevar un adecuado control y registro de la documentación que conforma los expedientes, lo que trae como consecuencia que no se asegure la exactitud y veracidad de la información financiera y administrativa, a fin de hacerla útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.

- Durante el año 2011 se adquirieron bienes y materiales de consumo tales como: material de oficina, material de computación, equipos de computación y sillas, entre otros, por la cantidad total de Bs. 558,78 mil, para lo cual se realizó la modalidad de consulta de precios, toda vez que el monto de las contrataciones individualmente consideradas se encontraba dentro de los parámetros establecidos en la Ley de la Reforma parcial de la Ley de Contrataciones Públicas (LCP), Gaceta Oficial N° 39.503 de fecha 06-09-2010, para la aplicación de la referida modalidad. No obstante, del análisis realizado a los comprobantes de pago se determinó que el objeto de las adquisiciones es similar, y las partidas presupuestarias son de la misma naturaleza, razón por la cual tales compras pudieron haberse realizado a través de una única contratación y efectuar el procedimiento de concurso cerrado, efectuando en cada caso adjudicaciones parciales por renglón, en atención a la oferta presentada por las empresas participantes. Esta situación impide garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia, igualdad, competencia y publicidad previstos en la Ley que rige la materia, no garantizando precios justos y razonables, limitando la participación de otras empresas que pudieran ofrecer mejores opciones de costos y calidad de los bienes adquiridos.
- Los cargos de los titulares de las unidades de auditoría interna (UAI) del MPPCTI y el MPPC no han sido provistos mediante concurso público.
- Se evidenció en las UAI del MPPCTI y el MPPC el incumplimiento de las metas previstas en sus POA; por otra parte, esta última no incluyó la actividad del examen de cuentas de gastos, a pesar de tener pendientes las que corresponden a los ejercicios económicos financieros de los años 2005 al 2008.



En la Contraloría del Estado Anzoátegui se evidenció lo siguiente:

- Para el ejercicio económico financiero del año 2011 se observó la existencia de un funcionario que ocupaba el cargo de “Jefe de la División de Informática”, según nombramiento establecido en la Resolución N° DC-013/11 de fecha 01-02-2011, el cual se encontraba adscrito a la Dirección Técnica de la Contraloría del Estado Anzoátegui; sin embargo, el referido funcionario poseía la profesión de “Técnico Superior Universitario en Diseño Gráfico”. No obstante, en función de la profesión detentada por el referido funcionario, el mismo debió ser clasificado en el cargo de Asistente Administrativo I, II o III.
- Adicionalmente, de la revisión efectuada al Manual Descriptivo de Cargos de la Contraloría del Estado Anzoátegui, aprobado según Resolución N° 011-11 de fecha 14-01-2011, se evidenció que en la Estructura de Cargos establecida, específicamente en la serie del cargo “Jefes de División”, sólo se señalan como requisitos en cuanto a la profesión para ejercer los referidos cargos, los siguientes: Serie Jefes de División (...) III. Requisitos Exigidos: Profesional Universitario graduado como Abogado con estudios de Postgrado (...).
- Del total de actuaciones de control practicadas por la Contraloría del Estado Anzoátegui (según información obtenida de los Informes de Gestión), a través de las Direcciones de Control de la Administración Central y Descentralizada, 37 durante el año 2010 y 6 durante el año 2011, se seleccionó una muestra conformada por 3 informes preliminares y 3 informes definitivos, correspondientes a cada año bajo estudio, los cuales representan 8,11% y 50% del universo total, y de cuyo análisis se evidenció lo siguiente:
  - En los informes producto de las actuaciones fiscales realizadas en el Instituto de Deportes del Estado Anzoátegui (IDEA), año 2010, cuyos objetivos generales eran evaluar la legalidad, sinceridad y exactitud de las operaciones administrativas utilizadas por el IDEA en la selección y contratación de la empresa para la ejecución del proyecto “Dotación de materiales y uniformes y equipamiento para la óptima preparación de las selecciones del estado Anzoátegui”, no se desarrollaron los objetivos específicos relativos a la “Verificación de la legalidad y sinceridad del proceso de selección de contratistas”.

- En el informe producto de la actuación fiscal realizada en la Procuraduría General del Estado Anzoátegui, cuyo objetivo general era determinar la legalidad y sinceridad de los procedimientos utilizados para el uso correcto de los recursos asignados a la Procuraduría General del Estado Anzoátegui, correspondiente a los ejercicios económico financieros de los años 2008 y 2009, las causas que dieron origen a los hallazgos del referido informe repiten lo expresado en la condición de los mismos. Adicionalmente, en el cuerpo del referido informe no se observó el desarrollo de actividades que permitan determinar que los objetivos específicos hayan sido abordados en el transcurso de la actuación fiscal.
- El informe de seguimiento producto de la actuación fiscal practicada en la Corporación de Turismo del Estado Anzoátegui (CORANZTUR), cuyo objetivo general era evaluar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por ese órgano contralor en el informe definitivo producto de la auditoría operativa practicada a la CORANZTUR, correspondiente a los ejercicios económico-financieros de los años 2006, 2007 y 2008, los objetivos específicos no guardaban relación con el objetivo general planteado (evaluar el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el informe definitivo de la actuación fiscal practicada). Asimismo, se observó la utilización de criterios y causas que no guardaban relación con las condiciones planteadas en los hallazgos mencionados.
- Los informes preliminar y definitivo producto de la actuación fiscal realizada en el Fondo de Financiamiento para el Desarrollo Rural Integral (FONDAGRO), cuyo objetivo general era evaluar los procedimientos utilizados para la distribución y administración de los recursos asignados a FONDAGRO, a fin de verificar la legalidad, razonabilidad y sinceridad en el otorgamiento de créditos correspondientes a los ejercicios económico-financieros de los años 2009 y 2010, se evidenció que los hallazgos plasmados en el informe definitivo no guardan relación con los expresados en el informe preliminar. Cabe destacar, que en el informe preliminar se mencionan 5 hallazgos y en el informe definitivo se plasma sólo uno.

- Adicionalmente, de la revisión efectuada a los informes correspondientes a la muestra seleccionada, señalados en el punto anterior, relativos a 2 actuaciones fiscales practicadas en el IDEA, año 2010, y una en el FONDAGRO, año 2011, se observó un retraso de 357, 634 y 288 días, respectivamente, en relación con la fecha de notificación del informe preliminar *versus* la fecha de notificación del informe definitivo a los respectivos entes evaluados.

## Recomendaciones

En razón de las observaciones formuladas y con miras a coadyuvar en el logro de una mejor gestión de los organismos señalados, esta Contraloría General de la República recomendó:

A la máxima autoridad de la Contraloría del Municipio Maracaibo:

- Proceder por la vía del contrato en aquellos casos que se requiera personal altamente calificado para realizar tareas específicas y por tiempo determinado, e indicar en los mismos, de manera concreta y detallada, las actividades y funciones que deben realizar.
- Establecer mecanismos de control interno y estrategias que permitan optimizar las etapas de planificación, ejecución y la redacción de los hallazgos del proceso de auditoría; elevar la calidad de las actuaciones realizadas, y adecuarse a las disposiciones y criterios establecidos en cuanto a los procesos que deben llevarse a cabo en cada una de las fases de la auditoría.
- Ajustarse a las disposiciones contenidas en las Normas Generales de Control Interno en cuanto a la conformación de los expedientes de Potestad Investigativa.
- Elaborar los autos de proceder de los expedientes de Potestad Investigativa, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
- Notificar a la Contraloría General de la República el inicio de los procedimientos de Potestad Investigativa realizados por el órgano de control fiscal.
- Publicar los Carteles de Notificación de los distintos procedimientos administrativos sustanciados por ese órgano de control fiscal, de conformidad con la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

- Solicitar créditos adicionales solo para cubrir los gastos necesarios no previstos, o cuyas partidas resulten insuficientes.
- Elaborar un expediente único, donde repose la documentación que se genere por cada procedimiento de selección de contratistas llevados a cabo por esa contraloría municipal.
- Preparar cada año, luego de la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos, la programación de compras para el próximo ejercicio fiscal, a fin de asegurarse de que la aplicación de la modalidad de contratación sea la que corresponda, evitando de esta manera dividir en varios contratos la adquisición de los referidos bienes.

Al Concejo Municipal de Maracaibo:

- El Concejo Municipal sólo deberá aprobar créditos adicionales al presupuesto de egresos para cubrir gastos necesarios no previstos en la Ordenanza Anual de Presupuesto o créditos presupuestarios insuficientes.

A las UAI del MPPCTI y el MPPC:

- Realizar las acciones tendentes a la convocatoria del concurso público para seleccionar al auditor interno titular de los citados ministerios.
- Incorporar en el POA del MPPC la actividad del examen de cuentas, e informar a este organismo contralor de conformidad con el artículo 36 de las Normas para la Formación, Rendición de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional.
- Instaurar en cada UAI un mecanismo de seguimiento y control sobre las actividades planificadas en los respectivos POA, o bien, para su reformulación debidamente justificada.

A la Contraloría del Estado Anzoátegui:

- Designar en los distintos cargos que integran la estructura organizativa de la Contraloría del Estado Anzoátegui (informática, servicios administrativos, recursos humanos, servicios jurídicos, etc.), profesionales con carreras afines a dichos cargos.
- Tomar las acciones pertinentes a que dé lugar, con el fin de corregir lo plasmado en el Manual Descriptivo de Cargos, según el cual la serie del cargo “Jefes de División” se encuentra limitada a una sola profesión (Abogado).

- Implementar las acciones necesarias que, al momento de elaborar los informes de auditoría (preliminares y definitivos), permitan presentar en forma clara, precisa y concreta los hallazgos detectados en las actuaciones fiscales efectuadas, cerciorándose de que los mismos posean los 4 elementos que lo integran (condición, criterio, causa y efecto); así como la realización de las actividades que permitan desarrollar los objetivos específicos planteados en los referidos informes.
- Establecer mecanismos de control que garanticen la remisión de forma oportuna a las correspondientes autoridades de los órganos y/o entes auditados, de los resultados obtenidos a través de las actuaciones de control realizadas.

## **EXAMEN DE CUENTAS**

Se practicaron 4 exámenes de cuentas realizados en el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica (MPPEE), al Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas (MPPF), y a la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CONGEFANB), en los cuales se evidenció que, de las operaciones para el manejo de los fondos públicos recibidos no surgieron observaciones que ameriten la objeción de las mismas, en consecuencia se declararon fenecidas; sin embargo, se evidenció la existencia de debilidades de control interno (con excepción del MPPEE):

### **Fallas y deficiencias**

Como resultado de la evaluación efectuada por este órgano superior de control, se detectaron una serie de fallas y deficiencias comunes y recurrentes que afectan la gestión de los órganos y entes sujetos al ámbito de control, las cuales se mencionan a continuación:

- En la UAI del SENIAT los manuales de normas y procedimientos en materia de contrataciones públicas, administración, control y sistema financiero se encuentran desactualizados.
- La UAI del MPPF no cuenta con manuales de normas y procedimientos en materia de caja chica y fondos de anticipos.
- En la CONGEFANB existen fallas administrativas y de control interno, al evidenciarse deficiencias en la planificación de las actividades,

así como ausencia de registros de control de entrada y salida de materiales y suministros.

## **Recomendaciones**

En este sentido, en virtud de la importancia de las observaciones señaladas, y con la finalidad de que éstas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa eficiente y eficaz, este máximo organismo contralor recomienda lo siguiente:

- El Servicio Nacional Integrado de la Administración Aduanera y Tributaria deberá realizar las gestiones pertinentes a los fines de adecuar los manuales de normas y procedimientos en materia de contrataciones públicas, administración, control y sistema financiero, a las disposiciones legales y sublegales vigentes.
- El Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas deberá elaborar los respectivos manuales de normas y procedimientos para el manejo de caja chica y de los fondos en anticipos, a los fines de unificar criterios.

La Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana deberá:

- Incorporar en los planes anuales de trabajo la información necesaria que permita efectuar de manera confiable y oportuna el control y la evaluación de la gestión de cada una de las dependencias que conforman la CONGEFANB.
- Adecuar el Sistema de Control Interno a los fines de llevar el registro de materiales y suministros para una efectiva y eficiente administración de los mismos.
- Implementar las acciones correspondientes para que el registro de los materiales y suministros se realice en atención a lo establecido en las Normas Generales de Control Interno (Gaceta Oficial N° 36.229 de fecha 17-06-97), así como en el Manual para el Registro de Materiales y Suministros del Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF).

## **OTRAS ACTUACIONES**

Se realizaron 2 auditorías de cumplimiento relacionadas con: la evaluación de los resultados derivados del control fiscal interno ejercido por la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana

(CONGEFANB), a través del examen de las cuentas de gastos y bienes de 210 dependencias del Ministerio del Poder Popular para la Defensa (MPPD); y una en la Contraloría del Estado Falcón, relacionada con la evaluación de los aspectos administrativos y legales vinculados con los pagos efectuados por concepto de emolumentos a la máxima autoridad del órgano de control estatal, cuyos alcances comprendieron los ejercicios económicos financieros del año 2005 al primer semestre del año 2012.

### **Fallas y deficiencias**

Como resultado de la evaluación efectuada por este órgano superior de control se detectaron una serie de fallas y deficiencias comunes y recurrentes que afectan la gestión de los órganos y entes sujetos al ámbito de control, los cuales se mencionan a continuación:

En cuanto a los exámenes de cuenta realizados por la CONGEFANB, se observó que de la revisión practicada a los 210 informes definitivos de los exámenes de cuentas de gastos y bienes, 133 fueron declaradas fenecidas y 77 objetadas, evidenciándose los particulares siguientes:

En referencia a los informes de exámenes de cuentas calificadas como fenecidas, se constató que:

- En 56 se precisaron fallas recurrentes, a saber: ausencia de manuales, instructivos o directivas debidamente aprobados que orienten la ejecución de las actividades propias de las dependencias; omisión del plan operativo anual; expedientes de adquisiciones y servicios que no contienen la documentación completa; bienes nacionales sin la debida identificación y ausencia de registros contables de los mismos; ausencia de la constitución de la caución por parte de los cuentadantes de las unidades; así como emisión de cheques a nombre del cuentadante para el pago de viáticos en efectivo. Por otra parte, en algunos casos, las recomendaciones formuladas no guardan correspondencia con los hechos o hallazgos contenidos en el cuerpo del respectivo informe, o bien con situaciones no observadas en el mismo.
- Respecto a los informes de exámenes de cuentas calificadas como objetadas, se evidenció que: en 73 no hay evidencias de actos, hechos u omisiones que hubieren producido daño al patrimonio público, sino que están vinculadas con deficiencias de control interno, las cuales ameritan la adopción de acciones correctivas; por lo tanto, es factible

impartirles aprobación y otorgar el fenecimiento; y en una cuenta objetada, se determinó que los resultados expuestos en el informe fueron insuficientes para tomar una decisión acerca de la calificación.

- En general los informes revisados presentan: hallazgos que no describen de manera precisa los hechos generadores de las desviaciones, los efectos que éstos pudieran generar en las actividades objeto de análisis, ni los montos; falta de manuales de normas y procedimientos, así como de organización; pagos en efectivo, en su mayoría por viáticos, a funcionarios del MPPD, sin detallar la misión encomendada y los resultados obtenidos, si fuere el caso; falta de resguardo de los comprobantes y demás documentos que sustentan la cuenta; inadecuados registros de los movimientos de almacén; bienes sin identificar, y desactualización de los inventarios; así como del registro de proveedores y la prescindencia de algunos procedimientos de la Ley de Licitaciones, actualmente Ley de Contrataciones Públicas, en lo que respecta a la adquisición de bienes y servicios.

En la Contraloría del Estado Falcón se evidenció lo siguiente:

- De la revisión efectuada a las nóminas y a las órdenes de pago emitidas por la Contraloría del Estado Falcón, correspondientes al pago de emolumentos de la máxima autoridad de ese organismo durante el año 2011 y primer semestre de 2012, así como a la constancia de los ingresos emitida por la Dirección de Recursos Humanos de este organismo contralor, de la funcionaria de esta Contraloría General de la República que se encontraba de comisión de servicio como Contralora Provisional del Estado Falcón, se constató que la excontralora percibió un excedente de Bs. 42,22 mil, por concepto de salarios en el período antes señalado, debido a que el monto que le fue pagado fue mayor al límite establecido según la Ley Orgánica de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones de los Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público (Gaceta Oficial N° 39.592 de fecha 12-01-2011), la cual establece que este límite es de 8 salarios mínimos mensual.
- Asimismo, se determinó que se pagó por concepto de bono vacacional correspondiente al año 2011, la cantidad de Bs. 11,15 mil, siendo lo correcto el monto de Bs. 8,10 mil, evidenciándose una diferencia de Bs. 3,05 mil, debido a que el sueldo percibido por la ex contralora mensualmente en el período evaluado se excedió del límite esta-



blecido según la Ley; y adicionalmente, debido al pago en exceso por sueldo percibido por la referida ciudadana, se observó que la contraloría estatal pagó por concepto de bonificación de fin de año, durante el año 2011, Bs. 33,44 mil, siendo lo correcto Bs. 24,29 mil, lo que evidencia un excedente en el pago realizado de Bs. 9,15 mil.

- En lo referente a las prestaciones por antigüedad se pagó para los años 2011 y 2012, el monto de Bs. 27,82 mil, debiendo ser por Bs. 19,66 mil, según lo establecido en la Ley de Emolumentos, arrojando una diferencia a favor de la ex contralora de Bs. 8,16 mil, por cuanto la base de cálculo que se utilizó estuvo por arriba de lo permitido por la Ley.
- Por otra parte, cabe señalar que la contraloría del estado pagó por concepto de aportes patronales a la caja de ahorros de los trabajadores, a favor de la ex contralora del estado, durante los ejercicios fiscales de los años 2011 y 2012, el monto de Bs. 62,02 mil, siendo lo correcto Bs. 45,38 mil, lo que generó un excedente en el pago por el referido concepto de Bs.16,64 mil. Igualmente, se evidenció en la nómina de bono único deportivo, de fecha 29-08-2011, y en la nómina de asignación única de productividad, de fecha 14-12-2012, el pago de los referidos conceptos a la ex contralora por Bs.1.500,00 y Bs.8.000,00.

## Recomendaciones

En este sentido, en virtud de la importancia de las observaciones señaladas, y con la finalidad de que éstas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa eficiente y eficaz, este máximo organismo contralor recomienda lo siguiente:

La Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana deberá:

- Girar las instrucciones tendentes a evitar la contratación de personal a tiempo determinado para ejercer funciones relativas al control fiscal y asuntos jurídicos. Del mismo modo, implementar mecanismos que le permitan a la UAI adecuar los expedientes con la información completa y exacta del personal de esa dependencia.
- Implementar acciones que permitan, al elaborar los informes de auditorías, presentar en forma clara, precisa y concreta los hallazgos determinados en las actuaciones fiscales efectuadas, cerciorándose

de que los mismos posean los 4 elementos que deben integrarlo (condición, criterio, causa y efecto), así como la vinculación directa de la conclusión y las recomendaciones con los objetivos y el alcance de la actuación, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales de Auditoría de Estado (NGAE).

- Requerir a las diferentes Unidades Administradoras del MPPD objeto de examen, la elaboración de los respectivos planes de acciones correctivas, y planificar el seguimiento del resultado de estas acciones.

A la Contraloría del Estado Falcón:

- Implementar las acciones pertinentes para fortalecer los mecanismos del control interno dentro de la Dirección de Recursos Humanos de la Contraloría del Estado Falcón, que garanticen que el proceso de cálculo de los emolumentos del contralor(a) del estado se hagan apegados a la Ley que regula la materia.

## **CONCURSOS PARA LA DESIGNACIÓN DE TITULARES DE ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO**

Para el ejercicio fiscal del año 2013 se realizó la revisión de los concursos para la designación de los titulares de los órganos de control externo y de las unidades de auditoría interna, en los cuales se consideraron entre otras, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal en cuanto a las competencias otorgadas a los concejos municipales para la designación de los titulares de las contralorías municipales, previo concurso público. En este sentido, se incluyó en el plan operativo dicho proyecto, para lo cual se practicaron auditorías de cumplimiento con el fin de verificar el procedimiento llevado a cabo a tal efecto por la máxima autoridad del ente u órgano, y por los miembros del jurado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estadal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados (Resolución N° 01-00-000004 de fecha 14-01-2010, Gaceta Oficial N° 39.350 de fecha 20-01-2010).

Asimismo, fueron recibidas 21 participaciones de convocatorias de concursos públicos para la designación de titulares de unidades de

auditoría interna de los diferentes entes y organismos que conforman el poder público estatal, de los cuales uno fue declarado desierto, 2 fueron suspendidos, 1 fue declarado sin efecto, 13 fueron concluidos y 4 se encuentran en proceso; y en el ámbito del poder público municipal fueron recibidas 33 participaciones de convocatoria de concursos públicos para la designación de titulares de las contralorías distritales y municipales, de las cuales 11 ya fueron concluidos y 22 están en proceso; y 37 participaciones de convocatorias corresponden a concursos públicos para la designación de los titulares de las unidades de auditoría interna, de las cuales 18 están en proceso y 19 fueron concluidas.

Se practicaron 3 auditorías de cumplimiento en la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Autónomo de Infraestructura del Estado Yaracuy (IAI), la Contraloría del Municipio Tubores del estado Nueva Esparta, y la Contraloría del Municipio Diego Bautista Urbaneja del estado Anzoátegui, con el objeto de verificar si el procedimiento efectuado para la designación del titular del órgano local de control fiscal externo se ajustó a lo previsto en el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados (Gaceta Oficial N° 39.350 de fecha 20-01-2010), vigente.

De la revisión efectuada se evidenciaron deficiencias en la planificación de las actividades a cumplir para llevar a cabo la selección y designación del auditor interno; inexistencia de un adecuado sistema de control interno por parte del Jurado Calificador; inexistencia de la síntesis curricular y título académico de los miembros del Jurado Calificador; publicaciones de aviso de prensa sin mencionar las fechas de apertura y cierre de las inspecciones del concurso público; así como deficiencias en la evaluación de las credenciales, entre otras.

### **Fallas y deficiencias**

Como resultado de la evaluación efectuada por este órgano superior de control, se detectaron una serie de fallas y deficiencias comunes y recurrentes que afectan la gestión de los órganos y entes sujetos al ámbito de control, las cuales se mencionan a continuación:

En el Instituto Autónomo de Infraestructura del estado Yaracuy:

- Se constató que los documentos contenidos en el expediente de la designación del auditor interno del IAI no se encuentran insertos en orden cronológico, ni el expediente debidamente foliado, toda vez que el mismo carece de numeración en algunas páginas insertas; asimismo, se determinó que no se encuentra certificado en su totalidad.
- Se constató que la convocatoria del Concurso Público para la Designación del Titular de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Autónomo de Infraestructura del estado Yaracuy (IAI), se realizó en fecha 22-06-2012, no obstante a que el aviso de prensa mediante el cual se efectuó el llamado a concurso para la designación del titular del órgano de control interno presenta como fecha de publicación el día 04-07-2012, siendo el intervalo correcto para haber sido publicado el aviso el comprendido entre el 25-06-2012 y el 29-06-2012.

En la Contraloría del Municipio Tubores del estado Nueva Esparta y en la Contraloría del Municipio Diego Bautista Urbaneja del estado Anzoátegui:

- No se evidenciaron en los expedientes de concursos las síntesis curriculares y los títulos académicos de los miembros que conforman el Jurado Calificador; asimismo en el aviso de prensa no informó la fecha de apertura y de cierre de la inscripción de dicho concurso público.
- El Jurado Calificador rechazó a 2 participantes en ambos concursos públicos por no poseer los 3 años de experiencia laboral en materia de Control Fiscal establecidos en el numeral 6 del artículo 16 del Reglamento Sobre los Concursos Públicos.
- Se evidenciaron fallas y deficiencias en el proceso de verificación y evaluación de las credenciales llevadas a cabo por el Jurado Calificador, poniendo en riesgo así la transparencia, objetividad y confiabilidad del proceso.

## **Recomendaciones**

El Instituto Autónomo de Infraestructura del Estado Yaracuy deberá asegurarse de que:

- Al momento de celebrarse el concurso para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna del IAI, el expediente esté

conformado con toda la documentación exigida por el Reglamento y deberá estar debidamente numerado en forma consecutiva en números y letras en cada uno de sus folios.

- El nuevo Jurado Calificador del IAI establezca adecuados controles internos que permitan adoptar medidas oportunas ante la detección de irregularidades o vicios en el referido proceso.

La Contraloría del Municipio Tubores del estado Nueva Esparta y la Contraloría del Municipio Diego Bautista Urbaneja del estado Anzoátegui deberán:

- Solicitar a todos los ciudadanos que integran el Jurado Calificador en la fase de designación los currículos con sus respectivas credenciales, con el objeto de verificar que reúnan los requisitos mínimos establecidos.
- El Concejo Municipal deberá informar a este máximo órgano de control la fecha, diario y ubicación exacta del aviso de prensa publicado para el llamado público a concursar.
- El Jurado Calificador solicitará opinión a la Contraloría General de la República sobre las situaciones no previstas en el Reglamento Sobre los Concursos Públicos y las dudas que se presenten en su aplicación.
- El Jurado Calificador deberá realizar las evaluaciones de las credenciales de los participantes de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento Sobre los Concursos Públicos.

## ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL

### ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

En el ámbito de la Administración de los Poderes Públicos Nacionales y en el marco del Objetivo Institucional N° 1: Fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Fiscal, contemplado en la planificación estratégica de los años 2009 al 2015 de la CGR, se realizaron: facilitaciones, mesas de trabajo y aplicación de cuestionarios para el levantamiento de información, con el objetivo de que los auditores de la UAI del SENIAT adquieran conocimientos teóricos y prácticos en materia de examen de la cuenta de ingresos de la renta aduanera y de tributos internos. Asimismo, se establecieron actividades coordinadas entre este máximo órgano de control y

la referida dependencia, en las Aduanas Principales Aérea de Maiquetía, Marítima de La Guaira y en la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Capital, a los efectos de supervisar y monitorear 3 exámenes de las cuentas de ingresos de la renta aduanera y 8 del Impuesto sobre Sucesiones, Donaciones y demás ramos conexos, correspondientes a los ejercicios económicos financieros de los años 2005 y 2008.

La Contraloría General de la República, a fin de consolidar y fortalecer el Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF), viene realizando esfuerzos destinados a la formación de los funcionarios al servicio de los órganos de control fiscal; en tal sentido, en lo que respecta al ámbito estatal y municipal, esta entidad fiscalizadora superior implementó programas de asesoría, evaluación y seguimiento, los cuales le permitieron optimizar su organización y funcionamiento, mejorar la calidad del proceso de Auditoría de Estado y Determinación de Responsabilidades; optimizar el control sobre el patrimonio público, y promover la automatización de los procesos medulares de los órganos de control fiscal, para asumir eficazmente el ejercicio del control que constitucional y legalmente les ha sido atribuidos.

### **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “HACIENDO COMUNIDAD”**

El programa “Haciendo Comunidad” implementado por Instituto de Altos Estudios de Contro Fiscal y Auditoría de Estado, Fundación “Gumersindo Torres”, COFAE, durante el año 2013 en los estados: Trujillo, Yaracuy, Mérida, Falcón, Monagas, Nueva Esparta, Portuguesa y Táchira, se encuentra desarrollado en el curso denominado “Contraloría Social Comunitaria”, concebido como un deber y un derecho de todo ciudadano ante la obligación que tienen los servidores públicos de rendir cuentas, trazando parámetros que logren definir y determinar el alcance de la contraloría social para crear mayor participación ciudadana, ejercicio de la corresponsabilidad y protagonismo por parte de las comunidades en la toma de decisiones contextualizadas en la realidad social nacional, regional y local.

Busca formar y capacitar a los participantes en los conocimientos teóricos, prácticos y metodológicos para realizar la contraloría social con base en la visión crítica de los derechos humanos, a través de acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, de manera individual, colectiva u orgánica, con el propósito de contribuir al conocimiento

de la gestión pública en el manejo de los recursos públicos o privados, para que estos sean canalizados y utilizados eficiente y eficazmente en términos de transparencia, legalidad, sinceridad, honestidad, celeridad y participación, para velar porque los mismos sean destinados a las necesidades manifiestas de la voluntad popular, exigiendo la rendición de cuentas a los responsables de las mismas.

### **IMPLEMENTACIÓN DE LA “VALIJA DIDÁCTICA” POR PARTE DE LAS 23 CONTRALORÍAS ESTADALES**

Durante el año 2013, las 23 contralorías estatales, a solicitud de esta entidad fiscalizadora superior, realizaron la entrega a las zonas educativas de los diferentes municipios de cada uno de los referidos estados, de 8.507 libros incluidos en la “Valija Didáctica” conformada por: un Manual de Formación para la Educación Cívica y Ciudadana y el Rescate de los Valores, un texto de lecturas para descubrir valores, un texto de valores y juegos cooperativos, y material de apoyo integrado por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica del Poder Ciudadano, Conducción del Proceso Enseñanza-Aprendizaje, CD con una presentación en formato digital, y trípticos relativos al Poder Ciudadano.

### **ACTIVIDADES DE APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL**

En el ámbito de la administración de los Poderes Públicos Nacionales fueron evacuadas consultas formuladas por las UAI de los Ministerios del Poder Popular para: Agricultura y Tierras (MPPAT), Turismo (MPPT), Industrias (MPPI), Servicio Penitenciario (MPPSP), Relaciones Interiores, Justicia y Paz (MPPRIJP), Educación Universitaria (MPPEU), Trabajo y Seguridad Social (MPPTSS), Juventud (MPPJ), Ciencia, Tecnología e Innovación (MPPCTI); así como del Fondo Especial Ezequiel Zamora (FEEZ) y del Ministerio Público (MP), entre otros.

- La UAI del MPPAT solicitó autorización para realizar funciones de control fiscal en los organismos o entidades que no justifiquen el funcionamiento de una UAI propia, y en este sentido, se determine el órgano de control fiscal (OCF) competente para practicar las verificaciones de las actas de entrega de las Juntas Liquidadoras de diferentes empresas adscritas al Instituto Autónomo Corporación Venezolana Agraria (CVA). Atendiendo lo indicado, sin perjuicio

de las funciones de control fiscal externo que en cualquier momento pueda ejercer esta CGR, se dictaminó que le corresponde a la UAI de la citada Corporación, la revisión de las actas de entrega.

- El MPPI solicitó autorización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la LOCGRSNCF, para que su UAI practique la revisión de las actas de entrega de las empresas adscritas a dicho Ministerio. Al respecto, esta Contraloría General de la República (CGR) es de la opinión, que sólo podrá otorgar dicha dispensa previa evaluación de los soportes documentales previstos en los artículos 49 y 50 del Reglamento de la LOCGRSNCF (Gaceta Oficial N° 39.240 de fecha 12-08-2009).
- El FEEZ solicitó autorización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la LOCGRSNCF, para que la UAI de su órgano de adscripción ejerza funciones de control en dicho servicio autónomo, o en su defecto para crear su propia UAI. Este máximo órgano contralor señaló, que de acuerdo con su estructura, número y tipo de operaciones, así como con el monto de los recursos administrados, al FEEZ no le es aplicable el supuesto contenido en el párrafo único de la norma señalada, por lo que debe organizar su propio OCF.
- La UAI del MPPCTI consultó acerca de la eficacia y validez de las actuaciones fiscales realizadas por un funcionario adscrito a esa dependencia con cargo de asistente administrativo, al que se le asignaron labores propias de auditor sin haber sido promovido a esa función por la oficina de recursos humanos. La CGR resolvió que los actos señalados se encuentran ajustados a derecho al constituir instrumentos de mero trámite.
- Asimismo, la referida UAI del MPPCTI consultó cuáles de los objetivos de desempeño incluidos en el instrumento de evaluación, deben tomarse en cuenta para el caso de una funcionaria que ostenta el cargo de Técnico I y que ejecutó funciones de auditor. Este máximo órgano contralor se abstuvo de emitir la opinión, visto que la materia en referencia compete a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio.
- La UAI del MPPT solicitó orientación sobre los requisitos o elementos que deben contener, para su correspondiente validez legal, las certificaciones de cargos, con la finalidad de incluirlos en los expedientes de Potestad Investigativa que sustancia en los actuales momentos esa UAI. Este organismo contralor señaló que tales documentos deberán



indicar: nombres y apellidos del presunto responsable, número de cédula de identidad, domicilio, número telefónico, cargos ejercidos y lapsos; así como mencionar si actualmente se encuentra laborando en alguna de las dependencias del MPPT o si cesó en sus funciones.

- La UAI del MPPSP consultó si le corresponde continuar o iniciar los procedimientos sobre presuntas irregularidades ocurridas en la Dirección Nacional de Servicios Penitenciarios (DNSP). En tal sentido, este organismo contralor opinó que dicha competencia le corresponde a la UAI del MPPRIJP.
- La UAI del MPPRIJP solicitó orientación en relación con la aplicación de los procesos administrativos y legales vinculados con las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y sus Respectivas Oficinas o Dependencias (NREOEAPROD), Gaceta Oficial N° 39.229 de fecha 28-07-2009; en los puntos siguientes: 1) procedencia de entregar de manera digital las actas de entrega, con respaldo de un documento señalando la cantidad de anexos; 2) el deber de certificar los reportes que se generan de herramientas o sistemas informáticos [Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF), Sistema Integrado de Gestión Financiera de Recursos Humanos (SIGEFIRRH), entre otros]; 3) procedencia de realizar actuaciones fiscales por solicitud de la máxima autoridad, en entes adscritos al Ministerio que poseen UAI, que en algunos casos están inoperativas. La CGR sostuvo que, aunque se reconoce que los documentos pueden ser reproducidos a través de medios electrónicos, informáticos, ópticos o telemáticos que garanticen la autenticidad, integridad e inalterabilidad de la información en ellos contenida, su valor probatorio dependerá del cumplimiento de los requisitos legales que garanticen su eficiencia. Asimismo indicó, que de acuerdo con el ámbito de competencia de las UAI de los organismos de adscripción, no les está permitido ejercer funciones de control sobre otros órganos y entidades, pues se estarían extralimitando en el ejercicio de sus competencias.
- Las UAI del MPPRIJP y el MPPCI solicitaron autorización para realizar auditorías especiales en entes descentralizados adscritos a esos despachos. Este organismo contralor señaló que a las UAI de los ministerios no les está permitido ejercer funciones de control en

esas personas jurídicas, pues son propias de los órganos de control fiscal externo.

- La UAI del MP consultó sobre la interpretación y aplicación del artículo 19 de la Providencia que regula la Liquidación y Cierre del Ejercicio Económico Financiero 2012, dictada por el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas (MPPPF), y su supuesta colisión con el artículo 13 de las NFRECOPPN, y los artículos 56 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), Gaceta Oficial N° 39.955 de fecha 29-06-2012, y 115 de su Reglamento N° 1. En opinión de esta CGR, los citados artículos se encuentran en armonía y no existe colisión con lo dispuesto en el artículo 19 de la Providencia *in comento*.
- La UAI del MPPEU consultó si es procedente la entrega de los informes definitivos de las actuaciones fiscales realizadas por esa UAI. Al respecto, esta CGR señaló que la UAI sí puede entregar copias de los mismos, con base en el marco legal y sublegal en materia de participación ciudadana, salvo que medie alguna investigación, de conformidad con el artículo 79 de la LOCGRSNCF.
- En cuanto a la revisión de proyectos de reglamento interno, manuales de organización y normas de procedimientos de potestad investigativa y determinación de responsabilidades de las UAI del MPPTSS, el MPPJ y el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), este máximo órgano contralor procedió a formular una serie de recomendaciones, tendentes a unificar los criterios que en esta materia deben aplicar los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF), tomando como referencia los instrumentos normativos emanados de esta CGR.
- La UAI del MPPEU consultó si tiene competencia para efectuar actuaciones fiscales en la Caja de Ahorros de los Trabajadores y Empleados del Ministerio, así como para conformar la entrega de bienes pertenecientes a Institutos Universitarios, una vez que pasaron a ser universidades politécnicas territoriales de los estados. La CGR indicó que esa UAI no tiene tal competencia, en razón de que son facultades atribuidas a los órganos de control fiscal externos; ni tampoco para conformar la entrega de dichos bienes, por tratarse de una actividad de control perceptivo previo, atribuida a la administración activa.

- Se llevó a cabo la revisión y el análisis de 768 informes de exámenes de cuentas efectuados por las UAI del MPPAT, el MPPCTI, el MPPPM, el MPPT, el MPPF, el MPPC, el MPPA, el MPPEE, el SENIAT, el MP, el MPPD, el MPPRIJP, y de los Ministerios del Poder Popular del Despacho de la Presidencia, y Seguimiento de la Gestión de Gobierno; para las Comunas y Protección Social (MPP-CPS); para los Pueblos Indígenas (MPPI); la Superintendencia de Auditoría Interna (SUNAI); y el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ); a los efectos de formar un criterio acerca de los resultados de sus actuaciones y valorar la oportunidad y calidad de los mismos, a los fines de orientarlos en el ejercicio del control fiscal y en lo que respecta a la formación, rendición, examen, calificación y declaratoria de fenecimientos de las cuentas de ingresos, gastos y bienes.
- De los informes revisados, algunos presentan hallazgos u observaciones que no describen de manera precisa los hechos generadores de las desviaciones; así como, los efectos que éstos pudieran causar en las actividades objeto de análisis, ni los montos. Asimismo, las recomendaciones formuladas no guardan correspondencia con los hechos o hallazgos contenidos en el cuerpo del respectivo informe, o bien, con situaciones no observadas en el mismo.
- En otros informes, correspondientes a cuentas calificadas como objetadas, se constató que no hay evidencias de actos, hechos u omisiones que hubieren producido daño al patrimonio público, sino que están vinculados con deficiencias de control interno, las cuales ameritan la adopción de acciones correctivas. Por lo tanto, es factible impartirles aprobación y otorgar el fenecimiento.

Igualmente, se efectuaron diferentes actividades en el ámbito de la Administración Nacional Descentralizada relativas a: la revisión de 153 informes de gestión de las UAI; se enviaron 109 oficios de seguimiento a denuncias; se revisaron 60 planes operativos de las UAI y se realizaron 30 exhortaciones a llamar a concursos públicos de las UAI, entre otros aspectos que se relacionan a continuación:

**CUADRO N° 38**  
**GESTIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL**  
**ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**  
**DESCENTRALIZADA**  
**AÑO 2013**

CONCEPTO	TOTALES
Análisis de Reglamento Interno de la UAI	16
Exhortación a llamar a concurso público de la UAI	30
Revisión POA de la UAI	60
Revisión de Informes de Gestión de la UAI	153
Revisión de actas de entrega de la UAI	33
Seguimiento de denuncias (Oficios) UAI	109
Revisión de autos de proceder, autos de archivo, multas remitidas por las UAI	38
Análisis de información propia de la UAI	8
<b>TOTAL</b>	<b>447</b>

Además, en el ámbito de la Administración Estatal y Municipal se generaron diferentes actividades que se detallan a continuación:

**CUADRO N° 39**  
**GESTIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL**  
**ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN**  
**ESTADAL Y MUNICIPAL**  
**AÑO 2013**

CONCEPTOS	TOTALES
Anuncios de Prensa (Concursos Públicos)	18
Oficios Circulares	48
<b>TOTAL</b>	<b>66</b>

Se formularon 48 oficios circulares, de los cuales 32 corresponden al ámbito estatal, dirigidos a los Secretarios Generales de Gobierno de los estados y a los contralores estatales, mediante los cuales se giraron lineamientos relacionados con los siguientes aspectos: reunión de trabajo con los contralores estatales; suministro de la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos y Distribución Institucional, aprobada para el año 2013; Plan Operativo Anual 2013; remisión de información relacionada con la creación de la Oficina de Atención al Ciudadano por parte de la Gobernación de los estados, por el Consejo Legislativo y por la contraloría estatal; y, Auditoría con enfoque Ambiental. Y 16 oficios circulares

restantes pertenecen al ámbito municipal, a través de los cuales se les solicitó a las alcaldías, concejos municipales y órganos de control fiscal que remitan a este máximo órgano contralor, resultados de los lineamientos relacionados con los siguientes aspectos, entre otros: inclusión en cada actuación fiscal de un objetivo, en el cual se verifique que los auditores, consultores, profesionales independientes y firmas de auditores, que hayan prestado servicios en materia de control a las alcaldías y/o sus entes descentralizados durante el año 2012, se encontraban inscritos en el registro que al efecto lleva esta entidad fiscalizadora superior; remisión los primeros 5 días de cada mes de la data de capacitación del poder popular (consejos comunales, comunas, federaciones, frentes sociales y empresas de propiedad social); verificar si las personas involucradas en los hallazgos detectados en los expedientes que se remiten a esta Entidad Fiscalizadora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 97 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, son funcionarios de alto nivel (alcaldes-concejales), según las instrucciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la citada Ley; remitir una relación de los Recursos Contenciosos Administrativos de Nulidad interpuestos contra los Actos Administrativos dictados por la Contraloría Municipal; remitir a esta institución contralora una relación de los entes y organismos informados sobre la convocatoria del llamado a concurso, así como, los resultados de los mismos; remitir data de la gestión trimestral de las contralorías municipales; informar cualquier solicitud de cursos o talleres que requieran las contralorías municipales, relacionados con los procesos medulares de auditoría, potestad investigativa o determinación de responsabilidades, los cuales se realizarán en coordinación con el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado, Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE), quien será responsable de organizar con la contraloría estatal la realización de la actividad de capacitación requerida; informar los recursos entregados por la alcaldía para la ejecución de proyectos en el periodo 2010-2012; solicitud de remitir data de los Reglamentos y Ordenanzas en materia de recaudación e ingresos en las entidades locales; exhortación a las alcaldías a presentar Declaración Jurada de Patrimonio; solicitud de información a las contralorías municipales relacionadas con la organización y funcionamiento de las empresas hidrológicas municipales; remisión de un modelo de aviso del llamado público a participar en los

concursos públicos para la designación de los titulares de los órganos de control fiscal externo en cada uno de los municipios.

Por otra parte, se le solicitó a las contralorías estatales su cooperación con las gobernaciones de los estados, alcaldías, así como con los entes descentralizados estatales y municipales, en el proceso para el cálculo de los pasivos laborales que se le adeudan a los trabajadores y extrabajadores, en atención a la solicitud efectuada por la Vicepresidencia de la República. De igual forma, se le requirió a las contralorías estatales la inclusión, dentro de las actuaciones fiscales, de un objetivo en el cual se verifique que las contrataciones que haya efectuado la gobernación del estado y/o sus entes descentralizados, relacionadas con auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control, y las personas naturales o jurídicas que las representan, se encontraban inscritas en el Registro que lleva la Contraloría General de la República; así como solicitud de información referente a actuaciones fiscales practicadas por los órganos de control estatal en los consejos comunales cuyos proyectos fueron financiados por la gobernación del estado o sus entes descentralizados.

De igual forma, se le solicitó a las contralorías estatales la remisión de la data de capacitación correspondiente al año 2013, a los fines de conocer las cantidad de voceros y voceras de las instancias del poder popular capacitados en el marco de las Jornadas de Fortalecimiento del Poder Popular; información referente a la creación de un ente descentralizado (fundación) orientado a impartir actividades de capacitación; lineamientos relacionados con la asistencia del contralor estatal sin acompañantes ante futuros eventos de tipo institucional; solicitud de remisión de las auditorías practicadas; potestades de investigación iniciadas y/o concluidas; procesos de determinación de responsabilidades aperturados y/o concluidos correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012; información relacionada con la publicación de los resúmenes ejecutivos en la página web de las contralorías estatales; solicitud de comunicaciones mediante las cuales las contralorías estatales hayan solicitado realizar la verificación de títulos académicos; lineamientos relacionadas con el criterio en materia de concursos públicos, respecto a la convocatoria del llamado a participar en concursos públicos para la designación de auditores internos, así como de contralores municipales.

Asimismo, se informó que cualquier solicitud de actividad de capacitación relacionada con los procesos de auditoría, potestad investigativa o determinación de responsabilidades que requieran las contralorías estatales, deberá efectuarse ante la Contraloría General de la República, a los fines de realizar la coordinación con COFAE; así como los lineamientos relacionados con solicitud de información a las gobernaciones de los estados, relacionada con el monto total de recursos entregados a instancias del poder popular o cualquier otra organización de base del poder popular, para la ejecución de proyectos durante el período 2010-2012.

Por otra parte, se solicitó a las contralorías estatales información referente a la implementación de los programas “La Contraloría va a la Escuela” y “Valija Didáctica 2006”; se solicitó la inclusión en el POA 2014 de las contralorías de los estados Amazonas, Bolívar, Delta Amacuro y Falcón, la realización de una auditoría con enfoque ambiental en la cual se evaluarán las unidades de conservación más importantes (biomas) de esas entidades federales, así como la realización de un curso de auditoría ambiental a los fines de desarrollar la metodología a seguir para la ejecución de la mismas. De igual forma, se convocó a los contralores estatales a la charla denominada “El Plan de la Patria y su vinculación con el Sistema Nacional de Control Fiscal”.

## **DESIGNACIONES E INTERVENCIONES DE ÓRGANOS DE CONTROL FISCAL EXTERNO**

A fin de fortalecer el ejercicio de las funciones de control de los órganos que integran el SNCF y con fundamento en la “Disposición Transitoria Tercera” de la Reforma de la LOCGRSNCF, respecto a la facultad de la Contraloría General de la República de designar provisionalmente a los contralores de los estados, hasta tanto se dicte el respectivo Reglamento, la Contralora General de la República (E), durante el año 2013, designó 7 funcionarios como contralores provisionales de las contralorías de los estados: Anzoátegui, Carabobo, Miranda, Mérida, Monagas, Sucre y Vargas. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la LOCGRSNCF, se mantienen las intervenciones en el ámbito del Poder Público Estatal, de las contralorías de los estados: Apure, Bolívar, Guárico, Nueva Esparta y Portuguesa. De igual manera, continúan en su labor los contralores provisionales designados por este organismo contralor de los estados: Amazonas, Barinas, Cojedes, Delta

Amacuro, Falcón, Lara, Trujillo, Yaracuy y Zulia. En el ámbito municipal, este máximo órgano de control designó un funcionario de este organismo, el cual se encuentra prestando sus servicios en la Contraloría del Estado Monagas; por otra parte, una funcionaria se encuentra colaborando en la Contraloría del Estado Anzoátegui.

Así mismo, a los fines de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control, así como el buen funcionamiento de la Administración Pública, garantizar la independencia, idoneidad y capacidad técnica de sus titulares, durante el año 2013 fue intervenida la Contraloría del Municipio Valencia del estado Carabobo y se mantuvieron intervenidas 15 contralorías municipales desde años anteriores, para un total de 16 intervenciones que se detallan a continuación:

**CUADRO N° 40**  
**CONTRALORÍAS MUNICIPALES INTERVENIDAS**  
**AÑO 2013**

MUNICIPIOS	ESTADOS
Santos Michelena	Aragua
Simón Rodríguez	Anzoátegui
Anaco	
Guanipa	
Libertad	
Libertador	Carabobo
Puerto Cabello	
Valencia	
Bolivariano Libertador	Distrito Capital
Francisco de Miranda	Guárico
Jiménez	Lara
Maturín	Monagas
Santa Bárbara	
Libertad	Táchira
Guásimos	
Motatán	Trujillo

Así mismo, para el año 2013 fue intervenida la Unidad de Auditoría Interna del municipio Valencia del estado Carabobo.

En este sentido, esta entidad fiscalizadora superior, a través de las intervenciones, apunta a lograr unificar los sistemas y procedimientos



para el mejoramiento continuo de los órganos que conforman el SNCF, implantando, tanto en la organización, como en su recurso humano, una cultura de cambio como factor de progreso, así como el desarrollo de actividades que impulsen la autonomía funcional, administrativa, presupuestaria y organizativa de los órganos de control fiscal.



## **CAPÍTULO IV**

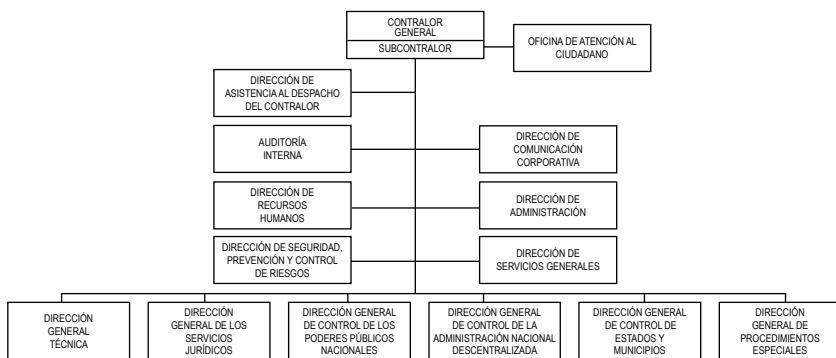
### **GESTIÓN INTERNA**



La Contraloría General de la República es el órgano del Poder Ciudadano con competencia para ejercer el control, la vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes del Estado venezolano; goza de autonomía funcional, administrativa y organizativa, y de amplias potestades para combatir la corrupción administrativa y fomentar la eficacia, la ética, la probidad y la transparencia en la Administración Pública. Además, está dotada de competencias para fomentar la participación ciudadana en el control de la gestión pública y para ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Control Fiscal prevista en el artículo 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV); competencia esta última que conlleva, entre otros aspectos, a ejercer la coordinación de los órganos de control fiscal externos, ubicados en todos los estados y municipios, además de las unidades de auditoría interna en todo el país y; llevar el registro de auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control.

El ámbito de quienes se encuentran sujetos al control de la institución está conformado por todos los órganos y entes que conforman la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal y se extiende además a personas naturales y jurídicas privadas que administren, manejen o custodien fondos o bienes públicos, o que reciban aportes, subsidios u otras transferencias o incentivos con recursos de naturaleza pública. Este ámbito de control incluyó, para el ejercicio del año 2013, 3.212 organismos, cada uno con sus complejidades y respectiva naturaleza jurídico-económica, y a los consejos comunales. Al 31-12-2013 la estructura organizativa de la Contraloría General de la República es la siguiente:

## ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



## ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En el año 2013, la gestión administrativa de la Contraloría General de la República se orientó al seguimiento de criterios de austeridad y racionalidad. En concordancia con las políticas prescritas y con los objetivos y metas propuestos por el órgano contralor, la ejecución presupuestaria permitió la utilización racional de los recursos humanos, materiales y presupuestarios, salvaguardando los bienes que integran el patrimonio de la Institución, obteniendo exactitud y veracidad en la información financiera y administrativa, con el fin de hacerla útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones, con especial énfasis en el fortalecimiento de los mecanismos de control interno y en la materialización efectiva de los resultados previstos.

### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

La Contraloría General de la República contó con un presupuesto aprobado por Bs. 403,70 millones. Es importante resaltar que en el primer trimestre se solicitaron recursos adicionales, los cuales fueron aprobados vía crédito adicional por Bs. 393,94 millones, mediante Decreto N° 210 de fecha 2 de julio de 2013 (Gaceta Oficial N° 40.199 de fecha 02-07-2013), ubicando el presupuesto modificado en Bs. 797,64 millones. Asimismo, se realizó un total de 164 traspasos internos entre partidas presupuestarias, para cubrir las necesidades del organismo contralor por Bs. 201,27 millones. A continuación se presenta el presupuesto de gastos detallado por partidas presupuestarias:

**CUADRO N° 41**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS AL 31-12-2013**  
**DISTRIBUCIÓN POR PARTIDAS**  
**(Millones de bolívares)**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>MONTO INICIAL (Bs.)</b>	<b>MODIFICACIONES (Bs.)</b>	<b>MONTO FINAL (Bs.)</b>
4.01	Gastos de Personal	145,23	140,71	285,94
4.02	Materiales y Suministros	9,40	6,99	16,39
4.03	Servicios No Personales	42,43	23,63	66,06
4.04	Activos Reales	20,27	49,13	69,40
4.07	Transferencias	185,57	173,18	358,75
4.11	Disminución de Pasivos	0,80	0,30	1,10
<b>TOTAL</b>		<b>403,70</b>	<b>393,94</b>	<b>797.64</b>

Fuente: Reporte de Ejecución por Organismo a Nivel de Partidas. (SIGECOF: Desde 01/01/2013 al 31/12/2013)

Los resultados del control permanente sobre la ejecución presupuestaria, de acuerdo con las disposiciones legales existentes y conforme a la política de racionalidad del gasto para el ejercicio fiscal del año 2013, se señalan a continuación en el cuadro:

**CUADRO N° 42**  
**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31-12-2013**  
**(Millones de bolívares)**

<b>CONCEPTOS</b>	<b>Bs.</b>	<b>%</b>
Presupuesto Definitivo	797,64	100,00
Comprometido	682,83	85,61
Causado	680,05	85,26

Fuente: Reporte de Ejecución por Organismo a Nivel de Partidas. (SIGECOF: Desde 01/01/2013 al 31/12/2013)

Se efectuaron 58 reintegros a la Tesorería Nacional por Bs. 859.593,44, por los conceptos de devolución de fondos correspondientes a pagos indebidos, intereses ganados y suspensión de nóminas.

Igualmente, se enteró al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) la cifra de Bs. 4,24 millones, correspondientes a 3.545 retenciones por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto Sobre la Renta (ISLR); y de la misma forma, al Gobierno del Distrito Capital la cifra de Bs. 37.580,15, relacionados con 754 retenciones por concepto del Impuesto al Timbre Fiscal.

Para atender las actuaciones fiscales previstas por este organismo contralor durante este ejercicio fiscal, se tramitaron 764 comprobantes de viáticos por viajes dentro del país y pagos a los contralores interventores, por Bs. 1,87 millones; asimismo, para cumplir los compromisos con organismos internacionales se procesaron 21 viáticos al exterior, por Bs. 423.700,20.

#### **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

En la Comisión de Contrataciones se realizaron 36 procesos con el objeto de seleccionar a los contratistas para la adquisición de bienes y servicios, en las modalidades siguientes: 13 concursos abiertos, 18 concursos cerrados y 5 consultas de precios. De los mencionados procesos bajo la modalidad de concursos abiertos, 7 se declararon desiertos, 2 con adjudicaciones parciales, 2 declarados terminados y 2 con adjudicaciones totales. De los concursos cerrados, 11 se declararon desiertos,

3 con adjudicaciones parciales, 2 con adjudicación total y 2 se dieron por terminados. De las consultas de precios 2 se declararon desiertas, 2 con adjudicaciones parciales y una quedó sin efecto. En total en el ejercicio fiscal del año 2013, 20 procesos fueron declarados desiertos, 7 con adjudicaciones parciales, 4 con adjudicaciones totales, 4 fueron declarados por terminados y 1 quedó sin efecto, de conformidad con los artículos 82 y 89 de la Ley de Contrataciones Públicas (Gaceta Oficial N° 39.503 de fecha 06-09-2010).

Se elaboraron 42 contratos a personas jurídicas, los cuales se suscribieron en su totalidad, 13 por concepto de contratación de servicios básicos, 6 corresponden a mantenimiento y 23 a otros servicios. Es de destacar, que de los contratos antes mencionados, 13 se relacionan con la contratación de servicios básicos según el artículo 5 numeral 6 de la Ley de Contrataciones Públicas (Gaceta Oficial N° 39.503 de fecha 06-09-2010), 3 provienen de concursos abiertos, 5 de concursos cerrados, 11 de consultas de precios y 9 de Contrataciones Directas con acto motivado; estos procesos se cumplieron tal como lo establecen los artículos 73, 75 y 76 de la referida Ley. Además, de un Contrato de Cesión correspondiente al Parque “Jesús David Garmendia Leáñez”.

Se procesaron un total de 454 órdenes de compra, de las cuales 33 fueron anuladas, quedando efectivas 421 órdenes por Bs. 13,75 millones por concepto de adquisiciones; y se procesaron 227 órdenes de servicios, de las cuales 21 fueron anuladas, quedando efectivas 206 órdenes por Bs. 5,33 millones.

## **GESTIÓN DE PROYECTOS**

Se llevó a cabo el control de todas las actividades, lo que permitió minimizar los lapsos de entrega de los requerimientos realizados por las distintas unidades del organismo y entes externos.

Cabe destacar que en el Almacén existe un total de 198 ítems de materiales por Bs. 3,06 millones, de los cuales 108 ítems corresponden a artículos de oficina por Bs. 1,15 millones; 43 ítems de material de limpieza por Bs. 911.961,60; 8 ítems de papelería y dibujo por Bs. 155.905,83, y 39 ítems de cartuchos y tinta por Bs. 837.832,36. En materia de bienes nacionales se incorporaron al Sistema de Bienes Muebles 513 bienes por Bs. 7,60 millones. Asimismo, se efectuó la desincorporación de 1.443 bienes, por Bs. 946.275,43, de los cuales 450 corresponden al



concepto de inservibilidad, por Bs. 260.413,89; 13 por desuso y hurto, por Bs. 104.339,97; uno por error en incorporación, por Bs. 17.600,00 y 979 por donación, por Bs. 563.921,57.

El movimiento total de recursos recibidos en el Fondo de Prestaciones Sociales de este organismo contralor alcanzó Bs. 63,42 millones, de los cuales se destinó la cantidad de Bs. 42,88 millones al pago de los pasivos laborales. Respecto a los ingresos por intereses generados por el Fondo de Activos Líquidos, se percibió el monto de Bs. 1,50 millones.

A continuación se refleja el movimiento de recursos del Fondo de Prestaciones Sociales, al 31-12-2013.

**CUADRO N° 43**  
**FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES**  
**MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31-12-2013**  
**(Millones de bolívares)**

CONCEPTO	MONTO
<b>Saldo al 01-01-2013</b>	<b>12,71</b>
<b>Ingresos</b>	<b><u>50,71</u></b>
Aportes presupuestarios	49,21
Intereses Bancarios	1,50
<b>Saldo inicial + Ingresos</b>	<b>63,42</b>
<b>Egresos</b>	<b><u>42,88</u></b>
Prestaciones Sociales	42,88
Intereses sobre Prestaciones Sociales	0,00
Gastos Financieros	0,00
<b>Saldo Disponible al 31-12-2013</b>	<b>20,54</b>

## SERVICIOS GENERALES

Uno de los principales objetivos que se planteó la Dirección de Servicios Generales fue la creación de la Sección de Proyectos, necesaria para llevar a cabo la realización de estudios de diseños arquitectónicos, desarrollo de proyectos civiles, proyectos mecánicos y diseño en general, así como la supervisión de la ejecución de las obras. También llevar a cabo el diseño y la aplicación de los procedimientos de revisión de proyectos y protocolos de inspección.

A continuación se describen los diferentes proyectos realizados, en función del mejoramiento de la infraestructura del edificio, así como del

sistema de aire acondicionado, enmarcados en los objetivos 5.1 y 5.3 del Plan Estratégico de la CGR 2009-2015.

Las metas alcanzadas se detallan a continuación:

- Instalación y puesta en marcha de la planta de autogeneración eléctrica.
- Formulación del proyecto de remodelación de baños del edificio sede de la Contraloría General de la República (CGR).
- Formulación del proyecto de escaleras de emergencias.
- Formulación del proyecto de remodelación y adecuación de la Oficina de Atención al Ciudadano.
- Formulación del proyecto de sustitución de alfombras en los distintos pisos del edificio sede de la CGR.
- Instalación de 5 equipos de aire acondicionado de 20 toneladas de refrigeración cada uno.
- Formulación del proyecto para la instalación de 4 equipos de aire acondicionado: 1 de 7.5 TR y 3 de 15 TR cada uno, para las áreas de Declaración Jurada de Patrimonio, Archivo Central, piso 1 y mezzanina, respectivamente, del edificio sede de la CGR.

## **UNIDAD CENTRALIZADORA DE CORRESPONDENCIA**

Garantiza la satisfacción de las necesidades, en términos de oportunidad, a las dependencias de la CGR, en lo relacionado con la recepción y entrega de correspondencia, con el fin de contribuir a que el desarrollo de las actividades de la organización se efectúen en forma oportuna. El personal obrero ejerce funciones de motorizados y mensajería pedestre e interna, y el personal administrativo realiza diversas funciones.

Metas alcanzadas:

Es importante resaltar que la gestión de la correspondencia ha presentado mejoras considerables, lo que ha hecho más eficiente la entrega de la misma a sus diferentes destinatarios.

A fin de coordinar la gestión de correspondencia a ser enviada al interior del país, entre las normas implementadas se puede mencionar el cronograma de envíos nacionales con empresas especializadas en servicios de mensajería.

**CUADRO N° 44**  
**CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA**  
**Año 2013**

CONCEPTO	CANTIDAD
Correspondencia despachada (mensajeros propios)	10.582
Correspondencia recibida	16.844
Correspondencia despachada (mensajeros contratados)	79
<b>TOTAL</b>	<b>27.505</b>

**UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL**

Se encarga de velar por el resguardo de los documentos utilizados en este órgano contralor, debidamente almacenados y a disposición para cuando requieran ser consultados; en este sentido se realizaron las siguientes actividades:

- Mejoramiento en la organización del área de resguardo y conservación documental a través de la ubicación de todas las transferencias de las distintas dependencias que no contaban con un espacio asignado.
- Sistema de gestión documental: este sistema contiene campos relacionados con las operaciones archivísticas, con el fin de obtener como resultado una búsqueda de información en el archivo de manera eficaz en tiempo oportuno.
- Inventario Anual del Fondo Documental que reposa en el archivo central, incluyendo los planos.
- Atención al Público: préstamo circulante y préstamo en sala.
- Elaboración de la lista de documentos fenecidos de acuerdo con la disposición final sexta de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (Gaceta Oficial N° 6013 Extraordinario de fecha 23-12-2010).
- Orientación al funcionario encargado de tramitar la transferencia documental.
- Revisión de los fondos documentales transferidos de las distintas direcciones con los listados anexos.
- Actualización de registro en hoja de excel de los documentos transferidos al Archivo Central.

- Reubicación de los fondos documentales en el área de resguardo documental.
- Inspección de los archimóviles de las direcciones para realizar el mantenimiento necesario para su buen funcionamiento.
- Atención al público en cuanto a la solicitud y entrega de los expedientes de sucesiones.

De igual manera se crearon grupos de trabajo que tuvieron como fin los siguientes objetivos:

- Elaboración de un manual de administración del fondo documental: este instrumento permite establecer los procedimientos técnicos para lograr que la transferencia, organización, clasificación y préstamo documental se efectúe de forma eficaz y eficiente, generándose una buena gestión documental dentro del organismo contralor.
- Envío de oficios de sucesiones: intercambio de correspondencia con el Archivo General de la Nación para el traslado de los expedientes sucesoriales con el objetivo de mantener la colección completa y evitar procedimientos innecesarios a los usuarios que los solicitan.

En el año se atendió a un total de 379 usuarios: 130 de ellos solicitaron en préstamo 556 carpetas, de las cuales sólo han sido devueltas 96 al 31-12-2013, y los 249 usuarios restantes fueron atendidos en sala, permitiéndoles la consulta de un total de 955 carpetas.

## **UNIDAD DE MANTENIMIENTO**

El personal ha cumplido con las rutinas recurrentes necesarias para mantener las instalaciones del organismo en las condiciones adecuadas que permitan a los funcionarios cumplir con sus funciones de manera óptima, desempeñando trabajos en las áreas de: albañilería, pintura, electricidad, plomería, reparación en general y funciones diversas.

Metas alcanzadas:

Se implementó el sistema de solicitudes de servicio que permitió poder coordinar y establecer planes operativos a zonas y trabajos que requieren de un mayor mantenimiento, para corregir distintas fallas.

Se cumplió con el cronograma de actividades a realizarse en los auditorios y aulas, donde se necesitó la asistencia técnica con el audio

para charlas, foros, simposios, talleres y actividades realizadas dentro del organismo contralor.

A través de un control de solicitudes se pudo contabilizar y ejecutar un total de 796 solicitudes de servicios distribuidas en mantenimiento, cerrajería y comunicaciones, como se indica a continuación:

- Solicitudes de mantenimiento (taller): 503 solicitudes realizadas.
- Solicitudes de telefonía: 191 ejecutadas por la central telefónica.
- Solicitudes de cerrajería: 102 solicitudes ejecutadas.

Las solicitudes generaron reportes de mantenimientos preventivos y correctivos a los distintos equipos y rejillas de aire acondicionado del organismo, los cuales se clasifican en:

- Mantenimiento preventivo o menor:

Se realizaron 189 reportes de limpieza con agua a presión, engrase de chumaceras, peinado de tableros eléctricos, cambio de correas de transmisión, chequeo de presiones de refrigerante y consumo eléctrico de motores y compresores.

- Mantenimiento correctivo:

Se formularon 14 reportes de mantenimiento correctivo de los cuales 6 fueron destinados al cambio de turbinas en los conjuntos sopladores del evaporador y condensador, 3 reportes para el reemplazo de compresores (tipo *scroll* y recíprocantes), 3 reportes de motores eléctricos reemplazados y 2 reportes para el cambio de válvulas de expansión.

- Limpieza de rejillas de suministro y retorno de aire acondicionado:

Alrededor de 300 rejillas han sido desmontadas para su lavado, además de realizarse la limpieza de cuellos de ductos. Estas acciones se han realizado a través de un plan especial los días sábados debido a la gran cantidad de polvo que genera la limpieza de las mismas. Es de destacar que a inicios del año 2013, se realizó la adquisición de distintos materiales de aire acondicionado, por lo que se cuenta con un *stock* que permitió realizar acciones de mantenimiento de manera rápida y oportuna, lo que ha disminuido el tiempo de puesta en marcha de los equipos, una vez corregida su falla.

Asimismo, se realizó la aplicación de un mantenimiento correctivo para el reemplazo de los equipos de rodamiento de las cabinas y

contrapeso de los 5 ascensores principales del edificio, de igual forma, se realizó el cambio de motor de la puerta del ascensor de carga para que pueda seguir cumpliendo sus funciones de manera óptima y poder brindar la mayor seguridad posible a los usuarios que diariamente hacen uso del mismo.

#### **UNIDAD DE TRANSPORTE:**

Al igual que la unidad de mantenimiento se incorporó el formato de solicitud de transporte, en el cual se recibieron y ejecutaron un total de 360 solicitudes para el traslado de los distintos funcionarios que requieran el servicio; es de destacar que gracias a este sistema se logró un mejor control de las operaciones de esta unidad, obteniendo resultados satisfactorios para el buen manejo del personal, de esta manera se pueden coordinar y establecer cronogramas de trabajo de manera eficiente y oportuna.

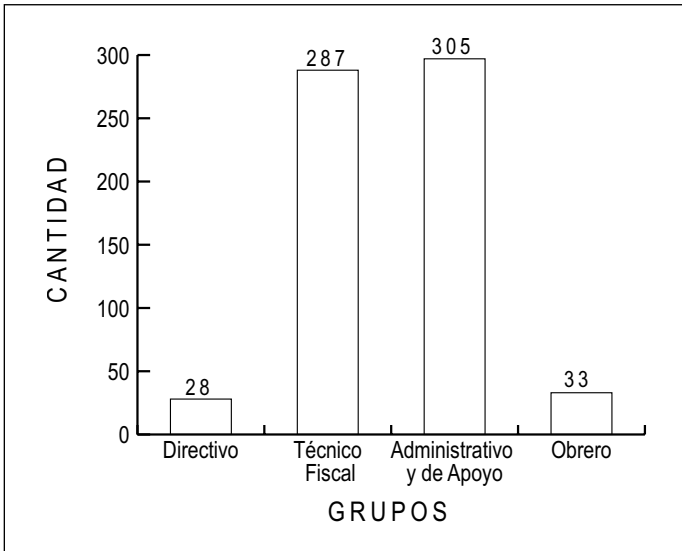
#### **UNIDAD DE GESTIÓN ENERGÉTICA:**

Se ha cumplido satisfactoriamente con el uso racional de la energía eléctrica, continuando con las medidas de orden técnico administrativo, establecidas en el Decreto N° 6.992 de fecha 21-10-2009 (Gaceta Oficial N° 39.298 de fecha 03-11-2009), de carácter obligatorio, orientadas a la reducción en el consumo de la misma. El objetivo de mayor relevancia, por su impacto en el servicio y seguridad que le ofrece a todos los funcionarios del organismo contralor, ha sido la instalación y puesta en marcha de la planta de auto generación eléctrica, la cual incorpora un total de 150 Kilovolt-ampere (KVA) a la red eléctrica del edificio sede (mediante la aplicación de un régimen de encendido de 9 horas semanales) lo que reduce considerablemente el consumo del edificio, certificado por la Corporación Eléctrica Nacional en las visitas mensuales que realiza al Organismo.

#### **RECURSOS HUMANOS**

La Contraloría General de la República presenta una población activa al 31-12-2013 de 646 trabajadores distribuidos en los siguientes grupos:

**GRÁFICO N° 2**  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL**  
**Año 2013**



### **DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS**

Con el propósito de dotar al organismo contralor de profesionales y técnicos capaces de cumplir con la alta misión encomendada y con base en la demanda y necesidades de recurso humano de la Institución, se procedió a tramitar 124 ingresos de personal, de los cuales 64 pertenecen a la serie de técnicos fiscales, 53 a la de administrativos y de apoyo, y 7 a personal directivo.

Para el reclutamiento y selección del personal se aplicaron un total de 150 pruebas psicotécnicas, que permitieron apreciar factores de relevancia para determinar las potencialidades o competencias del recurso humano que ingresa a la Contraloría General de la República.

En función de la política de desarrollo del recurso humano del organismo contralor, se tramitaron 104 movimientos de personal correspondientes a 36 ascensos, de los cuales: 17 son por mérito, y 19 por obtención de título académico, 39 traslados, 5 compensaciones, 18 cambios de serie y 6 cambios de estatus.

Asimismo, cumpliendo con el Reglamento sobre el Programa Nacional de Pasantías, y de acuerdo con los lineamientos y recursos internos disponibles en la Contraloría General de la República, se tramitaron un total de 46 pasantías en las especialidades de: Informática, Derecho, Recursos Humanos, Administración y Contaduría, entre otras, de las cuales 7 de ellas fueron realizadas por funcionarios de este organismo contralor, donde 45 ya fueron culminadas, cuyo aporte económico fue por un total de Bs. 13.190,00 distribuidos de la siguiente manera:

**CUADRO N° 45**  
**PASANTÍAS CULMINADAS**  
**Año 2013<sup>(1)</sup>**

CONCEPTO	BENEFICIARIOS	MONTO UNITARIO (Bs.)	MONTO TOTAL (Bs.)
Bachiller / Técnico Medio	17	250,00	4.250,00
Técnico Superior Universitario	13	380,00	4.940,00
Universitario	8	500,00	4.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>38</b>	<b>347,10 (*)</b>	<b>13.190,00</b>

(1) No incluye pasantías realizadas por funcionarios de este organismo contralor.

(\*) Promedio ponderado.

Respondiendo a las necesidades de aprendizaje de los funcionarios se dio continuidad a las actividades pedagógicas e informativas organizadas por el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE) y la Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACON) respectivamente, realizándose un total de 25 actividades de facilitación entre cursos, conferencias, seminarios y charlas.

## REGISTRO Y CONTROL

Durante el año 2013 se depositaron puntualmente los abonos de prestaciones de antigüedad en el Fideicomiso del Banco Mercantil Universal, cumpliendo de esta forma con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras. En virtud de la Providencia Administrativa N° 0009 de fecha 08-02-2013, dictada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), Gaceta Oficial N° 40.106 de fecha 06-02-2013, mediante la cual se ajusta la Unidad Tributaria (UT) de Bs. 90,00 a Bs. 107,00, se incre-



mentó el valor del Ticket de Alimentación de este organismo contralor de conformidad con la Ley de Alimentación para los Trabajadores y las Trabajadoras, por lo que su valor pasó a Bs. 53,50 por jornada laborada (0,50% del valor de la UT), a partir del 01-03-2013.

A fin de dar cumplimiento al artículo 1 del Decreto N° 30, emanado de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, (Gaceta Oficial N° 41.157 de fecha 30-04-2013), mediante el cual se fijó el aumento del salario mínimo a Bs. 2.702,73, fraccionado en 2 partes. Se estableció el aumento de la primera parte en Bs. 2.457,02 a partir del 01-05-2013, y la segunda parte se fijó en Bs. 2.702,73 a partir del 01-09-2013. En ese mismo sentido, para el mes de julio, la máxima autoridad ajustó los sueldos y salarios del personal administrativo, contratado y obrero en un 25%, así como las asignaciones del personal jubilado, pensionado por incapacidad y a los pensionados por sobrevivencia.

De igual forma, y como estímulo a la formación profesional en cualquiera de sus niveles, fue necesario reconocer el esfuerzo y la dedicación de quienes hubieren obtenido un título académico, a través del incremento de la prima de profesionalización de la manera siguiente: Bs. 1.000 nivel universitario; Bs. 800 para el nivel de técnico superior universitario y Bs. 100, adicionales a la prima por estudios universitarios, para el nivel de especialización, magíster o doctorado. Asimismo, se benefició un pensionado por sobrevivencia.

A través de esta Unidad se realizó la coordinación y ejecución del proceso de cálculo y pago de nóminas de los funcionarios activos y pasivos, ejecutando así un número de 309 nóminas que forman parte del cronograma de pago dispuesto por la Ciudadana Contralora General de la República (E), para atender así los beneficios socioeconómicos brindados por el organismo contralor. De igual forma, se coordinó y supervisó la ejecución de 156 estimaciones presupuestarias relacionadas con el proceso de nómina. Hasta el 31-12-2013 esta Institución otorgó a sus trabajadores pagos por otros conceptos que se presentan a continuación:

**CUADRO N° 46**  
**BENEFICIOS SOCIOECONÓMICOS AÑO 2013**  
(Millones de bolívares)

<b>BENEFICIOS</b>	<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>MONTO</b>
Prima por Antigüedad	641	8,93
Prima por Servicio	44	2,66
Bonos Vacacionales	527	6,12
Bonificación de Fin de Año	2.390	59,86
Subvención Especial	606	27,16
Asignación Especial	2.422	56,26
Cesta Ticket	637	15,05

**CUADRO N° 47**  
**PAGOS POR OTROS CONCEPTOS AÑO 2013**  
(Miles de bolívares)

<b>CONCEPTO</b>	<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>MONTO</b>
Gastos de Alimentación / Prima de Permanencia	82	84,19
Bono Nocturno	39	446,71
Día Feriado	48	232,18
Horas Extras	106	3.091,08
Bono por Estudios	451	1.258,00
Prima por Profesión	508	3.630,38
Prima por Hijos	604	1.741,20
Prima Servicio Guardias Nacionales	16	112,00
Prima Riesgo Escoltas	22	85,50

## **BIENESTAR SOCIAL**

La Contraloría General de la República a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, a través de la Dirección de Recursos Humanos ha tramitado 102 solicitudes de anticipo de prestaciones sociales por Bs. 4.393.060,00.

Se realizaron 69 visitas domiciliarias, para verificar las autorizaciones otorgadas a terceros para movilizar la cuenta bancaria nómina, por concepto de asignación mensual y constatar el estado de salud de los jubilados y pensionados.

Con el propósito de facilitarles algunos trámites legales a los funcionarios y trabajadores de este organismo contralor se efectuaron los

siguientes operativos: Liquidación y Recaudación de Impuestos sobre Vehículos e Inmuebles Urbanos (120 beneficiados), Certificado Médico de Conducir (54 beneficiados), Red de Mercados de Alimentos (1.540 beneficiados), Jornada de Cedulación (300 beneficiados), Adquisición de equipos y líneas telefónicas (264 beneficiados) y Adquisición de electrodomésticos (428 beneficiados).

Atendiendo la seguridad social del personal administrativo, obrero y jubilado del organismo contralor, así como la de su grupo familiar, se tramitó la inclusión de 429 personas en la póliza de Hospitalización, Cirugía y Maternidad.

Para garantizar una alimentación balanceada y adecuada a los requerimientos nutricionales del personal activo de esta Institución, estuvo en funcionamiento el servicio comedor, atendiendo a un total de 6.851 comensales. Asimismo, en aras de promover un estilo de vida saludable, se inauguró el gimnasio en el edificio sede, con la asistencia promedio de 280 funcionarios mensualmente. De esta misma manera, se realizaron 104 exámenes pre-vacacionales, para fortalecer y darle seguimiento a la salud integral de los trabajadores de este organismo contralor. Como parte de los beneficios socioeconómicos se tramitaron 346 solicitudes correspondientes al pago de Cuidado Integral de los hijos de los trabajadores por un total de Bs. 485.813,42.

En apoyo al disfrute, la recreación y el esparcimiento del personal se gestionaron un total de 609 solicitudes de alquiler de quioscos y otras áreas del Parque “Jesús David Garmendia Leáñez”, así como la adquisición de 4.437 entradas, y se elaboraron 260 carnets a los asociados. Con el propósito de mejorar las instalaciones del parque, se desarrollaron una serie de proyectos tales como: ampliación de la losa de algunos quioscos, construcción de una caminería y reparación de la vialidad a la altura de la pantalla atirantada del cañón del manantial.

Por otra parte, para la celebración del “Día Mundial de las Playas”, se realizó la jornada de recolección de desechos sólidos para la conservación de los ambientes playeros del país, con la participación voluntaria de 100 funcionarios y sus familiares.

En relación con la celebración de las efemérides, se planificó, organizó y ejecutó la celebración del “Día de las Madres” en la cual se hizo entrega de 250 obsequios a las mismas por un total de Bs. 38.360,00;

y para el “Día del Padre” se entregaron 220 obsequios por un total de Bs. 47.298,94. Asimismo, por el “Día de las Secretarías” se realizó un recital y la entrega de 75 obsequios por un total de Bs. 88.000,00. En el marco de la celebración del 75° Aniversario de la creación de la Contraloría General de la República, la Ciudadana Contralora General (E) en compañía del Subcontralor (E) y el cuerpo directivo, impusieron 44 condecoraciones “Orden al Mérito en el Trabajo”: 7 “Orden Carmen Clemente Travieso”; 9 “Orden Antonio Díaz ‘POPE’”; 15 “Orden Argelia Laya”; 1 “Orden Eumelia Hernández” y 12 “Orden Pedro Pascual Abarca”. Igualmente, se otorgaron 56 botones por tiempo de servicio a funcionarios y trabajadores, de acuerdo con la antigüedad en el organismo contralor por 15, 20 y 25 años.

Además se desarrollaron los juegos deportivos, contando con la participación de 810 atletas en las siguientes disciplinas: fútbol sala, softbol, basquetbol, voleibol, bolas criollas, ajedrez, dominó, kikimbol, bailoterapia, natación, tenis de mesa, gymkana y caminata, con la participación del personal activo, jubilados y sus familiares. Para atender la recreación de los hijos de los trabajadores activos y del personal jubilado y pensionado de la Contraloría General de la República, así como del personal del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado, Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE) y de la Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACON), en edades comprendidas entre 0 a 12 años, se llevó a cabo un paseo al Centro Educativo Expansión “Expanzoo” para celebrar el “Día del Niño”, dirigido a 400 niños y niñas, con una inversión de Bs. 95.258,00. Además, durante el mes de agosto se ejecutaron el plan y el campamento vacacional en el cual participaron 500 niños y niñas, con una inversión de Bs. 1.837.561,00, para el disfrute de las instalaciones del Parque “Jesús David Garmendia Leáñez” y otros lugares de interés, además de la pernocta en el referido parque.

En el mes de diciembre se realizó la tradicional fiesta infantil navideña, la cual se desarrolló en el Parque “Jesús David Garmendia Leáñez” donde 200 niños y niñas disfrutaron de diferentes atracciones, contando con transporte interno para el traslado durante toda la jornada y se entregaron ticket-juguetes con una inversión total de Bs. 1.278.277,76. Igualmente, en concordancia con la política de otorgamiento de beneficios socioeconómicos, se asignó dotación de uniformes al personal: obrero,

médico, de seguridad, secretarial, auxiliar administrativo (femenino y masculino), soporte técnico, protocolo, integrantes de la parranda navideña y coro de cámara.

### **SERVICIO MÉDICO**

Durante el año 2013, se registraron un total de 2.887 consultas atendidas en el servicio médico de este organismo contralor, discriminadas en: medicina interna 2.634, nutrición 103, consultas pre-empleo 150; se reflejaron las enfermedades siguientes: Dolor abdominal, cefalea, síndrome vertiginoso, neurosis de ansiedad, conjuntivitis, dermatopias e insuficiencia cardiovascular periférica, con un registro aproximado de 1.225 casos, afecciones respiratorias 644, dislipidemia 123, HTA 86, músculo-esqueléticas 375, diabetes 34, y 400 casos por otros conceptos. Además, fueron atendidos un total de 3.841 casos para la aplicación de tratamientos por diferentes vías.

En el servicio de odontología se atendió un total de 1.594 pacientes, distribuidos de la siguiente manera: administrativo 1.045, obrero 23, jubilados y pensionados 460, y 66 consultas durante el mes de agosto a los hijos de los funcionarios en edades comprendidas entre los 4 y los 12 años; además, se realizaron los siguientes trabajos: 33 exodoncias simples, 551 tartrectomía, 67 restauraciones con amalgamas, 1.151 obturaciones con resina, 400 vidrio fotocurado, 173 ajustes de oclusión y 150 radiografías.

Con la finalidad de prevenir, detectar y brindar tratamiento oportuno a enfermedades relacionadas con el aparato reproductor femenino, se dio inicio a la consulta de ginecología, en la cual fueron atendidas 164 funcionarias.

### **ASESORÍA LEGAL**

Cumpliendo con las funciones institucionales y garantizando los intereses del recurso humano de este máximo organismo contralor, enmarcados en el más estricto apego a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, y demás Leyes, Reglamentos y Resoluciones vinculantes, se elaboraron:

- 96 resoluciones y 96 notificaciones, contentivas de: jubilaciones, pensiones de invalidez, sobrevivientes, retiros, remociones, designaciones y delegaciones.

- Una resolución de modificación de la prima de profesionales.
- 54 actas y 50 opiniones relacionadas con jubilaciones, pensiones de invalidez y sobrevivencia.
- 178 solicitudes de verificación de títulos.
- 14 permisos de lactancia y 58 controles de lactancia.
- 2 inclusiones y 102 prórrogas para movilizar cuentas nóminas del personal jubilado y pensionado.
- 10 contratos entre personas naturales y la Contraloría General de la República.

Adicionalmente, enmarcadas en las actividades en materia de asesoramiento legal, llevadas por la Dirección de Recursos Humanos, como fiel garante del cumplimiento de la normativa interna de este organismo contralor, se realizaron: 11 visitas domiciliarias, 13 actas de diversos aspectos en materia de personal, 8 reprogramaciones de vacaciones y 10 cálculos de reposos pre y post natal.

## PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Durante el año 2013 las labores en materia de planificación y seguimiento de la gestión institucional, incluyeron un conjunto de actividades dirigidas a optimizar la gestión interna y a generar los documentos que en el marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes presentó este organismo contralor ante otros organismos públicos. En ese sentido, son relevantes las siguientes actividades:

- A los fines de optimizar la eficacia, eficiencia, economía y calidad de la gestión institucional, se promovió y coordinó el proceso de formulación de la planificación operativa anual (POA) para el año 2014, lo cual incluyó, las gestiones orientadas al diseño de los lineamientos institucionales para la planificación operativa del año, la actualización y distribución de la aplicación para el registro de la información y la inducción al personal designado para su elaboración.
- En relación con la planificación operativa correspondiente al año 2013, se revisaron los Planes Operativos de las dependencias de la organización, a fin de evaluar el cumplimiento en su elaboración de las instrucciones contenidas en el Instructivo para la Elaboración del Plan Operativo Anual y consolidar la información necesaria para facilitar el seguimiento a la ejecución del POA institucional.

Igualmente, se dictaron talleres de inducción a las distintas dependencias sobre la metodología para la reformulación de la planificación operativa.

- La actualización y distribución del “Instructivo para la Elaboración del Informe de Gestión” correspondiente al informe del año 2013, y la inducción a los funcionarios de las distintas dependencias responsables de preparar la información a ser publicada.
- Se realizó un estudio a fin de determinar la factibilidad y conveniencia de incorporar a los informes de actuaciones, una codificación que posibilite el manejo de la información con mayor claridad, unidad, método y coherencia, cuyo resultado fue un informe especial en el cual se propone la adopción de la misma en la organización que identifique las partes de los informes de actuaciones y facilite la búsqueda y referenciación de la información. Este informe estuvo sustentado en un punto de cuenta mediante el cual se aprobó dicha codificación para los Informes de Auditoría de Estado y su utilización, en cuanto sea aplicable, a otros modelos de informes de actuaciones de control de la organización. El punto de cuenta aprobado, junto a un Instructivo que facilitó su puesta en práctica, se distribuyó a todas las dependencias de la organización.
- Se elaboró el marco estratégico y se establecieron los objetivos estratégicos y específicos del Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal. En este sentido, es importante destacar dentro de todo el trabajo de acopio de la información necesaria (como el diagnóstico interno y externo con enfoque sistémico de los órganos e integrantes más representativos del SNCF) la realización de una encuesta electrónica mediante el uso de la herramienta *LimeSurvey*, en la cual se recogió información de 23 órganos de control fiscal estatales, 121 municipales y 323 unidades de auditoría interna, para un total de 467 encuestados.
- En el marco de las competencias de esta Institución, con el fin de coadyuvar en la determinación del costo de las actuaciones de control y poder brindar los recursos necesarios a los funcionarios en el ejercicio de las funciones que impliquen traslados dentro del país, se realizó el estudio para la actualización de la unidad de viático.
- Se coordinó la presentación de los resultados mensuales del ejercicio de la potestad investigativa por parte de las direcciones de control

de la Institución. Se revisó, ajustó y consolidó la información mensualmente a los fines de su presentación en el Comité Operativo de Directores Generales, mediante el mantenimiento de una aplicación diseñada al efecto denominada “Seguimiento al Ejercicio de la Potestad Investigativa”.

- En materia de denuncias, se realizó el seguimiento y control de la cantidad de denuncias recibidas y tramitadas por la Oficina de Atención al Ciudadano o por las Direcciones Generales de Control en el organismo, y en estas a su vez, realizaron el seguimiento sobre cuáles han sido remitidas a otros órganos de control fiscal y cuáles se mantienen en la Institución para su trámite. Estos resultados también fueron presentados mensualmente en el Comité Operativo de Directores Generales.
- En apoyo a la gestión externa de la institución contralora, se coordinó y realizó el proceso de formulación del proyecto de presupuesto de la institución para el ejercicio económico financiero del año 2014, así como la elaboración del respectivo informe de justificación para la Asamblea Nacional. También se colaboró en la determinación de los recursos a ser solicitados vía crédito adicional para el presupuesto del año 2013 de la Institución.
- Se realizó la revisión y edición de 33 resúmenes ejecutivos de actuaciones de control ejecutadas por la Institución durante el ejercicio fiscal del año 2013, y 25 ejecutadas en el año 2012, que se publican en la página web del organismo y en el documento “Actuaciones anexo al Informe de Gestión” que se presenta ante la Asamblea Nacional junto al Informe de Gestión del año correspondiente.
- En atención a los principios de transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas previstos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se cumplió con el proceso de validación, consolidación y edición de los resultados de la gestión contralora del año 2012, los cuales fueron presentados ante la ciudadanía y la Asamblea Nacional mediante los documentos “Informe de Gestión 2012” y “Actuaciones anexo al Informe de Gestión” del mismo año.
- En el marco de las actividades de apoyo y asesoría a otras dependencias se realizaron los siguientes informes especiales:
  - Evaluación del Plan Operativo 2013 del Consejo Moral Republicano.



- Evaluación de solicitud de crédito adicional del año 2013 del Consejo Moral Republicano.
- Revisión de los Estados Financieros del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE) al 31-12-2012.
- Evaluación del Reglamento de Viáticos del Consejo Moral Republicano.

## INFORMÁTICA

El presente informe destaca las actividades más relevantes realizadas durante el año 2013, las cuales han sido ejecutadas en las siguientes áreas de trabajo: Área de Redes y Telecomunicaciones, Área de Sistemas y Aplicaciones, y Área de Soporte de Plataforma Informática. Las actividades de las mismas se detallan a continuación:

### ÁREA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES

Se realizó la virtualización de 12 servidores y la puesta en marcha de los servicios virtualizados en *software* libre, con la finalidad de actualizar y modernizar la plataforma telemática de la Contraloría General de la República (CGR), y los servicios que sobre esta se ejecutan para la prestación de servicios y sistemas en la red de datos institucional, así como los servicios ofertados al usuario externo. La actualización ameritó las siguientes actividades:

- Se configuraron 12 servidores y se actualizó el *software* a nivel del sistema operativo necesario para la ejecución de las aplicaciones desarrolladas y administradas por la CGR, y se realizaron las pruebas de funcionamiento a los servicios configurados.
- Se pusieron a disposición los servicios correspondientes para la jornada de la Declaración Jurada de Patrimonio, en ambientes virtualizados con la finalidad de mejorar la prestación y calidad del servicio.
- Se implementaron 12 servidores virtuales y se realizó la desincorporación de 10 equipos PC (computadores) de la granja de servidores de la plataforma telemática de la CGR.

Se mejoró la infraestructura de Red y se actualizó el cableado horizontal y vertical, con disposición de nuevos puntos de conexión, tal como se menciona a continuación:

- Instalación de 57 nuevos puntos de red en categoría 6 y reubicación de 21 en distintas plantas del edificio sede de la CGR.
- Actualización del cableado horizontal del PH 2 a categoría 6 y vertical (troncal del piso 18, PH 2). Instalación de un nuevo gabinete para el equipo de comunicación y configuración de *switch* de 48 puertos.
- Actualización de inventario de *switches* y respaldo de configuraciones.
- Organización de gabinetes del Centro de Procesamiento de Datos (CPD).

Se instalaron redes inalámbricas en las áreas de los pisos PH 2, PH 1 y Piso 18, con la finalidad de brindar servicio *WIFI*, para esto se realizó lo siguiente:

- Configuración y puesta en marcha de equipos Cisco AIR AP1142N.
- Implementación de esquemas VLAN para la administración de los *access point*.

Se fortaleció la gestión de seguridad en la red de datos institucional y en el equipo corta fuego de la red. Para lo cual:

- Se actualizó el esquema de licencia del equipo corta fuego y su respectivo Sistema Operativo.
- Se realizó la administración de las políticas de seguridad entre las diferentes zonas o sub-redes.
- Se instalaron, documentaron, configuraron y monitorearon herramientas de seguridad del Servidor Web y del Sistema de Detección de Intrusos (IDS), implementados en la Zona Desmilitarizada (DMZ).
- Se realizó la configuración y puesta en marcha de un equipo corta fuego (Equipo en condición de préstamo por el Centro Nacional Tecnología de la Información), dedicado a la seguridad del enlace de 10 mbps de Metro *Ethernet*, como medida de seguridad.
- Se actualizó la distribución del sistema operativo, lenguaje de programación y *software* de aplicaciones, entre otros; estandarizando los servidores que soportan los servicios publicados en internet.

En materia de prestación de servicio de soporte de videoconferencia para actividades internacionales, se realizaron las siguientes acciones:

- Se implementó la configuración del equipo de videoconferencia; y, se realizaron pruebas de funcionamiento y puesta en marcha.
- Se adecuó la sala de videoconferencia y se gestionaron nuevos puntos de red de alta velocidad.
- Se brindó soporte técnico y asistencia a 7 videoconferencias de las cuales 4 se realizaron en el marco de comisiones técnicas, 2 de grupos de trabajo de auditoría y 1 para un comité especial.

En materia de Administración de Redes Virtuales Privadas *Virtual Private Network* (VPN) y conexiones con otros entes:

- Se realizó la puesta en marcha del nuevo esquema de conexión al Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF) a través de VPN.
- Se administraron las conexiones de las contralorías estatales vía VPN.
- Se realizó la administración de enlaces con la Institución Servicio Administrativo de Identificación Migración y Extranjería (SAIME).

Se realizó la administración de Servidores de Base de Datos, actividad necesaria para el almacenamiento y el resguardo de la información administrada a través de las diversas aplicaciones, módulos y sistemas ofertados al público, así como a los funcionarios internos de la CGR, destacándose las siguientes actividades:

- Se actualizó el manejador de Base de Datos en el servidor, para la migración de la base de datos del Sistema de Declaración Jurada de Patrimonio.
- Se implementó la creación de ambientes en base de datos bajo *software* libre para el desarrollo y producción de *software*, fortaleciendo la seguridad e integridad de los datos de la plataforma de la CGR.
- Se realizó el mantenimiento de espacio en disco, *backups* y recuperación.

Se evaluaron sistemas específicos con fines de mejorar los procesos y servicios del organismo contralor, tales como:

- Sistema de Seguridad y Control de acceso de la CGR. Para lo cual se brindó asesoría y apoyo técnico para la recuperación de datos y puesta en marcha del mismo.

- Se dio apoyo a la Caja de Ahorros de la Contraloría General de la República en cuanto a la configuración, adecuación y puesta en marcha de un servidor de aplicaciones para el Sistema Administrativo de Caja de Ahorros de la CGR.
- Se brindó apoyo a la configuración y puesta en marcha de la máquina virtual donde se instaló el Sistema de Actuaciones Fiscales (SAFE).
- Se prestó apoyo en la instalación, configuración y puesta en marcha de la máquina virtual para la evaluación del Sistema Remitido por la Contraloría del estado Delta Amacuro (SIACEDA).

En la administración del directorio de la red institucional, se crearon, eliminaron y modificaron los perfiles o cuentas de red para los funcionarios de todas las dependencias de la CGR.

#### Nuevos Proyectos:

- Se generó el proyecto “Fortalecimiento del Centro de Procesamiento de Datos Contraloría General de la República 2013”.
- Se creó el proyecto “*Backbone* Vertical Contraloría General de la República 2013”.
- Se implementó la creación del laboratorio de servidores donde se lleva a cabo la prueba de migración de los servicios de autenticación, controlador de dominio principal y correo electrónico para un ambiente virtualizado, con la intención de centralizar la autenticación de los sistemas de la CGR y ofrecerle alta disponibilidad y rendimiento a los sistemas involucrados.

### ÁREA DE SISTEMAS Y APLICACIONES

Se desarrollaron nuevos aplicativos con el firme propósito de atender necesidades, así como mejorar y actualizar la plataforma de los servicios dispuestos por este organismo contralor. Por lo que se generaron los siguientes productos:

- Sistema de Votación y Encuesta. Usado para las votaciones de la Presidencia del Comité Especial de Revisión de la Carta Constitutiva y Reglamentos (CER), donado posteriormente a la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS).

- Se implementaron las secciones: “Máxima Autoridad”, “Auditor Interno” y “Titular de la Oficina de Atención al Ciudadano” para el Sistema de Registro de Órganos y Entes (SISROE). Con la finalidad de identificar autoridades y avanzar en la integración y consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal.
- Se desarrolló la sección “Altos Funcionarios” para el SISROE, Sistema Administrativo para el Registro de Órganos y Entes (SISROE) y el Sistema de Declaraciones Juradas de Patrimonio, estableciendo quiénes componen el universo de declarantes con este perfil, para orientar la jornada especial de actualización de la Declaración Jurada de Patrimonio-Proceso: Altos Funcionarios.
- Se realizó la automatización de reportes correspondientes a la sección “Altos Funcionarios” en el SISAROE, los cuales permiten realizar el seguimiento y control a los responsables de las áreas de Recursos Humanos, a fin de velar por el cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio de los funcionarios adscritos a sus órganos y entes.
- Se automatizaron los reportes para el seguimiento de los procesos de la Declaración Jurada de Patrimonio, los cuales permitieron establecer puntos de referencia, conducentes a la toma de decisiones oportunas ante una jornada de Declaración Jurada de Patrimonio.
- Se implementó el registro para el Control de la Entrega del Condicionado de la Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACON), con información de los servicios y proveedores de salud.
- Se desarrolló el módulo de Consulta de Situación Administrativa, con la visión de ser la primera herramienta que centralice la información en materia de control de interés para los concursos de cargo público, la cual será usada por los órganos del Sistema Nacional de Control Fiscal.
- Se realizó el diseño del sitio web para la publicación de documentos relacionados con la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Adaptación y mejoras en la funcionalidad de los sistemas, módulos y aplicaciones existentes. En aras de la eficiencia, el uso y las mejoras de

cara al usuario interno, se implementaron adaptaciones de alto impacto, en la funcionalidad de los siguientes sistemas:

- Sistema de la Oficina de Atención al Ciudadano (SISOAC): Se dio acceso a las dependencias de control de la CGR y vista a reportes consolidados de cada dirección.
- Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIREH): Se apoyó la emisión de pantallas para generar reportes automatizados y apoyar la generación de información para la toma de decisiones en materia de Recursos Humanos.
- Sistema de Información Gerencial de la Administración Descentralizada (SIGAD): Se realizó la adecuación de reportes.
- Se administraron los contenidos a nivel de actualizaciones en la sección de noticias y publicaciones de la página web institucional; Se incorporó el canal de *YouTube*; y se actualizaron los códigos para implementar animaciones desarrolladas por la CGR.
- Intranet Institucional: Se diseñaron e implementaron menús conceptuales de acuerdo con los servicios prestados en cada sección, y se brindó apoyo en la actualización del contenido de cada opción.
- Sistema para el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control (SISREGAUD): Se brindó apoyo para la administración de usuarios, generación de nuevos reportes y ajustes de funcionalidad por roles atinentes al proceso del registro.
- Módulo de Planificación (sub módulos de Planificación Estratégica y Plan Operativo Anual) del Sistema Directivo (SIDIR): Se generó el modelo conceptual, diseño de modelo de datos, prototipo y avance de los códigos de programación para el módulo que centralizará las actividades enmarcadas en el Plan Estratégico de las dependencias de la CGR.
- Módulo de Correspondencia del Sistema Directivo (SIDIR): Se generó el modelo conceptual, el diseño de modelo de datos, el prototipo y la programación para automatizar el proceso de generar correspondencia y responderla, así como la incorporación de la obtenida de manera externa dentro del módulo.
- Sistema de Información de la Administración Pública (SIAP): Se generaron nuevos reportes en función de las mejoras de los sistemas de los cuales se alimenta.

- Declaración Jurada de Sobrevivencia (Fe de Vida): Se brindó el apoyo técnico, logístico y operativo para el operativo de Fe de Vida con el cual este organismo controla la situación del personal jubilado adscrito.
- Consulta de la Declaración Jurada de Patrimonio (DJP): Se fortaleció el proceso para la actualización de la DJP contemplando las mejoras de los sistemas que lo sustentan.
- Desarrollos en fase de evaluación por los usuarios finales. Estos productos se encuentran en valoración para identificar oportunidades de mejoras y validar los requerimientos de uso, entre ellos: Módulo de Correspondencia del Sistema Directivo (SIDIR). Este producto, enmarcado en el proyecto “Oficina Sin Papel” y concebido con alto compromiso ambiental, transformará transversalmente la gestión de documentos en esta Institución. Mediante el mismo se gestionan los requerimientos a nivel de papelería interna dentro de las dependencias del organismo contralor. Módulo de Planificación (sub módulos de Planificación Estratégica y Plan Operativo Anual) del Sistema Directivo (SIDIR) y Sistema de Evaluación de Desempeño: el cual permitirá a la institución determinar el desempeño del personal de cada una de las dependencias.

En materia de sistemas y aplicaciones también encontramos los productos en uso que requirieron creación, modificación o suspensión de cuentas de usuario; adaptaciones de bajo impacto en su código fuente o reportes en materia de lucha contra la corrupción, entre los que se destacan: SISROE, SISAROE, Sistema de Declaraciones Juradas de Patrimonio. Igualmente, se realizó la incorporación diaria de información a los Sistema de Detección de Necesidades (DNC), Sistema Médico (SISMED), Sistema Administrativo KERUX, Formatos Institucionales, Página Web Institucional (actualización diaria), Intranet Institucional (actualización diaria) y Sistema de Información de la Administración Pública (SIAP) y Sistema de Sanciones (SISAN).

En concordancia con las iniciativas del Estado venezolano en materia de incorporar estándares libres en tecnología, se realizó la migración a *software* libre de las bases de datos de los módulos que se detallan a continuación: Módulo de Potestad Investigativa del Sistema Directivo (SIDIR), Módulo de Determinación de Responsabilidades del Sistema

Directivo (SIDIR), Módulo de Correspondencia del Sistema Directivo (SIDIR) y Módulo de Consulta de Situación Administrativa.

Adicionalmente, se realizaron mejoras de *hardware* y *software* en la base de datos del Sistema de Registro de Órganos y Entes (SISROE), Sistema Administrativo para el Registro de Órganos y Entes (SISAROE) y el Sistema de Declaraciones Juradas de Patrimonio; que inciden positivamente en la disponibilidad y eficiencia del servicio.

Se realizaron actividades de apoyo técnico, entre ellas las más relevantes son:

- Se depuró conjuntamente con las Direcciones de Control, la información contenida en el Módulo de Consulta de Situación Administrativa.
- Se participó activamente en los proyectos impulsados por el Estado: Gobierno Electrónico (GE) e Interoperabilidad (IO).
- Se brindó apoyo a la Dirección de Planificación, Organización y Desarrollo en la generación y aplicación de encuestas electrónicas para el Sistema Nacional de Control Fiscal.
- Se realizó la evaluación sistémica del Sistema de Actuaciones Fiscales (SAFE) suministrado por la Contraloría del Estado Lara en la búsqueda de estándares tecnológicos para el Sistema Nacional de Control Fiscal.
- Se realizó una investigación documental sobre los sistemas integrados de gestión de bibliotecas, para obtener una alternativa en la migración a *software* libre de la biblioteca de los Servicios Jurídicos.
- Se suministró apoyo técnico, recurso humano y logística en 3 jornadas especiales referentes a la presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio y Sobrevivencia.

Atención y orientación al usuario generando documentos que describen la interacción de los usuarios con los sistemas implantados o en fase de prueba, entre ellos: el instructivo y el video tutorial para la actualización de Altos Funcionarios, el instructivo para el Módulo de Correspondencia del Sistema Directivo (SIDIR) y los instructivos para el Módulo de Consulta de Situación Administrativa.



## ÁREA DE SOPORTE DE PLATAFORMA INFORMÁTICA

Dotaciones tecnológicas: corresponden a este rubro las actividades en el manejo de los recursos tecnológicos del organismo contralor, lo que contempló la evaluación, recepción, revisión, aplicación de pruebas de funcionamiento, adecuación y configuración a los equipos adquiridos, según usuario a asignar.

Se realizó soporte técnico en oficinas, estaciones y equipos de trabajo. Entre lo que se detalla a continuación: mantenimiento preventivo y correctivo de PC e impresoras, instalación de Video *Beam* en las Direcciones de Administración, Procedimientos Especiales, Declaración Jurada de Patrimonio, Determinación de Responsabilidades, Control de Servicios, Control del Sector Desarrollo Social, Asesoría Jurídica, Control de Estados y Municipios, Sistemas de Control, e Información y Cooperación Técnica, configuración del correo *Thunderbird* de acuerdo con el funcionario, instalación y mantenimiento de biométricas, realización de operativo para la estandarización de fondos de pantalla institucional en computadores y laptops, e instalación y configuración de sistemas y aplicaciones, según las actividades de los funcionarios.

Se actualizó el inventario de los bienes nacionales correspondiente al equipamiento tecnológico, lo que ameritó: desincorporación y acondicionamiento de equipos para donaciones, elaboración de relación de consumibles e impresoras para el Comité de Contrataciones, la adecuación y mejora del espacio de resguardo de equipos con el acondicionamiento, así como la organización de áreas del sótano para almacenes de equipos y desincorporaciones.

Se brindó apoyo a las jornadas de las Direcciones de Declaraciones Juradas de Patrimonio y Determinación de Responsabilidades. Igualmente, se instalaron operativos relacionados con el SUMAT, DJP, Jubilados y Sobrevivientes, e inducciones varias, y por otra parte se apoyó al Comité de Contrataciones, a la Dirección de Determinación de Responsabilidades, la Caja de Ahorros, COFAE, SERSACON y la Asociación de Jubilados.

Se realizaron sistematizaciones y evaluaciones técnicas, entre las que se nombran: pruebas para la migración al Sistema Operativo Canaima versión 3.1., fichas de mantenimiento de impresoras, y actualización del bien de computación para el control en el correcto funcionamiento de estos equipos.

## COMUNICACIÓN CORPORATIVA

La consolidación de la Contraloría General de la República (CGR) como Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF), así como el diseño de estrategias comunicacionales y el apoyo de instituciones del Estado permitieron a este máximo organismo contralor, una amplia proyección de su gestión en todo el territorio nacional, sustentada fundamentalmente en la divulgación oportuna del trabajo que lleva adelante la CGR en materia de lucha contra la corrupción.

Desde hace varios años, la Contraloría General de la República ha apuntado sus esfuerzos a la creación de políticas preventivas como mecanismo primordial para combatir la corrupción; más de 10 programas preventivos han desarrollado y consolidado a la CGR y al SNCF, traspasando para el año 2013 su difusión en la esfera nacional en aras de afianzar la nueva política del Estado venezolano en la lucha contra este flagelo.

Esta cruzada anticorrupción fue objeto de reconocimiento de organismos internacionales de primer nivel, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU). En dicha instancia se presentó durante el mes de agosto el programa “La Contraloría va a la Escuela”, el cual fue calificado como una buena práctica en materia de participación ciudadana por su labor preventiva y de siembra de valores en los más pequeños. Además, la Contraloría General de la República mantuvo una constante presencia durante el segundo y tercer trimestre del año en eventos y encuentros internacionales de diferentes ámbitos que reúnen a las Entidades Fiscalizadoras Superiores de todo el mundo, para discutir, presentar propuestas y compartir experiencias en materia de lucha contra la corrupción.

Estas actividades se dieron a conocer al pueblo venezolano a través de los medios de comunicación con la difusión de las noticias, así como entrevistas y contactos telefónicos en directo con la Contralora General. Este esfuerzo por lograr un mayor alcance mediático y afianzar el trabajo comunicacional en la CGR se vio reflejado en:

- Más de 220 noticias impresas y audiovisuales publicadas en el portal web de la Institución y enviadas a los medios de comunicación en el ámbito nacional, regional e internacional.
- Fortalecimiento de las relaciones con los medios de comunicación, quienes brindaron mayor apoyo en la difusión de noticias y cobertura

de eventos institucionales. Con ello, se logró una presencia diaria en los medios impresos y digitales que se materializó en más de 400 noticias reseñadas, además de constantes transmisiones en los principales noticieros de televisión del país, contactos telefónicos y entrevistas en medios radiales.

- Consolidación de la Institución como Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal a través del seguimiento de las directrices emanadas de la CGR en cuanto a campañas comunicacionales, lo cual influyó positivamente en los resultados de todas las acciones comunicacionales emprendidas.
- Diversificación en la presentación de la oferta informativa interna y externa a través del correo electrónico, Intranet y página web, con la generación de nuevos productos impresos y digitales, así como la masificación del uso de las redes sociales al incorporar *YouTube* como otro canal de comunicación, y afianzar el uso de la herramienta *Twitter* como medio de contacto directo con el ciudadano.
- Se logró una nueva y mayor generación de productos audiovisuales para su transmisión a través de los distintos canales de comunicación interna y externa. Producción de videos especiales sobre diferentes actividades que refuerzan los programas que a todo nivel adelanta la CGR y envió a los medios de comunicación nacional para su difusión, así como para su proyección en eventos internacionales.
- Se desarrollaron campañas informativas con el fin de posicionar en los diferentes órganos y entes públicos, los servicios, decisiones, proyectos y visión de la Contraloría General de la República. Esta implementación se llevó a cabo mediante la articulación con las contralorías estatales y el Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información (MINCI). Estas campañas se refirieron a:
  - Declaración Jurada de Patrimonio de Organismos Policiales: enero de 2013.
  - Programa “Haciendo Comunidad”: mayo de 2013.
  - Actualización de la Declaración Jurada de Patrimonio de funcionarios de alto nivel y Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público: junio y julio de 2013.
  - Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en materia de Control: noviembre de 2013.

- Programa de Formación Ciudadana y Rescate de Valores “La Valija Didáctica”: noviembre de 2013.
- Programas preventivos de la CGR: “La Contraloría va a la Escuela”.
- Jornadas de Fortalecimiento del Poder Popular: todo el año.
- Promoción de las redes sociales institucionales: todo el año.
- Elaboración y publicación del Manual de Identidad Gráfica, el cual contribuye con el fortalecimiento de la identidad institucional y se enmarca en el objetivo institucional N° 5 del Plan Estratégico de la CGR 2009-2015 que se denomina “Consolidar el proceso de mejora continua de la Contraloría General de la República”.
- Diagramación y distribución de las publicaciones corporativas y técnicas de la CGR: *Revista de Control Fiscal*, *Dictámenes de la Dirección General de los Servicios Jurídicos*, *Informe de Gestión 2012*, *Revista Internacional de Auditoría Gubernamental*, *CGRevisita*, trípticos, afiches, agendas, calendarios, entre otros productos.

## ASISTENCIA AL DESPACHO

En cuanto a la coordinación de los servicios administrativos y secretariales requeridos por la Contralora General de la República, así como la centralización de los trámites necesarios para las publicaciones en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de los actos administrativos emanados de esta Contraloría General, en el cumplimiento de las instrucciones dictadas por la máxima autoridad y de los lineamientos institucionales, es de significar lo siguiente:

- Se recibieron 3.204 correspondencias enviadas por diferentes órganos, entes y particulares; las mismas fueron remitidas a las Direcciones Generales según su ámbito de control.
- Se realizaron 52 oficios dirigidos al Secretario Permanente del Consejo de Ministras y Ministros Revolucionarios del Gobierno Bolivariano, con la finalidad de tramitar las publicaciones en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de distintos Actos Administrativos.
- Se realizaron 75 oficios dirigidos a las autoridades de los diferentes órganos y entes que conforman la Administración Pública, con la finalidad de dar respuesta oportuna a diversas solicitudes.

- Se atendieron 110 audiencias presenciales, solicitadas por las autoridades de los órganos y entes que conforman la Administración Pública y por los ciudadanos.
- Se coordinó la juramentación de 19 directores, 7 contralores estatales y 5 contralores municipales, interventores o provisionales.
- Se llevó la agenda de la Contralora General y se programaron las actividades diarias del Despacho.
- Se revisaron y tramitaron 905 comunicaciones presentadas para la firma de la máxima autoridad de este órgano de control fiscal.
- Se coordinó el suministro de materiales, provisiones y equipos requeridos para el funcionamiento del Despacho de la Contralora General de la República.

## CONTROL INTERNO

En el año 2013, Auditoría Interna (AI), actuando en el ámbito de sus competencias, establecidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República, las Resoluciones Organizativas, las Normas para la Formación, Rendición y Examen de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus Respectivas Oficinas o Dependencias y demás disposiciones aplicables, focalizó sus actuaciones en el Examen de la Cuenta, la Evaluación del Control Interno, y en la Verificación de la Sinceridad y Exactitud de las Actas de Entrega. Asimismo, realizó actuaciones orientadas a obtener información sobre el cumplimiento del Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Auditoría de Estado por parte de las Direcciones Sectoriales de Control de la Contraloría General de la República como parte de los objetivos institucionales de fortalecer la Auditoría de Estado y el Control del Patrimonio Público y de consolidar el proceso de mejora continua de la Contraloría General de la República (CGR) en el marco del Plan Estratégico 2009-2015. En cuanto a la Gestión Interna de esta dependencia, se ejecutaron actividades dirigidas a mantener la continuidad y el mejoramiento de la misma. Asimismo, se practicaron actuaciones en el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres”

(COFAE) y en la Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACON), dado que mediante Resoluciones dictadas a tal efecto, se autorizó que el servicio de auditoría interna de ambas Fundaciones sea ejercido por AI de la Contraloría General de la República.

Cumpliendo con el Plan Operativo Anual se concluyeron 28 actuaciones, de las cuales: 20 son verificación de Actas de Entrega, 5 de cumplimiento, un Examen de Cuenta y 2 análisis legales en COFAE y SERSACON. Lo que representa 87,5% de las auditorías programadas.

De las actuaciones practicadas se formularon observaciones y recomendaciones, las cuales fueron recogidas en los informes respectivos. La metodología empleada en estas actuaciones consistió en la aplicación de técnicas y prácticas de auditoría de general aceptación; evaluaciones de Control Interno mediante el uso de entrevistas, cuestionarios, pruebas selectivas y revisión; análisis y procesamiento de la información documental que sirve de soporte a las operaciones ejecutadas, inspección física, así como el examen de las transacciones, incluyendo la evaluación del cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables.

## SEGURIDAD INTERNA

A los fines de dar cumplimiento con los objetivos plasmados en el Plan Estratégico de la CGR 2009-2015, en cuanto a la planificación, implantación y supervisión de lineamientos o políticas en materia de seguridad, prevención y control de riesgos, se desarrollaron las siguientes actividades durante el año fiscal 2013:

Labores de seguridad de bienes e instalaciones, así como la protección de las máximas autoridades de este organismo contralor y resguardo temporal de personalidades externas, actividad que demandó la participación de 34 funcionarios. Asimismo, para salvaguardar la seguridad del edificio sede, las zonas perimetrales y las dependencias de este organismo contralor, como también reforzar los anillos de seguridad de las máximas autoridades en actividades protocolares, se contó con la presencia de 9 funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana.

Se avanzó en la aplicación del proyecto “Zona Segura”, retomando reuniones con entes externos adyacentes a la Contraloría General de la República y organismos de seguridad como Polinacional, DIBISE, Polica-

racas y Guardia Nacional Bolivariana a los fines de coordinar y plantear actividades correspondientes al proyecto donde se realizó la instalación de 2 puestos de control de la Guardia Nacional Bolivariana en las adyacencias del edificio sede y un patrullaje a pie de estos funcionarios en la zona perimetral de este organismo contralor.

Se desarrollaron mecanismos de regulación e inspección del paso de personas, objetos y vehículos a zonas previamente definidas como área de control o de seguridad para la prevención y protección de los funcionarios de este organismo contralor.

Se tomaron medidas necesarias para reforzar la seguridad de los funcionarios en las instalaciones del edificio sede, Parque “Jesús David Garmendia Leáñez” y demás áreas públicas donde se realizaron actividades relacionadas con el aniversario de la CGR, como en las estaciones del metro La Hoyada y Bellas Artes, donde se realizó una exposición fotográfica, con el fin de resguardar la integridad física de las máximas autoridades del organismo contralor, funcionarios y visitantes que acudieron a estos eventos, así como la instalación de cámaras en el auditorio “Contralor Luis A. Pietri” para resguardar las obras de arte exhibidas en el mismo.

Se obtuvo el permiso de tenencia de armas institucionales mediante el cumplimiento de todos los lineamientos establecidos por la Dirección de Armas y Explosivos (DAEX), así como el permiso de esa Dirección para la compra y traslado de municiones desde la Compañía Anónima Venezolana de Industrias Militares (CAVIM). Asimismo, se realizaron mantenimientos preventivos necesarios para el grado óptimo de operatividad del armamento institucional del organismo contralor.

Se realizaron 7 investigaciones para determinar las causas y los responsables de hechos cometidos contra los bienes, las instalaciones y la salud de los funcionarios tanto en el edificio sede como en sus unidades externas.

En lo que respecta a las actividades regulares en materia de registro y control de acceso, se efectuaron reportes de 306 carnés desactivados y 434 activados, 851 reemplazos y actualizaciones de láminas fotográficas (*stickers*); se efectuaron 321 reportes de recorridos de funcionarios; se registró el ingreso de 45.993 visitantes a las diferentes dependencias del organismo: 16.105 visitantes a las instalaciones del Parque “Jesús

David Garmendia Leáñez”; y, 47.628 ingresos al estacionamiento anexo al edificio sede. Se realizaron 38 respaldos digitalizados requeridos en los sistemas de seguridad.

Se realizó la evaluación de riesgos de incendio del edificio sede por parte del cuerpo de Bomberos del Gobierno del Distrito Metropolitano, por lo que se están realizando reparaciones y adecuaciones de las instalaciones de este organismo contralor según lo emitido en el informe técnico de este cuerpo bomberil. También se realizó la reparación y adquisición de las tapas y aros del suministro principal de *siamesas* del sistema fijo de extinción con agua.

Se elaboraron pruebas de comprobación del funcionamiento del sistema de detección de alarmas y extinción de incendios, donde se detectaron fallas del audio y se tomaron los correctivos necesarios. También se realizó la compra de nuevos extintores y recargas de los ya existentes ubicados en el edificio sede y demás dependencias, así como la revisión y reemplazo de zonificadores de todo el edificio. Se llevaron a cabo reparaciones y cambios de los detectores de humo y difusores de agua. Se inspeccionaron las lámparas de emergencias, a los fines de verificar su correcto funcionamiento y se sustituyeron las baterías de 314 lámparas. Se adquirieron 16 Normas Técnicas (NVC) para la gestión del sistema de seguridad, higiene y ambiente a Fondonorma.

Se continuó con la campaña de reciclaje denominada “Dale una mano al planeta”, la cual en su jornada de recolección generó un aproximado de 2.300 kg de papel.

A los fines de contribuir con el desarrollo y seguridad de los funcionarios de este organismo contralor, se realizaron jornadas de capacitación contando con la colaboración de facilitadores de la Dirección de Protección Civil, Bomberos del Distrito Capital, FUNVISIS, del Ministerio del Ambiente, División de Diversidad Biológica, en cuanto a sistemas de alerta temprana, auto protección, manejo de refugios, planes de emergencias, mapas de riesgos, EDAN (evaluación de daños y necesidades), manejo y uso de extintores.

Se dictaron cursos a 20 funcionarios de seguridad, de protección y escoltas entre los cuales tenemos: Programas de Auxilio Médico de Emergencia, Manejo Defensivo y Evasivo, Capacitación Básica de Seguridad Personal, Capacitación y Evaluación Exploratorio al Personal de



Operadores de Protección (escoltas), también se realizaron prácticas en el polígono de tiro, con el apoyo del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC).

Se formó una brigada de emergencia conformada por 5 equipos de trabajo: Brigada de Búsqueda y Rescate, Brigada de Primeros Auxilios, Brigada de Desalojo, Brigada de Comunicación y Brigada de Combate de Incendio. Se efectuaron 5 prácticas en el transcurso del año y se realizaron 3 cursos de formación para brigadistas, para lo cual se contó con la colaboración de 4 estudiantes del Instituto Universitario Bomberil. El objetivo es garantizar el desalojo en tiempo satisfactorio de los ocupantes del edificio al momento de una emergencia.



## **CAPÍTULO V**

### **ENTES DESCENTRALIZADOS**

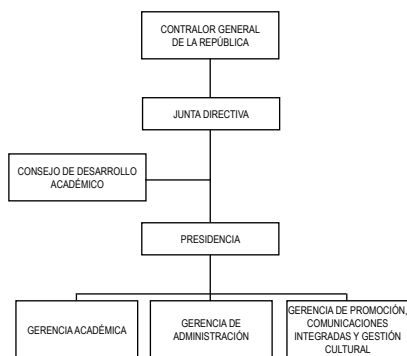


## **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DE CONTROL FISCAL Y AUDITORÍA DE ESTADO FUNDACIÓN “GUMERSINDO TORRES” (COFAE)**

El Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres (COFAE) es el centro de altos estudios de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, fundamentado en los valores trascendentes de la humanidad, de la ética pública, la moral administrativa, la cultura de protección del medio ambiente y la conciencia del deber social, para desarrollar superiores competencias profesionales en Control y Auditoría de Estado, en quienes tienen la responsabilidad de evaluar la gestión gubernamental, salvaguardar el patrimonio público, administrar el Sistema Nacional de Control Fiscal y promover el fortalecimiento de los poderes de gestión y control de los ciudadanos.

COFAE aspira ser una institución dotada de competencias legales para expedir títulos educativos de postgrado, y consolidarse en Hispanoamérica como una acreditada comunidad de conocimientos en Control Fiscal y Auditoría de Estado, fundamentada en la realidad y particularidades de la sociedad y del sector público de Venezuela.

La Fundación está estructurada de esta manera:



Respecto al ejercicio del año 2013, COFAE fue declarado en proceso de reorganización y reestructuración administrativa según Resolución N° 01-01-014 de fecha 04-04-2013 (Gaceta Oficial N° 40.166 de fecha 14-05-2013), con la finalidad de adecuar su estructura organizativa y

funcional a las nuevas exigencias de la Administración Pública. De este modo se realizaron 11 reuniones, una ordinaria y 10 extraordinarias.

Entre las decisiones aprobadas por la máxima Autoridad del Instituto se destacaron las siguientes:

- Aprobación de las “Normas sobre la Estructura de Grupos, Series, Cargos y Régimen de Contratación del Personal Académico”.
- Aprobación del tabulador de sueldos para la contratación del personal docente adjunto a tiempo determinado, y el tabulador de honorarios profesionales para la contratación del personal invitado del Instituto.
- Se aprobó determinar la tarifa de los cursos en función del número de horas académicas correspondientes por el valor de la Unidad Tributaria, considerando un subsidio de 50%.
- Se aprobó la nueva Misión y Visión de COFAE.
- Se aprobó la nueva Estructura Organizativa de COFAE.

## GESTIÓN ACADÉMICA

### DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE CAPACITACIÓN

En aras de fortalecer los cimientos formativos de la Institución e incrementar la oferta académica, durante el año 2013 los Centros de Investigación y Desarrollo (CID) coordinaron el análisis, diseño, desarrollo y actualización de tecnologías de capacitación, de conformidad con los formatos de actividades correspondientes a los niveles básicos e integrales, lo que dio como resultado lo siguiente:

Generación de 37 tecnologías de capacitación de Nivel Básico, relacionadas con temáticas atinentes al Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF), el entorno nacional y aspectos de interés sociocultural dirigidos a funcionarios de la Contraloría General de la República (CGR) y a sus entes descentralizados. Realización de 67 actualizaciones de actividades de capacitación del nivel básico.

En tal sentido, el siguiente cuadro presenta las actividades de capacitación generadas y actualizadas por tipos:

**CUADRO N° 48**  
**TIPOS DE TECNOLOGÍAS DE CAPACITACIÓN**  
**Año 2013**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>GENERADAS</b>	<b>ACTUALIZADAS</b>	<b>TOTAL</b>
Cursos	7	55	62
Talleres	3	9	12
Seminarios	3	0	3
Conferencias	14	2	16
Jornadas	7	1	8
Charlas	2	0	2
Programas	1	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>	<b>67</b>	<b>104</b>

Para continuar generando programas integrales de formación, se instrumentó un proceso de fortalecimiento del nivel básico de capacitación y la revisión exhaustiva del nivel integral, en busca de una pertinente alineación entre las necesidades de capacitación de los funcionarios del SNCF y los ciudadanos y ciudadanas organizados en las diferentes instancias del Poder Popular.

El propósito de la revisión es ofertar opciones académicas que garanticen el desarrollo de competencias profesionales de forma incremental y progresiva, que coadyuven con la formación de funcionarios y ciudadanos integrales, alineados con los valores de eficiencia, eficacia, ética y transparencia en la administración de los recursos públicos.

En este sentido, se adelantó un proceso de diagnóstico, a fin de atender el desarrollo de competencias básicas fundamentales para el desempeño de las funciones de los abogados y auditores de la Contraloría General de la República, éste se realizó de forma articulada entre los docentes de COFAE y los servidores públicos con cargos supervisorios de la CGR, generando así un Programa Básico de Formación que consta de 128 horas académicas, donde participaron 30 funcionarios del máximo Órgano Contralor.

**SOPORTE TÉCNICO EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

Para dar cumplimiento al componente de fortalecimiento institucional, desde la Coordinación de Investigación y Desarrollo de la Gerencia

Académica, se brindó soporte técnico y conceptual en los siguientes proyectos:

**CUADRO N° 49**  
**PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**  
**Año 2013**

<b>NOMBRE DEL PROYECTO ORGANISMO ASESORADO</b>	<b>MES</b>	<b>RESULTADO OBTENIDO</b>
Ministerio del Poder Popular para la Cultura	Enero	Levantamiento de información para el desarrollo de nuevas actividades en el área gerencial.
Empresa Nacional del Café, S.A.	Julio	Presentación de la oferta académica de COFAE y establecimiento de contacto para próximas actividades <i>In Company</i> .
Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN)	Julio	Presentación de la oferta académica de COFAE, levantamiento de información para la próxima adaptación de la actividad de capacitación "Potestades de Investigación y Procedimiento para la Determinación de responsabilidades".
Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal - Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela	Enero - Diciembre	Elaboración del Marco Estratégico e Identificación de Proyectos.
Reformulación de los fundamentos de las líneas de investigación de los Centros de Investigación y Desarrollo de COFAE	Agosto	Presentación de Informe consolidado.
Jurado del Concurso Internacional "Por la recuperación de valores" - Comisión Técnica Especial de Ética Pública, Probidad Administrativa y Transparencia (CEPAT)	Octubre	Informe de calificaciones por Venezuela de 16 trabajos.

### **ACTUALIZACIÓN Y NIVELACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA Y CONTROL FISCAL**

Un aspecto importante de la gestión del Instituto fue la implementación de actividades de formación básica, orientadas a la actualización y nivelación en Gestión Pública y Control Fiscal. En el cuadro siguiente se presenta el resultado en términos cuantitativos, la ejecución de las metas



físicas académicas expresadas en número de actividades, participantes capacitados y horas académicas dictadas en el período indicado.

**CUADRO N° 50**  
**EJECUCIÓN DE METAS FÍSICAS DE CAPACITACIÓN**  
**Año 2013**

<b>ACTIVIDAD SEGÚN PROGRAMACIÓN</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PARTICIPANTES</b>	<b>HORAS ACADÉMICAS</b>
Cursos en Sede	41	1.239	1.087
Conferencias y Seminarios	20	1.461	80
Capacitación en Línea	1	27	105
Cursos <i>In Company</i> *	120	2.695	2.637
Cursos CGR	11	236	212
<b>TOTAL</b>	<b>193</b>	<b>5.658</b>	<b>4.121</b>

Fuente: Estadísticas SICOFAE (Al 31 de diciembre del año 2013).

\* La información que se refleja corresponde a los organismos que fueron atendidos a solicitud independiente, los órganos de Control Fiscal estatales y municipales en el marco del fortalecimiento del SNCF y los entes vinculados con el fortalecimiento del Poder Popular.

Respecto a la ejecución de las actividades vinculadas con las líneas de investigación de COFAE, el siguiente cuadro muestra la ejecución correspondiente al año.

**CUADRO N° 51**  
**ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN**  
**DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**  
**Año 2013**

<b>CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (CID)</b>	<b>ACTIVIDADES POR CID</b>	<b>%</b>
Control Fiscal	50	25,9
Jurídico Fiscal	37	19,2
Gerencia de Estado	39	20,2
Auditoría de Estado	22	11,4
Participación Ciudadana	40	20,7
La Humanidad	5	2,6
<b>TOTAL</b>	<b>193</b>	<b>100,00</b>

En lo atinente a la modalidad de capacitación en línea, se realizó la migración del curso denominado “Calidad y Supervisión en el Proceso de Auditoría”, anteriormente ofertado por la Contraloría General de la República, con el propósito de impartirse con la plataforma virtual que

posee esta Institución a través del campus COFAE, con una duración de 105 horas académicas, en una edición que comprendió 2 aulas virtuales de 13 y 14 participantes respectivamente.

Asimismo, en la modalidad *In Company*, se realizó la capacitación 2.695 servidores, de conformidad con las solicitudes de 64 organismos públicos, brindando atención personalizada a las necesidades planteadas por ellos, mediante el asesoramiento previo a la programación académica; seguimiento durante la coordinación y ejecución de las actividades, acompañamiento en el cierre y la certificación, con el respaldo del registro de acreditación académica.

Para continuar fortaleciendo la gestión académica en atención a las necesidades de capacitación diagnosticadas en los órganos de control fiscal externo de los estados y municipios, se inició una gestión coordinada con la Contraloría General de la República para canalizar, a través de COFAE, las solicitudes enmarcadas en las áreas de: Control Fiscal, Auditoría de Estado, Potestad Investigativa y Determinación de Responsabilidades.

Como respuesta a esta gestión, se acordó con las contralorías solicitantes una coordinación de la distribución de los gastos logísticos necesarios para la ejecución de las actividades referidas.

**CUADRO N° 52**  
**ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DIRIGIDAS**  
**A LAS CONTRALORÍAS DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS**  
**Año 2013**

<b>ORGANISMO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CANTIDAD DE HORAS</b>	<b>CANTIDAD DE PARTICIPANTES</b>
Contraloría del Estado Sucre	Potestades de Investigación y Procedimiento para la Determinación de Responsabilidades	32	29
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda	I Jornada de Actualización para los órganos de control fiscal Municipales	8	81
Contraloría del Estado Táchira	II Encuentro Estatal de órganos de control fiscal del año 2013 Contralores Municipales	4	87
Contraloría Municipal de Caripe, estado Monagas	Potestad Investigativa	16	24
<b>TOTAL</b>		<b>60</b>	<b>221</b>

## FORTALECIMIENTO DEL PODER POPULAR

Durante el año 2013 se abordó con prioridad la capacitación de los ciudadanos y ciudadanas organizados de conformidad con el Poder Popular constituido. En ese sentido, se articularon esfuerzos con la Dirección General de Control de Estados y Municipios en atención al objetivo número 4 del Plan Estratégico de la CGR 2009-2015 y la Oficina de Atención al Ciudadano del órgano rector, para llevar adelante diferentes actividades vinculadas con la participación ciudadana, contraloría social, entre otros aspectos orientadores a las actividades administrativas propias de los consejos comunales y empresas de producción social.

A continuación se presentan las diferentes actividades desarrolladas en esta materia:

**CUADRO N° 53**  
**ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DIRIGIDAS**  
**AL FORTALECIMIENTO DEL PODER POPULAR**  
**Año 2013**

ACTIVIDADES	CANTIDAD	HORAS ACADÉMICAS	PARTICIPANTES	
			COMUNIDADES ORGANIZADAS	SERVIDORES PÚBLICOS
Jornadas	7	88	121	272
Cursos	12	341	189	244
Charlas	2	4	0	70
Conferencias	1	3	0	36
Seminario	1	16	58	9
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>452</b>	<b>368</b>	<b>631</b>

(Estadísticas de actividades ejecutadas COFAE-CGR en el período abril-diciembre del año 2013)

## ACTUALIZACIÓN TÉCNICA, METODOLÓGICA Y TECNOLÓGICA DEL PERSONAL DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN

A partir de las actividades informativas y formativas ofertadas, se consideró la posibilidad de participación de los docentes, garantizando su actualización continua y manejo oportuno de las normas, técnicas, fundamentos doctrinarios y realidades emergentes propias del contexto social, económico, político y académico del país. Bajo esta modalidad, se beneficiaron 45 facilitadores de la institución. De igual manera, se implementó la formación de multiplicadores, en el marco del programa

“Haciendo Comunidad”, como estrategia para la unificación de criterios técnicos y metodológicos, de lo cual se beneficiaron 25 facilitadores.

### **CENTRO DE INFORMACIÓN TÉCNICA BIBLIOTECA “CONTRALOR JOSÉ RAMÓN MEDINA”**

Con la finalidad de ofrecer servicios de información especializada en Control Fiscal, Auditoría de Estado, Gerencia Pública y áreas afines a los servidores que conforman el SNCF, entes públicos y privados, el Centro de Información Técnica Biblioteca “Contralor José Ramón Medina” ha diseñado productos y servicios prestados de manera presencial, telefónica y/o vía internet, lo que permitió dar atención a 1.685 ciudadanos en los servicios de: consultas de libros, internet, prensa, digitalización, reuniones, fotocopiado. Asimismo, para continuar mejorando la calidad de servicio de la biblioteca, fue dotada para el año 2013 de 353 nuevos productos como lo son: libros, documentos, folletos y publicaciones periódicas (nuevas revistas en la colección).

Respecto al diseño de productos informativos por parte del Centro de Información Técnica, el siguiente cuadro presenta lo realizado en el año:

**CUADRO N° 54**  
**CENTRO DE INFORMACIÓN TÉCNICA**  
**BIBLIOTECA JOSÉ RAMÓN MEDINA**  
**PRODUCTOS INFORMATIVOS**  
**Año 2013**

<b>TIPO DE PRODUCTO</b>	<b>CANTIDAD</b>
Boletines en la Prensa	33
Boletines de Novedades	4
Actualización Gerencial	1
Digitalización (portadas de libros, revistas y tablas de contenido)	600
<b>TOTAL</b>	<b>638</b>

Fuente: Estadísticas del CIT (Al 31 de diciembre del año 2013).

### **GERENCIA DE PROMOCIÓN, COMUNICACIONES Y GESTIÓN CULTURAL**

Durante el año se realizó la diagramación de los libros: “Procedimiento de la Fiscalización de Ingresos Nacionales, aplicado por la Contraloría General de la República en el marco del Código Orgánico Tributario”

del profesor José Guillermo Bolívar; “Investigación Contraloría” del doctor Alejandro Soto Villasmil; compendio de poesía titulado “Poesía” de varios autores; y la realización del cuadernillo “La Lucha Contra la Corrupción como un Proceso y no como un fin” del doctor Armando Guédez Alejo.

Se realizó la VI Bienal de Literatura Infantil, para lo cual se convocó al jurado y se organizó la deliberación, a fin de determinar el ganador. Por otra parte, se efectuaron diferentes eventos culturales, se desarrolló un concierto con motivo de la celebración del 45° aniversario de la Biblioteca Contralor “José Ramón Medina”, el cual estuvo a cargo del trío de música de Cámara de la Escuela de Música José Ángel Lamas. Igualmente, se efectuó, con apoyo de la Biblioteca antes citada, la Conferencia “Bibliotecas Virtuales y Repositorios Institucionales” dictada por el Lic. Jorge Cruz, Gestor de contenidos de saber de la UCV.

COFAE participó con un *stand* en la séptima feria del libro FILVEN, en la cual se exhibieron, promocionaron y vendieron publicaciones editadas por el Instituto. En cuanto a exposiciones se presentaron las siguientes: *Monde Parallele* del artista Héctor Urdaneta, *Clodosbaldo Russián*, *El Militante de la Esperanza*, en tres oportunidades y sitios diferentes: Universidad Clodosbaldo Russián en el estado Sucre, durante el aniversario de la Contraloría del estado Aragua y durante el mes aniversario de la CGR en los espacios de la estación La Hoyada del Metro de Caracas. De igual forma, se presentaron las exposiciones *Figurativos y abstractos*, patrimonio de la CGR y *Waraira Repano* en las instalaciones del Metro de Bellas Artes. Se realizó una Tertulia Literaria sobre poesía femenina, así como un concurso de fotografía para los funcionarios de COFAE.

Se llevó a cabo en el mes de diciembre el bazar navideño CGR-COFAE. En el caso de las comunicaciones, se desarrollaron 3.063 actividades de cobertura e información divididas en 3 renglones: medios impresos, medios digitales y medios audiovisuales.

En el área de alimentos y bebidas se atendieron aproximadamente 4.857 refrigerios correspondientes a las actividades de capacitación, cursos y conferencias, y a las actividades culturales.

## GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

La Junta Directiva de COFAE, con el propósito de ampliar la participación de los organismos públicos y representaciones del Poder Popular en sus actividades académicas, estableció nuevas pautas administrativas. Éstas originaron cambios significativos tanto en las modalidades de capacitación (Regulares e *In Company*), como en el pago de las mismas, esto incluye la aceptación de la orden de servicio con pago posterior a la actividad, así como un subsidio de 50% en las actividades dictadas por el Instituto, con el propósito de brindar mayor oportunidad de participación.

Dentro del proceso de reorganización y reestructuración, la Institución demandó ajustes administrativos y presupuestarios. En tal sentido, se realizó una modificación del Plan Operativo Anual suprimiendo los Proyectos Presupuestarios que se mencionan a continuación:

- Desarrollo de Competencias Superiores en Gerencia y Control de Estado.
- Creación de Espacios Académicos de Vanguardia Tecnológica.
- Mejoramiento de la Plataforma del Centro de Datos.
- Consolidación de Tecnologías de Comunicación IP.

Por otra parte, se ajustó presupuestariamente el Proyecto Desarrollo de Competencias Integrales en Gerencia y Control de Estado.

Para el período administrativo del año 2013, COFAE contó con un presupuesto original de Bs. 72.169.632,00. Durante el ejercicio se efectuó una modificación presupuestaria de Bs. 6.345.659,00, para aumentar la disponibilidad de las partidas de acuerdo con las necesidades de la Institución. El presupuesto final fue Bs. 78.515.288,00. Del monto presupuestado, el Instituto ejecutó Bs. 46.689.247,73, lo que representa un nivel de ejecución de 59,47%.

En lo atinente a los ingresos, la distribución de las fuentes del Instituto fueron las siguientes: Ingresos Ordinarios (Venta de Bienes y Servicios) Bs. 19.505.619,00; Transferencias recibidas del Órgano de Adscripción Bs. 10.000.000,00. Como Fuentes de Financiamiento se estableció originalmente el monto de Bs. 2.957.575,00 por Recursos de Capital, y Bs. 39.706.438, 00 por la Disminución de Otros Activos Financieros. El total de los ingresos conformó el presupuesto original de la Institución.

De acuerdo con lo referido en materia presupuestaria, el siguiente cuadro presenta la ejecución del gasto por partidas:

**CUADRO N° 55**  
**EGRESOS PROGRAMADOS Y EJECUTADOS**  
**(BOLÍVARES)**  
**Año 2013**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO				EJECUCIÓN %
		ORIGINAL	ACORDADO	COMPROMETIDO	CAUSADO	
4.01	Gasto de Personal	36.123.119,00	41.123.119,00	32.742.634,22	32.041.288,12	77,92
4.02	Materiales y Suministros	4.022.751,00	4.127.695,00	3.341.937,16	3.208.260,08	77,73
4.03	Servicios No Personales	17.130.551,00	16.077.491,00	5.949.067,43	5.710.975,13	35,52
4.04	Activos Reales	11.814.436,00	9.323.788,00	444.410,98	439.840,70	4,72
4.07	Transferencias y Donaciones	121.200,00	719.200,00	432.102,55	430.611,95	59,87
4.08	Otros Gastos	2.957.575,00	1.241.262,00	0,00	0,00	0,00
4.11	Disminución de Pasivos	0,00	5.902.733,00	4.858.271,75	4.858.271,75	82,31
<b>TOTALES</b>		<b>72.169.632,00</b>	<b>78.515.288,00</b>	<b>47.768.424,09</b>	<b>46.689.247,73</b>	<b>59,47</b>

Fuente: Gerencia de Administración

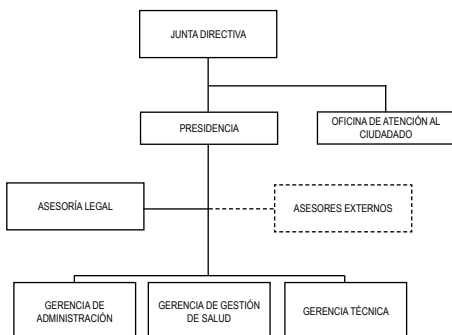
## FUNDACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE SALUD Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (SERSACON)

La Contraloría General de la República, en virtud de que resulta prioritario garantizar a sus trabajadores, jubilados, pensionados y a sus respectivos familiares la cobertura de servicios de salud que incluya asistencia médica preventiva, ambulatoria y hospitalaria de forma adecuada y oportuna, resolvió constituir en el año 2004 (Gaceta Oficial N° 37.910 de fecha 31-03-2004) la Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACON), la cual tiene a su cargo la elaboración y ejecución de planes acordes a su propósito.

SERSACON tiene por misión garantizar la asistencia médica preventiva, ambulatoria y hospitalaria oportuna y de calidad para el personal activo, jubilado y pensionado de la Contraloría General de la República y sus grupos familiares. La visión de esta Fundación consiste en ser el ente al cual se asocie la idea de oportunidad y calidad, en relación con los servicios orientados a brindar salud integral.

Además de cumplir las funciones propias de su misión, SERSACON se encarga de la administración del Parque “Jesús David Garmendia Leáñez”, según convenio firmado entre el Contralor General de la República y el Presidente de la Fundación, actividades con las cuales complementa su papel como órgano de previsión social de los trabajadores y jubilados de la institución, así como de sus familiares.

La estructura organizativa de SERSACON es la siguiente:





## GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

### FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2013

De acuerdo con la Gaceta Oficial N° 6.089 Extraordinario de fecha 11-12-2012, la Fundación contó para el ejercicio fiscal del año 2013 con una asignación presupuestaria por parte del organismo contralor de Bs. 40.000.000,00. Durante el ejercicio le fue asignado un nuevo aporte por vía de un Crédito Adicional por Bs. 40.360.000,00 el cual junto con la asignación mencionada, conformó el presupuesto para el año de Bs. 80.360.000,00; el mismo contempla los proyectos: 001-“Servicio Médico y/o Asistencia Social” y 002-“Previsión Social, Esparcimiento y Recreación”, además de acciones centralizadas.

### MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Para este período administrativo, SERSACON efectuó una reformulación presupuestaria para aumentar la disponibilidad de las partidas de acuerdo con las necesidades institucionales, modificación debidamente informada y aprobada por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), con oficio N° 002216 de fecha 02-09-2013, monto que incluyó un excedente de recursos por Bs.79.640.000,00 correspondiente al ejercicio fiscal 2012, que le fue asignado como capital de trabajo a la Fundación para el ejercicio fiscal del año 2013, quedando un presupuesto final de Bs. 160.000.000,00.

### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PARTIDAS

Del monto presupuestado para gastos (Bs. 160.000.000,00) SERSACON causó Bs. 65.680.548,31 monto que representa una ejecución de 41,05% del presupuesto. La ejecución del gasto por partidas presupuestarias fue la siguiente:

**CUADRO N° 56**  
**PRESUPUESTO AJUSTADO Y EJECUCIÓN DEL GASTO**  
**POR PARTIDA DE SERSACON**  
**(BOLÍVARES)**  
**Año 2013**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO				EJECUCIÓN %
		ORIGINAL	ACORDADO	COMPROMETIDO	CAUSADO	
4.01	Gasto de Personal	6.379.200,00	7.956.386,40	7.009.801,93	7.009.801,93	88,10
4.02	Materiales y Suministros	2.464.510,00	2.464.510,00	2.287.506,20	2.287.506,20	92,82
4.03	Servicios No Personales	28.552.090,00	135.814.903,60	57.716.366,12	51.498.522,31	37,92
4.04	Activos Reales	2.214.200,00	13.214.200,00	4.884.717,87	4.884.717,87	36,97
4.08	Otros Gastos	200.000,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00
4.11	Disminución de Pasivos	190.000,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>		<b>40.000.000,00</b>	<b>160.000.000,00</b>	<b>71.898.392,12</b>	<b>65.680.548,31</b>	<b>41,05</b>

Fuente: Gerencia de Administración

Del total de gastos causados en la partida 4.03 “Servicios No Personales”, 71,71% está representado por transferencias efectuadas a proveedores de servicios de salud, que incluye los compromisos ante las clínicas en garantía de nuestros afiliados y los reembolsos liquidados a los mismos. El 27,87% fue destinado a atender la cantidad de servicios que demandó el mantenimiento y reparaciones del Parque “Jesús David Garmendia Leáñez”, donde predominó el rubro de “Servicios Básicos” y “Conservación y Reparaciones Menores de Obras en Bienes del Dominio Privado”; el restante 0,42% fue destinado a atender las demandas de “Servicios Básicos” de la Fundación.

Asimismo, se destinó 3,48% de los gastos causados para adquisición de materiales y suministros (partida 4.02), a la adquisición de materiales de construcción y ferretería destinada al mantenimiento y reparaciones en general del Parque. Adicionalmente, fue destinado 7,44% de lo causado en la partida 4.04 a la contratación de obras mayores en el Parque, para la construcción de “Pantalla Atirantada” para darle estabilidad al talud de la vía que comunica el sector denominado la cumbre, además de adquisición de mobiliario a fin de sustituir los existentes por deterioro.

La mayoría de los gastos se realizaron a través de 41 órdenes de compra, 17 órdenes de servicio y 9 contratos de servicio. Igualmente, del total de gastos causados por la partida 4.01, 10,67%, se destinó al pago

de remuneraciones de la plantilla de funcionarios de SERSACON, la cual para el ejercicio el año 2013 fue de 30 personas, además de los gastos del personal contratado que labora en el área asistencial y de supervisión de los usuarios de la piscina (2 personas) del parque “Jesús David Garmendia Leáñez”. En este sentido, es importante destacar que fueron ajustados los sueldos del personal, para incentivar la calidad en la prestación de servicio a los afiliados; además, se efectuó una inversión en dotación de uniformes para el personal de la fundación, lo cual constituye una economía significativa en su presupuesto y mejorará la imagen al público.

## GESTIÓN DE PROYECTOS

### SERVICIO MÉDICO Y ASISTENCIA SOCIAL

Al 31-12-2013, SERSACON brindó amparo o cobertura a 5.100 afiliados: 2.283 titulares en cualquiera de sus condiciones (empleados, obreros y jubilados), y 2.817 familiares.

**CUADRO N° 57**  
**DISTRIBUCIÓN DE LA COBERTURA**  
**POR TIPO DE BENEFICIARIO**  
**Año 2013**

<b>CONDICIÓN</b>	<b>TITULARES</b>	<b>%</b>	<b>FAMILIARES</b>	<b>%</b>
Empleados	761	33,33	1.472	52,25
Jubilados	1.430	62,64	1.251	44,41
Obreros	31	1,36	94	3,34
Pensionados	61	2,67	0	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>2.283</b>	<b>100,00</b>	<b>2.817</b>	<b>100,00</b>

SERSACON mantiene convenios con más de 179 centros de servicios de salud en el ámbito nacional, incluyendo centros de estudios médicos especiales, suministros médicos y atención médica primaria. Esto se traduce en mayores opciones de servicios, facilidades para los asociados y tranquilidad de respaldo en todo el territorio nacional.

Además, se mantiene el servicio de comunicación a través del número 0800-SERSACO, sin costo alguno para los afiliados que se encuentren en situaciones de emergencia y para los proveedores de servicios de salud.

La Fundación mantiene una gama de clínicas afiliadas que habitualmente prestan servicios de triaje externo o consultas especializadas.

Para el año 2013 el servicio contó con 28 centros especializados, lo cual permitió una mejor atención a la familia contralora. Por otra parte, se suscribieron 26 convenios con proveedores médicos, los cuales van a prestar servicios de consultas a precios bajos, lo cual repercutirá favorablemente en el uso de la utilización de la cobertura ambulatoria.

Para el año 2013, SERSACON atendió 9.679 solicitudes, distribuidas de la siguiente manera:

**CUADRO N° 58**  
**SERVICIOS PRESTADOS A LOS AFILIADOS**  
**Año 2013**

TITULARES	CANTIDAD	%
Consultas	8.578	88,63
Hospitalización	797	8,23
Ambulatorio	304	3,14
<b>TOTAL</b>	<b>9.679</b>	<b>100,00</b>

**CUADRO N° 59**  
**COBERTURAS PAGADAS**  
**AÑO 2013**  
**(BOLÍVARES)**

TIPO	MONTO	%
Referencias Médicas	2.469.645,86	7,87
Emergencias Ambulatorias	1.258.793,73	4,01
Cartas Compromisos	12.173.778,31	38,76
Claves de Emergencia	9.373.642,53	29,85
Reembolsos Ambulatorios	3.378.747,18	10,76
Reembolsos Básicas	1.800.708,15	5,73
Claves Telefónicas	144.515,58	0,46
Exámenes Especiales	606.835,63	1,93
Farmacia	130.729,98	0,42
Proveedores Médicos	66.802,76	0,21
<b>TOTAL</b>	<b>31.404.199,71</b>	<b>100,00</b>

A continuación se relacionan los logros más significativos de los proyectos para el periodo, cuya gestión es objeto del presente informe:

- Se efectuaron modificaciones al Condicionado de SERSACON, a fin de adecuarlo a las nuevas tendencias en materia de salud y fue entregado a todos los titulares del servicio de salud.

- Afiliación de 6 centros adicionales de atención primaria de salud para ofrecer mayor variedad a los afiliados.
- Dentro de las actividades de la Gerencia de Gestión de Salud de la Fundación, se impartieron 4 facilitaciones, a saber: Información para Jubilados y Pensionados, Psoriasis, Nutrición y Servicio de Farmacia, Ley de Donaciones de Órganos y Células en Seres Humanos, y Emergencias Pediátricas, con una participación de 380 afiliados aproximadamente. Adicionalmente, se dieron 6 facilitaciones sobre buen uso de la cobertura de SERSACON, y los cambios incorporados en el Condicionado del año 2013, además del contenido del lanzamiento de la Revista Serviser, a la cual asistieron 480 afiliados aproximadamente.
- Se efectuaron jornadas médicas de índole preventivo, donde se logró atender a 300 personas entre trabajadores, jubilados y familiares por concepto de: Desparasitación, Colesterol y Triglicéridos, Osteoporosis, Várices, Dolor, Tensión Arterial, Glicemia, Antígeno Prostático, Traumatología, Cardiología, Urología, Oftalmología, Otorrino, Dermatología, Reumatología, Dolor Neuropático, Nutrición e Infección Urinaria. Adicionalmente, se dictaron charlas de Psoriasis, Diabetes y empoderamiento del paciente.
- Fueron suscritos convenios con centros de salud de atención primaria en los estados Carabobo, Nueva Esparta y Zulia, para brindar un mejor servicio a los afiliados que habitan en el interior del país.
- Se logró reducir el tiempo de respuesta en la emisión de cartas de compromiso y la tramitación de reembolsos, los cuales contaron con el análisis en 100% de la coordinación médica.

### **Previsión Social, Esparcimiento y Recreación**

Para la administración, conservación, preservación, mantenimiento, guarda y custodia del parque “Jesús David Garmendia Leáñez”, SERSACON cuenta con el proyecto 002 “Previsión Social, Esparcimiento y Recreación”, dicho proyecto contó con una asignación inicial para el ejercicio del año 2013 de Bs. 8.864.500,00 y durante el ejercicio fue incrementado a Bs. 20.222.500,00 mediante modificaciones presupuestarias a partidas, de acuerdo con los requerimientos.

En el contexto de este proyecto, además de realizar labores de conservación y mantenimiento rutinario del parque, las cuales incluyen el

pago de los servicios y la dotación de materiales y suministros, en este período se efectuaron las siguientes labores adicionales:

- Adquisición de materiales de ferretería por Bs. 685.994,20 para realizar mantenimiento mayor, pintura, instalación de barandas y reformas generales en todo el conjunto de baños, kioscos y diferentes áreas del Parque, con el fin de preservar las instalaciones, mejorar y ampliar otras, así como mejorar las instalaciones del área de seguridad.
- Se está ejecutando la obra “Construcción de Pantalla Atirantada Apoyada sobre Micropilotes”, en el talud adyacente a la Casa Administrativa vía hacia la Cumbre del Parque, con una inversión por Bs. 6.776.473,46. El referido talud representa un peligro para los usuarios ante la posibilidad de derrumbe, además de ocasionarle un grave daño a la vía hacia la cumbre.
- Se realizó una inversión por Bs. 189.844,00 en adquisición de mobiliario para la sustitución de equipos inservibles y adecuación de áreas de los concesionarios, a fin de brindar mayor atención a los afiliados.
- Se realizó la poda de árboles y ramas para darle protección al tendido eléctrico.

## **APÉNDICE**

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS  
DESTINATARIAS DE REPAROS**

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTAS**

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS  
DECLARADAS RESPONSABLES  
EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS  
A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD  
ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)**

**VERIFICACIONES PATRIMONIALES**

**DECISIONES DECLARATORIAS DE  
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS  
ÓRGANOS DE CONTROL FISCAL**





## PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DESTINATARIAS DE REPAROS

### PODERES PÚBLICOS NACIONALES

#### SECTOR PODERES NACIONALES Y SEGURIDAD PÚBLICA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Velázquez Alvaray, Luis (*) C.I. N° V-3.131.328 Director Ejecutivo	Dirección Ejecutiva de la Magistratura	Omisión del control previo. (Artículo 91, numerales 1, 2 y 9 LOCGRSNCF).	6.702.000,00

### ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

#### ESTADO ANZOÁTEGUI

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Barrios Hermes. (**) C.I. N° V-1.194.305 Contralor	Contraloría del Estado Anzoátegui	Por actuar con Imprudencia y Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público. Contraer compromisos sin disponer presupuestariamente de los recursos necesarios para hacerlo. (Artículo 91, numerales 2 y 12 LOCGRSNCF).	2.774.126,11
Barrios Hermes. (**) C.I. N° V-1.194.305 Contralor	Contraloría del Estado Anzoátegui	Por actuar con Imprudencia y Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público. Contraer compromisos sin disponer presupuestariamente de los recursos necesarios para hacerlo. (Artículo 91, numerales 2 y 12 LOCGRSNCF).	730.474,75
Franco Aparicio, Sigiberto (*) C.I. N° V-4.003.859 Contralor (E)	Contraloría del Estado Anzoátegui	Por actuar con Imprudencia y Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	1.770,54
Gómez Sirán, José Luis (**) C.I. N° V-8.852.059 Contralor (E)	Contraloría del Estado Anzoátegui	Por actuar con Imprudencia y Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	37.391,33
		Subtotal	10.245.762,73

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En etapa recursiva.

(♦) Cantidad a ser pagada de manera solidaria.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

## PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DESTINATARIAS DE REPAROS

### ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

#### ESTADO SUCRE

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
<p>Díaz Villahermosa, José Manuel (*) C.I. N° V-5.084.549 Presidente de FUNREVI</p> <p>Acosta Millán, Olis José (*) C.I. N° V-9.301.701 Gerente de Administración y Finanzas</p>	<p>Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES</p>	<p>Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público y concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado, que realice un funcionario al intervenir, en razón de su cargo, en la celebración de algún contrato. (Artículo 91 y numerales 2 y 20 LOCGRSNCF).</p>	<p>1.308.000,00 (♦)</p>
<p>Castañeda Ceballos, Elio José (**) C.I. N° V-8.365.002 Ingeniero Inspector</p> <p>Guarache Chópite, Luis Felipe (**) C.I. N° V-5.689.612 Ingeniero Inspector</p> <p>Mendoza, Freddy (**) C.I. N° V-5.898.528 Ingeniero Residente de la Obra</p> <p>Empresa Constructora 01 de Marzo S.A. RIF J-080291808 Peña Díaz, Manuel (**) C.I. N° V-8.234.644 Representante Legal</p>	<p>Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES</p>	<p>Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).</p>	<p>1.449.434,67 (♦)</p>
		Subtotal	2.757.434,67

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En etapa recursiva.

(♦) Cantidad a ser pagada de manera solidaria.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DESTINATARIAS DE REPAROS**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

ESTADO SUCRE

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
<p>Martínez Abdenur, Ramón (*) C.I. N° V-3.480.395 Gobernador</p> <p>Mendoza, Freddy (**) C.I. N° V-5.898.528 Ingeniero Residente de la Obra</p> <p>Castañeda Ceballos, Elio José (**) C.I. N° V-8.365.002 Ingeniero Inspector</p> <p>Figueroa Bastardo, Porfirio José (**) C.I. N° V-8.442.545 Director de Obras Públicas del estado Sucre y Miembro del Comité de Licitaciones</p> <p>Cova, Ronald (**) C.I. N° V-5.863.475 Director del SAVES y Miembro del Comité de Licitaciones</p> <p>Maestre Orea, Asdrúbal Antonio (**) C.I. N° V-9.978.587 Procurador General del Estado Sucre</p> <p>Empresa Constructora 01 de Marzo S.A. RIF J-080291808. Pena Díaz, Manuel (**) C.I. N° V-8.234.644 Representante Legal</p>	<p>Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES</p>	<p>Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).</p>	<p>7.322.989,25 (♦)</p>
		Subtotal	7.322.989,25

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En etapa recursiva.

(♦) Cantidad a ser pagada de manera solidaria.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

## PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DESTINATARIAS DE REPAROS

### ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

#### ESTADO SUCRE

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
<p>Febres Cordero, Alfredo (**) C.I. N° V-1.758.921 Ingeniero Residente</p> <p>González, Nestor (*) C.I. N° V-5.009.061 Ingeniero Inspector</p> <p>Graterol Martínez, Marcel (*) C.I. N° V-13.722.732 Geólogo Residente</p> <p>Ucar Navarro, Roberto (**) C.I. N° V-1.458.199</p> <p>Cova, Ronald (**) C.I. N° V-5.863.475 Director del SAVES y Miembro del Comité de Licitaciones</p> <p>Maestre Orea, Asdrúbal Antonio (**) C.I. N° V-9.978.587 Procurador General del Estado Sucre Consortio Raymiven Tradelca (*), representada por los ciudadanos:</p> <p>Delgado Miguel (*) C.I. N° V-9.894.071 Diseñador de la pantalla atirantada del túnel Bella Vista</p> <p>Gamboa Saffón Carlos (*) C.I. N° V-9.897.480 Geólogo Residente</p> <p>Zambrano José Miguel (*) C.I. N° V-5.029.853 Ingeniero Residente</p>	<p>Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES</p>	<p>Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).</p>	<p>17.776.829,92 (*)</p>
Subtotal			17.776.829,92

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En etapa recursiva.

(\*) Cantidad a ser pagada de manera solidaria.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

## PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DESTINATARIAS DE REPAROS

### ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

#### ESTADO SUCRE

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Castañeda Ceballos, Elio José (**) C.I. N° V-8.365.002 Ingeniero Inspector  Mendoza, Freddy (**) C.I. N° V-5.898.528 Ingeniero Residente de la Obra.  Figueroa Bastardo, Porfirio José (**) C.I. N° V-8.442.545 Director de Obras Públicas del estado Sucre y miembro del Comité de Licitaciones	Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	67.398,91 (♦)
Guarache Chópíte, Luis Felipe (**) C.I. N° V-5.689.612 Ingeniero Inspector  Mendoza, Freddy (**) C.I. N° V-5.898.528 Ingeniero Residente de la Obra	Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	178.499,60 (♦)
		Subtotal	245.898,51

(\*) FIrme en sede administrativa.

(\*\*) En etapa recursiva.

(♦) Cantidad a ser pagada de manera solidaria.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

## PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DESTINATARIAS DE REPAROS

### ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

#### ESTADO YARACUY

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
<p>Cooperativa El Lamedero R.L. (*) RIF-31062643-0 Representada por la ciudadana: Párraga Vilma C.I. N° V-6.436.943</p> <p>Cahiz Nurya (**) C.I. N° V-7.100.115 Directora de Administración</p> <p>Giménez Pinto, Denis Margarita (*) C.I. N° V-7.500.959 Presidenta</p>	<p>Instituto Autónomo Contra la Pobreza Extrema y la Exclusión Social (IAPESEY)</p>	<p>Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF). Omisión al ejercicio del control previo. Efectuó gastos sin autorización legal previa. (Artículo 91, numerales 9 y 12 LOCGRSNCF).</p> <p>La adquisición de bienes y la contratación de servicios con inobservancia total del procedimiento de selección de contratista, según lo previsto en la Ley de Licitaciones; Efectuó gastos, sin autorización legal previa; Incumplimiento de las Normas de Control dictadas por la Contraloría General de la República y Omisión al ejercicio del control previo. (Artículo 91, numerales 1, 12, 26 y 9 LOCGRSNCF).</p>	<p>3.233.526,00(♦)</p>
<p>Cooperativa El Lamedero R.L. (*) RIF J-31062643-0 Representada por la ciudadana: Párraga Vilma C.I. N° V-6.436.943</p> <p>Giménez Yovera, Nancy Yudith (*) C.I. N° V-7.505.922 Presidenta</p> <p>López Ortega, Linda Cristina (*) C.I. N° V-4.967.509 Directora de Administración</p>	<p>Instituto Autónomo Contra la Pobreza Extrema y la Exclusión Social (IAPESEY)</p>	<p>Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).</p> <p>La adquisición de bienes y la contratación de servicios con inobservancia total del procedimiento de selección de contratista, según lo previsto en la Ley de Licitaciones. Efectuó gastos sin autorización legal previa. Omisión al ejercicio del control previo. (Artículo 91, numerales 1, 12 y 9 LOCGRSNCF).</p> <p>Omisión al ejercicio del control previo. Efectuó gastos sin autorización legal previa. (Artículo 91, numerales 9 y 12 LOCGRSNCF).</p>	<p>2.256.140,00(♦)</p>
Subtotal			5.489.666,00

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En etapa recursiva.

(♦) Cantidad a ser pagada de manera solidaria.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

## PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DESTINATARIAS DE REPAROS

### ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO ZULIA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Romero Romero, Eudoro José. (**) C.I. N° V-2.807.965 Director de Administración y Finanzas	Contraloría del Estado Zulia	La omisión en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público. Omisión al ejercicio del control previo. (Artículo 91, numeral 2 y 9 LOCGRSNCF).	72.741,92
		Subtotal	72.741,92
		<b>Total</b>	<b>43.911.323,00</b>

(\*) Firms en sede administrativa.

(\*\*) En etapa recursiva.

(♦) Cantidad a ser pagada de manera solidaria.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DESTINATARIAS DE REPAROS  
DECISIONES DE AÑOS ANTERIORES <sup>(1)</sup>**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

ESTADO APURE

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
<p>Flores Zapata, Johanna Carina (*) C.I. N° V-14.433.870 Ingeniero Residente de la obra: "Siembra de Maiz y Planta Procesadora" Inversiones el Caimito C.A. (*) RIF J-30678455-1 Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, N° 13, Tomo 2-A de fecha 08 de febrero de 2000 Representada por su Presidente Frías Valero, Javier Augusto C.I. N° V-10.052.383</p> <p>Parra, Claudio. (*) C.I. N° V-5.362.838 Ingeniero Residente de la obra: "Siembra de Maiz y Planta Procesadora"</p> <p>Ruiz Ortiz, Luis Argenis (*) C.I. N° V-8.142.777 Director de Ingeniería Municipal e Ingeniero Inspector de la obra: "Siembra de Maiz y Planta Procesadora"</p>	<p>Alcaldía del Municipio Achaguas</p>	<p>Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo público.  (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).</p>	<p>666.678,24 (♦)</p>
		Subtotal	666.678,24

(1) Actos Administrativos correspondientes al ejercicio fiscal 2012, cuya firmeza en Sede Administrativa se verificó en el año 2013.

(\*) Firme en sede administrativa.

(♦) Cantidad a ser pagada de manera solidaria.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.



**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DESTINATARIAS DE REPAROS  
DECISIONES DE AÑOS ANTERIORES <sup>(1)</sup>**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

ESTADO APURE

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
<p>Flores Zapata, Johanna Carina (*) C.I. N° V-14.433.870 Ingeniero Residente de la obra: "Siembra de Maiz y Planta Procesadora"</p> <p>Inversiones el Caimito C.A. (*) RIF J-30678455-1 Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, N° 13, Tomo 2-A de fecha 08 de febrero de 2000 Representada por su Presidente Frías Valero, Javier Augusto C.I. N° V-10.052.383</p> <p>Ruiz Ortiz, Luis Argenis (*) C.I. N° V-8.142.777 Director de Ingeniería Municipal e Ingeniero Inspector de la obra: "Siembra de Maiz y Planta Procesadora"</p>	<p>Alcaldía del Municipio Achaguas</p>	<p>Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo público.  (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).</p>	<p>167.144,97(♦)</p>
		Subtotal	167.144,97

(1) Actos Administrativos correspondientes al ejercicio fiscal 2012, cuya firmeza en Sede Administrativa se verificó en el año 2013.

(\*) Firme en sede administrativa.

(♦) Cantidad a ser pagada de manera solidaria.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DESTINATARIAS DE REPAROS  
DECISIONES DE AÑOS ANTERIORES <sup>(1)</sup>**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

ESTADO APURE

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
<p>Jiménez Antoima, Francisco (*) C.I. N° V-8.206.699 Analista de la Procuraduría del estado Apure</p> <p>Herrera Salinas, Aída Lucía. C.I. N° V-1.833.362 Funcionaria Jubilada.</p> <p>Melgarejo Yapur, Nelson (*) C.I. N° V-8.198.331 Procurador General.</p> <p>Vargas Carrasquel, Rosa (*) C.I. N° V-4.669.552 Secretaria de Administración</p>	Gobernación del Estado Apure	<p>La ordenación de pagos por concepto de prestaciones sociales e intereses acumulados, que de alguna manera discrepan de las normas que las consagran.</p> <p>Por actuar con negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio.</p> <p>Concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado, y la designación de un funcionario que fue declarado inhabilitado por la Contraloría General de la República.</p> <p>(Artículo 91, numerales 7, 2, 20 y 27 LOCGRSNCF).</p>	754.610,00 (♦)
<p>Melgarejo Yapur, Nelson (*) C.I. N° V-8.198.331 Procurador General del Estado Apure.</p> <p>Velásquez Guevara, Hugo César (*) C.I. N° V- 4.925.497 Prefecto del Municipio San Fernando de Apure</p>	Gobernación del Estado Apure	<p>Por actuar con negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio.</p> <p>Concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado, y la designación de un funcionario que fue declarado inhabilitado por la Contraloría General de la República. (Artículo 91, numerales 2, 20 y 27 LOCGRSNCF).</p>	112.791,54(♦)
		Subtotal	867.401,54

(1) Actos Administrativos correspondientes al ejercicio fiscal 2012, cuya firmeza en Sede Administrativa se verificó en el año 2013.

(\*) Firme en sede administrativa.

(♦) Cantidad a ser pagada de manera solidaria.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DESTINATARIAS DE REPAROS  
DECISIONES DE AÑOS ANTERIORES <sup>(1)</sup>**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

ESTADO ZULIA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Petit Montiel, Lorena (*) C.I. N° V-7.626.296 Presidenta	Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del estado Zulia (Lotería del Zulia)	Contratación de servicios, con inobservancia del procedimiento de selección de contratista que corresponda. Así como el empleo de fondos de los organismos a los que se refieren los numerales 1 al 11 del artículo 9 LOCGRSNCF, en finalidades diferentes a aquellas que estaban destinadas por ley. (Artículo 91, numerales 1 y 22 LOCGRSNCF).	661.631,61 (♦)
Ramírez, Gloria (*) C.I. N° V-4.662.911 Directora de Administración			
		Subtotal	661.631,61
		<b>Total</b>	<b>2.362.856,36</b>

(1) Actos Administrativos correspondientes al ejercicio fiscal 2012, cuya firmeza en Sede Administrativa se verificó en el año 2013.

(\*) Firme en sede administrativa.

(♦) Cantidad a ser pagada de manera solidaria.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

## CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA

### PODERES PÚBLICOS NACIONALES

#### SECTOR PODERES NACIONALES Y SEGURIDAD PÚBLICA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO U.T.
Exp. 08-02-2012-LCC-037 (*) Sandra Tibisay Romero Amundaray C.I. N° V-6.317.954 Jefe de Oficina Regional	Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT)	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello. (Artículo 33, numeral 1 LCC).	<b>50,00</b>

#### SECTOR ECONOMÍA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO U.T.
Exp. 08-02-2012-LCC-039 (*) Henry José Oropeza Guerra C.I. N° V-10.634.231 Gerente General de Infraestructura Tecnológica	Banco del Pueblo Soberano	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello, incumplimiento de la resolución mediante la cual se exige presentar la declaración jurada de patrimonio actualizada. (Artículo 33, numerales 1 y 3).	<b>50,00</b>
Exp. 08-02-2012-LCC-040 (*) Kriskey Yolaiza Escalona Gamboa C.I. N° V-12.358.046 Gerente General de Contabilidad	Banco del Pueblo Soberano	Incumplimiento de la resolución mediante la cual se exige presentar la declaración jurada de patrimonio actualizada. (Artículo 33, numeral 3 LCC).	<b>50,00</b>

<b>SUB-TOTAL</b>	<b>150,00</b>
------------------	---------------

(\*) Firme en sede administrativa.

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR SERVICIOS**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Exp. 08-02-2012-LCC-008 (*) Claraeisa del Valle Matos Núñez C.I. N° V-12.711.512 Gerente de Recursos Humanos	Fundación Nacional Niño Simón	Omisión de participar los nombramientos, designaciones, tomas de posesiones, remociones o destituciones, omisión de exigir al funcionario el comprobante de haber presentado la declaración jurada de patrimonio, ordenar la cancelación de prestaciones sociales sin exigir el comprobante de la declaración jurada de patrimonio de cese de funciones. (Artículo 33, numerales 4, 5 y 7 LCC).	<b>50,00</b>
08-02-2012-LCC-009 (**) Betizabeth Margarita Manzanilla Méndez C.I. N° V-13.493.852 Jefe de Recursos Humanos	Fundación Nacional Niño Simón	Omisión de participar los nombramientos, designaciones, tomas de posesiones, remociones o destituciones, omisión de exigir al funcionario el comprobante de haber presentado la declaración jurada de patrimonio, ordenar la cancelación de prestaciones sociales sin exigir el comprobante de la declaración jurada de patrimonio de cese de funciones. (Artículo 33, numerales 4, 5 y 7 LCC).	<b>50,00</b>
08-02-2010- LCC-059 (**) Roger Alem Méndez Domínguez C.I. N° V-5.623.797 Auditor Jefe / Director de Administración	Fundación Teatro Teresa Carreño / Alcaldía del Municipio Guaicaipuro del Estado Bolivariano de Miranda	Omisión de presentar en el término acordado, documentos solicitados con motivos del procedimiento de verificación patrimonial. (Artículo 33, numeral 2 LCC).	<b>162,50</b>
Exp. 08-02-2012-LCC-015 (*) Ana Naranjo Ferrer C.I. N° V-7.263.432 Gerente de Planificación, Organización y Presupuesto	Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello. (Artículo 33, numeral 1 LCC).	<b>50,00</b>
Exp. 08-02-2012-LCC-016 (*) Henry Rafael Medina Aguilera C.I. N° V-5.484.325 Gerente de Seguimiento, Evaluación y Control de Obras	Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello. (Artículo 33, numeral 1 LCC).	<b>50,00</b>
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>362,50</b>

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En etapa recursiva.

## CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA

### ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

#### ESTADO AMAZONAS

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO U.T.
Exp. 08-02-2011-LCC-095 (*) José Gregorio Mora Villarroel C.I. N° V-11.826.972 Administrador	Instituto Regional de Deporte del Estado Amazonas	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello. (Artículo 33, numeral 1 LCC).	<b>50,00</b>
Exp. 08-02-2011-LCC-109 (*) Lourdes Lorenza Rincones García C.I. N° V-10.922.609 Coordinador	Gobernación del Estado Amazonas	Incumplimiento de la resolución mediante la cual se exige presentar la declaración jurada de patrimonio actualizada. (Artículo 33, numeral 3 LCC).	<b>162,50</b>
Exp. 08-02-2011-LCC-110 (*) Edgla del Coromoto León Barrios C.I. N° V-8.947.629 Adjunta de la Secretaria de Cultura	Gobernación del Estado Amazonas	Incumplimiento de la resolución mediante la cual se exige presentar la declaración jurada de patrimonio actualizada. (Artículo 33, numeral 3 LCC).	<b>162,50</b>
Exp. 08-02-2011-LCC-111 (*) Vicente Moreno López C.I. N° V-10.920.622 Secretario Ejecutivo	Gobernación del Estado Amazonas	Incumplimiento de la resolución mediante la cual se exige presentar la declaración jurada de patrimonio actualizada. (Artículo 33, numeral 3 LCC).	<b>162,50</b>

#### ESTADO APURE

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO U.T.
Exp. 08-02-2012-LCC-066 (*) Mayra Alejandra Paredes Rodríguez C.I. N° V-13.559.576 Administrativo Contratado	Ejecutivo Regional del Estado Apure	Omisión de presentar en el término acordado, documentos solicitados con motivo del procedimiento de verificación patrimonial. (Artículo 33, numeral 2 LCC).	<b>50,00</b>
Exp. 08-02-2012-LCC-067 (*) José Grabiell Castillo Armas C.I. N° V-15.146.385 Administrativo Contratado	Ejecutivo Regional del Estado Apure	Omisión de presentar en el término acordado, documentos solicitados con motivo del procedimiento de verificación patrimonial. (Artículo 33, numeral 2 LCC).	<b>50,00</b>

<b>SUB-TOTAL</b>	<b>637,50</b>
------------------	---------------

(\*) Firma en sede administrativa.

## CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA

### ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

#### ESTADO BARINAS

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO U.T.
Exp. 08-02-2012-LCC-013 (*) Isabel Cristina Muir Carralero C.I. N° V-7.844.753 Presidenta	Fondo Mixto de Promoción y Capacitación Turística del Estado Barinas	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello, incumplimiento de la resolución mediante la cual se exige presentar la declaración jurada de patrimonio actualizada. (Artículo 33, numerales 1 y 3).	<b>50,00</b>
Exp. 08-02-2012-LCC-014 (*) Zuly Ramora Navas Espinoza C.I. N° V-9.877.638 Coordinador Administrativo	Fondo Mixto de Promoción, Capacitación Turística del Estado Barinas	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello. (Artículo 33, numeral 1 LCC).	<b>50,00</b>
Exp. 08-02-2012-LCC-042 (*) Ana Ofelia Vivas C.I. N° V-14.171.795 Presidenta	Instituto Municipal de la Mujer del Municipio Cruz Paredes del Estado Barinas	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello. (Artículo 33, numeral 1 LCC).	<b>50,00</b>

#### ESTADO CARABOBO

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO U.T.
Exp. 08-02-2012-LCC-020 (*) Gustavo Eric Moreno Rujano C.I. N° V-2.625.411 Administrador General	Cantera de Cura del Estado Carabobo	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello. (Artículo 33, numeral 1 LCC).	<b>162,50</b>
Exp. 08-02-2012-LCC-021 Clara Rosalba Flores De Guevara C.I. N° V-11.410.587 Gerente de Recursos Humanos	Cantera de Cura del Estado Carabobo	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello. (Artículo 33, numeral 1 LCC).	<b>50,00</b>
Exp. 08-02-2012-LCC-024 (*) Germán Roberto Daza Acevedo C.I. N° V-3.797.004 Auditor Interno	Cantera de Cura del Estado Carabobo	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello. (Artículo 33, numeral 1 LCC).	<b>275,00</b>
Exp. 08-02-2012-LCC-027 (*) Lauris del Carmen Jazpe Ferrel C.I. N° V-9.438.496 Gerente de Recursos Humanos	Cantera de Cura del Estado Carabobo	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello. (Artículo 33, numeral 1 LCC).	<b>50,00</b>
Exp. 08-02-2011-LCC-106 (*) Martín Roberto Becerra C.I. N° V-9.560.195 Director	Oficina de Comunicación e Información de la Alcaldía del Municipio Valencia del Estado Carabobo	Incumplimiento de la resolución mediante la cual se exige presentar la declaración jurada de patrimonio actualizada. (Artículo 33, numeral 3 LCC).	<b>162,50</b>

<b>SUB-TOTAL</b>	<b>850,00</b>
------------------	---------------

(\*) Firme en sede administrativa.

## CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA

### ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

#### ESTADO FALCÓN

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO U.T.
Exp. 08-02-2012-LCC-064 (*) Belkys Josefina Morales Díaz C.I. N° V-5.292.587 Contralora	Contraloría del Municipio Tocopero del Estado Falcón	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello. (Artículo 33, numeral 1 LCC).	<b>162,50</b>

#### ESTADO GUAYANA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO U.T.
Exp. 08-02-2012-LCC-011 (*) Omelia del Carmen Vargas de Adrian C.I. N° V-8.479.616 Auditor Interno	Corporación Venezolana de Guayana (CVG)	Incumplimiento de la resolución mediante la cual se exige presentar la declaración jurada de patrimonio actualizada. (Artículo 33, numeral 3 LCC).	<b>50,00</b>

#### ESTADO LARA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO U.T.
Exp. 08-02-2012-LCC-030 (*) Jennifer Beatriz Valera Blanco C.I. N° V-14.483.737 Administradora	Instituto de Deporte y Recreación del Municipio Palavecino (IMDEPAL)	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello. (Artículo 33, numeral 1 LCC).	<b>50,00</b>
Exp. 08-02-2012-LCC-061 (*) Henry Antonio Plaza Estava C.I. N° V-642.417 Administrador	Instituto de Deporte y Recreación del Municipio Palavecino (IMDEPAL)	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello. (Artículo 33, numeral 1 LCC).	<b>50,00</b>

#### ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO U.T.
Exp. 08-02-2012-LCC-051 (*) José Gregorio Ramos Rivero C.I. N° V-6.408.182 Director Presidente	Instituto Autónomo de la Policía Municipal Simón Bolívar del Estado Bolivariano de Miranda	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello, incumplimiento de la resolución mediante la cual se exige presentar la declaración jurada de patrimonio actualizada. (Artículo 33, numerales 1 y 3).	<b>50,00</b>

<b>SUB-TOTAL</b>	<b>362,50</b>
------------------	---------------

(\*) Firme en sede administrativa.



## CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA

### ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

#### ESTADO MONAGAS

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO U.T.
Exp. 08-02-2012-LCC-032 (*) José Manuel Salazar Velásquez C.I. N° V-13.403.635 Contralor Municipal	Contraloría del Municipio Uracoa, Estado Monagas	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello. (Artículo 33, numeral 1 LCC).	<b>50,00</b>

#### ESTADO YARACUY

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO U.T.
Exp. 08-02-2012-LCC-035 (*) Ynes Candelaria Azuaje Henriquez C.I. N° V-10.370.333 Presidenta de Junta Directiva	Empresa Socialista Minerales no Metálicos de la Trinidad, Municipio la Trinidad, Estado Yaracuy	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello. (Artículo 33, numeral 1 LCC).	<b>50,00</b>
Exp. 08-02-2012-LCC-036 (*) Vanesa Escalona Rios C.I. N° V-15.388.977 Administradora	Empresa Socialista Minerales no Metálicos de la Trinidad, Municipio la Trinidad, Estado Yaracuy	Omisión de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello. (Artículo 33, numeral 1 LCC).	<b>50,00</b>

<b>SUB-TOTAL</b>	<b>150,00</b>
------------------	---------------

<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>192.387,50</b>
----------------------	-------------------

(\*) Firme en sede administrativa.

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Abdel Antonio Mata (**)	V- 13631654	50,00
Abel José Bello Noriega (**)	V- 12074351	50,00
Abelardo Antonio Barriga Perozo (**)	V- 7872908	50,00
Abelardo Antonio Rondón Mejías (*)	V- 8978309	50,00
Abelardo Maricuto Noguera (**)	V- 5995193	50,00
Abelardo Ramón López Cardenas (**)	V- 10409229	50,00
Abfreddy Darwin Sánchez Licasale (*)	V- 12747234	50,00
Abigdalina Márquez De Jeanty (**)	V- 4339170	50,00
Abraham José Quintero Espinoza (**)	V- 8501476	50,00
Abraham José Salazar Vásquez (*)	V- 4933856	75,00
Abraham Rafael Rodríguez Guadarrama (**)	V- 13516465	50,00
Abrahán José Noguera Figuera (**)	V- 10069015	50,00
Abud de Jesús Osorio Marín (**)	V- 8971284	50,00
Adalberto José Franco Martínez (**)	V- 9941071	50,00
Adán José Otero Goitia (**)	V- 9811148	50,00
Adelso Antonio Romero Villa (**)	V- 4712704	50,00
Adelso Segundo Molero González (*)	V- 3924422	50,00
Adelso Segundo Rubio Paz (**)	V- 3637408	50,00
Adelys Antonio Refunjol Valles (**)	V- 7571238	50,00
Adnan Rafael Abidar García (**)	V- 7805348	50,00
Adner Josué Terán Franco (**)	V- 13588725	50,00
Adolfo Quintín Correa Rodríguez (*)	V- 7894578	50,00
Adolfo Rafael Mantilla Bello (**)	V- 11423576	50,00
Adolfo Rafael Velásquez Castro (**)	V- 4715857	50,00
Adolfredo José Malavé Hernández (**)	V- 8308265	50,00
Adrián de Jesús León Tovar (**)	V- 11525554	50,00
Adrián Felipe Revilla Lugo (**)	V- 5318483	50,00
Adrián José Clemant Martínez (**)	V- 15876315	50,00
Adrián José Méndez (**)	V- 7572799	50,00
Adrián José Mindiola Caicedo (**)	V- 14236001	50,00
Adriana González Urbaneja (*)	V- 10796179	75,00
Adriana Sanabria de Gómez (**)	V- 15051307	50,00
Adriana Beatriz Carrizales Delgado (**)	V- 13728442	50,00
Adriana Carolina Bustamante Moreno (*)	V- 12056628	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.750,00</b>

(\*) FIrme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Adriana Cecilia Gil (**)	V- 13164835	50,00
Adriana del Carmen Alejandro Regnault (**)	V- 14716453	50,00
Adriana Guadalupe López de Aguilar (*)	V- 8019812	75,00
Adriano Miguel Sánchez España (**)	V- 11355184	50,00
Agustín Alberto Díaz Hurtado (*)	V- 10250083	75,00
Agustín de los Santos García Dautant (**)	V- 4949398	50,00
Aidee Encarnación Ruiz Pinto (*)	V- 8529580	50,00
Aixa del Carmen Álvarez González (*)	V- 10610187	50,00
Alba de Lurden Maiz Marín (**)	V- 12966841	50,00
Alba Marina Bustamante Reveron (**)	V- 5116648	50,00
Albeiro Antonio Agudelo Marrugo (*)	V- 10678787	75,00
Albenis Asunción Torres Salazar (**)	V- 8456423	50,00
Albenis José López Polanco (**)	V- 7732807	50,00
Alber José Barrios (**)	V- 11348442	50,00
Albert de Jesús Martínez Vargas (*)	V- 7722207	75,00
Albert Gregorio Leal Rodríguez (*)	V- 12099484	50,00
Albert José Leal Lunar (**)	V- 8700450	50,00
Alberto Amado Gómez Jordán (**)	V- 7571664	50,00
Alberto Antonio Bracho Freites (**)	V- 9513608	50,00
Alberto de Jesús Orozco Romero (**)	V- 5802806	50,00
Alberto Emilio Alzolar Arcia (*)	V- 15846495	50,00
Alberto Enrique Molero Echeverría (**)	V- 4745196	50,00
Alberto Gudiño Duran (**)	V- 10144110	50,00
Alberto Javier Vilela Romero (**)	V- 10601441	50,00
Alberto José Arguello Covarrubia (**)	V- 14582049	50,00
Alberto José Carrillo Rosario (**)	V- 12329564	50,00
Alberto José González Yakman (**)	V- 12681106	50,00
Alberto José Herrera Villarroel (**)	V- 4046287	50,00
Alberto José Machuca (**)	V- 7737915	50,00
Alberto José Marcano Guevara (**)	V- 11773222	50,00
Alberto José Quijada Millán (*)	V- 8954293	75,00
Alberto José Rodríguez Sánchez (*)	V- 4792672	50,00
Alberto José Romero Ferrer (**)	V- 5808411	50,00
Alberto José Rubio Paz (**)	V- 4708886	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.825,00</b>

(\*) Firme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Alberto José Zanotty Matos (**)	V- 12512572	50,00
Alberto Matías Curiel Hernández (**)	V- 3893564	50,00
Alberto Rafael Zabala Reyes (**)	V- 7867187	50,00
Albino Jesús Hernández Chattao (**)	V- 11655082	50,00
Alcides Ramón Rodríguez Hernández (**)	V- 11970015	50,00
Alcy Alberto Sánchez (*)	V- 7734019	50,00
Aldemar José Moya Hernández (**)	V- 8503950	50,00
Aldo Jhonny Sardelli Bravo (**)	V- 13611101	50,00
Aldo José Coa Marín (**)	V- 12652222	50,00
Aleisa Yuleida Nava (**)	V- 7867422	50,00
Alejandra Carolina Gil Carpio (*)	V- 15678019	50,00
Alejandra Joséfina AQUI Fernández (**)	V- 9782995	50,00
Alejandra María Pacheco Ruiz (*)	V- 11351683	50,00
Alejandro Landaeta Salvatierra (**)	V- 8046269	50,00
Alejandro Alberto Rosario Morales (**)	V- 7874349	50,00
Alejandro de Jesús Venaruzzo Ramírez (**)	V- 7735350	50,00
Alejandro Enrique Gutiérrez Freitas (**)	V- 16664675	50,00
Alejandro Jesús Vergel Machado (*)	V- 11281178	75,00
Alejandro José Giménez Vásquez (**)	V- 11790445	50,00
Alejandro José González Gutiérrez (**)	V- 3656177	50,00
Alejandro José Romero Torres (**)	V- 10441628	50,00
Alejandro José Rondón Montero (**)	V- 7820431	50,00
Alejandro Mario Logreira Sánchez (*)	V- 5850812	50,00
Alejandro Rafael Castro Latinez (**)	V- 13538242	50,00
Alejandro Rafael Chirinos Chirinos (**)	V- 4175021	50,00
Alejandro Rafael Valdez Roldan (*)	V- 7213763	50,00
Alejandro Ramón Rodríguez Villegas (**)	V- 4704608	50,00
Alessandro Giovanni Casucci Hernández (**)	V- 7721867	50,00
Alex Aquiles Ramírez Aranguren (*)	V- 11951720	50,00
Alex Edgimar Francia Buitrago (*)	V- 13454872	75,00
Alexander Álvarez Sánchez (**)	V- 12516215	50,00
Alexander Antonio González Yoris (**)	V- 10604281	50,00
Alexander Antonio Ramírez Santa Cruz (**)	V- 11336781	50,00
Alexander Celestino Urbina (**)	V- 11515697	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.750,00</b>

(\*) Firma en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Alexander Coromoto Ceuta Marcano (**)	V- 8445775	50,00
Alexander Coromoto Pérez Arenas (**)	V- 7731220	50,00
Alexander Damián Quiroz Escudero (*)	V- 10544221	75,00
Alexander De Jesús León Sánchez (**)	V- 9164405	50,00
Alexander de Jesús Márquez Sánchez (**)	V- 4741295	50,00
Alexander de Jesús Salazar Pérez (**)	V- 5504002	50,00
Alexander Enrique Cardozo Castillo (**)	V- 15726742	50,00
Alexander Enrique López Casanova (**)	V- 5717208	50,00
Alexander Gerardo Blatch Colina (**)	V- 10726151	50,00
Alexander Gregorio Álvarez Nieves (**)	V- 11697895	50,00
Alexander José Aguilera González (*)	V- 14169278	75,00
Alexander José Ocando Taborda (*)	V- 10212558	75,00
Alexander José Ostos Cabrera (**)	V- 10941399	50,00
Alexander José Quintero Rodríguez (**)	V- 12714544	50,00
Alexander Rafael Hernández Bergara (**)	V- 10565198	50,00
Alexander Rafael Marcano Marcano (*)	V- 13489775	50,00
Alexander Rafael Prieto Arteaga (*)	V- 5060056	50,00
Alexander Rafael Villarroel Rivas (**)	V- 13497919	50,00
Alexander Ramón Carvajal Rodríguez (**)	V- 13597786	50,00
Alexander Ramón Franco Mendoza (**)	V- 7936872	50,00
Alexandre José Casanova Ramirez (**)	V- 16258636	50,00
Alexes Ramón Bracho Quero (**)	V- 5270799	50,00
Alexi Antonio Sandra Matheus (*)	V- 8702707	50,00
Alexis Paredes Salcedo (**)	V- 9389930	50,00
Alexis Antonio Ávila Capriles (*)	V- 6288181	75,00
Alexis Antonio Rondón Colina (**)	V- 9805379	50,00
Alexis Antonio Yari Cordero (**)	V- 8703569	50,00
Alexis Darío Bracho Bozo (**)	V- 5053884	50,00
Alexis del Carmen Boscan Bohorquez (**)	V- 4144727	50,00
Alexis Enrique Chirinos Miquilena (**)	V- 9526698	50,00
Alexis Enrique Delgado Colina (**)	V- 4703561	50,00
Alexis Gabriel Espinoza García (**)	V- 12843807	50,00
Alexis Jacinto Mavarez Graterol (*)	V- 10598714	75,00
Alexis Jesús López Fuentes (**)	V- 8478870	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.825,00</b>

(\*) Firma en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Alexis Jesús Marchan Barreto (**)	V- 4496473	50,00
Alexis José Colina (**)	V- 3680020	50,00
Alexis José Fuenmayor Ávila (**)	V- 9780799	50,00
Alexis José Infante (**)	V- 11896741	50,00
Alexis José Marcano (*)	V- 6957846	50,00
Alexis José Martínez Coronel (**)	V- 11456838	50,00
Alexis José Noguera (*)	V- 5750188	50,00
Alexis José Pargas Pargas (**)	V- 13036995	50,00
Alexis Manuel Chacón Molinett (*)	V- 4685339	75,00
Alexis Ramón González García (**)	V- 5715434	50,00
Alexis Ramón Meléndez Montero (**)	V- 7732019	50,00
Alexis Ramón Telles Peña (**)	V- 7667556	50,00
Alexis Rene Rodríguez Fonseca (**)	V- 5317672	50,00
Alexis Román Llovera Velásquez (**)	V- 14959203	50,00
Alexys José Villasmil Osorio (*)	V- 5170978	75,00
Aleyda Milagros Alcántara de Soto (*)	V- 5802126	75,00
Alfonso Cruz Rincón (**)	V- 13210246	50,00
Alfonso José Gregorio Vicuña Parra (**)	V- 7835650	50,00
Alfonso José Morón Álvarez (*)	V- 4992135	75,00
Alfonso Luis Colina Phillips (**)	V- 9718452	50,00
Alfredo Alexander Martínez Meneses (**)	V- 15113028	50,00
Alfredo Antonio Colmenares Castellano (**)	V- 9053447	50,00
Alfredo Antonio González Bandres (*)	V- 8796651	75,00
Alfredo del Valle Tineo Alfonso (**)	V- 4911580	50,00
Alfredo Enrique Montilla Infante (*)	V- 6524691	75,00
Alfredo Javier Crespo Chirinos (**)	V- 10211607	50,00
Alfredo Jesús Díaz Urbina (**)	V- 9804700	50,00
Alfredo José Basanta Marcano (**)	V- 8472394	50,00
Alfredo José Guzmán (*)	V- 8494319	75,00
Alfredo José López Contreras (**)	V- 5038141	50,00
Alfredo José Olivar González (**)	V- 7281054	50,00
Alfredo José Velásquez Lezama (**)	V- 5467127	50,00
Alfredo José Yedra Valles (**)	V- 9053709	50,00
Alfredo Rafael Barrios Meza (**)	V- 13134815	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.875,00</b>

(\*) Firme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°	MONTO U.T.
Alfredo Segundo Ribon Concho (**)	V- 7842313	50,00
Alfredo Vesga Rojas (**)	V- 13312019	50,00
Ali Antonio Abdulkhalek Carrera (**)	V- 5703754	50,00
Ali Hraibe Mroue (*)	V- 13665002	50,00
Ali Ramón Araujo González (**)	V- 5636330	50,00
Ali Ramón Millán Monzant (**)	V- 8695606	50,00
Ali Rivas Diez (**)	V- 9581698	50,00
Ali Roberto Ibarra Maldonado (*)	V- 11290793	50,00
Ali Saul Herman García (**)	V- 4177077	50,00
Alida Coromoto Díaz Colombo (**)	V- 7529667	50,00
Alida Rosa Pérez (**)	V- 5284171	50,00
Alido José Luquez Smith (**)	V- 10477350	50,00
Alipio Segundo González Salazar (**)	V- 7573258	50,00
Alirio Alberto Torrealba Páez (**)	V- 5494736	50,00
Alirio Antonio Piña Urbina (*)	V- 5461424	75,00
Alirio de Jesús Hurtado Chirino (*)	V- 4177092	75,00
Alirio José Villasmil Morales (**)	V- 11870731	50,00
Alirio Rafael Flores Olivera (**)	V- 6485078	50,00
Alirio Rafael Garcés Testa (**)	V- 7476515	50,00
Alirio Rafael Yoris Lugo (**)	V- 7487558	50,00
Alixander José Mejías Adarme (*)	V- 12136782	75,00
Alrrommel Alcides Lunar Azocar (*)	V- 8373200	75,00
Álvaro Blanco Rondón (*)	V- 5668467	75,00
Álvaro Antonio Ramos Soteldo (*)	V- 8513387	75,00
Álvaro Enrique Bracho Ochoa (*)	V- 4996052	75,00
Álvaro Javier Chacón Viloria (**)	V- 7863053	50,00
Álvaro José Cardozo Leal (**)	V- 9162821	50,00
Álvaro José Sánchez Cardozo (**)	V- 9760425	50,00
Álvaro Norberto Teixeira (*)	V- 9588421	50,00
Álvaro Salvador Cespedes (*)	V- 10966781	50,00
Álvaro Servando Quijada Parra (**)	V- 3637301	50,00
Alvenis José Malave Zabala (*)	V- 3672144	50,00
Alveniz José Boscan Ferreira (*)	V- 13628929	50,00
Aly José Lezama Fermín (**)	V- 11446393	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.875,00</b>

(\*) Firme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Aly Manuel Chirinos Villasmil (**)	V- 15068219	50,00
Amabile Rafael Agusti Ojeda Serra (**)	V- 9423509	50,00
Amado José Zambrano (**)	V- 7878555	50,00
Amalio Beltrán Domínguez Rodríguez (*)	V- 6441157	75,00
Amalao Carolina Maza Tineo (**)	V- 13995882	50,00
Amelia Coromoto Álvarez Quevedo (**)	V- 9167753	50,00
Américo Alberto Olivares Campos (**)	V- 4741844	50,00
Américo del Carmen Bastidas (**)	V- 9005647	50,00
Amil Mary Rosalía Rodríguez Salazar (**)	V- 13368117	50,00
Amilcar José Malaver Gómez (*)	V- 5472416	75,00
Amildo Emiro Duno Araujo (**)	V- 7669373	50,00
Ana Carolina Moreno Alviarez (*)	V- 13070249	75,00
Ana Cecilia Picón Obando (*)	V- 9479335	50,00
Ana Julia Luna Quintero (**)	V- 8703071	50,00
Ana Mercedes Linares Andrade (**)	V- 11316799	50,00
Ana Robertina Ávila Fuenmayor (**)	V- 7624020	50,00
Ana Yadira Giusti Padrón (**)	V- 6134510	50,00
Ana Yanet Adrián Mujica (**)	V- 8965211	50,00
Ana Yolmery Vicuña Peña (**)	V- 13025521	50,00
Anabel Seijas Pisani (*)	V- 4608734	75,00
Anabell José Marcano Marcano (**)	V- 11774630	50,00
Anahis del Valle Hernández Ruiz (*)	V- 12069217	50,00
Anahy Josefina Finno Carry (*)	V- 6644235	75,00
Andreina de Jesús Mattei Rángel (**)	V- 18494528	50,00
Andreina Joséth Romero González (*)	V- 14365987	75,00
Andrés Antonio Marco Cova (**)	V- 8474455	50,00
Andrés Eloy Acasio Aguirre (**)	V- 11864122	50,00
Andrés José Marval Malaver (*)	V- 8394686	50,00
Andrés Mauricio Otalora Luna (*)	V- 13863540	50,00
Andrés Rafael Marcano (*)	V- 4051770	50,00
Andrik Gregorio Montero Pirela (**)	V- 10598873	50,00
Andrys Rolando Marcano Guerrero (**)	V- 13327111	50,00
Ángel Agustín Silva Gómez (**)	V- 13730229	50,00
Ángel Alexander Becerra (**)	V- 12413645	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.850,00</b>

(\*) FIrme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva



**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Ángel Alexander Rondón Morales (**)	V- 13497514	50,00
Ángel Antonio Cuba Díaz (**)	V- 4791258	50,00
Ángel Antonio Oliveros Gómez (**)	V- 11252564	50,00
Ángel Argenis Villamizar Giménez (**)	V- 9265474	50,00
Ángel Benjamín Pereda Azocar (**)	V- 5398711	50,00
Ángel Cristóbal Méndez Lugo (**)	V- 9808288	50,00
Ángel Custodio Colombo Pérez (**)	V- 5716070	50,00
Ángel de Jesús Aldana Díaz (*)	V- 12043788	50,00
Ángel de Jesús Flores Ordaz (**)	V- 10938878	50,00
Ángel Domingo Gómez Morillo (*)	V- 9518097	75,00
Ángel Emilio Figueroa (*)	V- 5882269	75,00
Ángel Enrique Alfonzo Gutiérrez (**)	V- 5723915	50,00
Ángel Enrique Brito Fuentes (**)	V- 12977587	50,00
Ángel Felipe Damas (**)	V- 4879378	50,00
Ángel Fernando Ceballos Bolívar (**)	V- 11336669	50,00
Ángel Humberto Cuauro Gutiérrez (*)	V- 10612054	75,00
Ángel Ignacio Suárez Sánchez (**)	V- 5009715	50,00
Ángel Jesús Bellorin (**)	V- 8446339	50,00
Ángel José Millán Velásquez (*)	V- 13168310	75,00
Ángel José Navarro Rodríguez (**)	V- 13959860	50,00
Ángel Luis González Hernández (**)	V- 8343542	50,00
Ángel Luis Pino Miranda (**)	V- 8326290	50,00
Ángel Manuel Calderón Freites (**)	V- 8722018	50,00
Ángel Modesto Indriago Brito (**)	V- 10215125	50,00
Ángel Numa Quintero (*)	V- 4989257	50,00
Ángel Omar Ramos Ramos (**)	V- 8703185	50,00
Ángel Rafael Figueroa Malavé (**)	V- 12428859	50,00
Ángel Ramón Carmona Castro (*)	V- 9988104	50,00
Ángel Ramón Castellano Manzano (**)	V- 7857430	50,00
Ángel Ramón Pulgar Rincón (**)	V- 11299622	50,00
Ángel Segundo Padrón Vargas (**)	V- 4710666	50,00
Ángel Simón González Gutiérrez (**)	V- 8473621	50,00
Ángel Vicente Flores Vargas (**)	V- 8968809	50,00
Ángel Vladimir Valera Álvarez (**)	V- 14817168	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.800,00</b>

(\*) Fírme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Ángel Wilfredo Quintero (**)	V- 4533399	50,00
Ángel Yamir Pérez Alvarado (**)	V- 7331092	50,00
Ángela Marisol Lezama Mainieri (*)	V- 4982003	50,00
Ángela Noelia Lacruz Combata (*)	V- 12798984	50,00
Angelica Thayry Peña Delgado (*)	V- 13865231	50,00
Ángelo García Weffer (*)	V- 11771813	50,00
Angelo Giuseppe Carone Ferrari (*)	V- 13099213	50,00
Ángelo José Gregorio Siciliano Talarico (**)	V- 13131754	50,00
Aníbal Alfonso Ojeda Zabaleta (**)	V- 8609384	50,00
Aníbal Jesús González Rodríguez (**)	V- 5871567	50,00
Aníbal Joel Carvajal Reyes (**)	V- 7835179	50,00
Anilcida Margarita Delgado González (**)	V- 3638430	50,00
Anne Sore Villarroel de Chirino (**)	V- 11946879	50,00
Anne Tibisay García Pérez (*)	V- 7189334	50,00
Anny Margarita Medina De Ramos (*)	V- 8699151	75,00
Anny Rosa Mago Pino (**)	V- 14476295	50,00
Anny Yusmary Delgado (**)	V- 14131295	50,00
Antogene Darío Bravo Urdaneta (**)	V- 5054452	50,00
Antonella Argento Ramírez (**)	V- 13941847	50,00
Antonio Álvarez Sousa (*)	V- 5538065	50,00
Antonio López Hernández (**)	V- 6220224	50,00
Antonio Pérez Natera (*)	V- 11000690	50,00
Antonio Adelvis Rodríguez Pereira (**)	V- 5179980	50,00
Antonio Alejandro Tineo Astudillo (**)	V- 5547546	50,00
Antonio José Amigo Velzco (**)	V- 5584648	50,00
Antonio José Gómez Granja (**)	V- 11714846	50,00
Antonio José Gutierrez Resplandor (*)	V- 8866320	75,00
Antonio José López Oliveros (**)	V- 4896119	50,00
Antonio José Machado Quiroz (**)	V- 10208219	50,00
Antonio José Malavé Tocuyo (**)	V- 11773468	50,00
Antonio José Nava Piñero (**)	V- 7967971	50,00
Antonio José Pérez Guzmán (**)	V- 10735519	50,00
Antonio José Rivas Meza (**)	V- 5203063	50,00
Antonio José Rodríguez García (**)	V- 7864152	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.750,00</b>

(\*) Firme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Antonio José Salazar Campos (**)	V- 11776515	50,00
Antonio José Sánchez Macuares (**)	V- 10060214	50,00
Antonio Luis Moreno Sánchez (*)	V- 9740958	75,00
Antonio María Claret Chirinos Chirino (*)	V- 11141966	50,00
Antonio María Hernández (**)	V- 8457694	50,00
Antonio Miguel Guevara Sansonetty (*)	V- 5984625	75,00
Antonio Rafael Rodríguez Hernández (*)	V- 8469864	50,00
Antonio Ramón Gutiérrez Palma (**)	V- 13926498	50,00
Antonio Raúl Castillo (**)	V- 7502008	50,00
Anyela Mariela Hernández Castellano (**)	V- 12714148	50,00
Anyeilit Marían Govea Medina (**)	V- 12999594	50,00
Aracelis Coromoto Suez de Vallejo (*)	V- 4279183	50,00
Aramis Enrique Ballesteros Márquez (**)	V- 5248216	50,00
Arecio Jesús Molero Contreras (**)	V- 11858608	50,00
Arelis Coromoto Duno de Macho (**)	V- 7044943	50,00
Arelis Chiquinquirá Quero de Pérez (*)	V- 10087524	50,00
Arelis Josefina Aular (**)	V- 9889681	50,00
Arelis María García Castillo (**)	V- 8324935	50,00
Argelio José Corzo Peters (**)	V- 11301343	50,00
Argenis Antonio Collins (**)	V- 8330018	50,00
Argenis Antonio Urribarri Sayago (*)	V- 15832055	75,00
Argenis Arturo Zapata Rodríguez (**)	V- 12780951	50,00
Argenis Jesús Cedeño Caraballo (*)	V- 7911498	50,00
Argenis Jesús Meneses Hernández (**)	V- 4914005	50,00
Argenis José Becerrit Cabrera (**)	V- 7732702	50,00
Argenis José Jiménez Yamalte (**)	V- 13602611	50,00
Argenis José López Fuentes (**)	V- 10067361	50,00
Argenis Rafael Bracho Gallardo (**)	V- 7491195	50,00
Argenis Rafael Martínez Medina (**)	V- 6106143	50,00
Argenis Rafael Sánchez Sánchez (*)	V- 7165106	50,00
Argenis Ramón Pulve (**)	V- 8974233	50,00
Argenis Segundo Infante Urribarri (**)	V- 10210334	50,00
Arinsson Pino Luiggi (**)	V- 14976419	50,00
Aristides José Fuentes Rodríguez (*)	V- 4787194	75,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.800,00</b>

(\*) Firme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Arlenis Cecilia Lugo Cumana (**)	V- 11007354	50,00
Arline Rosa García Peña (*)	V- 6951536	50,00
Armando Antonio Bracho Salom (**)	V- 7498760	50,00
Armando José Cedefio Ramos (**)	V- 8966615	50,00
Armando José Lara (*)	V- 9901825	50,00
Armando José Lunar Zabala (**)	V- 8966086	50,00
Armando Luis Coronado Márquez (*)	V- 8529295	50,00
Armando Rafael Fermín Pimentel (**)	V- 7727600	50,00
Armando Rafael Serrano Mata (*)	V- 8381744	75,00
Armando Rafael Villarroel López (**)	V- 13497896	50,00
Arnaldo Andrés Giussepe Avalo (**)	V- 14934543	50,00
Arnaldo José Bermúdez Hernández (**)	V- 8704551	50,00
Arnaldo José Ibarra Ferrer (**)	V- 7738886	50,00
Arnaldo José Salazar Rodríguez (**)	V- 4143786	50,00
Arnoldo Benjamín Erazo González (**)	V- 7202160	50,00
Arnoldo José Rivas Córdova (**)	V- 8435522	50,00
Arquimedes Celestino Ramos Sarmiento (*)	V- 3673624	75,00
Arquimedes José Álvarez García (**)	V- 7869412	50,00
Arquimedes José Gascón Rodríguez (**)	V- 11379715	50,00
Arsenio Antonio Ferrer Barboza (**)	V- 5817142	50,00
Arturo Alberto de Lima López (**)	V- 13946248	50,00
Arturo José Millán Carreño (**)	V- 9303984	50,00
Arturo Rafael Duben Castro (**)	V- 5474136	50,00
Arturo Raúl Romero González (**)	V- 9517653	50,00
Arturo Tadeo Marcano Velásquez (*)	V- 9487741	50,00
Asdrúbal de Jesús Bastidas Jiménez (**)	V- 12075249	50,00
Asdrúbal de Jesús Rojas Silva (*)	V- 10960367	75,00
Asdrubal Enrique Iriza (*)	V- 5230206	75,00
Asdrúbal Landaeta González (**)	V- 6365778	50,00
Asdrúbal Rafael Reyes (*)	V- 4003820	50,00
Asir Fernando Osorio Vera (**)	V- 12799422	50,00
Asisclo Gregorio Sánchez Habraham (**)	V- 7527678	50,00
Astroberto Jiménez Febres (**)	V- 4612721	50,00
Atilio de Jesús Pérez Ferrer (**)	V- 5843167	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.800,00</b>

(\*) Firms en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Atilio Eduardo Velásquez González (*)	V- 11858986	75,00
Audio Antonio Chávez Delgado (**)	V- 11891331	50,00
Audry Yezenia Castillo Olivero (**)	V- 11816851	50,00
Aura Alexandra Stevens Lima (**)	V- 12476525	50,00
Aura Carmen Romero Méndez (**)	V- 7688334	50,00
Aura Carolina López Flores (*)	V- 11004795	50,00
Aura Estela Quijada de Brito (**)	V- 4912957	50,00
Aura María Marín Stopiñan (**)	V- 7973311	50,00
Auranita del Carmen Jiménez Suarez (*)	V- 17209460	75,00
Aurelio Antonio Maza Carvajal (**)	V- 13498465	50,00
Aurimary Machado Arguinzones (*)	V- 11054633	50,00
Auristela Josefina Sifontes Jiménez (**)	V- 5993516	50,00
Avilio José Marín Leyva (**)	V- 11207418	50,00
Ayitza Karina Soto Griborio (**)	V- 15052310	50,00
Balmoris Silveiro Villarroel Toussaintt (**)	V- 5392738	50,00
Baloy Arturo Carvajal Pérez (**)	V- 7583136	50,00
Basilio Rafael Barroso Cumana (*)	V- 8215393	75,00
Baudi José Sánchez Piña (*)	V- 4331200	75,00
Beatriz Consuelo Guedez Novoa (*)	V- 12823592	50,00
Beatriz Elizabeth Hernández Escobar (**)	V- 6852985	50,00
Beatriz Evelina Meza Corona (**)	V- 7833037	50,00
Belinda Judith Nieto Rodríguez (*)	V- 6553731	75,00
Belkis del Valle Ferrer de Ochoa (*)	V- 8317777	50,00
Belkis Desiree Rodríguez Lacruz (**)	V- 13522068	50,00
Belkis Marvellys Torres Malavé (**)	V- 11731800	50,00
Belkys Coromoto Andrade Bolívar (*)	V- 10502388	50,00
Belman Antonio Rangel Tononi (*)	V- 9297436	75,00
Beltran José López Romero (**)	V- 8252013	50,00
Belzaith Clareth Martínez Torres (*)	V- 12685000	50,00
Beneranda de Jesús Medina López (**)	V- 11247457	50,00
Benhul Alberto Rendon Salazar (**)	V- 12133558	50,00
Benigno de Jesús Molina Ramírez (*)	V- 9204749	50,00
Benito Segundo Salones Chirino (**)	V- 7963383	50,00
Bernardo Antonio Atencio Delgado (*)	V- 5825696	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.850,00</b>

(\*) Firme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Bethy del Valle Sánchez Gómez (*)	V- 8478978	50,00
Bethzaida Josefina Cuevas Werhooks (*)	V- 10598470	75,00
Betsy Carolina Lacle de Torres (*)	V- 7574455	50,00
Betty Del Valle Rodríguez Malaves (*)	V- 14082345	75,00
Betty Maribel Illas Weffer (**)	V- 8596768	50,00
Betulio Enrique Villalobos Méndez (*)	V- 5839095	50,00
Billy Enrique Voth González (**)	V- 13758789	50,00
Bladimir Enrique Rodríguez Calderón (**)	V- 13024175	50,00
Bladimir José Gómez Chirinos (*)	V- 6751132	50,00
Blanca Josefina Betancourt (**)	V- 8610828	50,00
Blanca Josefina Medina Brito (*)	V- 11293836	75,00
Boris Kiril García (*)	V- 3960367	50,00
Bragner José Medina Ramos (**)	V- 11782138	50,00
Braulio José Boada Guerrero (*)	V- 9440002	50,00
Breidy Beatriz Brito Benítez (**)	V- 13010455	50,00
Brisaida Helena Pérez Pereira (**)	V- 5385917	50,00
Candida María Mendoza Maurera (**)	V- 12013084	50,00
Carla Indhira Díaz Rodríguez (*)	V- 14356944	50,00
Carla Margarita Domínguez Avendaño (**)	V- 12281031	50,00
Carlo Cecilio Díaz Malavé (**)	V- 15115132	50,00
Carlos Alberto Álvarez Colina (**)	V- 8608078	50,00
Carlos Alberto Aular Cazorla (*)	V- 6314779	50,00
Carlos Alberto Cumare Cumare (**)	V- 4577144	50,00
Carlos Alberto Díaz (**)	V- 8550611	50,00
Carlos Alberto Guanipa Rodríguez (**)	V- 7528876	50,00
Carlos Alberto Leal Parra (**)	V- 12405351	50,00
Carlos Alberto Maldonado Peñaloza (**)	V- 5527756	50,00
Carlos Alberto Morales Pereira (*)	V- 7667158	75,00
Carlos Alberto Parra Díaz (**)	V- 7772212	50,00
Carlos Alberto Pinto Rengel (**)	V- 11171934	50,00
Carlos Alberto Quiaro Henríquez (**)	V- 8237293	50,00
Carlos Alberto Relva Salazar (*)	V- 8369010	50,00
Carlos Alberto Rincón Gutiérrez (**)	V- 12514729	50,00
Carlos Alberto Rondón (**)	V- 4718634	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.800,00</b>

(\*) Fírme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Carlos Alberto Ruiz Ventura (**)	V- 16017775	50,00
Carlos Alberto Sánchez Romero (*)	V- 4152270	50,00
Carlos Alfonso Rodríguez Márquez (**)	V- 5853893	50,00
Carlos Alfonso Rivera Lugo (**)	V- 11768878	50,00
Carlos Alfredo Barrios Rondón (**)	V- 4535051	50,00
Carlos Alfredo Domínguez Méndez (*)	V- 3752811	50,00
Carlos Andrés Lista González (**)	V- 10286107	50,00
Carlos Andrés López Pitre (**)	V- 8943867	50,00
Carlos Andrés Pérez (**)	V- 12680225	50,00
Carlos Andrés Pérez Velázquez (*)	V- 9805532	50,00
Carlos Antonio Aceituno Lugo (**)	V- 7506366	50,00
Carlos Antonio Farreras Ortega (**)	V- 7101664	50,00
Carlos Antonio Goitia (*)	V- 4793117	50,00
Carlos Antonio Ortega Domínguez (*)	V- 10799145	75,00
Carlos Antonio Quinto Nieves (**)	V- 1565532	50,00
Carlos Antonio Rodríguez Alfonso (**)	V- 4363910	50,00
Carlos Argenis Navarro Bastardo (**)	V- 8373880	50,00
Carlos Armando Piña Nays (**)	V- 3973522	50,00
Carlos Augusto Salas Moreno (*)	V- 7861235	50,00
Carlos Cruz Valero Montilla (**)	V- 4921896	50,00
Carlos David López (**)	V- 8142855	50,00
Carlos David Pérez Díaz (**)	V- 8452517	50,00
Carlos Eduardo Bastidas Daboin (**)	V- 7835848	50,00
Carlos Eduardo Chire Bolívar (**)	V- 13060414	50,00
Carlos Eduardo Cotis Martínez (**)	V- 5317851	50,00
Carlos Eduardo Graterol Bermúdez (**)	V- 7863753	50,00
Carlos Eduardo Guillen (**)	V- 10305978	50,00
Carlos Eduardo Rodríguez García (*)	V- 8971020	50,00
Carlos Eduardo Sánchez (*)	V- 5521737	75,00
Carlos Emilio Marin Franco (**)	V- 12379591	50,00
Carlos Enrique Álvarez Bellorin (**)	V- 9900753	50,00
Carlos Enrique Ardila (**)	V- 9763411	50,00
Carlos Enrique Barrios Chaparro (*)	V- 12779567	50,00
Carlos Enrique Díaz (*)	V- 7243486	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.750,00</b>

(\*) Fime en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Carlos Enrique Figueroa Marín (*)	V- 8398645	75,00
Carlos Enrique Mago Mosca (*)	V- 16054408	50,00
Carlos Enrique Piña (**)	V- 7306211	50,00
Carlos Enrique Pulgar Valor (**)	V- 4911693	50,00
Carlos Enrique Rodríguez Call (*)	V- 4020032	75,00
Carlos Esteban Laya Márquez (*)	V- 10616972	50,00
Carlos Euclides Gamboa Contreras (*)	V- 13280617	75,00
Carlos Eugenio Suárez Ramírez (**)	V- 10953822	50,00
Carlos Francisco De León Figueroa (**)	V- 12780600	50,00
Carlos Francisco Fernández Solís (**)	V- 5204191	50,00
Carlos Gabriel Cova Orta (**)	V- 12360382	50,00
Carlos Guillermo Morgado (**)	V- 5087288	50,00
Carlos Guillermo Velásquez (**)	V- 8372952	50,00
Carlos Herminio Tondat Pérez (**)	V- 10610129	50,00
Carlos Humberto Chacón (**)	V- 9229543	50,00
Carlos Irilich Luna Castillo (*)	V- 14693390	75,00
Carlos Ivan Cardozo Leal (**)	V- 9162822	50,00
Carlos Javier Benítez Zambrano (*)	V- 6751141	75,00
Carlos Javier Marcano Yendez (**)	V- 12537931	50,00
Carlos Javier Rodríguez Molina (**)	V- 13097115	50,00
Carlos Jesús Perozo Lugo (*)	V- 4178623	75,00
Carlos Jesús Valero González (*)	V- 8072993	50,00
Carlos José Álvarez Laurens (**)	V- 4880193	50,00
Carlos José Castillo Ballesteros (**)	V- 8699919	50,00
Carlos José Chávez Bocourt (**)	V- 8604208	50,00
Carlos José Delgado Flores (**)	V- 7856276	50,00
Carlos José Díaz Hernández (**)	V- 4159825	50,00
Carlos José Goitia Revilla (**)	V- 5317835	50,00
Carlos José Gutiérrez Romero (**)	V- 5751560	50,00
Carlos José Hernández Hernández (**)	V- 14288801	50,00
Carlos José Mata Acosta (*)	V- 15014449	75,00
Carlos José Ochoa Nava (**)	V- 14084663	50,00
Carlos José Quijada Guevara (**)	V- 14468480	50,00
Carlos José Ruiz Muñoz (**)	V- 13017875	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.875,00</b>

(\*) Firma en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva



**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Carlos José Salazar (**)	V- 8357728	50,00
Carlos Julio Sánchez Riera (**)	V- 13818526	50,00
Carlos Lisander Rodríguez Castro (**)	V- 12742222	50,00
Carlos Luis González Mendoza (**)	V- 15068464	50,00
Carlos Luis Rivas Angulo (**)	V- 8502239	50,00
Carlos Luis Rivero Zea (**)	V- 7520729	50,00
Carlos Luis Torres Fuenmayor (**)	V- 10682913	50,00
Carlos Luis Trocoli Torrealba (**)	V- 3784062	50,00
Carlos Manuel Calderón Gómez (*)	V- 7143783	50,00
Carlos Manuel Ramos Rueda (**)	V- 14131320	50,00
Carlos Marino Contreras (**)	V- 10603016	50,00
Carlos Mario De La Ossa Cardona (**)	V- 10801867	50,00
Carlos Mario Flores Salazar (*)	V- 13239410	50,00
Carlos Martin Salcedo Fernández (**)	V- 7606725	50,00
Carlos Miguel Lozada López (**)	V- 10217470	50,00
Carlos Miguel Sánchez García (*)	V- 7871447	75,00
Carlos Rafael Castro Romero (**)	V- 5469391	50,00
Carlos Rafael Cordero Piña (**)	V- 7743862	50,00
Carlos Rafael López Navarro (**)	V- 5180433	50,00
Carlos Ramón Brito (**)	V- 8365590	50,00
Carlos Ramón Pulgar (**)	V- 4795421	50,00
Carlos Roberto Barrios (**)	V- 12229294	50,00
Carlos Sabino Gómez González (**)	V- 14600351	50,00
Carmelo Infantino Borrego (**)	V- 7771858	50,00
Carmelo Emilio Martínez Salazar (*)	V- 8452954	50,00
Carmelo Enrique López Cuauro (*)	V- 7528647	50,00
Carmen Alejandra Laucho Guevara (**)	V- 14029470	50,00
Carmen Coromoto Morales Páez (**)	V- 7827763	50,00
Carmen Elisa Bello Urdaneta (**)	V- 11456525	50,00
Carmen Eloisa García Cermeño (**)	V- 15064467	50,00
Carmen Evelin Maurera González (**)	V- 9897671	50,00
Carmen Iraima Rodríguez Mierez (*)	V- 2643407	75,00
Carmen Josefina Guerra (**)	V- 5912729	50,00
Carmen Julia Martínez Gutiérrez (**)	V- 7910849	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.750,00</b>

(\*) Fírme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Carmen Julia Rothe Rivero (**)	V- 12861595	50,00
Carmen Leónor Figuera Alcalá (**)	V- 12530547	50,00
Carmen María Cadenas Quero (**)	V- 17007102	50,00
Carmen Nayle Hernández de Ginez (**)	V- 3633795	50,00
Carmen Rosa Villalobos Yanez (**)	V- 12804898	50,00
Carmen Teresa Caceres De Guerrero (*)	V- 3601362	50,00
Carmen Victoria Estanga Liccioni (**)	V- 13031372	50,00
Carmen Yudith Díaz Hernández (**)	V- 4742532	50,00
Carol Marina Estrada Paredes (**)	V- 6850974	50,00
Carolina Ángela Fernández González (*)	V- 7627021	50,00
Casto Rafael Rivera Lozada (*)	V- 5548395	50,00
Castulo Segundo Piña Díaz (*)	V- 7665994	50,00
Catalina Salome Quintero Reyes (**)	V- 14351998	50,00
Cayaurima Guariguata Díaz (**)	V- 7892275	50,00
Cecilio Antonio Reyes González (**)	V- 11718196	50,00
Celeste del Valle Henríquez Romero (**)	V- 14508303	50,00
Celso José Marcano (**)	V- 4624599	50,00
Cendy Lizmar Carvajal Castañeda (**)	V- 14731378	50,00
César Alexander Medina Ortega (**)	V- 11420095	50,00
César Amador Estepa (**)	V- 11510425	50,00
César Ángel Quero Semprun (**)	V- 5180996	50,00
César Antonio Figueroa Meneses (**)	V- 9663036	50,00
César Antonio Silano Velásquez (**)	V- 14187419	50,00
Cesar Arturo Rojas Loaiza (*)	V- 12819791	75,00
César Augusto Lozada Gómez (**)	V- 14940847	50,00
César Augusto Riera Melean (**)	V- 7771873	50,00
César Augusto Santisteban Farías (**)	V- 8650319	50,00
César Augusto Sorondo Rodríguez (**)	V- 10096895	50,00
Cesar Enrique Cario Guevara (*)	V- 6825050	75,00
César Enrique Guipe Avila (**)	V- 8332322	50,00
Cesar Enrique Pedron Guillen (*)	V- 9064837	50,00
César Enrique Reyes Reyes (**)	V- 4637891	50,00
César Gustavo Guerra Conde (**)	V- 4509147	50,00
Cesar Jacinto España Guillen (*)	V- 9662513	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.750,00</b>

(\*) FIrme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
César José Lucena Castro (**)	V- 12407450	50,00
César NapoLeón Colina Rivas (**)	V- 13265512	50,00
César Wilfredo Hernández Parra (**)	V- 8596048	50,00
Charlis Enrique González Pachano (**)	V- 15949160	50,00
Chenit Yelitza Revilla Primera (**)	V- 12789520	50,00
Cioly Marisol Palma López (**)	V- 8697182	50,00
Cipriano Alberto Rodríguez López (**)	V- 12979652	50,00
Cipriano Rafael Alcalá Jiménez (**)	V- 7862906	50,00
Cirilo de Jesus Malavér Guerra (**)	V- 6535454	50,00
Ciro Amado Chirinos Ferrer (**)	V- 15330703	50,00
Ciro Efren Peña Rodríguez (*)	V- 8601874	50,00
Clara Emilia Robaina Morales (*)	V- 6271324	50,00
Claro Digno Graterol Guedez (*)	V- 6770087	75,00
Claudeline del Carmen Hernández Hernández (**)	V- 8264269	50,00
Claudibel Katusca Barroso Velásquez (**)	V- 12013077	50,00
Claudio Ernesto Pérez Romero (**)	V- 14033624	50,00
Clemente Jesus Mendez Cedeño (**)	V- 9899051	50,00
Cliserio Antonio Veracierta Salabarría (**)	V- 10928719	50,00
Comte Denys Louis Alejandro Jehan (*)	V- 5432819	50,00
Cornelio Antonio Carrillo Martínez (*)	V- 10205331	50,00
Cornelio Jacobo Chediak Avila (**)	V- 4173140	50,00
Cosme Adolfo Villa Urbina (**)	V- 9802317	50,00
Cristal Denise de León de Zavala (*)	V- 14075199	50,00
Cristhian Antonio Maia Silva (**)	V- 12565001	50,00
Cristhy Mariela Salgueiro Jiménez (**)	V- 10479137	50,00
Cristobal Fernando Robles López (**)	V- 7951978	50,00
Cruz Ernesto Miquilena Monsalve (**)	V- 16476569	50,00
Cruz José Flores Díaz (**)	V- 4799594	50,00
Cruz José Sotillo Acuña (**)	V- 5963031	50,00
Cruz Manuel García (*)	V- 5544198	50,00
Cruz Manuel Ramos Cova (**)	V- 11919820	50,00
Cruz Manuel Viña Vargas (**)	V- 16511999	50,00
Daisy Coromoto Barbató Paz (**)	V- 13545352	50,00
Dalia María Mago Millan (**)	V- 15110585	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.725,00</b>

(\*) Firme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Dalila del Carmen Ferrer Cabrera (*)	V- 9736012	75,00
Damelis del Valle Torres Martínez (*)	V- 11070833	50,00
Danhel José Deviez (**)	V- 7550361	50,00
Daniel Alejandro Álvarez Linarez (**)	V- 12528792	50,00
Daniel Alejandro Rodríguez Yaguaracuto (**)	V- 13110470	50,00
Daniel Andrés Socorro Boscan (**)	V- 16370043	50,00
Daniel Antonio Leal Mata (**)	V- 5752097	50,00
Daniel Antonio Manzanilla Gómez (*)	V- 7960181	75,00
Daniel Caracciolo Arteaga Mora (*)	V- 8145891	50,00
Daniel David Chirinos Acosta (*)	V- 11140948	75,00
Daniel Enrique Chacín Paz (*)	V- 7817209	50,00
Daniel Enrique Isea Duran (**)	V- 12634621	50,00
Daniel Enrique Rincón Torres (**)	V- 4019941	50,00
Daniel Isaias Sosa Aray (**)	V- 13916563	50,00
Daniel Jesús Audi Rodríguez (*)	V- 10286195	50,00
Daniel José Bermúdez Zambrano (*)	V- 11602536	75,00
Daniel José Gallardo León (**)	V- 14487114	50,00
Daniel José Guzmán (*)	V- 9285228	75,00
Daniel José Patiño Salazar (**)	V- 12268096	50,00
Daniel José Reyes González (**)	V- 13496355	50,00
Daniel Lisandro Bolívar Manzanares (**)	V- 10572043	50,00
Daniela Cristina Mesen Aranguren (**)	V- 14887927	50,00
Daniela Margarita Meaño Hernández (**)	V- 13646582	50,00
Danilo Antonio Velásquez Rojas (**)	V- 5471024	50,00
Danilo Vincenzo Partipilo Caldera (*)	V- 7866850	50,00
Danny Daniel Ramos Navarro (**)	V- 14118317	50,00
Danny José González (**)	V- 14508423	50,00
Danny José González Jordan (**)	V- 9807755	50,00
Danny José Ronny Franco (*)	V- 8884320	50,00
Danny José Sánchez Faria (*)	V- 12413353	75,00
Danny Rafael Hernández Arias (*)	V- 15045640	50,00
Dany Javier Ramírez Rodríguez (**)	V- 11908305	50,00
Dany Nixon Carrero Tovar (**)	V- 13908649	50,00
Darcy Morella Guerrero Delgado (*)	V- 10157743	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.850,00</b>

(\*) Firma en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Dario Antonio Jiménez (**)	V- 4741755	50,00
Dario José Barrios (**)	V- 7711906	50,00
Dario Rafael Cedeño (**)	V- 5284354	50,00
Darlina Elena Delgado Arcaya (**)	V- 13516317	50,00
Darwin Jesus Matos Caridad (**)	V- 13976145	50,00
Darwin José González (**)	V- 9280285	50,00
Darwin Olivier Pereira Astudillo (**)	V- 16518237	50,00
Darwin Domingo Marcano Marcano (**)	V- 13092467	50,00
Dary Luz Rodríguez Medina (**)	V- 7871077	50,00
Darylys Del Valle Barrios Alfaro (**)	V- 13178570	50,00
David Alejandro Gómez Alfonso (**)	V- 11252420	50,00
David Eduardo Inciarte Zabala (*)	V- 7609543	75,00
David Enrique Nicola Rincón González (*)	V- 7839658	75,00
David Gregorio Malavér Espinoza (**)	V- 11777446	50,00
David José Eckar Acosta (*)	V- 2644275	50,00
David José Salazar Sánchez (*)	V- 13361828	75,00
David José Sifontes Rivas (*)	V- 4617953	75,00
David José Vasquez (**)	V- 10913070	50,00
David Miguel Marcano Brito (*)	V- 9281810	75,00
David Rafael Yedra Rincón (**)	V- 11950257	50,00
David Ricardo Rodríguez Sulbaran (*)	V- 14208542	75,00
David Santiago Pérez Aular (**)	V- 4109880	50,00
Dawson Esequiel Osorio Pinzon (**)	V- 14565616	50,00
Dayana Joséfina Beltran Velazquez (**)	V- 11251484	50,00
Dayana Luz Altamar Miranda (**)	V- 17737354	50,00
Daysi María López Bello (*)	V- 4103239	50,00
Deborath Magrelys Teran Mata (**)	V- 13497424	50,00
Degny José Díaz Bracho (**)	V- 15044666	50,00
Deiby Leonardo D'addosio Serna (**)	V- 13741900	50,00
Deisy Moraima López Niño (*)	V- 10160507	50,00
Deisy Yasmin Camargo De Camacho (*)	V- 13709064	50,00
Delbys José Gauna Goitia (**)	V- 9811347	50,00
Delhy Rosa Echevarreneta Gómez (**)	V- 13472231	50,00
Delmira Cristina Ravago Bastardo (*)	V- 8311058	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.850,00</b>

(\*) Fírme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Delson Enrique Quintero (**)	V- 7843200	50,00
Delvalle Gregoria Ordaz Rosas (**)	V- 11656677	50,00
Delvin José Zarraga (**)	V- 5180125	50,00
Delvis Renny Paz Pertuz (**)	V- 14007817	50,00
Denis Antonio Urdaneta Luzardo (**)	V- 7732590	50,00
Denis Josefina Ruiz Velazco (*)	V- 4793626	50,00
Denisse Socorro Osorio Arvelo (*)	V- 11945500	75,00
Dennis José Viguie Bracho (**)	V- 11946919	50,00
Denny José Ramos (**)	V- 10086367	50,00
Dennys Del Valle Zambrano (**)	V- 8959639	50,00
Dennys Gregorio Raga Mora (**)	V- 7826333	50,00
Dennys Maybel Liscano Ramírez (**)	V- 15483735	50,00
Desiree María Rendón Sanzonettiz (*)	V- 16173160	50,00
Dexcis Beatris Díaz Rodríguez (**)	V- 10304836	50,00
Dexcybel Salazar Mejias (**)	V- 12482880	50,00
Deyanira del Carmen González Zambrano (*)	V- 7862370	75,00
Deyanira Mercedes Castellano de Pérez (**)	V- 10081143	50,00
Deyser Catalina Padron Palenzuela (**)	V- 16160584	50,00
Deyson Manuel Zambrano Tabares (**)	V- 12980708	50,00
Diaisa Josefina Sánchez Díaz (*)	V- 6563919	75,00
Diana Marilyn Rodríguez Rojas (**)	V- 8865800	50,00
Diego Alberto Toledo Gómez (**)	V- 15520754	50,00
Diego Daniel Olivares Machin (*)	V- 17005491	75,00
Diego Ivan Ramírez Avidt (**)	V- 4662297	50,00
Diego Miguel Suarez Yallonardo (*)	V- 7380143	50,00
Dioselina Espinoza Mendoza (*)	V- 5219790	75,00
Diosmary Josefina González Natera (*)	V- 12504674	75,00
Diovanis Rafael Cedeño Castillo (*)	V- 7670286	75,00
Dirmero José Paz Jiménez (**)	V- 5713755	50,00
Dominga Josefina Carvajal Vallenilla (**)	V- 10302341	50,00
Domingo Cannita Tarantelli (*)	V- 5180027	50,00
Domingo Alberto Hernández Rivas (**)	V- 12153215	50,00
Domingo Alberto López (**)	V- 10300441	50,00
Domingo Guzmán Marval Malaver (*)	V- 7566810	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.875,00</b>

(\*) FIrme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Domingo Guzman Quintero Petit (**)	V- 4182062	50,00
Domingo José Aguilera Bastardo (*)	V- 3425817	50,00
Domingo José Castillo Figuera (*)	V- 12782129	75,00
Domingo José Chirinos Martínez (**)	V- 5751159	50,00
Domingo José Ferrebus Portillo (**)	V- 11870155	50,00
Domingo José González Salazar (*)	V- 8457373	50,00
Domingo Rafael Guiñan Guiñan (**)	V- 5752870	50,00
Donnel Enrique Hernández Carrion (**)	V- 12863002	50,00
Donny Alejandro Mendez Davila (**)	V- 12654132	50,00
Dora Hilda Camacho Cotis (*)	V- 10475463	50,00
Doralit Coromoto Navas Matute (**)	V- 8462469	50,00
Dorelika del Valle Velásquez Tabata (*)	V- 13544276	75,00
Dorelis Josefina Rodríguez Herrera (**)	V- 8135314	50,00
Dorian Guillermo Melo Mendez (**)	V- 13080957	50,00
Dorys Nohelba López García (*)	V- 7522651	75,00
Douglas Antonio Rodríguez Legedt (*)	V- 4795495	75,00
Douglas Enmanuel Franco Cordero (*)	V- 3857596	75,00
Douglas Enrique Fernández Fuenmayor (**)	V- 5753651	50,00
Douglas José González Naranjo (*)	V- 5753563	50,00
Douglas Luben Sosa García (*)	V- 5688002	75,00
Douglas Ramón Ortiz Colina (**)	V- 4682784	50,00
Douglas Ramón Romero Nava (**)	V- 7871275	50,00
Doujoes Javier Maneiro Figueroa (**)	V- 13258849	50,00
Dubel Omar Jordan Sangronis (**)	V- 5290966	50,00
Duglas José Ojeda Machado (**)	V- 12621260	50,00
Duirmer Antonio Sulbaran Urbina (**)	V- 7844683	50,00
Dumas Rafael Carrasquero Rodríguez (*)	V- 7736089	75,00
Dysargen Antonio Toyo González (*)	V- 11763264	75,00
Eannys Francisco Ortega Rincónes (**)	V- 4364111	50,00
Ecio Yldemar Guerrero Ramírez (**)	V- 7886600	50,00
Edduar Enrique Rojas Rojas (**)	V- 15672459	50,00
Eddy de Jesus Arrieta Simancas (**)	V- 10418203	50,00
Eddy Javier Guaura Moreno (**)	V- 12806099	50,00
Eddy José Arreaza Tabare (*)	V- 8297585	75,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.925,00</b>

(\*) Firme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Eddy José Reyes Pino (*)	V- 7738799	75,00
Eddys Jonathan Rojas (**)	V- 11102079	50,00
Eddys Ramón Piña Atencio (*)	V- 4016100	75,00
Edgar Alberto Gandolfi Acosta (**)	V- 13857248	50,00
Edgar Alberto Mora Medina (**)	V- 7739357	50,00
Edgar Alcides Rodríguez Ríos (**)	V- 14970075	50,00
Edgar Alexander Castillo Figueroa (**)	V- 11711726	50,00
Edgar Alexander López Mora (*)	V- 11476720	50,00
Edgar Alexander Pérez González (**)	V- 10999346	50,00
Edgar Alexander Ustinenko (*)	V- 14705152	75,00
Edgar Alexander Zuleta Acevedo (*)	V- 18936719	75,00
Edgar Alfonso Galeano Esquivel (**)	V- 11106782	50,00
Edgar Antonio Romero Martínez (**)	V- 11212385	50,00
Edgar de los Santos Rojas Hemoso (*)	V- 11917864	75,00
Edgar Enrique Faria Gutiérrez (**)	V- 5756655	50,00
Edgar Enrique Flores Cuadros (**)	V- 16551500	50,00
Edgar Gregorio Rodríguez (*)	V- 10304503	50,00
Edgar Guzman Otero Croes (**)	V- 4178631	50,00
Edgar Jesús Machado León (*)	V- 4751629	75,00
Edgar José Alcalá (**)	V- 8927061	50,00
Edgar José Barreto Sebastiani (**)	V- 5548321	50,00
Edgar José Carvajal Andara (**)	V- 7856125	50,00
Edgar José García Pozo (*)	V- 12970652	50,00
Edgar José Garrido Betancourt (**)	V- 8448958	50,00
Edgar José González López (**)	V- 13789600	50,00
Edgar José Hernández Ramírez (*)	V- 10974170	75,00
Edgar José Lugo (*)	V- 7482268	50,00
Edgar José Lugo Vega (**)	V- 7023409	50,00
Edgar José Romero Flores (**)	V- 9294822	50,00
Edgar Moises Rojas Hernández (*)	V- 4847304	50,00
Edgar Octavio Santander Quiaro (**)	V- 7124450	50,00
Edgar Rafael Acuña Calderon (**)	V- 9684169	50,00
Edgar Rafael Cambar (*)	V- 4147422	50,00
Edgar Rafael Colina Caldera (*)	V- 7837051	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.875,00</b>

(\*) Firme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva



**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Edgar Rafael García Mujica (**)	V- 4788285	50,00
Edgar Rene González López (*)	V- 5062504	50,00
Edgar Ricardo González Orozco (*)	V- 12135992	50,00
Edgar Yldefonso Pérez Urdaneta (*)	V- 2609680	75,00
Edgard Esmetanine Guerrero Delgado (**)	V- 11509818	50,00
Edgardo Antonio Naranjo (**)	V- 7869685	50,00
Edgardo Ruben Salazar Mosquera (**)	V- 7440905	50,00
Edicson Alberto Andara Uzcategui (**)	V- 10908402	50,00
Edicson José Grandett Álvarez (**)	V- 14180685	50,00
Edicta Elena Coronado (*)	V- 7619118	75,00
Edimar del Carmen Grinitt Guayapero (**)	V- 13334892	50,00
Edinson Alberto Boscan Hernández (**)	V- 5061437	50,00
Edinson Enrique Andrade Pirela (*)	V- 5853443	50,00
Edinson Rafael Quijada Arguelles (**)	V- 7844273	50,00
Edipson Ramón Boscan Barboza (*)	V- 8700713	50,00
Edith Joséfina Patete (**)	V- 10932272	50,00
Edixio Antonio Fuenmayor Nery (*)	V- 3932228	50,00
Edixon Álvarez Hernández (*)	V- 7738781	50,00
Edixon José Montiel (**)	V- 11868164	50,00
Edixon José Velásquez Chirinos (**)	V- 7867119	50,00
Edixon Ramón Chirino (**)	V- 8698542	50,00
Edmundo de Jesús Marcano Rojas (*)	V- 8466641	75,00
Edmundo Javier Rodríguez Amaya (**)	V- 9811958	50,00
Edmundo José Pérez González (**)	V- 13603826	50,00
Edner Jesus Meléndez Hernández (**)	V- 16077973	50,00
Edson Alberto Araujo Mendoza (**)	V- 15172760	50,00
Eduar Javier Castaño Saavedra (**)	V- 21691601	50,00
Eduardo González Mena (**)	V- 13136182	50,00
Eduardo Alberto Matheus Colmenares (**)	V- 12789830	50,00
Eduardo Alberto Rivas Sandra (**)	V- 13829985	50,00
Eduardo Antonio Aranguren Ramos (*)	V- 6084739	75,00
Eduardo Antonio Caceres Guerrero (**)	V- 7732848	50,00
Eduardo Antonio Campos Alvarado (**)	V- 13435510	50,00
Eduardo Antonio Mendez Briceño (**)	V- 11275153	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.800,00</b>

(\*) FIrme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Eduardo Antonio Valbuena Avellaneda (*)	V- 9878436	50,00
Eduardo Enrique Pérez Querales (**)	V- 6747170	50,00
Eduardo Felipe Cabrices Navarro (**)	V- 6146793	50,00
Eduardo José Brito García (**)	V- 14012974	50,00
Eduardo José Noriega Pietrucci (*)	V- 5187511	50,00
Eduardo José Quintero Pernaleta (**)	V- 13268791	50,00
Eduardo José Rángel Aguilar (**)	V- 14839661	50,00
Eduardo José Sevilla Subero (**)	V- 9902260	50,00
Eduardo Rafael Daniel Rojas Fermin (**)	V- 17074075	50,00
Eduardo Ramón Márquez Boscan (**)	V- 5713353	50,00
Eduardo Rey Dabohin Reyes (**)	V- 4645417	50,00
Eduin Arquimedes Quilarque Tarazona (**)	V- 5722122	50,00
Edwar de Jesus Orta Maribau (**)	V- 12637025	50,00
Edward Alberto Meléndez Torres (**)	V- 11878211	50,00
Edward Enrique Villalobos Villalobos (*)	V- 9772659	50,00
Edward José Pérez Santaella (**)	V- 10068557	50,00
Edward José Prieto Brito (**)	V- 7840256	50,00
Edward Martin Montiel Nuñez (**)	V- 7714874	50,00
Edwin Anaximandro Olivares Blanchard (**)	V- 4143197	50,00
Edwin Enrique Nava García (**)	V- 13023923	50,00
Edwin Jesus Fajardo Fernández (**)	V- 14130325	50,00
Edwin José Chacín Borjas (**)	V- 7865939	50,00
Edwin Lester Lewis Richards (**)	V- 5712643	50,00
Edwin Rafael Faria Quintero (**)	V- 10188705	50,00
Edwin Trinidad Marín Millán (*)	V- 4704121	75,00
Edward Ruperto Arevalo López (**)	V- 10969497	50,00
Edy Ramón Moreno Urdaneta (**)	V- 5176529	50,00
Efraín Antonio Reyes Vásquez (*)	V- 7874569	50,00
Efraín Eduardo Ladera López (**)	V- 4865669	50,00
Efraín Emilio Aguilar Andrade (*)	V- 7740992	75,00
Efraín Jesus Mata Rauseo (**)	V- 14817068	50,00
Efraín José Bello Yalrreta (**)	V- 7573678	50,00
Efraín José Zamora Rivas (**)	V- 8370283	50,00
Efraín Segundo Sánchez González (**)	V- 5821836	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.750,00</b>

(\*) Firma en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Efrain Segundo Sandra Bravo (**)	V- 7869021	50,00
Eileen Kariela Scott Flores (**)	V- 12144538	50,00
Eladio José Cordoba Valles (*)	V- 3681615	75,00
Elaine Coromoto Perozo Betancourt (**)	V- 12467619	50,00
Elba Rosa Ortiz de Villafranca (*)	V- 6162067	75,00
Eleazar José Gómez Carvajal (**)	V- 10463457	50,00
Eleazar Josue Larez Quijada (**)	V- 11440741	50,00
Eleazar Rafael Lugo Acaban (**)	V- 8353853	50,00
Eleazar Rafael Soriano Andrea (**)	V- 14080775	50,00
Elena Dayoub Elias (**)	V- 12060220	50,00
Elena del Valle Marcano (**)	V- 10301449	50,00
Elena Emperatriz Nava (*)	V- 11887771	75,00
Elexis Johel Hernández Bravo (**)	V- 4788296	50,00
Eli José Salazar Rojas (**)	V- 7858359	50,00
Eliandry María Calles Reyes (**)	V- 15320417	50,00
Elianne del Carmen Boada Moran (**)	V- 16712416	50,00
Eliás Alejandro Pacheco Martínez (**)	V- 7859586	50,00
Elias Ramón Álvarez Meléndez (**)	V- 5919809	50,00
Eliezer Alieth Irausquin Revilla (*)	V- 14478011	50,00
Elinel del Carmen Piña Valerio (**)	V- 11771693	50,00
Elio Enrique Ochoa Vielma (**)	V- 13208018	50,00
Elio Hugo Aranguren (**)	V- 8192576	50,00
Elio José González Ojeda (**)	V- 4304871	50,00
Elio Segundo Estrada De La Hoz (**)	V- 6549537	50,00
Elis Ramón Saimans Solano (**)	V- 8932301	50,00
Elisa Margarita Cordero Castro (**)	V- 11338990	50,00
Elizabeth Fernández Villalobos (*)	V- 7792267	75,00
Elizabeth Gil de Soto (**)	V- 5219115	50,00
Elizabeth Candelaria Pérez de Graells (**)	V- 4006536	50,00
Elizabeth Josefina Polanco Morales (*)	V- 10821064	50,00
Elizabeth Margarita Hamilton de Rodríguez (*)	V- 6135827	50,00
Elizabeth María Piña Núñez (*)	V- 5444886	50,00
Ellys German Núñez Mejías (*)	V- 12616273	75,00
Eloy Enrique Landaeta Soto (**)	V- 11659566	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.825,00</b>

(\*) Firma en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Elquides José López Marin (**)	V- 5544028	50,00
Elsy Grisalida Lugo Arias (*)	V- 10246713	50,00
Elter José Reyes Molina (**)	V- 13577039	50,00
Eluz Nanyelis Muñoz Molina (**)	V- 13976940	50,00
Elvigio Omar Ventura Chávez (*)	V- 4793870	50,00
Elvin José Mavo Mavo (**)	V- 12787037	50,00
Elvis Enrique Azocar Vega (**)	V- 8700754	50,00
Elvis Francisco Quintero (**)	V- 14763684	50,00
Elvis José Pirela González (**)	V- 8703798	50,00
Elvis Rafael Caraballo (**)	V- 10521632	50,00
Elvis Rafael Sandoval Talavera (*)	V- 7476642	50,00
Ely Saul Madríz Gutiérrez (**)	V- 5286554	50,00
Elyanny Joséfina Rodríguez Alvarado (**)	V- 10930096	50,00
Emanuel Gamboa Cabrera (**)	V- 13731474	50,00
Emereida del Valle Pinto Tapia (*)	V- 5999481	50,00
Emerson Augusto Pimentel Rojas (**)	V- 12959790	50,00
Emil José Galindo Pérez (**)	V- 14641486	50,00
Emilio Antonio Sánchez Martínez (**)	V- 7574854	50,00
Emilio José Romero Mora (*)	V- 7218013	75,00
Emilio Nicomedes del Valle Gómez Marval (**)	V- 5721052	50,00
Emirise Carolina Ferrer Angulo (*)	V- 12862108	50,00
Emmanuel José Ortiz Ugas (**)	V- 15005314	50,00
Enaida Yanet Robinson Rojas (*)	V- 10013961	50,00
Ender de Jesús Fuenmayor (*)	V- 4161835	75,00
Ender Enrique Benavidez (**)	V- 5560336	50,00
Ender Enrique Hances Rodríguez (**)	V- 5177921	50,00
Ender Gregorio Noguera Irausquin (*)	V- 10974935	75,00
Ender Gregorio Paz González (**)	V- 17150539	50,00
Ender Gustavo Prato Jurado (**)	V- 14782379	50,00
Ender Heberto Perea Parra (**)	V- 4329022	50,00
Ender José Romero González (**)	V- 12128817	50,00
Ender Rafael Colina Caldera (**)	V- 8699250	50,00
Endika Olabarrieta Larrea (**)	V- 11308345	50,00
Endis Benito Morillo González (**)	V- 7860427	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.775,00</b>

(\*) Firme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Endry José Cumare Granadillo (**)	V- 13025146	50,00
Eneida del Valle Marín Brito (*)	V- 8494712	75,00
Eneida Josefina Soler De Díaz (**)	V- 5982441	50,00
Eneilyn del Carmen Gil Lozada (*)	V- 15375276	75,00
Eneiro José Ballesteros Altuve (**)	V- 5719539	50,00
Engelberht Enrique Mendez Rosales (**)	V- 12939708	50,00
Enidio Jesús Pacheco Quintero (*)	V- 5288490	75,00
Enie Segundo Rodríguez (**)	V- 7571184	50,00
Enio Ramón Marín Pauque (**)	V- 5177019	50,00
Enith Coromoto Leónett Gil (**)	V- 9293161	50,00
Enoc Andria Martínez de Vilchez (**)	V- 12329126	50,00
Enrique José Amaya Gutiérrez (**)	V- 11451629	50,00
Enrique José Cova Alcantara (**)	V- 8982387	50,00
Enrique José Portillo Salas (**)	V- 7335917	50,00
Enrique José Rosas Bazan (**)	V- 11642360	50,00
Enrique Luis Jiménez Rodríguez (**)	V- 11439006	50,00
Enrique Luis Rivas Espinoza (**)	V- 9977743	50,00
Enrique Octavio Macías Luna (**)	V- 14181401	50,00
Enrique Rafael Romero Romero (**)	V- 8400886	50,00
Enrique Ramón Rojas Rodríguez (**)	V- 4185979	50,00
Enrique Segundo Nava Torres (*)	V- 7730184	75,00
Enyd Saul Bracho del Mar (**)	V- 7640630	50,00
Erasmus Efraín Guevara Freites (**)	V- 8966022	50,00
Erasmus Rafael González (*)	V- 5991182	50,00
Erick Hortensio Davis Medina (*)	V- 12787068	75,00
Erick Jesus Puyosa Griman (**)	V- 15603987	50,00
Erick Maximiliano Vizcaino Ramírez (**)	V- 14703857	50,00
Erickson Edward Ramírez Araujo (*)	V- 11887344	50,00
Erickson Xavier Valles (**)	V- 15140207	50,00
Erik Alcadio González Laguna (**)	V- 15236637	50,00
Erik Noe Chirinos Miquilena (**)	V- 10709946	50,00
Erika Margarita Zambrano Portillo (**)	V- 7813189	50,00
Ernesto Antonio Zabala Nazariego (**)	V- 5181509	50,00
Ernesto Argenis Lozada Faria (**)	V- 9765329	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.825,00</b>

(\*) Firme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Ernesto Arturo Márquez Aranda (**)	V- 6854321	50,00
Ernesto Enrique Montenegro Jiménez (*)	V- 7179176	75,00
Ernesto Enrique Salima Lacle (**)	V- 7529420	50,00
Ernesto José Nava Acurero (**)	V- 14234097	50,00
Ernesto Ramón Martínez Ferrer (*)	V- 4172345	50,00
Ernesto Segundo Rodríguez Vargas (**)	V- 7730597	50,00
Ervin Rafael Amaya Camacho (*)	V- 5291980	50,00
Ervis Antonio Barriga Perozo (*)	V- 11453127	75,00
Erwin de Jesus Zabala Troconiz (**)	V- 9793947	50,00
Esarvy Jesús Jiménez Rivero (*)	V- 7474607	50,00
Esdras Alfonso Alzolar Pineda (*)	V- 10062961	75,00
Eslismer Josefina Lista Bracho (*)	V- 13259895	50,00
Esteban Marín González (**)	V- 4521369	50,00
Esteban Anibal Pereira Fria (**)	V- 7787668	50,00
Esteban de Jesus Bencomo Montilla (**)	V- 8698202	50,00
Esteban Ramón Lugo Irausquin (**)	V- 13106332	50,00
Esteban Segundo Arraga Cano (**)	V- 12212794	50,00
Estharlin José Jiménez Morles (**)	V- 7477286	50,00
Esther del Valle Duarte Medina (**)	V- 7566219	50,00
Esther Margarita Delgado Yarit (**)	V- 9811593	50,00
Etna del Valle Velásquez De Romero (**)	V- 13317271	50,00
Eudes Alexander Montoya Nuñez (**)	V- 13209147	50,00
Eudes del Carmen Casanova Corona (**)	V- 3779442	50,00
Eudo Rafael Castillo Flores (**)	V- 8591434	50,00
Eugenio José Hernández (**)	V- 7862147	50,00
Eugenio Marcelino González Villarroel (*)	V- 4951771	50,00
Eugenio Rafael Marcano Domínguez (**)	V- 15044902	50,00
Eugil Josédih Marín Soto (**)	V- 13611245	50,00
Eukarys Katherine Fariás Solorzano (**)	V- 13689446	50,00
Eulices Anibal Millan Carreño (**)	V- 9420060	50,00
Eulidise Rafael Oliva Hernández (*)	V- 7171929	75,00
Eunivel Dionicio Mata Velásquez (*)	V- 4880508	50,00
Eunivel José Mata Márquez (*)	V- 15563485	75,00
Euries Eduardo Gil (*)	V- 4513748	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.825,00</b>

(\*) Firma en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Euro Antonio Castillo Ruiz (**)	V- 4326442	50,00
Euro Enrique Chacin (**)	V- 4529047	50,00
Euro Ramón Zambrano Parra (*)	V- 9700914	50,00
Eusbeni Ygnacio Rodríguez Salazar (**)	V- 8278526	50,00
Eusebio Juvenal Urdaneta Martínez (**)	V- 5803292	50,00
Eva Rosa Peña Barrero (**)	V- 8296227	50,00
Evelio José Gil Velásquez (**)	V- 8588459	50,00
Evelitze Josefina Medina Rodríguez (**)	V- 6366077	50,00
Evelyn Del Carmen López Hernández (**)	V- 13700886	50,00
Evelyn Jesus Puentes Rodríguez (**)	V- 12617122	50,00
Evelyn Margareth Gavidia Camarillo (**)	V- 11981464	50,00
Evencio Antonio Finol González (*)	V- 5845311	50,00
Evenin Alecey Boscan Fuenmayor (*)	V- 10452492	50,00
Everardo José Madroñero Gualdrón (**)	V- 10460323	50,00
Evyrrros Teresa Moreno Martínez (*)	V- 13513223	50,00
Ezequias Antonio López Manzano (**)	V- 7977339	50,00
Ezomar Antonio Uzcategui Veliz (*)	V- 11901368	50,00
Fabio José Morales Díaz (**)	V- 10429934	50,00
Fabiola Nuñez Martínez (**)	V- 16688462	50,00
Fanny del Carmen Velásquez de Astudillo (**)	V- 8974366	50,00
Fatima Coromoto Olivares Palmar (**)	V- 13371279	50,00
Faustina Lourdes Cedeño Mata (**)	V- 11337448	50,00
Favio Israel Rivera Cárdenas (*)	V- 10014798	50,00
Federico Antonio Albormoz Gando (*)	V- 4989334	50,00
Feliberto Manuel Cedeño Ramírez (*)	V- 9291706	50,00
Felicía Antonia Ramos Rodríguez (*)	V- 8329893	75,00
Felicía María Capasso Almeida (**)	V- 8973611	50,00
Felipe Segundo Thompson Mavarez (**)	V- 7528986	50,00
Felix Antonio Linares Zambrano (**)	V- 5105774	50,00
Felix Antonio Rodríguez Liccioni (**)	V- 13029057	50,00
Felix Armando Villanueva Marchan (**)	V- 4879902	50,00
Felix Eduardo Sánchez Pacheco (**)	V- 14929076	50,00
Felix Enrique Díaz Martínez (**)	V- 9587011	50,00
Felix Ignacio Fonseca Rodríguez (**)	V- 9808634	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.725,00</b>

(\*) Firme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Felix Javier Marin Figueroa (**)	V- 14910868	50,00
Felix José Bravo Tellería (**)	V- 9521636	50,00
Felix José Lunar Cova (**)	V- 12327115	50,00
Felix Manuel Hernández Contreras (**)	V- 14622171	50,00
Felix Manuel Rodríguez Medina (**)	V- 7567041	50,00
Felix Ramón Machado Rabelo (**)	V- 6362380	50,00
Fermin Falcón Cordero (*)	V- 5375732	50,00
Fermin Manuel Rojas (*)	V- 5487914	50,00
Fernando Alberto Sanguino Arellano (*)	V- 6005299	50,00
Fernando Arcenio Rey Arias (**)	V- 15862616	50,00
Fernando Enrique Villalobos (*)	V- 4527657	75,00
Fernando Frank Ruano Gutiérrez (**)	V- 12189439	50,00
Fernando José Padrón Nava (*)	V- 12714236	50,00
Fernando José Pérez Cartier (*)	V- 13946903	50,00
Fernando José Rafael Velásquez Rodríguez (*)	V- 8484526	75,00
Fernando Rafael Camino Marcano (**)	V- 15678108	50,00
Fernando Segundo Castillo Gil (*)	V- 5709091	75,00
Fidia Ysabel Ferrini Molina (**)	V- 7667018	50,00
Filpo Jhonny Semeco García (*)	V- 7567223	50,00
Flor Adelina Jota Moron (**)	V- 7079427	50,00
Flor del Carmen Rodríguez Prato (**)	V- 5424649	50,00
Floritce María Chacin Rondón (**)	V- 10940630	50,00
Fozi Charrouf Abou Zied (**)	V- 13025981	50,00
Fran Felix Navarro Vicent (**)	V- 17820279	50,00
Fran José Mata Martínez (*)	V- 3853424	75,00
Fran Rene Calles Pérez (**)	V- 4787622	50,00
Francia Elena Torres Ocampo (**)	V- 14846161	50,00
Francisca Ramona Ramos López (*)	V- 5553725	50,00
Francisco Antonio Alaña Ysea (**)	V- 11946387	50,00
Francisco Antonio Castellanos Yopez (**)	V- 8671666	50,00
Francisco Antonio Chirinos Petit (*)	V- 5316740	75,00
Francisco Antonio Fernández España (**)	V- 8479531	50,00
Francisco Antonio González Quero (**)	V- 9502056	50,00
Francisco Antonio Isea Barriento (**)	V- 5710677	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.825,00</b>

(\*) Firms en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva



**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Francisco Antonio Jiménez Yusti (*)	V- 4929738	75,00
Francisco Antonio Marín Bastidas (**)	V- 4752257	50,00
Francisco Antonio Marín Velásquez (**)	V- 9422407	50,00
Francisco Antonio Mogollon Macías (**)	V- 12040216	50,00
Francisco Antonio Montero (*)	V- 7567639	50,00
Francisco Antonio Navas Sánchez (**)	V- 8593186	50,00
Francisco Antonio Tilleró Sánchez (**)	V- 13208569	50,00
Francisco Antonio Vargas (**)	V- 5584636	50,00
Francisco Antonio Viloria (**)	V- 5723203	50,00
Francisco De Jesus Robertiz Cuicas (**)	V- 8718972	50,00
Francisco Evelio Isea Gómez (**)	V- 5176174	50,00
Francisco Javier Amaya Lugo (**)	V- 4175523	50,00
Francisco Javier Castillo Vielma (*)	V- 10112178	75,00
Francisco Javier Espinoza Anglada (*)	V- 5872625	50,00
Francisco Javier Marcano Leal (**)	V- 11892443	50,00
Francisco Javier Morales Hernández (*)	V- 8504912	50,00
Francisco Javier Olivares Luque (**)	V- 12939597	50,00
Francisco Javier Pares Serrano (**)	V- 6657588	50,00
Francisco Javier Pedrique Aquino (**)	V- 11842305	50,00
Francisco Javier Primera Coello (**)	V- 7570227	50,00
Francisco Javier Romero Ovalle (**)	V- 12893697	50,00
Francisco Javier Vivas Girigay (**)	V- 6515706	50,00
Francisco Jesús D Silva Mauri (*)	V- 9732120	75,00
Francisco Jesus Herrera Albornoz (**)	V- 12406748	50,00
Francisco José Cabeza Salazar (**)	V- 8458042	50,00
Francisco José Caraballo (**)	V- 11852642	50,00
Francisco José Chaparro Vicuña (**)	V- 6381625	50,00
Francisco José Franco Valero (*)	V- 10086112	50,00
Francisco José Guaramata (**)	V- 5196607	50,00
Francisco José López Vasquez (**)	V- 9684080	50,00
Francisco José Materan Vera (*)	V- 12452995	75,00
Francisco José Rojas Salazar (**)	V- 5470965	50,00
Francisco José Romero Lloveras (**)	V- 13317552	50,00
Francisco José Romero Palma (**)	V- 16571779	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.800,00</b>

(\*) Firme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Francisco José Santaella Fernández (**)	V- 5991503	50,00
Francisco José Simonpietri Barreat (*)	V- 7189961	75,00
Francisco Luis Ramos Ramírez (**)	V- 7626305	50,00
Francisco Manuel Taberneiro Pardo (*)	V- 7490844	75,00
Francisco Nicolas González Suárez (**)	V- 3826925	50,00
Francisco Rafael Mata Especier (*)	V- 12583475	50,00
Francisco Ramón Farías León (**)	V- 9453505	50,00
Francisco Ramón Lizardi Alvarado (**)	V- 5178247	50,00
Francisco Ramón Ramírez Liberon (*)	V- 5484712	50,00
Francisco Ramón Sarmiento Naranjo (**)	V- 9509525	50,00
Francisco Raúl Rodríguez Adam (*)	V- 6456664	75,00
Francisco Ricardo Belloch Martínez (**)	V- 5564754	50,00
Francisco Segundo Álvarez (**)	V- 11250622	50,00
Francisco Segundo González Hernández (**)	V- 4638087	50,00
Francisco Verner Wolferrmann Martínez (*)	V- 5537105	50,00
Francys Tamara Alfonzo Rodríguez (*)	V- 9820041	50,00
Frano Antonio Mendez Arevalo (**)	V- 16832580	50,00
Frano José Campos Rodríguez (**)	V- 7513576	50,00
Frank Salvador Núñez Perozo (*)	V- 9805492	50,00
Franklin Alcides Guanipa Atacho (**)	V- 10966475	50,00
Franklin Alexander Marcano Figueroa (**)	V- 10944298	50,00
Franklin Antonio Chiquito Gámez (*)	V- 5753444	50,00
Franklin Antonio Valles García (*)	V- 5751512	50,00
Franklin Celestino Ron Lara (*)	V- 5472861	50,00
Franklin Euclides Sulbaran Sulbaran (**)	V- 12649464	50,00
Franklin Guillermo Ornes Abreu (*)	V- 5890789	50,00
Franklin Henry Márquez Fernández (*)	V- 11216786	50,00
Franklin Ivan Jara Gotopo (**)	V- 5328296	50,00
Franklin Jesus Rivero Yari (**)	V- 9926611	50,00
Franklin José Abraham Lugo (*)	V- 5318162	50,00
Franklin José Álvarez Caridad (**)	V- 7742221	50,00
Franklin José Flautes Lezama (**)	V- 8201658	50,00
Franklin José García Mora (**)	V- 7499062	50,00
Franklin José Guzmán Garrido (*)	V- 10392215	75,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.800,00</b>

(\*) Firme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Franklin José Montero Vilchez (*)	V- 10084820	75,00
Franklin José Pirela Ramos (**)	V- 7460384	50,00
Franklin Neptali Maldonado Miranda (*)	V- 7076059	50,00
Franklin Omar José Acevedo Rodríguez (**)	V- 15190666	50,00
Franklin Ramón Guzmán Mayati (*)	V- 11000657	50,00
Franklin Ramón Mata Laya (**)	V- 13259236	50,00
Franklin Segundo Torres Montilla (**)	V- 9523050	50,00
Franklyn Artigas Bencomo (**)	V- 15042081	50,00
Franlyn José Jiménez Malavé (*)	V- 11728086	75,00
Franmy José Gañango Figueroa (**)	V- 16175961	50,00
Franser Enrique Marcano Velásquez (**)	V- 12574391	50,00
Franz Reinaldo Colina (*)	V- 7170071	75,00
Fray José González Hernández (**)	V- 7529820	50,00
Freddy Alberto Díaz Rojas (**)	V- 15051457	50,00
Freddy Alexis Moreno Abreu (*)	V- 4002113	50,00
Freddy Ali Caro Aro (*)	V- 4019696	75,00
Freddy Antonio Quintero Soto (**)	V- 5832850	50,00
Freddy David Peñalosa Camacho (**)	V- 14119405	50,00
Freddy Enrique Díaz Hurtado (**)	V- 8602314	50,00
Freddy Gustavo Fernández Arcila (*)	V- 4503856	50,00
Freddy Henry Galiz Colmenares (*)	V- 5051691	75,00
Freddy Jesús Ojeda Agrismon (*)	V- 8257197	50,00
Freddy Jesús Rodríguez Martino (*)	V- 4589914	50,00
Freddy Jesus Salas Salazar (**)	V- 6110147	50,00
Freddy José Díaz Uzcategui (*)	V- 5494439	50,00
Freddy José Guevara Guasamucare (**)	V- 15602296	50,00
Freddy José Jiménez Moron (**)	V- 13208591	50,00
Freddy José Lanza Silva (*)	V- 13508901	50,00
Freddy Luis González (**)	V- 5082605	50,00
Freddy Manuel Acevedo Araujo (**)	V- 13742319	50,00
Freddy Melecio López (**)	V- 8890341	50,00
Freddy Miguel Pérez Azpurua (**)	V- 6056373	50,00
Freddy Ramón Valecillo (**)	V- 4659515	50,00
Freddy Raúl Rodríguez Gamboa (*)	V- 4503998	75,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.850,00</b>

(\*) FIrme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Freddy Rubén González Delgado (*)	V- 11126165	50,00
Fulgencio Gregorio Zubeldía Ruiz (**)	V- 12836799	50,00
Gabriel Gustavo García Maldonado (**)	V- 15626307	50,00
Gabriel José Núñez Gómez (*)	V- 5078769	50,00
Gabriel Rafael Guevara Casares (**)	V- 14560318	50,00
Gabriela Arias Negrón (*)	V- 15791325	75,00
Gabriela del Carmen Molero Campos (**)	V- 15726665	50,00
Gabriela Josefina Zabala Parra (*)	V- 13660232	50,00
Gaspar José Geizzelez Cegarra (*)	V- 11251161	50,00
Gaston Rafael García Pérez (**)	V- 5507085	50,00
Gaudencio José Ariza Mago (**)	V- 12270644	50,00
Gehu Rafael Poreza Guevara (*)	V- 8209673	50,00
Genaro Rafael Rojas Rojas (**)	V- 6869045	50,00
Gendis Rafael Quero Pereira (**)	V- 15553984	50,00
Genio Alexander García Rojas (**)	V- 14509749	50,00
Geoberto Gerardo Antequera Rodríguez (**)	V- 9637297	50,00
Geomar David Mosquera Gómez (*)	V- 12023423	75,00
Geovanny Miguel Salazar Caña (*)	V- 11375146	50,00
Geraldine Emperatriz Parra de Rivero (**)	V- 11324226	50,00
Geraldine Scarlet Mata de Latouche (*)	V- 13192683	50,00
Geraldo Márquez Ramos (*)	V- 4021263	75,00
Gerardo Alfonso Salcedo (**)	V- 7855442	50,00
Gerardo Enrique Prieto Giffuni (*)	V- 4205993	50,00
Gerardo Enrique Vargas (**)	V- 13840297	50,00
Gerardo José Osorio Bracho (**)	V- 12804009	50,00
Gerardo Juan Vergara Aguero (**)	V- 9581890	50,00
German Antonio Viloría (**)	V- 11252544	50,00
German Eliecer Brito Rojas (**)	V- 6490940	50,00
German Enrique Rios Mora (**)	V- 13878633	50,00
German Homero Almeida Alfonso (*)	V- 10940851	75,00
German Jesus Sánchez Hurtado (**)	V- 4181648	50,00
Gesy José Hernández Otero (**)	V- 12017054	50,00
Gheidy Patricia García Corona (*)	V- 12855617	75,00
Gilberto Arellano Fernández (**)	V- 12350135	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.825,00</b>

(\*) Firme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Gilberto Antonio Sánchez Pacheco (**)	V- 15431159	50,00
Gilberto Enrique Churio González (**)	V- 7844378	50,00
Gilberto Enrique Paredes Rondón (**)	V- 7721410	50,00
Gilberto Enrique Pulgar Jauregui (**)	V- 8697337	50,00
Gilberto Jesus Trompiz González (**)	V- 7567304	50,00
Gilberto José Mata Guerra (**)	V- 13075224	50,00
Gilfredo Douglas Ramos Ramírez (*)	V- 7835398	50,00
Gilmer Rafael Noriega Salazar (*)	V- 12129791	75,00
Gilson Josue Donquis Medina (*)	V- 9924134	50,00
Gilvet Joséfina Viña Rodríguez (**)	V- 11921241	50,00
Gina Lisbey Díaz Pardo (**)	V- 8701151	50,00
Gino Gregorio González Padilla (**)	V- 12357065	50,00
Giorgio Furlan Acosta (**)	V- 5847956	50,00
Giorgio Carmelo Cipriano Assenza (**)	V- 11905100	50,00
Gioser Alexander García Murillo (**)	V- 15442754	50,00
Giovanny José Castellano Pineda (**)	V- 7893437	50,00
Giovanny José Centeno Flores (*)	V- 10207653	50,00
Gisela Rosa Arias Ramones (*)	V- 9804697	50,00
Gisleana María Mendoza Santos (**)	V- 10353857	50,00
Giusbert Marife Valente Rebolledo (**)	V- 15225386	50,00
Giuseppe Antonio Montalbano Clemente (*)	V- 10557442	50,00
Gladys Agatha López Segura (*)	V- 14510867	75,00
Gladys Carlota Margarita del Valle Burgos (**)	V- 7072649	50,00
Gladys Coromoto Segovia De Carvajal (*)	V- 5953116	50,00
Gladys Elena Bravo García (**)	V- 5606504	50,00
Glenda Del Carmen Guardiola Martínez (**)	V- 8255135	50,00
Glenda Rosa Castañeda Romero (**)	V- 7874320	50,00
Glenda Teresa Urbina García (**)	V- 13662856	50,00
Gloria Coromoto Contin González (**)	V- 3833029	50,00
Gloria Elena Subero Flores (**)	V- 9759559	50,00
Gloria Magalis Amaya De Khan (*)	V- 4786252	50,00
Gloria Ysabel Morales de Varela (**)	V- 10132609	50,00
Gonzalo Eduardo Hurtado García (**)	V- 7601628	50,00
Graciela Roa (**)	V- 4707318	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.750,00</b>

(\*) Firma en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Graciela del Rosario Toledo de Pacheco (**)	V- 4355000	50,00
Gregorio Antonio Pérez César (**)	V- 4805920	50,00
Gregorio Luis Ramos Suárez (**)	V- 12272534	50,00
Gregorio Miguel Gómez Nuñez (**)	V- 10553438	50,00
Gregorio Ramón Díaz Petit (*)	V- 5750821	50,00
Gregory José Romero González (**)	V- 12576309	50,00
Greisy Sair Castro Tarazona (*)	V- 10171381	50,00
Greobaliz Auxiliadora Arias Carrasquero (*)	V- 10969941	75,00
Grisel Teresa Velásquez Espinoza (**)	V- 8390661	50,00
Guanerge Zaraza (**)	V- 5609425	50,00
Guido Enrique Gómez (**)	V- 5056756	50,00
Guido Ramón Torres Mendez (**)	V- 7667170	50,00
Guillermo Adolfo Valbuena Salazar (**)	V- 12438597	50,00
Guillermo Antonio Lovera Rojas (**)	V- 8966744	50,00
Guillermo Genllerber Villasmil Contreras (**)	V- 11605957	50,00
Guillermo Gustavo Blanco Acosta (*)	V- 5276070	75,00
Guillermo Jesus Zea (**)	V- 14227928	50,00
Guillermo Joaquin Márquez Pinto (**)	V- 12074838	50,00
Gumaro Alonso Guacache Hurtado (**)	V- 12036536	50,00
Gustavo Adolfo Bravo Jiménez (**)	V- 12158836	50,00
Gustavo Adolfo Martínez Triana (**)	V- 13925980	50,00
Gustavo Adolfo Salvatierra Ramírez (**)	V- 11455670	50,00
Gustavo Adolfo Soto Gamez (*)	V- 5727261	75,00
Gustavo Adolfo Spin Gutiérrez (**)	V- 10879361	50,00
Gustavo Adolfo Uribarri Piña (*)	V- 7870795	50,00
Gustavo Alberto López Romero (*)	V- 7669280	75,00
Gustavo Enrique Cadenas Diez (**)	V- 10089389	50,00
Gustavo Enrique Jiménez Leal (*)	V- 13194127	50,00
Gustavo Enrique Loero Scott (*)	V- 9722680	50,00
Gustavo Enrique Ramos (*)	V- 9278288	75,00
Gustavo José Landaeta Coa (**)	V- 14508853	50,00
Gustavo José Quintero Quevedo (**)	V- 7628321	50,00
Gustavo José Velásquez Urdaneta (**)	V- 8337620	50,00
Gustavo José Villegas López (**)	V- 13497983	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.825,00</b>

(\*) Firme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Gustavo Osiris Lozada (*)	V- 10103697	50,00
Gustavo Rafael Fernández Guerra (*)	V- 4765638	75,00
Gustavo Rafael Marcano Marin (*)	V- 4914975	75,00
Gustavo Rafael Torres Díaz (**)	V- 12439092	50,00
Gustavo Raul Guerrero Ordaz (**)	V- 7572504	50,00
Gustavo Segundo Barreto Virla (**)	V- 9191135	50,00
Guyen Saul Soto Sánchez (**)	V- 11905875	50,00
Guzmán Antonio Torres García (*)	V- 12346900	75,00
Halbin José Paz Marcano (**)	V- 7859347	50,00
Harold Wilson Veliz Aponte (**)	V- 10083614	50,00
Harry José Santaella Vasquez (**)	V- 4708713	50,00
Harvy José Jiménez Zambrano (**)	V- 14103804	50,00
Hassan Suleiman Casallerrey (**)	V- 6843737	50,00
Haydileth Margarita Calderón Andazol (*)	V- 13976737	50,00
Hayzel del Valle Lira Campos (*)	V- 12761100	50,00
Heber Antonio Lugo Suarez (*)	V- 5108848	75,00
Hebert Eduardo Salazar Jiménez (**)	V- 8597352	50,00
Hebert José Martínez Fernández (**)	V- 14511518	50,00
Hebert José Rios Carrizo (**)	V- 5063293	50,00
Heberth Gerardo Quintero Morillo (**)	V- 13659414	50,00
Hector Rodríguez Roca (**)	V- 4020245	50,00
Héctor Vera Romero (*)	V- 3731356	75,00
Héctor Ali Mendez Bracho (*)	V- 5180470	75,00
Hector de Jesús Rodulfo Caraballo (*)	V- 5195740	50,00
Hector Douglas Rapalo Vera (**)	V- 8634631	50,00
Hector Enrique Flores Colon (**)	V- 10381561	50,00
Hector Enrique Pirona Hernández (**)	V- 4537508	50,00
Hector Guillermo Felizola Russian (**)	V- 4767825	50,00
Hector Guillermo Torrealba Torrealba (**)	V- 14672019	50,00
Hector Hernan Herrera González (**)	V- 10499330	50,00
Héctor Isaac Aguilera Domínguez (*)	V- 6447671	75,00
Héctor José Castro Tarazona (*)	V- 10571273	75,00
Hector José Egañez (**)	V- 8305049	50,00
Héctor José Esteves Rivas (*)	V- 13553018	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.900,00</b>

(\*) FIrme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Hector José Gimón Rodríguez (**)	V- 14641615	50,00
Hector José Sánchez Lugo (**)	V- 10973267	50,00
Hector Luis Avila Velásquez (**)	V- 11908617	50,00
Héctor Luis Valles Álvarez (*)	V- 7529353	50,00
Hector Manuel García Rodríguez (**)	V- 11012286	50,00
Héctor Martínez Mudoz (*)	V- 22077041	50,00
Héctor Nicolás Ponce Núñez (*)	V- 9281784	50,00
Hector Orlando Páez Rumbos (**)	V- 11151893	50,00
Héctor Rafael González Romero (*)	V- 4794006	50,00
Hector Rafael Guzman Orta (**)	V- 4338127	50,00
Hector Rafael Solorzano Cueva (**)	V- 7865108	50,00
Héctor Ramón Martínez Contin (*)	V- 3679744	50,00
Hector Raul Vasquez Chinchay (**)	V- 13316693	50,00
Héctor Rene Pírela Ramónes (*)	V- 14278169	50,00
Hector Willians Sutil Padilla (**)	V- 4252013	50,00
Heidi Josefina Marcano Sánchez (*)	V- 13984864	50,00
Heidy del Valle González Matos (**)	V- 13509967	50,00
Heike Nattumy Contreras Noy (*)	V- 12226209	50,00
Hellan Enrique Graterol Medina (**)	V- 13975540	50,00
Hely José Tenias González (*)	V- 8309559	50,00
Hendrich Ángel Urdaneta Piña (**)	V- 14005629	50,00
Hendrik Antonio Falcon Piña (**)	V- 11890065	50,00
Hendrix Joel Hernández Guevara (**)	V- 14468317	50,00
Henry Antonio Daboin Castellanos (**)	V- 13926454	50,00
Henry Caballero González (**)	V- 5327589	50,00
Henry de Jesus Carrasquero Coello (**)	V- 4176479	50,00
Henry Ramón Velásquez Sánchez (**)	V- 5714200	50,00
Henry Alberto Leal Torres (**)	V- 4014229	50,00
Henry Alexander Arcia Febres (**)	V- 10068019	50,00
Henry Alexis Suarez Escobar (*)	V- 4721117	50,00
Henry Antonio Partida Chirinos (**)	V- 5249631	50,00
Henry Antonio Prieto López (**)	V- 7837876	50,00
Henry Bladimir Medina Pérez (*)	V- 9061902	75,00
Henry Dario Soto González (*)	V- 5806987	75,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.750,00</b>

(\*) Fírme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva



**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Henry David Navarro Yglesias (**)	V- 13933293	50,00
Henry Francisco Bracho Alvarado (**)	V- 4794053	50,00
Henry Gerardo Chirinos Marmol (**)	V- 7974650	50,00
Henry Jesus Reyes Alvarado (**)	V- 11098205	50,00
Henry José Jordan Mushart (**)	V- 9809439	50,00
Henry José Maraguacare Alcoser (**)	V- 12915171	50,00
Henry José Moreno Mendez (**)	V- 7874982	50,00
Henry José Pérez Marin (**)	V- 9581541	50,00
Henry Leonardo Martínez Trujillo (*)	V- 9246757	50,00
Henry Miguel Medina Paredes (**)	V- 3830715	50,00
Henry Omar Merchan Sánchez (**)	V- 4387595	50,00
Henry Rafael Lara (**)	V- 4910076	50,00
Henry Rafael Ruiz (*)	V- 4790283	50,00
Henry Rafael Sánchez Álvarez (**)	V- 7857570	50,00
Henry Trostki Martínez Salazar (**)	V- 5490241	50,00
Heraclio Antonio Aguillon Alvarado (**)	V- 4790730	50,00
Heralis Boniagust Robles Calatayud (*)	V- 12845695	75,00
Heriberto José Contreras Cobo (**)	V- 9769040	50,00
Heriberto Lisinio Palmar (**)	V- 9748143	50,00
Herman Jesus Silva Morales (**)	V- 13028105	50,00
Hermes Antonio Godoy (*)	V- 5807878	75,00
Hermínio de Jesus Brito Tablero (**)	V- 8349338	50,00
Hernán Antonio Figuera (*)	V- 8980510	50,00
Hernán Humberto Brito Araque (*)	V- 15717613	50,00
Herman José Araujo Oropeza (**)	V- 4363026	50,00
Herman José Brito Martínez (**)	V- 14111849	50,00
Herman José Chirino Pérez (**)	V- 4179621	50,00
Hernán José Díaz Nelo (*)	V- 10081866	50,00
Herman José Gil García (**)	V- 6507674	50,00
Herman José Salazar (**)	V- 10942442	50,00
Herman José Silva Gamboa (**)	V- 13257895	50,00
Herman José Torres Torres (**)	V- 4061944	50,00
Herman Rafael Guzman Betancourt (**)	V- 9978685	50,00
Herman Sabino Rodríguez Rodríguez (**)	V- 6299760	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.750,00</b>

(\*) Firme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Hery Giovanni Sosa Chacón (**)	V- 10014717	50,00
Hidyo Alonzo Conrado García (**)	V- 7738976	50,00
Hilária Carolina Marval Díaz (**)	V- 13539755	50,00
Hilbert Ramón Mogollón Hernández (*)	V- 14116040	50,00
Hilda Mary Romero (**)	V- 15030246	50,00
Hildmar Carolina Zavala de Puerta (**)	V- 13516148	50,00
Hipolito Antonio Pacheco Meléndez (**)	V- 7594049	50,00
Hiram José Silva Fernández (**)	V- 7669006	50,00
Hjalmar Gregorio Rocca Cermeño (**)	V- 10937972	50,00
Homero Luis González Latorraca (**)	V- 13156263	50,00
Honorio de Jesus Pérez Álvarez (**)	V- 5174773	50,00
Hormos José Guerra Montaño (**)	V- 12908097	50,00
Hugo Abrahán Pérez Ramírez (*)	V- 13964400	50,00
Hugo Alfonso Jiménez Bermúdez (*)	V- 13661369	50,00
Hugo Alfredo Luzardo Cárdenas (*)	V- 13000215	50,00
Hugo Humberto Arellano Herrera (*)	V- 8081288	50,00
Hugo José Coronel Barreno (**)	V- 7104952	50,00
Hugo José Marquina Serrano (**)	V- 4018854	50,00
Hugo José Rincón Mas y Rubi (**)	V- 7965461	50,00
Hugo Manuel Mujica Gallardo (*)	V- 9556061	50,00
Hugo Rafael Cerquone Ravelo (*)	V- 6855949	75,00
Humberto Antonio Chávez Pettit (**)	V- 4017289	50,00
Humberto Coromoto Peña Rivas (*)	V- 11980974	75,00
Humberto de Jesus Rincón Villasmil (**)	V- 5068954	50,00
Humberto José Fuenmayor León (**)	V- 7829846	50,00
Humberto José Hernández Valderrama (**)	V- 4666732	50,00
Humberto José Marcano Bolívar (**)	V- 4916806	50,00
Humberto José Mota Cermeño (*)	V- 11776167	50,00
Humberto José Prada Ochoa (**)	V- 13029568	50,00
Humberto José Sánchez Rojas (*)	V- 11656130	50,00
Humberto Rafael Brito Balderrama (**)	V- 3852583	50,00
Humberto Rafael Rodríguez Mata (**)	V- 12919762	50,00
Humberto Rosario Hidalgo Medina (**)	V- 5904336	50,00
Ibrahim Jesús Bermúdez Peña (*)	V- 4642684	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.750,00</b>

(\*) Fírme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Icker Arturo Sánchez Zambrano (*)	V- 6255882	50,00
Idan José Woo Delmoral (**)	V- 9729802	50,00
Ifraín Alberto Heredia Sánchez (*)	V- 4911275	50,00
Ignacio José López Laguna (**)	V- 7843238	50,00
Igor Ramón González González (**)	V- 5291069	50,00
Ilania Milagros Chaparro Nava (**)	V- 10600140	50,00
Ildefonso Andrés Gutiérrez (**)	V- 4638489	50,00
Ileana Andrea Camargo De Bastidas (*)	V- 11246510	50,00
Ilmer Simon Quintero (**)	V- 9261801	50,00
Immer Itamar Datica (**)	V- 7738593	50,00
Indgar Tereshkova Bouza Caro (*)	V- 7123032	50,00
Ingrid Coromoto Delgado Pirela (**)	V- 9797782	50,00
Ingrid Coromoto Rincón Urdaneta (**)	V- 5825990	50,00
Ingrid Joséfina Bracho Rubio (**)	V- 7832133	50,00
Inocente Antonio León González (*)	V- 4949085	75,00
Inocente José Adrian Ortiz (**)	V- 5082380	50,00
Iñaki Ogando Arigapa (**)	V- 16198842	50,00
Irazema González De Azuaje (**)	V- 8589220	50,00
Irena Emilia Arteaga Gómez (**)	V- 12497131	50,00
Ireneo Asdrúbal Carias Villegas (*)	V- 10063099	75,00
Iris Margarita Rebolledo de González (*)	V- 5565318	50,00
Irlando Humberto Becerra Castro (**)	V- 4325820	50,00
Irvin Ramón Barroso Gimenez (**)	V- 12734112	50,00
Irwing Francisco Hernández Hermoso (*)	V- 10970250	50,00
Isabel Atilia Villamizar Hernández (**)	V- 10562580	50,00
Isabel Cristina Arias Lander (*)	V- 10048155	50,00
Isahena Ventura Cordero Salazar (**)	V- 8449678	50,00
Isaias José Castillo Flores (*)	V- 4840746	75,00
Isania Miriandry Carias Gómez (**)	V- 14132598	50,00
Isaura Inocenta Marcano Villarroel (*)	V- 4457839	50,00
Isidro Antonio Jardel Rodríguez (*)	V- 9739900	75,00
Isis Virginia Saaman Díaz (**)	V- 13789958	50,00
Isyanossman Cegarra Zambrano (**)	V- 13973934	50,00
Ismael Seijas Ramírez (*)	V- 9885859	75,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.825,00</b>

(\*) Firme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Ismael Alberto Chirinos Prieto (**)	V- 5720085	50,00
Ismael José Silva Noriega (**)	V- 5476273	50,00
Israel Asdrubal Hernández Montes (**)	V- 13199969	50,00
Israel Emilio Reina Mendez (**)	V- 16198244	50,00
Israel Stevens Forero Molina (**)	V- 13764051	50,00
Isvelitza Coromoto Montilla Bastidas (**)	V- 13118972	50,00
Italo Alfredo Reyes Rincónes (**)	V- 11240914	50,00
Italo Antonio Álvarez (*)	V- 7324220	75,00
Italo Carmelo González (**)	V- 4828652	50,00
Iván Antonio Vargas Luna (*)	V- 9612008	50,00
Iván Catorce Inocent González Pérez (*)	V- 8473388	50,00
Ivan Eleazar Rodríguez Hernández (**)	V- 15244649	50,00
Iván Golfredo Rojas Briceño (*)	V- 10718232	50,00
Iván Jesús Polanco Perdomo (*)	V- 4786620	50,00
Iván Orlando Pantaleón Anaya (*)	V- 5658294	50,00
Iván Oswaldo Mendoza López (*)	V- 3141588	50,00
Iván Ramón Silva Pérez (*)	V- 4139190	50,00
Ivette Marina Hernández Hermoso (*)	V- 9583461	50,00
Ivol José Guanipa Colina (**)	V- 7567751	50,00
Jackelin Díaz (**)	V- 13022794	50,00
Jacklin Jamides Sierra (**)	V- 11892209	50,00
Jackson Mannel Marrufo (*)	V- 11454856	75,00
Jacqueline Susana Zambrano Briceño (**)	V- 14005019	50,00
Jaicker Alexander González Suárez (**)	V- 15825709	50,00
Jaime Dolores Morillo Chirinos (**)	V- 10248848	50,00
Jaime Domingo Roque Rodríguez (**)	V- 4709842	50,00
Jaime Emerson Díaz Pérez (**)	V- 14846532	50,00
Jaime Joaquín Castellanos Rodríguez (*)	V- 8779801	50,00
Jaime José Aponte López (*)	V- 14155637	75,00
Jaime José González Velásquez (**)	V- 8327190	50,00
Jaime Ramón Hernández Rojas (**)	V- 10205827	50,00
Jairo Antonio Chirinos Valera (*)	V- 9006261	75,00
Jairo Antonio Vasquez Ramos (**)	V- 5631234	50,00
Jairo Daniel López Hernández (*)	V- 5181788	75,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.825,00</b>

(\*) Firma en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Jairo Guillermo Barradas Fernández (**)	V- 4434801	50,00
Jairo Javier Leónet Rodríguez (**)	V- 11007613	50,00
Jairo Jesús Rossell (*)	V- 5286598	50,00
Jairo José Padron Graterol (**)	V- 10604463	50,00
Jairo Rafael Perozo González (**)	V- 9925777	50,00
Jakeline Andreina Sánchez Rodríguez (**)	V- 8699176	50,00
Janeth Josefina Marcano Álvarez (**)	V- 12891089	50,00
Janetta Yulissa Isaac Castillo (*)	V- 11294704	50,00
Jascaris Elena Ocando Medina (**)	V- 15059684	50,00
Jashmina Josefina Ruiz Barrios (**)	V- 9814973	50,00
Javier Alberto Gutiérrez Urdaneta (**)	V- 7829716	50,00
Javier Alexander Zerpa Dávila (*)	V- 8043617	50,00
Javier Alfonso Olmos Perozo (**)	V- 7961414	50,00
Javier Alonso Camacho Paredes (**)	V- 11190867	50,00
Javier Antonio Aguilera Marín (*)	V- 13848762	75,00
Javier Arturo Borges Ramírez (**)	V- 9803618	50,00
Javier Eduardo Martínez Simancas (**)	V- 15430502	50,00
Javier Enrique Acosta Petit (**)	V- 10086054	50,00
Javier Enrique Fuenmayor Bermúdez (**)	V- 17586143	50,00
Javier Enrique Morales Duran (**)	V- 11606156	50,00
Javier Enrique Moran Pirela (**)	V- 5059900	50,00
Javier Enrique Oliveros Bastidas (*)	V- 5559847	50,00
Javier Enrique Tudares Gutiérrez (**)	V- 16492465	50,00
Javier Enrique Vásquez Lugo (*)	V- 11281237	75,00
Javier Guillermo Espinoza Hernández (*)	V- 9588703	50,00
Javier José Bravo Barrientos (**)	V- 13722805	50,00
Javier José Gil Gutiérrez (**)	V- 11246483	50,00
Javier Luis Rángel Delgado (**)	V- 4658268	50,00
Javier Octavio Caraballo Monasterio (*)	V- 9301567	75,00
Javier Salvador Frías Higuera (*)	V- 7873444	75,00
Jean Carlos Bracho Pérez (**)	V- 12412419	50,00
Jean Carlos Castillo Montero (**)	V- 13706299	50,00
Jean Carlos Fucci Egurrola (*)	V- 14027882	50,00
Jean Carlos Hernández Leal (**)	V- 13818989	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.800,00</b>

(\*) Firms en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Jean Carlos Pacheco Mundarain (**)	V- 14174268	50,00
Jean Carlos Rojas Castillo (**)	V- 13561844	50,00
Jean Jesus Achji Zan (**)	V- 12915633	50,00
Jean Pierre Galdona Rojas (**)	V- 13923510	50,00
Jeffrey José Jaramillo Araujo (*)	V- 11457668	50,00
Jeffry Ramón Marcano (*)	V- 4719308	75,00
Jehssica Lucmara Vasquez Medina (**)	V- 14511851	50,00
Jennifer Coromoto Parra Manzilla (*)	V- 12843856	50,00
Jenny Chiquinquirá Aponte González (**)	V- 13080966	50,00
Jenny Flor Rodríguez Olivares (*)	V- 10450079	50,00
Jenny Mercedes Marrero Araujo (*)	V- 6653364	50,00
Jessica Adriana Castro Puertas (**)	V- 15197057	50,00
Jessica Coromoto Castellano Angulo (**)	V- 16631291	50,00
Jesus Rojas Osecha (**)	V- 2728029	50,00
Jesus Alberto Aguirre Rivas (**)	V- 4002720	50,00
Jesus Alberto Aray Márquez (**)	V- 8974255	50,00
Jesus Alberto Bastardo Campos (**)	V- 12393049	50,00
Jesús Alberto Cadenas Briceño (*)	V- 10616255	50,00
Jesus Alberto Caldera Petit (**)	V- 11799099	50,00
Jesus Alberto Curiel (**)	V- 4178031	50,00
Jesus Alberto Hidalgo Cruz (**)	V- 12695527	50,00
Jesús Alberto López Centeno (*)	V- 9454750	50,00
Jesús Alberto Montilla González (*)	V- 9179375	75,00
Jesus Alberto Rivero Viera (**)	V- 7712279	50,00
Jesus Alberto Sandoval Medina (**)	V- 5992143	50,00
Jesus Alberto Urdaneta Molina (**)	V- 9702512	50,00
Jesús Alberto Valdiviet Rodríguez (*)	V- 8642267	50,00
Jesus Alexis Palacios Loroño (**)	V- 5398075	50,00
Jesús Alfredo Hernández García (*)	V- 5472178	75,00
Jesus Alfredo Velásquez León (**)	V- 12794950	50,00
Jesus Ángel Chirino Torres (**)	V- 5069567	50,00
Jesus Antonio Blanco Velasque (**)	V- 6389224	50,00
Jesús Antonio Antuarez (*)	V- 8351015	50,00
Jesus Antonio Arguello (**)	V- 4711922	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.775,00</b>

(\*) Firma en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Jesús Antonio Isambert Delgado (*)	V- 7672720	75,00
Jesús Antonio Marcano Figuera (*)	V- 4614989	50,00
Jesus Antonio Medina Morantes (**)	V- 12716018	50,00
Jesus Antonio Navarro Alcalá (**)	V- 6052057	50,00
Jesus Antonio Orta Martínez (**)	V- 11776273	50,00
Jesus Antonio Rodríguez Fernández (**)	V- 5175923	50,00
Jesus Antonio Zapata Gil (**)	V- 12643338	50,00
Jesús Aquiles Fajardo Zapata (*)	V- 13539076	75,00
Jesús Armando de Luca Oropeza (*)	V- 4926635	50,00
Jesus Armando Fermin Lozada (**)	V- 4048330	50,00
Jesus Bernardo Hernández Oropeza (**)	V- 16487486	50,00
Jesús Dagher Bittar (*)	V- 8497258	75,00
Jesus Daniel García Pérez (**)	V- 12075144	50,00
Jesus David Larez González (**)	V- 5720600	50,00
Jesús de los Santos Zabala González (*)	V- 8398649	75,00
Jesus Eduardo Aponte Quiaro (**)	V- 8651084	50,00
Jesus Eduardo Bastardo Figuera (**)	V- 8355511	50,00
Jesús Eduardo Pacheco Mora (*)	V- 11317218	75,00
Jesús Eduardo Pineda Rivas (*)	V- 5349274	75,00
Jesus Eladio Bastidas Navarro (**)	V- 14267541	50,00
Jesus Enrique Aguilar Sthormes (**)	V- 11450522	50,00
Jesus Enrique Lugo Pulgar (**)	V- 11890335	50,00
Jesus Enrique Oviol Rojas (**)	V- 11454397	50,00
Jesus Enrique Pineda Estaba (**)	V- 14234914	50,00
Jesús Enrique Salas Berrios (*)	V- 11959159	75,00
Jesus Ernesto Jordan Gutiérrez (**)	V- 4793987	50,00
Jesus Fernando Fernández López (**)	V- 7610147	50,00
Jesus Fidel Rodríguez Acosta (**)	V- 6830467	50,00
Jesus Gregorio Medina Pulido (**)	V- 6368788	50,00
Jesus Gregorio Ramírez Ballen (**)	V- 13897273	50,00
Jesus Hilario Puente Lugo (**)	V- 15386400	50,00
Jesus Humberto Mazzei Zuñiga (**)	V- 3591717	50,00
Jesus Humberto Moreno Rodríguez (**)	V- 5482664	50,00
Jesus Ismael Bellorin Sandoval (**)	V- 4217542	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.875,00</b>

(\*) Firme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Jesus Javier Morales Davila (**)	V- 11952204	50,00
Jesús Juvenal Marrero Velásquez (*)	V- 5472934	75,00
Jesús Juvenal Maza Velásquez (*)	V- 3824891	75,00
Jesus Leónel Ruiz Becerra (**)	V- 4209982	50,00
Jesús Manuel López Añez (*)	V- 3685073	50,00
Jesús Manuel Montilla Molina (*)	V- 10712910	75,00
Jesus María Colina Guanipa (**)	V- 7499643	50,00
Jesús María Figuera González (*)	V- 13475317	75,00
Jesus María López Acevedo (**)	V- 8379853	50,00
Jesus Miguel González Jardel (**)	V- 4905773	50,00
Jesus Nomar Acosta Andrade (**)	V- 7965711	50,00
Jesús Nomar Arrollo Toro (*)	V- 6683400	75,00
Jesus Orlando Valera Mendoza (**)	V- 14441176	50,00
Jesús Oswaldo Avancini (*)	V- 4923256	50,00
Jesus Paulino Piñero Pinto (**)	V- 7578662	50,00
Jesus Rafael Blanco Alayon (**)	V- 11925669	50,00
Jesus Rafael Cardenas Quintero (**)	V- 13130442	50,00
Jesus Rafael Carreño (**)	V- 4716893	50,00
Jesús Rafael Díaz Russian (*)	V- 8340618	75,00
Jesus Rafael Domínguez Wetter (**)	V- 5178863	50,00
Jesus Rafael Guevara Rivas (**)	V- 8140893	50,00
Jesus Rafael Guilarte Heredia (**)	V- 5479600	50,00
Jesus Rafael Martínez Zorrilla (**)	V- 6331065	50,00
Jesús Rafael Medina Requena (*)	V- 5466264	75,00
Jesus Rafael Moreno Vallejo (**)	V- 8317395	50,00
Jesus Rafael Riquezes Rodríguez (**)	V- 3637367	50,00
Jesus Rafael Rodríguez (**)	V- 4050516	50,00
Jesús Rafael Rodríguez Hernández (*)	V- 4616779	50,00
Jesus Ramón Acive Mata (**)	V- 8457405	50,00
Jesus Ramón Bravo Martínez (**)	V- 8468424	50,00
Jesus Ramón Pino Moreno (**)	V- 5471160	50,00
Jesus Ramón Subero Adeyan (**)	V- 8450797	50,00
Jesus Ramón Zurita Villalba (**)	V- 6633672	50,00
Jesus Raul Monzon (**)	V- 4274653	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.875,00</b>

(\*) Firma en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva



**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Jhan Carlos Lozada Linares (**)	V- 10212932	50,00
Jheancermhis del Valle Echenique Rojas (*)	V- 14693862	75,00
Jhoan Rafael Malavér Velásquez (**)	V- 14009006	50,00
Jhoanna Desiree Torres Leal (**)	V- 13188096	50,00
Jhon Albert Pacheco Reyes (**)	V- 13734331	50,00
Jhon Alexander Romero Nares (**)	V- 12866709	50,00
Jhon Jairo Bayona Valero (**)	V- 17170178	50,00
Jhon Rafael Navarro Gutiérrez (**)	V- 14410862	50,00
Jhon Robert Flores Torres (**)	V- 12659525	50,00
Jhonies José Morales Romero (**)	V- 9726435	50,00
Jhonny José Fernández Caraballo (*)	V- 10885377	75,00
Jhonny José Marcano Tineo (*)	V- 8330832	50,00
Jhonny José Rodríguez González (**)	V- 14132755	50,00
Jhonny José Velásquez Navas (**)	V- 14124390	50,00
Jhonny Manuel Mora León (**)	V- 5514400	50,00
Jhonny Rafael Meza Santil (**)	V- 11603572	50,00
Jhonnys Nectali Reyna Bellorin (**)	V- 13994692	50,00
Jhony Alfredo Santaella (**)	V- 8743158	50,00
Jhony José Maestre Otero (**)	V- 6450826	50,00
Jhony Merary Villarreal Araujo (**)	V- 11324534	50,00
Jhony Nabih Darghan Rocha (*)	V- 14083678	50,00
Jhony Segundo Ordoñez Peña (**)	V- 5169012	50,00
Jhovannys Arturo Pérez (**)	V- 12969994	50,00
Jiagny María Delgado Gutiérrez (*)	V- 14489146	50,00
Jimmy John Hurtado Arrieta (*)	V- 12443578	75,00
Jimmy José Carreño Veliz (**)	V- 14044678	50,00
Jimmy José Roque Vargas (**)	V- 14846313	50,00
Jimmy Rafael Fernández Salazar (**)	V- 14088058	50,00
Jinette Natalie Matos de Bravo (**)	V- 7864819	50,00
Joan David Tineo Figueroa (**)	V- 13030455	50,00
Joan Ygor Moreno Bracho (*)	V- 5042316	50,00
Joander Daniel Franco (**)	V- 6984747	50,00
Joaquin Camargo Martínez (**)	V- 9316404	50,00
Joaquin Ernesto Torres Velásquez (*)	V- 12551514	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.775,00</b>

(\*) FIrme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Jocelyn del Valle González de Camacho (*)	V- 13656339	75,00
Joe Salvador Romero Gibory (*)	V- 8247913	50,00
Joel Alfredo Tifor Sánchez (*)	V- 12048926	75,00
Joel Antonio Díaz Dimas (**)	V- 5334912	50,00
Joel Antonio Ysaccis Betancourt (*)	V- 10307804	50,00
Joel Jesus Paz Mendez (**)	V- 11764140	50,00
Joel José Díaz (**)	V- 10876247	50,00
Joel Roberto Ramírez Moreno (**)	V- 4975881	50,00
Johan Alberto Lara Sano (**)	V- 14118639	50,00
Johan Arturo Cruz Díaz (**)	V- 12871791	50,00
Johana Maritza Lezama Guzmán (*)	V- 15014709	50,00
Johann Jesus Avila Guanipa (**)	V- 14074177	50,00
Johann José Acosta Marval (**)	V- 12119117	50,00
Johanna Coromoto Gómez Milano (**)	V- 12497825	50,00
Johanna Isney Guerrero Gómez (**)	V- 13171057	50,00
Johanna Katina Vilchez Quintero (**)	V- 14235472	50,00
Johanna Liz Aboud Sánchez (*)	V- 11471811	50,00
Joheli Enrique Vivas Escalante (**)	V- 13244373	50,00
John José Bustamante Galea (**)	V- 12845852	50,00
Johnny del Valle Lugo (**)	V- 4175053	50,00
Johnny José Hill Delgado (**)	V- 7570927	50,00
Johnny José Mencias Colina (**)	V- 14181199	50,00
Johnny José Nava (**)	V- 12328429	50,00
Jonas Carmona Gimenez (**)	V- 3889738	50,00
Jonathan David Vergara Romero (**)	V- 14279011	50,00
Jonathan Enrique Jiménez Márquez (**)	V- 13641226	50,00
Jonathan Orlando Camargo Guillen (**)	V- 12220614	50,00
Jonhny Gustavo Castillo Bueno (**)	V- 8357700	50,00
Jonny José Guevara (**)	V- 7194165	50,00
Jonny Rafael Nava Sánchez (*)	V- 7494504	75,00
Jony Alexander Naranjo (**)	V- 13891615	50,00
Jorge Alberto Hurtado Indriago (**)	V- 14971524	50,00
Jorge Alexander Pérez Valbuena (**)	V- 16032947	50,00
Jorge Alexander Rosales Villarroel (*)	V- 14499422	75,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.800,00</b>

(\*) Fime en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Jorge Ali Triana Florez (**)	V- 13951201	50,00
Jorge Antonio Colmenares Camacho (**)	V- 11095974	50,00
Jorge Camilo Chawa Makhoulata (**)	V- 12482081	50,00
Jorge de Jesus Cedeño Montiel (**)	V- 14278703	50,00
Jorge de Jesus Vivenes (**)	V- 8446680	50,00
Jorge Demitrof Ylieva Vegas (**)	V- 9866436	50,00
Jorge E Zegarra González (*)	V- 11314872	50,00
Jorge Eduardo Almea Ortiz (**)	V- 8275504	50,00
Jorge Eliecer Gómez Márquez (*)	V- 12034850	50,00
Jorge Eliecer Reyes Berrios (**)	V- 5174883	50,00
Jorge Enrique González Carmona (**)	V- 12016372	50,00
Jorge Enrique Ramos (*)	V- 11127389	75,00
Jorge Enrique Viloría Rivera (**)	V- 10910428	50,00
Jorge Eve Romney Nelson (**)	V- 4105538	50,00
Jorge Felix Caraballo Obando (**)	V- 6932996	50,00
Jorge Felix Villarroel Mathie (**)	V- 10249796	50,00
Jorge Ivan Laguna Martínez (**)	V- 12745708	50,00
Jorge Jesus Colina Barreto (**)	V- 5722459	50,00
Jorge José Chirinos Bolívar (**)	V- 6310704	50,00
Jorge José Moroz Gainza (**)	V- 4729798	50,00
Jorge José Urdaneta Gómez (*)	V- 4721672	50,00
Jorge Leonardo Quijada Sánchez (**)	V- 10785666	50,00
Jorge Luis Arias Bolívar (*)	V- 7064536	75,00
Jorge Luis Azuaje Castillo (*)	V- 10373343	75,00
Jorge Luis Barrios Montilla (**)	V- 13260079	50,00
Jorge Luis Boscan Carroz (**)	V- 7805716	50,00
Jorge Luis Briceño (**)	V- 10084050	50,00
Jorge Luis Campos Guerra (*)	V- 13030305	50,00
Jorge Luis Cohen Leafñez (**)	V- 4794629	50,00
Jorge Luis Esteves (*)	V- 8493609	75,00
Jorge Luis Figueredo Gutiérrez (**)	V- 4475434	50,00
Jorge Luis Franco (**)	V- 14525052	50,00
Jorge Luis González Sthormes (**)	V- 12714703	50,00
Jorge Luis Millano Duran (**)	V- 13997861	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.800,00</b>

(\*) Firme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Jorge Luis Olivares Calixto (**)	V- 9792000	50,00
Jorge Luis Perdomo Amesty (*)	V- 10429290	75,00
Jorge Luis Sarcos Moran (**)	V- 7638852	50,00
Jorge Luis Zorrilla (**)	V- 4496932	50,00
Jorge Ramón Canelon Arasme (*)	V- 12538098	50,00
Jorge Raul Barrientos Mendoza (**)	V- 12433663	50,00
Jorgen Miguel Ghazi González (*)	V- 8980977	50,00
Josdelly Carolina Martínez Acevedo (**)	V- 12147440	50,00
José Agustín Morillo Alcocer (**)	V- 8920037	50,00
José Agustín Visaez Fuentes (*)	V- 8981377	50,00
José Alberto Borges Gutiérrez (**)	V- 7522228	50,00
José Alberto Martínez Gómez (**)	V- 16595632	50,00
José Alberto Quintero Mosquera (*)	V- 10974201	50,00
José Alberto Ramos Carrasco (**)	V- 5504510	50,00
José Alberto Soto García (**)	V- 4530195	50,00
José Alejandro Atencio Coy (*)	V- 12695886	50,00
José Alexis Lurua Devera (**)	V- 13214144	50,00
José Alfonso Acuña Semeco (*)	V- 7566179	50,00
José Alfredo Caceres Guerrero (**)	V- 12491199	50,00
José Alfredo Pérez Nuñez (**)	V- 3778006	50,00
José Alfredo Quiroz Mejías (**)	V- 12970065	50,00
José Alonso Contreras Sánchez (**)	V- 13918033	50,00
José Amado Pérez Ramírez (*)	V- 4471382	50,00
José Americo Cordero Soto (**)	V- 3928644	50,00
José Andrés Molero Almarza (**)	V- 12257418	50,00
José Ángel Fuenmayor Lujan (**)	V- 5060908	50,00
José Ángel González Amarista (*)	V- 4907548	75,00
José Ángel Heath Aizpurua (*)	V- 12330786	50,00
José Ángel Hernández Rivas (**)	V- 8218017	50,00
José Ángel Ledezma Santaella (**)	V- 10069943	50,00
José Ángel Pérez González (**)	V- 5589474	50,00
José Ángel Revilla Lugo (*)	V- 5318406	50,00
José Ángel Tovar León (*)	V- 8739422	50,00
José Ángel Zea Parra (**)	V- 9749592	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.750,00</b>

(\*) Firma en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
José Antonio Abreu Chacin (**)	V- 4913235	50,00
José Antonio Guerra Guzmán (*)	V- 8217388	50,00
José Antonio Guevara Yendy (**)	V- 10832038	50,00
José Antonio Leal (**)	V- 7601686	50,00
José Antonio Lujan Dávila (*)	V- 11450223	50,00
José Antonio Mendez Martínez (**)	V- 15810165	50,00
José Antonio Paz Bracho (**)	V- 4518019	50,00
José Antonio Pérez Maestre (*)	V- 8284045	50,00
José Antonio Primera Parra (*)	V- 7472970	75,00
José Antonio Torres (**)	V- 14169090	50,00
José Antonio Tovar Parra (**)	V- 7543251	50,00
José Aquiles Aponte Fabbiani (**)	V- 8232819	50,00
José Armando Maza Robles (**)	V- 12428181	50,00
José Arnu Perdomo Lezama (**)	V- 11417198	50,00
José Arnulfo Carrillo Quintero (**)	V- 5203353	50,00
José Atilio Leal Navarro (**)	V- 7731755	50,00
José Augusto Tenorio Pereira (**)	V- 14560084	50,00
José Baldomero Valerio Ceccato (*)	V- 2803627	50,00
José Carlos Enrique Carrasquel Suárez (**)	V- 8795463	50,00
José Clemente Montilla Viloría (**)	V- 12577069	50,00
José Concepcion Gil Figuera (**)	V- 10838119	50,00
José Damian Sandoval Moreno (**)	V- 9241017	50,00
José Daniel Caycho Salazar (**)	V- 14365914	50,00
José Daniel Martínez Dimas (**)	V- 14506809	50,00
José Daniel Reyes Figuera (**)	V- 10288967	50,00
José Danilo Añe Gutiérrez (*)	V- 14802512	50,00
José David Agreda Boada (**)	V- 15029361	50,00
José De Jesus Bracho Ortega (**)	V- 13370966	50,00
José De Jesus Crespo Linares (**)	V- 6961171	50,00
José De La Cruz Indriago Silva (**)	V- 9979063	50,00
José Del Carmen Montiel Vargas (**)	V- 10210675	50,00
José Domingo Añez Pérez (*)	V- 6967572	75,00
José Eduardo Acosta Centeno (**)	V- 4005940	50,00
José Eduardo Becerra Corrales (**)	V- 10172390	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.750,00</b>

(\*) Firma en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
José Elias Ruiz Henríquez (**)	V- 4913602	50,00
José Enrique Baez Hercules (**)	V- 4913851	50,00
José Enrique Bracho Petit (**)	V- 5586491	50,00
José Enrique Casanova Escaray (**)	V- 5721372	50,00
José Enrique García Miquilena (**)	V- 10595396	50,00
José Enrique Martínez Paz (**)	V- 7738785	50,00
José Enrique Reyes Álvarez (**)	V- 7869284	50,00
José Enrique Reyes Nava (**)	V- 7734427	50,00
José Enrique Rodríguez Monsalve (**)	V- 13280409	50,00
José Enrique Uray Tocuyo (*)	V- 8474402	50,00
José Ernesto Chirinos Arias (**)	V- 7572522	50,00
José Esequia Reyes Caraballo (**)	V- 10287235	50,00
José Felix Castañeda Gómez (**)	V- 9341206	50,00
José Felix Hernández Sánchez (**)	V- 15107597	50,00
José Felix Machado (**)	V- 7230396	50,00
José Félix Marín Villarroel (*)	V- 10881459	50,00
José Fernando Ochoa Forero (**)	V- 13976957	50,00
José Francisco Gómez (**)	V- 9805311	50,00
José Francisco Sarmiento Morillo (**)	V- 7191752	50,00
José Gabriel St Bernard Nieres (**)	V- 13689306	50,00
José Gerardo Moreno Zerpa (*)	V- 5716947	50,00
José German Uzcatogui Rondón (*)	V- 8474707	75,00
José Gilberto Mata Guerra (**)	V- 13075223	50,00
José Gregorio Abuloh Sarabia (**)	V- 5548651	50,00
José Gregorio Aguilar Leal (*)	V- 7965406	75,00
José Gregorio Bohorquez Paredes (**)	V- 7740699	50,00
José Gregorio Boissier Gómez (**)	V- 9702231	50,00
José Gregorio Bonalde Sánchez (**)	V- 7566120	50,00
José Gregorio Coa Pereira (*)	V- 6352138	75,00
José Gregorio Del Carmen Rojo Rojo (**)	V- 13462910	50,00
José Gregorio Espinoza Hernández (*)	V- 5483137	75,00
José Gregorio Fajardo Teneud (**)	V- 8492091	50,00
José Gregorio Ferrer Delgado (**)	V- 5721112	50,00
José Gregorio Figueroa Castillo (*)	V- 10928049	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.800,00</b>

(\*) Firma en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
José Gregorio González Camargo (**)	V- 5719032	50,00
José Gregorio González Rojas (*)	V- 9589225	50,00
José Gregorio Guerra Escalona (*)	V- 8603082	75,00
José Gregorio Guzman Simonovis (**)	V- 5999999	50,00
José Gregorio Hermoso Díaz (**)	V- 7524346	50,00
José Gregorio Jiménez (**)	V- 7868609	50,00
José Gregorio Lamus Medellín (*)	V- 5163550	75,00
José Gregorio León Meza (**)	V- 13836350	50,00
José Gregorio Lugo Moreno (**)	V- 7567171	50,00
José Gregorio Madriz Paredes (*)	V- 7864550	75,00
José Gregorio Marín (*)	V- 9810181	50,00
José Gregorio Mavo Díaz (**)	V- 10084343	50,00
José Gregorio Meneses Figuera (**)	V- 4712367	50,00
José Gregorio Montiel Romero (*)	V- 12407431	50,00
José Gregorio Moros Sierra (**)	V- 7863500	50,00
José Gregorio Oliveros (*)	V- 9285465	50,00
José Gregorio Pérez Martínez (**)	V- 11097086	50,00
José Gregorio Piña Quero (**)	V- 10206533	50,00
José Gregorio Porras Toledo (**)	V- 8781102	50,00
José Gregorio Quintana Romero (**)	V- 4910438	50,00
José Gregorio Rivas Muñoz (**)	V- 7735026	50,00
José Gregorio Rodríguez Medina (*)	V- 9586813	50,00
José Gregorio Rondón Suárez (**)	V- 15294027	50,00
José Gregorio Valero Ramírez (**)	V- 4932100	50,00
José Gregorio Valero Villamizar (**)	V- 9987334	50,00
José Gregorio Velásquez Velásquez (**)	V- 8332374	50,00
José Gregorio Villanueva Vivas (**)	V- 7741954	50,00
José Guadalupe Vargas (**)	V- 5289599	50,00
José Guillermo Boscan García (*)	V- 9713403	50,00
José Guillermo Figueroa Pinto (**)	V- 11948727	50,00
José Hermogenes Maza (**)	V- 8255442	50,00
José Homell Nava Vega (**)	V- 11859705	50,00
José Humberto Cubillan Morales (**)	V- 5484495	50,00
José Humberto Vivas Rodríguez (*)	V- 6313430	75,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.800,00</b>

(\*) FIrme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
José Inocencio Corobo Tua (*)	V- 5935035	50,00
José Inocencio Rángel (**)	V- 3063820	50,00
José Javier Bauza Montero (**)	V- 13024730	50,00
José Javier Salazar (*)	V- 11011829	50,00
José Javier Ybarra Chacón (**)	V- 9340987	50,00
José Jesus España González (**)	V- 3731446	50,00
José Jesus López Manrique (**)	V- 8450268	50,00
José Jesus Oliveros Carrasquel (**)	V- 2643978	50,00
José Joaquin Cedeño Rojas (**)	V- 8491193	50,00
José Joaquin Lizardo Gaítan (**)	V- 11887565	50,00
José Julian Bermúdez (**)	V- 12739991	50,00
José Julian Ramón Atacho (**)	V- 9587625	50,00
José Juvenal La Rosa Yepez (**)	V- 4881137	50,00
José León Quintero Calles (**)	V- 11864727	50,00
José Leónardo Goddeliet Arredondo (**)	V- 9895563	50,00
José Leónardo Leal Lara (**)	V- 10207164	50,00
José Leónardo Moya Lara (**)	V- 12127344	50,00
José Leonides González González (*)	V- 5842797	50,00
José Leopoldo Camacho Hunigan (**)	V- 5990647	50,00
José Lisandro Martínez Mata (*)	V- 8248605	75,00
José Luis Aguilera Weeden (**)	V- 5910817	50,00
José Luis Arrieta Mavarez (*)	V- 9926082	50,00
José Luis Avilan Ramírez (**)	V- 10732651	50,00
José Luis Azocar Castillo (*)	V- 8221017	50,00
José Luis Bello Chirino (**)	V- 9527158	50,00
José Luis Berroteran Fariña (**)	V- 4016592	50,00
José Luis Borrego Morón (*)	V- 2589103	75,00
José Luis Clavier Herrera (**)	V- 15975119	50,00
José Luis Colina Polanco (**)	V- 5173755	50,00
José Luis Cuervo Adarme (**)	V- 14239756	50,00
José Luis García (*)	V- 10089862	50,00
José Luis Hernández Brito (**)	V- 7863983	50,00
José Luis Hernández Campos (**)	V- 10571159	50,00
José Luis Herrera (**)	V- 10247666	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.750,00</b>

(\*) Firma en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva



**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
José Luis Huerta Paz (**)	V- 7761808	50,00
José Luis Idrogo Gil (*)	V- 8877809	50,00
José Luis Manzanarez Silva (**)	V- 8599961	50,00
José Luis Mijares (*)	V- 4852221	75,00
José Luis Palmar Urdaneta (**)	V- 5710932	50,00
José Luis Parada Sánchez (*)	V- 9260454	75,00
José Luis Rivas Silva (**)	V- 15784072	50,00
José Luis Rodríguez Carrasquero (**)	V- 12861576	50,00
José Luis Rondón López (**)	V- 8452195	50,00
José Luis Sánchez Rodríguez (**)	V- 8450208	50,00
José Luis Vargas Vieras (*)	V- 11320355	75,00
José Luis Vásquez Alcalá (*)	V- 9645105	50,00
José Manuel Coello Caguado (*)	V- 4174239	50,00
José Manuel Colina Castillo (*)	V- 9581542	75,00
José Manuel Cotiz Martínez (*)	V- 7566577	50,00
José Manuel García Padilla (**)	V- 5752114	50,00
José Manuel Mateo Arenas (**)	V- 13107259	50,00
José Manuel Nola Rangel (*)	V- 6075382	50,00
José Manuel Quiñonez Velazco (**)	V- 11751821	50,00
José Manuel Ramírez Mendoza (**)	V- 12538207	50,00
José Manuel Valiña González (**)	V- 6821374	50,00
José Manuel Verrelli Suárez (**)	V- 5534681	50,00
José Manuel Zabala Romero (**)	V- 5101108	50,00
José Manuel Zambrano Roso (**)	V- 10603252	50,00
José Martín Bracho Fernández (**)	V- 7895874	50,00
José Martín Escalante Fernández (*)	V- 9201025	50,00
José Martín Rodríguez López (*)	V- 7770660	50,00
José Matias Díaz Golindano (**)	V- 4363297	50,00
José Mauro Caruso Caparelli (**)	V- 8031441	50,00
José Mercedes Martínez Lathulerie (**)	V- 6546978	50,00
José Mercedes Pérez Durant (**)	V- 9813827	50,00
José Mercedes Santaella Vasquez (**)	V- 4525153	50,00
José Miguel Gómez Romero (**)	V- 5470297	50,00
José Natividad Valerio Patete (**)	V- 12360362	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.800,00</b>

(\*) FIrme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
José Nelson Teixeira de Jesus (**)	V- 15533505	50,00
José Neptali Vargas (**)	V- 5750779	50,00
José Nicolás Barreto Ojeda (*)	V- 9720262	50,00
José Nicolás del Valle González Luna (*)	V- 5473369	75,00
José Nicolas León Rodríguez (**)	V- 12901190	50,00
José Octavio Rojas (*)	V- 2644231	75,00
José Orlando Giraldo García (**)	V- 15561993	50,00
José Orlando Pico Ortiz (**)	V- 12354183	50,00
José Orlando Rovira Mejía (*)	V- 7624820	50,00
José Rafael Arreaza (**)	V- 8223394	50,00
José Rafael Astudillo Mena (**)	V- 6374238	50,00
José Rafael Benítez (**)	V- 9976821	50,00
José Rafael Castillo Hurtado (**)	V- 6300801	50,00
José Rafael Espinoza Rosas (*)	V- 5711101	75,00
José Rafael Fernández Bermúdez (**)	V- 9427210	50,00
José Rafael Figueroa Montoya (*)	V- 5215385	50,00
José Rafael Galarraga Rivero (**)	V- 6551736	50,00
José Rafael Gómez Sánchez (**)	V- 14896880	50,00
José Rafael González Salazar (*)	V- 10063118	50,00
José Rafael Labana González (**)	V- 8225721	50,00
José Rafael Navas Mata (**)	V- 3895760	50,00
José Rafael Páez (*)	V- 8799756	75,00
José Rafael Paiva Mujica (*)	V- 12205930	50,00
José Rafael Ramos Aguirreche (*)	V- 4109886	75,00
José Rafael Ramos Carmona (*)	V- 7524518	50,00
José Rafael Urdaneta Barrios (**)	V- 7607197	50,00
José Rafael Useche Salazar (**)	V- 11213499	50,00
José Rafael Vazquez (**)	V- 8910899	50,00
José Ramón Álvarez Álvarez (**)	V- 7357461	50,00
José Ramón de la Trinidad Inciarte (**)	V- 3776345	50,00
José Ramón Jiménez (*)	V- 5522758	50,00
José Ramón Lugo Medina (**)	V- 4787106	50,00
José Ramón Martínez (**)	V- 5193259	50,00
José Ramón Naranjo (**)	V- 3681994	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.825,00</b>

(\*) Fírme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
José Ramón Ordaz Carvajal (*)	V- 8347741	50,00
José Ramón Ortiz Daal (**)	V- 17102612	50,00
José Ramón Ramos León (**)	V- 12326345	50,00
José Ramón SantaMaría Alvarado (**)	V- 11345029	50,00
José Ricardo León González (**)	V- 6166736	50,00
José Rigoberto Requena Certad (**)	V- 10067796	50,00
José Román Conde Bermúdez (*)	V- 5393036	75,00
José Roman Teran Hidalgo (**)	V- 11616679	50,00
José Salvador Costa Ros (**)	V- 5052074	50,00
José Salvador Quevedo Arteaga (*)	V- 4177329	50,00
José Tomas Coronado Palencia (**)	V- 8592226	50,00
José Tomas Núñez Ávila (*)	V- 3682188	75,00
José Tomas Villarroel Salazar (*)	V- 3815047	50,00
José Vicente Caldera Morillo (*)	V- 7768182	75,00
José Vicente Urbina Bolívar (**)	V- 11006380	50,00
José Vidal Caldera Lozada (**)	V- 5548843	50,00
José Virgilio Cardozo Pérez (**)	V- 4422466	50,00
José Vitelio Godoy (**)	V- 5953974	50,00
José Yrene Arias (*)	V- 7907042	75,00
José Ysaías Chirinos Rojas (*)	V- 7474924	50,00
Joséfina del Carmen Castillo Amaya (**)	V- 7963226	50,00
Joshuipa Del Zulia Castillo Moran (*)	V- 13081318	75,00
Joster Rafael Flores García (**)	V- 13955779	50,00
Josue Aviecel Bastardo Padilla (**)	V- 13981319	50,00
Josue Francisco Quevedo Cuartin (**)	V- 14226301	50,00
Joyce Nathali Tigrera Campos (**)	V- 12862086	50,00
Juan Mitacchione (*)	V- 6561577	50,00
Juan Urbina Blanco (**)	V- 8587252	50,00
Juan Alberto Amaiz (**)	V- 8889162	50,00
Juan Antonio Quilote Rojas (*)	V- 7520427	50,00
Juan Antonio Urbina (**)	V- 9288547	50,00
Juan Baldomero Yaguarín Ruiz (**)	V- 9292118	50,00
Juan Bautista Mendoza González (**)	V- 8596089	50,00
Juan Camilo Carrillo Martínez (*)	V- 8703707	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.825,00</b>

(\*) Firma en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Juan Carlo Silva Álvarez (**)	V- 10764076	50,00
Juan Carlos Barreto Ramos (**)	V- 14430619	50,00
Juan Carlos Berra Mendoza (**)	V- 11208553	50,00
Juan Carlos Bohorquez Naveran (*)	V- 14863232	50,00
Juan Carlos Castillo García (**)	V- 8890122	50,00
Juan Carlos Estrada Álvarez (*)	V- 12193575	50,00
Juan Carlos Gamboa Gutierrez (*)	V- 11250213	50,00
Juan Carlos García Rojas (**)	V- 11254972	50,00
Juan Carlos Garicano Soto (*)	V- 12590840	50,00
Juan Carlos Gómez Quintero (*)	V- 8695147	50,00
Juan Carlos Guzman Reyes (**)	V- 9807742	50,00
Juan Carlos Herrera Jiménez (**)	V- 15053803	50,00
Juan Carlos Martínez Ramírez (**)	V- 6111424	50,00
Juan Carlos Melian Rosa (**)	V- 11335740	50,00
Juan Carlos Molina Torres (**)	V- 12046640	50,00
Juan Carlos Mota Colvo (**)	V- 9280619	50,00
Juan Carlos Natera Hidalgo (**)	V- 15846081	50,00
Juan Carlos Ortega Ávila (*)	V- 8241826	50,00
Juan Carlos Quiroz Marcano (**)	V- 5720963	50,00
Juan Carlos Romero Matos (*)	V- 11885415	75,00
Juan Carlos Romero Serrano (**)	V- 8438839	50,00
Juan Carlos Saez Ramírez (**)	V- 11946072	50,00
Juan Carlos Salas Ávila (*)	V- 9809695	75,00
Juan Carlos Silva Manjarres (**)	V- 12670467	50,00
Juan Carlos Vasquez Vasquez (**)	V- 10466335	50,00
Juan Carlos Villamizar Hernández (**)	V- 5933072	50,00
Juan Carlos Zue (**)	V- 11133265	50,00
Juan Eduardo Aldama López (*)	V- 11471881	50,00
Juan Eduardo Davila Zavala (**)	V- 17349663	50,00
Juan Eduardo Riera Delgado (**)	V- 5296458	50,00
Juan Gualberto Betancourt Rodríguez (**)	V- 4915774	50,00
Juan Gualberto Márquez Rodríguez (*)	V- 4363699	75,00
Juan Jesus Curiel Semprun (**)	V- 4157392	50,00
Juan José Arias Fernández (**)	V- 13748145	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.775,00</b>

(\*) Firme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Juan José Dávila Peña (*)	V- 5050284	75,00
Juan José Gil Vasquez (**)	V- 8457882	50,00
Juan José Gómez Morillo (*)	V- 6886668	50,00
Juan José Medina Hernández (**)	V- 9580369	50,00
Juan José Moreno Rodríguez (**)	V- 14081224	50,00
Juan José Rodríguez Cedeño (*)	V- 3751588	50,00
Juan José Villalba Rivas (**)	V- 9278224	50,00
Juan Luis Farinha Pereira (*)	V- 9663562	50,00
Juan Manuel Boscan Rodríguez (*)	V- 7639409	50,00
Juan Manuel Centeno Florez (**)	V- 3985997	50,00
Juan Manuel Natera Borrego (**)	V- 15128291	50,00
Juan María del Jesus Mendoza B. (**)	V- 11966031	50,00
Juan Miguel Ugas (*)	V- 8359713	75,00
Juan Pablo Cabeza Ávila (*)	V- 10495181	50,00
Juan Pablo Faria Sulbaran (*)	V- 14280702	50,00
Juan Pablo González Sandoval (**)	V- 13983766	50,00
Juan Pablo López Guzmán (*)	V- 10308300	50,00
Juan Pablo Peñaloza Díaz (*)	V- 6891488	50,00
Juan Ramón Casal Zerpa (*)	V- 7150312	50,00
Juan Ramón Gil García (**)	V- 11131351	50,00
Juan Ramón Noguera Borges (**)	V- 4181938	50,00
Juan Ramón Sarli Olivera (**)	V- 24121445	50,00
Juan Ricardo Ávila Segovia (*)	V- 5836932	50,00
Juan Simón Martínez Salcedo (*)	V- 13520408	75,00
Juana Edelmira Veloz Rodríguez (*)	V- 14303534	50,00
Juancarlo Depablos Contreras (*)	V- 6341865	50,00
Judith Cavadia Gómez (**)	V- 9742144	50,00
Judith Josefina Zabala Ovalles (*)	V- 8749536	50,00
Judith Margarita Castro de Khouri (*)	V- 4179422	75,00
Judith María Chirinos de Toyo (*)	V- 7573801	50,00
Julián Miguel Rivas Contreras (*)	V- 4598080	50,00
Julio Alexis Martínez (**)	V- 5752874	50,00
Julio Alfredo Ramírez Avidt (*)	V- 7610670	50,00
Julio Antonio Velásquez Volcan (**)	V- 5921243	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.800,00</b>

(\*) Firma en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Julio César Abreu Pérez (**)	V- 6872372	50,00
Julio Cesar Acuña Hernández (*)	V- 14501355	50,00
Julio César Alfonso (**)	V- 13814565	50,00
Julio César Azocar Gómez (**)	V- 10940297	50,00
Julio César Brito Adams (**)	V- 5545292	50,00
Julio César Cabello Marcano (**)	V- 9289476	50,00
Julio César Corona Gamboa (**)	V- 4335570	50,00
Julio César Esteves Aguilera (**)	V- 9863135	50,00
Julio César García Valbuena (**)	V- 14090405	50,00
Julio César Mechan Millan (**)	V- 13662503	50,00
Julio Cesar Mendoza Leal (*)	V- 9850120	75,00
Julio César Noriega Villacreses (**)	V- 11415823	50,00
Julio César Romero Serra (**)	V- 15260389	50,00
Julio César Vivas Duran (**)	V- 7310374	50,00
Julio César Zambrano Flores (**)	V- 7962148	50,00
Julio Eliseo Duarte Medina (**)	V- 4788227	50,00
Julio Enrique Quiroz Marcano (**)	V- 4705990	50,00
Julio Enrique Zacarias Subero (*)	V- 8981745	50,00
Julio José Arias Vargas (**)	V- 5587883	50,00
Julio José Guevara Moya (**)	V- 5993433	50,00
Julio José Suárez Giran (**)	V- 10779795	50,00
Julio Ramón Mujica Zamora (*)	V- 7269661	50,00
Junior Alfredo Barreto Pérez (**)	V- 11897288	50,00
Junior Rafael Gutiérrez González (**)	V- 4794314	50,00
Justo Rodrigo Castro Medina (**)	V- 13704868	50,00
Juvenal Alexander Gauna Arias (**)	V- 10477698	50,00
Juvenal José Martínez Belmonte (**)	V- 17053570	50,00
Kaiser Emerson Sánchez (**)	V- 11738155	50,00
Kalid José El Kantar Mendez (**)	V- 11946219	50,00
Karel David Torres Navarro (**)	V- 14818307	50,00
Karelia Kenia Caridad López (**)	V- 10209590	50,00
Karelys Jackelin Pirela Sánchez (**)	V- 12789228	50,00
Karen Elena Garrido Palacios (**)	V- 11655423	50,00
Karen Nayarib Valdiviego Sánchez (**)	V- 11107031	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.725,00</b>

(\*) Firms en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Karibel Teresa Padron Nava (**)	V- 13660250	50,00
Karin Elizabeth Oropeza Huerta (*)	V- 6187948	50,00
Karin Nakary Sánchez Pirela (**)	V- 11946580	50,00
Karina Antonia Villarroel Henderson (**)	V- 11886688	50,00
Karina del Carmen Lameda de Rueda (**)	V- 13208219	50,00
Karina Isabel Montiel Bracho (**)	V- 9114437	50,00
Karina Joséfina Díaz (**)	V- 10205119	50,00
Karina Joséfina Díaz Valles (**)	V- 13919991	50,00
Karina Joséfina Galvis Delgado (**)	V- 9810963	50,00
Karina Yudiriz Velásquez Mendoza (**)	V- 11249752	50,00
Karine Coromoto Carreño Rojas (**)	V- 11454646	50,00
Karla María Solórzano González (*)	V- 13789375	50,00
Karlenet Margarita Figueroa Díaz (**)	V- 10928321	50,00
Katherina Margarita González García (**)	V- 10211911	50,00
Keila de los Ángeles Marcano Mago (**)	V- 11657654	50,00
Kelvis Antonio Pérez Guerra (**)	V- 11534372	50,00
Kelya Daylen Ramos Pedrique (*)	V- 12003807	50,00
Kender José Perozo García (**)	V- 16782415	50,00
Kennia Eudorina Manrique de Velasco (**)	V- 8869930	50,00
Kenny Jesus Chirinos Álvarez (**)	V- 16439494	50,00
Kennys José Álvarez Rosales (**)	V- 14701031	50,00
Kervin Eliecer Guerra Marmol (**)	V- 16609676	50,00
Keyla Beatriz Guerra Bracho (*)	V- 13704127	50,00
Keyla Mercedes Rebolledo Torres (**)	V- 10049520	50,00
Kheyta Auxiliadora Martínez Acacio (**)	V- 11768941	50,00
Kim Leslie Leomarly Granados (**)	V- 14776005	50,00
Kliment Lorenzo García Lara (**)	V- 9821914	50,00
Laira María Frontado Tovar (**)	V- 13220154	50,00
Larry José Alaña Ysea (**)	V- 10209905	50,00
Larry José Marcano Rivero (*)	V- 7839450	75,00
Larry Leonardo Linares Páez (**)	V- 11480172	50,00
Larrys Augusto Ostos Ramírez (*)	V- 10146619	75,00
Laura Martínez de Theis (*)	V- 5216476	75,00
Lazaro Alexander Rodríguez Díaz (**)	V- 14204522	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.775,00</b>

(\*) Firme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Leandro Jesus Tapia Segura (**)	V- 9384612	50,00
Learys José Jiménez Brito (**)	V- 12150652	50,00
Leddys José Mundarain Guzman (**)	V- 9893635	50,00
Ledely Vicely Chávez (*)	V- 4345811	75,00
Leidis Mirian Pérez Chacón (**)	V- 15239429	50,00
Leinn César Gómez Sánchez (**)	V- 12234039	50,00
Lelis Ernesto Alcedo (**)	V- 5003309	50,00
Lenin Octavio García Maestre (**)	V- 11779015	50,00
Leo Fran Gamboa Quero (**)	V- 11764855	50,00
Leónardo Alberto López Perozo (**)	V- 5722721	50,00
Leónardo Alberto Ramón (**)	V- 7570133	50,00
Leonardo Antonio Ferrer Briceño (*)	V- 10449977	50,00
Leónardo Antonio Herrera Contreras (**)	V- 14247602	50,00
Leónardo Enrique Cabrera Soto (**)	V- 7888102	50,00
Leónardo Enrique Páez García (**)	V- 12162664	50,00
Leónardo Enrique Vieras Perdomo (**)	V- 13260026	50,00
Leónardo Hernández Sánchez (**)	V- 9280993	50,00
Leónardo Javier Pinzon Villegas (**)	V- 13856441	50,00
Leónardo José Carrizo Muñoz (**)	V- 10207928	50,00
Leónardo José Hernández Argumedo (**)	V- 14573370	50,00
Leónardo José Luzardo Wetzel (**)	V- 11248181	50,00
Leonardo José Roquez Rivero (*)	V- 8979903	75,00
Leónardo Rafael Chique Pedrique (**)	V- 8215370	50,00
Leonardo Raúl Rojas Ortega (*)	V- 11124681	50,00
Leónardo Rojas Laguna (**)	V- 14078992	50,00
Leónel Alberto Pabon Bolaño (**)	V- 13301669	50,00
Leónel Augusto Parra García (**)	V- 12257350	50,00
Leónel Enrique Bastidas Graterol (**)	V- 7742677	50,00
Leónel José Delmar Acevedo (**)	V- 10448887	50,00
Leónel Vicente Domínguez González (**)	V- 11782309	50,00
Leonor del Valle Mata Vallenilla (*)	V- 7862181	50,00
Leonor Haidee Parraga de Pelzer (*)	V- 3988780	50,00
Leopoldo Antonio Campos Fernández (**)	V- 10070093	50,00
Leopoldo La Cruz Delgado (**)	V- 6862534	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.750,00</b>

(\*) Fírme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva



**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Leovanni Jesus Duran Meléndez (**)	V- 11254646	50,00
Lerida Teresa Bompard Rodríguez (**)	V- 10299992	50,00
Lesvia Margarita Urdaneta Sangroniz (*)	V- 4148226	75,00
Levi Antonio Nava (**)	V- 7874998	50,00
Levi Eliezer Pirona Gómez (**)	V- 12496784	50,00
Lewis Jesus Amaya Campos (**)	V- 10253881	50,00
Lewys José Sánchez Herrera (*)	V- 13665124	75,00
Lexis Ramón López Perozo (*)	V- 7669432	75,00
Lexy Josefina Briceño Baptista (*)	V- 5762366	50,00
Leyde Mariana Márquez Moreno (**)	V- 15568191	50,00
Leyder José Contreras Marcano (**)	V- 10455540	50,00
Liceida Ruiz Rangel (*)	V- 9917840	50,00
Lictor Ignacio Torres Casado (*)	V- 5434633	50,00
Lidalida Luzmila Manzano de Alcalá (**)	V- 7865131	50,00
Lilia Isabel Pérez Gómez (*)	V- 9419073	75,00
Liliana Coromoto Prieto Suárez (**)	V- 7865207	50,00
Liliana del Valle Aguana Bucarello (**)	V- 10572814	50,00
Liliana Matilde García Díaz (*)	V- 12700430	50,00
Lilbeth Coronel Sequera (**)	V- 15104174	50,00
Lilbeth de Faria Diogo (*)	V- 11033065	75,00
Lilymer Bernarda Miquilena Revilla (**)	V- 11473672	50,00
Limni Margarita Parraga Jiménez (*)	V- 5059016	50,00
Lindolla Lisbeth Granados Moreno (**)	V- 11723636	50,00
Lino José Flores Ramos (*)	V- 4216811	50,00
Lino José Gregorio González (**)	V- 13157780	50,00
Lisandro Enrique León Cepeda (**)	V- 14135511	50,00
Lisandro José Botaban (**)	V- 10066661	50,00
Lisanka Lorena Temperoni de Guadarrama (*)	V- 7567837	50,00
Lisbeth Coromoto Castillo Vale (**)	V- 9706023	50,00
Lisbeth Coromoto Matheus Mazzei (**)	V- 11315566	50,00
Lisbeth Coromoto Nieto González (*)	V- 8695469	75,00
Lisbeth Filadelfa Delgado de Hurtado (**)	V- 9316867	50,00
Lisbeth Josefina Caraballo Cisco (**)	V- 11014198	50,00
Lisbeth Sosa Godoy (*)	V- 11554667	75,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.875,00</b>

(\*) FIrme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Lisbeth Virginia Mujica Jiménez (**)	V- 11162183	50,00
Liseth Deyanira Paz Molero (**)	V- 14659526	50,00
Lisette del Carmen Tilleró Caraballo (*)	V- 12505572	50,00
Lismery del Valle Tussen Rengel (**)	V- 13753871	50,00
Liuba Judith Martínez Nava (**)	V- 12466448	50,00
Liubyenska Josefina Goitia Goitia (**)	V- 9807895	50,00
Liumarys Ninoska Paz Canelon (**)	V- 11342857	50,00
Liz Mildred Acosta (*)	V- 11946679	50,00
Lizbell Gabriela Nieves León (**)	V- 17287392	50,00
Lizzy Dayana Triviño Malavé (*)	V- 10800004	75,00
Lorelvis Trinidad Trabanca Rodríguez (**)	V- 14652555	50,00
Lorena del Carmen Ruiz Guarecuco (*)	V- 9811215	75,00
Lorenzo Apolinar Veracierta Hernández (**)	V- 8966748	50,00
Lorenzo del Valle Aguilera Rodríguez (*)	V- 5863227	75,00
Lorenzo Guadalupe Piñero (**)	V- 5174517	50,00
Lorenzo Inocencio Ríos Romero (**)	V- 4024274	50,00
Lourdes Raquel Tremont de Nuñez (**)	V- 4792648	50,00
Lubermi José Miranda Pérez (**)	V- 14849372	50,00
Lucas Ramón Jiménez Cova (**)	V- 8650006	50,00
Luciano José Da Cunha Peña (**)	V- 12726840	50,00
Lucibal Jesus Santos Bracho (**)	V- 4795158	50,00
Lucidrey Aurora Zabala García (**)	V- 11422972	50,00
Lucila del Pilar Hernández Guerrero (*)	V- 4607303	75,00
Lucin Alberto Nava Flores (**)	V- 5802815	50,00
Lucindo Ramón Corzo Villarroel (**)	V- 4708963	50,00
Luiggi Carrara Jiménez (**)	V- 8477716	50,00
Luimary Chiquinquirá Vargas Abreu (*)	V- 14280652	50,00
Luis Agustin Figueroa Sánchez (*)	V- 8809414	50,00
Luis Alberto Contreras Mata (**)	V- 10294081	50,00
Luis Alberto Díaz Navarro (**)	V- 11888681	50,00
Luis Alberto Fernández Hernández (*)	V- 11437492	50,00
Luis Alberto Fernández Meza (**)	V- 12255562	50,00
Luis Alberto González Rodríguez (*)	V- 4176109	50,00
Luis Alberto Jiménez Cuesta (*)	V- 4490623	75,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.825,00</b>

(\*) FIrme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Luis Alberto López Sánchez (**)	V- 11770070	50,00
Luis Alberto Macias Terán (*)	V- 7243755	75,00
Luis Alberto Mendoza Valbuena (*)	V- 4160846	75,00
Luis Alberto Musett Lugo (**)	V- 10966200	50,00
Luis Alberto Osuna Prado (*)	V- 11649911	50,00
Luis Alberto Ramírez Rodríguez (**)	V- 7734621	50,00
Luis Alberto Rivas Rocca (*)	V- 8366137	50,00
Luis Alberto Rivero Vargas (**)	V- 15058709	50,00
Luis Alberto Rodríguez Oballos (*)	V- 7832015	50,00
Luis Alberto Saldía Salvatierra (**)	V- 13986387	50,00
Luis Alberto Tovar Rondón (**)	V- 9981073	50,00
Luis Alberto Valdez López (**)	V- 5897574	50,00
Luis Alejandro Barrios Gieseken (**)	V- 4993396	50,00
Luis Alejandro Fuenmayor Avila (**)	V- 7770874	50,00
Luis Alexander Osuna Rausseo (**)	V- 11338331	50,00
Luis Alexander Reina Alvia (*)	V- 8785317	75,00
Luis Alexander Sánchez González (**)	V- 10942030	50,00
Luis Alexis López Rico (**)	V- 7565229	50,00
Luis Alfonso Castellano Machado (**)	V- 3117580	50,00
Luis Alfonso Medina Boscan (**)	V- 7872476	50,00
Luis Alfredo Bastardo (**)	V- 4008530	50,00
Luis Alfredo Bastidas Daboin (**)	V- 5316143	50,00
Luis Alfredo Bermúdez Salazar (*)	V- 5074924	75,00
Luis Alfredo Contreras Mogollón (*)	V- 4747548	50,00
Luis Alfredo Díaz Pinedo (**)	V- 5613072	50,00
Luis Alfredo Martínez Montero (*)	V- 13372364	50,00
Luis Alfredo Rodríguez López (**)	V- 8600636	50,00
Luis Alfredo Urbina Puentes (**)	V- 5584390	50,00
Luis Ángel Díaz Yajure (**)	V- 12712476	50,00
Luis Ángel Reyes (**)	V- 4176345	50,00
Luis Antonio Estrada Ebratt (*)	V- 7739547	50,00
Luis Antonio González Castellanos (**)	V- 14525258	50,00
Luis Antonio González Guevara (**)	V- 6201856	50,00
Luis Antonio Montiel Villasmil (**)	V- 9749211	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.800,00</b>

(\*) Firme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Luis Antonio Rodríguez Davila (**)	V- 7569003	50,00
Luis Arturo Gimón Batistti (**)	V- 8473011	50,00
Luis Beltran Tineo García (**)	V- 4334852	50,00
Luis Carlos Carvajal Azuaje (*)	V- 7972864	50,00
Luis Carlos Martínez Aguero (**)	V- 11426454	50,00
Luis Carlos Torres del Villar (*)	V- 9748068	50,00
Luis Custodio Loyo Alaña (**)	V- 9521851	50,00
Luis Daniel Marin Guevara (**)	V- 8971304	50,00
Luis Daniel Pérez Castro (*)	V- 14119398	50,00
Luis Daniel Vera González (**)	V- 13216456	50,00
Luis David Golindano Rodríguez (**)	V- 8495620	50,00
Luis del Valle Reyes Alvea (*)	V- 8367147	50,00
Luis del Valle Salmeron (*)	V- 13545192	75,00
Luis Eduardo Buenaventura Manzano (**)	V- 9903390	50,00
Luis Eduardo Rondón García (**)	V- 14254864	50,00
Luis Emiliano Guaicaipuro Rodríguez H. (**)	V- 4393039	50,00
Luis Emilio Rodríguez Marcano (**)	V- 8131779	50,00
Luis Enrique Avila Urbaz (**)	V- 11825138	50,00
Luis Enrique Barrios Salazar (*)	V- 14912757	75,00
Luis Enrique Boada Aguilera (**)	V- 11892690	50,00
Luis Enrique Chávez Prieto (**)	V- 7612244	50,00
Luis Enrique Estraño López (*)	V- 7154675	75,00
Luis Enrique Fermin Rodríguez (**)	V- 5862521	50,00
Luis Enrique Ferrer Contreras (**)	V- 4537272	50,00
Luis Enrique Gil (**)	V- 8601785	50,00
Luis Enrique Heredia Guedez (**)	V- 14483428	50,00
Luis Enrique Lara Marcano (**)	V- 13030841	50,00
Luis Enrique Martínez (*)	V- 8966174	50,00
Luis Enrique Molina Duque (**)	V- 13762922	50,00
Luis Enrique Muñoz Hernández (**)	V- 11375928	50,00
Luis Enrique Ortiz (**)	V- 7155472	50,00
Luis Enrique Rodríguez Mosquera (**)	V- 7768441	50,00
Luis Enrique Rojas Topumo (**)	V- 12156644	50,00
Luis Enrique Rosas Rivas (*)	V- 8333927	75,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.800,00</b>

(\*) Firma en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Luis Enrique Silva Cortez (*)	V- 9995401	50,00
Luis Enrique Sther Jaimés (**)	V- 10416406	50,00
Luis Enrique Vasquez Montero (**)	V- 7743394	50,00
Luis Enrique Villahermosa Trujillo (**)	V- 15115644	50,00
Luis Ernesto Corredor Paz (*)	V- 3638348	75,00
Luis Ernesto Oliveros Itriago (**)	V- 8227017	50,00
Luis Ernesto Ramírez Rojas (**)	V- 6224457	50,00
Luis Ernesto Useche Pereira (**)	V- 7953634	50,00
Luis Esteban Gutiérrez Jiménez (**)	V- 5609210	50,00
Luis Eugenio Meléndez Pérez (**)	V- 14825587	50,00
Luis Eugenio Verguez Rodríguez (**)	V- 3898517	50,00
Luis Felipe Álvarez (**)	V- 9815026	50,00
Luis Felipe Tovar Cordero (**)	V- 8377533	50,00
Luis Fernando Betancourt Medina (*)	V- 10350446	50,00
Luis Fernando García Betancourt (**)	V- 15860878	50,00
Luis Fernando Turbay Rodríguez (**)	V- 14677515	50,00
Luis Fernando Vargas Tineo (**)	V- 7799927	50,00
Luis Francisco Cazorla Brito (**)	V- 7570748	50,00
Luis Francisco Parada (**)	V- 7835469	50,00
Luis Francisco Salgado Gimenez (**)	V- 9096724	50,00
Luis Francisco Useche Mora (*)	V- 5684572	50,00
Luis Gerardo de Jesus Colina Padron (**)	V- 12444756	50,00
Luis Gerardo Flores Torres (**)	V- 12622931	50,00
Luis Gerardo Martínez Cardozo (**)	V- 14235482	50,00
Luis Guillermo Arcaya Cristalino (*)	V- 12622244	50,00
Luis Guillermo Carmona Aparicio (**)	V- 7117228	50,00
Luis Guillermo Pirela Moreno (*)	V- 11072295	50,00
Luis Guillermo Prieto Ventura (**)	V- 7790995	50,00
Luis Guillermo Vilchez Arambulo (**)	V- 7789852	50,00
Luis Ignacio Parra Lezama (*)	V- 6826396	50,00
Luis Jesus Aguilera Ruiz (**)	V- 10246313	50,00
Luis José Aray Márquez (**)	V- 10069930	50,00
Luis José Bravo Bravo (**)	V- 5857898	50,00
Luis José Heredia Acosta (*)	V- 3753901	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.725,00</b>

(\*) Firma en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Luis José Hernández Rodríguez (**)	V- 13752800	50,00
Luis José Laya (*)	V- 15564486	50,00
Luis José Mejías Cabrera (**)	V- 6492955	50,00
Luis José Nuñez Rodríguez (**)	V- 4005416	50,00
Luis José Silva Perales (*)	V- 8214796	50,00
Luis José Vizcaino Moreno (**)	V- 13581899	50,00
Luis Manuel Guerra Díaz (*)	V- 4947223	75,00
Luis Mateo Rodríguez (*)	V- 8361153	50,00
Luis Miguel Rodríguez Rondón (**)	V- 9975426	50,00
Luis Nelson Navarro Hernández (**)	V- 10936258	50,00
Luis Orlando González Ruiz (**)	V- 4758399	50,00
Luis Oswaldo Torres Fernández (**)	V- 14016154	50,00
Luis Otilio Morao Espinoza (**)	V- 4945326	50,00
Luis Rafael Becerra González (**)	V- 13963091	50,00
Luis Rafael Brito Salazar (**)	V- 11641508	50,00
Luis Rafael Espinoza Patiño (**)	V- 9271244	50,00
Luis Rafael Farías Mata (**)	V- 5390740	50,00
Luis Rafael González Coba (**)	V- 9864006	50,00
Luis Rafael Itriago Almario (**)	V- 11167848	50,00
Luis Rafael Mata Solano (*)	V- 7809472	50,00
Luis Rafael Portes (**)	V- 7013727	50,00
Luis Rafael Rodríguez Bracho (**)	V- 4015969	50,00
Luis Rafael Uzcategui Leal (**)	V- 10598636	50,00
Luis Rafael Vásquez Mata (*)	V- 8352751	75,00
Luis Ramón Bermúdez Romero (**)	V- 9292392	50,00
Luis Ramón Cabrera Fernández (**)	V- 13001513	50,00
Luis Ramón Campos Rodríguez (*)	V- 5317630	50,00
Luis Ramón Gutiérrez (*)	V- 10596474	50,00
Luis Ramón Machado Ramírez (**)	V- 14671369	50,00
Luis Ramón Sarache Salvatierra (**)	V- 13986388	50,00
Luis Rodolfo Souki González (*)	V- 5194565	50,00
Luis Salvador Guiliana Rojas (*)	V- 8551725	50,00
Luis Santiago Carrasco Centeno (*)	V- 8474698	50,00
Luis Simón Becerra Mendoza (*)	V- 5035191	75,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.775,00</b>

(\*) Firme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Luisa Elena Lizardo Marcano (*)	V- 13069620	75,00
Luisa Elena Lugo (**)	V- 7569375	50,00
Luisa Elena Salazar Souquett (**)	V- 13580869	50,00
Luisa Josefina Romero (**)	V- 9933738	50,00
Luisa Magdaly Dama (*)	V- 8316040	50,00
Lumen Patricia Alcalá Guevara (*)	V- 14440733	75,00
Lusangel Margarita Sevilla (*)	V- 11750356	50,00
Lusvy Isabel Rángel Madriz (**)	V- 11179447	50,00
Luz Alejandra Gómez González (**)	V- 12633567	50,00
Luz America Pérez Varela (**)	V- 7814229	50,00
Luz Magaly Rincón de Pérez (**)	V- 9394291	50,00
Luz Marina Torres (**)	V- 10557406	50,00
Luz Mireya Bustamante López (**)	V- 10085618	50,00
Lyddia María Peñaloza Rojas (**)	V- 11456371	50,00
Magalis Maritza Moran Parra (**)	V- 4019835	50,00
Magaly Del Carmen Sánchez Navas (**)	V- 8888180	50,00
Magaly Eloina Briceño Carmona (*)	V- 9484533	50,00
Magaly Josefina Corona de Ramos (**)	V- 4174850	50,00
Magalys La Greca Gómez (*)	V- 4010258	50,00
Magnolia Isabel Romero de Guevara (**)	V- 7773887	50,00
Maicol Rafael Paz Briceño (**)	V- 14083513	50,00
Maigualida Ramóna Callejas Romero (**)	V- 7961856	50,00
Maigualit Griselda Azuaje (**)	V- 11886512	50,00
Maira María Lubo de Feria (*)	V- 7610296	50,00
Mairene Beatriz Chávez Materan (**)	V- 11744323	50,00
Malyoris Madelenis Manaure Cabrera (**)	V- 9807037	50,00
Manolo Marcel Mateo Arenas (*)	V- 13108656	75,00
Manuel González Álvarez (*)	V- 12400561	50,00
Manuel Alfredo Sotillet Zerpa (*)	V- 10833342	50,00
Manuel Antonio Bracho (**)	V- 4178994	50,00
Manuel Antonio Larez Franco (**)	V- 14008844	50,00
Manuel Antonio Pereira Campos (**)	V- 4788316	50,00
Manuel Antonio Soler González (**)	V- 7887656	50,00
Manuel Antonio Yacent Martínez (*)	V- 8236210	75,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.800,00</b>

(\*) Firma en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Manuel Eduardo Querales Díaz (**)	V- 7377785	50,00
Manuel Eduardo Yebaile Meléndez (**)	V- 14513694	50,00
Manuel Enrique Brito Salas (**)	V- 12329216	50,00
Manuel Gonzalo Morles Velásquez (**)	V- 4109958	50,00
Manuel Gregorio Sánchez Carvajal (**)	V- 14818333	50,00
Manuel Javier Lara Davila (**)	V- 11780291	50,00
Manuel Jesus Castro Gómez (**)	V- 10216970	50,00
Manuel José Santos Herrera (*)	V- 5761307	50,00
Manuel Octavio Santoyo Hernández (*)	V- 4908449	75,00
Manuel Ramón Alvarado Marin (**)	V- 11172684	50,00
Manuel Segundo Rivero Arias (**)	V- 4787643	50,00
Manuel Segundo Subero (**)	V- 4002830	50,00
Manuel Vicente del Valle Rosario Moya (*)	V- 12932721	75,00
Manuel Vicente Montilla Gil (**)	V- 7973470	50,00
Manuel Vicente Ruenes Rosales (*)	V- 7147481	75,00
Marbelis Antonia Luzardo Piña (**)	V- 11450320	50,00
Marbelis Elena Socorro Montero (**)	V- 7834137	50,00
Marbellys Mercedes Mata Acosta (*)	V- 5613444	50,00
Marcel Gustavo Amundarain (*)	V- 8952384	50,00
Marcelino Mejias Amesty (**)	V- 5174819	50,00
Marcelo Antonio Ramos Flores (*)	V- 17246423	50,00
Marcelo Ramón Aponte Páez (**)	V- 8471973	50,00
Marcial Alberto Gutiérrez Villamizar (**)	V- 11890571	50,00
Marcial Antonio Guevara (**)	V- 5998202	50,00
Marcial Enrique González González (**)	V- 4996033	50,00
Marco Antonio Casique Guerrero (*)	V- 10710435	50,00
Marco Antonio Contreras Romero (*)	V- 11280526	50,00
Marco José Romero Rengel (**)	V- 11176353	50,00
Marco Tulio Tami Villalba (**)	V- 5726179	50,00
Marco Vinicio de la Trinidad Guerrero González (*)	V- 13334835	50,00
Marcos Antonio Rincón Bracho (*)	V- 7867925	50,00
Marcos David González Rodríguez (**)	V- 6094985	50,00
Marcos Enrique Mera Herrera (*)	V- 5555468	75,00
Marcos José Duno (**)	V- 11451198	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.800,00</b>

(\*) Firma en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva



**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Marcos José Rivas Aguilar (**)	V- 8379397	50,00
Marcos Rafael Ávila Bello (*)	V- 7107169	50,00
Marcos Roderick Cedeño Paltoo (**)	V- 13752762	50,00
Marcos Sergio Colina (**)	V- 7764348	50,00
Marcos Tulio Guillen García (**)	V- 3393298	50,00
Marcos Tulio Matos Díaz (**)	V- 7740381	50,00
Marcos Tulio Montilla Cayama (**)	V- 5174836	50,00
Marcos Tulio Rivero Yegues (**)	V- 5716936	50,00
Marcos Vinicio Arraga Morales (**)	V- 7837626	50,00
Marcos Vinicio Moreno Perozo (**)	V- 4519903	50,00
Mardelys del Carmen Maneiro Figuera (**)	V- 16064737	50,00
Marglen Josefina Zurita Yegres (**)	V- 12577326	50,00
María Alejandra Rojas González (*)	V- 14710831	50,00
María Alejandra Arenas Gómez (**)	V- 14427263	50,00
María Alejandra Morales Leboreiro (**)	V- 9685968	50,00
María Ángela García Carvajal (*)	V- 11378985	50,00
María Antonieta Rotolo (**)	V- 6553789	50,00
María Auxiliadora Cosy Yrausquin (*)	V- 12786296	50,00
María Auxiliadora Depablos González (**)	V- 10927456	50,00
María Auxiliadora Figueredo Natera (**)	V- 7083434	50,00
María Carolina Castellano Chourio (**)	V- 10414875	50,00
María Carolina Chang Arguelles (*)	V- 11741111	75,00
María Cecilia Lira Navarro (*)	V- 10838859	50,00
María de Jesus Alcalá De Rodríguez (**)	V- 5466126	50,00
María de Jesus Flores Blanco (**)	V- 11321322	50,00
María de las Nieves Aguilera Marcano (**)	V- 13052611	50,00
María de los Ángeles García Vargas (**)	V- 13054944	50,00
María de los Ángeles Natera Trujillo (**)	V- 14011854	50,00
María de los Ángeles Salazar Ramírez (**)	V- 14751258	50,00
María de los Milagros Oropeza U. (**)	V- 6441273	50,00
María Eishorda Soto Mora (*)	V- 11912093	75,00
María Elena Bermúdez de Benavidez (**)	V- 7474825	50,00
María Elena Contogonas Forerino (**)	V- 8611595	50,00
María Elena Granado Pérez (**)	V- 12428437	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.750,00</b>

(\*) FIrme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
María Elena Márquez Rujano (*)	V- 5851656	75,00
María Elena Salas (*)	V- 12443651	75,00
María Esther Rincón Montero (**)	V- 7888342	50,00
María Eugenia Avendaño de Zambrano (**)	V- 12048113	50,00
María Eugenia Casique de Rivas (*)	V- 10102537	50,00
María Eugenia Chirinos (**)	V- 10663770	50,00
María Eugenia Mendez Rojas (**)	V- 12153951	50,00
María Eugenia Ojeda González (**)	V- 8518958	50,00
María Eugenia Padilla Infante (*)	V- 16707168	50,00
María Eugenia Rángel Urdaneta (**)	V- 6747442	50,00
María Fernanda Cano Ávila (*)	V- 16015933	75,00
María Fernanda Gehrenbeck González (*)	V- 11568086	75,00
María Gertrudis Albarran Sosa (**)	V- 5039604	50,00
María Gregoria Aguilar de Bracho (*)	V- 4326905	50,00
María Isabel Alberola García (**)	V- 6977969	50,00
María José Perales Silva (**)	V- 14254987	50,00
María Josélia Sousa de Jesus (**)	V- 9694821	50,00
María Karina Villegas Valladares (*)	V- 12723899	75,00
María Lina Carreño Rincón (**)	V- 7820092	50,00
María Luisa Certad Natera (**)	V- 10995278	50,00
María Narcisa Vera (**)	V- 14009007	50,00
María Paola Urdaneta Contreras (**)	V- 17481139	50,00
María Remedios Mendez Arvelo (**)	V- 13716967	50,00
María Teresa Franco Martínez (**)	V- 7856007	50,00
María Teresa Suarez Quintero (*)	V- 7894921	50,00
María Veronica Fernández Delgado (**)	V- 8059298	50,00
María Victoria González Díaz (**)	V- 12679971	50,00
María Virginia Tudare Yoris (**)	V- 11454110	50,00
Mariajosé de la Consolación Albarracín (*)	V- 14785579	75,00
Marian José Torcatt Medina (*)	V- 10060903	75,00
Mariana Alejandra Freitez Machado (**)	V- 15447012	50,00
Marianela Valbuena Silva (*)	V- 10214176	75,00
Marianela Josefina Chirinos (**)	V- 15785136	50,00
Marianela Oropeza de Sánchez (**)	V- 5929645	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.900,00</b>

(\*) Firme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Marianella Elena Cartaya Figueroa (**)	V- 11854077	50,00
Mariángel Medina Medina (*)	V- 11344623	75,00
MariÁngel Sofía Guerra Chacón (**)	V- 14987441	50,00
Mariano Rodríguez (**)	V- 9771717	50,00
Mariano Esteban Romero Sandra (*)	V- 5814488	50,00
Mariany Mabel Moreno Mendoza (**)	V- 11458762	50,00
Maribal Arelis Daboin Pereira (**)	V- 7964963	50,00
Maribel Cristina Leal Rojas (**)	V- 12413140	50,00
Maribel Josefina May Perozo (**)	V- 11888716	50,00
Maribel Lossada de Viloria (**)	V- 7668813	50,00
Maribel Teresa Camacaro Mora (**)	V- 10599651	50,00
Maricruz Josefina Nava Graterol (**)	V- 11887248	50,00
Mariela Alejandra Acevedo Cadena (*)	V- 16809326	75,00
Mariela Antonia Leal Rojas (*)	V- 11454045	50,00
Mariela Beatriz Bastardo Bastardo (**)	V- 8448470	50,00
Mariela del Valle Estaba Álvarez (**)	V- 8371213	50,00
Mariela Josefina Rendón Rodríguez (*)	V- 15803269	50,00
Mariela María García García (**)	V- 13789544	50,00
Marielis del Valle Pino de Arismendi (*)	V- 14082091	50,00
Marifelix Velásquez Salazar (**)	V- 13611852	50,00
Marily Josefina Gómez Millan (**)	V- 7969319	50,00
Marilyn del Valle Linares Mena (*)	V- 13813119	50,00
Mario Antonio Castellanos Piña (**)	V- 8715894	50,00
Mario Crispin Villamizar Mendez (*)	V- 4263120	75,00
Mario Gómez Pinzon (**)	V- 7691764	50,00
Mario Javier Benitez López (*)	V- 3852876	75,00
Mario Jesus Krejer Plaza (**)	V- 15127984	50,00
Mario José Andrade Suniaga (**)	V- 12057428	50,00
Mario José Bermúdez Lilo (**)	V- 8695054	50,00
Mario Luis Atencio Bustamante (*)	V- 9728709	50,00
Mario Luis López Nuñez (**)	V- 5708442	50,00
Mario Manuel Figueroa Valero (**)	V- 8813199	50,00
Mario Mixel Moreno Mendoza (**)	V- 12712584	50,00
Mario Rafael Marcano Requena (**)	V- 12150547	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.800,00</b>

(\*) Firma en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°	MONTO U.T.
Mario Ramón Oviedo Vargas (**)	V- 15691795	50,00
Marisabel Del Carmen Araujo Garces (**)	V- 13301423	50,00
Marisela del Rosario Francabandiera G. (**)	V- 8472731	50,00
Marisela Judith Isea Delgado (*)	V- 5047262	50,00
Marisela Petit Orellanes (**)	V- 10247589	50,00
Marisol Gómez de Vergara (**)	V- 4923173	50,00
Marisol Rosal Viloria (**)	V- 14106163	50,00
Marissa Carolina Cordido Martínez (*)	V- 13689972	50,00
Maritza Esmeralda Pérez Betancur (*)	V- 11713569	75,00
Marivel del Valle Naranjo Plaza (*)	V- 9455774	50,00
Marizol Barragan Ocando (**)	V- 4735700	50,00
Marizol Chiquinquirá Moreno Niño (**)	V- 7727098	50,00
Marjorie Edith Pulido Narvaez (**)	V- 14141612	50,00
Marlene Josefina Leal de Hernández (**)	V- 7844627	50,00
Marlene Margarita Morón Maldonado (*)	V- 3908094	50,00
Marlene María Pineda Castillo (*)	V- 11764698	75,00
Marleni del Valle Lezma de Godoy (**)	V- 5124632	50,00
Marleny Josefina Marcano Lugo (**)	V- 11246428	50,00
Marlid María Arcaya Ferreira (**)	V- 18428351	50,00
Marlie Catherine Lozada Boscan (*)	V- 11128694	75,00
Marlon Antonio Bermúdez (**)	V- 7832348	50,00
Marlon Elkyn Abril Guevara (**)	V- 21516232	50,00
Marlon Enrique Martínez García (**)	V- 14137361	50,00
Marlyn Johana Damas Alcalá (*)	V- 16394588	50,00
Marta Rosa Mendoza Colmenares (*)	V- 6687325	50,00
Marta Yrene Brito Brito (*)	V- 9893474	50,00
Martha Rosa Mora Valecillos (*)	V- 10597951	75,00
Martin Mendoza (**)	V- 5296435	50,00
Martin Alberto Gauna Ortega (*)	V- 5720706	50,00
Martin Alberto Molinos Sifonte (**)	V- 9288068	50,00
Martin Alexander Zurita Acosta (**)	V- 5909652	50,00
Martin Gerardo Valera Dudamel (**)	V- 11431508	50,00
Martin José Gómez Bencomo (*)	V- 7829078	75,00
Martin José González Jiménez (**)	V- 8381359	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.825,00</b>

(\*) FIrme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°	MONTO U.T.
Martin Ramón Arteaga (**)	V- 7865263	50,00
Marxiu José Valbuena Mavarez (**)	V- 14901161	50,00
Mary Ángel Serrudo Villasmil (**)	V- 11392420	50,00
Mary Carmen Acosta Cordones (**)	V- 10974090	50,00
Mary Carmen Bravo Mota (**)	V- 12967019	50,00
Mary Carmen Carrion Cedeño (*)	V- 12330671	50,00
Mary Cruz Viani Requena (**)	V- 10942923	50,00
Mary Giselle Gil Henríquez (**)	V- 7140993	50,00
Mary Isabel Parra Celedon (**)	V- 7708914	50,00
Mary Jacqueline García González (**)	V- 8842126	50,00
Mary Oneida Arias Cordero (**)	V- 11948551	50,00
Mary Rosa Caraballo Mariña (**)	V- 11828525	50,00
Marycarmen Suset González Bracho (*)	V- 13628450	50,00
Maryoris Yainne Fuenmayor Arredondo (**)	V- 12870099	50,00
Maryurys Licett Astudillo Mata (**)	V- 11337201	50,00
Matia Modesto Scholtz Blanco (**)	V- 12255495	50,00
Maureen Beatriz Sánchez Parra (**)	V- 13297373	50,00
Mauricio de Jesús Vilchez Arambulo (*)	V- 7789851	50,00
Mauricio José Pérez Velásquez (**)	V- 12468437	50,00
Mauro Enrique Bracho Muñoz (*)	V- 6343772	50,00
Mavis Del Pilar Millan Bracho (**)	V- 7756401	50,00
Maximo Gregorio Andrade Jiménez (**)	V- 10084478	50,00
Maximo Jesus Noriega de la Rosa (**)	V- 13358938	50,00
Mayeris María Bermúdez González (*)	V- 11893257	50,00
Mayerling Adriana Moreno Guerra (**)	V- 13475166	50,00
Mayerling de los Ángeles Custodio P. (**)	V- 13480660	50,00
Mayqualida Teresa Pirona Martínez (**)	V- 10459985	50,00
Maylen Elena Rivas Torrealba (**)	V- 8672733	50,00
Mayra Alejandra Guardia Freitez (**)	V- 13613465	50,00
Maythe Mayeire Ortiz Duque (**)	V- 14791528	50,00
Medardo Antonio Farrera Rivas (**)	V- 11336436	50,00
Meiver Violeta Alcalá Velásquez (*)	V- 5393161	50,00
Melchor José Belmonte Maestre (**)	V- 14940415	50,00
Melecio Antonio Marín Arguelles (**)	V- 7844329	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.700,00</b>

(\*) Firme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Meleyde Joséfina Caceres Araujo (**)	V- 5800976	50,00
Melida Yudit Rodríguez Castellano (**)	V- 7873275	50,00
Melquiades José Marcano Villarroel (*)	V- 9304538	75,00
Melquiades Rafael Bonalde Sánchez (*)	V- 5751256	75,00
Melvi del Carmen Guerrero Hernández (**)	V- 3372031	50,00
Mercedes del Valle García de Tineo (*)	V- 3801927	50,00
Mercedes Elena Salcedo Contreras (**)	V- 6118612	50,00
Merly Nohemi Castillo Vidal (**)	V- 14951253	50,00
Merquis Aner Barrios Camejo (*)	V- 8626407	75,00
Mervin José Fuentes Abreu (**)	V- 10603211	50,00
Mervin José Rivero Jiménez (*)	V- 14659058	75,00
Mervin José Valera Guarenas (*)	V- 12917847	75,00
Mervis Enrique Barboza López (*)	V- 7716195	75,00
Michael Alixon Mazone Aleman (**)	V- 14731926	50,00
Michael José Vegas Pineda (**)	V- 15097930	50,00
Michel Alexander López Pernia (*)	V- 15194904	50,00
Miguel Alejandro Alejandria Flores (**)	V- 15656587	50,00
Miguel Alfredo Barroeta Rivero (**)	V- 12748221	50,00
Miguel Ángel Barraez Sánchez (*)	V- 11160788	75,00
Miguel Ángel Caraballo Ortiz (**)	V- 11418194	50,00
Miguel Ángel Cardozo Borjas (**)	V- 7856622	50,00
Miguel Ángel Contreras Rivera (**)	V- 11511683	50,00
Miguel Ángel Egurrola Linares (**)	V- 12326353	50,00
Miguel Ángel Figueroa (**)	V- 10884672	50,00
Miguel Ángel González Bastardo (**)	V- 4717798	50,00
Miguel Ángel González Mariño (**)	V- 12151716	50,00
Miguel Ángel Herrera Villarroel (**)	V- 8331888	50,00
Miguel Ángel Maduro Manrique (**)	V- 8596843	50,00
Miguel Ángel Nava Delgado (**)	V- 7837445	50,00
Miguel Ángel Parra Méndez (*)	V- 5877885	50,00
Miguel Ángel Pastor Sánchez Barcia (*)	V- 4734909	75,00
Miguel Ángel Perozo Pineda (**)	V- 7869676	50,00
Miguel Ángel Petit Medina (**)	V- 10966742	50,00
Miguel Ángel Robles Mendoza (**)	V- 4003932	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.900,00</b>

(\*) Firma en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Miguel Ángel Rodríguez López (**)	V- 15292638	50,00
Miguel Ángel Rojas Acosta (**)	V- 7007331	50,00
Miguel Ángel Zambrano Longart (*)	V- 8362102	50,00
Miguel Antonio Báez Guaipo (*)	V- 8264502	50,00
Miguel Antonio Paredes Manrique (*)	V- 4599471	50,00
Miguel Antonio Suñer Tejero (**)	V- 12403007	50,00
Miguel Antonio Urdaneta Herrera (*)	V- 9794238	75,00
Miguel Argimiro Hernández González (*)	V- 11186258	50,00
Miguel Arturo Vicuña Bello (*)	V- 5993153	50,00
Miguel Benjamin Ferraz Cortell (**)	V- 10971980	50,00
Miguel Eduardo González Chacón (**)	V- 12271265	50,00
Miguel Emilio Gil González (**)	V- 5073084	50,00
Miguel Horacio Ordaz Martínez (*)	V- 11458573	75,00
Miguel Orlando Gamboa García (**)	V- 4004501	50,00
Miguel Rafael Rodríguez Ruiz (**)	V- 10995378	50,00
Miguel Ramón Zambrano Colmenares (*)	V- 4633792	50,00
Miguel Rodolfo Martínez Delgado (*)	V- 8791250	75,00
Miguel Tomas Canache Barrios (*)	V- 8283987	50,00
Milagro del Valle Salazar Cleopatosky (*)	V- 7892975	50,00
Milagros de Jesus Salazar Chirinos (**)	V- 14236121	50,00
Milagros del Carmen Antequera García (**)	V- 12861390	50,00
Milagros del Valle Amesty Silva (**)	V- 8448565	50,00
Milagros Elena Lares González (**)	V- 8365726	50,00
Milangela Coromoto Torres Díaz (*)	V- 8508348	75,00
MilÁngela del Valle Martínez Rodríguez (**)	V- 10063725	50,00
Milarys del Valle Acuña Calderon (**)	V- 14010904	50,00
Militza del Valle Terán Pineda (*)	V- 5785256	75,00
Milton Enrique Parraga Villasmil (**)	V- 13661455	50,00
Milvo Rafael González Casanova (**)	V- 4761497	50,00
Mily Gabriela Monsalve Quiñones (*)	V- 15516726	50,00
Mireya Elena Granda Arape (**)	V- 4711472	50,00
Miriam Coromoto Aguirre Petit (**)	V- 7965456	50,00
Miriam Marlene Portillo Díaz (**)	V- 7618804	50,00
Miridel Mercedes Pirela Pirela (**)	V- 14090124	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.825,00</b>

(\*) Firme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Mirla del Valle Soto de Sarmiento (**)	V- 7572416	50,00
Mirna del Valle Olmos Torres (**)	V- 7106799	50,00
Mirtha del Valle Barreto (*)	V- 8479782	50,00
Misael Antonio González Suárez (**)	V- 5724413	50,00
Moises Antonio Salas (**)	V- 5349295	50,00
Moises David Quevedo Carbonell (**)	V- 14026872	50,00
Moises Gregorio Puente (**)	V- 10965225	50,00
Moisés Vicente Arévalo (*)	V- 8496481	75,00
Mónica del Carmen Machado Molina (*)	V- 11864264	50,00
Monika RosÁngela Bottini Trias (**)	V- 14285226	50,00
Morelba Elisa Reyes Paz (**)	V- 10427074	50,00
Nahum Antonio Díaz García (**)	V- 10087247	50,00
Nailee Karina Martínez Pulgar (**)	V- 8700142	50,00
Nancy Coromoto Suarez (*)	V- 7432573	50,00
Nancy Josefina Gutiérrez Petit (**)	V- 7867810	50,00
Nancy Marlene Caicedo de Rodríguez (**)	V- 4088463	50,00
Narvis Judith Naranjo Smith (*)	V- 4788088	50,00
Nasser Mahmud Oureig Leónett (**)	V- 10836008	50,00
Natacha Carolina Alejandro Márquez (*)	V- 13778241	75,00
Natalia Beatriz Dominzain Mendez (**)	V- 19102691	50,00
Nataly Carolina Rodríguez Piamo (**)	V- 13752542	50,00
Nathalee del Carmen Mejias Zambrano (*)	V- 8283674	75,00
Nayibi Coromoto Rivas López (*)	V- 13796110	50,00
Nayle Lourdes Villarroel Cayaffa (**)	V- 11890609	50,00
Negearrys de los Angeles Urbano G. (**)	V- 10067912	50,00
Nehis Eduardo Medina Yaguaracuto (**)	V- 11003460	50,00
Neida Elena Suárez Naranjo (**)	V- 14377762	50,00
Neil Arquimedes Villarroel Querales (**)	V- 9938939	50,00
Neisker Lenin Rosales Hidalgo (**)	V- 13962981	50,00
Neite Jesus Calis Rondón (**)	V- 12255891	50,00
Neldamys de Lourdes Cumana Bello (**)	V- 13698450	50,00
Neilida Josefina Guevara Abreu (**)	V- 10512723	50,00
Nelly Coromoto Rivero Chaffardet (*)	V- 10970105	50,00
Nelly Josefina Salazar Quintero (*)	V- 7607411	75,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.800,00</b>

(\*) Firme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva



**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Nelson Angulo Rivero (*)	V- 5506242	50,00
Nelson Alirio Pereira Reyes (**)	V- 11523042	50,00
Nelson Antonio Millán Blanco (*)	V- 6479303	75,00
Nelson Bautista Castañeda (**)	V- 5701506	50,00
Nelson David Blanco Blanco (**)	V- 4178229	50,00
Nelson Enrique Aponte Pacheco (**)	V- 6526218	50,00
Nelson Inocencio Hernández Nava (*)	V- 3859253	75,00
Nelson Jesús Celis Rodríguez (*)	V- 4557012	75,00
Nelson Jesús Nieves Torres (*)	V- 7445151	50,00
Nelson José Bermúdez (**)	V- 4656342	50,00
Nelson José Carrasquero Osorio (**)	V- 4159220	50,00
Nelson José García Medina (**)	V- 5709492	50,00
Nelson Ramón Duarte Duran (**)	V- 5744529	50,00
Nelson Ramón Gil Gil (**)	V- 14781913	50,00
Nelson Ramón Mendoza Pérez (**)	V- 12503688	50,00
Nelson Vicente Tranquini Medrano (**)	V- 10063103	50,00
Neomar de Jesus Urdaneta Maldonado (**)	V- 12870096	50,00
Neomar José Coronel Flores (**)	V- 16168642	50,00
Neptali Antonio Medina Quero (**)	V- 5750230	50,00
Nereida Luque Carrillo (**)	V- 14151040	50,00
Nerio Enrique Ferrebus Boscan (**)	V- 9746677	50,00
Nerio Ramón Núñez Oquendo (*)	V- 11892889	50,00
Nerio Ramón Rosales Contreras (*)	V- 7567196	50,00
Nestor Arturo Borges Carrero (**)	V- 7625835	50,00
Nestor David Rodríguez Meza (**)	V- 13477317	50,00
Nestor Elecio Betancourt Ramos (**)	V- 4508090	50,00
Nestor Enrique Herrera (*)	V- 8997772	50,00
Nestor Enrique Rosales Mendez (**)	V- 12845200	50,00
Nestor José Miquileno Torres (**)	V- 13331576	50,00
Nestor José Ponson Reyes (**)	V- 14085120	50,00
Nestor Luis Díaz Arguinzonez (**)	V- 9528305	50,00
Néstor Luis Nava Urdaneta (*)	V- 7733549	50,00
Nestor Rafael Ramos (**)	V- 5702147	50,00
Neuro Abraham Palencia Quiroz (*)	V- 7564771	75,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.800,00</b>

(\*) FIrme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Nexson Enrique Díaz Chirinos (*)	V- 4014183	75,00
Ney Rafael González Elvis (*)	V- 5711412	50,00
Niccio Benito Carruyo Moyer (**)	V- 4536611	50,00
Nicolas Anibal Valderrama Gascon (**)	V- 5391993	50,00
Nicolas Armando Jauregui Chacón (**)	V- 3717492	50,00
Nicolás José Zabala López (*)	V- 5473498	75,00
Nicolas Luis Marcano Maestro (**)	V- 11948264	50,00
Nicolino Antonio Perugini Bejarano (**)	V- 9292682	50,00
Nidia Suhail Teran Franco (**)	V- 12760569	50,00
Nifer Yeluumar Colmenares Piñero (*)	V- 13277535	75,00
Nilber Ramón Montiel Tigrera (**)	V- 16469415	50,00
Nilo José Herrera Crespo (**)	V- 4711520	50,00
Niiso Antonio González Quintero (**)	V- 11247081	50,00
Ninette Esther Salazar De Bonias (**)	V- 11205545	50,00
Ninoska del Valle Rodríguez Yoris (*)	V- 11069924	50,00
Niore Omaira Zambrano González (**)	V- 14823245	50,00
Nixio José Vasquez Parra (**)	V- 5715408	50,00
Nixon Luis Muñoz Maldonado (**)	V- 7723930	50,00
Nobel Enrique Castillo (**)	V- 7665947	50,00
Noel Alberto Guerrero Quintero (**)	V- 9338069	50,00
Noel Alberto López Vegas (**)	V- 9504887	50,00
Noel Antonio Candaes Peña (**)	V- 11468884	50,00
Noel José Lugo Puente (*)	V- 9810245	50,00
Noelia Elena Nery Albornoz (**)	V- 8455739	50,00
Noemi Roche (**)	V- 10284081	50,00
Noemiz Leónor Delgado Colina (**)	V- 9527388	50,00
Nohelia Doraida Martínez Coraspe (**)	V- 4504726	50,00
Nohemi Carolina Ibarra Aranguren (**)	V- 14539057	50,00
Nohemi de Jesus Morillo Oberto (**)	V- 12712072	50,00
Nolberto Antonio Piña Briceño (**)	V- 13024299	50,00
Norbelys Coromoto Urribarri Estrada (**)	V- 12327309	50,00
Norberto Alfonso Urdaneta Velásquez (**)	V- 10531773	50,00
Norberto Rafael Gil Villasmil (**)	V- 11864269	50,00
Norbis Jesus Vasquez Rodríguez (**)	V- 15104483	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.775,00</b>

(\*) Firma en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Norge Antonio Aguirre Sánchez (**)	V- 4764110	50,00
Noris del Carmen Romero De Jiménez (**)	V- 11453933	50,00
Norka Ferraz de Fermín (*)	V- 7565938	50,00
Norkys del Carmen Azocar Rojas (**)	V- 12150761	50,00
Norma Del Carmen Delgado Vásquez (*)	V- 8721669	50,00
Norvellys Elena Pinto Rivas (*)	V- 8345420	50,00
Norvict del Valle Reyes Barrios (**)	V- 15035832	50,00
Norvis Evelyn Leónett Aray (**)	V- 13813110	50,00
Nubia Altagracia Santiago de Velez (*)	V- 5519904	50,00
Obdulio Jesus Muñoz Arias (**)	V- 9519340	50,00
Octavio José Hernández Sánchez (**)	V- 7157332	50,00
Oduber de Jesús Huerta Salas (*)	V- 4918202	75,00
Oilime Jesus García Basabe (**)	V- 12861269	50,00
Olbers Alfonso de Jesus Hernández F. (**)	V- 4180888	50,00
Oleida del Valle Molina (*)	V- 9804869	50,00
Olga Elizabeth Sierralta Fernández (**)	V- 5131748	50,00
Olga Margarita Pilo Uzcategui (**)	V- 2765723	50,00
Olga María Rodríguez Velásquez (**)	V- 9815493	50,00
Olinto Antonio Mendoza Briceño (**)	V- 10796471	50,00
Oliver Enrique Vergara Vargas (**)	V- 15401244	50,00
Omar González Rondón (*)	V- 4237729	50,00
Omar Souki Rincón (*)	V- 4987420	50,00
Omar Antonio Mosquera Mosquera (**)	V- 4326509	50,00
Omar Antonio Rengel Rodríguez (**)	V- 4006363	50,00
Omar Argenis Croquer García (**)	V- 8591445	50,00
Omar de Jesus Pulido Gutiérrez (**)	V- 5709896	50,00
Omar Eduardo Martínez Soto (*)	V- 10405093	75,00
Omar Eliecer Ruiz Ruiz (**)	V- 13814995	50,00
Omar Enrique Pimentel Mota (**)	V- 7164036	50,00
Omar Enrique Roa Oliveros (**)	V- 16961047	50,00
Omar Enrique Rojas Torres (**)	V- 4826075	50,00
Omar Gabriel Rondón Guevara (**)	V- 15288635	50,00
Omar Gregorio Colmenares (**)	V- 9257147	50,00
Omar Jesus Chacón Ferrer (**)	V- 5166299	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.750,00</b>

(\*) Firme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Omar Jesús Mejías Vázquez (*)	V- 2476144	50,00
Omar José Bravo Corcega (*)	V- 3681734	50,00
Omar José Martínez Pereira (**)	V- 4612977	50,00
Omar José Zavala Perozo (*)	V- 4176455	50,00
Omar Rafael Quijada Almerida (**)	V- 11422440	50,00
Omar Segundo Cardozo Leal (**)	V- 7975661	50,00
Omer de Jesus Paredes (**)	V- 7744241	50,00
Omer José Leal (**)	V- 5713451	50,00
Omerys Yanel Pérez Centeno (**)	V- 13915991	50,00
Omira Yalibeth Ruiz Ascanio (**)	V- 10066035	50,00
Oneidys Josefina Diamon Viña (*)	V- 15520498	50,00
Onis Alfonso Lozano Rivas (**)	V- 13646898	50,00
Onofre Enrique Piñero Quintero (**)	V- 5069958	50,00
ORángel del Jesus Estaba Guillen (**)	V- 8462232	50,00
Orangel Rafael Rivera (*)	V- 10221953	50,00
Ordaniz Rolando Martínez Agudo (**)	V- 11526102	50,00
Orietta Millán Malavé (*)	V- 12792958	75,00
Orlando Antonio Mendez Díaz (**)	V- 3683073	50,00
Orlando Antonio Torres Lord (**)	V- 12845295	50,00
Orlando del Valle Moreno López (**)	V- 8369416	50,00
Orlando Enrique Velásquez Castro (*)	V- 8704040	75,00
Orlando Jesus Romero Álvarez (**)	V- 7840313	50,00
Orlando Jesus Zea (**)	V- 4792325	50,00
Orlando José Acosta Sánchez (**)	V- 7670516	50,00
Orlando José Assiso Gómez (*)	V- 6968239	50,00
Orlando José Cespedes Vera (**)	V- 4792117	50,00
Orlando José Faria Ferrer (**)	V- 7712099	50,00
Orlando José Gallardo Figuera (**)	V- 5113388	50,00
Orlando José Heredia Ochoa (**)	V- 9818001	50,00
Orlando José León (**)	V- 8358491	50,00
Orlando José Mora Aramendy (*)	V- 7473125	50,00
Orlando José Vasquez (**)	V- 5091805	50,00
Orlando Manuel Aparicio Acosta (**)	V- 11885885	50,00
Orlando Rafael Chirinos Guerrero (**)	V- 10082647	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.750,00</b>

(\*) Firma en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Orlando Rafael Guevara Salazar (*)	V- 4624739	50,00
Orlando Rafael Pérez Loaiza (**)	V- 5443927	50,00
Orlando Ramón Padrón Castro (*)	V- 8699320	75,00
Orlando Ramón Urdaneta Velarde (*)	V- 5509748	50,00
Orlando Simón Blanco González (*)	V- 6029310	50,00
Oscar Alexander Salazar Guerrero (**)	V- 12353882	50,00
Oscar Antonio Salazar Guerrero (*)	V- 3766948	50,00
Oscar Argenis García García (**)	V- 5472997	50,00
Oscar Benito Cadenas Diez (*)	V- 7873028	75,00
Oscar David Hernández Loiza (**)	V- 11868190	50,00
Oscar Edgardo Niño Medina (*)	V- 1585908	50,00
Oscar Eduardo Gelvis Mendez (**)	V- 10039665	50,00
Oscar Enrique Andrade Oliveros (*)	V- 4788115	75,00
Oscar Enrique Chávez Ferrer (**)	V- 8702370	50,00
Oscar Enrique Laguna López (**)	V- 10613639	50,00
Oscar Enrique Sánchez Raga (**)	V- 5175739	50,00
Oscar Eugenio Urrieta Mora (**)	V- 8464109	50,00
Oscar Javier Ochoa Galan (**)	V- 14818441	50,00
Oscar José Bellorin Pérez (**)	V- 14091252	50,00
Oscar José Costero Avila (**)	V- 7477531	50,00
Oscar José Gelvis Villalobos (*)	V- 15059269	50,00
Oscar José Marin Ocanto (**)	V- 9719368	50,00
Oscar José Rodríguez Chirinos (**)	V- 9510905	50,00
Oscar Rafael Mas y Rubi Carrero (**)	V- 5839132	50,00
Oscar Ramón Martínez Cayama (**)	V- 4178343	50,00
Oscar Ramón Rodríguez Gómez (**)	V- 7613263	50,00
Oscar Saul Guanipa Martínez (**)	V- 5318152	50,00
Oscar Valdemar Jiménez Ortiz (*)	V- 4790672	50,00
Oscarina Beatriz Aldana de Nava (**)	V- 12872605	50,00
Osdmundo Vicente Naveda Hernández (**)	V- 3362947	50,00
Oskerry Joan Lugo Díaz (*)	V- 12788398	50,00
Osmal Antonio Gómez Delgado (**)	V- 7665144	50,00
Osman José González Riut (*)	V- 9489385	75,00
Osman Rafael Guñan Cordoba (**)	V- 4792504	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.800,00</b>

(\*) Firme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Osmel Ángel Molina (**)	V- 11218104	50,00
Osmer Antonio Durango Alcalá (**)	V- 14723489	50,00
Oswaldo Enrique González Cacique (**)	V- 5504478	50,00
Oswaldo Antonio Quiroz Camejo (**)	V- 5560192	50,00
Oswaldo Antonio Velásquez Castro (**)	V- 10214859	50,00
Oswaldo Antonio Velásquez Flores (*)	V- 6355829	75,00
Oswaldo Celestino González Salazar (**)	V- 6951530	50,00
Oswaldo David Davi Maita (**)	V- 14084827	50,00
Oswaldo de Jesus Vargas Sequera (**)	V- 10915943	50,00
Oswaldo Díaz Salazar (*)	V- 8024915	75,00
Oswaldo José Allen Vicent (*)	V- 16173069	50,00
Oswaldo José Arrijoa Álvarez (**)	V- 14190373	50,00
Oswaldo José Jiménez Lucena (**)	V- 10764803	50,00
Oswaldo Luis Fajardo Aguirre (**)	V- 14443791	50,00
Oswaldo Ramón Gutiérrez Montero (**)	V- 4662521	50,00
Oswaldo Ramón Soto López (**)	V- 5175348	50,00
Oswaldo Ramón Talavera (*)	V- 5457067	75,00
Oswaldo Sosa Salazar (**)	V- 4026641	50,00
Otilio Antonio Miquilena Medina (**)	V- 5181398	50,00
Otto Jesus González Gómez (**)	V- 13226570	50,00
Otto José Álvarez Montero (*)	V- 5796505	50,00
Otto Nelson Manzanero Nava (**)	V- 11862503	50,00
Oved González Garfido (**)	V- 7730813	50,00
Owem Ballestas Cordero (**)	V- 9754982	50,00
Pablo Alexander Manzol García (**)	V- 12015988	50,00
Pablo Alirio Lugo Sánchez (*)	V- 4173198	75,00
Pablo Antonio Becerra Corrales (*)	V- 9211090	50,00
Pablo Antonio García Caraballo (**)	V- 11832784	50,00
Pablo Daniel Salas Romero (**)	V- 13698937	50,00
Pablo Duque Casanova (**)	V- 9728547	50,00
Pablo Edixon Chávez Flores (*)	V- 7567209	75,00
Pablo Enrique Quijada Reyes (**)	V- 15846125	50,00
Pablo Javier Ramírez Colmenares (**)	V- 11505543	50,00
Pablo José Flores Gelvis (**)	V- 10236112	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.825,00</b>

(\*) FIrme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Pablo José Hernández Cordero (**)	V- 5720758	50,00
Pablo José Millan (**)	V- 5876823	50,00
Pablo Justiniano Rodríguez Vargas (*)	V- 10253500	50,00
Pablo Luis Zerpa Pérez (*)	V- 8373654	50,00
Pablo Ramón Díaz Marcano (*)	V- 4037684	75,00
Palmina Antonieta Olivieri Ursini (**)	V- 8476996	50,00
Paola Belinda Marin Stopiñan (**)	V- 7773155	50,00
Paola Josefina Gil García (*)	V- 10462327	50,00
Paolo Peluso Catania (**)	V- 15128786	50,00
Pastor de Jesús Rojas Sánchez (*)	V- 5179537	75,00
Pastor Felipe Ledezma (*)	V- 7320111	75,00
Patricia del Valle Gómez Henríquez (**)	V- 11456938	50,00
Patricia Valentina Henríquez Peñalosa (**)	V- 14416685	50,00
Paul Elias Padron Perozo (**)	V- 7769570	50,00
Paul Emilio Peraza Villalobos (*)	V- 11289945	75,00
Paul José Alvarado Bethencourt (*)	V- 5597573	50,00
Paul Louis Rouaix Lammers (**)	V- 6150006	50,00
Paul Sandy Useche Bautista (*)	V- 14688142	75,00
Paulina Janeth Peña Salas (**)	V- 10089672	50,00
Pavel Alberto Medina Carrasco (**)	V- 10961754	50,00
Pavel Ernesto Bellorin Marcano (*)	V- 14986186	50,00
Pedro Abrahan Rodríguez Alvarado (**)	V- 7312036	50,00
Pedro Alberto Simoza Rondón (**)	V- 11658790	50,00
Pedro Alexander Yopez Díaz (**)	V- 7388565	50,00
Pedro Antonio Gotopo Morales (**)	V- 12413153	50,00
Pedro Antonio Guanipa Ollarves (**)	V- 9503233	50,00
Pedro Antonio Revollo Salazar (**)	V- 14169409	50,00
Pedro Argenis Hernández (**)	V- 4914033	50,00
Pedro Armely García Alejandro (**)	V- 5492839	50,00
Pedro Asnorlido Requena Hernández (**)	V- 4338654	50,00
Pedro Celestino Chanchamire Canache (**)	V- 15873010	50,00
Pedro de Jesus Moreno (**)	V- 4917332	50,00
Pedro del Valle Sifontes Valdez (**)	V- 4915929	50,00
Pedro Eduardo Gamboa Carrera (*)	V- 11448810	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.825,00</b>

(\*) FIrme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Pedro Eduardo García Martínez (*)	V- 7920182	75,00
Pedro Eduardo Pérez Rodríguez (**)	V- 3924978	50,00
Pedro Elias Fuenmayor Nava (**)	V- 5795604	50,00
Pedro Elias Rodríguez Tineo (**)	V- 9270140	50,00
Pedro Emilio Quintero Pérez (**)	V- 9771466	50,00
Pedro Enrique Coronil Trejo (*)	V- 4713684	75,00
Pedro Enrique Mc Lean Muñoz (**)	V- 14468765	50,00
Pedro Enrique Sánchez Bermúdez (**)	V- 11770885	50,00
Pedro Enrique Velasco Prieto (*)	V- 11289526	50,00
Pedro Enrique Ramónes Nuñez (**)	V- 7566159	50,00
Pedro Felipe Reyes Zacarías (*)	V- 8262853	50,00
Pedro Filin Sánchez Sánchez (**)	V- 7173068	50,00
Pedro Jesus Ocando Hernández (**)	V- 4641492	50,00
Pedro Jesús Peraza Zapata (*)	V- 4457653	75,00
Pedro José Álvarez Indriago (*)	V- 8358122	50,00
Pedro José Barbera Espinel (**)	V- 12328095	50,00
Pedro José Cortez Daal (*)	V- 7572449	50,00
Pedro José Fariás Figueroa (*)	V- 9978283	50,00
Pedro José Freitas Matute (**)	V- 6017834	50,00
Pedro José Guinan Duran (**)	V- 13122855	50,00
Pedro José Hilarraza Blanco (*)	V- 4027666	50,00
Pedro José Marcano (*)	V- 13248402	75,00
Pedro José Milian Quero (**)	V- 10249515	50,00
Pedro José Peña (*)	V- 5751119	50,00
Pedro José Pérez López (**)	V- 9065060	50,00
Pedro José Piña Reyes (*)	V- 10210418	75,00
Pedro José Rivas (*)	V- 4900014	50,00
Pedro José Vielma Gil (**)	V- 10081378	50,00
Pedro Leon Fernández Natera (*)	V- 11002486	50,00
Pedro Leonardo Matheus Colmenares (*)	V- 12789829	50,00
Pedro Luis Gil Zavala (**)	V- 7569927	50,00
Pedro Luis González Moreno (**)	V- 3736731	50,00
Pedro Luis Guerra Maestre (**)	V- 10060896	50,00
Pedro Luis Marcano Rodríguez (**)	V- 15859895	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.825,00</b>

(\*) Firme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva



**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Pedro Luis Romero Alcalá (**)	V- 11769725	50,00
Pedro Luis Salas Zabala (*)	V- 8321877	50,00
Pedro Luis Ynfante (*)	V- 10033775	75,00
Pedro Manuel Márquez Jiménez (**)	V- 17350432	50,00
Pedro Manuel Robles Brito (**)	V- 8554583	50,00
Pedro Miguel Ramírez Uzcategui (*)	V- 5488134	50,00
Pedro Miguel Rodríguez (*)	V- 14796264	75,00
Pedro Miguel Rodríguez Figueroa (**)	V- 9980727	50,00
Pedro Pablo Escalona Hernández (**)	V- 12249251	50,00
Pedro Rafael Fernández Cardona (**)	V- 5723142	50,00
Pedro Rafael Jiménez González (*)	V- 11416304	50,00
Pedro Rafael Oliveros Quintero (**)	V- 10105049	50,00
Pedro Rafael Romera Becerro (**)	V- 5454205	50,00
Pedro Rafael Silvera Osorio (**)	V- 13513906	50,00
Pedro Ramón Hernández Rojas (**)	V- 4598983	50,00
Pedro Roberto Machado Rubio (**)	V- 13798958	50,00
Pedro Segundo Cordones Mejias (**)	V- 11887555	50,00
Peggy Coromoto Portillo Barroso (**)	V- 11949044	50,00
Petra Catalina Meneses Rodríguez (**)	V- 8446790	50,00
Pino Alberto Perugini Montilla (**)	V- 10308072	50,00
Rafael Hernández Castañeda (**)	V- 14269153	50,00
Rafael Marcano (*)	V- 8449763	75,00
Rafael Suarez Calzadilla (*)	V- 8649368	50,00
Rafael Alberto Mendoza Vasquez (**)	V- 14939930	50,00
Rafael Alfonso Moreno Campos (*)	V- 5608073	75,00
Rafael Andrés Arredondo Ramos (*)	V- 8295805	50,00
Rafael Ángel Caldera Cabeza (**)	V- 4886726	50,00
Rafael Ángel Villa Delgado (**)	V- 7869659	50,00
Rafael Antonio Aguilar Machado (*)	V- 6436366	75,00
Rafael Antonio Guaresma Barrios (**)	V- 8466456	50,00
Rafael Antonio Marin Rodulfo (**)	V- 10581329	50,00
Rafael Antonio Mujica González (*)	V- 5092586	50,00
Rafael Antonio Paris Primera (**)	V- 11389651	50,00
Rafael Antonio Ruiz Rico (**)	V- 7151968	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.825,00</b>

(\*) Firme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Rafael Antonio Sanabria Márquez (*)	V- 8889605	75,00
Rafael Argenis Barrios Hernández (**)	V- 8895155	50,00
Rafael de Jesús Mancilla Valera (*)	V- 4322973	50,00
Rafael Domingo Rojas Bracho (**)	V- 9635333	50,00
Rafael Eduardo Evaristo Cabeza (**)	V- 10836732	50,00
Rafael Eduardo Hernández Alcalá (**)	V- 13788984	50,00
Rafael Eliseo Pérez Batista (**)	V- 13130278	50,00
Rafael Emilio Salazar Pérez (**)	V- 11403363	50,00
Rafael Enrique Mendoza Yépez (*)	V- 7369830	50,00
Rafael Enrique Solórzano Lezama (*)	V- 4214737	75,00
Rafael Enrique Urdaneta Peña (**)	V- 12591540	50,00
Rafael Fernando Peña Pérez (**)	V- 13552972	50,00
Rafael Gerardo Jerez Montiel (**)	V- 11876383	50,00
Rafael Gonzaga Valera Rojas (**)	V- 5459574	50,00
Rafael Humberto Pérez Hidalgo (**)	V- 10258470	50,00
Rafael Ismar Adrian Antunez (**)	V- 11896273	50,00
Rafael José Avis Patiño (**)	V- 11824561	50,00
Rafael José Camacho (*)	V- 9806774	50,00
Rafael José Figueroa Salazar (*)	V- 9304345	75,00
Rafael José Marin Leal (**)	V- 4019172	50,00
Rafael José Montilla Figueroa (*)	V- 9766247	75,00
Rafael José Parraga Rodríguez (*)	V- 6750561	50,00
Rafael Luis Luzardo Añez (**)	V- 7717134	50,00
Rafael Manuel Jiménez Oropeza (*)	V- 4852043	75,00
Rafael María Hernández Uribarri (**)	V- 4063869	50,00
Rafael Onassis Báez Peña (*)	V- 10082701	75,00
Rafael Ramón Mejía Fanay (**)	V- 3783107	50,00
Rafael Ramón Mejía Pabon (**)	V- 13997058	50,00
Rafael Ramón Parada Pérez (*)	V- 7530471	75,00
Rafael Salvador Amaya Camacho (**)	V- 10705600	50,00
Rafael Segundo Prado (**)	V- 7859067	50,00
Rafael Segundo Rios Hernández (**)	V- 7816530	50,00
Rafael Simón Urbina Jiménez (*)	V- 10706236	50,00
Rafael Tobias Luna Sánchez Bueno (**)	V- 8377412	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.875,00</b>

(\*) Firma en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Raffaele David Paolino Lunar (**)	V- 11254951	50,00
Raiza Guadalupe Colina (**)	V- 9521360	50,00
Ramir José García Gómez (**)	V- 13258544	50,00
Ramiro Farit Rodríguez Rodríguez (*)	V- 4029882	75,00
Ramón Calzadilla Bravo (*)	V- 3633608	75,00
Ramón Agustín Tineo Campos (*)	V- 10885117	75,00
Ramón Alberto Cosi Colina (*)	V- 7573538	50,00
Ramón Alberto Martínez Suárez (**)	V- 7960535	50,00
Ramón Alejandro Herrera López (*)	V- 11228290	50,00
Ramón Alexis Basanta (*)	V- 6948713	50,00
Ramón Alfonso Teran Zambrano (**)	V- 12347202	50,00
Ramón Alirio Suarez Briceño (*)	V- 9162964	50,00
Ramón Antonio Campos (**)	V- 8449883	50,00
Ramón Antonio Castillo Vargas (*)	V- 8457759	50,00
Ramón Antonio Córdova (*)	V- 9521929	50,00
Ramón Antonio Frugulletti Zamora (**)	V- 8809546	50,00
Ramón Antonio Herrera Rondón (**)	V- 6865040	50,00
Ramón Antonio Sifontes Brito (**)	V- 16939965	50,00
Ramón Antonio Urdaneta Valera (**)	V- 13077774	50,00
Ramón Antonio Villanueva Marchan (**)	V- 4003832	50,00
Ramón Antonio Zarraga Torres (**)	V- 9512917	50,00
Ramón Candelario Abache Asencio (**)	V- 4033824	50,00
Ramón Celestino Guzman Carrion (**)	V- 12013854	50,00
Ramón Celestino Tineo Amundaray (**)	V- 4183162	50,00
Ramón Enrique Gómez Marin (**)	V- 8361025	50,00
Ramón Enrique Terán Pérez (*)	V- 4738962	50,00
Ramón Ernesto Nava (**)	V- 7843466	50,00
Ramón José Baldallo Rivero (*)	V- 15552856	50,00
Ramón José González Urbano (**)	V- 10295586	50,00
Ramón Segundo Velazquez Hurta (**)	V- 7837611	50,00
Randolfo Eduardo Verde Patiño (*)	V- 12384785	75,00
Randy Ray Barajas Salinas (**)	V- 15198998	50,00
Ranulfo José Guzman González (**)	V- 5475909	50,00
Raphel Alejandro Bracho Heras (**)	V- 11456854	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.800,00</b>

(\*) Firme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Raul Alexander Márquez Sánchez (**)	V- 12517937	50,00
Raúl Alexander Reyes Arguello (*)	V- 7170836	50,00
Raúl Alfredo Díaz Velázquez (*)	V- 12097352	50,00
Raul Alfredo Lobo Picon (**)	V- 13953567	50,00
Raul Alfredo Rojas Rodríguez (**)	V- 7098960	50,00
Raul Antonio Brito Urdaneta (**)	V- 10087731	50,00
Raul Antonio Rivero Molina (**)	V- 7712156	50,00
Raul Antonio Vasquez Zabala (**)	V- 10254329	50,00
Raúl Augusto González Castellano (*)	V- 12714875	50,00
Raúl Cesar Araujo Ruiz (*)	V- 9172481	50,00
Raúl Enrique Hilarraza Blanco (*)	V- 10305331	75,00
Raul Gregorio Benito Cardozo Medina (**)	V- 7968315	50,00
Raúl José Laguna Lugo (*)	V- 5751936	75,00
Raul José Martínez Hernández (**)	V- 8448202	50,00
Raul La Cruz Delgado (**)	V- 9095029	50,00
Raul Oswaldo Palencia León (**)	V- 10251036	50,00
Raúl Rene Ojeda Piñerua (*)	V- 11459725	75,00
Ray Robinson Sánchez Avendaño (**)	V- 5803420	50,00
Rayen Milagros Huerta Delgado (*)	V- 11280580	50,00
Raymond Alfredo Figueroa Sebastiani (**)	V- 13998033	50,00
Raynel José Sánchez (**)	V- 13173253	50,00
Rayner Francisco Gasia Colmenares (**)	V- 7274152	50,00
Rebeca Zabbara Oss (**)	V- 14692023	50,00
Regulo Antonio Moronta Soto (**)	V- 5714851	50,00
Regulo Antonio Urbina Puentes (*)	V- 5584389	50,00
Reimundo Alberto Rincón Montes (**)	V- 9984578	50,00
Reinaldo Eduardo Morillo Rojas (**)	V- 5722725	50,00
Reinaldo Enrique Leal Graterol (*)	V- 9754340	75,00
Reinaldo José Figuera Urbano (**)	V- 12892890	50,00
Reinaldo José Guillen Mercades (**)	V- 7504611	50,00
Reinaldo José Maldonado (**)	V- 4173268	50,00
Reinaldo Rafael González Michelena (**)	V- 9968016	50,00
Reinaldo Rodríguez Castro (**)	V- 15227906	50,00
Remigio Rafael Rodríguez Brito (**)	V- 8605521	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.800,00</b>

(\*) FIrme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Remigio Segundo Naranjo Naranjo (**)	V- 4175709	50,00
Remo Antonio Graterol Godoy (*)	V- 7235166	50,00
Rene Trinidad Ruiz (*)	V- 10277283	50,00
Rene Alberto Bracho (**)	V- 7623963	50,00
Rene Eduardo Valderrey Acuña (*)	V- 12547217	75,00
Rene Javier Navarro Acosta (**)	V- 8748088	50,00
Rene Salvador Irausquin González (**)	V- 7521672	50,00
Renny Javier Parra Contreras (*)	V- 11301290	50,00
Rennys José Martínez Cabral (*)	V- 8950451	50,00
Reyes Melanio Moreno López (*)	V- 4299156	75,00
Reynaldo José López (**)	V- 12149312	50,00
Reynel Alfonso Mayorga Gómez (**)	V- 15041529	50,00
Reyner Jesús Maduro Manrique (*)	V- 13332189	75,00
Reynier Enrique Escalona Rángel (**)	V- 13023929	50,00
Ricardo Alberto Camacho Alastre (**)	V- 7495366	50,00
Ricardo Alberto Castillo Urdaneta (**)	V- 3925577	50,00
Ricardo Alberto López Molina (**)	V- 12330686	50,00
Ricardo Alfonso Suárez Hernández (**)	V- 11553972	50,00
Ricardo Antonio Coronado Fernández (*)	V- 3658423	75,00
Ricardo Antonio Rodríguez Delgado (*)	V- 8502093	50,00
Ricardo Antonio Sánchez Silva (**)	V- 5853153	50,00
Ricardo García Galindo (**)	V- 8851528	50,00
Ricardo Guillen Urrutia (**)	V- 9881763	50,00
Ricardo José Castillo Macabi (*)	V- 10688389	50,00
Ricardo José Marín Morales (**)	V- 12574156	50,00
Ricardo José Ramírez Chirinos (**)	V- 10212231	50,00
Ricardo José Romero Farías (**)	V- 13668714	50,00
Ricardo José Salazar (*)	V- 5421527	50,00
Ricardo Rafael Amigo Velazco (**)	V- 5584647	50,00
Ricardo Rafael Ponte González (**)	V- 12789989	50,00
Richar Candelario Hernández R. (**)	V- 8464181	50,00
Richar José León Mendoza (*)	V- 6344979	75,00
Richard Alejandro Labarca Roa (**)	V- 12327001	50,00
Richard Alexander Orozco Eulacio (*)	V- 11277327	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.825,00</b>

(\*) FIrme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Richard Antonio Amaya Fernández (**)	V- 13294719	50,00
Richard Emigdio García Bonafina (**)	V- 11335584	50,00
Richard Enrique Villa Chirinos (**)	V- 12404219	50,00
Richard Gerardo Baez Tovar (**)	V- 6552847	50,00
Richard Humberto Chuella González (**)	V- 12942720	50,00
Richard Javier Charris Finol (**)	V- 12695755	50,00
Richard José Fajardo Laverde (**)	V- 11006213	50,00
Richard José Flores Salas (**)	V- 14538130	50,00
Richard José Sánchez (**)	V- 11773096	50,00
Richard Nelson Negrette Hernández (**)	V- 9751823	50,00
Richard Rafael Mata Fernández (**)	V- 7808315	50,00
Richard Segundo Rodríguez Gamero (**)	V- 13235837	50,00
Rigoberto Antonio Lugo Manaure (**)	V- 4793213	50,00
Rigoberto Arteaga Zurita (**)	V- 4080044	50,00
Rigoberto Enrique Aleman Madrid (**)	V- 9289162	50,00
Rigoberto José Martínez Cedeño (**)	V- 13274440	50,00
Rilkes Julio Arvelo Severin (**)	V- 7629156	50,00
Rita María Mejias Yaguaran (**)	V- 8462785	50,00
Rixio Eduardo Núñez Carruyo (*)	V- 7833247	50,00
Robert Alexander Morety Zamora (**)	V- 14853303	50,00
Robert Alexander Valderrama Rodríguez (**)	V- 8597451	50,00
Robert Argenis Sánchez González (**)	V- 4910162	50,00
Robert de Jesús Telleria Colina (*)	V- 13402043	75,00
Robert Eliecer Mantilla Vilchez (**)	V- 8698605	50,00
Robert Javier Quintero Castellanos (**)	V- 13746683	50,00
Roberto Carlos Beltran Nu-Ez (**)	V- 14234963	50,00
Roberto José Bracho Vivas (*)	V- 14306394	75,00
Roberto José Cordova Silvestre (**)	V- 6179365	50,00
Roberto José Costero Corona (*)	V- 10968807	50,00
Roberto José Godad Barreto (**)	V- 12645693	50,00
Roberto José Perozo Melean (*)	V- 4150346	50,00
Roberto José Sanabria Bernatte (**)	V- 13983416	50,00
Roberto Rafael Guanipa Chacin (**)	V- 13516111	50,00
Roberto Rafael Rivas Lisboa (**)	V- 3117625	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.750,00</b>

(\*) FIrme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Roberto Simón Goitia López (*)	V- 10966478	50,00
Robin Rafael Fuenmayor Raga (**)	V- 10453602	50,00
Robiro del Carmen Molina Fernández (*)	V- 8083825	50,00
Rocio de los Milagros Pérez Rangel (*)	V- 11213778	50,00
Rocio Thais Martínez Vergara (**)	V- 11172995	50,00
Rodney Antonio Bueno Reyes (**)	V- 12394843	50,00
Rodney José León Lares (**)	V- 9006264	50,00
Rodolfo Antonio Rivas Ramos (**)	V- 10467707	50,00
Rodolfo Jesus Coello Avila (**)	V- 13516845	50,00
Rodolfo José Sequea (**)	V- 10868408	50,00
Rodolfo Luis Martinengo Velásquez (**)	V- 12690656	50,00
Rodolfo Segundo Rivas Pérez (**)	V- 7734596	50,00
Rodrigo Antonio Sánchez (*)	V- 4545174	75,00
Rodrigo José Lamus Ure (**)	V- 10767925	50,00
Rodrigo Rafael Riera Hernández (**)	V- 11245596	50,00
Rogel Rafael Rendón Morillo (*)	V- 4879760	75,00
Rogelio José Marcano Guzman (**)	V- 8369058	50,00
Roger Alberto Chávez Rios (**)	V- 7594359	50,00
Roger Alberto Mendez Mendez (**)	V- 13554653	50,00
Roger Alexander Medina Urribarri (**)	V- 12863962	50,00
Roger Gregory Colina Martínez (**)	V- 9504267	50,00
Roger José Vasquez Rojas (**)	V- 14317216	50,00
Roiman Daniel Ortega González (**)	V- 11724849	50,00
Rolando Enrique Toyo López (**)	V- 7838416	50,00
Rolando José Bello (*)	V- 13278539	75,00
Romar Alberto Quevedo Ramírez (**)	V- 11766509	50,00
Romer Ángel Contreras Ochoa (**)	V- 7887408	50,00
Romer Enrique Rodríguez Oria (*)	V- 4742045	50,00
Romer Jesús García Smith (*)	V- 10965556	50,00
Romer Jesus Nava Piña (**)	V- 4838962	50,00
Romer José González Fajardo (*)	V- 12892782	50,00
Romer Udon Bitter Maita (**)	V- 7872808	50,00
Rominia Eloina Padron Petit (**)	V- 7872179	50,00
Rommel Ysidro Tamayo Castillo (**)	V- 9294650	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.775,00</b>

(\*) FIrme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Rómulo Antonio Marín Guevara (*)	V- 5466908	75,00
Romulo Antonio Mavarez Díaz (**)	V- 9583836	50,00
Rómulo Antonio Medina Álvarez (*)	V- 3832929	75,00
Rómulo Javier Sánchez Itriago (*)	V- 11365944	75,00
Romulo José Granadillo Parada (*)	V- 4182164	50,00
Rómulo José Ramírez Cortesia (*)	V- 12385791	50,00
Romulo Ramón Romero Castro (**)	V- 11873113	50,00
Romy Daniel Vallejos Noriega (**)	V- 12391345	50,00
Ronald Alexis Roman Bolívar (**)	V- 14539536	50,00
Ronald Darwin Rodríguez Ramos (**)	V- 12705500	50,00
Ronald Horacio Camargo Rosales (*)	V- 15981978	50,00
Ronald José Molleja Velásquez (**)	V- 16393332	50,00
Ronald Rafael García Lugo (*)	V- 10969306	50,00
Ronaldo García Díaz (**)	V- 15158650	50,00
Ronmel José Colmenares Reyes (*)	V- 7967939	75,00
Ronny Enrique Mariñez Romero (**)	V- 11888861	50,00
Ronny Joan Garnica Barrientos (**)	V- 13147509	50,00
Rorina Ismaridy Vargas Carpio (*)	V- 13684914	75,00
Rosa Alba Rosales Pérez (**)	V- 8091288	50,00
Rosa Belén Heredia Vásquez (*)	V- 9262813	75,00
Rosa Del Valle Figueroa Sarabia (**)	V- 5992339	50,00
Rosa Joséfina Maurera Madrid (**)	V- 12598998	50,00
Rosa Milagros Anderico Rodríguez (*)	V- 12538345	75,00
Rosa Virginia Márquez Sojo (**)	V- 7991579	50,00
Rosalinda Pérez de Peña (*)	V- 5585306	75,00
Rosanna Margarita Padron Graterol (**)	V- 7965639	50,00
Roselia Coromoto Torres López (*)	V- 4070107	75,00
Rosina Eduviges Suarez Reyes (*)	V- 10414172	75,00
Rosmar del Valle Suarez Hernández (*)	V- 13424132	50,00
Rosmar Jesús Martínez Hernández (*)	V- 5545734	50,00
Rosmell Negrin Rivas (**)	V- 13140191	50,00
Rotxinia Auxiliadora Henríquez Herrera (*)	V- 12678780	50,00
Roymar Judith Wellman Grand (*)	V- 16196650	75,00
Rubén Adolfo González Fister (*)	V- 8884976	75,00
<b>Sub - Total</b>		<b>2.000,00</b>

(\*) Firma en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva



**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Ruben Ali Rendon Uzcategui (**)	V- 8008319	50,00
Rubén Arturo Villanueva Pineda (*)	V- 7236422	75,00
Rubén Darío Boscan Ramírez (*)	V- 9001745	50,00
Ruben Dario Cordova Díaz (**)	V- 13751862	50,00
Ruben Dario González Márquez (**)	V- 8506421	50,00
Rubén Darío Leal Zambrano (*)	V- 13588484	50,00
Ruben Dario Olivo Lanza (**)	V- 10467936	50,00
Rubén Darío Pérez Méndez (*)	V- 11960708	50,00
Rubén Darío Ramírez Delacierta (*)	V- 8895948	50,00
Rudy Concepcion Brito Figuera (**)	V- 12807450	50,00
Rudy Segundo Timaure Pérez (*)	V- 12385460	50,00
Rusber José Villalobos (**)	V- 7871113	50,00
Ruth Mary Montero Prieto (*)	V- 10414872	50,00
Ruth Nohemy Moreno Loaiza (*)	V- 12742242	50,00
Ruthmar Andrea Gauna Ventura (**)	V- 16169578	50,00
Sadrack Cortez Castillo (**)	V- 23681996	50,00
Said Esteban Corona Moyeton (**)	V- 8523461	50,00
Salomón José Martínez Chediak (*)	V- 5753226	50,00
Samuel Antonio Morel Moron (**)	V- 7478628	50,00
Samuel Eduardo Quenza Mirellys (*)	V- 5280048	50,00
Samuel Puente (**)	V- 4175337	50,00
Sandra de los Ángeles Chiquinquirá M. (**)	V- 16077863	50,00
Sandra del Carmen Antequera (*)	V- 8702303	50,00
Sandra Pastora Chirinos Montilla (**)	V- 8365832	50,00
Sandra Patricia Díaz Sarmiento (**)	V- 13244685	50,00
Sandra Teresa Villasmil De Bustamante (*)	V- 8698970	50,00
Santiago José Flores Díaz (**)	V- 10872741	50,00
Santiago Nicolás Velásquez León (*)	V- 9302993	50,00
Santiago Segundo Caceres Núñez (*)	V- 10599304	75,00
Santo Isail Hernández Arocha (*)	V- 10943722	50,00
Sara Yolanda Olivero Guaiquire (*)	V- 12154433	50,00
Saul Geronimo Bracho Bracho (**)	V- 9804840	50,00
Saúl Gregorio Chirinos Gutiérrez (*)	V- 7392369	75,00
Saul José Ceballos Sarmiento (*)	V- 9586424	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.775,00</b>

(\*) Firma en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Saul José Hernández Carrera (**)	V- 11767857	50,00
Sayarith Nalcideis Bastardo Domínguez (**)	V- 11343713	50,00
Sebastiano Di Franco Hurtado (*)	V- 11768933	50,00
Senny León Medina Salazar (**)	V- 5472606	50,00
Sergio Ali Silano Cova (**)	V- 8464872	50,00
Sergio José Bello Bastardo (**)	V- 5212414	50,00
Sergio Rafael Scalisi Acosta (*)	V- 12795576	75,00
Sergio Ramón García Santiago (**)	V- 5724855	50,00
Servio Tulio Castro Rumbos (**)	V- 9197484	50,00
Siany Daviana Nuñez Latan (**)	V- 12845158	50,00
Sidia Lisbeth Castañeda Ramírez (**)	V- 10816740	50,00
Sigfrido Enrique Colina Castro (**)	V- 7567530	50,00
Sigrit Rosalia Díaz Lugo (**)	V- 9808758	50,00
Silfredo Ernesto Boscan García (**)	V- 7613094	50,00
Silmar de los Ángeles González Crespo (**)	V- 13840671	50,00
Silvana Monsalve de Quintero (**)	V- 7568299	50,00
Silvestre Gregorio Sánchez Primera (**)	V- 5587043	50,00
Silvestre Latimer Molero Torres (*)	V- 4076801	75,00
Silvia Elizabeth Camabache Bonomie (**)	V- 5036607	50,00
Silvio Gregorio Piñero Martínez (**)	V- 12647568	50,00
Simon Antonio Conil Mavarez (**)	V- 10184982	50,00
Simon Coromoto Villegas Julien (**)	V- 8301452	50,00
Simón Cristóbal Sandoval Rodríguez (*)	V- 9097321	50,00
Simon David Morillo Parejo (**)	V- 10941017	50,00
Solmery Josefina Velásquez Viera (**)	V- 10508181	50,00
SoRángel Ivelicxe Lara Coiran (**)	V- 10133530	50,00
Soraya Beatriz Souquett García (**)	V- 7839129	50,00
Soraya Milagros de Jesus Sifontes M. (**)	V- 8462086	50,00
Starling Rafael Urbina González (**)	V- 11100964	50,00
Sterling José Lizardo (**)	V- 12329625	50,00
Sunilda Ramón Rodríguez Urdaneta (*)	V- 4705939	50,00
Susana Carolina Becerra de Fernández (*)	V- 12329544	75,00
Susana Cristina Mencaroni Thomas (**)	V- 7858240	50,00
Susana del Valle Sulbaran Guevara (*)	V- 8703524	75,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.800,00</b>

(\*) Firma en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Tays del Jesus Otamendi Amundarain (**)	V- 9936818	50,00
Temistocle Amado Salazar Hurtado (**)	V- 4715137	50,00
Teobaldo Víctor Córdova Báez (*)	V- 4704351	75,00
Terardo Darío Abreu Montilla (*)	V- 5105815	75,00
Teresa Ana Lugo (**)	V- 11678618	50,00
Teresa del Carmen Villamizar Barreto (**)	V- 5244690	50,00
Teresa Luciana González D Agostino (*)	V- 7668545	75,00
Teul José Carvajal Briceño (**)	V- 10942166	50,00
Thais del Valle Álvarez Portillo (**)	V- 10189122	50,00
Thais Joséfina Olivares de Hernández (**)	V- 8698172	50,00
Thais Josefina Rojas Figueroa (*)	V- 7836093	75,00
Thamaira Josefina Rojas Roa (*)	V- 9805435	50,00
Tibaldo Ezequiel Pacheco Blanco (*)	V- 6210802	50,00
Tibisay del Valle Mata Lezama (*)	V- 8453929	50,00
Tirso Abraham Lugo Díaz (*)	V- 7568533	50,00
Tirso José Quero Colmenares (**)	V- 7857985	50,00
Tito Segundo Avila Contreras (**)	V- 5716516	50,00
Tito Urbano Leal Delmoral (**)	V- 5584068	50,00
Tohunny José Velandia Gutiérrez (*)	V- 8695276	50,00
Tomas Alberto Figuera Guzman (**)	V- 4936866	50,00
Tomas Antonio Fernández Fernández (**)	V- 12312895	50,00
Tomas Arevalo Arias Salazar (**)	V- 8972793	50,00
Tomas Eduardo Silva Alvarado (*)	V- 8292216	75,00
Tomas Manuel Torcat Rodríguez (*)	V- 10222642	50,00
Tomas Rafael Coa (*)	V- 8356940	75,00
Tomas Ramón Briceño Domínguez (**)	V- 4526175	50,00
Tomas Villanueva Reyes Alvarado (**)	V- 12745767	50,00
Trina Isabel Busto (**)	V- 13805093	50,00
Trinidad Eduardo Rios García (**)	V- 11605705	50,00
Tubalcain José Quijada Álvarez (**)	V- 11444868	50,00
Tulio Alberto Pinedo Medina (*)	V- 4592968	75,00
Tulio José Wan Der Biest Gamez (**)	V- 7567435	50,00
Tulio Segundo Chávez Miranda (**)	V- 5751160	50,00
Ubaldo José Atencio Muñoz (**)	V- 5037617	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.875,00</b>

(\*) Firma en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Ulises Rafael Gutiérrez Licerio (*)	V- 4494782	50,00
Ulises Rafael Medina Pelayo (**)	V- 5753283	50,00
Valmore Rafael Sánchez Villasmil (**)	V- 5294094	50,00
Valois Ramón Alvarado Gómez (*)	V- 6535666	75,00
Vanessa Carolina Cano Betancourt (**)	V- 14883261	50,00
Venancio Jesús Cianfaglione (*)	V- 4794018	50,00
Viannorys María Dayal Vergel (**)	V- 10973065	50,00
Vicente de Jesús Velásquez González (*)	V- 5468828	75,00
Vicente José Rodríguez Zacarías (**)	V- 8463314	50,00
Víctor Alberto Quiñonez Lugo (*)	V- 7572828	50,00
Víctor Alejandro Rodríguez Becerra (*)	V- 4910244	50,00
Víctor Antonio Ferrer Villasmil (**)	V- 13402884	50,00
Víctor Atilio Contreras Villarreal (**)	V- 4538696	50,00
Víctor De Jesus González Abad (**)	V- 5466922	50,00
Víctor Enrique Aponte Hernández (**)	V- 8597693	50,00
Víctor Hugo España Ramos (**)	V- 11107009	50,00
Víctor Hugo Saavedra Peña (*)	V- 3651116	75,00
Víctor Javier Riera Valero (**)	V- 12424639	50,00
Víctor José Aguilar Acosta (**)	V- 14326749	50,00
Víctor José Hernández Hurtado (**)	V- 8598633	50,00
Víctor José Martínez (**)	V- 4734295	50,00
Víctor José Rodríguez Pereira (**)	V- 5181217	50,00
Víctor Julio Avendaño Medina (**)	V- 11744194	50,00
Víctor Julio González (**)	V- 5479026	50,00
Víctor Julio Reyes Brito (**)	V- 10089642	50,00
Víctor Lenin Malavé Villanueva (**)	V- 12537388	50,00
Víctor Manuel Delgado Figueroa (**)	V- 13565736	50,00
Víctor Manuel García (**)	V- 10706523	50,00
Víctor Manuel Gil Perozo (*)	V- 9584506	50,00
Víctor Manuel Laucho Rengifo (*)	V- 9653712	50,00
Víctor Manuel Medina Galicia (*)	V- 9928827	75,00
Víctor Manuel Mezzina Ortega (**)	V- 10328613	50,00
Víctor Manuel Sosa Bermúdez (**)	V- 14083768	50,00
Víctor Mario Olivares Álvarez (**)	V- 9220655	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.800,00</b>

(\*) Fírme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Victor Raúl Kock González (*)	V- 11456741	50,00
Victor Salvador Romero Irausquin (**)	V- 8603264	50,00
Victor Sandro Salazar Gutiérrez (*)	V- 9712528	50,00
Victoria Coromoto Andrade Jiménez (*)	V- 7960693	50,00
Victoria Josefina de Oliveira Alvino (*)	V- 8288161	75,00
Vidal José Ramón Jiménez (**)	V- 4104741	50,00
Vincenzo Gerardo de Franco Verlingieri (*)	V- 5278295	50,00
Virgilio Alberto Morles Medina (*)	V- 4305296	50,00
Virgilio Rafael Rodríguez Lugo (**)	V- 13665897	50,00
Virgilio Segundo Borges Delmoral (**)	V- 5317861	50,00
Vismel Antonio Quintero Hernández (**)	V- 7497180	50,00
Viviana Galue Portillo (*)	V- 4155578	75,00
Vladimir Antonio Parejo (**)	V- 5996001	50,00
Vladimir José Galatrava Lorbes (**)	V- 5543611	50,00
Vladimir Alberto Hidriogo Centeno (**)	V- 12666804	50,00
Waldo Antonio Paredes Briceño (*)	V- 4322995	50,00
Walfred Jesus Romero López (**)	V- 9412691	50,00
Wender Yovanny Sánchez Ávila (*)	V- 13100836	50,00
Werner Giovanny Maldonado Nieto (**)	V- 12251308	50,00
Wilfredo Antonio Chau Chung (*)	V- 16848121	50,00
Wilfredo Antonio Ramos Payares (*)	V- 4070547	75,00
Wilfredo Antonio Roca (**)	V- 8357921	50,00
Wilfredo Benito Jiménez Capuano (**)	V- 8594781	50,00
Wilfredo de Jesús Briceño Lameda (*)	V- 4143596	75,00
Wilfredo Enrique Ramírez Peña (**)	V- 12457091	50,00
Wilfredo José Bastardo Córdova (*)	V- 8444039	75,00
Wilfredo José Espinoza Bejarano (**)	V- 5544157	50,00
Wilfredo José Fuentes (**)	V- 12147553	50,00
Wilfredo José González Urdaneta (**)	V- 14901024	50,00
Wilfredo José Márquez Molina (**)	V- 8234294	50,00
Wilfredo José Pineda (**)	V- 4839164	50,00
Wilfredo Manuel Velazco Pérez (**)	V- 15225476	50,00
Wilfredo Rafael Biacino González (**)	V- 5827418	50,00
Wilfredo Rafael Lista Mata (**)	V- 11377223	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.825,00</b>

(\*) Firms en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Wilfrido Alberto Rondón Primera (**)	V- 4540131	50,00
Wilfrido Antonio Chávez Daris (**)	V- 12017082	50,00
Wilfrido Delgado Andrade (**)	V- 7887878	50,00
Wilhen Rafael Portillo Parra (**)	V- 12437750	50,00
William Rafael Fuentes Rojas (**)	V- 4107050	50,00
William Adolfo Jordan (*)	V- 7569987	50,00
William Alexander Muñoz Medina (**)	V- 11743810	50,00
William Andrés Briceño Contreras (*)	V- 4520231	75,00
William Antonio Cova Farías (**)	V- 6483744	50,00
William Emiro Cardenas (**)	V- 7843495	50,00
William Enrique Guzman Parra (*)	V- 7177031	50,00
William Enrique Jiménez Ferrer (**)	V- 4019021	50,00
William Jesus Pinto Bracho (**)	V- 9587888	50,00
William José Dayar Medina (**)	V- 9281667	50,00
William Lander Silva (**)	V- 10334315	50,00
William Ramón Cedeño Díaz (*)	V- 9287884	50,00
William Segundo Vallenilla Leucho (**)	V- 9281723	50,00
Williams José Guevara Mongua (**)	V- 3688736	50,00
Williams José Medina Castillo (**)	V- 8700413	50,00
Williams Suárez Pons (**)	V- 4284064	50,00
William José López Naveda (**)	V- 5288648	50,00
William José Martín Reyes (**)	V- 10067510	50,00
Williams José Bolívar Moronta (**)	V- 8464906	50,00
Williams Rafael Silva Nadal (**)	V- 5136376	50,00
Willmer Estilito Lista Bracho (**)	V- 13029702	50,00
Willmer José Colmenares González (*)	V- 15649073	50,00
Wills Alexander González Aguilar (**)	V- 11335196	50,00
Willy Antonio Guerra Palencia (**)	V- 11456333	50,00
Wilman Rafael Cairo Meza (**)	V- 5466554	50,00
Wilmedes Alexander Millano Solarte (*)	V- 9796982	50,00
Wilmedes Ramón Cuauero Montero (**)	V- 7934916	50,00
Wilmen Alexander Jiménez Brito (*)	V- 8984390	50,00
Wilmer Alexis Camacho Díaz (*)	V- 9517572	50,00
Wilmer Alexis Riera Espinoza (**)	V- 7508396	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.725,00</b>

(\*) FIrme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Wilmer Antonio Lugo (**)	V- 9438159	50,00
Wilmer Antonio Velásquez Salazar (**)	V- 14118285	50,00
Wilmer Javier Rodríguez Cedeño (**)	V- 9738246	50,00
Wilmer José Aular Martínez (**)	V- 7573803	50,00
Wilmer José Delgado Pirela (**)	V- 7738582	50,00
Wilmer José Luna Marcano (**)	V- 8479699	50,00
Wilmer José Otero Croes (**)	V- 5587410	50,00
Wilmer José Parra Primera (**)	V- 9615637	50,00
Wilmer José Quijada Estaba (*)	V- 10061626	50,00
Wilmer José Rosales Fuenmayor (**)	V- 5468794	50,00
Wilmer Orlando Aguirre Gudiño (**)	V- 13040504	50,00
Wilmer Oswaldo Contreras Vega (**)	V- 13037192	50,00
Wilmer Ramón López Gutiérrez (*)	V- 7963546	50,00
Wilmer Ruben Laret Vasquez (**)	V- 11459244	50,00
Wilson Arbsalon Arteaga Martínez (**)	V- 7978360	50,00
Wilson Ramón Martínez Jiménez (*)	V- 9809051	50,00
Winky Alejandro Meza Meléndez (*)	V- 14253051	50,00
Wladimir Gontscharenko Merchan (**)	V- 12250207	50,00
Wladimir José Rodríguez Bermúdez (**)	V- 12674835	50,00
Wolffan Eleazar Marin Guerra (**)	V- 5466807	50,00
Wuifredo Antonio Jordan Morales (**)	V- 5587093	50,00
Wuillian Jesus García Ruiz (**)	V- 14044905	50,00
Xiomara del Carmen Atencio Villarreal (**)	V- 4019736	50,00
Xiomara Josefina Guevara Trias (**)	V- 10547576	50,00
Xiomara Josefina Naveda Gómez (**)	V- 7527795	50,00
Xiomara Milagros Molero De Gutiérrez (**)	V- 5812752	50,00
Xiomel Alexis Estrella Estrella (*)	V- 5584457	75,00
Xiomer José Leal Gutiérrez (*)	V- 7732876	75,00
Xiomery Josefina González Arraiz (**)	V- 14534050	50,00
Yadira del Valle Fernández Salazar (**)	V- 7861290	50,00
Yadira Nadia Zabala Quintero (*)	V- 10101347	50,00
Yajaira Coromoto Lugo Puente (*)	V- 9809993	50,00
Yalitza Johanna Montiel López (*)	V- 13974506	50,00
Yalitza Milagros Lozano Rincón (**)	V- 9769854	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.750,00</b>

(\*) Firma en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Yamelys Coromoto Rosas Montero (*)	V- 7864232	75,00
Yanett del Valle Lira De Márquez (*)	V- 8319785	50,00
Yang Lee Chan Ordoñez (**)	V- 13130294	50,00
Yanine del Carmen Campos Lara (**)	V- 7960809	50,00
Yanitza Carolina Maestre (**)	V- 11658230	50,00
Yaquelin Joséfina Rios González (**)	V- 11769121	50,00
Yaritza Esther Rodríguez Graterol (**)	V- 4378366	50,00
Yasmin Coromoto Vasquez Ramos (**)	V- 7739188	50,00
Yasmin José Quijada (**)	V- 4949300	50,00
Yasmin Ybelis Reyes Peña (**)	V- 12119241	50,00
Yasmir Anail López López (**)	V- 8145323	50,00
Yasmira Joséfina Meléndez Ferreira (**)	V- 10419480	50,00
Yaxcely Karin Cadenas Diez (*)	V- 13839564	50,00
Yazmine Coromoto Moron Maldonado (**)	V- 5179562	50,00
Ybelice Haydee Flores De Vizcaya (**)	V- 7571902	50,00
Yeire Yahil Bracho Zabaleta (**)	V- 11645444	50,00
Yelene María Barreto Betancur (**)	V- 11197123	50,00
Yelitza Celestina Laya (**)	V- 11656079	50,00
Yelitza del Carmen García Hurtado (**)	V- 8982648	50,00
Yelitza Mariith Marcano Soledad (**)	V- 16518842	50,00
Yennifer Auxiliadora González Bracho (**)	V- 14448887	50,00
Yenny Coromoto Velásquez Cermeño (**)	V- 5544898	50,00
Yenny Magdalena Orozco Silva (*)	V- 10209997	50,00
Yenny Patricia Urzola Erazo (**)	V- 13958046	50,00
Yennys del Carmen Velásquez Ortiz (*)	V- 15550960	50,00
Yering José Velásquez Vasquez (**)	V- 11102905	50,00
Yesenia María Brucez (**)	V- 14640937	50,00
Yesenia Maríana Velandia Esponda (**)	V- 14890279	50,00
Yesenia Valeska Chacón Morillo (**)	V- 13955936	50,00
Yesika Valeria Guerere Werbooks (**)	V- 16631119	50,00
Yesvi José Ramírez Viera (**)	V- 12458647	50,00
Yetsy Saul Naranjo (**)	V- 7569061	50,00
Yexenia Nicolasa Golindano Márquez (**)	V- 13623175	50,00
Yibis Tibusay Rujano Arias (**)	V- 13097240	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.725,00</b>

(\*) Firma en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva



**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°	MONTO U.T.
Ynes Manuel Rodríguez Alejandro (*)	V- 10221304	50,00
Yngri de los Angeles Hernández Brito (*)	V- 9292729	75,00
Yngrid Josefina Maíz Silva (*)	V- 11442052	75,00
Yngrid Margarita Martínez Montgomery (**)	V- 12713176	50,00
Yngrid Patricia Díaz Gómez (**)	V- 16128671	50,00
Yoaly Claret Sánchez Rojas (**)	V- 10938159	50,00
Yoe Richer González Rondón (*)	V- 13220666	50,00
Yoel Alexis Sousa Nicanor (**)	V- 14122898	50,00
Yoel Antonio Petit Aria (**)	V- 13078225	50,00
Yoel Jesus Rivas Moya (**)	V- 12529387	50,00
Yohander José Curiel Sánchez (**)	V- 14902815	50,00
Yolibel Gertrudis Sabino Arriojas (**)	V- 13030055	50,00
Yolibeth Katuska Díaz Díaz (**)	V- 11343727	50,00
Yolima Claret Arrieta Gamboa (*)	V- 8353726	50,00
Yolimar Coromoto Simancas Uzcategui (**)	V- 9791842	50,00
Yolimar del Valle Martínez Medina (**)	V- 11001498	50,00
Yolimar Marina Cedeño Gómez (*)	V- 12785566	50,00
Yolly Esther Vegas Hurtado (**)	V- 7151421	50,00
Yolly Joséfina Medina Sánchez (**)	V- 10602068	50,00
Yomagda Coromoto Casilla Gotera (**)	V- 10413405	50,00
Yonny Elvis Graterol Falcon (**)	V- 7671529	50,00
Yony Antonio Navas (**)	V- 7731317	50,00
Yony Edixon Duran Tua (**)	V- 10082283	50,00
Yorako Antonio García Pérez (*)	V- 10117257	50,00
Yormis Celestino Guanique Galban (*)	V- 4500189	50,00
Yoseiky Antonio Mosquera Prieto (**)	V- 11886590	50,00
Yoseli Marisol Díaz Urbina (**)	V- 9722166	50,00
Yosias Yohel Ramos Contreras (*)	V- 9504489	75,00
Yosmar Joséfina Perdomo Cañizalez (**)	V- 7629583	50,00
Yosmer Edilso Seijas Casanova (**)	V- 15210791	50,00
Yrneh Meleny Alviljar Borges (**)	V- 14280505	50,00
Ysaac Gabriel González Gutiérrez (**)	V- 11799787	50,00
Ysabel Cristina Cermeño De Villarroel (**)	V- 8467173	50,00
Ysbelia Guadalupe Bracho Gallardo (**)	V- 7860769	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.775,00</b>

(\*) Firma en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Ysbelis Arianna Bracho Corona (**)	V- 15964772	50,00
Ysidro Antonio Mejia (**)	V- 3599809	50,00
Ysidro José Araujo Viloria (*)	V- 9053468	75,00
Ysidro Ramón Bompard Paredes (**)	V- 8462733	50,00
Ysidro Segundo Gómez Marin (**)	V- 10082307	50,00
Ysmael Antonio Salas Toledo (**)	V- 8495918	50,00
Ysmael Antonio Sánchez Chirinos (**)	V- 9519038	50,00
Ysmael Jesus Porteles Avila (**)	V- 13362219	50,00
Ysmael José Donis (*)	V- 9270074	50,00
Ysrael José Astudillo (**)	V- 9275943	50,00
Yudzizay Isabel Olivares Hidalgo (**)	V- 14582517	50,00
Yudy Divisay Betancourt (*)	V- 7837597	50,00
Yulima del Socorro Sepulveda (**)	V- 12788360	50,00
Yulimar del Rosario Granadillo Silva (*)	V- 12700753	50,00
Yulina de Los Ángeles Blanco Rivas (**)	V- 10444506	50,00
Yulitsa José González Salazar (**)	V- 12677862	50,00
Yully Juliaska Vasquez Rivero (**)	V- 11746615	50,00
Yulse del Carmen Yeguez Espinoza (**)	V- 11165973	50,00
Yulvi Tulio Vera Portillo (**)	V- 5177914	50,00
Yumaglis Elena Rodríguez (**)	V- 14468757	50,00
Yumery Josefina Villegas Suarez (*)	V- 10302192	50,00
Yumey González de Hiller (**)	V- 8241811	50,00
Yuraimy Joséfina Valera Salazar (**)	V- 12599507	50,00
Yurama del Valle Alcalá Zabala (**)	V- 14726155	50,00
Yuribhet Kayrini Finol de Linares (**)	V- 13208862	50,00
Yury Fidel Díaz (**)	V- 7491223	50,00
Yusmary Alexandra Hernández Vargas (**)	V- 11768139	50,00
Yusmila del Carmen Torres Solorzano (**)	V- 10060877	50,00
Yvan Ramón Suárez Brito (**)	V- 5717057	50,00
Yvan Reinaldo Betancourt Ramos (*)	V- 10511483	50,00
Zaida del Carmen Borjas Villarroel (*)	V- 13662423	75,00
Zaida Marlenys Salazar Rocca (**)	V- 13731984	50,00
Zaide Julieth Becerra Pinto (*)	V- 13751292	75,00
Zairemi del Valle Boscan Mendez (*)	V- 15406352	75,00
<b>Sub - Total</b>		<b>1.800,00</b>

(\*) Firme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
ARTÍCULO 33, NUMERAL 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I. N°</b>	<b>MONTO U.T.</b>
Zarina Singh (**)	V- 12548839	50,00
Zoliner del Carmen Salazar Moya (*)	V- 11448128	50,00
Zoraida Coromoto Méndez Rosario (*)	V- 7930287	50,00
Zorayda Josefina Vargas Sarmiento (**)	V- 5991390	50,00
Zosimo Rafael Rivas Hernández (**)	V- 5753579	50,00
Zulay Coromoto Henríquez Albornoz (**)	V- 7871871	50,00
Zuleima Josefina Carvajal de Aldama (*)	V- 7101530	75,00
Zully Concepcion Pérez Franco (**)	V- 5053712	50,00
Zuly Del Valle Machado Rengel (**)	V- 13752124	50,00
Zunilde María Olivares Cepeda (**)	V- 4708830	50,00
<b>Sub - Total</b>		<b>525,00</b>

(\*) Firme en sede administrativa

(\*\*) En etapa recursiva

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**PODERES PÚBLICOS NACIONALES**

SECTOR PODERES NACIONALES Y SEGURIDAD PÚBLICA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Acosta Unda, Carlos José (*) C.I. N° V-3.130.810 Director General de Administración y Finanzas	Dirección Ejecutiva de la Magistratura	Omisión al ejercicio del control previo. (Artículo 91, numeral 9 LOCGRSNCF).	16.170,00
Fernández Salas, Henry José (*) C.I. N° V-12.623.253 Jefe de División de la Coordinación Administrativa	Oficina Nacional de Crédito Público	Adquisición de bienes con inobservancia parcial del procedimiento de licitaciones. (Artículo 91, numeral 1 LOCGRSNCF).	16.170,00
Pernía, Sergio Antonio (*) C.I. N° V-3.916.364 Director de Infraestructura.	Dirección Ejecutiva de la Magistratura	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	16.170,00
Römer Pieretti, Rudolf Joseph (*) C.I. N° V-6.554.280 Jefe de la Oficina Nacional de Crédito Público	Oficina Nacional de Crédito Público	Adquisición de bienes con inobservancia parcial del procedimiento de licitaciones. (Artículo 91, numeral 1 LOCGRSNCF).	16.170,00
Soliani Meneses, Mary (*) C.I. N° V-11.503.724 Directora de Finanzas y Contabilidad	Dirección Ejecutiva de la Magistratura	Omisión al ejercicio del control previo. (Artículo 91, numeral 9 LOCGRSNCF).	16.170,00
		Subtotal	80.850,00

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**PODERES PÚBLICOS NACIONALES**

SECTOR PODERES NACIONALES Y SEGURIDAD PÚBLICA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Velázquez Alvaray, Luis Vicencino (*) C.I. N° V-3.131.328 Director Ejecutivo	Dirección Ejecutiva de la Magistratura	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público.  La adquisición de bienes, la contratación de obras y servicios con inobservancia total del procedimiento de selección de contratista.  Omisión al control previo.  (Artículo 91, numerales 2, 1 y 9 LOCGRSNCF).	26.092,50
Villegas Briceño, Arnoldo José (*) C.I. N° V-3.522.676 Director de Infraestructura	Dirección Ejecutiva de la Magistratura	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público.  (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	16.170,00

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Barreto Domínguez, José Roberto (*) C.I. N° V-5.961.618 Supervisor de Pasivos Ambientales	PDVSA GAS S.A filial de la empresa Petróleos de Venezuela Sociedad Anónima (PDVSA)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	19.142,50
Empresa Ecológica Integral C.A (ECOINCA) Representada por: Blanco Toledo, Antonio José (*) C.I. N° V-5.433.697 Montilla Francisco Antonio (*) C.I. N° V-6.438.856	PDVSA GAS S.A filial de la empresa Petróleos de Venezuela Sociedad Anónima (PDVSA)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público; Concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado, que realice un funcionario al intervenir, por razón de su cargo en la celebración de algún contrato. (Artículo 91, numerales 2 y 20 LOCGRSNCF).	13.585,00
		Subtotal	74.990,00

(\*) Firma en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>MONTO</b>
Ficara Seregni, Henry (*) C.I. N° V-4.224.343 Superintendente de Planificación, Control y Gestión	PDVSA GAS S.A filial de la empresa Petróleos de Venezuela Sociedad Anónima (PDVSA)	Omisión al ejercicio del control previo.  Efectuó gastos, sin autorización legal previa.  Concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado, que realice un funcionario al intervenir, por razón de su cargo en la celebración de algún contrato. (Artículo 91, numerales 9, 12 y 20 LOCGRSNCF).	13.585,00
García Núñez, Juan José (*) C.I. N° V-3.237.627 Director Gerente en calidad de encargado de la Junta Directiva	PDVSA GAS S.A filial de la empresa Petróleos de Venezuela Sociedad Anónima (PDVSA)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	19.142,50
Madail Lario, Wenceslao (*) C.I. N° V-8.567.163 Gerente Técnico del Distrito Anaco	PDVSA GAS S.A filial de la empresa Petróleos de Venezuela Sociedad Anónima (PDVSA)	Contrajo compromisos, sin autorización legal previa para ello.  Fallas de control interno.  Concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado, que realice un funcionario al intervenir, por razón de su cargo en la celebración de algún contrato. (Artículo 91, numeral 12, 29 y 20 LOCGRSNCF).	19.142,50
Marín, Luis Enrique (*) C.I. N° V-4.833.762 Ex Presidente de la Filial	PDVSA GAS S.A filial de la empresa Petróleos de Venezuela Sociedad Anónima (PDVSA)	Contrajo compromisos, sin autorización legal previa para ello. (Artículo 91, numeral 12 LOCGRSNCF).	19.142,50
Martínez, Nelson Pablo (**) C.I. N° V-3.817.768 Presidente y Miembro de la Junta Directiva de PDVSA GAS S.A.	PDVSA GAS S.A filial de la empresa Petróleos de Venezuela Sociedad Anónima (PDVSA)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	19.142,50
		Subtotal	90.155,00

(\*) Firma en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Rodríguez de Ficara, Beatriz Elena (*) C.I. N° V-4.172.135 Superintendente de Planificación, Control y Gestión	PDVSA GAS S.A filial de la empresa Petróleos de Venezuela Sociedad Anónima (PDVSA)	Omisión al ejercicio del control previo.  Efectuó gastos, sin autorización legal previa.  Concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado, que realice un funcionario al intervenir, por razón de su cargo en la celebración de algún contrato.  (Artículo 91, numerales 9, 12 y 20 LOCGRSNCF).	19.142,50
Rodríguez Quilarte, Félix Rafael (*) C.I. N° V-4.026.270 Apoderado	PDVSA GAS S.A filial de la empresa Petróleos de Venezuela Sociedad Anónima (PDVSA)	Imprudencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	19.142,50
Vierma Pérez, Luis Felipe (**) C.I. N° V-3.587.062 Vicepresidente	PDVSA GAS S.A filial de la empresa Petróleos de Venezuela Sociedad Anónima (PDVSA)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	19.142,50

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

ESTADO ANZOÁTEGUI

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Barrios Hermes (**) C.I. N° V-1.194.305 Contralor	Contraloría del Estado Anzoátegui	Imprudencia y Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público.  Contraer compromisos sin disponer presupuestariamente de los recursos necesarios para hacerlo. (Artículo 91, numerales 2 y 12 LOCGRSNCF).	13.135,00
		Subtotal	70.562,50

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

ESTADO ANZOÁTEGUI

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Bastardo de Millán, Elizabeth del Valle (*) C.I. N° V- 8.202.053 Directora (E) de Recursos Humanos	Contraloría del Estado Anzoátegui	Fallas de control interno, inobservando los artículos 7 y 8 del Reglamento de la Ley del Estatuto de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Administración Pública Nacional, de los estados y de los Municipios.  Por actuar con Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público.  (Artículo 91, numerales 29 y 2 LOCGRSNCF).	11.470,00
Bravo Rojas, Marelen de las Mercedes (*) C.I. N° V-8.284.991 Directora de Recursos Humanos	Contraloría del Estado Anzoátegui	Fallas de control interno, inobservando los artículos 7 y 8 del Reglamento de la ley del Estatuto de Jubilaciones y Pensiones de los funcionarios de la Administración Pública.  Por actuar con Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público.  (Artículo 91, numerales 29 y 2 LOCGRSNCF).	15.035,00
Franco Aparicio, Sigiberto Enrique (*) C.I. N° V-4.003.859 Contralor (E)	Contraloría del Estado Anzoátegui	Por actuar con Imprudencia y Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público.  (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	21.921,25
Gómez Sirán, José Luis (**) C.I. N° V-8.852.059 Contralor (E)	Contraloría del Estado Anzoátegui	Por actuar con Imprudencia y Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público.  (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	17.217,50
Quiñones Perfecto, Betsy María (**) C.I. N° V-4.012.340 Directora de Recursos Humanos	Contraloría del Estado Anzoátegui	Por actuar con Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público.  (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	15.035,00
		Subtotal	80.678,75

(\*) Firma en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.



## PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

### ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

#### ESTADO FALCÓN

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
González Testa, Nirda Francisca (*) C.I. N° V-4.174.986 Contralora	Contraloría del Estado Falcón	Inobservancia de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Administración Financiera del estado Falcón.  Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público.  (Artículo 91, numerales 29 y 2 LOCGRSNCF).	16.170,00
Pachano de Cariel, Anioleg Edam (**) C.I. N° V-11.767.821 Jefa de la Oficina de Administración	Contraloría del Estado Falcón	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público.  (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	18.480,00

#### ESTADO SUCRE

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Acosta Millán, Olis José (*) C.I. N° V-9.301.701 Gerente de Administración y Finanzas	Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público.  (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	35.650,00
Blanco Velásquez, Ignacio Andrés (**) C.I. N° V-20.347.573 Comprador de Casa FUNREVI	Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES	Concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado, que realice un funcionario al intervenir, por razón de su cargo en la celebración de algún contrato.  (Artículo 91, numeral 20 LOCGRSNCF).	25.300,00
Caraballo Campos, Rosangel Teresa (**) C.I. N° V-6.443.947 Miembro del Comité del Licitaciones	Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público.  (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	13.585,00
		Subtotal	109.185,00

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

ESTADO SUCRE

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Castañeda Ceballos, Elio José (**) C.I. N° V-8.365.002 Ingeniero Inspector	Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público.  Por haber certificado de manera indebida, valuaciones de la obra.  (Artículo 91, numerales 2, 6 LOCGRSNCF).	13.135,00
Cequeda Marcano, Verónica Eglee (**) C.I. N° V-10.951.468 Miembro del Comité de Licitaciones	Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	13.585,00
Consortio Raymiven Tradelca (*) Representada por los ciudadanos:  Delgado Cesin, Miguel Ángel (*) C.I. N° V-9.894.071 Director Principal del Consorcio  Gamboa Saffón Carlos Eduardo (*) C.I. N° V-9.897.480 Director Principal del Consorcio  Zambrano Sánchez, José Miguel (*) C.I. N° V-5.029.853 Director Principal del Consorcio	Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público.  (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	22.785,00
		Subtotal	49.505,00

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

**ESTADO SUCRE**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>MONTO</b>
Cova, Ronald Miguel (**) C.I. N° V-5.863.475 Director del Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre (SAVES) y Miembro del Comité de Licitaciones	Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público.  Omisión al control previo, inobservando el artículo 57 de las Condiciones Generales de Contratación de Obras del estado Sucre.  (Artículo 91, numerales 2, 9 LOCGRSNCF).	11.715,00
Dávila Briceño, Ysela del Carmen (**) C.I. N° V-9.496.154 Miembro del Comité de Licitaciones	Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	13.585,00
Díaz Villahermosa, José Manuel (*) C.I. N° V-5.084.549 Presidente de FUNREVI	Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público.  Contraer compromisos sin autorización legal previa para ello.  Concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado, que realice un funcionario al intervenir, por razón de su cargo en la celebración de algún contrato.  (Artículo 91 y numerales 2, 12 y 20 LOCGRSNCF).	35.650,00
Empresa Constructora 01 de Marzo S.A. RIF J-080291808. Representada por: Pena Díaz, Manuel (**) C.I. N° V-8.234.644	Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	11.470,00
		Subtotal	72.420,00

(\*) Firma en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

ESTADO SUCRE

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Febres Cordero, Alfredo José (**) C.I. N° V-1.758.921 Ingeniero Residente del Consorcio Raymiven- Tradelca	Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	22.785,00
Figueroa Bastardo, Porfirio José (**) C.I. N° V-8.442.545 Director de Obras Públicas del estado Sucre y Miembro del Comité de Licitaciones	Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público.  Por haber certificado de manera indebida, valuaciones de la obra.  (Artículo 91, numerales 2, 6 LOCGRSNCF).	13.135,00
Franco Lerou, César Augusto (**) C.I. N° V-3.660.999 Comprador de Casa FUNREVI	Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES	Concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado, que realice un funcionario al intervenir, por razón de su cargo en la celebración de algún contrato.  (Artículo 91, numeral 20 LOCGRSNCF).	25.300,00
Graterol Martínez, Marcel Nikolay (*) C.I. N° V-13.722.732 Geólogo Residente del Consorcio Raymiven-Tradelca	Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	22.785,00
Guarache Chópite, Luis Felipe (**) C.I. N° V-5.689.612 Ingeniero Inspector	Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público.  Por haber certificado de manera indebida, valuaciones de la obra.  (Artículo 91, numerales 2, 6 LOCGRSNCF).	17.217,50
		Subtotal	101.222,50

(\*) Firma en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

ESTADO SUCRE

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
González Buelvas, Dalmiro Antonio (*) C.I. N° V-18.815.537 Comprador de Casa de FUNREVI	Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES	Concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado, que realice un funcionario al intervenir, por razón de su cargo en la celebración de algún contrato.  (Artículo 91, numeral 20 LOCGRSNCF).	25.300,00
González Moreno, Lisbeth Magdalena (*) C.I. N° V-8.650.344 Miembro del Comité de Licitaciones	Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público.  (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	13.585,00
González, Nestor Johan (*) C.I. N° V-5.009.061 Ingeniero Inspector	Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público.  (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	29.400,00
Jiménez Brazon, José Francisco (*) C.I. N° V-5.858.268 Miembro del Comité de Licitaciones	Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	13.585,00
Maestre Orea, Asdrúbal Antonio (**) C.I. N° V-9.978.587 Procurador General del estado Sucre	Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público.  Aceptó garantías insuficientes.  (Artículo 91, numerales 2, 3 LOCGRSNCF).	11.715,00
		Subtotal	93.585,00

(\*) Firma en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

ESTADO SUCRE

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Marrero Marcano, Anamer Mercedes (*) C.I. Nº V-12.274.860  Miembro de la Comisión Técnica de la Licitación	Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público.  (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	13.585,00
Martínez Abdenur, Ramón del Valle (*) C.I. Nº V-3.480.395  Gobernador del estado Sucre	Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público.  Otorgó la buena pro a una empresa distinta a la recomendada en el acta final suscrita por los miembros de la comisión de Licitaciones.  Omisión al control previo, inobservando el artículo 57 de las Condiciones Generales de Contratación de Obras del estado Sucre.  (Artículo 91, numerales 2, 1, 9 LOCGRSNCF).	11.715,00
Martínez Mendoza, Dira Iliana (**) C.I. Nº V-12.267.136  Compradora de Casa FUNREVI	Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES	Concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado, que realice un funcionario al intervenir, por razón de su cargo en la celebración de algún contrato. (Artículo 91, numeral 20 LOCGRSNCF).	25.300,00
Martínez Mendoza, Luis Edmundo (*) C.I. Nº V-16.314.013  Comprador de Casa FUNREVI	Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES	Concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado, que realice un funcionario al intervenir, por razón de su cargo en la celebración de algún contrato. (Artículo 91, numeral 20 LOCGRSNCF).	25.300,00
Maza de López, Rosa Elena (*) C.I. Nº V-9.455.935  Jefa de la División de Administración del SAVES y Miembro del Comité de licitaciones	Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público.  (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	15.035,00
		Subtotal	90.935,00

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

ESTADO SUCRE

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Mendoza, Freddy de Jesús (**) C.I. N° V-5.898.528 Ingeniero Residente de la Obra	Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público.  Por haber certificado de manera indebida, valuaciones de la obra.  (Artículo 91, numeral 2, 6 LOCGRSNCF).	11.470,00
Morey Astudillo, Carmen Isabel (**) C.I. N° V-8.439.677 Miembro de la Comisión de Licitación Internacional	Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público.  (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	13.585,00
Rivas Rojas, Anni Leonor (**) C.I. 10.462.046 Miembro de la Comisión de Licitación Internacional	Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público.  (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	13.585,00
Tineo Ramos, Carlos Rafael (**) C.I. N° V-5.079.186 Comprador de Casa de FUNREVI	Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES	Concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado, que realice un funcionario al intervenir, por razón de su cargo en la celebración de algún contrato.  (Artículo 91, numeral 20 LOCGRSNCF).	25.300,00
Ucar Navarro, Roberto (**) C.I. N° V-1.458.199 Diseñador de Pantalla Atirantada Túnel Bella Vista	Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público.  (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	22.785,00
		Subtotal	86.725,00

(\*) Firma en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

ESTADO YARACUY

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Cooperativa El Lamedero R.L. (*) RIF-31062643-0 Representada por la ciudadana: Párraga Laya, Vilma María C.I. N° V-6.436.943	Instituto Autónomo Contra la Pobreza Extrema y la Exclusión Social (IAPESY)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	19.142,50
Cahiz de González, Nurya Monserratt (**) C.I. N° V-7.100.115 Directora de Administración	Instituto Autónomo Contra la Pobreza Extrema y la Exclusión Social (IAPESY)	Omisión al ejercicio del control previo. Efectuó gastos, sin autorización legal previa. (Artículo 91, numerales 9 y 12 LOCGRSNCF).	21.921,25
Giménez Colmenarez, Carlos Eduardo (*) C.I. N° V-5.456.658 Gobernador	Instituto Autónomo Contra la Pobreza Extrema y la Exclusión Social (IAPESY)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público.  (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	15.035,00
Giménez Yovera, Nancy Yudith (*) C.I. N° V-7.505.922 Presidenta	Instituto Autónomo Contra la Pobreza Extrema y la Exclusión Social (IAPESY)	La adquisición de bienes y la contratación de servicios con inobservancia total del procedimiento de selección de contratista, según lo previsto en la Ley de Licitaciones.  Efectuó gastos, sin autorización legal previa.  Omisión al ejercicio del control previo.  (Artículo 91, numerales 1, 12 y 9 LOCGRSNCF).	26.092,50
		Subtotal	82.191,25

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.



**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

**ESTADO YARACUY**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>MONTO</b>
Giménez de Pinto, Denis Margarita (*) C.I. N° V-7.500.959 Presidenta	Instituto Autónomo Contra la Pobreza Extrema y la Exclusión Social (IAPESEY)	La adquisición de bienes y la contratación de servicios con inobservancia total del procedimiento de selección de contratista, según lo previsto en la Ley de Licitaciones; Efectuó gastos, sin autorización legal previa; Incumplimiento de las Normas de Control dictadas por la Contraloría General de la República.  Omisión al ejercicio del control previo.  (Artículo 91, numerales 1, 12, 26 y 9 LOCGRSNCF).	21.921,25
López Ortega, Linda Cristina (*) C.I. N° V-4.967.509 Directora de Administración	Instituto Autónomo Contra la Pobreza Extrema y la Exclusión Social (IAPESEY)	Omisión al ejercicio del control previo.  Efectuó gastos, sin autorización legal previa.  (Artículo 91, numerales 9 y 12 LOCGRSNCF).	26.092,50

**ESTADO ZULIA**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>MONTO</b>
Cruz Méndez, Andrés Julián (**) C.I. N° V-5.890.254 Contralor	Contraloría del Estado Zulia	La adquisición de bienes, la contratación de obras y de servicios, con inobservancia total del procedimiento de Licitación General y Licitación Selectiva.  Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público.  Incumplimiento de las Normas de Control dictadas por la Contraloría General de la República.  (Artículo 91, numerales 1, 2 y 26 LOCGRSNCF).	2.714,40
Fung Arenas, Jaimen Enrique (**) C.I. N° V-10.426.123 Director de Recursos Humanos	Contraloría del Estado Zulia	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público.  (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	11.470,00
		Subtotal	62.198,15

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

ESTADO ZULIA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Romero Romero, Eudoro José (**) C.I. N° V-2.807.965 Director de Administración y Finanzas	Contraloría del Estado Zulia	La omisión en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público.  Omisión al ejercicio del control previo.  (Artículo 91, numeral 2 y 9 LOCGRSNCF).	2.246,40
Sierra Páez, Jaqueline Chiquinquirá (*) C.I. N° V-11.888.187 Directora de Consultoría Jurídica	Contraloría del Estado Zulia	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público.  (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	11.470,00
		Subtotal	13.716,40
		<b>Total</b>	<b>1.158.919,55</b>

(\*) Firms en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
DECISIONES DE AÑOS ANTERIORES <sup>(1)</sup>**

**PODERES PÚBLICOS NACIONALES**

SECTOR PODERES NACIONALES Y SEGURIDAD PÚBLICA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Antolínez González, Rafael Erdulfo (*) C.I. N° V- 3.997.925 Director de Finanzas	Consejo Nacional Electoral (CNE)	Omisión al ejercicio del control previo.  (Artículo 113, numeral 16 LOCGR, el cual mantiene su vigencia en el artículo 91, numeral 9 LOCGRSNCF).	2.563,00
González González, Etanislao Celestino (*) C.I. N° V- 2.795.407 Presidente y Miembro de la Junta Directiva	Consejo Nacional Electoral (CNE)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio.  (Artículo 113, numeral 3 LOCGR, el cual mantiene su vigencia en el artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	2.563,00
Perdomo Díaz, Oscar (*) C.I. N° V- 2.096.555 Director General de Administración y Finanzas	Consejo Nacional Electoral (CNE)	Por contraer compromisos, sin disponer presupuestariamente de los recursos necesarios para hacerlo.  Por realizar actuaciones simuladas o fraudulentas en la administración o gestión.  (Artículo 35 de la Ley Orgánica de Salvaguarda del Patrimonio Público, el cual mantiene su vigencia en el numeral 12 del artículo 91 LOCGRSNCF y Artículo 113, numeral 13 LOCGR, el cual mantiene su vigencia en el numeral 21 del artículo 91 LOCGRSNCF).	2.563,00
		Subtotal	7.689,00

(1) Actos Administrativos correspondientes al ejercicio fiscal 2012, cuya firmeza en Sede Administrativa se verificó en el año 2013.

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
DECISIONES DE AÑOS ANTERIORES <sup>(1)</sup>**

**PODERES PÚBLICOS NACIONALES**

SECTOR PODERES NACIONALES Y SEGURIDAD PÚBLICA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Riera Encinoza, Argenis José (*) C.I. N° V-3.857.933 Miembro de la Junta Directiva	Consejo Nacional Electoral (CNE)	Por actuar con negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio.  (Artículo 113, numeral 3 LOCGR, el cual mantiene su vigencia en el numeral 2 del artículo 91 LOCGRSNCF).	2.563,00
Semtei Alvarado, Eduardo (*) C.I. N° V- 3.595.657 Miembro de la Junta Directiva	Consejo Nacional Electoral (CNE)	Por actuar con negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio.  (Artículo 113, numeral 3 LOCGR, el cual mantiene su vigencia en el numeral 2 del artículo 91 LOCGRSNCF).	2.563,00
Vadell Graterol, Juan Vicente (*) C.I. N° V- 1.141.950 Miembro del Directorio	Consejo Nacional Electoral (CNE)	Por actuar con negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio.  (Artículo 113, numeral 3 LOCGR, el cual mantiene su vigencia en el numeral 2 del artículo 91 LOCGRSNCF).	2.563,00
		Subtotal	7.689,00

(1) Actos Administrativos correspondientes al ejercicio fiscal 2012, cuya firmeza en Sede Administrativa se verificó en el año 2013.

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
DECISIONES DE AÑOS ANTERIORES <sup>(1)</sup>**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

ESTADO APURE

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Barrios Mendoza, José Ramón (*) C.I. N° V-2.517.958 Director de Tesorería	Alcaldía del Municipio Achuaguas	Ordenación de pagos sin que consten las valuaciones de anticipo.  (Artículo 91, numeral 29 LOCGRSNCF).	16.170,00
Melgarejo Yapur, Nelson José (*) C.I. N° V-8.198.331 Procurador General y Gobernador (E)	Gobernación del Estado Apure	Por actuar con negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio.  Concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado.  La designación de un funcionario que fue declarado inhabilitado por la Contraloría General de la República.  (Artículo 91, numerales 2, 20 y 27 LOCGRSNCF).	26.746,25
Parra Pérez, Claudio Antonio (*) C.I.N° V-5.362.838 Ingeniero Residente de la obra: "Siembra de Maíz y Planta Procesadora"	Alcaldía del Municipio Achuaguas	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público.  (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	19.477,50
		Subtotal	62.393,75

(1) Actos Administrativos correspondientes al ejercicio fiscal 2012, cuya firmeza en Sede Administrativa se verificó en el año 2013.

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
DECISIONES DE AÑOS ANTERIORES <sup>(1)</sup>**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

ESTADO APURE

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Ruiz Ortiz, Luis Argenis (*) C.I. N° V-8.142.777 Director de Ingeniería Municipal e Ingeniero Inspector de la obra: "Siembra de Maíz y Planta Procesadora"	Alcaldía del Municipio Achaguas	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público.  Existencia de fallas de control interno.  La expedición ilegal o no ajustada a la verdad de licencias, certificaciones, autorizaciones, aprobaciones, permisos o cualquier otro documento.  (Artículo 91, numerales 2, 29 y 6 LOGRSNCF).	22.785,00
Velásquez Guevara, Hugo César (*) C.I. N° V- 4.925.497 Prefecto del Municipio San Fernando de Apure	Gobernación del Estado Apure.	Concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado.  (Artículo 91, numeral 20 LOGRSNCF).	33.600,00
		Subtotal	56.385,00

(1) Actos Administrativos correspondientes al ejercicio fiscal 2012, cuya firmeza en Sede Administrativa se verificó en el año 2013.

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
DECISIONES DE AÑOS ANTERIORES <sup>(1)</sup>**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

ESTADO FALCÓN

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Arnias, Osnel Alfonzo (*) C.I. N° V-5.288.726 Alcalde	Alcaldía del Municipio José Laurencio Silva	Omisión al procedimiento de licitaciones.  El empleo de fondos en finalidades distintas a las previstas.  Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público.  Celebración de contratos por funcionarios públicos, por interpuesta persona o en representación de otro.  Artículo 113, numeral 1 LOCGR, el cual mantiene su vigencia en el numeral 1 del artículo 91 LOCGRSNCF).  (Artículo 91, numerales 22, 2, y 4 LOCGRSNCF).	3.282,80
García, Mauricio Candelario (*) C.I. N° V-4.107.735 Director de Catastro	Alcaldía del Municipio José Laurencio Silva	Fallas de control interno, inobservando las normas técnicas para la formación y conservación del catastro nacional publicadas en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°5.590 Extraordinario de fecha 10-06-2002.  (Artículo 91, numeral 29 LOCGRSNCF).	16.170,00
Lastra Moreno, Jhony (*) C.I. N° V-5.053.961 Presidente del Instituto de Vialidad del estado Falcón (INVIALFA)	Alcaldía del Municipio José Laurencio Silva	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público.  (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	17.207,50
Molina Carbone, Vicencio Nicolás (*) C.I. N° V-2.780.833 Contralor Municipal	Alcaldía del Municipio José Laurencio Silva	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público.  (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	17.207,50
		Subtotal	53.867,80

(1) Actos Administrativos correspondientes al ejercicio fiscal 2012, cuya firmeza en Sede Administrativa se verificó en el año 2013.

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
DECISIONES DE AÑOS ANTERIORES <sup>(1)</sup>**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

ESTADO FALCÓN

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Morales Gutiérrez, Miguel Antonio (*) C.I. N° V-10.247.929 Concejal y miembro de la Comisión de Ejidos del Municipio	Alcaldía del Municipio José Laurencio Silva	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público.  La expedición de documentos no ajustados a la verdad. (Artículo 91, numerales 2 y 6 LOCGRSNCF).	17.207,50
Peña Rodríguez, José Rafael (*) C.I. N° V-8.608.925 Concejal	Alcaldía del Municipio José Laurencio Silva.	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público.  La expedición de documentos no ajustados a la verdad. (Artículo 91, numerales 2 y 6 LOCGRSNCF).	17.207,50
Rodríguez, Rafael Arturo (*) C.I. N° V-7.165.900 Síndico Procurador	Alcaldía del Municipio José Laurencio Silva	La expedición de documentos no ajustados a la verdad.  Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público. (Artículo 91, numerales 6 y 2 LOCGRSNCF).	17.207,50
Vargas Peña, Argimiro Enrique (*) C.I. N° V-8.600.464 Fiscal de la Sindicatura	Alcaldía del Municipio José Laurencio Silva	La Celebración de contratos por interpuesta persona o en representación de otro. (Artículo 91, numeral 4 LOCGRSNCF).	16.170,00
Vargas Peña, Gilbert Antonio (*) C.I. N° V-10.249.542 Secretario de la Cámara	Alcaldía del Municipio José Laurencio Silva	La Celebración de contratos por interpuesta persona o en representación de otro.  Fallas de control interno. (Artículo 91, numerales 4 y 29 LOCGRSNCF).	10.670,00
Vargas Guevara, Ubaldo Ramón (*) C.I. N° V-8.612.367 Concejal y miembro de la Comisión de Ejidos del Municipio	Alcaldía del Municipio José Laurencio Silva	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público.  La expedición de documentos no ajustados a la verdad. (Artículo 91, numerales 2, 6 LOCGRSNCF).	17.207,50
		Subtotal	95.670,00

(1) Actos Administrativos correspondientes al ejercicio fiscal 2012, cuya firmeza en Sede Administrativa se verificó en el año 2013.

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.



**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
DECISIONES DE AÑOS ANTERIORES <sup>(1)</sup>**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

ESTADO GUÁRICO

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Salazar Luongo, Jesús Epaminonda (*) C.I. N° V-2.775.603 Ingeniero Inspector	Gobernación del Estado Guárico	Por haber expedido de manera indebida, certificación de las mediciones en las valuaciones de obra, planillas de mediciones y cuadros demostrativos de cierre de obra.  (Artículo 113, numeral 9 de la LOCGR, el cual mantiene su vigencia en el artículo 91, numeral 6 LOCGRSNCF).	542,70

ESTADO ZULIA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Añez Molina, Chantal Solange (*) C.I. N° V-9.737.464 Directora de Bienestar Social	Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del estado Zulia (Lotería del Zulia)	Conducta fraudulenta al cobrar un instrumento bancario, girado a nombre de otra persona.  (Artículo 91, numeral 21 LOCGRSNCF).	29.165,00
Aranguibel Carrasco, José Gregorio (*) C.I. N° V-5.163.223 Miembro principal de la Junta Administradora	Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del estado Zulia (Lotería del Zulia)	La contratación de servicios con inobservancia total del procedimiento de selección de contratista, según lo previsto en la Ley de Licitaciones.  El no haber exigido garantía a quien debía prestarla.  Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público.  (Artículo 91, numerales 1, 3 y 2 LOCGRSNCF).	33.399,00
		Subtotal	63.106,70

(1) Actos Administrativos correspondientes al ejercicio fiscal 2012, cuya firmeza en Sede Administrativa se verificó en el año 2013.

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
DECISIONES DE AÑOS ANTERIORES <sup>(1)</sup>**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

ESTADO ZULIA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Arias Espina, Ariansy Josefina (*) C.I. N° V-7.886.424 Asistente Administrativo IV	Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del estado Zulia (Lotería del Zulia)	La actuación simulada o fraudulenta en la administración de alguno de los entes a los que hacen los numerales 1 al 11 del artículo 9.  (Artículo 91, numeral 21 LOCGRSNCF).	20.698,00
Hernández Oria, Ricardo Antonio (**) C.I. N° V-4.106.533 Vicepresidente	Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del estado Zulia (Lotería del Zulia)	La contratación de servicios con inobservancia total del procedimiento de selección de contratista, según lo previsto en la Ley de Licitaciones.  El no haber exigido garantía a quien debía prestarla.  Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público.  (Artículo 91, numerales 1, 3 y 2 LOCGRSNCF).	33.399,00
Meléndez Rincón, Ángel Rafael (*) C.I. N° V-7.629.384 Consultor Jurídico	Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del estado Zulia (Lotería del Zulia)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público.  Conducta fraudulenta al cobrar un instrumento bancario, girado a nombre de otra persona.  (Artículo 91, numerales 2 y 21 LOCGRSNCF).	29.165,00
		Subtotal	83.262,00

(1) Actos Administrativos correspondientes al ejercicio fiscal 2012, cuya firmeza en Sede Administrativa se verificó en el año 2013.

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
DECISIONES DE AÑOS ANTERIORES <sup>(1)</sup>**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

ESTADO ZULIA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO.
Petit Montiel, Lorena del Valle (*) C.I. N° V-7.626.296 Presidenta	Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del estado Zulia (Lotería del Zulia)	La contratación de servicios con inobservancia total del procedimiento de selección de contratista, según lo previsto en la Ley de Licitaciones.  El no haber exigido garantía a quien debía prestarla.  Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público.  El empleo de fondos en finalidades distintas a las previstas.  Fallas de control interno, inobservando el artículo 48 de la Ley Orgánica Financiera del Sector Público.  Omisión de presentación de comprobantes justificativos de gastos.  La ordenación de pagos indebidos.  (Artículo 91, numerales 1, 3, 2, 22, 29, y 14 LOCGRSNCF).	33.399,00
Ramírez Rosales, Gloria Marina (*) C.I. N° V-4.662.911 Directora de Administración	Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del estado Zulia (Lotería del Zulia)	El empleo de fondos en finalidades distintas a las previstas.  Fallas de control interno, inobservando el artículo 48 de la Ley Orgánica Financiera del Sector Público.  Omisión de presentación de comprobantes justificativos de gastos.  La ordenación de pagos indebidos.  (Artículo 91, numerales 22, 29, y 14 LOCGRSNCF).	33.399,00
Subtotal			66.798,00

(1) Actos Administrativos correspondientes al ejercicio fiscal 2012, cuya firmeza en Sede Administrativa se verificó en el año 2013.

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
DECISIONES DE AÑOS ANTERIORES <sup>(1)</sup>**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

ESTADO ZULIA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO
Savini Gutierrez, Juan Carlos (*) C.I. N° V-7.722.451 Miembro principal de la Junta Administradora	Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del estado Zulia (Lotería del Zulia)	La contratación de servicios con inobservancia total del procedimiento de selección de contratista, según lo previsto en la Ley de Licitaciones.  El no haber exigido garantía a quien debía prestarla.  Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público.  Artículo 91, numerales 1, 3 y 2 LOCGRSNCF).	33.399,00
Soto de Rodríguez, Daysi Josefina (*) C.I. N° V-3.924.874 Miembro principal de la Junta Administradora	Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del estado Zulia (Lotería del Zulia)	La contratación de servicios con inobservancia total del procedimiento de selección de contratista, según lo previsto en la Ley de Licitaciones.  El no haber exigido garantía a quien debía prestarla.  Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público.  (Artículo 91, numerales 1, 3 y 2 LOCGRSNCF).	33.399,00
Vera Ortega, Asnilia de Jesús (*) C.I. N° V-7.739.336 Asistente a la Presidencia y Responsable de la Caja Chica	Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del estado Zulia (Lotería del Zulia)	La actuación simulada o fraudulenta en la administración de alguno de los entes establecidos en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF.  Fallas de control interno, inobservando el artículo 7 del Reglamento del Fondo de Caja Chica del Instituto.  (Artículo 91, numerales 21 y 29 LOCGRSNCF).	29.165,00
		Subtotal	95.963,00
		<b>Total</b>	<b>592.824,25</b>

(1) Actos Administrativos correspondientes al ejercicio fiscal 2012, cuya firmeza en Sede Administrativa se verificó en el año 2013.

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOGRSNCF)**

**PODERES PÚBLICOS NACIONALES**

**SECTOR DE LA ECONOMÍA**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>SANCIÓN</b>
Baptista de Sánchez, Ana María (**) C.I. N° V-9.173.890 Miembro de la Junta Coordinadora del Proceso de Liquidación del Banco de los Trabajadores de Venezuela, C.A. (B.T.V) e Inversiones Bantrab, S.A. (I.B.S.A.) y Presidenta de la Junta Directiva de la Sociedad Mercantil Inversiones Lomas de Funval, C.A.	FOGADE	El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario; Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Artículo 91, numerales 14, Y 29 LOGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000118 de fecha 01 de agosto de 2013.
Perdomo Delmar, Marsella Sikiu (**) C.I. N° V-12.257.144 Miembro de la Junta Coordinadora del Proceso de Liquidación del Banco de los Trabajadores de Venezuela, C.A. (B.T.V) e Inversiones Bantrab, S.A. (I.B.S.A.) y Primer Director de la Junta Directiva de la Sociedad Mercantil Inversiones Lomas de Funval, C.A.	FOGADE	El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario; Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Artículo 91, numerales 14, Y 29 LOGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000119 de fecha 01 de agosto de 2013.

(\*) FIrme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)**

**PODERES PÚBLICOS NACIONALES**

**SECTOR PODERES NACIONALES Y SEGURIDAD PÚBLICA**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>SANCIÓN</b>
Acosta Unda, Carlos José (**) C.I. N° V-3.130.810 Director General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM)	Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM)	La omisión del control previo. (Artículo 91, numeral 9 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000122 de fecha 01 de agosto de 2013.
Arocha Gutiérrez, Rosa Delia (**) C.I. N° V-8.712.608 Administrador I	Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del estado Mérida	La celebración de contratos por funcionarios públicos, por interpuesta persona o en representación de otro, con los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91, numeral 4 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 3 años. Resolución N° 01-00-000183 de fecha 08 de octubre de 2013.
Gil Camacaro, José Ramón (**) C.I. N° V-7.575.637 Director Gerente	Asociación Civil Oficina Coordinadora de los Servicios Agropecuarios del Ministerio de la Defensa (OCSA)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público; El no haber exigido garantía a quien deba prestarla; Efectuar gastos o contraer compromisos de cualquier naturaleza que pueda afectar la responsabilidad de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario; La omisión del control previo; ordenar la ejecución de un contrato en contravención a una norma legal o sublegal, al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistema y procedimientos que comprenden el control interno; Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Artículo 91, numerales 2, 3, 9, 12, 14, 23 y 29 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000202 de fecha 12 de noviembre de 2013.

(\*) Firma en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)**

**PODERES PÚBLICOS NACIONALES**

**SECTOR PODERES NACIONALES Y SEGURIDAD PÚBLICA**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>SANCIÓN</b>
Millán Moro, Ricardo José (**) C.I. N° V-6.544.358 Gerente Administrador	Asociación Civil de Sub Oficiales Profesionales de Carrera de la Fuerza Armada Nacional	Adquisición de bienes, con Inobservancia del procedimiento de selección de contratista aplicable; Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público; La ordenación de pagos por servicios no suministrados.  El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario y actuación simulada en la administración o gestión de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF.  (Artículo 91, numerales 1, 2, 7, 14 y 21 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 5 años.  Resolución N° 01-00-000138 de fecha 20 de agosto de 2013.
Palacios Sarmiento, Elba Teresa (**) C.I. N° V-1.872.485 Notaría Pública Décima	Notaría Pública Décima Séptima del Municipio Libertador, Distrito Capital	La celebración de contratos por funcionarios públicos, por interpuesta persona o en representación de otro, con los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; así como el incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República; Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno.  (Artículo 91, numerales 4, 26 y 29 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 5 años.  Resolución N° 01-00-000180 de fecha 07 de octubre de 2013.
Pérez Celis, Luis Leonardo (**) C.I. N° V-10.177.817 Escribiente I de la Notaría Pública Décima Séptima	Notaría Pública Décima Séptima del Municipio Libertador, Distrito Capital	La celebración de contratos por funcionarios públicos, por interpuesta persona o en representación de otro, con los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF.  (Artículo 91, numeral 4 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 3 años.  Resolución N° 01-00-000181 de fecha 07 de octubre de 2013.

(\*) Firma en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)**

**PODERES PÚBLICOS NACIONALES**

**SECTOR PODERES NACIONALES Y SEGURIDAD PÚBLICA**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>SANCIÓN</b>
Pernía, Sergio Antonio (**) C.I. N° V-3.916.364 Director de Infraestructura de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM)	Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 5 años. Resolución N° 01-00-000123 de fecha 01 de agosto de 2013.
Rojas, Jesús Rafael (**) C.I. N° V-3.248.482 Director General	Asociación Civil de Sub Oficiales Profesionales de Carrera de la Fuerza Armada Nacional	Adquisición de bienes, con Inobservancia del procedimiento de selección de contratista aplicable; Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público; La ordenación de pagos por servicios no suministrados.  El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario y actuación simulada en la administración o gestión de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF (Artículo 91, numerales 1, 2, 7, 14 y 21 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 5 años. Resolución N° 01-00-000137 de fecha 20 de agosto de 2013.
Soliani Meneses, Mary (**) C.I. N° V-11.503.724 Directora de Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM)	Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM)	La omisión del control previo. (Artículo 91, numeral 9 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000124 de fecha 01 de agosto de 2013.

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.



**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOGRSNCF)**

**PODERES PÚBLICOS NACIONALES**

**SECTOR PODERES NACIONALES Y SEGURIDAD PÚBLICA**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>SANCIÓN</b>
Vásquez Terán, Karl Lenin (**) C.I. N° V-10.380.946 Asistente Administrativo III	Dirección General de los Servicios de Inteligencia y Prevención (DISIP)	Utilización de índole particular, de bienes que por cualquier título estén afectados o destinados a los entes, y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF.  (Artículo 91, numeral 5 LOGRSNCF).	Suspensión, sin goce de sueldo, de cualquier cargo público que se encuentre desempeñando por un período de 12 meses. Resolución N° 01-00-000256 de fecha 13 de diciembre de 2013.
Velázquez Alvaray, Luis Vicencino (**) C.I. N° V-3.131.328 Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM)	Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público; La adquisición de bienes y la contratación de obras con inobservancia del procedimiento de selección de contratista aplicable; y la omisión del control previo.  (Artículo 91, numerales 2, 1 y 9 LOGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 15 años. Resolución N° 01-00-000120 de fecha 01 de agosto de 2013.
Vilchez Tubalcaín (**) C.I. N° V-4.991.376 Director de la Oficina Regional Electoral del Estado Trujillo	Dirección de la Oficina Regional Electoral del Estado Trujillo	Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno.  (Artículo 91, numeral 29 LOGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 1 año. Resolución N° 01-00-000182 de fecha 08 de octubre de 2013.
Villegas Briceño, Arnoldo José (**) C.I. N° V-3.522.676 Director de Infraestructura	Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público.  (Artículo 91, numeral 2 LOGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 5 años. Resolución N° 01-00-000121 de fecha 01 de agosto de 2013.

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)**

**PODERES PÚBLICOS NACIONALES**

**SECTOR PODERES NACIONALES Y SEGURIDAD PÚBLICA**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>SANCIÓN</b>
Zurita Hernández, Frank Alexander (**) C.I. N° V-8.681.803 Gerente de Administración	Asociación Civil Oficina Coordinadora de los Servicios Agropecuarios del Ministerio de la Defensa (OCSA)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público; El no haber exigido garantía a quien deba prestarla; Efectuar gastos o contraer compromisos de cualquier naturaleza que pueda afectar la responsabilidad de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario; La omisión del control previo; ordenar la ejecución de un contrato en contravención a una norma legal o sublegal, al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistema y procedimientos que comprenden el control interno; Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Artículo 91, numerales 2, 3, 9, 12, 14, 23 Y 29 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000203 de fecha 12 de noviembre de 2013.

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>SANCIÓN</b>
Pulido González, Germán Gregorio (*) C.I. N° V-7.684.000 Gerente de Ambiente, Salud y Prevención de Accidentes	Corporación Venezolana de Guayana (CVG)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público. Utilización de índole particular, de bienes que por cualquier título estén afectados o destinados a los entes, y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9. Actuación simulada en la administración o gestión de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91, numerales 2, 5 y 21 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 3 años. Resolución N° 01-00-000249 de fecha 12 de diciembre de 2013.

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR SERVICIOS**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>SANCIÓN</b>
Alvarado González, Elías Asis (*) C.I. N° V-11.063.234 Coordinador de Procesos de Servicios Generales	Empresa Puertos del Litoral Central, PLC, S.A.	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 3 años. Resolución N° 01-00-000086 de fecha 16 de mayo de 2013.
Assaf Manz, Teresa Belén (*) C.I. N° V-3.144.448 Auditor Interno	Empresa Puertos del Litoral Central, PLC, S.A.	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000085 de fecha 16 de mayo de 2013.
Aveledo Penso, Jesús Ramón (*) C.I. N° V-1.869.217 Coordinador de Procesos de Seguridad y protección Integral y Coordinador de Recursos Humanos (E)	Empresa Puertos del Litoral Central, PLC, S.A.	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público. El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario. (Artículo 91, numerales 2 y 14 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 3 años. Resolución N° 01-00-000082 de fecha 16 de mayo de 2013.
Jiménez Falcón, Franklin Martín (**) C.I. N° V-9.998.049 Coordinador de Procesos de Operaciones Portuarias	Empresa Puertos del Litoral Central, PLC, S.A.	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 3 años. Resolución N° 01-00-000088 de fecha 16 de mayo de 2013.
Liendo Pinto, Alexander José (**) C.I. N° V-11.061.706 Coordinador de Operaciones Portuarias (E)	Empresa Puertos del Litoral Central, PLC, S.A.	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 3 años. Resolución N° 01-00-000087 de fecha 16 de mayo de 2013.

(\*) Firma en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOGRSNCF)**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR SERVICIOS**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>SANCIÓN</b>
Meza Cabrera, Helen Michele (**) C.I. N° V-11.920.833 Coordinador de Procesos de Recursos Humanos, Consultor Jurídico (E) y Asesora de la Presidencia	Empresa Puertos del Litoral Central, PLC, S.A.	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público. El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario. (Artículo 91, numerales 2 y 14 LOGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 3 años. Resolución N° 01-00-000081 de fecha 16 de mayo de 2013.
Parra Guerra, Carmen Araminta (*) C.I. N° V-9.486.153 Coordinadora de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto y Coordinadora de Procesos Administrativos y Financieros	Empresa Puertos del Litoral Central, PLC, S.A.	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público. El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario. (Artículo 91, numerales 2 y 14 LOGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 3 años. Resolución N° 01-00-000083 de fecha 16 de mayo de 2013.
Prado Colina, Giolimar Josefina (*) C.I. N° V-10.531.577 Consultora Jurídico (E)	Empresa Puertos del Litoral Central, PLC, S.A.	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 3 años. Resolución N° 01-00-000089 de fecha 16 de mayo de 2013.
Ramírez Arreaza, Eneida Josefina (**) C.I. N° V-8.366.143 Encargada de Cobranza	Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAFE)	El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario. (Artículo 91, numeral 14 LOGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 5 años. Resolución N° 01-00-000210 de fecha 15 de noviembre de 2013.

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR SERVICIOS**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>SANCIÓN</b>
Rangel León, María Teresa (**) C.I. N° V-5.960.020 Consultor Jurídico y Coordinador de Procesos Administrativos y Financieros	Empresa Puertos del Litoral Central, PLC, S.A.	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público. El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario. (Artículo 91, numerales 2 y 14 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 3 años. Resolución N° 01-00-000084 de fecha 16 de mayo de 2013.
Rodríguez Mota, Omar (*) C.I. N° V-1.886.744 Presidente	Empresa Puertos del Litoral Central, PLC, S.A.	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público; Contraer compromisos de cualquier naturaleza que puedan afectar la responsabilidad de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF, sin disponer presupuestariamente de los recursos necesarios para hacerlo. (Artículo 91, numerales 2 y 12 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000080 de fecha 16 de mayo de 2013.

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

**ESTADO AMAZONAS**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>SANCIÓN</b>
Anija Coraspe, Martín Alfonso (**) C.I. N° V-8.902.470 Coordinador de la oficina de planificación	Dirección Estatal Ambiental Amazonas (DEA)	La expedición ilegal o no ajustada a la verdad de certificaciones, o cualquier otro documento en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 6 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 1 año. Resolución N° 01-00-000173 de fecha 07 de octubre de 2013.

(\*) Firma en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

**ESTADO AMAZONAS**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>SANCIÓN</b>
Cobo Rodríguez, Yinmis Alfonso (**) C.I. N° V- 8.902.613 Ingeniero Agrónomo III	Dirección Ambiental Estadal Amazonas (DEA)	La celebración de contratos por funcionarios públicos, por interpuesta persona o en representación de otro, con los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF.  (Artículo 91 numeral 4 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 7 años y 6 meses.  Resolución N° 01-00-000171 de fecha 07 de octubre de 2013.
Lárez Camacho, Yasibith del Valle (**) C.I. N° V-14.247.061 Almacenista II	Dirección Ambiental Estadal Amazonas (DEA)	La expedición ilegal o no ajustada a la verdad de certificaciones, o cualquier otro documento en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF.  (Artículo 91 numeral 6 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 1 año Resolución N° 01-00-000172 de fecha 07 de octubre de 2013.
Pulgar, Lidia Teresa (**) C.I. N° V-8.945.498 Presidenta	Consejo Legislativo del Estado Amazonas	La adquisición de bienes con inobservancia del procedimiento de selección de contratista aplicable.  El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario.  El empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley.  Incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República.  Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno.  (Artículo 91, numerales 1, 14, 22, 26 y 29 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 6 años.  Resolución N° 01-00-000243 de fecha 12 de diciembre de 2013.

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

**ESTADO AMAZONAS**

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
<p>Ramírez de Zuruta, Nellys Minerva (**) C.I. N° V-10.922.434 Administradora</p>	<p>Consejo Legislativo del Estado Amazonas</p>	<p>La adquisición de bienes con Inobservancia del procedimiento de selección de contratista aplicable.</p> <p>El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario.</p> <p>El empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley.</p> <p>Incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República.</p> <p>Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno.</p> <p>(Artículo 91, numerales 1, 14, 22, 26 y 29 LOCGRSNCF).</p>	<p>Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 6 años.</p> <p>Resolución N° 01-00-000244 de fecha 12 de diciembre de 2013.</p>
<p>Tinedo Hurtado, Ramón Lorenzo (**) C.I. N° V-10.922.579 Registrador de Bienes y Materiales II</p>	<p>Dirección Ambiental Estadal Amazonas (DEA)</p>	<p>La expedición ilegal o no ajustada a la verdad de certificaciones, o cualquier otro documento en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF.</p> <p>(Artículo 91 numeral 6 LOCGRSNCF).</p>	<p>Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 1 año.</p> <p>Resolución N° 01-00-000174 de fecha 07 de octubre de 2013.</p>

(\*) Firma en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

**ESTADO ANZOÁTEGUI**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>SANCIÓN</b>
Acuña López, Mirtha Ysabel (*) C.I. N° V-4.184.886 Directora de Administración	Alcaldía del Municipio Simón Rodríguez (Proyecto Endógeno "Complejo Avícola Samuel Robinson: Producción de Huevos Fértiles y Pollitos BB")	El empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley; Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno.  (Artículo 91 numerales 22 y 29 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000066 de fecha 16 de mayo de 2013.
Aquino Torres, Amílcar Guillermo (*) C.I. N°V-12.391.834 Miembro del Comité de Licitaciones y Director de Secretaria del Despacho del Alcalde	Alcaldía del Municipio Simón Rodríguez (Proyecto Endógeno "Complejo Avícola Samuel Robinson: Producción de Huevos Fértiles y Pollitos BB")	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; El empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley.  (Artículo 91 numerales 2 y 22 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000063 de fecha 16 de mayo de 2013.
Figuera, Adrián Armando (*) C.I. N° V-13.753.641 Ingeniero Residente de la Sociedad Mercantil Constructora Bermejo, C.A.	Alcaldía del Municipio Simón Rodríguez (Proyecto Endógeno "Complejo Avícola Samuel Robinson: Producción de Huevos Fértiles y Pollitos BB")	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; así como la expedición no ajustada a la verdad de certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF.  (Artículo 91 numerales 2 y 6 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000069 de fecha 16 de mayo de 2013.

(\*) Firma en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal



**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

**ESTADO ANZOÁTEGUI**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>SANCIÓN</b>
González Campo, Jorge Luis (**) C.I. N° V-4.915.401 Gerente de Administración	Instituto autónomo de Policía del Municipio Simón Rodríguez del estado Anzoátegui	Incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República; Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno.  (Artículo 91 numerales 26 y 29 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 1 año Resolución N° 01-00-000136 de fecha 20 de agosto de 2013.
Marín, María Teresa C.I. N° V-8.372.659 Titular del Registro Subalterno, actualmente Inmobiliario del Municipio	Alcaldía del Municipio Turístico Diego Bautista Urbaneja	El pago, uso o disposición ilegal de los fondos u otros bienes de que sea responsable el particular o funcionario respectivo.  (Artículo 91 numeral 14 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 3 años. Resolución N° 01-00-000179 de fecha 07 de octubre de 2013.
Ojeda Perdomo, José Gregorio (*) C.I. N° V-6.178.053 Jefe de Inspección de Obras de la Alcaldía del Municipio Simón Rodríguez del Estado Anzoátegui	Alcaldía del Municipio Simón Rodríguez  (Proyecto Endógeno "Complejo Avícola Samuel Robinson: Producción de Huevos Fértiles y Pollitos BB")	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; así como la expedición no ajustada a la verdad de certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno.  (Artículo 91 numerales 2, 6 y 29 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000067 de fecha 16 de mayo de 2013.

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

**ESTADO ANZOÁTEGUI**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>SANCIÓN</b>
Paraqueima Luiggi, Ernesto José (*) C.I. N° V-10.942.949 Alcalde	Alcaldía del Municipio Simón Rodríguez (Proyecto Endógeno "Complejo Avícola Samuel Robinson: Producción de Huevos Fértiles y Pollitos BB")	La contratación de obras con inobservancia total o parcial del procedimiento de selección de contratistas que corresponda, en cada caso, según lo previsto en la Ley de Licitaciones; la falta de planificación, así como el incumplimiento injustificado de las metas señaladas en los correspondientes programas o proyectos; contraer compromisos de cualquier naturaleza que puedan afectar la responsabilidad de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF, sin disponer presupuestariamente de los recursos necesarios para hacerlo; el concierto con los interesados o interesadas para que se produzca un determinado resultado que realice un funcionario o funcionaria al intervenir, por razón de su cargo, en la celebración de algún contrato del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno.  (Artículo 91 numerales 1, 10, 12, 20 y 29 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 15 años. Resolución N° 01-00-000062 de fecha 16 de mayo de 2013.
Rasse Rodríguez, Marbys José (*) C.I. N° V-10.062.657 Miembro del Comité de Licitaciones y Directora de Hacienda Pública del Municipio	Alcaldía del Municipio Simón Rodríguez (Proyecto Endógeno "Complejo Avícola Samuel Robinson: Producción de Huevos Fértiles y Pollitos BB")	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF.  (Artículo 91 numeral 2 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000064 de fecha 16 de mayo de 2013.

(\*) Firma en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

**ESTADO ANZOÁTEGUI**

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
<p>Rivas Hernández, Karol Elena (*) C.I. N° V-14.188.614 Miembro del Comité de Licitaciones, e Ingeniero del Municipio</p>	<p>Alcaldía del Municipio Simón Rodríguez (Proyecto Endógeno "Complejo Avícola Samuel Robinson: Producción de Huevos Fértiles y Pollitos BB")</p>	<p>Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; la expedición no ajustada a la verdad de certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Artículo 91 numerales 2, 6 y 29 LOCGRSNCF).</p>	<p>Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000065 de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
<p>Sociedad Mercantil Constructora Bermejo, C.A.  Representada por su Presidente Bermejo Rivero, Juan Carlos (*) C.I. N° V-11.659.984</p>	<p>Alcaldía del Municipio Simón Rodríguez (Proyecto Endógeno "Complejo Avícola Samuel Robinson: Producción de Huevos Fértiles y Pollitos BB")</p>	<p>Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; la expedición no ajustada a la verdad de certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; así como el concierto con los interesados o interesadas para que se produzca un determinado resultado en la celebración de algún contrato del patrimonio de un ente u organismos de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numerales 2, 6 y 20 LOCGRSNCF).</p>	<p>Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 15 años. Resolución N° 01-00-000068 de fecha 16 de mayo de 2013.</p>

(\*) Firma en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOGRSNCF)**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

ESTADO APURE

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Rodríguez Rodríguez, Mercedes Josefina (**) C.I. N° V-8.168.712 Directora de Administración de la Contraloría	Contraloría del Estado Apure	La omisión, retardo, negligencia o imprudencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF.  El empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley.  (Artículo 91 numerales 2 y 22 LOGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 3 años.  Resolución N° 01-00-000170 de fecha 07 de octubre de 2013.
Tovar, Víctor Rafael. (**) C.I. N° V-8.168.664 Contralor	Contraloría del Estado Apure	La omisión, retardo, negligencia o imprudencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF.  El empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley; (Artículo 91 numerales 2 y 22 LOGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 3 años.  Resolución N° 01-00-000169 de fecha 07 de octubre de 2013.

(\*) Firma en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

**ESTADO ARAGUA**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>SANCIÓN</b>
Gramenzi Hernández, Raniero del Valle (**) C.I. N° V-5.155.654 Ingeniero Inspector	Contraloría del Estado Aragua	La expedición ilegal o no ajustada a la verdad de certificaciones, o cualquier otro documento en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno.  (Artículo 91 numerales 6 y 29 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 3 años. Resolución N° 01-00-000198 de fecha 16 de octubre de 2013.
Vera Fagúndez, Walter Omar (**) C.I. N° V- 3.200.458 Contralor	Contraloría del Municipio Santiago Mariño del estado Aragua	La ordenación de pagos por concepto de prestaciones sociales, que en alguna manera discrepan de las normas que las consagran.  (Artículo 91 numeral 7 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000168 de fecha 07 de octubre de 2013.

**ESTADO BARINAS**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>SANCIÓN</b>
Casioli Espinoza, Bolivia Simona (**) C.I. N° V-8.171.450 Expresidenta	Instituto Municipal de la Vivienda del Municipio Pedraza del estado Barinas	El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario.  El empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley. Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno.  (Artículo 91 numerales 14, 22 y 29 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 4 años. Resolución N° 01-00-000246 de fecha 12 de diciembre de 2013.

(\*) Firms en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

**ESTADO BARINAS**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>SANCIÓN</b>
Castro Meza, Byluzmar Carolina (**) C.I. N° V-13.145.566 Administradora	Instituto Municipal de la Vivienda del Municipio Pedraza del Estado Barinas	El empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley. Incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República. (Artículo 91 numerales 22 y 26 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 2 años. Resolución N° 01-00-000247 de fecha 12 de diciembre de 2013.
Mata Peña, Elio Ismael (**) C.I. N° V-7.027.615 Presidente	Instituto Municipal de la Vivienda del Municipio Pedraza del estado Barinas	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 2 LOCGRSNCF).	Suspensión, sin goce de sueldo, de cualquier cargo público que se encuentre desempeñando por un período de 12 meses. Resolución N° 01-00-0000248 de fecha 12 de diciembre de 2013.
Zambrano, Pedro Alfonso (**) C.I. N° V-2.475.105 Presidente	Instituto de Transporte y Vialidad del Estado Barinas (INTRAVIAL)	Contraer compromisos de cualquier naturaleza que puedan afectar la responsabilidad de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF, sin disponer presupuestariamente de los recursos necesarios para hacerlo. (Artículo 91 numeral 12 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 4 años. Resolución N° 01-00-000201 de fecha 12 de noviembre de 2013.

(\*) Firma en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

ESTADO BOLÍVAR

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Marcano Garnier, Amanda Josefina (**) C.I. N° V-6.373.164 Presidenta	Instituto del Deporte del Estado Bolívar (IDEBOL)	La adquisición de bienes con inobservancia total o parcial del procedimiento de selección de contratistas que corresponda, en cada caso, según lo previsto en la Ley de Licitaciones.  (Artículo 91 numeral 1 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 1 año.  Resolución N° 01-00-000196 de fecha 16 de octubre de 2013
Meza Mendoza, Nilson Octaviano (**) C.I. N° V-8.023.734 Presidente	Instituto del Deporte del Estado Bolívar (IDEBOL)	Adquisición de bienes, con inobservancia del procedimiento de selección de contratista aplicable.  (Artículo 91 numeral 1 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 2 años.  Resolución N° 01-00-000135 de fecha 13 de agosto de 2013.
Núñez, Mileida Coromoto (*) C.I. N° V-11.168.777 Administradora General	Contraloría del Estado Bolívar	El empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley; el incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República  (Artículo 91 numerales 22 y 26 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 1 año.  Resolución N° 01-00-000072 de fecha 16 de mayo de 2013.
Rivero Armas, José Miguel (**) C.I. N° V-8.851.403 Director de Personal	Contraloría del Estado Bolívar	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF.  (Artículo 91 numeral 2 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 7 años y 6 meses.  Resolución N° 01-00-000071 de fecha 16 de mayo de 2013.

(\*) Firma en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

**ESTADO BOLÍVAR**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>SANCIÓN</b>
Peña Mendoza, Manuel Enrique (**) C.I. N° V-2.957.030 Contralor	Contraloría del Estado Bolívar	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; actuación simulada en la administración o gestión de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; el empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley; así como el incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República.  (Artículo 91 numerales 2, 21, 22 y 26 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 11 años. Resolución N° 01-00-000070 de fecha 16 de mayo de 2013.

**ESTADO CARABOBO**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>SANCIÓN</b>
Bolívar Lamas, Pedro José (**) C.I. N° V-7.051.817 Tesorero de la Asociación Civil Fundación Orquesta Típica de Carabobo	Asociación Civil Fundación Orquesta Típica del estado Carabobo	El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario; Actuación simulada en la administración o gestión de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF.  (Artículo 91 numerales 14 y 21 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000134 de fecha 13 de agosto de 2013.

(\*) Firma en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.



**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

**ESTADO CARABOBO**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>SANCIÓN</b>
Cannata Saverio (**) C.I. N° V-4.455.708 Presidente	Fundación del Deporte y Recreación del Municipio San Diego (FUNDESAN)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; El pago, uso o disposición ilegal de los fondos u otros bienes de que sea responsable el particular o funcionario respectivo; Estando obligado, no rindió cuenta en la debida oportunidad; y Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno.  (Artículo 91 numerales 2, 14, 25 y 29 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 2 años. Resolución N° 01-00-000187 de fecha 10 de octubre de 2013.
Castellano Torres, Guillermo Alfonso (**) C.I. N° V- 13.926.667 Representante de la Empresa Constructora Macalca	Instituto de la Vivienda del estado Carabobo	La expedición no ajustada a la verdad de certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF.  (Artículo 91 numeral 6 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 1 año. Resolución N° 01-00-000148 de fecha 02 de septiembre de 2013.
De Andrade Pestana, Miguel David (**) C.I. N° V-15.000.044 Director de Ingeniería Área I	Instituto de la Vivienda del estado Carabobo	La expedición no ajustada a la verdad de certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF.  (Artículo 91 numeral 6 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 3 años. Resolución N° 01-00-000151 de fecha 02 de septiembre de 2013.

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

**ESTADO CARABOBO**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>SANCIÓN</b>
Esteila Colina, Juan Carlos (**) C.I. N° V-14.461.126 Ingeniero Civil V	Instituto de la Vivienda del estado Carabobo	La expedición no ajustada a la verdad de certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 6 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 3 años. Resolución N° 01-00-000147 de fecha 02 de septiembre de 2013.
Gutiérrez Zárraga, Rubén Andrés (**) C.I. N° V-3.481.712 Jefe de la Unidad de Comunicación Social	Instituto de Puerto Autónomo de Puerto Cabello	La celebración de contratos por funcionarios públicos, por interpuesta persona o en representación de otro, con los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 4 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 7 y 6 meses. Resolución N° 01-00-000216 de fecha 20 de noviembre de 2013.
Meza Rojas, Diony Rubén (**) C.I. N° V-3.241.498 Presidente de la Asociación Civil Fundación Orquesta Típica del Carabobo	Asociación Civil Fundación Orquesta Típica del estado Carabobo	El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario; Actuación simulada en la administración o gestión de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numerales 14 y 21 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000133 de fecha 13 de agosto de 2013.
Rafeh Rafeh, Yumana (**) C.I. N° V-11.353.875 Directora General de Ingeniería	Instituto de la Vivienda del estado Carabobo	La expedición no ajustada a la verdad de certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 6 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 1 año. Resolución N° 01-00-000152 de fecha 02 de septiembre de 2013.

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

**ESTADO CARABOBO**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>SANCIÓN</b>
Reyes Díaz, Samuel Wladimir (**) C.I. N° V-14.753.488 Director General de Ingeniería (E)	Instituto de la Vivienda del estado Carabobo	La expedición no ajustada a la verdad de certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 6 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 3 años. Resolución N° 01-00-000153 de fecha 02 de septiembre de 2013.
Rivero Lugo, Jorge Ramón (**) C.I. N° V-9.824.204 Ingeniero Civil V	Instituto de la Vivienda del estado Carabobo	La expedición no ajustada a la verdad de certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 6 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 1 año. Resolución N° 01-00-000149 de fecha 02 de septiembre de 2013.
Silva Navas, Leonardo Antonio (**) C.I. N° V-15.480.064 Ingeniero Civil V	Instituto de la Vivienda del estado Carabobo	La expedición no ajustada a la verdad de certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 6 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 1 año. Resolución N° 01-00-000150 de fecha 02 de septiembre de 2013.
Ordaz López, Lenin Eduardo (**) C.I. N° V-2.748.906 Representante Legal de la Cooperativa Leolca, R.L.	Instituto de la Vivienda del estado Carabobo	La expedición no ajustada a la verdad de certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 6 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 2 años. Resolución N° 01-00-000154 de fecha 02 de septiembre de 2013.

(\*) Firma en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

**ESTADO FALCÓN**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>SANCIÓN</b>
González de Marín, Nirda Francisca (**) C.I. N° V-4.174.986 Contralora	Contraloría del Estado Falcón	La omisión en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno.  (Artículo 91 numerales 2 y 29 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 1 año.  Resolución N° 01-00-000185 de fecha 08 de octubre de 2013.
Pachano de Cariel, Anioleg Edam (**) C.I. N° V-11.767.821 Jefe de la Oficina de Administración	Contraloría del Estado Falcón	La omisión en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF.  (Artículo 91 numeral 2 LOCGRSNCF).	Suspensión, sin goce de sueldo, de cualquier cargo público que se encuentre desempeñando por un período de 9 meses.  Resolución N° 01-00-000184 de fecha 08 de octubre de 2013.

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

**ESTADO GUÁRICO**

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Dumith de Gutiérrez, Evelyn Magdalena (**) C.I. N° V-2.523.403 Alcaldesa	Alcaldía del Municipio Julián Mellado	La negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; dejar prescribir las acciones o derechos de los entes u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; así como el concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado, que realice una funcionaria al intervenir, por razón de su cargo en la celebración de algún contrato vinculado con el patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numerales 2, 19 y 20 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 15 años. Resolución N° 01-00-000073 de fecha 16 de mayo de 2013.
González Bravo, Eudis Alfonso (**) C.I. N° V-8.631.354 Secretario Y Administrador	Fondo Rotatorio de la secretaría de desarrollo económico de la Gobernación del Estado Guárico	Adquisición de bienes, con inobservancia del procedimiento de selección de contratista aplicable. (Artículo 91 numeral 1 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 1 año. Resolución N° 01-00-000208 de fecha 15 de noviembre de 2013.
Hernández Martínez, Yudith Josefina (**) C.I. N° V-8.781.361 Directora de Hacienda	Alcaldía del Municipio Julián Mellado	La negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 2 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 5 años. Resolución N° 01-00-000075 de fecha 16 de mayo de 2013.

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

**ESTADO GUÁRICO**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>SANCIÓN</b>
Hernández Romero, Ligia Zoraida (*) C.I. N° V-2.521.290 Síndico Procurador	Alcaldía del Municipio Julián Mellado	La imprudencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 2 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 5 años. Resolución N° 01-00-000076 de fecha 16 de mayo de 2013.
Ibañez Giménez, Ricardo José (*) C.I. N° V-6.122.074 Ingeniero Residente de la empresa Inversiones Nuñez, C.A.	Alcaldía del Municipio Julián Mellado	La negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF (Artículo 91 numeral 2 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 5 años. Resolución N° 01-00-000079 de fecha 16 de mayo de 2013.
Marcano Burgos, Maribel Josefina (**) C.I. N° V-11.116.795 Custodia	Fondo Rotatorio de la secretaría de desarrollo económico de la Gobernación del estado Guárico	Adquisición de bienes, con inobservancia del procedimiento de selección de contratista aplicable. (Artículo 91 numeral 1 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 1 año. Resolución N° 01-00-000209 de fecha 15 de noviembre de 2013.
Nuñez García, Carlos Eduardo (*) C.I. N° V-7.947.435 Presidente de la Empresa Inversiones Nuñez C.A.	Alcaldía del Municipio Julián Mellado	La negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. Concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado. (Artículo 91 numerales 2 y 20 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 15 años. Resolución N° 01-00-000078 de fecha 16 de mayo de 2013.

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

**ESTADO GUÁRICO**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>SANCIÓN</b>
Tello Dabul, Cristian Augusto (*) C.I. N° V-11.309.976 Ingeniero Inspector	Alcaldía del Municipio Julián Mellado	La negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 2 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 5 años. Resolución N° 01-00-000077 de fecha 16 de mayo de 2013.
Vásquez Dávila, Gabriela del Valle (**) C.I. N° V-13.221.967 Ingeniero Municipal	Alcaldía del Municipio Julián Mellado	La negligencia e imprudencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 2 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 5 años. Resolución N° 01-00-000074 de fecha 16 de mayo de 2013.

**ESTADO LARA**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>SANCIÓN</b>
Fernández, Norelis Clairet (**) C.I. N° V-12.698.541 Directora	Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA)	El no haber exigido garantía a quien deba prestarla; La omisión del control previo; ordenación de pagos por servicios no suministrados; el empleo de fondos en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley; Estando obligado, no rindió cuenta de las operaciones y resultados de su gestión en la forma y oportunidad establecida. (Artículo 91 numerales 3, 9, 7, 22 y 25 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 1 año. Resolución N° 01-00-000211 de fecha 15 de noviembre de 2013.

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

**ESTADO LARA**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>SANCIÓN</b>
García López, Naybeth Coromoto (**) C.I. N° V-9.557.423 Presidenta	Consejo Autónomo de Cultura del estado Lara (CONCULTURA)	La contratación de obras o servicios, con Inobservancia del procedimiento de selección de contratista aplicable; Contraer compromisos de cualquier naturaleza que puedan afectar la responsabilidad de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF, sin disponer presupuestariamente de los recursos necesarios para hacerlo; Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno.  (Artículo 91 numerales 1, 12 y 29 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 2 años. Resolución N° 01-00-000132 de fecha 13 de agosto de 2013.
Garrido Aponte, Julián Antonio (**) C.I. N° V-4.737.950 Presidente	Fundación para el Deporte del estado Lara (FUNDELA)	Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno.  (Artículo 91 numeral 29 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 1 año. Resolución N° 01-00-000197 de fecha 16 de octubre de 2013.
Martínez Yarivay Georgina (**) C.I. N° V-14.270.695 Administradora	Instituto Municipal de Cultura y Arte del Municipio Iribarren del estado Lara	El no haber exigido garantía a quien deba prestarla.  (Artículo 91 numeral 3 LOCGRSNCF).	Suspensión, sin goce de sueldo, de cualquier cargo público que se encuentre desempeñando por un período de 6 meses. Resolución N° 01-00-0000218 de fecha 20 de noviembre de 2013.

(\*) Firma en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.



**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOGRSNCF)**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

**ESTADO LARA**

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
<p>Montilla de Bravo, Isabel Teresa (**) C.I. N° V-1.583.212 Directora</p>	<p>Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA)</p>	<p>El no haber exigido garantía a quien deba prestarla; La omisión del control previo; ordenación de pagos por servicios no suministrados; el empleo de fondos en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley; Estando obligado, no rindió cuenta de las operaciones y resultados de su gestión en la forma y oportunidad establecida.  (Artículo 91 numerales 3, 9, 7, 22 y 25 LOGRSNCF).</p>	<p>Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 1 año.  Resolución N° 01-00-000212 de fecha 15 de noviembre de 2013.</p>
<p>Raga Martínez, Alejandro José (**) C.I. N° V-6.907.907 Presidente</p>	<p>Corporación de Turismo de Barquisimeto C.A (CORTUBAR)</p>	<p>La contratación de servicios, con Inobservancia del procedimiento de selección de contratista aplicable; El no haber exigido garantía a quien deba prestarla y el empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF; Contraer compromisos de cualquier naturaleza que puedan afectar la responsabilidad de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF, sin disponer presupuestariamente de los recursos necesarios para hacerlo.  (Artículo 91 numerales 1, 3 y 12 LOGRSNCF).</p>	<p>Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 5 años.  Resolución N° 01-00-000188 de fecha 10 de octubre de 2013.</p>
<p>Sequera Colmenarez, Altemio Antonio (**) C.I. N° V-4.067.587 Presidente</p>	<p>Instituto Municipal de Cultura y Arte del Municipio Iribarren del estado Lara</p>	<p>El no haber exigido garantía a quien deba prestarla y el empleo de fondos en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley.  (Artículo 91 numeral 3 y 22 LOGRSNCF).</p>	<p>Suspensión, sin goce de sueldo, de cualquier cargo público que se encuentre desempeñando por un periodo de 6 meses.  Resolución N° 01-00-000217 de fecha 20 de noviembre de 2013.</p>

(\*) Firma en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

ESTADO MIRANDA

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>SANCIÓN</b>
Andarcia Rondón, Minerva del Carmen. (**) C.I. N° V-4.982.112 Directora de Administración y Servicios	Alcaldía del Municipio Chacao	El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario; Incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República.  Incumplimiento del artículo 49 de la Ley Orgánica de Administración del Sector Público. (Artículo 91 numerales 14, 26 y 29 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 5 años. Resolución N° 01-00-000253 de fecha 13 de diciembre de 2013.
Delgado García Maigualida (**) C.I. N° V-9.967.842 Gerente de Contabilidad.	Alcaldía del Municipio Chacao	Incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República.  (Artículo 91 numeral 26 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 1 año.  Resolución N° 01-00-000258 de fecha 13 de diciembre de 2013.
García González Liudmila Gregoria (**) C.I. N° V-6.974.340 Tesorera Municipal	Alcaldía del Municipio Chacao	El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario; Incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República.  Incumplimiento del artículo 49 de la Ley Orgánica de Administración del Sector Público. (Artículo 91 numerales 14, 26 y 29 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 5 años. Resolución N° 01-00-000257 de fecha 13 de diciembre de 2013.
Mileo de Rivas, Dilcia (**) C.I. N° V-2.910.877 Consultora Jurídica	Alcaldía del Municipio Chacao	El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario; Incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República.  Incumplimiento del artículo 49 de la Ley Orgánica de Administración del Sector Público. (Artículo 91 numerales 14, 26 y 29 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 5 años. Resolución N° 01-00-000255 de fecha 13 de diciembre de 2013.

(\*) Firma en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

**ESTADO MIRANDA**

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
<p>Padrón Morales, Aida Isabel (**) C.I. N° V- 5.979.279 Directora de Administración</p>	<p>Instituto Autónomo de la Policía Municipal de Chacao</p>	<p>Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; Actuación simulada en la administración o gestión de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numerales 2 y 21 LOCGRSNCF).</p>	<p>Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 5 años. Resolución N° 01-00-000191 de fecha 11 de octubre de 2013.</p>
<p>Pérez Diego, María de las Lindes (**) C.I. N° V-6.251.262 Directora de Gestión de Apoyo</p>	<p>Alcaldía del Municipio Chacao</p>	<p>El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario; Incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República.  Incumplimiento del artículo 49 de la Ley Orgánica de Administración del Sector Público. (Artículo 91 numerales 14, 26 y 29 LOCGRSNCF).</p>	<p>Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 5 años. Resolución N° 01-00-000254 de fecha 13 de diciembre de 2013.</p>
<p>Pita Goncalves, Jorge Gabriel (**) C.I. N° V-6.325.241 Director de Prevención y Seguridad Vecinal</p>	<p>Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda</p>	<p>La ordenación de pagos por bienes, obras o servicios no suministrados; la falta de planificación, así como el incumplimiento injustificado de las metas señaladas en los correspondientes programas o proyectos. (Artículos 92 y 91 numerales 7 y 10 LOCGRSNCF).</p>	<p>Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 1 año.  Resolución N° 01-00-000142 de fecha 23 de agosto de 2013.</p>
<p>Plaza Comotto, Leonardo Emilio (**) C.I. N° V-6.137.778 Director de Recursos Humanos</p>	<p>Instituto Autónomo de la Policía Municipal de Chacao</p>	<p>Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; Actuación simulada en la administración o gestión de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numerales 2 y 21 LOCGRSNCF).</p>	<p>Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 5 años. Resolución N° 01-00-000190 de fecha 11 de octubre de 2013.</p>

(\*) Firma en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

**ESTADO MIRANDA**

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Rivas Benítez, José Reinaldo (**) C.I. N° V-6.929.456 Analista de Personal IV	Instituto Autónomo de la Policía Municipal de Chacao	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; Actuación simulada en la administración o gestión de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numerales 2 y 21 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000189 de fecha 11 de octubre de 2013.

**ESTADO MONAGAS**

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Fuentes de Riso, Alejandra Sabina (**) C.I. N° V- 8.379.525 Directora de Recursos Humanos de la Gobernación	Gobernación del Estado Monagas	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 2 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 1 año. Resolución N° 01-00-000178 de fecha 07 de octubre de 2013.

**ESTADO PORTUGUESA**

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Aldana Briceño, Benito Antonio (**) C.I. N° V-9.258.925 Presidente	Asociación Civil a paso de vencedores del estado Portuguesa	Estando obligado, no rindió cuenta en la debida oportunidad. (Artículo 91 numeral 25 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 1 año. Resolución N° 01-00-000213 de fecha 15 de noviembre de 2013.

(\*) Firma en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

**ESTADO PORTUGUESA**

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Peraza Fuentes, Roberto Coromoto (**) C.I. N° V-9.405.101 Tesorero	Asociación Civil a paso de vencedores del estado Portuguesa	Estando obligado, no rindió cuenta en la debida oportunidad. (Artículo 91 numeral 25 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 1 año. Resolución N° 01-00-000214 de fecha 15 de noviembre de 2013.

**ESTADO TÁCHIRA**

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Borrero Moyano, Milton Alberto (**) C.I. N° V- 3.061.715 Director de Recursos Humanos	Consejo Legislativo del Estado Táchira	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; así como el incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República. (Artículo 91 numerales 2 y 26 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un periodo de 5 años. Resolución N° 01-00-000130 de fecha 13 de agosto de 2013.
Martínez Mahecha, Johann Fabián (**) C.I. N° V-12.232.063 Jefe de la Unidad de Infraestructura Deportiva	Instituto del Deporte Tachirenses	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. La expedición ilegal o no ajustada a la verdad de certificaciones, o cualquier otro documento en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numerales 2 y 6 LOCGRSNCF).	Suspensión, sin goce de sueldo, de cualquier cargo público que se encuentre desempeñando por un periodo de 24 meses. Resolución N° 01-00-0000245 de fecha 12 de diciembre de 2013.

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

**ESTADO TÁCHIRA**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>SANCIÓN</b>
Salazar Florez, Misael (**) C.I. N° V-23.708.377 Jefe de la Oficina Regional de Información y Comunicación (ORIC)	Gobernación del Estado Táchira	Contraer compromisos de cualquier naturaleza que puedan afectar la responsabilidad de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF, sin disponer presupuestariamente de los recursos necesarios para hacerlo.  Incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República.  (Artículo 91 numerales 12 y 26 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 1 año.  Resolución N° 01-00-000250 de fecha 12 de diciembre de 2013.
Sánchez Duque, José Gregorio (**) C.I. N° V-15.568.147 Analista de Presupuesto II	Consejo Legislativo del Estado Táchira	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; la utilización en obras o servicios de índole particular, de trabajadores, bienes o recursos que por cualquier título estén afectados o destinados a los ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; depositar fondos de un ente u organismo en su cuenta personal ya abierta; El empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley; así como el incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República.  (Artículo 91 numerales 2, 5, 13, 22 y 26 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 7 años y 6 meses.  Resolución N° 01-00-000131 de fecha 13 de agosto de 2013.

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

ESTADO TRUJILLO

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Arguinsonez Escalona, Jesús Rubén (**) C.I. N° V- 3.985.413 Alcalde Encargado	Alcaldía Comunitaria Bolivariana de Valera	La ordenación de pagos por servicios no suministrados; Así como el concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado, que realice una funcionaria al intervenir, por razón de su cargo en la celebración de algún contrato vinculado con el patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numerales 7 y 20 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 7 años y 6 meses. Resolución N° 01-00-000175 de fecha 07 de octubre de 2013.
Miguel Miguel, Catalina (**) C.I. N° V- 15.872.018 Representante de la Empresa Inversiones Setin 2010 C.A.	Alcaldía Comunitaria Bolivariana de Valera	Actuación simulada en la administración o gestión de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 21 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 5 años. Resolución N° 01-00-000176 de fecha 07 de octubre de 2013.
Tedesco Dicaprio, Miguelina Isabel (**) C.I. N° V-10.399.619 Tesorera Municipal	Alcaldía Comunitaria Bolivariana de Valera	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. La ordenación de pagos por servicios no suministrados y la omisión al control previo. (Artículo 91 numerales 2, 7 y 9 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 4 años. Resolución N° 01-00-000177 de fecha 07 de octubre de 2013.

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

ESTADO ZULIA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Guillén Cadenas, Sonia Chiquinquirá (**) C.I. N° V-6.830.535 Secretaria de la Coordinación de Créditos	Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana (CORPOZULIA)	El concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado, que realice una funcionaria al intervenir, por razón de su cargo en la celebración de algún contrato vinculado con el patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; Actuación simulada en la administración o gestión de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF.  (Artículo 91 numerales 20 y 21 LOCGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 3 años. Resolución N° 01-00-000215 de fecha 15 de noviembre de 2013.

(\*) FIrme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.



**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOGRSNCF) DECISIONES DE AÑOS ANTERIORES <sup>(1)</sup>**

**PODERES PÚBLICOS NACIONALES**

SECTOR PODERES NACIONALES Y SEGURIDAD PÚBLICA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Sánchez, Enrique (*) C.I. N° V-9.487.408 Juez Presidente de la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo	Tribunal Supremo de Justicia	La utilización de servicios de índole particular de los trabajadores, así como la contratación de bienes que excedían manifiestamente a las necesidades del organismo; Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Artículo 91, numerales 5, 17 y 29 LOGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 2 años. Resolución N° 01-00-000244 de fecha 14 de diciembre de 2012.

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

SECTOR DESARROLLO SOCIAL

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Cárdenas Cardozo, Francisco Javier (*) C.I. N° V-10.033.776 Jefe de Obras del Departamento de Infraestructura	Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado	La expedición ilegal o no ajustada a la verdad de certificaciones, o cualquier otro documento en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF; Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Artículo 91, numerales 6 y 29 LOGRSNCF).	Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 2 años. Resolución N° 01-00-000252 del 20 de diciembre de 2012.

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

ESTADO CARABOBO

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	SANCIÓN
Montoya, Neida (*) C.I. N° V- 7.124.547 Directora General de Administración	Servicio Autónomo Estadal Puerto Turístico Internacional Puerto Cabello	Imprudencia en la preservación y salvaguarda de los derechos. La inobservancia de las normas del procedimiento de licitación; Contratar con una empresa que no estaba debidamente inscrita en el Registro Nacional de Contratistas. (Artículo 91, numerales 1, 2 y 3 LOGRSNCF).	Suspensión, sin goce de sueldo, de cualquier cargo público que se encuentre desempeñando por un período de 6 meses. Resolución N° 01-00-000118 de fecha 1 de junio de 2012.

(1) Actos Administrativos correspondientes al ejercicio fiscal 2012, cuya firmeza en Sede Administrativa se verificó en el año 2013.

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

## VERIFICACIONES PATRIMONIALES

### PODERES PÚBLICOS NACIONALES

#### SECTOR PODERES NACIONALES Y SEGURIDAD PÚBLICA

ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	PERÍODO
Exp. N°: 08-02-2012-3581104 (*) Tribunal Supremo de Justicia	Presunto falseamiento y ocultamiento de datos de la declaración jurada de patrimonio o información requerida con ocasión a la verificación (Artículo 76 LCC).  Presunto enriquecimiento ilícito (Artículo 73 LCC).	2010 - 2012
Exp. N°: 08-02-2012-13885982 (*) Tribunal Supremo de Justicia	Presunto enriquecimiento ilícito (Artículo 73 LCC).	2010 - 2011
Exp. N°: 08-02-2012-13666084 (*) Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)	Presunto falseamiento y ocultamiento de datos de la declaración jurada de patrimonio o información requerida con ocasión a la verificación (Artículo 76 LCC).  Presunto enriquecimiento ilícito (Artículo 73 LCC).	2009 - 2010

#### SECTOR DESARROLLO SOCIAL

ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	PERÍODO
Exp. N°: 08-02-2012-3205906 (**) Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista. (INCES - Distrito Capital)	Presunto falseamiento y ocultamiento de datos de la declaración jurada de patrimonio o información requerida con ocasión a la verificación (Artículo 76 LCC).  Presunto enriquecimiento ilícito (Artículo 73 LCC).	2008 - 2010

(\*) Remitidos al Ministerio Público.

(\*\*) En trámite para su remisión al Ministerio Público.

LCC Ley Contra la Corrupción.

### ADMINISTRACIÓN NACIONAL ESTADAL Y MUNICIPAL

#### ESTADO APURÉ

ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	PERÍODO
Exp. N°: 08-02-2012-13433043 (*) Gobernación del Estado Apuré	Presunto enriquecimiento ilícito (Artículo 73 LCC).	2009 - 2010

#### ESTADO FALCÓN

ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	PERÍODO
Exp. N°: 08-02-2012-9512773 (*) Alcaldía de Jacura del Estado Falcón	Presunto falseamiento y ocultamiento de datos de la declaración jurada de patrimonio o información requerida con ocasión a la verificación (Artículo 76 LCC).  Presunto enriquecimiento ilícito (Artículo 73 LCC).	2008 - 2011

(\*) Remitidos al Ministerio Público.

LCC Ley Contra la Corrupción.

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2002**

ARAGUA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría del Municipio Girardot	22/10/2002	FERIMAR C.A	Reinalicia Guevara Reimaies V-7.237.107	Bs. 840.000,00	No se formuló reparo
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 840.000,00</b>	<b>-</b>

- Montos en bolívares vigentes para la época

BARINAS

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Barinas	26/07/2002	Instituto Municipal de Viviendas	María Marlene Silva V-11.712.905	Bs. 475.200,00	No se formuló reparo
			Eleazar Rivera Pérez V-3.308.815	Bs. 700.000,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 1.175.200,00</b>	<b>-</b>

- Montos en bolívares vigentes para la época

MÉRIDA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Campo Elías	15/03/2002	Instituto Autónomo Municipal de Deporte	Gustavo Sánchez Rojas V-12.777.043	Bs. 8.140.000,00	No se formuló reparo
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 8.140.000,00</b>	<b>-</b>

- Montos en bolívares vigentes para la época

MIRANDA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Sucre	25/09/2002	Instituto Municipal Autónomo de Protección y Saneamiento Ambiental de Sucre (IMAPSAS)	Antonio Martínez V-9.897.900	Bs. 7.459.000,20	No se formuló reparo
			Leonor Granadillos V-6.406.247	Bs. 7.000.000,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 14.459.000,20</b>	<b>-</b>

- Montos en bolívares vigentes para la época

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2002**

TÁCHIRA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Táchira	30/09/2002	Instituto del Deporte Tachirense	Gerardo William Méndez Guerrero V-5.643.282	Bs. 696.000,00	No se formuló reparo
	12/12/2002	Dirección de Infraestructura y Mantenimiento de Obras del Estado Táchira (DIMO)	Biani Cobaría V-9.143.760	Bs. 603.000,20	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 1.299.000,20</b>	-

- Montos en bolívares vigentes para la época

ZULIA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Zulia	23/04/2002	Policía Regional del Estado Zulia	Allan José Espinoza V-13.705.722	Bs. 34.800.000,00	No se formuló reparo
	23/05/2002	Programa de Alimentos Estratégicos (PROAL)	Jenny Elena Cedeño Márquez V-11.247.724	Bs. 1.948.000,80	
			Saaid Buhsas Buhsas V-17.961.064	Bs. 1.948.000,80	
	25/07/2002	Servicio Autónomo de Vialidad del Estado Zulia (SAVIEZ)	Ramón Rincón V-3.772.992	Bs. 1.948.000,80	
			Nicolás Urdaneta V-2.788.656	Bs. 1.648.000,80	
	25/07/2002	Gobernación del Estado Zulia	Jesús Urdaneta V-4.520.204	Bs. 1.948.000,80	
	16/09/2002	Servicio Autónomo Puerto de Maracaibo del Estado Zulia	Rafael Monasterios V-4.152.567	Bs. 1.867.000,80	
12/11/2002	Servicio Autónomo de Vigilancia Empresarial del Estado Zulia (SAVEZ)	Joaquín Suárez Montes V-5.972.981	Bs. 1.893.000,20		
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 48.000.005,00</b>	-

- Montos en bolívares vigentes para la época

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2002**

UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA DE LOS ENTES Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Unidad de Auditoría Interna Ministerio de Infraestructura	22/03/2002	Exlinto Ministerio de Desarrollo Urbano (MINDUR)	Santiago Arcia V-3.806.234	Bs. 907.000,20	No se formuló reparo
Contraloría Interna del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	17/06/2002	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	Magaly Becerra V-4.058.806	-	
	05/08/2002	Reserva Forestal Imataca Centro Sur	Gerardo Rondón V-8.007.024	-	
			José Villasmil V-9.102.935	-	
			División de Manejo de Recurso Forestal de la Dirección Estatal Ambiental Bolívar del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales	Godofredo Arteaga V-8.082.241	
Contraloría Interna de la C.A. Hidrológica de la Región Suroeste	20/06/2002	Oficina de Hidrosuroeste Sistema Comercial La Grta	Karina Labrador V-10.747.278	Bs. 417.000,60	
Contraloría Interna de la Asamblea Nacional	08/08/2002	Extinto Congreso de la República	Rafael Figueroa Silva V-6.860.295	Bs. 22.200.000,00	
Contraloría Interna del Instituto Autónomo Aeropuerto Internacional de Maiquetía (I.A.A.I.M.)	10/09/2002	Instituto Autónomo Aeropuerto Internacional de Maiquetía (I.A.A.I.M.)	Carlos Enrique Flores Nava V-8.032.273	Bs. 1.948.000,80	
Unidad de Auditoría del Instituto Autónomo Aeropuerto Internacional de Maiquetía (I.A.A.I.M.)	10/09/2002	Instituto Autónomo Aeropuerto Internacional de Maiquetía (I.A.A.I.M.)	Guillermo Camejo V-4.568.519	Bs. 1.183.000,20	
Contraloría Interna del Ministerio de la Producción y el Comercio	26/09/2002	Ministerio de la Producción y el Comercio	José Hernández V-3.818.773	Bs. 1.243.000,20	
			Eduardo Malute V-4.169.881	Bs. 1.243.000,20	

Contraloría Interna del Ministerio de Interior y Justicia	09/10/2002	Centro Penitenciario de Occidente	Jesús García López V-637.644	Bs. 1.612.000,80	No se formuló reparo
			Héctor Duque Lugo V-2.813.196	-	
	11/11/2002	ONIDEX	Juan Ure Arráez V-1.858.283	-	
Unidad de Auditoría Interna de HIDROSUROESTE	25/10/2002	C.A Hidrológica de la Región Suroeste	Juan Bautista Graterol V-5.325.090	Bs. 194.000,40	
Contraloría Interna de la Corporación Venezolana de Guayana (CVG) CARBONORCA	18/11/2002	Corporación Venezolana de Guayana (CVG) CARBONORCA	Gilberto Mata V-3.852.241	Bs. 1.243.000,20	
Contraloría Interna del Instituto Nacional de Nutrición	20/11/2002	Instituto Nacional de Nutrición	Marco Torres Velazco V-3.818.466	-	
			Chelimar Márquez Correa V-9.414.800	-	
Contraloría Interna de PDVSA GAS, S.A.	22/11/2002	Sistemas de Costos, Adelantos y Deudas de los Trabajadores (GADET)	Iyoleisa Margarita Román Istúriz V-8.765.019	Bs. 1.612.000,80	
Contraloría Interna del Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales	23/05/2002	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales Región Lara	Miyel Rodríguez V- 2.598.219	Bs. 510.000,60	
Contraloría Interna del Ministerio del Interior y Justicia	11/11/2002	ONIDEX Carora, estado Lara	Alberto Cárdenas V-1.551.765	Bs. 1.612.000,80	
	08/10/2002	Internado Judicial de Aragua Tocarón	José Alberto Monasterios V-11.985.397	Bs. 1.612.000,80	
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 37.536.006,60</b>	-

- Montos en bolívares vigentes para la época

CONTRALORÍA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Contraloría de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CONGEFANB)	14/08/2002	114 Grupo de Artillería de Campaña "G/B Pedro María Freitas"	Giovanny Alejo Rodríguez V-9.704.452	Bs. 9.120.000,00	No se formuló reparo
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 9.120.000,00</b>	-
			<b>Total General</b>	<b>Bs. 120.569.212,00</b>	-

- Montos en bolívares vigentes para la época

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2003**

ARAGUA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Girardot	26/03/2003	FERIMAR C.A	Joanne Goiri González V-6.973.008	Bs. 3.700.000,00	No se formuló reparo
			Glendys Josefina Gutiérrez Pérez V-9.683.261	Bs. 1.480.000,00	
	14/05/2003	Junta Parroquial Las Delicias	Luigi Maltese Celis V-5.270.983	Bs. 840.000,00	
	20/05/2003	Alcaldía de Girardot	Ronald Enrique Méndez Villanueva V-6.265.864	Bs. 7.113.000,20	
	30/09/2003	Dirección de Finanzas de la Alcaldía de Girardot	Ángel Mauricio Pérez Esaa V-13.115.441	Bs. 1.940.000,00	
13/10/2003	Instituto de la Vivienda Municipio Girardot	María Esther Silva Pulido V-5.888.050	Bs. 840.000,00		
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 15.913.000,20</b>	<b>-</b>

- Montos en bolívares vigentes para la época

BARINAS

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Bolívar	19/08/2003	Alcaldía del Municipio Bolívar del estado Barinas	Dora del Carmen Benítez V-8.008.993	Bs. 4.752.000,00	No se formuló reparo
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 4.752.000,00</b>	<b>-</b>

- Montos en bolívares vigentes para la época

CARABOBO

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Naganagua	06/03/2003	Contraloría del Municipio Naganagua	Cristina Castillo Sequera V-3.919.362	Bs. 1.948.000,80	No se formuló reparo
Contraloría del Estado Carabobo	02/05/2003	Alcaldía del Municipio Juan José Mora del estado Carabobo	Rafael Ramón Garrido V-4.124.544	-	
Contraloría del Municipio Juan José Mora	02/05/2003	Alcaldía del Municipio Juan José Mora del estado Carabobo	Rafael Ramón Garrido V-4.124.544	-	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 1.948.000,80</b>	<b>-</b>

- Montos en bolívares vigentes para la época

DELTA AMACURO

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Delta Amacuro	18/03/2003	Dirección de Educación del Estado Delta Amacuro	Emilio Bello Rodríguez V-8.545.616	Bs. 1.948.000,80	No se formuló reparo
	06/11/2003	Fundavienda	Wisto Labrador Valero V-8.045.779	Bs. 1.612.000,80	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 3.560.001,60</b>	<b>-</b>

- Montos en bolívares vigentes para la época

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2003**

**GUÁRICO**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Guárico	23/12/2003	Tesorería del Estado Guárico	Maritza Ascención Alayón Alvarado V-9.890.012	Bs. 25.500,00	No se formuló reparo
			<b>Subtotal</b>		

- Montos en bolívares vigentes para la época

**LARA**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Lara	06/08/2003	Gobernación del Estado Lara	Rubén Pereira Macura V-3.943.308	-	No se formuló reparo
			Pedro Figueroa V-8.056.804		
			<b>Subtotal</b>		

- Montos en bolívares vigentes para la época

**MIRANDA**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Guacaipuro	12/03/2003	Alcaldía del Municipio Guacaipuro del estado Miranda	José Desiderio Bello Utrera V-921.581	Bs. 174.000,00	No se formuló reparo
			Yusmiria del Carmen Riera Lorenzo V-6.482.034		
Contraloría del Municipio Sucre	24/04/2003	Dirección de Rentas Municipales del Municipio Sucre	Gustavo Luca V-14.559.114	-	
Contraloría del Municipio Carrizal	18/08/2003	Alcaldía del Municipio Carrizal del estado Miranda	Félix Palacios V-4.053.019	Bs. 9.600.000,00	
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 9.948.000,00</b>	<b>-</b>

- Montos en bolívares vigentes para la época

**TÁCHIRA**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Táchira	10/02/2003	Prefectura del Municipio Ayacucho	Walter Delgado V-8.101.342	Bs. 460.000,80	No se formuló reparo
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 460.000,80</b>	<b>-</b>

- Montos en bolívares vigentes para la época

**YARACUY**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Yaracuy	07/05/2003	Circunscripción Militar del Estado Yaracuy	Ernesto García Soler V-3.104.603	Bs. 30.000,00	No se formuló reparo
			José Sánchez Brito V-4.066.173		
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 60.000,00</b>	<b>-</b>

- Montos en bolívares vigentes para la época

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2003**

UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA DE LOS ENTES Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Contraloría Interna del Ministerio Interior y Justicia	30/01/2003	Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Maiquetía	Pablo González V-5.970.772	-	No se formuló reparo
Unidad de Auditoría Interna del Consejo Nacional Electoral (CNE)	10/03/2003	CNE	José Ramón Duarte V-5.893.342	Bs. 1.948.000,80	
			Gustavo Miquilarena V-3.403.813	Bs. 1.948.000,80	
	31/03/2003		Carlos Castillo Belancourt V-8.198.735	Bs. 1.948.000,80	
	02/04/2003		Beatriz Hernández V-4.550.319	Bs. 1.243.000,20	
Contraloría Interna del Ministerio de Finanzas	30/06/2003	SENIAT	Lyzbeth Velandia Torres V-10.153.732	Bs. 1.612.000,80	
Contraloría Interna del Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales	18/02/2003	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	Ingvar Meléndez Velásquez V-5.326.982	Bs. 2.020.000,32	
Unidad de Auditoría Interna de la Compañía Anónima de Electricidad de los Andes (CADELA)	09/12/2003	Coordinación de Programación y Control de la Gestión Comercial en la localidad Barinas	Pedro Colmenares V-3.593.753	-	
Contraloría Interna de la Universidad Central de Venezuela	14/10/2003	UCV	José Martínez V-3.242.998	-	
Unidad de Auditoría Interna de la Compañía Anónima de Electricidad de los Andes (CADELA)	12/05/2003	Obra de Mantenimiento Pica y Poda Circuito Valera-Timotes	José Villarreal V-9.010.701	-	
Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Educación Cultura y Deportes	24/04/2003	Zona Educativa del Estado Bolívar	Maritza Velazco Martínez V-3.394.811	-	
Contraloría Interna del INAM	30/05/2002	Instituto Nacional del Menor (INAM)	Nidia Cueva Pinto V-11.653.052	-	
Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura y Tierras	24/02/2003	Unidad Estatal Trujillo	Kerwin Eleazar Morbles Rodríguez V-5.527.682	Bs. 1.612.000,80	No se formuló reparo
Auditoría Interna de la Compañía Anónima Metro de Caracas (C.A. METRO)	21/04/2003	Gerencia de Tesorería	Félix Figueroa Amarista V-4.946.072	Bs. 345.000,00	
Auditoría Interna del Banco Central de Venezuela	07/02/2003	Banco Central de Venezuela	Luis Alfredo Colmenares Montilla V-3.802.190	Bs. 576.000,00	
Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura y Tierras	24/02/2003	Unidad Estatal de Desarrollo Agropecuario del Estado Trujillo	Alba Marina Álvarez Flores V-3.520.320	Bs. 1.612.000,80	
		Procuraduría Agraria Nacional	Lisver Arturo Velásquez Gómez V-8.448.196	Bs. 840.000,00	
Contraloría Interna del Instituto Nacional del Menor (INAM)	07/01/2003	Seccional de Cojedes	Raquel Blanco V-10.989.668	-	
Juan Gómez V-4.612.064			-		
Unidad de Auditoría Interna del Instituto Nacional del Menor	28/10/2003	Instituto Nacional del Menor (INAM)	Nancy Pérez Sierra V-4.055.363	Bs. 1.983.600,00	
			Lia Carolina Hidalgo Jiménez V-9.989.101	Bs. 1.983.600,00	
			Edgar Hernández V-4.712.799	Bs. 1.983.600,00	
Unidad de Auditoría del Interno Instituto Nacional del Menor	29/09/2003	Instituto Nacional del Menor (INAM)	Pedro Arturo Rodríguez Contreras V-4.046.135	Bs. 1.914.000,00	
			José Bastardo V-8.355.294	Bs. 1.983.600,00	
			Rafael Márquez V-5.586.908	Bs. 2.503.200,00	
Auditoría Interna del Ministerio de Salud y Desarrollo Social	30/12/2003	Hospital Joaquina de Rontondoro adscrito a la Dirección Regional del Sistema Nacional de Salud del Estado Cojedes.	Luis Enrique Herrera Ruiz V-5.208.250	-	



**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2003**

Auditoría Interna del Ministerio de Salud y Desarrollo Social	30/12/2003	Hospital Joaquina de Rondonoro adscrito a la Dirección Regional del Sistema Nacional de Salud del Estado Cojedes.	José Luis Pinto Sánchez V-4.965.145	-	No se formuló reparo
Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Salud	28/10/2003	Hospital Egor Nucete de San Carlos Estado Cojedes	José Jesús Betancourt V-4.096.010	Bs. 806.000,40	
			Carmen Elpidia Aguirre V-4.101.587	Bs. 806.000,40	
Auditoría Interna de la Universidad de Carabobo	20/10/2003	Unidad Educativa Universidad de Carabobo "Félix Leonte Olivo"	Edgar Rafael González V-4.597.568	Bs. 25.000,50	
			Myriam Ramírez Duarte V-5.328.604	Bs. 25.000,50	
			Florinda De Lima Gómez V-4.870.016	Bs. 25.000,50	
Auditoría Interna Ministerio de Interior y Justicia	06/01/2003	Unidad Operativa Puesto Fronterizo El Visca estado Mérida	Elio José Villacinda Suárez V-6.110.930	-	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 29.742.607,62</b>	-
<b>Total General</b>				<b>Bs. 66.409.111,02</b>	-

- Montos en bolívares vigentes para la época

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2004**

ARAGUA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Girardot	02/02/2004	Administración de la Fundación para el Deporte del Municipio Girardot (FUNDEGIR)	Beatriz Lucía Cuero V-7.246.591	Bs. 8.140.000,00	No se formuló reparo
	17/02/2004	Empresa Terminor C.A	Napoléon Bonaparte Arce Correa V-3.849.534	Bs. 7.400.000,00	
			Pedro Asunción V-3.849.354	Bs. 7.400.000,00	
	31/03/2004	Sociedad Mercantil Limpieza de Maracay C.A (CALIMAR)	Axel Ramón González Molina V-7.270.686	Bs. 9.700.000,00	Bs. 1.609.000,05
	30/07/2004	Funerarias y Cementerios de Maracay C.A.	Jesús Guarirapa V-3.171.826	Bs. 840.000,00	No se formuló reparo
			María del Carmen Ruiz V-5.277.066	Bs. 840.000,00	
	02/02/2004	Fundación para el Deporte del Municipio Girardot (FUNDEGIR)	José de los Reyes Anzoátegui Galindez V-3.436.990	Bs. 8.140.000,00	
17/02/2004	Empresa Terminor C.A.	Valmore José Loaiza Baduel V-2.156.295	Bs. 7.400.000,00		
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 49.860.000,00</b>	<b>Bs. 1.609.000,05</b>

- Montos en bolívares vigentes para la época

BARINAS

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Bolívar	29/03/2004	Alcaldía del Municipio Bolívar del estado Barinas	Julia Sira Lima V-6.369.210	Bs. 669.000,02	No se formuló reparo
	07/06/2004	Dirección de Hacienda y Administración de la Alcaldía del Municipio Bolívar del estado Barinas	Rocio del Valle Barrueta Pedrique V-12.200.041	Bs. 6.692.000,00	
	30/03/2004	Instituto Municipal de Deporte del estado Barinas	Emil Cazorla Brito V-10.201.811	Bs. 148.000,00	Bs. 5.496.000,29
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 7.509.000,02</b>	<b>Bs. 5.496.000,29</b>

- Montos en bolívares vigentes para la época

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2004**

**GUÁRICO**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Guárico	29/10/2004	Instituto Regional del Deporte del Estado Guárico (IRDEG)	Leonardo Jesús Ramírez Rivera V-9.209.298	-	No se formuló reparo
			María Ivonne Vega de Díaz V-12.273.831	-	
			<b>Subtotal</b>	-	

- Montos en bolívares vigentes para la época

**LARA**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Lara	02/08/2004	HIDROLARA	Adolfo Zeman Morand V-5.260.859	Bs. 2.304.000,00	No se formuló reparo
	09/09/2004		Vincenzo Franco Cammarano V-6.294.773	Bs. 3.168.000,00	
			Willmer Schmuke Matos V-5.968.838	Bs. 3.168.000,00	
			Rafael Álvarez Fonseca V-7.434.962	Bs. 3.168.000,00	
			Pedro Torrealba V-4.439.346	Bs. 3.168.000,00	
		Mirta Gómez Sánchez V-9.616.604	Bs. 3.168.000,00		
01/10/2004	Instituto de Vialidad del Estado Lara (INVILARA)	Hernán Castillo V-7.363.420	Bs. 3.552.000,00		
<b>Subtotal</b>			<b>Bs. 21.696.000,00</b>	-	

- Montos en bolívares vigentes para la época

**MÉRIDA**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Campo Elías	16/03/2004	Dirección de Hacienda del Municipio Campo Elías	Luis Díaz V-7.929.769	Bs. 10.670.000,00	No se formuló reparo
			Alcides Peña V-3.763.128	Bs. 10.670.000,00	
			José Rulz V-8.034.262	Bs. 10.670.000,00	
	05/03/2004	Aguas de Ejido C.A	Suee Ottalvora V-4.487.889	Bs. 3.259.200,00	
			Lisbel Aparicio V-6.348.083	Bs. 3.259.200,00	
			Ana Sánchez V-10.710.962	Bs. 3.259.200,00	
			Ángel Primera V-2.054.145	Bs. 3.259.200,00	
	23/03/2004	Aguas de Ejido C.A	Omaira Hernández V-10.715.247	Bs. 1.929.600,00	
			Ana Rondón V-5.200.455	Bs. 5.335.000,00	
			José Albarrán V-5.198.702	Bs. 5.335.000,00	
			Luis Quintero V-8.007.623	Bs. 1.333.750,00	
<b>Subtotal</b>			<b>Bs. 58.980.150,00</b>	-	

- Montos en bolívares vigentes para la época

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2004**

MIRANDA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Sucre	22/11/2004	Alcaldía del Municipio Sucre del estado Miranda	Carlos Hernández V-10.349.887	Bs. 928.000,00	No se formuló reparo
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 928.000,00</b>	<b>-</b>

- Montos en bolívares vigentes para la época

TÁCHIRA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Táchira	10/03/2004	Asociación Civil Sport Táchira	Eduardo Medina V-6.961.190	Bs. 686.000,40	No se formuló reparo
	30/03/2004	Instituto del Deporte Tachirense	Gerardo William Méndez Guerrero V-5.643.282	-	
	15/11/2004	Gobernación del Estado Táchira	Mario de Clemente V-5.681.114	Bs. 504.000,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 1.190.000,40</b>	<b>-</b>

- Montos en bolívares vigentes para la época

YARACUY

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Yaracuy	01/09/2004	Asociación Civil Apoyo Solidario	Félix Parra V-817.227	Bs. 30.000,00	No se formuló reparo
			Hory Torrealba V-13.984.389	Bs. 30.000,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 60.000,00</b>	<b>-</b>

- Montos en bolívares vigentes para la época

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2004**

UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA DE LOS ENTES Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Auditoría Interna del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)	27/12/2004	INPARQUES	Adriana Carvallo V-11.752.831	Bs. 780.000,00	No se formuló reparo
Auditoría Interna del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos e Insulares (INEA)	19/08/2004	INEA	Marcial González Castellanos V-3.659.999	Bs. 13.585.000,00	
			César Lara Botello V-4.362.640	Bs. 13.585.000,00	
Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Central de Venezuela	13/04/2004	Universidad Central de Venezuela	Simón Malavé V-956.695	Bs. 1.948.000,80	
Unidad de Auditoría Interna Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT)	13/08/2004	FONACIT	Irwin Bermúdez V-10.376.920	Bs. 1.509.000,60	Bs. 1.655.000,20
Contraloría Interna de la Corporación de Abastecimientos y Servicios (LA CASA)	22/04/2004	Silos Caicara de Maturín	José González V-3.936.571	Bs. 10.560.000,00	No se formuló reparo
Contraloría Interna del Centro Simón Bolívar	12/01/2004	Empresa Inmobiliaria Parque Central, C.A	David Orellana Mort V-13.638.532	Bs. 6.600.000,00	
Auditoría Interna del Ministerio de Educación y Deportes	07/10/2004	Dirección de la Escuela Integral Bolivariana ZEA adscrita a la zona educativa del estado Vargas	Romel Maximiliano Parra V-6.492.319	Bs. 6.790.000,00	
	10/12/2004	Zona educativa del estado Amazonas	Ángel José Aguilera V-11.967.753	Bs. 5.820.000,00	
			Rosalba Campos de Miralba V-8.907.772	Bs. 5.820.000,00	
Contraloría Interna de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador	06/07/2004	Instituto Pedagógico de Caracas	Manuel de Jesús Bravo Abreu V-1.192.881	Bs. 7.400.000,00	No se formuló reparo
Unidad de Auditoría de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador	06/07/2004	Instituto Pedagógico de Caracas	Alicia Margarita Delgado Diaz V-3.751.237	Bs. 7.400.000,00	
			José Gregorio García Velázquez V-8.302.120	Bs. 6.660.000,00	
Unidad de Auditoría Ministerio de Educación y Deportes	26/10/2004	Zona educativa del estado Cojedes	Miriam Rodríguez V-3.691.734	-	
			Amelia Farfan V-3.692.199	-	
Oficina de Auditoría Interna del Ministerio de Educación y Deportes	26/10/2004	Zona educativa del estado Cojedes	Alí Valero V-10.556.984	-	
Unidad de Auditoría Interna Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana	08/07/2004	Agregado de Defensa de la Embajada de la RBV en Ecuador	Fernando Arcadio Rey V-6.089.522	Bs. 2.470.000,00	
Contraloría Interna del Instituto Nacional del Menor	31/03/2004	INAM Zulia	Pedro Faría Yaber V-4.436.950	Bs. 1.612.000,80	
			Arnoldo Valero Silva V-7.719.551	Bs. 1.612.000,80	
Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud y Desarrollo Social	30/06/2004	Almacén General de Dermatología Sanitaria del Servicio Autónomo del Instituto de Biomedicina	Lusbelly Colmenares V-10.871.284	Bs. 432.000,00	
Unidad de Auditoría Interna Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana	29/11/2004	Dirección General Sectorial de Bienestar y Seguridad Social (DIGEBYSS) de la FAN	Antonio Domingo Querales V-9.617.860	Bs. 17.460.000,00	
			Marlyn Daizabath Mendoza Rangel V-14.744.789	Bs. 1.940.000,00	

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2004**

Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Interior y Justicia	24/01/2004	Registradora Mercantil Interna de la Circunscripción Judicial del estado Zulia	Yazmín Romero de Romero V-5.030.420	Bs. 6.380.000,00	
Auditoría Interna de CADELA	25/06/2004	Oficina Comercial Santa Bárbara	Aníbal Renato Hernández Aguilera V-13.280.805	Bs. 1.940.000,00	No se formuló reparo
Auditoría Interna del Ministerio Público	22/12/2004	Obra de Impermeabilización de la Unidad Educativa Simón Planas – Edificio Sede Ferrenquín del Ministerio Público	Rina Ruggiero V-5.073.762	Bs. 4.070.000,00	Bs. 2.489.000,80
Auditoría Interna del Ministerio de Educación y Deportes	26/11/2004	Escuela Bolivariana Turen Zona Educativa del estado Portuguesa	María Bartola Carrillo V-4.202.700	Bs. 5.820.000,00	
Auditoría Interna de la Compañía Anónima Electricidad de los Andes Filial de CADAPE (CADELA)	10/08/2004	Oficinas Comerciales de la Compañía Anónima de la Electricidad de los Andes Filial de CADAPE (CADELA)	América Xiomara Rodríguez Rondón V-4.207.831	Bs. 10.212.000,00	
			Maritza Elena Garavito de Vega V-5.742.298	Bs. 8.140.000,00	
			Teresa Maribel Fernández V-9.463.724	Bs. 6.068.000,00	
Auditoría Interna del Ministerio de Salud y Desarrollo Social	27/01/2004	Dirección Regional de Salud y Desarrollo Social del Estado Cojedes	Ángel Iván Molina Alcedo V-4.001.130	Bs. 806.000,40	No se formuló reparo
			Saturno Emilio Hernández Ortega V-4.878.185	Bs. 806.000,40	
Auditoría Interna del Ministerio de Educación y Deportes	30/08/2004	División de Servicios de la Zona educativa estado Cojedes	Miriam Rodríguez V-3.691.734	Bs. 1.480.000,00	
			Alí Valero V-10.556.984	Bs. 1.480.000,00	
Unidad de Auditoría Interna de la Compañía Hidrológica del Lago de Maracaibo (HIDROLAGO)	03/12/2004	Compañía Hidrológica del Lago de Maracaibo (HIDROLAGO)	Luis Guillermo Piña González V-3.652.769	-	
Auditoría Interna del Ministerio de Salud y Desarrollo Social	31/08/2004	Hospital "Dr. Pedro del Corral" de Tucupido estado Guárico	Jairo Bustamante V-6.962.527	-	
			Levys Marín V-8.788.134	-	
Auditoría Interna Ministerio de Educación y Deportes	30/08/2004	División de Servicios de la Zona educativa estado Cojedes	Migdalia Andrade V-3.820.596	-	
			La Cruz Amelia Farfan V-3.692.199	-	
	30/11/2004	Zona educativa del estado Barinas	Nelson Sánchez Ramírez V-3.311.831	-	
Auditoría Interna del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales	21/10/2004	Centro Ambulatorio Dra. Bélgica Tovar de Herrera en Tocuyito estado Carabobo	Sergio Octavio Pérez Moreno V-7.002.193	Bs. 910.000,00	
			Laura Rosa Barrios Acosta V-3.921.538	Bs. 910.000,00	
Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas	18/03/2004	Servicio Nacional Integrado Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)	Hilda Rosa Moreno Higuera V-6.362.698	Bs. 1.612.000,80	
			Rodolfo Silva García V-7.659.905	Bs. 1.612.000,80	
Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Centrooccidental "Lisandro Alvarado"	16/02/2004	Universidad Centrooccidental "Lisandro Alvarado"	Naudys Rafael Martínez Pérez V-3.538.129	Bs. 8.140.000,00	No se formuló reparo
Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores	04/08/2004	Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores	Gustavo Garaicoechea V-2.976.806	Bs. 979.200,00	
Unidad de Auditoría del Aeropuerto Internacional de Maiquetía	20/09/2004	Aeropuerto Internacional de Maiquetía	Julio Balza Altuve V-2.123.727	Bs. 24.700,00	
Unidad de Auditoría Interna del Instituto de Prevención y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación	15/10/2004	Instituto de Prevención y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación	Ricardo Márquez V-12.399.676	Bs. 591.600,00	
Unidad de Auditoría Interna de la Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE)	03/11/2004	Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE)	Piero Bianco V-7.577.247	Bs. 2.470.000,00	
			Rubén Camacho V-8.014.482	Bs. 2.470.000,00	

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2004**

			Himber Pineda V-11.648.089	Bs. 2.470.000,00	
Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría General de las Fuerzas Armadas Bolivarianas	19/11/2004	Hospital Militar "Carlos Arvelo"	Luis Correa V-6.468.463	Bs. 9.700.000,00	No se formuló reparo
Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Educación y Deportes	07/12/2004	Zona educativa del estado Monagas	Dominga Guevara V-4.718.499	Bs. 2.470.000,00	
			José Vicente Márquez V-12.794.582	Bs. 7.410.000,00	
			Mary Rodríguez V-5.399.592	Bs. 24.700.000,00	
Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Educación y Deportes	13/04/2004	Zona educativa del estado Lara	Mima Vies V-4.378.155	Bs. 2.960.000,00	
			Magda Mendoza V-5.365.548	Bs. 2.960.000,00	
			Rosendo Antonio Uriepero V-5.095.066	Bs. 1.480.000,00	
			Miltón Poledo V-7.348.762	Bs. 1.480.000,00	
Unidad de Auditoría Interna del Instituto Autónomo del Aeropuerto Internacional de Maiquetía	01/03/2004	Instituto Autónomo del Aeropuerto Internacional de Maiquetía	Rafael Zapata V-9.295.127	Bs. 10.000.000,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 260.119.505,40</b>	
<b>Total General</b>				<b>Bs. 400.342.655,82</b>	<b>Bs. 11.249.001,34</b>

- Montos en bolívares vigentes para la época

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2005**

AMAZONAS

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Amazonas	04/11/2005	Procuraduría del Estado Amazonas	Humberto José Urbina Puerta V-1.569.713	Bs. 1.612.800,00	No se formuló reparo
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 1.612.800,00</b>	<b>-</b>

- Montos en bolívares vigentes para la época

APURE

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Apure	15/08/2005	Fundación para el Desarrollo Deportivo del Estado Apure	Lázaro Salomón Vásquez V-4.379.779	Bs. 2.940.000,00	No se formuló reparo
			Edgar Flores Boggio V-9.593.166	Bs. 2.940.000,00	
	19/05/2005	Fundación de Mercados Populares del Estado Apure	Elizabeth Silva V-10.617.525	-	
			Eliazar Palmero V-9.598.316	-	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 5.880.000,00</b>	<b>-</b>

- Montos en bolívares vigentes para la época

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2005**

ARAGUA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Aragua	25/08/2005	Sindicato Regional de Empleados Públicos Municipales del Estado Aragua Seccional Girardot	Yván Colina V-9.691.457	Bs. 10.670.000,00	No se formuló reparo
			Elio Gómez V-7.230.672	-	
			Miguel Oropeza V-7.248.584	Bs. 10.670.000,00	
			Franklin Echenagucia V-7.216.298	Bs. 10.670.000,00	
			José Daniel Martínez V-7.266.846	Bs. 10.670.000,00	
			Patrick Sarraute V-4.544.308	Bs. 10.670.000,00	
			Juana Alvarado V-7.221.689	Bs. 10.670.000,00	
<b>Subtotal</b>			<b>Bs. 64.020.000,00</b>	-	

- Montos en bolívares vigentes para la época

BOLÍVAR

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Bolívar	08/08/2005	Dirección de Finanzas y Tesorería de la Gobernación del Estado Bolívar	Amparo Trias Ramírez V-4.982.334	Bs. 3.700.000,00	No se formuló reparo
Contraloría del Municipio Heres	28/07/2005	Dirección de Hacienda Pública del Municipio Heres	Alcides González V-8.850.557	Bs. 5.894.000,00	
Contraloría del Estado Bolívar	08/12/2005	Dirección de Protección Civil y Desastres de la Gobernación del estado Bolívar	José Eduardo de la Trinidad García V-4.672.043	Bs. 6.790.000,00	
			Adhery Milagros Palma V-8.878.241	Bs. 6.790.000,00	
	29/12/2005	Gobernación del Estado Bolívar	Basilio Flavio Benavides Fierro V-10.006.796	Bs. 6.790.000,00	
Unidad de Auditoría Interna del Consejo Legislativo del Estado Bolívar	01/07/2005	Consejo Legislativo del Estado Bolívar	Mario Montes Navas V-4.599.597	Bs. 13.585.000,00	
			Margarita Varrasso V-8.885.541	Bs. 13.585.000,00	
			Rachid Ricardo Hassani El Souki V-8.872.854	Bs. 6.792.500,00	
			Luz Sánchez V-10.796.425	Bs. 2.470.000,00	
			Luis Emiro Cardozo V-8.921.520	Bs. 2.470.000,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 68.866.500,00</b>	-

- Montos en bolívares vigentes para la época

DISTRITO CAPITAL

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría Metropolitana de Caracas	01/12/2005	Policia Metropolitana de Caracas	Miguel Rondón V-6.128.148	Bs. 19.400.000,00	No se formuló reparo
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 19.400.000,00</b>	-

- Montos en bolívares vigentes para la época

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2005**

LARA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Lara	02/02/2005	Hospital Pastor Oropeza Riera de Carora del estado Lara	Pablo Escalona V-3.948.580	Bs. 4.070.000,00	
			Jorge Luis Fernández V-4.385.779	Bs. 4.070.000,00	
Contraloría del Municipio Morán	13/09/2005	Instituto Municipal para las Actividades Productivas de Morán (IMPAPN)	María del Carmen Pérez V-9.575.648	Bs. 1.940.000,00	No se formuló reparo
			María Elena Domínguez V-10.963.151	Bs. 1.940.000,00	
			Magaly del Rosario González V-7.461.242	Bs. 1.940.000,00	
			Isabel Rincón Reales V-17.625.690	Bs. 1.940.000,00	
			Aniaska Mercedes Castañeda V-11.582.477	Bs. 1.940.000,00	
			Neudo de Jesús Montilla V-7.983.901	Bs. 1.940.000,00	
<b>Subtotal</b>			<b>Bs. 19.780.000,00</b>	-	

- Montos en bolívares vigentes para la época

MÉRIDA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Mérida	04/04/2005	Dirección de Seguridad de la Gobernación del Estado Mérida	Gerardo Gollo V-6.879.053	Bs. 12.210.000,00	No se formuló reparo
<b>Subtotal</b>			<b>Bs. 12.210.000,00</b>	-	

- Montos en bolívares vigentes para la época

NUEVA ESPARTA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Nueva Esparta	02/11/2005	Gobernación del Estado Nueva Esparta	Juan Manuel Salgado Fidalgo V-5.975.523	Bs. 4.940.000,00	No se formuló reparo
<b>Subtotal</b>			<b>Bs. 4.940.000,00</b>	-	

- Montos en bolívares vigentes para la época

TÁCHIRA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio San Cristóbal	19/05/2005	Oficina de Tesorería Municipal	Ana Lucia Colasante V-9.245.032	Bs. 4.410.000,00	No se formuló reparo
Contraloría del Estado Táchira	31/01/2005	Dirección de Infraestructura y Mantenimiento de Obras	Fernando Rodríguez V-5.032.013	Bs. 693.000,00	
<b>Subtotal</b>			<b>Bs. 5.103.000,00</b>	-	

- Montos en bolívares vigentes para la época



**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2005**

UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA DE LOS ENTES Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Unidad de Auditoría Interna de CADAFE	22/07/2005	Oficina Planta Centro	Eliezer Pérez V-4.162.152	Bs. 4.070.000,00	No se formuló reparo
			Dennys Elieser López V-8.608.672	Bs. 4.070.000,00	
Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud	11/10/2005	Dirección Regional del Sistema Nacional de Salud Guárico	Nerillira Romero Pérez V-11.116.335	Bs. 432.000,00	
			Guillermo Bolívar Infante V-3.953.746	Bs. 489.600,00	
			Noleida Hernández V-8.569.876	Bs. 489.600,00	
Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Central de Venezuela	19/07/2005	Dirección de Informática de la Universidad Central de Venezuela	José Roldan Ortega V-6.155.143	Bs. 1.612.800,00	
			Antonia Ravelo V-6.897.000	Bs. 1.320.000,00	
			María López V-6.793.116	Bs. 1.480.000,00	
			Adriana Mora V-10.376.546	Bs. 417.600,00	
Unidad de Auditoría Interna del Metro de Caracas C.A.	06/06/2005	Metro de Caracas C.A.	Humberto López V-6.253.426	Bs. 9.700.000,00	
Unidad de Auditoría Interna de la Electricidad los Andes C.A.	06/10/2005	Distrito Técnico Libertad estado Barinas CADELA	Wuilmer Nieto V-4.260.101	Bs. 10.670.000,00	
	03/01/2005	Oficina Comercial Barinas CADELA	Marcos Vargas V-16.635.348	Bs. 13.585.000,00	
Unidad de Auditoría Interna de CADELA	24/01/2005	Oficina Comercial Parroquia de CADELA	Eraclia Monzón V-10.798.915	Bs. 13.585.000,00	
Unidad de Auditoría Interna de los Andes	09/09/2005	Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y Criminológicas de la ULA Mérida	Yarletth Mora Suárez V-8.043.508	Bs. 4.850.000,00	
Auditoría Interna del Instituto Nacional del Menor	14/12/2005	Instituto del Menor Seccional Zulia	Hugo García V-4.019.722	Bs. 8.140.000,00	
			Nelson Alarcón V-13.841.441	Bs. 8.140.000,00	
Auditoría Interna del IPASME	13/12/2005	Sede Administrativa IPASME	Juan Salazar V-5.907.834	Bs. 1.480.000,00	
Auditoría Interna del Tribunal Supremo de Justicia	08/12/2005	Sede Administrativa Regional del Distrito Capital	Ramiro Mendoza V-10.241.258	Bs. 1.948.800,00	
			Ángel González V-11.679.619	Bs. 1.948.800,00	
Unidad de Auditoría Interna de la UCLA	09/12/2005	Unidad de Servicios Médicos Odontológicos de la UCLA	José Fernández V-5.310.169	Bs. 13.585.000,00	
Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Educación	14/12/2005	Oficina de Auditoría Interna	Johán Ramírez V-12.958.305	Bs. 12.350.000,00	Bs. 11.326.909,75
Unidad de Auditoría Interna de CADELA	12/12/2005	Oficina CADELA San Cristóbal	Rafael Enrique Cáceres V-11.307.038	Bs. 13.555.000,00	
Unidad de Auditoría interna del Instituto Nacional de Canalizaciones	21/10/2005	División de Mantenimiento del referido Instituto	Oswaldo Villarroel V-5.474.162	Bs. 721.820,00	
Unidad de Auditoría Interna del Fondo Único Social (IAFUS)	17/08/2005	Coordinación Regional del Instituto (IAFUS)	César Ramón Pérez V-8.547.650	Bs. 22.638.000,00	Bs. 20.482.530,00
Tribunal Supremo de Justicia	10/06/2005	Dirección Administrativa Regional del Estado Apure	Carlos Iván Rodríguez V-8.154.810	Bs. 1.612.800,00	
Unidad de Auditoría Interna de la Compañía Anónima Electricidad del Centro ELECENRO	01/07/2005	Unidad de Servicio de Apoyo adscrito a la Coordinación de Logística de ELECENRO región Guárico	Juan Carlos Lazzizzera V-9.915.762	Bs. 1.480.000,00	

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2005**

Unidad de Auditoría Interna de CADELA	16/03/2005	Almacén de Distribución de Barinas	Marcos Homero Urbina V-4.092.007	Bs. 5.335.000,00	No se formuló reparo
			Rafael Padilla V-10.560.077	Bs. 5.335.000,00	
	01/04/2005	Oficina Comercial de San Cristóbal II	Eures Zambrano V-11.917.086	Bs. 6.972.500,00	
	01/04/2005	Área Comercial CADELA Táchira	Javier Alexander Ugarte V-11.494.186	Bs. 2.470.000,00	
Unidad de Auditoría Interna de ELECENRO	10/12/2005	Coordinación de Programación y Control de la Gestión Comercial Zona Aragua ELECENRO	Luis Beltrán Romero V-9.644.315	Bs. 124.320,00	
Unidad de Auditoría Interna de la Asamblea Nacional	05/08/2005	Servicio Autónomo de Información Legislativa (SAIL)	Maritza Beatriz Lugo Reyes V-3.223.769	Bs. 2.331.600,00	
			Yolanda Fabiola Gener V-6.966.828	Bs. 2.714.400,00	
Unidad de Auditoría Interna del Tribunal Supremo de Justicia	10/07/2005	Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional del Estado Apure	Mercedes de Jesús Aponte V-8.151.203	Bs. 1.612.800,00	
Unidad de Auditoría Interna de ELECENRO	10/02/2005	Oficina Comercial Maracay IV ELECENRO	Jhonny Sevilla V-11.236.966	Bs. 1.243.200,00	
Unidad de Auditoría Interna del BCV	20/01/2005	Gerencia de Servicios Administrativos	Eugenia Gómez V-6.267.565	Bs. 7.760.000,00	
Unidad Auditoría Interna Corporación de Salud del Estado Táchira	02/09/2005	Corporación de Salud del Estado Táchira	Edgar Bracho V-9.472.517	Bs. 649.710.000,00	
			Sivar Darío Murillo V-5.651.422	Bs. 649.710.000,00	
Unidad de Auditoría Interna del Tribunal Supremo de Justicia	16/11/2005	Dirección de los Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Administrativa Región Nueva Esparta	Elvis Rojas V-9.426.571	Bs. 8.140.000,00	

Unidad de Auditoría Interna Universidad de Los Andes	23/11/2005	Universidad de Los Andes	José Mogollón V-3.802.770	Bs. 2.470.000,00	No se formuló reparo
			Cleida Rondón V-4.492.573	Bs. 2.470.000,00	
Unidad de Auditoría Interna del Instituto Autónomo de Ferrocarriles del Estado	17/10/2005	Instituto Autónomo de Ferrocarriles del Estado	César Matheus Quintero V-3.142.431	Bs. 3.700.000,00	
Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Educación Superior	20/10/2005	Instituto Universitario de Tecnología de Cabimas	Amado Terán V-2.819.506	Bs. 13.585.000,00	
			Wilfredo Gómez V-7.869.076	Bs. 2.470.000,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 1.522.525.640,00</b>	<b>Bs. 43.859.439,75</b>
<b>Total General</b>				<b>Bs. 1.724.337.940,00</b>	<b>Bs. 43.859.439,75</b>

- Montos en bolívares vigentes para la época

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2006**

AMAZONAS

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Amazonas	11/07/2006	Consejo Legislativo del Estado	Oliverio Acosta V-1.865.565	Bs. 19.400.000,00	No se formuló reparo
	21/04/2006	Instituto de la Vivienda del Estado	José Bergein V-5.115.533	Bs. 1.980.000,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 21.380.000,00</b>	-

- Montos en bolívares vigentes para la época

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2006**

**BARINAS**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Barinas	29/03/2006	Instituto de Transporte y Vialidad del Estado	Delfín Albarrán V-3.914.086	Bs. 1.148.400,00	No se formuló reparo
	21/12/2006		Reinaldo González V-4.261.278	Bs. 2.470.000,00	Bs. 5.188.000,00
	14/12/2006	Dirección de Obras Públicas del Estado	Leopoldo Jiménez V-7.293.334	Bs. 4.440.000,00	Bs. 6.474.110,00
			Orlando Santander V-1.583.489	Bs. 4.440.000,00	Bs. 3.237.050,00
Contraloría del Municipio Bolívar del estado Barinas	21/12/2006	Instituto de Financiamiento del Municipio	Raúl Hernández V-3.917.337	Bs. 336.000,00	No se formuló reparo
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 12.834.400,00</b>	<b>Bs. 14.899.160,00</b>

- Montos en bolívares vigentes para la época

**BOLÍVAR**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Bolívar	31/03/2006	Procuraduría del Estado	Leonardo Carrera V-6.119.601	Bs. 5.180.000,00	No se formuló reparo
			Claudia Oropeza V-6.911.861	Bs. 5.180.000,00	
	22/11/2006	Corporación de Turismo del Estado	Ricardo Vitanza V-3.017.601	Bs. 5.130.000,00	
			Eliás Nadim Inaty V-3.503.761	Bs. 3.705.000,00	
	22/05/2006	Instituto de Vivienda, Obras y Servicios del Estado Bolívar	Carlos Porras V-4.087.886	Bs. 6.175.000,00	
	11/08/2006	Instituto Autónomo de Minas Bolívar	Román Pineda V-8.021.722	Bs. 4.850.000,00	
			Norman Núñez V-3.800.444	Bs. 2.910.000,00	
			Leonardo Carrera V-6.119.601	Bs. 6.790.000,00	
	21/08/2006	Gobernación del Estado	Adrián Vásquez V-12.054.670	Bs. 6.175.000,00	
	22/08/2006	Consejo Legislativo del Estado	Yohn Gutiérrez V-9.020.989	Bs. 4.440.000,00	
			Margarita Varrasso V-8.885.541	Bs. 3.700.000,00	
	12/07/2006	Servicio Autónomo de Emergencias Bolívar	Eberth Salas V-4.888.169	Bs. 3.700.000,00	
			José Larex V-9.301.655	Bs. 3.700.000,00	
06/06/2006	Instituto Autónomo para el Ambiente Minería y Ordenación del Territorio	Enot Quintana V-3.936.190	Bs. 1.320.000,00		
		Raúl Zec Macchiavello V-15.636.496	Bs. 1.480.000,00		
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 64.435.000,00</b>	-

- Montos en bolívares vigentes para la época

**CARABOBO**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Carabobo	04/07/2006	Fundación para el Embellecimiento de Mi Pueblo	Jaime Bellorin V-6.801.131	Bs. 16.170.000,00	Bs. 287.324.100,00
			Amy Garrido V-14.191.828	Bs. 16.170.000,00	
			Rodmely Belisario V-12.190.942	Bs. 16.170.000,00	
Contraloría del Municipio Los Guayos	24/01/2006	Alcaldía del Municipio Los Guayos del estado Carabobo	Olivo Pinto V-7.009.630	Bs. 19.760.000,00	No se formuló reparo
	06/05/2006			Bs. 19.760.000,00	
	07/04/2006			Bs. 17.290.000,00	
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 105.320.000,00</b>	<b>Bs. 287.324.100,00</b>

- Montos en bolívares vigentes para la época

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2006**

DISTRITO CAPITAL

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría Metropolitana de Caracas	16/01/2006	Alcaldía Metropolitana de Caracas	Gilberto Aponte V-5.604.504	Bs. 4.410.000,00	No se formuló reparo
	31/03/2006		Víctor Rojas V-11.481.013	-	Bs. 2.120.000,00
	20/03/2006		Antonio Martínez V-14.758.900	Bs. 1.586.500,00	No se formuló reparo
	07/04/2006		José Laya V-14.239.545	-	Bs. 1.586.500,00
	09/05/2006		Yajaira Mota V-6.326.031	Bs. 1.940.000,00	No se formuló reparo
	05/04/2006		Luis Magallanes V-10.041.194	Bs. 2.470.000,00	
	24/05/2006		Victor Padrón V-6.486.858	-	
	08/06/2006		Edwin Marquina V-13.865.468	Bs. 5.820.000,00	
	16/06/2006		Fran Lespe V-13.649.223	Bs. 3.880.000,00	
	10/07/2006		Emilio Padrón V-14.038.215	Bs. 3.880.000,00	
	10/07/2006		Lenner Solórzano V-13.944.580	Bs. 1.586.500,00	
	04/10/2006		Simón Rodríguez V-13.268.924	-	
	10/10/2006		Rubén Reyes V-10.782.770	-	
	10/10/2006		Douglas Núñez V-9.900.898	-	
	21/11/2006		Jesús Hurtado V-12.685.039	-	
Contraloría Metropolitana de Caracas	29/11/2006	Alcaldía Metropolitana de Caracas	Luis Puchiluppi V-12.460.137	-	No se formuló reparo
	20/10/2006		Ricardo Lindarte V-13.303.496	-	
	03/11/2006		Tomás Lugo V-5.856.901	-	
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 25.573.000,00</b>	<b>Bs. 3.706.500,00</b>

- Montos en bolívares vigentes para la época

FALCÓN

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Falcón	31/07/2006	Fondo para el Desarrollo de la Artesanía de la Pequeña y Mediana Industria del Estado Falcón (FONDAREMI)	Yamil Miranda V-7.485.417	Bs. 1.480.000,00	No se formuló reparo
	08/11/2006	Fondo Municipal de Desarrollo del Pequeño Empresario	Niurka Morales V-13.106.819	Bs. 2.940.000,00	Bs. 9.690.700,00
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 4.420.000,00</b>	<b>Bs. 9.690.700,00</b>

- Montos en bolívares vigentes para la época

GUÁRICO

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Guárico	21/12/2006	Secretaría del Despacho del Gobernador	Rubén Fernández V-2.506.528	Bs. 10.670.000,00	No se formuló reparo
Contraloría del Municipio Francisco de Miranda	29/09/2006	Alcaldía del Municipio Francisco de Miranda del estado Guárico	Gabriel González V-8.628.017	Bs. 33.200.000,00	
	06/10/2006			Bs. 33.200.000,00	
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 77.070.000,00</b>	-

- Montos en bolívares vigentes para la época

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2006**

LARA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Lara	26/07/2006	HIDROLARA C.A.	Jorge Carvajal V-4.979.919	Bs. 2.910.000,00	No se formuló reparo
			Mirtha Gómez V-9.616.604	Bs. 2.910.000,00	
	22/11/2006	Fundación Regional para la Vivienda (FUNREVI)	Carlos López V-5.724.085	Bs. 4.850.000,00	
			Manuel Toledo V-9.099.344	Bs. 4.850.000,00	
			Beatriz Matheus V-7.444.414	Bs. 2.910.000,00	
			Richard Fonseca V-7.405.346	Bs. 1.940.000,00	
21/12/2006	Fundación Regional para la Vivienda (FUNREVI)	Roberto Bassantes V-16.402.529	-		
		Wilmer Rodríguez V-12.241.145	-		
		Jorge Graterón V-7.396.343	-		
		Giovanni Delgado V-4.377.914	-		
12/06/2006		Richard Fonseca V-7.405.346	Bs. 3.675.000,00		
		Aldo Saldivia V-7.981.145	Bs. 2.205.000,00		
UAI Metrobus Lara C.A.	15/11/2006	Metrobus Lara C.A.	Robert Rodríguez V-10.778.075	Bs. 27.140.430,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 63.390.430,00</b>	<b>-</b>

- Montos en bolívares vigentes para la época

MÉRIDA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Alberto Adriani	13/03/2006	Instituto Municipal de Deportes	Gerónimo Coello V-9.200.287	Bs. 1.320.000,00	No se formuló reparo
Contraloría del Municipio Libertador	28/07/2006	Alcaldía del Municipio Libertador	Hensor Durán V-8.048.730	-	Bs. 3.382.000,00
	09/05/2006		Elvis Mejías V-12.350.449	Bs. 2.470.000,00	Bs. 1.575.000,00
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 3.790.000,00</b>	<b>Bs. 4.957.000,00</b>

- Montos en bolívares vigentes para la época

MIRANDA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda	25/01/2006	Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Miranda	Constantino Morán V-6.110.570	Bs. 1.612.800,00	No se formuló reparo
	07/11/2006	Corporación de Salud del Estado Bolivariano de Miranda	Benito Ávila V-3.976.343	Bs. 2.717.600,00	
			Orlando Castellano V-5.454.346	Bs. 2.717.600,00	
Contraloría del Municipio Carrizal	05/12/2006	Contraloría del Municipio Carrizal del estado Bolivariano de Miranda	Santa Maya V-4.417.948	Bs. 9.555.000,00	
Contraloría del Municipio Baruta	10/03/2006	Alcaldía del Municipio Baruta del estado Bolivariano de Miranda	Gustavo Graziani V-2.979.724	Bs. 2.880.000,00	Bs. 4.864.750,00
	07/08/2006	Contraloría del Municipio Baruta del estado Bolivariano de Miranda	María Díaz V-11.029.676	Bs. 24.700.000,00	
			Carlos Matos V-4.855.984	Bs. 24.700.000,00	
Contraloría del Municipio Sucre	18/12/2006	Alcaldía del Municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda	Bernardo Rengifo V-3.664.346	Bs. 16.981.250,00	No se formuló reparo
			Yosmar Chourio V-9.870.552	Bs. 14.700.000,00	
	22/11/06	Instituto Municipal de Vivienda y Hábitat del Municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda	Cristina Sanz V-4.675.562	Bs. 2.940.000,00	
			Oswaldo Arriaga V-6.066.995	Bs. 7.760.000,00	
			Marisol Lago V-5.115.445	Bs. 9.700.000,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 120.964.250,00</b>	<b>Bs. 4.864.750,00</b>

- Montos en bolívares vigentes para la época

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2006**

TÁCHIRA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Táchira	22/03/2006	Compañía Anónima Industrias Mineras del Táchira	Edgar Martínez V-5.028.129	Bs. 13.358.000,00	No se formuló reparo
			Ivana Fortuna V-13.190.264	Bs. 13.358.000,00	
	24/11/2006	Corporación de Salud del Estado Táchira	Victor Gil Contreras V-5.199.137	Bs. 864.500,00	
	20/06/2006	Consejo Legislativo del Estado Táchira	Ramón Sánchez V-5.034.389	Bs. 1.296.750,00	
			Jorge Ultrera V-10.149.725	Bs. 1.296.750,00	
	04/07/2006	Instituto de Vialidad del Estado Táchira	Iván Solano V-5.657.025	Bs. 1.018.500,00	
			Freddy Labrador V-5.728.563	Bs. 1.018.500,00	
	10/07/2006	Gobernación del Estado Táchira	Elbano López V-3.722.540	Bs. 679.000,00	
			Jorge Umaña V-3.618.407	Bs. 679.000,00	
	17/08/2006	Unidad Coordinadora de Ejecución Regional (UCER)	Hugo Parra V-9.228.969	Bs. 882.000,00	
			Richard Merchán V-14.100.846	Bs. 882.000,00	
			Niurka Moreno V-14.872.670	Bs. 882.000,00	
Liliana Hernández V-12.461.050			Bs. 882.000,00		
20/11/2006	Instituto de Vialidad del Estado Táchira	Iván Solano V-5.657.025	Bs. 1.018.500,00		
		Elizabeth Zambrano V-10.173.628	Bs. 509.250,00		
Contraloría del Municipio Torbes	25/09/2006	Alcaldía del Municipio Torbes	José Vivas V-5.654.197	-	
			Marcos Vega V-10.148.864		
<b>Subtotal</b>			<b>Bs. 38.624.750,00</b>	<b>-</b>	

- Montos en bolívares vigentes para la época

YARACUY

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Yaracuy	20/06/2006	Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Policiales del Estado	José Gilberto Martínez V-7.589.802	Bs. 100.000,00	No se formuló reparo
			Joel Voliría V-12.080.459	Bs. 100.000,00	
			Marlene López V-7.554.348	Bs. 100.000,00	
<b>Subtotal</b>			<b>Bs. 300.000,00</b>	<b>-</b>	

- Montos en bolívares vigentes para la época

ZULIA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Maracaibo	06/04/2006	Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria	Ángel Terán V-5.828.704	Bs. 3.360.000,00	No se formuló reparo
	05/04/2006	Alcaldía del Municipio Maracaibo	Antonio Bermúdez V-10.415.935	Bs. 3.360.000,00	
	15/03/2006	Instituto Municipal del Deporte y Recreación	Violeta Ávila V-9.703.750	Bs. 3.360.000,00	
	05/10/2006	Concejo Municipal	Benjamín Torcato V-9.767.453.	Bs. 10.080.000,00	
UAI Centro Rafael Urdaneta	19/01/2006	Centro Rafael Urdaneta	Mary González V-4.516.798	Bs. 1.940.000,00	Bs. 168.000.000,00
			Sigríd Padrón V-7.891.957	Bs. 9.700.000,00	
<b>Subtotal</b>			<b>Bs. 31.800.000,00</b>	<b>Bs. 168.000.000,00</b>	

- Montos en bolívares vigentes para la época

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2006**

UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA DE LOS ENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Dirección de Auditoría Interna del Ministerio Público	16/08/2006	Ministerio Público	Carmen Flores V-4.777.312	Bs. 12.350.000,00	No se formuló reparo
UAI del Ministerio de Agricultura y Tierras	08/02/2006	Instituto Nacional de la Pesca y Acuicultura	Nelson Páez V-5.207.725	Bs. 10.290.000,00	
UAI del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes	03/07/2006	Viceministerio de Asuntos Educativos	Javier González V-5.665.387	Bs. 2.940.000,00	
			Francisco Rondón V-4.699.547	Bs. 2.940.000,00	
			Luis Padrón V-6.226.906	Bs. 2.940.000,00	
	14/02/2006	Ministerio de Educación, Cultura y Deportes	Edwin Aguado V-7.943.305	Bs. 2.940.000,00	
	08/05/2006	División de Nómina del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes	Carlos Prieto V-10.375.153	Bs. 22.050.000,00	
			Mayori Andrade V-16.263.851	Bs. 22.050.000,00	
	10/07/2006	Zona educativa del estado Cojedes	Danny Orasma V-11.964.355	Bs. 2.940.000,00	
			Cruz Sequera V-3.691.946	Bs. 2.940.000,00	
			Carla González V-10.322.156	Bs. 2.940.000,00	
			Mery Márquez V-4.099.991	Bs. 2.940.000,00	
28/03/2006	Zona educativa del estado Nueva Esparta	Ramón Martínez V-2.920.428	Bs. 4.850.000,00		
17/05/2006	Escuela Técnica Agropecuaria "San Francisco"	William Ojeda V-5.266.143	Bs. 4.940.000,00		
		Ernesto Rodríguez V-3.841.135	Bs. 2.470.000,00		
UAI del Ministerio de Educación Superior	16/01/2006	Instituto Universitario de Tecnología de Maracaibo	Santo Romero V-5.753.564	Bs. 8.880.000,00	No se formuló reparo
Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Ambiente	17/07/2006	Dirección Estatal Ambiental Portuguesa	Jesús Bolívar V-8.727.073	Bs. 1.461.500,00	
	10/10/2006	Dirección Estatal Ambiental Monagas	Noel Daguar V-3.760.154	Bs. 3.120.000,00	
	Carlos Castañeda V-4.849.831		Bs. 3.120.000,00	Bs. 821.400,00	
UAI del Ministerio de Participación Popular y Desarrollo Social	02/06/2006	Instituto Autónomo Fondo Único y Social	Marcos Scott V-9.996.290	Bs. 22.579.200,00	Bs. 740.516.040,00
UAI del Ministerio de Energía y Petróleos	20/01/2006	PDVSA	Argenis García V-4.219.113	Bs. 1.267.200,00	No se formuló reparo
	30/11/2006		Rafael González V-6.746.972	Bs. 10.670.000,00	
UAI del Ministerio de Interior y Justicia	17/10/2006	Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Mérida	Ramón Gutiérrez V-3.034.351	Bs. 10.670.000,00	Bs. 33.468.410,00
UAI del Ministerio de Relaciones Exteriores	20/09/2006	Ministerio de Relaciones Exteriores	Milos Alcalay V-3.410.185	Bs. 3.960.000,00	No se formuló reparo
	16/06/2006		Gilberto Giménez V-6.964.295	Bs. 13.230.000,00	
Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de la Salud	14/08/2006	Dirección Regional de Salud y Desarrollo Social del Estado Delta Amacuro	Miryan Calero V-4.589.543	Bs. 591.600,00	
			Ignacio Bront V-9.815.676	Bs. 591.600,00	
Oficina de Auditoría Interna del Instituto de Previsión y Asistencia Social del Ministerio de Educación (IPASME)	22/03/2006	Instituto de Previsión y Asistencia Social del Ministerio de Educación (IPASME)	Delia Llovera V-4.442.616	Bs. 3.960.000,00	
			Melvi Marciano V-6.427.073	Bs. 2.574.000,00	
	08/03/2006		Raúl Mendoza V-4.068.621	Bs. 4.440.000,00	
	07/04/2006		José Ríos V-6.326.030	Bs. 3.960.000,00	
	21/08/2006		Gustavo Lisboa V-4.990.036	Bs. 1.480.000,00	
Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social	24/05/2006	Ministerio de Sanidad y Asistencia Social	Gisela Salazar V-3.711.601	Bs. 370.000,00	No se formuló reparo

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2006**

Unidad de Auditoría Interna de CADAPE	13/07/2006	CADAPE	Carlos Gómez V-3.241.814	Bs. 4.070.000,00	Bs. 11.634.730,00
			Deisy Aranguren V-6.136.365	Bs. 4.070.000,00	
	14/11/2006		William Pacheco V-8.891.423	Bs. 2.470.000,00	Bs. 9.212.000,00
		René Medina V-4.977.880	Bs. 2.470.000,00		
	24/08/2006	Elecentro	Henry Perdomo V-3.748.555	Bs. 5.280.000,00	
UAI de la Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas	28/07/2006	Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas	Reinelio López V-4.667.634	Bs. 14.700.000,00	
UAI del Instituto Nacional de Investigación Agrícola	26/11/2006	Centro de Investigaciones y Estaciones Experimentales Instituto Nacional de Investigación Agrícola	Claudio Pulgar V-2.869.399	Bs. 2.940.000,00	
Unidad de Auditoría Interna del Tribunal Supremo de Justicia	18/04/2006	Juzgado Primero del Municipio Guacaipuro de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívariano de Miranda	Manuel Tovar V-9.905.661	Bs. 1.948.800,00	No se formuló reparo
	25/08/2006	Dirección Ejecutiva de la Magistratura	Isalba Navarro V-3.817.670	Bs. 10.824.000,00	
	10/10/2006	Dirección Administrativa Regional Zulia	María Barreto V-4.919.489	Bs. 5.575.000,00	
UAI de la Universidad de Carabobo	16/03/2006	Sociedad Mercantil Red Asesores C.A.	Damiano Del Vescovo V-4.867.127	Bs. 4.810.000,00	
UAI de la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado	30/11/2006	Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado	Fernando Madrid V-3.996.612	Bs. 3.528.000,00	
			Julio Latiegue V-5.551.954	Bs. 2.940.000,00	
	10/01/2006		Lisbeth Crespo V-11.428.075	Bs. 2.134.000,00	
UAI del Metro de Caracas C.A.	23/08/2006	Metro de Caracas C.A.	Walfredo Torres V-8.867.104	Bs. 13.585.000,00	Bs. 188.629.330,00
	05/09/2006		Segundo Regalado V-14.050.233	Bs. 13.585.000,00	Bs. 8.955.630,00
UAI de la Hidrológica de la Cordillera Andina (HIDROANDES) sucursal Trujillo	27/09/2006	Hidrológica de la Cordillera Andina (HIDROANDES)	Richard Delfín V-8.719.493	Bs. 2.940.000,00	No se formuló reparo
			José Araujo V-5.103.368	Bs. 2.940.000,00	
			Luis Mendoza V-2.058.825	Bs. 2.940.000,00	
			Rafael Benítez V-5.411.837	Bs. 2.940.000,00	
			Orlando Montilla V-9.325.606	Bs. 11.760.000,00	
<b>Subtotal</b>			<b>Bs. 317.894.900,00</b>	<b>Bs. 1.004.872.270,00</b>	

- Montos en bolívares vigentes para la época

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CONGEFANB)	26/04/2006	Oficina de Compras del Ejército	Luis Gavidia V-4.580.249	Bs. 23.520.000,00	No se formuló reparo
	15/12/2006	Grupo Artillería de Campaña "General en Jefe Bartolomé Salom"	William Giménez V-7.349.541	Bs. 7.410.000,00	
	19/12/2006	Comando de Operaciones Logísticas de la Aviación Militar	Juan Aponte V-5.161.294	Bs. 11.840.000,00	
			Saida Varela V-9.229.035	Bs. 9.520.000,00	
	27/07/2006	Inspectoría General del Ejército	Wilkelman Hernández V-5.304.250	Bs. 15.520.000,00	
			Hugo Moreno V-15.076.292	Bs. 4.850.000,00	
<b>Subtotal</b>			<b>Bs. 72.660.000,00</b>	<b>-</b>	
<b>Total General</b>			<b>Bs. 950.456.730,00</b>	<b>Bs. 1.498.314.480,00</b>	

- Montos en bolívares vigentes para la época



**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2007**

ARAGUA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Aragua	06/12/2007	Servicio Autónomo Hospital Central de Maracay	Soraya Vásquez V-5.968.438	Bs. 3.763.200,00	No se formuló reparo
			Yames Ciccone V-11.980.048		
Contraloría del Municipio José Félix Ribas	19/03/2007	Junta Parroquial Suata	Manuel Montoya V-11.154.387	Bs. 4.290.040,00	No se formuló reparo
Contraloría del Municipio Libertador	15/05/2007	Alcaldía del Municipio Libertador	Idanny Aguiar V-14.182.553	Bs. 3.763.200,00	
Dirección de Auditoría Interna del Instituto Autónomo de la Policía del Estado Aragua (INPOARAGUA)	15/08/2007	Instituto Autónomo de la Policía del Estado Aragua	Julio Martínez V-9.657.189	Bs. 3.763.200,00	No se formuló reparo
	20/08/2007		Igor Moreno V-11.977.171	Bs. 3.763.200,00	
	20/08/2007		Nelson Coronado V-3.745.066	Bs. 3.763.200,00	No se formuló reparo
	16/10/2007		Carlos Castillo V-7.224.913	Bs. 3.763.200,00	Bs. 5.963.200,00
	12/12/2007		Juan Lara V-14.318.577	-	Bs. 8.108.640,00
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 26.869.240,00</b>	<b>Bs. 19.960.040,00</b>

- Montos en bolívares vigentes para la época

BOLÍVAR

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Bolívar	17/01/2007	Servicio Autónomo de Emergencia Bolívar	Omar Pérez V-2.861.351	Bs. 9.323.200,00	No se formuló reparo
			José Marciano V-4.983.371		
			José Larez V-9.301.655		
	02/02/2007	Asociación de Lucha Sambo del Estado Bolívar	Dominga Rivilla V-5.549.040	Bs. 8.645.000,00	
	08/02/2007	Instituto de Salud Pública del Estado Bolívar	Hipólito Rodríguez V-797.662	Bs. 10.290.000,00	
	28/02/2007	Servicio Autónomo de Administración Tributaria del Estado Bolívar	José Larez V-9.301.655	Bs. 13.585.000,00	
	28/06/2007	Departamento de Logística y Finanzas del Servicio de Alimentación del Ejército	Eberth García V-7.713.057	Bs. 17.290.000,00	
			Nelson Trías V-8.204.690	Bs. 10.064.000,00	
			José Larragaña V-6.072.805	Bs. 17.640.000,00	
			Rodolfo Silva V-6.171.646	Bs. 16.170.000,00	
	15/06/2007	Instituto de Deporte del Estado Bolívar	José Arocha V-7.116.341	Bs. 7.400.000,00	
			Sam Sneyherd V-10.791.270	Bs. 7.784.800,00	
			Justino López V-3.539.642	Bs. 5.142.400,00	
	18/07/2007	Consejo Legislativo del Estado Bolívar	Jorge Urdaneta V-6.404.039	Bs. 7.400.000,00	
			Margarita Varraso V-8.885.541	Bs. 11.115.000,00	
Jesús Valderrama V-14.440.416			Bs. 6.175.000,00		

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2007**

Contraloría del Estado Bolívar	17/08/2007	Instituto de Viviendas, Obras y Servicios del estado Bolívar	Adriana López V-8.937.042	Bs. 11.115.000,00	No se formuló reparo
			Carlos Porras V-4.087.886	Bs. 6.175.000,00	
	01/10/2007	Gobernación del Estado Bolívar	Antonio Rojas V-8.546.834	Bs. 7.260.000,00	
			Yolanda Hurtado V-4.598.952	Bs. 6.175.000,00	
	05/10/2007	Instituto de Vivienda y Obras del Estado Bolívar	Sandra Maita V-8.520.588	Bs. 13.230.000,00	
			Jean Jiménez V-13.030.857	Bs. 10.290.000,00	
	16/10/2007	Servicio Autónomo de Emergencias Bolívar y Servicio Aéreo 171	Carlos Castillo V-7.224.913	Bs. 3.763.200,00	Bs. 5.963.200,00
	12/12/2007	Asociación de Luchas Zambo del Edo. Bolívar	Juan Lara V-14.318.577	Bs. 3.763.200,00	Bs. 5.888.200,00
Contraloría del Municipio Caroní	23/08/2007	Contraloría del Municipio Caroní del estado Bolívar	Ada Hidalgo V-6.004.595	Bs. 3.360.000,00	No se formuló reparo
Contraloría del Municipio Piar	26/06/2007	Alcaldía del Municipio Piar	Alonso Valdez V-2.174.797	Bs. 2.940.000,00	
	22/08/2007	Instituto Municipal de Deportes del Municipio	Pedro Pérez V-8.541.116	Bs. 3.360.000,00	
Contraloría del Municipio Heres	01/02/2007	Alcaldía del Municipio Heres	Mirma Briceño V-4.596.231	Bs. 3.168.000,00	
	05/11/2007	Dirección de Hacienda Pública Municipal	Orangel Duarte V-12.193.722	Bs. 4.940.000,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 253.937.600,00</b>	<b>Bs. 11.851.400,00</b>

- Montos en bolívares vigentes para la época

**CARABOBO**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Carabobo	09/05/2007	Dirección General de Atención al Pueblo	Juan Álvarez V-9.992.528	Bs. 2.940.000,00	Bs. 11.418.980,00
			Alien Carrizalez V-16.532.223	Bs. 2.940.000,00	
	02/08/2007	Instituto Autónomo de Aeropuertos del Estado Carabobo	Simón Barrios V-14.821.028	Bs. 2.940.000,00	Bs. 32.597.430,00
			Ángel Salas V-4.838.239	Bs. 2.940.000,00	
	04/10/2007	Servicio Autónomo Estatal Puerto Turístico Internacional Puerto Cabello	Diego Castro V-7.121.436	Bs. 7.340.000,00	No se formuló reparo
Neida Montoya V-7.124.547			-		
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 19.100.000,00</b>	<b>Bs. 44.016.410,00</b>

- Montos en bolívares vigentes para la época

**COJEDES**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Cojedes	12/02/2008	Secretaría General de Gobierno	Encarnación Sánchez V-1.025.366	Bs. 1.948.800,00	No se formuló reparo
	24/09/2007	Prefectura del Municipio Falcón del estado Cojedes	Rafael Toro V-3.492.625	Bs. 5.846.000,00	Bs. 1.405.440,00
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 7.794.800,00</b>	<b>Bs. 1.405.440,00</b>

- Montos en bolívares vigentes para la época

**DISTRITO CAPITAL**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría Metropolitana de Caracas	06/03/2007	Policía Metropolitana de Caracas	Modesto López V-6.063.440	-	No se formuló reparo
<b>Subtotal</b>				<b>-</b>	<b>-</b>

- Montos en bolívares vigentes para la época

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2007**

**FALCÓN**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Miranda	08/06/2007	Concejo Municipal	Rosa Amaya V-15.236.622	-	No se formuló reparo
Contraloría del Municipio Los Taques	21/03/2007	Instituto Municipal de Vivienda	Jesús Mujica V-7.990.584	Bs. 882.000,00	Bs. 638.600,00
	30/10/2007	Instituto Municipal para el Desarrollo de la Actividad Turística	María Levane V-5.584.419	Bs. 1.008.000,00	No se formuló reparo
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 1.890.000,00</b>	<b>Bs. 638.600,00</b>

- Montos en bolívares vigentes para la época

**GUÁRICO**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Guárico	13/11/2007	Unidad de Coordinación y Ejecución Regional (USER)	Belkis Figuera V-8.556.622	Bs. 8.002.500,00	No se formuló reparo
			Juan Cabrera V-5.307.097	Bs. 8.002.500,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 16.005.000,00</b>	-

- Montos en bolívares vigentes para la época

**LARA**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría		
				Multa	Reparo	
Contraloría del Estado Lara	12/06/2007	HIDROLARA, C.A.	Jorge González V-8.935.951	Bs. 4.850.000,00	Bs. 3.214.300,00	
			Eleana Canelón V-12.025.251	Bs. 4.850.000,00		
			Beatriz Pérez V-4.240.558	Bs. 4.850.000,00		
			Rafael Álvarez V-7.434.962	Bs. 4.850.000,00		
			María Peña V-13.083.384	Bs. 4.850.000,00		
	20/07/2007		Berta Medina V-3.087.439	Bs. 4.850.000,00	No se formuló reparo	
			Jorge González V-8.935.951	Bs. 3.880.000,00		
			Yalitzí González V-7.401.159	Bs. 3.880.000,00		
	08/10/2007		Comandancia General de la Policía del Estado	Luis Martínez V-8.923.826	Bs. 3.880.000,00	Bs. 59.363.790,00
				Jesús Rodríguez V-4.681.287	Bs. 9.467.500,00	
Manuel Toledo V-9.099.344		Bs. 2.705.000,00				
08/10/2007	Fundación Programa de Alimentación Escolar del Estado	José Pérez V-8.130.190	Bs. 3.381.250,00	No se formuló reparo		
		Beatriz Matheus V-7.444.414	Bs. 4.057.500,00			
		Luis Garrido V-7.364.855	Bs. 19.421.560,00			
UAI del Metrobus de Lara, C.A.	22/03/2007	Metrobus Lara, C.A.	Michael Torrealba V-12.433.820	Bs. 20.891.560,00		
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 100.664.370,00</b>		<b>Bs. 62.578.090,00</b>

- Montos en bolívares vigentes para la época

**MIRANDA**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda	23/10/2007	Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda	Carlos Méndez V-7.275.454	Bs. 18.480.000,00	Bs. 15.625.000,00
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 18.480.000,00</b>	<b>Bs. 15.625.000,00</b>

- Montos en bolívares vigentes para la época

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2007**

VARGAS

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Vargas	01/02/2007	Instituto Regional de Educación Física, Deporte y Recreación (IDEFIDER)	José Muñoz V-4.116.471	Bs. 1.948.000,00	No se formuló reparo
			Palmenia Herrera V-4.270.455	Bs. 1.948.000,00	
	26/03/2007	Instituto Regional de Educación, Deporte y Recreación	Galvis Guzmán V-4.564.164	Bs. 1.612.000,00	
			Magola Zambrano V-3.997.265	Bs. 2.246.400,00	
	28/03/2007	Fundación VARGASALUD	José Mardeni V-6.799.900	Bs. 6.482.400,00	
<b>Subtotal</b>			<b>Bs. 14.236.800,00</b>	-	

- Montos en bolívares vigentes para la época

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LOS ENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
UAI de la Fundación Cinemateca Nacional	28/11/2007	Fundación Cinemateca Nacional	Adriana Campos V-16.703.235	Bs. 9.408.000,00	No se formuló reparo
UAI del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas	01/08/2007	Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas	Ana Rodríguez V-8.100.665	Bs. 2.940.000,00	
			Claudio Pulgar V-2.868.399	Bs. 2.940.000,00	
UAI del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios.	06/12/2007	FOGADE	Jesús Caldera V-7.880.228	Bs. 16.376.100,00	Bs. 190.000.881,00
			Alirio Montilla V-4.315.546	Bs. 16.376.100,00	
UAI de la Compañía Anónima Venezolana de Industrias Militares	24/08/2007	CAVIM	Gerardo José Sánchez V-7.246.046	Bs. 14.112.000,00	Bs. 31.000.000,00
UAI del Banco Nacional de Vivienda y Habitat (BANAVIH)	12/01/2007	BANAVIH	Carlos Jaramillo V-8.005.190	Bs. 5.880.000,00	No se formuló reparo
UAI del Ministerio del Poder Popular para la Defensa	10/09/2007	Centro de Producción Agropecuario Granja Militar Juan Vicente Bolívar La Placera	Luis Cáceres V-5.022.054	Bs. 18.816.000,00	
UAI del Consejo Nacional Electoral (CNE)	12/09/2007	Oficina Regional Electoral del Estado Táchira	Jenith Molina V-10.165.765	Bs. 17.199.000,00	
UAI del Tribunal Supremo de Justicia	05/06/2007	Dirección Administrativa Regional del Estado Cojedes	Norka Navarrete V-9.531.963	Bs. 2.470.000,00	
			Dayana Salvatierra V-13.970.119	Bs. 2.470.000,00	
	07/06/2007	Dirección Administrativa Regional del Estado Apure	Sandro Colina V-10.619.686	Bs. 2.940.000,00	
UAI del Instituto de Previsión y Asistencia Social del Ministerio de Educación (IPASME)	09/04/2007	IPASME	Edgar Márquez V-4.581.268	Bs. 1.948.000,00	

UAI de la Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAFE)	27/05/2007	CADAFE	Jesús Avellaneda V-9.332.452	Bs. 8.085.000,00	No se formuló reparo
			Ángel Ramírez V-5.680.949		
UAI de la Universidad de Carabobo	11/05/2007	Dirección Superior	Pedro Bello V-3.050.751	Bs. 5.280.000,00	
	28/11/2007	Universidad de Carabobo	Elizabeth Nazar V-3.389.995	Bs. 7.760.000,00	
Ivellisse Sánchez V-3.288.843			Bs. 3.880.000,00		
UAI del Metro de Caracas, C.A.	29/08/2007	Metro de Caracas, C.A.	Jesús Bello V-8.215.881	Bs. 928.000,00	
<b>Subtotal</b>			<b>Bs. 139.808.200,00</b>	<b>Bs. 221.000.881,00</b>	

- Montos en bolívares vigentes para la época

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2007**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CONGEFANB)	14/03/2007	Comando de Operaciones Logísticas de Aviación Militar	Carlos Domínguez V-5.270.673	Bs. 23.465.000,00	No se formuló reparo
	18/07/2007	Base Naval Mariscal "Juan Crisóstomo Falcón"	José Chachati V-5.315.748	Bs. 19.992.000,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 43.457.000,00</b>	-
<b>Total General</b>				<b>Bs. 642.243.010,00</b>	<b>Bs. 377.075.861,00</b>

- Montos en bolívares vigentes para la época

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2008**

APURE

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Apure	07/10/2008	Instituto de la Vivienda del Estado Apure	Robert Suárez V-8.150.507	Bs. 10.080,00	No se formuló reparo
			José Pérez V-9.596.760	Bs. 6.720,00	
			Liliana Licón V-12.904.028	Bs. 8.400,00	
			Ramón Guerra V-8.900.172	Bs. 5.040,00	
	05/11/2008		Roberto Suárez V-8.150.507	Bs. 6.720,00	
			José Pérez V-9.596.760	Bs. 5.040,00	
			Liliana Licón V-12.904.028	Bs. 6.720,00	
			Ramón Guerra V-8.900.172	Bs. 3.360,00	
Contraloría del Municipio Biruaca	10/03/2008	Fondo de Financiamiento Agropecuario del Municipio Biruaca	Ángel Navarro V-12.903.325	Bs. 4.600,00	-
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 56.680,00</b>	-

ARAGUA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Libertador	09/06/2008	Alcaldía del Municipio Libertador	Audrey García V-11.087.457	Bs. 5.040,00	No se formuló reparo
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 5.040,00</b>	-

BARINAS

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría		
				Multa	Reparo	
Contraloría del Estado Barinas	29/08/2008	Dirección de Administración, Finanzas y Haciendas de la Gobernación del Estado Barinas	Efraín Contreras V-4.255.477	Bs. 3.763,00	No se formuló reparo	
			Duilio Osuna V-2.756.481	Bs. 3.763,00		
	08/12/2008		Dirección de Educación del Estado Barinas	Elba Morales V-3.917.290	Bs. 2.217,60	Bs. 10.490,35
	17/12/2008		Unidad Educativa Militar José Antonio Páez	Samuel López V-10.146.338	Bs. 2.470,00	No se formuló reparo
				José Pernía V-3.297.657	Bs. 2.470,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 14.683,60</b>	<b>Bs. 10.490,35</b>	

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2008**

COJEDES

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Cojedes	09/01/2008	FUNDACONTIGO	Albertina Ascanio V-4.458.571	Bs. 5.846,00	No se formuló reparo
			José Solano V-12.477.066	Bs. 5.846,00	
			Yecenia Arteaga V-9.539.384	Bs. 5.846,00	
			Jesús Edgardo Peña V-8.671.718	Bs. 5.846,00	
	23/05/2008	Consejo Estadal de Derechos del Niño y del Adolescente	Miguel Lugo V-10.327.407	Bs. 13.585,00	
			Zoe Zapata V-12.771.352	Bs. 13.585,00	
26/08/2008	Fundación para la Promoción del Estado Cojedes (FUNDAIMAGEN)	Omar Dávila V-9.532.791	Bs. 10.290,00		
<b>Subtotal</b>			<b>Bs. 60.844,00</b>	<b>-</b>	

DELTA AMACURO

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Delta Amacuro	12/06/2008	Gobernación del Estado Delta Amacuro	Noemi Monteverde V-8.927.628	Bs. 6.660,00	No se formuló reparo
<b>Subtotal</b>			<b>Bs. 6.660,00</b>	<b>-</b>	

FALCÓN

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Miranda	11/07/2008	Instituto Autónomo Matadero Industrial	Yanilde Caldera V-9.525.195	-	No se formuló reparo
	07/08/2008	Instituto Autónomo de Hábitat del Municipio Miranda del estado Falcón	Pedro Guanipa V-7.490.903		
			Abigahil Pérez V-2.514.686		
			Agustín Navarro V-10.704.353		
			Fernando Giron V-4.137.433		
<b>Subtotal</b>			<b>-</b>	<b>-</b>	

GUÁRICO

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Guárico	28/08/2008	Asociación Civil para la Defensa de los Derechos Humanos	Wilson López V-5.619.568	Bs. 10.188,75	Bs. 2.421,00
			Juvalle Silva V-6.193.617	Bs. 10.188,75	
	09/10/2008	Asociación al Servicio del Paciente Renal del estado	Gustavo Rodríguez V-4.392.670	Bs. 19.786,20	No se formuló reparo
<b>Subtotal</b>			<b>Bs. 40.163,70</b>	<b>Bs. 2.421,00</b>	

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2008**

LARA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Lara	18/02/2008	Suministro de Medicamentos del Estado Lara	Victor Hernández V-10.848.011	Bs. 4.850,00	No se formuló reparo
	23/05/2008	Fundación Social del estado Lara (FUSEL)	Ismelda Lara Mendoza V-2.609.577	Bs. 2.470,00	
			Nurvis Torres V-9.611.646	Bs. 9.880,00	
			Ángel Gasperi V-13.740.728	Bs. 4.940,00	
	30/05/2008	Dirección de Salud Ambiental del Estado Lara	Orlando Miranda V-7.151.156	Bs. 7.410,00	
	13/10/2008	Fondo para el Fomento y Promoción de la Artesanía, Pequeña y Mediana Empresa (FUNDAPYME)	Juan Salazar V-3.701.054	Bs. 2.470,00	
			Wilmer Medina V-7.313.769	Bs. 2.470,00	
			Juan Marchán V-10.847.772	Bs. 2.470,00	
			Libia Linarez V-10.848.462	Bs. 2.470,00	
			María Virquez V-9.843.466	Bs. 2.470,00	
	18/12/2008	Hospital Central Universitario Dr. Antonio María Pineda	Diomar Ramos V-4.654.655	Bs. 2.470,00	
			Linda Amaro V-6.024.589	Bs. 2.470,00	
Magaly Suárez V-7.316.105			Bs. 2.470,00		
		Rafael López V-4.387.089	Bs. 2.470,00		

Contraloría del Municipio Morán	06/11/2008	Tesorería Municipal	Minka Pérez V-11.784.704	Bs. 18.480,00	No se formuló reparo
	25/04/2008	Alcaldía del Municipio Morán	Edgar Parra V-6.453.902	Bs. 20.696,50	
UAI de la Fundación Regional para la Vivienda del Estado Lara	04/04/2008	FUNREVI	Roberto Bassantes V-16.402.529	Bs. 7.350,00	
			Jacqueline Guerrero V-7.326.116	Bs. 7.350,00	
	01/09/2008		Carlos López V-5.724.085	Bs. 6.175,00	
	Beatriz Matheus V-7.444.414		Bs. 6.175,00		
	Aldo Saldivia V-7.981.145		Bs. 2.470,00		
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 120.476,50</b>	

MÉRIDA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Campo Elías	08/05/2008	Alcaldía del Municipio Campo Elías	Adelaidá Dos Santos V-8.014.514	Bs. 10.290,00	No se formuló reparo
			Medardo García V-3.369.660	Bs. 7.350,00	
			<b>Subtotal</b>		

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2008**

MIRANDA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Sucre	19/11/2008	Instituto Municipal de Vivienda y Hábitat (INVISUCRE)	Antonio Méndez V-9.063.340	Bs. 4.600,00	No se formuló reparo
	19/02/2008	Junta Parroquial de Petare	Nemesia Rodríguez V-10.382.146	Bs. 3.360,00	
Alcaldía del Municipio Los Salias	16/12/2008	Alcaldía del Municipio Los Salias	Mirían Machado V-3.872.671	Bs. 2.940,00	
Alcaldía del Municipio Guacaipuro	20/11/2008	Dirección General de la Alcaldía del Municipio Guacaipuro	Marlene Barrios V-9.154.575	-	
Contraloría del Municipio Carrizal	24/11/2008	Junta Parroquial del Municipio Carrizal	Juana Rodríguez V-8.684.102	Bs. 3.360,00	
			Mauricio Romero V-10.281.205	Bs. 3.360,00	
			Pío León Porras V-9.216.427	Bs. 3.360,00	
			Maritza Guevara V-6.359.257	Bs. 3.360,00	
			Natacha Paulis V-10.939.080	Bs. 3.360,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 27.700,00</b>	

NUEVA ESPARTA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Nueva Esparta	28/05/2008	Junta Interventora de los Aeropuertos Internacional del Caribe "General en Jefe Santiago Mariño" y Nacional "Teniente Coronel Andrés Salazar Marciano"	Ramón Galindo Villegas V-4.118.275	Bs. 29.163,25	No se formuló reparo
			María Vicuña Loreto V-4.693.718	Bs. 29.163,25	
			Jesus Manuel Carpio V-3.892.758	Bs. 29.163,25	
			Vicky Malavé V-5.967.182	Bs. 29.163,25	
			<b>Subtotal</b>		

PORTUGUESA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Araure	07/04/2008	Instituto Municipal de la Vivienda (INMUVI)	José Sánchez V-12.708.842	Bs. 7.140,00	No se formuló reparo
			José Bonilla V-9.567.412	Bs. 7.140,00	
			José Tobías Sánchez V-5.950.218	Bs. 10.920,00	
			Anamaylee Montero V-14.981.446	Bs. 10.920,00	
			Yubri Bello V-14.177.343	Bs. 10.920,00	
			Efraín Torres V-10.425.720	Bs. 10.920,00	
			Abdel Karim Fakes V-11.078.190	Bs. 10.920,00	
	31/01/2008	Alcaldía del Municipio Araure	Armando Rodríguez V-5.366.030	Bs. 5.820,00	
			José Briceño V-7.548.591	Bs. 5.820,00	
			Gracia Rojas V-3.869.293	Bs. 5.820,00	
			Nalix Romero V-12.263.482	Bs. 10.670,00	
			Ronny Ramos V-12.090.200	Bs. 10.670,00	
			Marsby García V-12.448.566	Bs. 9.720,00	
	16/12/2008	Instituto Municipal del Deporte	Brodid Vázquez V-9.252.663	Bs. 7.140,00	
			Juan Guzmán V-13.625.788	Bs. 7.140,00	
			Pablo Carreño V-8.728.683	Bs. 7.140,00	
			Carlos Orellana V-12.090.360	Bs. 10.920,00	
			Maryeri Graterol V-16.966.153	Bs. 10.920,00	
			Félix Vázquez V-5.955.934	Bs. 2.069,76	
Contraloría del Municipio Páez	30/04/2008	Junta Parroquial Payara	Jonny Álvarez V-11.548.699	Bs. 2.069,76	
			<b>Subtotal</b>		



**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2008**

**TÁCHIRA**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Táchira	17/09/2008	Tesorería del Estado Táchira	Dionne Carolina Romero V-11.503.240	Bs. 3.360,00	No se formuló reparo
Contraloría del Municipio Libertador	27/03/2008	Alcaldía del Municipio Libertador	Luis Rangel V-3.193.037	Bs. 3.763,20	
			Yolimar Hernández V-11.373.792	Bs. 3.763,20	
			Angie Salcedo V-14.707.300	Bs. 3.763,20	
			Johan Cuadros V-14.551.582	Bs. 3.763,20	
Unidad de Auditoría Interna de la Corporación de Salud del Estado Táchira	02/05/2008	Corporación de Salud del Estado Táchira	Aura Borges V-5.644.467	Bs. 1.543,50	
	09/06/2008		Luz Cárdenas V-23.132.250	Bs. 3.360,00	
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 23.316,30</b>	-

**TRUJILLO**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Trujillo	01/04/2008	Servicio Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastres del Estado Trujillo	Yoan Perdomo V-14.557.004	Bs. 2.940,00	No se formuló reparo
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 2.940,00</b>	-

**YARACUY**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Yaracuy	22/02/2008	Instituto de Vivienda y Equipamientos de Barrios (IVEB)	Julio Torres V-12.278.466	Bs. 4.410,00	No se formuló reparo
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 4.410,00</b>	-

**ZULIA**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Zulia	19/11/2008	Policía Regional del Estado Zulia	David Clavero V-6.747.721	Bs. 20.580,00	No se formuló reparo
Contraloría del Municipio Jesús María Semprúm	13/05/2008	Alcaldía del Municipio Jesús María Semprúm	Marlon Alemán Hernández V-11.974.805	Bs. 18.480,00	
			Fabiola Prieto Fuennmayor V-9.358.838	Bs. 3.360,00	
			Nixon Medina V-11.045.474	Bs. 21.840,00	
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 64.260,00</b>	-

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2008**

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LOS ENTES U ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Unidad de Auditoría Interna de BANFOANDES	02/05/2008	Sucursal de Ciudad Ojeda	María Zapata V-7.859.523	Bs. 13.800,00	No se formuló reparo
			Eudo Chourio V-6.747.771	Bs. 4.600,00	
			Gleidys Rivero V-13.363.545	Bs. 4.600,00	
Unidad de Auditoría Interna del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales	22/12/2008	Hospital Pediátrico Dr. Elias Toro	Carlos Sánchez V-4.974.536	Bs. 1.267,20	
			Marsujan Jarchakjian V-6.060.765	Bs. 1.267,20	
			Miguel Cuello V-6.021.526	Bs. 1.267,20	
Unidad de Auditoría Interna del Banco Industrial de Venezuela	14/01/2008	Banco Industrial de Venezuela	Alexis Díaz V-9.499.828	Bs. 10.670,00	Bs. 11.850,00
	31/01/2008		Harrison Rivas V-10.001.886	Bs. 10.670,00	
Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia	27/02/2008	Registro Subalterno Municipio Turístico Diego Bautista Urbaneja del estado Anzoátegui	José García V-6.896.412	Bs. 4.268,00	Bs. 83.541,87
		Notaría 9° del Municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda	María Teresa Marín V-8.372.659	Bs. 7.260,00	
	Nancy González V-6.891.256		Bs. 16.170,00		
	Pedro Cueche V-7.764.319		Bs. 16.170,00		
	Jennifer Astor V-11.736.151		Bs. 16.170,00		
	Abigüey Idrobo V-13.969.790		Bs. 16.170,00		
	Reina Aguilar V-6.093.671		Bs. 16.170,00		
	Hely Camargo V-11.921.258	Bs. 16.170,00			
Miriam Carillo V-5.901.792	Bs. 16.170,00				
Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Ambiente	13/03/2008	Director Estatal Ambiental del Estado Guárico	Xiomara Pérez V-4.358.063	Bs. 16.170,00	
			Zoila Rodríguez V-3.815.999	Bs. 2.940,00	
			Juan Sciortino V-12.293.686	Bs. 2.940,00	
			María Mielhe V-13.723.772	Bs. 2.940,00	
			Dorolet Ríos V-8.554.649	Bs. 3.770,00	
Unidad de Auditoría Interna de FUNDAYACUCHO	17/07/2008	FUNDAYACUCHO	Audilio José Thomas López V-6.204.538	Bs. 5.640,80	No se formuló reparo
	19/08/2008		Milagros Hernández V-3.989.506	Bs. 14.700,00	
			Mercedes Torrealba V-3.224.489	Bs. 14.700,00	
			Nancy Guzmán V-6.239.955	Bs. 14.700,00	
			Benjamin Sánchez V-3.568.663	Bs. 14.700,00	
			Naillet Cirino V-3.558.752	Bs. 14.700,00	
			Domingo Silva V-2.145.322	Bs. 14.700,00	
			Roberto Silva V-4.614.261	Bs. 14.700,00	
			Oriando Acatino V-4.855.188	Bs. 14.700,00	
Román Medina V-3.402.886	Bs. 14.700,00				
Oficina de Auditoría Interna del Fondo Único Social (IAFUS)	15/10/2008	Asociación Civil Batallón de Jóvenes	Yrelis Chávez Pinto V-7.272.605	Bs. 2.470,00	
Unidad de Auditoría Interna del Consejo Nacional Electoral	28/04/2008	Dirección General de Administración y Finanzas	Rafael Velasco V-2.740.431	Bs. 13.230,00	
	16/05/2008	Oficina Regional del estado Anzoátegui	Ramón Crespo V-5.878.899	Bs. 5.557,50	

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2008**

Unidad de Auditoría Interna del Consejo Nacional Electoral	24/10/2008	Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo Nacional Electoral (CNE)	Nelson José Bricieño Mejías V-3.190.952	Bs. 6.468,00	No se formuló reparo
	16/11/2008	Oficina Regional Electoral del Estado Aragua	Simón Alvarado V-8.729.349	Bs. 22.816,00	
Unidad de Auditoría Interna de la Corporación Venezolana Azúcar (CVA), C.A.	15/12/2008	Corporación Venezolana Azúcar (CVA), C.A.	Abraham Coiman V-10.480.165	Bs. 37.630,00	
Unidad de Auditoría Interna de la Corporación Venezolana de Guayana	29/10/2008	BAUXILUM	Ibelitse León Gudifño V-6.915.281	Bs. 14.820,00	
Oficina de Auditoría Interna del Previsión y Asistencia Social del Ministerio de Educación (IPASME)	19/02/2008	IPASME	José Hernández V-5.568.378	Bs. 3.360,00	Bs. 530,05
	07/07/2008		Jaime Muñoz V-6.049.364	Bs. 3.705,00	Bs. 6.032,00
	28/07/2008		Victorino Navas V-2.992.406	Bs. 1.940,00	No se formuló reparo
	12/11/2008		Zoyla Guevara V-3.843.826	Bs. 1.940,00	
Agustín Rodríguez V-2.831.848		Bs. 1.940,00			
Unidad de Auditoría Interna del Ministerio para la Educación	28/07/2008	Zona educativa del Distrito Capital	Miría Machado V-5.518.051	Bs. 37.632,00	No se formuló reparo
			Ligia Tovar V-6.897.781	Bs. 37.632,00	
			Daniel Rodríguez V-11.821.439	Bs. 3.763,20	
Unidad de Auditoría Interna del Instituto Autónomo Único Social (IAFUS)	08/02/2008	Instituto Autónomo Único Social	Axel Bastidas V-6.427.399	Bs. 29.900,00	Bs. 110.022,00
			Rolando Mikaty V-5.222.748	Bs. 34.500,00	Bs. 110.022,00
Dirección de Auditoría Interna de la Universidad de Carabobo	17/11/2008	Asociación Civil Fundación Orquesta Típica de Carabobo	Diomy Rubén Meza V-3.241.496	Bs. 3.360,00	No se formuló reparo
	28/05/2008	Teatro Doctor Alfredo Selis Pérez	José Sánchez V-7.083.674	Bs. 5.280,00	
Dirección de Auditoría Interna de la Universidad de Carabobo	19/11/2008	Dirección de Medios y Publicaciones de la Universidad de Carabobo	Luis Hernández V-8.849.531	Bs. 12.580,00	Bs. 74.341,28 y Bs. 2.752,00
			Iván Hurtado V-3.386.043	Bs. 8.140,00	
			Manisól Prada V-6.467.380	Bs. 8.140,00	
			Liduska García V-11.364.776	Bs. 1.387,20	
Unidad de Auditoría Interna del Metro de Caracas, C.A.	14/01/2008	Metro de Caracas, C.A.	Nadia Pérez V-5.971.172	Bs. 18.480,00	No se formuló reparo
	22/02/2008		Pedro Acosta V-6.391.563	Bs. 10.080,00	
Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado	25/04/2008	Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado	Edgar Parra V-6.453.902	Bs. 20.696,50	
	07/05/2008	Decanato de Ciencias Veterinarias	Indriani Calles V-7.423.845	Bs. 7.276,50	
Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes (ULA)	16/04/2008	Oficina Central de Registro Estudiantil	Carmen Peñaloza V-13.014.865	Bs. 13.440,00	No se formuló reparo
	03/12/2008	Consejo de Computación Académica de la Universidad de Los Andes (ULA)	Luis Núñez V-4.086.681	Bs. 2.470,00	
			Gloria Sosa de R. V-5.198.616	Bs. 2.470,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 716.024,30</b>	<b>Bs. 469.161,00</b>
<b>Total General</b>				<b>Bs. 1.442.290,92</b>	<b>Bs. 482.072,35</b>

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2009**

AMAZONAS

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Amazonas	07/08/2009	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia	Dany Betancourt V-10.270.835	Bs. 3.880,00	No se formuló reparo
	10/08/2009	Fundación Cultural Adivi	José Paramaconi V-1.566.004	Bs. 2.470,00	
			David Moronta V-8.946.060	Bs. 2.470,00	
	23/07/2009	Procuraduría del Estado Amazonas	Zuleida Ramírez V-1.566.456	Bs. 5.820,00	
			Hugo Devia V-8.948.038	Bs. 5.820,00	
<b>Subtotal</b>			<b>Bs. 20.460,00</b>	-	

ANZOÁTEGUI

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio El Morro	12/02/2009	Instituto Autónomo Municipal de Protección Civil y Administración de Desastres y Ambiente (IPCADA)	Fredd Hernández Morán V-9.284.051	Bs. 37.630,00	No se formuló reparo
<b>Subtotal</b>			<b>Bs. 37.630,00</b>	-	

APURE

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Apure	05/05/2009	Fundación del Niño Seccional Apure	Marysol Higuera Escalón V-3.528.021	-	Bs. 70.000,00
			María Teresa Salerno de Aguilarte V-14.520.030	-	No se formuló reparo
			Edith Antonia Rojas Rodríguez V-4.140.421		
			Jacobo Miguel Demurjian Serrano V-9.594.844		
			Raquel Irene Blanco de Ceballos V-8.631.668		
			Gricelia Josefina Solórzano Malpica V-11.762.248		
	Franny Nohemi Zarate Tovar V-10.622.668	-	No se formuló reparo		
	19/05/2009			Unidad Coordinadora Regional Apure (UCER-APURE)	Mercedes E. Hidalgo Pérez V-9.870.477
	Miguel Ángel Tovar V-9.876.550				
Mary Del Valle Flores V-10.923.520					
<b>Subtotal</b>			-	<b>Bs. 70.000,00</b>	

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2009**

ARAGUA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Aragua	14/10/2009	FUNDARAGUA	Pedro Felipe Sosa V-970.167	Bs. 30.250,00	No se formuló reparo
			José Aloise Abreu V-348.952	Bs. 13.750,00	
			Fanny Coronel V-9.662.415	Bs. 13.750,00	
			Bonibel Viso V-10.341.695	Bs. 13.750,00	
			Yusmely Rodríguez V-13.769.181	Bs. 13.750,00	
			Reina Bolívar V-7.250.742	Bs. 13.750,00	
			Ivana del Rosario Pino V-12.145.910	Bs. 13.750,00	
Maria Magdalena Abreu V-7.273.041	Bs. 13.750,00				
Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría del Municipio Santiago Mariño	31/07/2009	Contraloría del Municipio Santiago Mariño del estado Aragua	Walter Omar Vera Fegúndez V-3.200.458	Bs. 2.320,00	Bs. 12.363,59
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 128.820,00</b>	<b>Bs. 12.363,59</b>

BARINAS

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Barinas	17/02/2009	Instituto Regional del Deporte del Estado Barinas (IRDEB)	José Antonio Ysea Flores V-3.308.458	Bs. 18.480,00	No se formuló reparo
	27/05/2009		Rafael Lizandro Tovar V-9.598.808	Bs. 18.480,00	
			José Antonio Ysea Flores V-3.308.458	Bs. 16.170,00	
			Rafael Lisandro Tovar V-9.598.808	Bs. 2.940,00	
13/07/2009	Instituto del Transporte y Vialidad del estado Barinas (INTRAVIAL) (Obra: Construcción Puentes sobre Caño La Mesura, sector Aeropuerto, vía Michay, Municipio Antonio José de Sucre del estado Barinas)	Pedro A. Zambrano V-2.475.105	Bs. 3.360,00	Bs. 27.591,61	
		Ana Mercedes Sereno V-13.062.624	Bs. 3.360,00		
		Carlos Alexander Godoy V-15.072.098	Bs. 3.360,00		
12/06/2009	Instituto de Transporte y Vialidad del Estado Barinas (INTRAVIAL)	Pedro Alfonso Zambrano V-2.475.105	Bs. 10.080,00	No se formuló reparo	
Contraloría del Municipio Bolívar	15/07/2009	Fundación del Niño del Municipio Bolívar	Mariela del Carmen Albarán Valero V-11.714.158	Bs. 550,00	Bs. 20.720,65
			Mayra Paredes de Maldonado V-13.946.458	Bs. 550,00	
Contraloría del Municipio Cruz Paredes	10/08/2009	Instituto Municipal del Deporte del Municipio Cruz Paredes del Estado Barinas (IMDECRUZPAR)	Rafael Ángel Vásquez Azuaje V-10.555.362	Bs. 5.100,00	No se formuló reparo
			Martelín del Carmen Arcila Uzátegui V-14.549.063	Bs. 5.100,00	
			Gabriela Palencia V-18.225.705	Bs. 5.100,00	
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 92.630,00</b>	<b>Bs. 48.312,26</b>

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Organos de Control Fiscal  
2009**

**BOLÍVAR**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Unidad de Auditoría Interna de la Gobernación del Estado Bolívar	27/10/2009	Despacho de la Gobernación del Estado Bolívar	Ronald Carías Hernández V-15.125.613	Bs. 39.100,00	No se formuló reparo
			Ibrahim Antonio Loreto Báez V-13.335.801	Bs. 20.700,00	
			Isabel del Rocí Santodomingo V-11.728.780	Bs. 20.700,00	
			Richard Antonio Ramírez V-12.193.116	Bs. 22.500,00	
			Berwin Gómez Vega V-13.443.384	Bs. 9.200,00	
			Yhandis Karín González V-11.728.296	Bs. 9.200,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 121.400,00</b>	-

**CARABOBO**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio San Diego	21/01/2009	Fundación Municipal del Deporte y Recreación del Municipio San Diego	Saverio Cannata V-4.455.708	Bs. 13.585,00	Bs. 98.000,00
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 13.585,00</b>	<b>Bs. 98.000,00</b>

**COJEDES**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Cojedes	19/01/2009	Instituto de Desarrollo Habitacional, Urbano y Rural del Estado Cojedes (INDUR)	Antonio José Herrera Ramos V-8.421.253	Bs. 10.290,00	Bs. 161.047,96
			Pedro José Flores Manzanero V-12.367.401	Bs. 16.170,00	
			Luis Hoffman Ávila V-9.878.406	Bs. 29.400,00	
			Tayne Guillermo Gamboa Rivas V-3.812.927	Bs. 22.050,00	
			Heyson A. Camacho López V-12.229.256	Bs. 10.290,00	No se formuló reparo
			Yusmira Gutiérrez Vargas V-11.954.599	Bs. 10.290,00	
			Natacha Valentina López Millán V-8.392.913	Bs. 10.290,00	
			Luis Alexis Santana Ruiz V-11.963.477	Bs. 16.170,00	
			Yomaira Anais Guerrero V-6.022.623	Bs. 16.170,00	Bs. 151.134,83
			José Manuel Toledo V-10.991.121	Bs. 16.170,00	
Contraloría del Municipio Ricaurte del estado Cojedes	30/07/2009	Alcaldía del Municipio Ricaurte	Ramón Peralta V-9.533.576	Bs. 6.720,00	No se formuló reparo
			Ingrid Aguiar V-14.112.467	Bs. 6.720,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 170.730,00</b>	<b>Bs. 322.095,92</b>

**DELTA AMACURO**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Delta Amacuro	30/03/2009	Gobernación del Estado Delta Amacuro (Secretaría Estatal de Información y Relaciones Públicas)	Eudomar José Cedeño León V-14.114.731	Bs. 18.480,00	No se formuló reparo
			Noelis Coromoto Moreno de Velásquez V-8.925.439	Bs. 18.480,00	
	30/11/2009	Servicio Autónomo Fondo de Turismo del Estado Delta Amacuro (SATURDA)	Ledys Mata V-3.048.752	Bs. 8.820,00	
			Adalberto Ordaz V-9.867.852	Bs. 8.820,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 54.600,00</b>	-

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2009**

FALCÓN

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Miranda	09/03/2009	Alcaldía del Municipio Miranda del estado Falcón	Argimiro Jesús Rodríguez Suárez V-14.793.801	-	No se formuló reparo
	29/06/2009		Argimiro Jesús Rodríguez Suárez V-14.793.801	-	
	06/08/2009	Instituto Autónomo Municipal Matadero Industrial del Municipio Miranda	Yanilde Caldera V-9.525.195	-	
	06/08/2009	Consejo Local de Planificación Pública del Municipio Miranda	Arten Karina Urquia Hernández V-4.794.558	-	
			<b>Subtotal</b>	-	-

GUÁRICO

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Guárico	11/06/2009	Gobernación del Estado Guárico	Eliut Velásquez V-2.522.451	Bs. 15.908,00	Bs. 125.533,22
			Rodolfo Camaripano V-5.622.559	Bs. 15.908,00	
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 31.816,00</b>	

LARA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Lara	19/05/2009	HIDROLARA	María Carolina Peña V-13.083.384	Bs. 2.940,00	No se formuló reparo
			Bertha Medina V-3.087.439	Bs. 2.940,00	
			Ana Solórzano V-11.756.846	Bs. 2.940,00	
	17/07/2009	Fundación Programa de Alimentación Escolar (FUNDAPAE) (Suministro en mal estado de alimentos a U. E. "Aquilino Juárez")	Henry Bravo A. V-4.708.031	Bs. 5.342,40	
			Yonny I. Martínez Gavidia V-9.543.024	Bs. 3.360,00	
			Juan José Rodríguez V-11.615.276	Bs. 3.360,00	
			Thais Mendoza V-11.989.382	Bs. 3.360,00	
	07/12/2009	Fundación Regional para la Vivienda FUNREVI (Obra: Proyectos de Construcción de Viviendas en parcelas aisladas. Municipio Crespo del estado Lara)	Yalile Abreu V-12.857.407	Bs. 3.360,00	
			Norma del Carmen Vilorio V-5.762.680	Bs. 3.763,20	
			Mirian Al-khouri Alonzo V-9.526.809	Bs. 5.644,80	
Contraloría del Municipio Iribarren	28/10/2009	Instituto Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario de Barquisimeto (IMAUBAD)	Solsbella Ortiz de Pérez V-9.614.753	Bs. 17.921,14	
			Dianis Coromoto León Osal V-5.436.742	Bs. 14.758,64	
			Pedro Rafael Rojas Mújica V-3.856.494	Bs. 14.758,64	
			Erika Betsabeth Ramos Pacheco V-17.782.229	Bs. 29.516,82	
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 113.965,64</b>	-

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2009**

MÉRIDA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Mérida	04/08/2009	Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes	José de Jesús Goyo Rivas V-2.727.266	Bs. 16.170,00	Bs. 135.090,00
			Aumary Melitza Méndez Méndez V-11.466.992	Bs. 16.170,00	
Contraloría del Municipio Campo Elías	23/06/2009	Alcaldía del Municipio Campo Elías	Humberto José Rojas Parra V-11.466.446	Bs. 3.763,00	No se formuló reparo
			Elizabeth Peña Gutiérrez V-11.957.910	Bs. 3.763,00	
			Franklin Uzcátegui V-10.717.687	Bs. 4.515,00	
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 44.381,00</b>	<b>Bs. 135.090,00</b>

MIRANDA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda	31/07/2009	Dirección de Secretaría del Despacho del Gobernador del Estado Bolivariano de Miranda	Aixa Lares Peña V-2.955.052	Bs. 8.002,50	No se formuló reparo
			Pedro Antonio Almeida V-6.878.575	Bs. 8.002,50	
	23/10/2009	Dirección General de la Administración de Recursos Humanos de la Gobernación del Estado Miranda	Gloria Adelina Muñoz V-4.769.882	Bs. 2.328,48	
			Carmen Figueroa V-5.145.232	Bs. 2.328,48	
	20/11/2009	FUNSEPEM	Marsan Salinas V-11.485.010	Bs. 15.622,75	
			Juan Carlos Revollido V-6.948.887	Bs. 15.622,75	
	06/11/2009	Dirección, Prevención y Seguridad Vecinal de la Gobernación del estado	Jorge Gabriel Pita Gónzálves V-6.325.241	Bs. 10.754,87	
	10/12/2009	Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda	Gloria Muñoz V-4.769.882	Bs. 2.328,48	
Carmen Figueroa V-5.145.232			Bs. 2.328,48		
Contraloría del Municipio Carrizal	13/04/2009	Concejo Municipal de Carrizal	Joel Beens Díaz V-6.524.643	Bs. 5.520,00	
Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría del Municipio Chacao	27/05/2009	Contraloría del Municipio Chacao (Obra: Remodelación sede de la Contraloría Municipal)	Rafael Leonidas Martínez Carvajal V-3.026.945	Bs. 10.349,00	
			María del Carmen Noya Arevalo V-10.345.657	Bs. 10.349,00	
Contraloría del Municipio Andrés Bello	10/08/2009	Alcaldía del Municipio Andrés Bello estado Miranda (Obra: Pavimentación de Calles en la Urbanización Mercedes IV)	Luis Negrín Navas V-6.835.002	Bs. 4.940,00	
			Gregorio Gutiérrez V-4.266.898	Bs. 4.940,00	
Contraloría del Municipio Andrés Bello	07/12/2009	Concejo Municipal del Municipio Andrés Bello	Federico Márquez V-6.835.804	Bs. 11.000,00	No se formuló reparo
	05/01/2009	Alcaldía del Municipio Andrés Bello	Emilio Peña Castro V-6.112.585	Bs. 3.705,00	
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 118.122,29</b>	<b>-</b>



**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2009**

MONAGAS

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Monagas	18/11/2009	Instituto del Deporte del Estado Monagas	Ramón Antonio Brito V-2.644.517	Bs. 6.175,00	No se formuló reparo
			Cruz Ynocente Marcano V-9.898.376	Bs. 6.175,00	
			Raúl Antonio Barberí V-8.370.007	Bs. 6.175,00	
			Leonardo Marcano V-4.502.079	Bs. 6.175,00	
			José Jesús Márquez V-8.452.136	Bs. 6.175,00	
			Lorenzo Velásquez V-11.012.574	Bs. 6.175,00	
			Ernesto Rafael Rosario Cedeño V-8.977.046	Bs. 6.175,00	
			Victor Hugo Ramírez V-4.612.063	Bs. 6.175,00	
<b>Subtotal</b>			<b>Bs. 49.400,00</b>	-	

NUEVA ESPARTA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Nueva Esparta	27/04/2009	Programa de Alimentación Escolar (PAE)	Casta Salazar de Heredia V-8.523.763	-	No se formuló reparo
			Benjamin Mejías Acasio V-3.413.755	Bs. 6.175,00	
			César Augusto González V-4.049.229	Bs. 3.705,00	
<b>Subtotal</b>			<b>Bs. 9.880,00</b>	-	

PORTUGUESA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Portuguesa	20/10/2009	Procuraduría del Estado Portuguesa	María Rosario Méndez V-5.665.302	Bs. 6.600,00	No se formuló reparo
			Luz Miroslaba Gallardo Ramírez V-9.240.876	Bs. 6.600,00	
			Bianneyck Méndez González V-12.509.200	Bs. 6.600,00	
	16/06/2009	Dirección Regional de Salud del Estado Portuguesa	Argimiro Mendoza V-9.568.048	Bs. 5.940,00	
			Leida Contreras V-11.395.379	Bs. 5.940,00	
			Yiennys Valderrama V-12.895.519	Bs. 5.940,00	
			José de Jesús Machuca V-8.793.518	Bs. 5.940,00	
			Luis Edgardo Ramírez V-13.330.401	Bs. 5.940,00	
<b>Subtotal</b>			<b>Bs. 49.500,00</b>	-	

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2009**

TÁCHIRA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Táchira	18/05/2009	"Rehabilitación de la vía Palmira- Casa del Padre y Lobatera- Casa del Padre"	Carlos Ramón Nieto Matule V-5.327.913	Bs. 3.760,00	No se formuló reparo
	08/06/2009	SENIAT	Oliver Onassis Molina Sánchez V-10.176.429	Bs. 6.468,00	
	05/10/2009	Consejo Comunal Santa Elena y Cooperativa Brisanta	Omar Antonio Mendoza V-5.682.554	Bs. 21.230,00	
	02/11/2009	Municipio Samuel Darío Maldonado	Yane del Valle Moreno V-9.392.866	Bs. 3.763,00	Bs. 33.750,00
Contraloría del Municipio Andrés Bello	29/07/2009	Alcaldía del Municipio Andrés Bello	Rayma Pérez Pabón V-10.168.562	Bs. 3.763,00	No se formuló reparo
Contraloría del Municipio Torbes	05/11/2009	Comité de Licitaciones de la Alcaldía del Municipio Torbes	Darkys Naylee Chacón de Pernia V-11.495.542	Bs. 6.720,00	
			Alba Yolanda Díaz Niño V-5.024.228	Bs. 5.040,00	
			Mery Cristalía Silva V-9.210.765	Bs. 6.720,00	
			Rosa Alba Rojas V-3.297.469	Bs. 5.040,00	
Jean Hernando Santos Gutiérrez V-11.107.905	Bs. 6.048,00				
Contraloría del Municipio Samuel Darío Maldonado	04/08/2009	Municipio Samuel Darío Maldonado del Estado Táchira	Yijak de Jesús González Valero V-10.910.803	Bs. 5.500,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 74.052,00</b>	<b>Bs. 33.750,00</b>

TRUJILLO

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Escuque	21/12/2009	Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Escuque	Nelson Amado Pérez Carmona V-3.464.567	Bs. 5.290,00	Bs. 23.980,00
			Yelitza Rivas V-10.313.234	Bs. 4.830,00	
			Roberto José Matheus Chacón V-14.800.243	Bs. 4.830,00	
	23/12/2009		Nelson Amado Pérez Carmona V-3.464.567	Bs. 3.360,00	No se formuló reparo
			Yelitza Rivas V-10.313.234	Bs. 3.528,00	
			Roberto José Matheus Chacón V-14.800.243	Bs. 3.360,00	
	22/12/2009		Nelson Pérez Carmona V-3.464.567	Bs. 5.980,00	
			Yelitza Rivas V-10.313.234	Bs. 4.600,00	
			Josefa Moreno V-4.325.366	Bs. 4.600,00	
			Ángel Luzardo V-11.131.088	Bs. 4.600,00	
			Jacobo Quintero V-10.397.813	Bs. 4.600,00	
			Eudubert Negrón Terán V-14.983.902	Bs. 4.600,00	
Auditoría Interna de la Alcaldía del Municipio Valera	16/09/2009	Alcaldía del Municipio Valera	Miguelina Isabel Tedesco Dicaprio V-10.399.619	Bs. 11.500,00	Bs. 48.000,00
			Jesús Rubén Arguinsones Escalón V-3.985.413	Bs. 11.500,00	
			Catalina Miguel V-15.872.018	Bs. 11.500,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 88.678,00</b>	<b>Bs. 71.980,00</b>

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2009**

VARGAS

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Vargas	20/01/2009	Fundación para los Programas Sociales de Vargas "Hijos de Vargas"	Yolanda Galván de Rodríguez V-5.975.247	Bs. 8.140,00	No se formuló reparo
			Belkis Fuenmayor de Pacheco V-6.482.757	Bs. 8.140,00	
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 16.280,00</b>	

ZULIA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Jesús María Semprún	19/02/2009	Alcaldía del Municipio Jesús María Semprún (Obra: Planta de Tratamiento baja Tecnología BPS para aguas servidas Sector Las Lajas)	Richard González V-11.213.449	Bs. 2.940,00	No se formuló reparo
			Nerio Rodríguez V-5.824.199	Bs. 2.940,00	
			Luis Felipe Duarte Franco V-9.003.021	Bs. 2.940,00	
			Luis Bracho V-5.800.119	Bs. 2.940,00	
			Asociación Cooperativa NATCA (Representante)	Bs. 2.940,00	
	27/01/2009	Alcaldía del Municipio Ricaurte	José Gregorio Rosales V-11.303.750	Bs. 16.170,00	
			Blanca Urdaneta de Rosales V-12.406.582	Bs. 16.170,00	
	19/02/2009	Alcaldía del Municipio Jesús María Semprún	Jorge Enrique Pedraza V-5.684.367	Bs. 2.940,00	
			Richard González V-11.213.449	Bs. 2.940,00	
			Jorge Bravo V-5.823.760	Bs. 2.940,00	
			Jorge Pérez V-9.128.323	Bs. 2.940,00	
	02/04/2009	Alcaldía del Municipio Jesús María Semprún	Ludovic Fernández V-15.434.056	Bs. 3.763,00	
			Miryuri Rincón Chacón V-15.686.659	Bs. 3.763,00	
Luis Bracho Pérez V-5.800.119			Bs. 7.526,00		

Contraloría del Municipio Jesús María Semprún	07/05/2009	Alcaldía del Municipio Jesús María Semprún	Richard González V-11.213.449	Bs. 6.720,00	No se formuló reparo
			Jorge Enrique Pedraza V-5.684.367	Bs. 6.720,00	
			Jorge Bravo V-5.823.760	Bs. 6.720,00	
			Oscar Morón V-5.562.573	Bs. 6.720,00	
			Luis Duarte V-9.003.021	Bs. 2.470,00	
			Luis Bracho V-5.800.119	Bs. 2.470,00	
			Jorge Pedraza V-5.684.367	Bs. 2.470,00	
			Nerio Rodríguez V-5.824.199	Bs. 2.470,00	
	Yelitza Rincón Guerrero V-12.135.139	Bs. 12.815,00			
	23/11/2009	Contraloría del Municipio Jesús María Semprún	Richard González V-11.213.449	Bs. 10.290,00	
			Jorge Bravo V-5.823.760	Bs. 10.290,00	
			Nerio Rodríguez V-5.824.199	Bs. 10.290,00	
			Javier Castro V-5.732.837	Bs. 10.290,00	
Sonia Guillén V-6.830.535			Bs. 11.660,00		
UAI de CORPOZULIA	21/12/2009	CORPOZULIA	<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 176.247,00</b>	-

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2009**

UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA DE LOS ENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Unidad de Auditoría Interna de CORPOELEC	10/07/2009	CADAPE	Adriana Rita Acosta Sumoza V-10.324.906	Bs. 6.120,22	Bs. 5.672,62
	20/07/2009		Luis Manuel Alonzo Cona V-8.224.818	Bs. 3.360,00	
Unidad de Auditoría Interna del CNE	05/02/2009	Oficina Regional Electoral del Estado Trujillo	Tubalcain Vilchez V-4.991.376	Bs. 5.292,00	No se formuló reparo
Unidad de Auditoría Interna del TSJ	06/03/2009	Comisión de Licitaciones de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM)	Mercedes Gómez Castro V-6.899.709	Bs. 2.470,00	
			Carlos Acosta Unda V-3.130.810	Bs. 2.470,00	
			Mary Soliani Meneses V-11.503.724	Bs. 2.470,00	
Unidad de Auditoría Interna de la Compañía Anónima Metro de Caracas	25/03/2009	Compañía Anónima Metro de Caracas	Reinaldo José Mujica Guilarte V-7.922.968	Bs. 5.080,32	
			Nelida de los Angeles Betancourt Contreras V-14.908.751	Bs. 5.080,32	
	19/11/2009		Moralba Monasterios Cartaya V-6.848.967	Bs. 26.342,40	
	Maytribel Alicia Monascal V-6.868.461		Bs. 9.408,00		
Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Carabobo (UC)	03/04/2009	Universidad de Carabobo (Nueva sede Facultad de Ciencias de la Educación-Incumplimiento de la Ley de Licitaciones)	Mayuri Mendoza V-14.225.217	Bs. 13.800,00	
			Juan José Macías Pavón V-2.957.469	Bs. 2.940,00	
			Mary Andreina Doria V-13.047.819	Bs. 2.940,00	
			Luis Alberto Torres V-3.234.522	Bs. 2.940,00	
Oficina de Auditoría Interna del Instituto Autónomo Fondo Único Social (extinto SAFUS)	08/05/2009	Fundación de Desarrollo Ecológico (FUDE)	Alex Parada Campos V-11.681.074	Bs. 10.560,00	Bs. 219.478,02
UAI del Instituto Autónomo de Ferrocarriles del Estado (IAFE)	12/06/2009	División de Administración y Servicios de la Gerencia de Administración y Finanzas	Richard Oswaldo Erelpa Pérez V-6.340.459	Bs. 4.410,00	No se formuló reparo
			Ángel Omar Caraballo Yáñez V-12.073.897	Bs. 2.940,00	
Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Educación	23/06/2009	Zona educativa del estado Guárico	Ana Marcano V-5.331.308	Bs. 15.052,80	
			Carmen Mercedes Carapa V-4.311.758	Bs. 15.052,80	
			Alexander Ríos V-15.711.922	Bs. 7.526,40	
			Édgar Herrera V-8.552.200	Bs. 7.526,40	
			Robert Quero Perdomo V-10.669.382	Bs. 7.526,40	
			Nadia Medina V-13.850.321	Bs. 3.763,20	
			Manuel de Jesús Camero V-5.329.673	Bs. 9.408,00	
Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador	10/07/2009	Fondo Rotatorio de Caja Chica de la Unidad de Administración y Finanzas del Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio (IMPM)	Régulo Camacho V-7.353.564	Bs. 3.360,00	
UAI de BANFOANDES	28/07/2009	Sucursal Mérida estado Mérida	Yoleyda Contreras de Puente V-10.874.886	Bs. 8.250,00	
			Rosa Angelina Rojas V-10.235.685	Bs. 5.500,00	

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2009**

UAI de CORPOLEC	18/08/2009	CADAFE	Gerardo Briceño V-7.306.046	Bs. 3.360,00	
			Dulce Montes V-4.466.325	Bs. 3.360,00	
			Luis Fonseca V-3.925.674	Bs. 3.360,00	
UAI de FUNDAYACUCHO	30/09/2009	FUNDAYACUCHO	Milagros Hernández V-3.989.506	Bs. 13.585,00	No se formuló reparo
			Mercedes Torrealba V-3.224.489	Bs. 12.350,00	
			Nancy Guzmán V-6.239.955	Bs. 12.350,00	
			Benjamin Sánchez Murillo V-3.568.663	Bs. 12.350,00	
			Domingo Silva V-2.145.322	Bs. 13.585,00	
			Roberto Silva V-4.614.261	Bs. 12.350,00	
Dirección General de Auditoría Interna del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)	05/11/2009	Centro Ambulatorio "Dr. Vinicio Grillet Maurera", San Félix en el estado Bolívar	Irene Sandra Alfaro V-13.786.734	Bs. 2.074,80	
			José V. Díaz Rivas V-8.540.249	Bs. 2.074,80	
Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado	10/11/2009	Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado	Ana Oquendo Vielma V-10.597.277	Bs. 15.736,14	Bs. 13.448,41
Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes (ULA)	12/11/2009	Estación Experimental de Caparo (Cesta tickets de 7 vigilantes)	Manuel Antonio Rodríguez Márquez V-8.012.784	Bs. 3.763,20	Bs. 2.587,20
Unidad de Auditoría Interna de la CVG Aluminios del Caroní, C.A.	25/11/2009	CVG Aluminios del Caroní, C.A.	Germán Gregorio Puido González V-7.684.000	Bs. 18.525,00	No se formuló reparo
Auditoría Interna del Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME)	27/11/2009	IPASME	Victor Antonio Caripe V-5.392.001	Bs. 10.080,00	
			Juan Carlos De Abreu Bracamonte V-12.598.044	Bs. 3.696,00	

Auditoría Interna del Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME)	02/02/2009	IPASME	Dixie del Valle Vera Ortega V-4.984.066	Bs. 3.600,00	No se formuló reparo
			Henry Álvarez V-10.687.087	Bs. 3.600,00	
	16/12/2009		Dalia Gaidos V-4.123.233	Bs. 3.528,00	
	Rafael Goyo V-7.395.245		Bs. 2.940,00		
HIDROCAPITAL	29/12/2009	HIDROCAPITAL, Región Capital	Maura Mata Gil V-8.475.215	Bs. 1.940,00	
			Leonel Astudillo V-10.513.358	Bs. 1.940,00	
Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia	17/04/2009	Notaría Pública Décima Séptima del Municipio Libertador del Distrito Capital	Elba Palacios Sarmiento V-1.872.485	Bs. 7.260,00	No se formuló reparo
			Luis Leonardo Pérez Celis V-10.177.817	Bs. 3.360,00	
Unidad de Auditoría Interna del Instituto Nacional de Estadística (INE)	29/09/2009	Instituto Nacional de Estadística	Javier Rhenals Correa V-15.800.538	Bs. 8.820,00	
Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia	18/10/2009	Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Miranda	Rosa Delia Arocha Gutiérrez V-8.712.608	Bs. 3.360,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 383.945,20</b>	<b>Bs. 241.186,25</b>
<b>Total General</b>				<b>Bs. 1.796.122,13</b>	<b>Bs. 1.158.311,24</b>

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2010**

AMAZONAS

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Amazonas	28/01/2010	Instituto Regional de Deportes del Estado Amazonas	Oskar Artahona V-10.923.372	Bs. 4.365,00	No se formuló reparo
			Alfredo Azavache V-10.924.501	Bs. 4.365,00	
	13/04/2010	Instituto de la Vivienda del Estado Amazonas (INVIA)	Gerardo E. Hernández V-12.060.462	Bs. 1.940,00	
			Erlinda Leal V-12.415.460	Bs. 1.940,00	
	08/06/2010	Instituto de Crédito y Asistencia al Transportistas Amazonense (INSCATA)	Alberto Jesús Clarín V-8.947.603	Bs. 2.940,00	
			Francys Ginart Jordán V-8.949.562	Bs. 2.940,00	
	18/10/2010	Hospital José Gregorio Hernández, Puerto Ayacucho del estado Amazonas	Eugenio Torres V-1.568.419	Bs. 1.480,00	
	20/08/2010	Contraloría del Estado Amazonas	Leslie Sandoval V-10.655.278	Bs. 20.697,06	
			Luis Manuel Flores V-14.669.967	Bs. 20.697,06	
			José Jorge Guía V-6.547.647	Bs. 3.763,00	
<b>Subtotal</b>			<b>Bs. 65.127,12</b>	-	

APURE

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría				
				Multa	Reparo			
Contraloría del Estado Apure	20/08/2010	Secretaría Regional de Protección Civil y Administración de Desastres del Estado Apure	José Botill V-3.151.517	Bs. 11.760,00	No se formuló reparo			
			Delfín Aurelio Castillo V-4.142.377	Bs. 11.760,00				
			Gada Aamer V-14.948.738	Bs. 18.480,00				
	19/10/2010	Instituto de Crédito Artesanal y Micro y Pequeña Mediana Empresa del Estado Apure (INCARPEM)	Gada Aamer Al Zarouni V-14.948.738	Bs. 22.050,00	Bs. 500,00			
			Leander Flores V-11.755.570	Bs. 19.110,00	No se formuló reparo			
			Pablo Salinas Tovar V-9.876.561	Bs. 21.840,00	Bs. 650,00			
			Franceli del Valle López V-10.618.480	Bs. 19.110,00	Bs. 650,00			
			Angel González V-6.489.135	Bs. 18.480,00	No se formuló reparo			
			Edgar Flores V-9.593.166	Bs. 20.580,00	Bs. 3.582,75			
			Maria Cammarata V-11.714.770	Bs. 19.110,00	Bs. 23.256,90			
			Carlos Morales V-12.902.363	Bs. 21.840,00	Bs. 179.441,93			
			Damni Maldonado V-8.159.715	Bs. 16.170,00	Bs. 450,00			
			José Rodríguez Mayol V-8.195.402	Bs. 16.170,00	No se formuló reparo			
			Miriam Verónica Bastidas V-11.755.666	Bs. 16.170,00	Bs. 940,27			
			Robinson Azabache V-11.759.423	Bs. 21.840,00	Bs. 29.848,27			
			Maigualida García V-12.928.626	Bs. 18.480,00	No se formuló reparo			
			Carlos Herrera V-9.590.108	Bs. 16.170,00				
			Vartan Demurjian V-12.324.652	Bs. 19.110,00				
			Contraloría del Estado Apure	20/12/2010	Fundación para la Asistencia Integral del Anciano (FUNDACIAN)	Isoria Tovar V-3.713.783	Bs. 19.110,00	Bs. 976,44
						Maria De Jesús Ortega V-8.153.406	Bs. 18.848,00	No se formuló reparo
Ela Dolores Lara V-12.196.180	Bs. 11.760,00							
Luis Lugo V-4.668.126	Bs. 19.110,00	Bs. 406,88						
Anaika Gamarra V-13.571.146	Bs. 19.110,00	Bs. 785,65						
Mauro Aguilarte V-14.038.969	Bs. 10.290,00	No se formuló reparo						
<b>Subtotal</b>						<b>Bs. 426.558,00</b>	<b>Bs. 241.489,09</b>	

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2010**

**ARAGUA**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Aragua	19/10/2010	Asociación Civil Bianchi Tennis	Juan Carlos Bianchi V-9.645.402	Bs. 13.000,00	No se formuló reparo
			Ricardo José Bianchi V-7.270.691	Bs. 6.500,00	
			<b>Bs. 19.500,00</b>	-	

**BARINAS**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Barinas	03/02/2010	Asociación Civil Misión Jesús el Nazareno	Pedro Mosqueda V-2.757.115	Bs. 3.360,00	No se formuló reparo
			Victor Roa V-5.449.246	Bs. 3.360,00	
	23/02/2010	Fondo Único de Crédito del Estado Barinas (FONCREB)	Edgar José Puerta V-8.162.592	Bs. 3.360,00	
			Norelys Josefina Molina Rangel V-11.709.073	Bs. 3.360,00	
Contraloría del Municipio Pedraza	01/06/2010	Alcaldía del Municipio Pedraza (Dirección de Planificación e Ingeniería Municipal)	Bela Alexandra Ortiz Díaz V-14.605.741	Bs. 6.500,00	No se formuló reparo
	05/10/2010	Alcaldía del Municipio Pedraza (Dirección de Administración)	Frenchi Díaz V-9.260.765	Bs. 29.900,00	
			Nadia Hernández V-12.839.895	Bs. 27.600,00	
			Marlin Varón V-14.341.082	Bs. 27.600,00	
			Mayerlin Ramírez V-14.340.814	Bs. 27.600,00	
<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 132.640,00</b>	-			

**BOLÍVAR**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Manuel Cedeño	22/04/2010	Alcaldía del Municipio Manuel Cedeño del estado Bolívar	Luis Troconiz V-6.801.816	Bs. 21.840,00	Bs. 178.046,26
			Oscar Manuel Acosta V-8.890.775	Bs. 18.480,00	Bs. 178.046,26
			José Infante Flores V-8.911.121	Bs. 11.760,00	No se formuló reparo
Contraloría del Estado Bolívar	05/10/2010	Dirección de Protección Civil y Administración de Desastres del Estado Bolívar	José García Velasco V-4.672.043	Bs. 19.110,00	Bs. 1.368,83
			Adnery Palma V-8.878.241	Bs. 19.110,00	Bs. 1.368,83
	03/11/2010	Fundación Biblioteca Virtual Manuel Carlos Piar del Estado Bolívar (FUNDAPIAR)	Orlando Macuare V-5.485.016	Bs. 5.040,00	No se formuló reparo
	20/12/2010	Gobernación del Estado Bolívar (Dirección de Finanzas y Tesorería)	Yadelsi Margarita Martínez Guevara V-8.869.913	Bs. 7.350,00	
	10/06/2010	Instituto de Deportes del Estado Bolívar (IDEBOL)	Amanda Josefina Marcano Garnier V-6.373.164	Bs. 12.350,00	
	10/06/2010		Nilson Octaviano Meza Mendoza V-8.023.734	Bs. 14.700,00	
<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 129.740,00</b>	<b>Bs. 358.830,18</b>			

**CARABOBO**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Carabobo	23/12/2010	Secretaría de Educación y la Secretaría de Gobierno para la Cultura del estado Carabobo ("Camavales Bolivarianos 2005")	Juan Correa González V-952.866	Bs. 16.170,00	No se formuló reparo
			Miguel González Chejade V-7.049.424	Bs. 17.170,00	
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 33.340,00</b>	

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2010**

COJEDES

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Cojedes	02/02/2010	Fundación Zamora (FUNDAZAMORA)	Germán Villegas V-6.085.758	Bs. 16.170,00	No se formuló reparo
			Olga Ochoa V-8.843.401	Bs. 10.290,00	
	22/06/2010	Gobernación del Estado Cojedes (Gobernador, Director de Hacienda y Tesorero del Estado)	Jhonny Yáñez Rangel V-6.524.596	Bs. 14.550,00	
			Julián Martínez Mora V-4.428.215	Bs. 10.670,00	
			Raúl A. Poveda Sotillo V-2.955.183	Bs. 10.670,00	
Contraloría del Municipio Ricaurte	01/07/2010	Alcaldía del Municipio Ricaurte	Ramón Peralta V-9.533.576	Bs. 43.700,00	
			Carmen Díaz V-10.328.233	Bs. 34.500,00	
			Miguel Herrera V-12.769.783	Bs. 40.400,00	
	14/04/2010		Ramón Peralta V-9.533.576	Bs. 6.720,00	Bs. 31.690,40
			Oscar Brito V-5.185.325	Bs. 6.720,00	Bs. 31.690,40
			José D'Amico V-8.669.916	Bs. 24.460,80	No se formuló reparo
			Aida D'Amico V-9.535.983	Bs. 24.460,80	No se formuló reparo
Luis Villa V-14.324.232	Bs. 6.720,00	Bs. 31.690,40			
Contraloría del Municipio Anzoátegui	07/12/2010	Alcaldía del Municipio Anzoátegui del estado Cojedes Obra: "Reparación de la Vialidad desde Cojedito hasta Retajao. Cancelada con recursos provenientes del FIDES y ejecutada por la Cooperativa Ingeniería y Proyectos, R. L."	Eneida Díaz V-10.329.054	Bs. 25.300,00	No se formuló reparo
			Wilmert Jiménez V-10.325.420	Bs. 25.300,00	No se formuló reparo
			Enrique Dorat V-17.330.204	-	Bs. 41.786,93
			María Villaquirán V-11.963.312	-	Bs. 41.786,93
<b>Subtotal</b>			<b>Bs. 300.631,60</b>	<b>Bs. 178.645,06</b>	

DELTA AMACURO

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Delta Amacuro	05/04/2010	Gobernación del Estado Delta Amacuro (Secretaría General Sectorial de Educación, Cultura y Deportes)	Lutecia Hernández V-4.512.535	Bs. 16.934,40	No se formuló reparo
			Zoraima Fermín Esteves V-9.868.979	Bs. 16.934,40	
			Yuris Jiménez V-5.337.435	Bs. 16.934,40	
			Noellys Romero V-8.547.247	Bs. 16.934,40	
	23/04/2010	Unidad de Auditoría Interna de la Gobernación del Estado Delta Amacuro	Orangel José Bello Rojas V-8.927.480	Bs. 15.120,00	
<b>Subtotal</b>			<b>Bs. 82.857,60</b>	-	



**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2010**

GUÁRICO

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Guárico	11/02/2010	Gobernación del Estado Guárico (Dirección de Asuntos Municipales)	Manuel Granadillo V-3.110.713	Bs. 12.127,50	Bs. 225,00
			Edmundo Mayorca V-5.514.196	Bs. 12.127,50	Bs. 225,00
			Elmer Aponte V-11.796.334	Bs. 12.127,50	Bs. 225,00
	12/07/2010	Consejo Legislativo del Estado Guárico	José Camejo V-4.389.848	Bs. 13.585,00	Bs. 1.250,89
			Argenis Olivares V-13.143.146	Bs. 13.585,00	No se formuló reparo
			Héctor Luna V-3.640.554	Bs. 13.585,00	Bs. 4.517,75
			Ruisdael Ardón V-776.470	Bs. 13.585,00	Bs. 6.126,87
			Lenny Manuitt V-12.319.752	Bs. 13.585,00	No se formuló reparo
			Yohanna Miranda V-9.889.066	Bs. 13.585,00	
	17/08/2010	Instituto Autónomo de la Vivienda del Estado Guárico	Eliut Velásquez V-2.522.451	Bs. 18.031,00	No se formuló reparo
			Tirso Barón V-2.518.231	Bs. 13.585,00	
			Humberto Carpio V-8.792.982	Bs. 13.585,00	
			Eduardo Moreno V-3.742.587	Bs. 13.585,00	Bs. 11.800,30
			Rosalba Infante V-10.616.746	Bs. 13.585,00	Bs. 6.382,51
	01/10/2010	Gobernación del Estado Guárico (Brigada Vial y Rural)	Morella Gil V-9.147.045	Bs. 13.585,00	Bs. 5.417,79
Domingo Antonio Moncada Cárdenas V-4.112.596			Bs. 13.585,00	Bs. 1.478,23	
Eliseo Contreras V-7.272.842			Bs. 13.585,00	No se formuló reparo	
Milagros Loreto V-10.975.848			Bs. 25.300,00	Bs. 23.134,25	
Contraloría del Estado Guárico	24/11/2010	Contraloría del Municipio Chaguaramas	Christian Rodríguez V-13.154.049	Bs. 20.697,06	Bs. 21.734,25
			Larry Requena V-14.344.346	Bs. 20.697,06	Bs. 128,33
			José Cedeño V-5.620.416	Bs. 20.697,06	Bs. 3.335,48
			Francis Celis Ledezma V-17.433.958	Bs. 25.300,00	Bs. 2.195,81
			Manuel de Jesús Camero V-5.329.673	Bs. 18.480,00	Bs. 80.422,68
	Liliana Edith Garófalo V-10.674.386	Bs. 18.480,00			
	<b>Subtotal</b>			<b>Bs. 380.669,68</b>	<b>Bs. 168.600,14</b>

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2010**

LARA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Lara	06/04/2010	Consejo Legislativo del Estado Lara	Francisco Martínez V-4.510.173	Bs. 2.940,00	No se formuló reparo
	12/05/2010	Fundación para el Mantenimiento de las Infraestructuras Públicas del Estado Lara (INFRALARA)	Nancy Castillo V-7.367.836	Bs. 24.700,00	
	11/05/2010	División de Transporte, adscrito al Despacho del Gobernador del Estado	Hiran Pérez V-4.391.126	Bs. 5.376,00	
	19/05/2010	Fundación para el Deporte del Estado Lara (FUDELA)	Julián Garrido V-4.737.950	Bs. 22.050,00	
			Evelyn Méndez V-7.364.183	Bs. 22.050,00	
	20/05/2010	HIDROLARA	Jorge González V-8.935.951	Bs. 3.705,00	
			Luis Leal V-9.621.223	Bs. 2.470,00	
	01/06/2010	Instituto de Vialidad del Estado Lara (INVILARA)	Luis Antonio Figueroa V-10.198.632	Bs. 3.360,00	
			Emilio Lucas Ramírez V-9.550.419	Bs. 3.360,00	
20/07/2010	Consejo Legislativo del Estado Guárico	Luis Romero V-2.098.827	Bs. 2.470,00		
13/08/2010	Gobernación Estado Lara (Dirección Regional de Protección Civil y Administración de Desastres)	Arnoldo Cañizalez V-5.105.116	Bs. 3.763,02		
		Victor Castillo Garcés V-7.315.996	Bs. 3.763,02		
Contraloría del Municipio Torres	13/08/2010	Instituto Municipal de Deportes de Torres (IMDETOR)	José Meléndez V-14.377.139	Bs. 18.513,60	Bs. 13.450,00
			Bianca Elena Barrios V-9.637.746	Bs. 18.513,60	Bs. 25.473,92
			Oscar Verde Cáseres V-5.917.103	Bs. 3.360,00	No se formuló reparo
			Francisco Arrieche V-5.321.908	Bs. 3.360,00	
			Ana Oliveras V-14.638.754	Bs. 3.360,00	Bs. 30.454,33
			Katrina Barrios V-9.630.183	-	
			Mara Barrios V-18.819.633	-	
Contraloría del Estado Lara	03/02/2010	Municipio Sanitario N° 1	Marco Saer V-4.069.403	Bs. 2.490,00	No se formuló reparo
			Silveira Uray V-2.643.356	Bs. 2.490,00	
	09/09/2010	Gobernación del Estado Lara (Oficina de Información y Relaciones Públicas)	Patricia Brolati V-11.391.540	Bs. 3.360,00	
	29/09/2010	Fundación Escolar del Estado Lara (FUNDAESCOLAR)	Aurelis Ramírez V-10.964.413	Bs. 3.675,00	
			María Fernández V-7.444.564	Bs. 2.940,00	
	05/11/2010	Fundación para el Desarrollo de la Educación Inicial del Estado Lara (FUNDEIN)	Berenice Alvarado V-12.594.877	Bs. 3.360,00	
			María Eugenia Rodríguez V-7.336.295	Bs. 3.360,00	
			Marglory Viscaya V-9.118.230	Bs. 3.360,00	
Marileia Placeres V-9.554.181			Bs. 3.360,00		
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 175.509,24</b>	<b>Bs. 70.728,25</b>

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2010**

MÉRIDA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Campo Elías	29/09/2010	Alcaldía del Municipio Campo Elías del Estado Mérida (Contravención a Ordenanza sobre Espectáculos Públicos y Diversiones del Municipio Campo Elías)	Jesús Abreu V-8.011.419	Bs. 12.650,00	Bs. 230,00
Contraloría del Municipio Libertador	29/09/2010	Alcaldía del Municipio Libertador Obras Públicas Municipales con recursos (FIDES-LAEE)	Carlos Alvarado V-4.224.440	Bs. 6.500,00	No se formuló reparo
			Hernán Graterol V-3.034.177	Bs. 26.000,00	
			Carlos León V-12.776.261	Bs. 13.000,00	
	08/11/2010	Empresa URBASER-Mérida, C. A.	Carlos Belandría V-10.106.032	Bs. 13.000,00	
	Hernán Angulo Rivas V-3.991.352		Bs. 13.000,00		
17/12/2010	Palacio de Justicia (Administración)	Carlos Briceño V-4.470.713	Bs. 35.750,00		
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 119.900,00</b>	<b>Bs. 230,00</b>

MIRANDA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Bolívariano de Miranda	10/03/2010	Dirección General de Educación del Estado Miranda	Glenda Arvelaez V-4.308.278	Bs. 12.270,50	No se formuló reparo
			Anmar Mendoza V-8.504.833	Bs. 10.136,50	
	12/03/2010	Circunscripción Militar del Estado Miranda (CIRMIL)	Adriana Peña V-11.035.696	Bs. 19.400,00	
	14/05/2010	Instituto del Deporte y Recreación Mirandino (IRDEM)	Gustavo Pérez V-3.666.766	Bs. 13.024,00	Bs. 126.514,21
			Francisco Massabie V-4.356.811	Bs. 9.361,00	
			Simón Tenorio V-13.308.479	Bs. 9.361,00	
	20/05/2010	Servicio Autónomo sin Personalidad Jurídica Lotería de Beneficencia Pública del Estado Miranda (SALEM)	Ciro Alfonso Vivas V-3.808.273	Bs. 13.200,00	No se formuló reparo
	07/07/2010	Fundación para el Desarrollo Urbano y Ambiental de la Ciudad de Los Teques (FUNDA LOS TEQUES), actual Fundación para el Desarrollo Urbano y Ambiental del Estado Miranda (FUNDAMIRANDA)	Roberto Adolfo Ansuini V-3.280.857	Bs. 12.270,50	
			Carlo Ferrandina Medina V-11.834.443	Bs. 10.136,00	
	09/08/2010	Consejo Legislativo del Estado Miranda	Pedro Aldemaro Altuve V-994.040	Bs. 2.550,00	
Contraloría del Estado Bolívariano de Miranda	30/08/2010	Procuraduría General del Estado Miranda	Enrique Benítez Borges V-297.666	Bs. 7.333,00	Bs. 73.451,72
	06/09/2010		Enrique Benítez Borges V-297.666	Bs. 16.302,00	Bs. 88.439,95
	21/09/2010	Corporación Mirandina de Turismo (CORPOMITUR)	Emilio José Materan Bello V-6.557.253	Bs. 12.270,50	No se formuló reparo
			Carlos Quijano Villasmil V-8.675.161	Bs. 10.136,50	Bs. 6.093,62
	22/10/2010	Consejo Legislativo del Estado Miranda	Oswaldo Díaz V-4.673.555	Bs. 16.302,00	No se formuló reparo
			Pedro Aldemaro Altuve V-994.040	Bs. 12.905,00	
05/04/2010	Coordinación de Clínicas Móviles del Estado Miranda	Robert Castillo V-9.783.798	Bs. 10.136,50	Bs. 3.434,69	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 197.095,00</b>	<b>Bs. 297.934,19</b>

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2010**

MONAGAS

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Monagas	26/11/2010	Contraloría del Estado Monagas	Nelson Moreno V-4.211.888	Bs. 11.761,25	No se formuló reparo
			Nieves Azócar V-9.297.419	Bs. 11.761,25	
	30/11/2010	Gobernación del Estado Monagas	Alejandra Fuentes V-8.379.525	Bs. 16.170,00	Bs. 72.012,79
	25/11/2010	Contraloría del Estado Monagas	Manuel Núñez V-10.308.284	Bs. 26.000,00	No se formuló reparo
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 65.692,50</b>	<b>Bs. 72.012,79</b>

PORTUGUESA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Portuguesa	12/01/2010	Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Portuguesa	William Carrillo V-4.243.858	Bs. 18.480,00	No se formuló reparo
	19/05/2010	Corporación Portuguesa de Turismo (CORPOTUR)	Juan Cáceres Rampira V-5.654.710	Bs. 8.140,00	
			Sandra Escalona V-13.040.811	Bs. 8.140,00	
	02/06/2010	Escuela de Formación para el Trabajador Portuenseño (ESFORTRAPORT)	José Alberto Pérez V-4.197.041	Bs. 16.800,00	Bs. 37.500,00
			María Sosa V-14.000.131	Bs. 16.800,00	Bs. 37.500,00
	18/06/2010	Asociación Civil "A paso de Vencedores"	Benito Aldana Briceño V-9.258.925	Bs. 16.800,00	Bs. 40.000,00
			Roberto Peraza V-9.405.101	Bs. 16.800,00	
	14/06/2010	Gobernación del Estado Portuguesa (Dirección de Operaciones/Fondo en Anticipos)	Luis Bastidas V-9.158.899	Bs. 16.170,00	No se formuló reparo
			Rafael Carmona V-9.922.056	Bs. 16.170,00	
			Mari Carpio V-11.082.824	Bs. 16.170,00	
	20/08/2010	Instituto de Deportes del Estado Portuguesa (INDEPORT)	Wilfredo Méndez V-5.369.013	Bs. 16.170,00	
			Maired García V-12.089.025	Bs. 16.170,00	
			Juan Cáceres V-5.654.710	Bs. 16.170,00	
18/11/2010	Fondo Mixto Estatal de Promoción y Capacitación para la Participación Turística del Estado Portuguesa (FONDOTURISMO-PORTUGUESA)	Wilmer González V-11.396.652	Bs. 16.170,00		
Contraloría del Estado Portuguesa	30/08/2010	Instituto de Vialidad y Transporte del Estado Portuguesa (INVITRAP)	Miguel Graterol V-8.170.515	Bs. 16.170,00	
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 231.320,00</b>	<b>Bs. 115.000,00</b>

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2010**

**TÁCHIRA**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Torbes del Estado Táchira	07/01/2010	Instituto del Deporte Municipal Torbes	Javier Durán Pérez V-10.166.050	Bs. 1.120,00	Bs. 3.360,00
Contraloría del Estado Táchira	02/02/2010	Consejo Legislativo del Estado Táchira	Milton Borrero Moyán V-3.061.715	Bs. 5.880,00	Bs. 91.478,00
			José Gregorio Sánchez V-15.568.147	Bs. 5.880,00	
	02/02/2010	Corporación de Salud del estado Táchira (CORPOSALUD)	Edicson Rodríguez V-10.819.859	Bs. 3.360,00	Bs. 95.365,20
			Doris Mora V-8.091.318	Bs. 10.080,00	
			Denny Castro S. V-3.528.297	Bs. 18.480,00	
		Roosevelt Sánchez V-5.674.556	Bs. 27.720,00		
Contraloría del Municipio Andrés Bello	18/03/2010	Alcaldía del Municipio Andrés Bello	Yurma Omely Rosa Aguilar V-12.240.140	Bs. 18.480,00	Bs. 69.824,69
			Carmen Quintero V-8.081.363	Bs. 18.480,00	
			Carmen Quintero V-8.081.363	Bs. 33.867,00	Bs. 17.761,16 y Bs. 15.019,99
	Federico Salcedo V-10.172.850		Bs. 24.459,50	Bs. 17.761,16 y Bs. 15.019,99	
	13/09/2010		Yurma Aguilar V-12.240.140	Bs. 20.696,50	No se formuló reparo
	Carlo Parra V-14.942.325		Bs. 24.459,50	Bs. 17.761,16	
	Benito Parra V-2.458.421		Bs. 24.459,50	Bs. 17.761,16	
Contraloría del Municipio Ayacucho	29/10/2010	Instituto Municipal del Deporte	Elvis Abraham Zambrano V-9.343.137	Bs. 18.150,00	No se formuló reparo
Contraloría del Estado Táchira	05/11/2010	Gobernación del estado Táchira (Oficina Regional de Información y Comunicación-	Misael Salazar Florez V-23.708.377	Bs. 3.360,00	
		ORIC)			
Contraloría del Estado Táchira	22/11/2010	Gobernación del estado Táchira (Dirección de Infraestructura-DIMO)	Jorge Umaña Suarez. V-3.618.407	Bs. 19.110,00	No se formuló reparo
Contraloría del Municipio Bolívar	15/12/2010	Instituto Municipal de la Vivienda del Municipio Bolívar /Táchira	Yenny Parra V-13.366.031	Bs. 34.500,00	Bs. 188.799,28
			Bonaira Rodríguez V-9.364.903	Bs. 25.300,00	
Unidad de Auditoría Interna de la Corporación de Salud del Estado Táchira (CORPOSALUD)	14/05/2010	Unidad de Compras de la Corporación de Salud del Estado Táchira	Luz Mantilla V-13.149.772	Bs. 16.680,00	No se formuló reparo
			Freddy Duque V-15.760.264	Bs. 16.680,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 371.202,00</b>	<b>Bs. 549.911,79</b>

**TRUJILLO**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio San Rafael del Estado Trujillo	11/11/2010	Alcaldía del Municipio San Rafael de Carvajal (Recaudación y Tesorería)	Lilibe Quevedo V-15.751.443	Bs. 9.407,50	Bs. 39.043,43
			Migdalia Linares V-9.499.623	Bs. 9.407,50	
			María Pérez Alonso V-13.414.343	Bs. 9.407,50	
			<b>Subtotal</b>		

**VARGAS**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Vargas	13/05/2010	Servicio Autónomo de Emergencia del Estado Vargas 171 (Gobernación del Estado Vargas)	Andrea Guerrero V-6.920.568	Bs. 16.170,00	No se formuló reparo
			Belkis Rivero V-6.286.039	Bs. 16.170,00	
	19/10/2010	Fundación para el Desarrollo Agrícola del Estado Vargas (AGROVARGAS)	Érica Brea V-12.165.870	Bs. 13.585,00	
			Peggy Delgado V-7.800.846	Bs. 13.585,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 59.510,00</b>	-

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2010**

ZULIA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Zulia	22/03/2010	Fundación para la Infraestructura para la Planta Física Educativa del Estado Zulia (FUNDAEDUCA)	Lisbeth Parra V-11.394.323	Bs. 13.585,00	Bs. 11.394,71
Contraloría del Municipio Jesús María Semprún	15/04/2010	Alcaldía del Municipio Jesús María Semprún	Nerio Rodríguez V-5.824.199	Bs. 14.700,00	No se formuló reparo
			Richard González V-11.213.449	Bs. 14.700,00	
	15/04/2010	Alcaldía del Municipio Jesús María Semprún	Teófilo Durán V-2.551.294	Bs. 14.700,00	
			Nerio Rodríguez V-5.824.199	Bs. 14.700,00	
			Juan Bracho V-15.466.909	Bs. 14.700,00	
Eroy Henríquez V-5.055.018	Bs. 14.700,00				
Contraloría del Municipio Maracaibo	16/04/2010	Instituto Municipal del Ambiente (IMA)	Alfonso de Ligori Cedeño V-5.798.487	Bs. 9.750,00	
Contraloría del Municipio Jesús María Semprún	30/04/2010	Alcaldía del Municipio Jesús María Semprún	Richard González V-11.213.449	Bs. 16.800,00	
			Nerio Rodríguez V-5.824.199	Bs. 16.800,00	
			Jorge Bravo V-5.823.760	Bs. 16.800,00	
			Fernel Durán V-8.509.979	Bs. 16.800,00	
Contraloría del Estado Zulia	09/07/2010	Policía Regional del Estado Zulia	Yorge Meléndez V-12.803.076	Bs. 16.170,00	Bs. 3.800,00
Contraloría del Municipio Jesús María Semprún	15/07/2010	Alcaldía del Municipio Jesús María Semprún	Richard González V-11.213.449	Bs. 4.600,00	No se formuló reparo
			Jorge Bravo V-5.823.760	Bs. 4.600,00	
			Jorge Pedraza V-5.684.367	Bs. 4.600,00	
Contraloría del Municipio Maracaibo	07/09/2010	Instituto Municipal de Capacitación y Educación Ciudadana (IMCEC) Centro de Justicia de Paz Parroquia Idelfonso Vásquez	Reinel Enrique Castillo Villanueva V-5.832.637	Bs. 6.500,00	
Contraloría del Municipio Jesús María Semprún	17/09/2010	Alcaldía del Municipio Jesús María Semprún	Richard González V-11.213.449	Bs. 26.341,00	
			Teófilo Durán V-2.551.294	Bs. 26.341,00	
			Jhony Carrasco V-7.639.869	Bs. 26.341,00	
Contraloría del Municipio Maracaibo	28/10/2010	Instituto Autónomo Policía del Municipio Maracaibo (POLIMARACAIBO)	Luzmila Vásquez V-10.423.660	Bs. 6.500,00	
Contraloría del Estado Zulia	03/11/2010	Policía Regional del Estado Zulia	David Clavero V-6.747.721	Bs. 20.580,00	No se formuló reparo
Contraloría del Municipio Jesús María Semprún	02/12/2010	Alcaldía del Municipio Jesús María Semprún	Richard González V-11.213.449	Bs. 33.600,00	No se formuló reparo
			Nerio Rodríguez V-5.824.199	Bs. 33.600,00	
			Teófilo Durán V-2.551.294	Bs. 33.600,00	
			Luis Bracho V-5.800.119	Bs. 33.600,00	
			Eglis Salazar V-7.776.672	Bs. 33.600,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 489.308,00</b>	<b>Bs. 15.194,71</b>

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2010**

UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA DE LOS ENTES Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Auditoría Interna de la Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAFE)	22/01/2010	Taquilla de Paso Los Guaritos Región N° 2	Eneida Ramírez V-8.366.143	Bs. 13.798,15	Bs. 22.539,62
UAI del IPASME	17/02/2010	IPASME	Yovanni Arvelay V-8.371.417	Bs. 20.697,60	No se formuló reparo
Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación	18/02/2010	Instituto Universitario de Tecnología del Edo. Portuguesa (IUT Portuguesa)	Dimas Soteldo V-5.954.607	Bs. 1.285,00	
Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores y Justicia	26/03/2010	Dirección General de los Servicios de Inteligencia y Prevención (DISIP)	Karl Lenin Vásquez Terán V-10.380.946	Bs. 4.600,00	
Auditoría Interna de CVG Bauxilum (Corporación Venezolana de Guayana-BAUXILUM)	06/05/2010	División de Almacén Alúmina (CVG-BAUXILUM)	Néstor Velásquez V-5.428.600	Bs. 12.432,00	
			José Ramón Rojas V-3.822.283	Bs. 6.216,00	
			Manzour Mezzoni V-8.525.780	Bs. 6.216,00	
			Orlando Fernández V-5.880.480	Bs. 3.360,00	
Alfredo Rivas V-14.774.446	Bs. 3.360,00				
Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Educación	12/05/2010	Ministerio del Poder Popular para la Educación	Keyla Guillén V-16.330.113	Bs. 23.000,00	
Dirección de Auditoría Interna de Acciones Fiscales del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	19/05/2010	Dirección Estatal del Ambiente (DEA)	Héctor Escandell V-6.978.551	Bs. 13.400,00	
			Yinmys Cobo V-8.902.613	Bs. 13.400,00	
			Ramón Tinedo V-10.922.579	Bs. 13.400,00	
			Yasibith Larez V-14.247.061	Bs. 13.400,00	
Unidad de Auditoría Interna de la Corporación de Salud del Estado Táchira (CORPOSALUD)	21/05/2010	Parque Automotor de la Corporación de Salud del Estado Táchira	Yosser Rodríguez V-17.812.795	Bs. 27.500,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 176.064,75</b>	<b>Bs. 22.539,62</b>

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2010**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CONGEFANB)	10/02/2010	Club de Suboficiales Profesionales de Carrera de las Fuerzas Armadas Nacionales (Clusofa)	Jesús Rafael Rojas V-3.248.482	Bs. 3.360,00	No se formuló reparo
			Ricardo José Millán V-6.544.358	Bs. 3.360,00	
	08/07/2010	Ejército (Dirección de Finanzas)	Enrique Díaz V-7.281.918	Bs. 24.460,00	
			Rafael José Fernández V-5.084.203	Bs. 37.632,00	
			Adán Camarillo V-7.213.217	Bs. 22.579,20	
			Wuill Vargas V-9.516.594	Bs. 22.579,20	
			Sergio Pacheco V-9.413.471	Bs. 33.868,80	
			Erick Figueras V-10.379.849	Bs. 3.763,20	
			Carlos Solórzano V-6.223.742	Bs. 33.868,80	
			Jesús Donqui V-11.591.936	Bs. 3.769,20	
			César Montilla V-10.915.210	Bs. 3.763,20	
			Carmen Fernández V-9.062.133	Bs. 3.763,20	
			Luigina Vagnoni de Melarosa V-6.280.307	Bs. 18.816,00	
			Marilyn Troccoli Mautone V-11.412.874	Bs. 18.816,00	
Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CONGEFANB)	06/08/2010	Fundación "Dr. Vicente Salías Sanoja" (Hospital Militar "Dr. Vicente Salías Sanoja")	Carlos Enrique Gutiérrez Mata V-6.008.599	Bs. 19.110,00	No se formuló reparo
	30/11/2010	Asociación Civil Oficina de Servicios Agropecuarios del Poder Popular para las Defensas (OCSA)	José Ramón Gil V-7.575.637	Bs. 16.490,00	
			Frank Alexander Zurita Hernández V-8.681.803	Bs. 16.490,00	
				<b>Subtotal</b>	
			<b>Total General</b>	<b>Bs. 3.771.376,79</b>	<b>Bs. 2.130.159,25</b>

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2011**

AMAZONAS

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Amazonas	27/04/2011	Fundación Promo-Amazonas	Iris Magalis Sayago V-5.643.576	Bs. 2.940,00	No se formuló reparo
			Carlos Yavico Gavilán V-1.565.019	Bs. 2.940,00	
	13/07/2011	ONG "Casa Hogar El Abuelo"	Ligia Graciela de Marval V-1.565.860	Bs. 2.470,00	Bs. 11.275,00
	14/03/2011	Centro Amazónico para la Investigación y Control de Enfermedades Tropicales "Simón Bolívar" (CAICET)	América Perdomo V-6.527.300	Bs. 3.763,00	No se formuló reparo
	03/08/2011	Unidad Coordinadora de Ejecución Regional (UCER) del Estado Amazonas	Domingo Garrido Alaje V-1.567.764	Bs. 2.940,00	
			Delis Margarita Moreno V-9.591.573	Bs. 2.940,00	
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 17.993,00</b>	<b>Bs. 11.275,00</b>



**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2011**

ANZOÁTEGUI

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría		
				Multa	Reparo	
Contraloría del Municipio Independencia	03/06/2011	Alcaldía del Municipio Independencia del estado Anzoátegui	Domingo Castellano V-4.580.810	Bs. 33.600,00	No se formuló reparo	
	16/06/2011	Concejo Municipal de Derecho del Niño, Niña y Adolescente del Municipio Independencia del estado Anzoátegui (CMDNNA)	Yrelis Navas V-17.162.703	Bs. 4.600,00		
			Esther Ramona Montes de Oca V-8.896.669	Bs. 6.900,00		
	20/06/2011	Alcaldía del Municipio Independencia del estado Anzoátegui	Manuel Tovar V-10.042.412	Bs. 24.460,80		No se formuló reparo
	22/06/2011	Alcaldía del Municipio Independencia del estado Anzoátegui	Argelo Antonio Zorrilla V-2.088.666	Bs. 9.660,00		
Silfredo Alcalá V-4.601.270			Bs. 9.660,00			
Chairo Guamarata V-12.188.360	Bs. 9.660,00					
Contraloría del Municipio Bolívar	01/02/2011	Asociación Cooperativa "Desarrollo Integral la Mulera"	Juan Carlos Rodríguez Portillo V-8.472.373	Bs. 20.697,60	Bs. 15.000,00	
Contraloría del Estado Anzoátegui	01/02/2011	Gobernación del Estado Dirección de Información y Relaciones Públicas	David Eugenio de Lima Salas V-4.719.253	Bs. 12.275,00	No se formuló reparo	
			Rafael Pérez V-4.897.098	Bs. 9.371,00		
	01/04/2011	Instituto Autónomo de Policía del Estado Anzoátegui (IAPANZ)	Vladimir Carvajal Trias V-1.197.109	Bs. 6.113,25		
			Julio Rivas Calet V-1.197.113	Bs. 6.113,25		
Roldán Villanueva V-6.920.887	Bs. 6.113,25					
Contraloría del Municipio Independencia	17/06/2011	Alcaldía del Municipio Independencia	Manuel Tovar V-10.042.412	Bs. 2.171,66	No se formuló reparo	
Contraloría del Estado Anzoátegui	24/08/2011	Fundación del Niño del Estado Anzoátegui	Soraya Millán de Lima V-8.381.752	Bs. 9.509,50		
			Lorenzo Antonio Colón Yriago V-10.289.431	Bs. 6.113,25		
Contraloría del Municipio Simón Bolívar	21/12/2011	Servicio Autónomo Bolivariano de Administración Tributaria (SABAT)	Paulo Simón Carillo Faddoul V-5.664.126	-	Bs. 10.839,81	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 177.018,56</b>	<b>Bs. 25.839,81</b>	

ARAGUA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Aragua	16/06/2011	Fondo de Crédito Agrario del Estado Aragua (FONCREA)	Manuel Tami V-6.917.948	Bs. 7.600,00	Bs. 79.814,70 y Bs. 107.335,00
			Gilda Silva V-12.067.455	Bs. 7.600,00	
			Santana Cedeño V-11.083.540	Bs. 7.600,00	
			William Marrero V-5.452.711	Bs. 7.600,00	
Rufo Pacheco V-2.514.985	Bs. 7.600,00				
Contraloría del Municipio Rafael Guillermo Urdaneta	11/02/2011	Alcaldía del Municipio Rafael Guillermo Urdaneta	Ligia Nazareth González Medina V-11.124.388	Bs. 6.500,00	No se formuló reparo
	11/02/2011	Alcaldía del Municipio Rafael Guillermo Urdaneta	Vieny Bengledes Pernia Cerezo V-17.353.424	Bs. 6.500,00	Bs. 19.800,00
José Antonio Chirinos V-5.291.236			Bs. 6.500,00	No se formuló reparo	
Aida Coromoto Campos V-10.667.847	Bs. 6.500,00				
Contraloría del Municipio Santiago Mariño	25/02/2011	Instituto de Vialidad, Transporte y Tránsito del Municipio Santiago Mariño del estado Aragua (INVITRAMAR)	Carlos Estrada Soto V-12.137.337	Bs. 20.697,60	No se formuló reparo
			Constanza Melo V-7.278.894	Bs. 20.697,60	
			Desiré Lara Araque V-12.761.947	Bs. 20.697,60	
			Argenis Rodríguez V-3.843.721	Bs. 20.697,60	
			José Ángel Aguilar V-9.483.931	Bs. 20.697,60	

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2011**

Contraloría del Municipio Girardot	25/02/2011	Instituto Autónomo de Recolección de Tasa de Aseo del Municipio Girardot (IARAGIR)	Zulay Josefina Sánchez Colina V-11.988.982	Bs. 15.120,00	No se formuló reparo
Contraloría del Estado Aragua	28/02/2011	Gobernación del Estado (Secretaría Sectorial de Infraestructura)	Raniero Gramenzi V-5.155.654	Bs. 7.600,00	Bs. 48.177,74
Contraloría del Municipio Girardot	02/03/2011	Instituto Autónomo Mercados Municipales de Girardot (MERCAGIR)	Emilce Carolina Machado V-13.953.335	Bs. 13.230,00	No se formuló reparo
Contraloría del Municipio Santiago Mariño	22/02/2011	Instituto de Vialidad, Transporte y Tránsito del Municipio Santiago Mariño del estado Aragua (INVIAMAR)	Carlos Estrada Soto V-12.137.337	-	
			Constanza Melo V-7.278.894	-	
			Desiré Lara Araco V-12.761.947	-	
			José Ángel Aguilar V-9.483.931	-	
Contraloría del Estado Aragua	25/08/2011	Asociación Civil Bibliotecas Virtuales del estado Aragua	Rafael Mendoza V-11.413.849	Bs. 7.600,00	
			Heber Morales V-13.455.295	Bs. 7.600,00	
Contraloría del Municipio Girardot	10/10/2011	Ferias de San José 2006 (FERIMAR, C.A.) Alcaldía del Municipio Girardot	Beatriz Rojas de Manzano V-2.753.217	Bs. 33.600,00	
			Rosalbel Navas V-14.395.160	Bs. 15.120,00	
			Elsa Herrera V-9.669.358	Bs. 33.600,00	
<b>Subtotal</b>			<b>Bs. 300.958,00</b>	<b>Bs. 255.127,44</b>	

**BARINAS**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Barinas	23/03/2011	Oficina de Hacienda de la alcaldía del Municipio Bolívar del Estado Barinas	Edgar Noés Arevalo V-4.931.300	Bs. 33.000,00	No se formuló reparo
			José Ramos V-9.267.645	Bs. 27.600,00	
			Loren Garrido V-12.206.838	Bs. 27.600,00	
			Jesús Rangel V-17.132.093	Bs. 33.000,00	
Contraloría del Estado Barinas	20/09/2011	Instituto Autónomo de Defensa Civil y de Apoyo en Casos de Emergencia y Desastres Naturales del estado Barinas (IADCACEDN)	Jesús Manuel Ruiz V-4.932.110	Bs. 3.763,00	
			María Elena Fernández V-12.202.842	Bs. 3.763,00	
<b>Subtotal</b>			<b>Bs. 128.726,00</b>	<b>-</b>	

**BOLÍVAR**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Heres	14/04/2011	Mercado Periférico de Ciudad Bolívar	Miguel Carrasquel V-4.985.404	Bs. 6.175,00	No se formuló reparo
	28/04/2011	Alcaldía del Municipio Heres	Marvellis Subero V-8.880.894	Bs. 4.850,00	
			Elvis González V-8.857.973	Bs. 4.850,00	
Contraloría del Estado Bolívar	15/06/2011	Servicio Autónomo de Aeropuertos Regionales del Estado Bolívar (SAAR-Bolívar)	Daniel Zapata Navas V-3.238.177	Bs. 7.950,00	
	16/09/2011	Instituto Autónomo de Policía del Estado Bolívar (IPOL-Bolívar)	Alcides Hidalgo Paredes V-5.387.466	Bs. 13.230,00	
			Carlos Alejandro Baralt Bolívar V-12.191.662	Bs. 13.230,00	
			Maricarmen Lastra Rivero V-8.650.236	Bs. 13.230,00	
			Pablo Jacinto Romero Cavaneiro V-8.617.669	Bs. 13.230,00	
23/09/2011	Asociación Civil "La Divina Misericordia"	Yadira Josefina Ortega Farreras V-11.174.258	Bs. 6.900,00		
21/02/2011	Complejo Hospitalario Ruiz y Pérez	Enio Agustín Farreras Rivero V-3.022.801	Bs. 16.100,00		
		Esther Mendoza Gutache V-7.253.691	Bs. 4.410,00		
<b>Subtotal</b>			<b>Bs. 104.155,00</b>	<b>-</b>	

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2011**

**CARABOBO**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría				
				Multa	Reparo			
Contraloría del Estado Carabobo	16/05/2011	Instituto de Vivienda y Equipamiento de Barrios del Estado Carabobo (IVEC)	Guillermo Castellano V-13.926.667	Bs. 25.300,00	Bs. 12.959,70			
			Leonardo Silva V-15.480.064	Bs. 27.600,00				
			Yumana Rafeh V-11.353.875	Bs. 27.600,00				
						Samuel Reyes V-14.753.488	Bs. 27.600,00	Bs. 56.900,00
						Lenin Ordaz V-2.748.906	Bs. 25.300,00	
						Juan Estrella Colina V-14.461.126	Bs. 25.300,00	
						Jorge Rivero V-9.824.204	Bs. 25.300,00	
			Miguel De Andrade V-15.000.044	Bs. 29.900,00	Bs. 69.859,74			
Contraloría del Municipio San Joaquín	04/10/2011	Alcaldía del Municipio San Joaquín	José Felipe Salcedo González V-7.055.403	Bs. 4.600,00	No se formuló reparo			
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 218.500,00</b>	<b>Bs. 196.538,42</b>			

**COJEDES**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Cojedes	12/04/2011	Lotería del Estado Cojedes	Luis Gerardo Castillo Pietri V-8.595.494	Bs. 22.050,00	No se formuló reparo
			Dalmiro Bolívar V-3.690.161	Bs. 22.050,00	
			Jesús Velázquez Molina V-11.964.951	Bs. 22.050,00	
			Eduardo José Castro E. V-10.991.193	Bs. 24.990,00	
			Jhonny Yáñez Rangel V-6.524.596	Bs. 24.990,00	
Contraloría del Municipio Ricaurte	18/04/2011	Alcaldía del Municipio Ricaurte	Ramón A. Peralta Ruiz V-9.533.576	Bs. 92.000,00	Bs. 85.777,29
			Carmen Gloria Díaz Cruz V-10.328.233	Bs. 78.200,00	
	18/10/2011	Alcaldía del Municipio Ricaurte (Recursos FIDES. Obra: Construcción de la primera etapa de pavimento de concreto en La Trinidad)	Ramón A. Peralta Ruiz V-9.533.576	Bs. 46.000,00	Bs. 13.048,66
			Carmen Gloria Díaz Cruz V-10.328.233	Bs. 46.000,00	Bs. 13.048,66
			Héctor Merchán Suárez V-16.158.233	Bs. 39.100,00	Bs. 13.048,66
Contraloría del Estado Cojedes	14/12/2011	Instituto de Desarrollo Habitacional Urbano y Rural del Estado Cojedes	Luis Alfredo Hoffman V-9.878.406	Bs. 24.990,00	No se formuló reparo
			Antonio Herrera V-8.421.253	Bs. 24.990,00	
			Carlos Añez Villalobos V-9.762.861	Bs. 16.170,00	
			Fernando Da Cruz V-4.940.908	Bs. 16.170,00	
			María Fuentes Torres V-5.209.443	Bs. 22.050,00	
			Alfredo D'Ascoli Centeno V-10.502.976	Bs. 22.050,00	
			José Manzanero Matute V-4.096.446	Bs. 22.050,00	
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 565.900,00</b>	<b>Bs. 124.923,27</b>

**DELTA AMACURO**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Delta Amacuro	26/01/2011	Unidad de Auditoría Interna de la Gobernación del Estado Delta Amacuro	Orangel José Bello Rojas V-8.927.480	Bs. 16.934,40	No se formuló reparo
			Hugmiris Estaba Ruiz V-16.699.188	Bs. 13.171,20	
	28/01/2011	Fundación de Apoyo a las Misiones del Estado Delta Amacuro	Jesús Alberto Aumaire Brito V-4.515.945	Bs. 5.040,00	
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 35.145,60</b>	-

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2011**

DISTRITO CAPITAL

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Bolívariano Libertador	14/09/2011	Servicios Jurídicos de la Contraloría del Municipio Bolívariano Libertador	Milagro Claret Vera V-7.804.349	Bs. 19.250,00	No se formuló reparo
Auditoría Interna de la Alcaldía del Distrito Capital	14/02/2011	Dirección General de Protección Civil del Distrito Capital	Carlos Emilio Arredondo V-6.854.242	Bs. 9.750,00	
			Néstor Tabares Revete V-5.220.138	Bs. 9.750,00	
Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría del Municipio Bolívariano Libertador	26/10/2011	Oficina Subalterna del Registro Civil de la Parroquia El Valle del Municipio Bolívariano Libertador	Pedro Pablo Montoya Flores V-6.187.085	Bs. 44.000,00	
Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría del Municipio Bolívariano Libertador	04/11/2011	Contraloría del Municipio Bolívariano Libertador	Juan Antonio Balza Briceño V-2.457.915	Bs. 19.110,00	
	25/11/2011		Carolina Yineska Ríos Fernández V-21.091.636	Bs. 16.250,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 118.110,00</b>	<b>-</b>

FALCÓN

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Mene Mauroa	01/07/2011	Comisión de Contrataciones y Dirección de Administración y Hacienda Pública de la Alcaldía del Municipio Mene Mauroa del Estado Falcón	Marilis Lourdes Castro V-11.141.269	-	No se formuló reparo
			Marbelys Josefina Chirino V-13.023.018	-	
			Henry José Castillo V-18.197.086	-	
			Alicia Bettide Prado De Alemán V-9.512.066	-	
			Liceth del Carmen Montero González V-14.085.985	-	
			Mailú Cecilia González Sánchez V-16.492.420	-	
Contraloría del Estado Falcón	20/10/2011	Gobernación del Estado Falcón Oficina Regional de Personal	Sergysabel Zavala V-4.173.228	Bs. 8.250,00	
			Yesvy Lisbeth Veloz González V-12.732.178	Bs. 7.700,00	
			Noryolis Violeta Isea Bermúdez V-13.106.306	Bs. 5.500,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 21.450,00</b>	<b>-</b>

GUÁRICO

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Guárico	08/04/2011	Instituto de Ciencia y Tecnología del Estado Guárico	Aurio Ramón Nava Puentes V-1.333.712	Bs. 16.170,00	Bs. 3.257,85
			Carmen Ailida Zerpa Blanco V-8.781.006	Bs. 16.170,00	
	08/04/2011	Red de Bibliotecas Públicas del Estado Guárico	Pablo Mateo Hernández Vegas V-4.388.367	Bs. 16.170,00	No se formuló reparo
			Wollmer Leonardo Uzcátegui Pinto V-5.161.256	Bs. 16.170,00	
01/06/2011	Fundación para la Preservación y Promoción de la Salud del Estado Guárico (FUNDASALUD)	Ana Julia Suárez García V-5.223.241	Bs. 13.585,00	Bs. 4.646,20	
		Juan José Lara García V-4.119.136	Bs. 13.585,00		
Contraloría del Municipio Infante	17/08/2011	Instituto Municipal de la Vivienda y Equipamiento de Barrios Infante (INMUVIN)	Belkys Maribel Martínez Gabante V-8.797.664	Bs. 76.000,00	No se formuló reparo
			Asdrúbal Rafael Gómez V-5.619.681	Bs. 76.000,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 243.850,00</b>	<b>Bs. 7.904,05</b>

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2011**

LARA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Controría del Estado Lara	24/03/2011	Fundación Parque Tecnológico de Barquisimeto (TECNOPARQUE)	José Francisco Vivas Chaya V-7.418.597	Bs. 4.704,00	No se formuló reparo
			María Auxiliadora Vargas V-14.031.283	Bs. 3.763,20	
			Jhoan Javier Godoy Aldana V-13.603.289	Bs. 3.763,20	
			Zolimar Edelmira Molléja Arroyo V-12.242.372	Bs. 3.763,20	
	28/03/2011	Fundación Para el Desarrollo de la Educación Inicial del Estado Lara (FUNDEN)	Mariana Alcalá V-7.390.863	Bs. 3.528,00	
			Maríela Pláceres V-9.554.181	Bs. 3.821,00	
			Marglory Coromoto Viscaya Giménez V-9.118.230	Bs. 3.528,00	
			Carlos Gutiérrez V-14.270.937	Bs. 3.234,00	
Controría del Municipio Torres	10/05/2011	Instituto de Vialidad, Tránsito y Transporte de Pasajeros del Municipio Bolivariano de G/D Pedro León Torres	Keyler Ramón Camacho Riera V-11.698.987	Bs. 4.600,00	
			Endert Dario Gil Monserrat V-11.580.182	Bs. 4.600,00	
Controría del Estado Lara	20/05/2011	Fundación Regional de la Vivienda (FUNREVI)	Félix Ducharme V-4.358.886	Bs. 4.298,51	
	20/05/2011	Dirección General Sectorial de Infraestructura de la Gobernación del Estado Lara	Félix Ducharme V-4.358.886	Bs. 4.298,51	
	20/05/2011	Consejo Autónomo de Cultura del Estado Lara (CONCULTURA)	Naybeth Coromoto García López V-9.557.423	Bs. 3.360,00	
Controría del Municipio Torres	03/06/2011	Alcaldía del Municipio Bolivariano General de División Pedro León Torres	Sandry Gil Mantilla V-7.445.907	Bs. 35.365,00	No se formuló reparo
			Ramón Segundo Suárez Carrasco V-5.933.210	Bs. 23.230,00	
Controría del Estado Lara	03/06/2011	Servicio de Atención Integral al Niño, Niña y Adolescente (SAINA-Lara)	Francisca Bastidas Juárez V-10.765.663	-	No se formuló reparo
			Carlos Peñuela Galvis V-2.949.763	Bs. 3.675,00	
			Carmen Carmona V-7.413.626	Bs. 3.234,00	
			Heracio José Pernía Rea V-12.434.965	Bs. 2.940,00	
	07/06/2011	Instituto de Vialidad del Estado Lara (INVILARA)	Elizabeth Coromoto Peña Rivas V-7.650.103	Bs. 3.234,00	
Controría del Municipio Morán	09/06/2011	Alcaldía del Municipio Morán del Estado Lara	Yanetti Coronel V-9.601.203	Bs. 2.470,00	
			Elio Querales Alvarado V-15.427.812	Bs. 2.470,00	
Controría del Estado Lara	22/07/2011	Fundación "Padre Juan Olivo Mendoza"	Crisbel Martínez V-13.867.648	Bs. 4.704,00	No se formuló reparo
	01/09/2011	Instituto para la Defensa y Educación del Consumidor y del Usuario del Estado Lara (INDECU-Lara)	Mileyba Galavis V-7.422.557	Bs. 2.470,00	
	15/09/2011	Fundación para el Mantenimiento de las Infraestructuras Públicas del Estado Lara (INFRALARA)	Nancy Marisela Castillo Mota V-7.367.836	Bs. 4.032,00	
	22/09/2011	Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Lara (IPSOFAF)	Lisbeth Montilla V-7.399.008	Bs. 4.139,52	
			Magaly Perozo V-9.551.859	Bs. 3.763,20	
			Luis Zambrano V-11.557.991	Bs. 3.763,20	
			Walter Montes V-11.789.993	Bs. 3.763,20	

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2011**

Contraloría del Municipio Iribarren	21/01/2011	Obra: Rehabilitación de las instalaciones del Parque Ayacucho, Parroquia Concepción, a cargo de la Empresa Municipal de Infraestructura y Conservación del Ambiente, S.A. Emica, S.A.	Luis Argimiro Alvarado Goyo V-7.353.195	Bs. 23.948,10	No se formuló reparo
Contraloría del Municipio Torres Estado Lara	04/02/2011	Instituto Municipal de la Vivienda del Municipio Torres	Jesús Ernesto Reyes Páez V-14.269.273	Bs. 17.250,00	Bs. 10.436,75
			Olga María Torcates V-5.917.090	Bs. 10.819,20	
Contraloría del Estado Lara	24/02/2011	Hospital Dr. Pastor Oropeza de Carora, Municipio Torres	Héctor Rodríguez V-4.801.727	Bs. 4.410,00	No se formuló reparo
			Pedro Marchan V-3.947.022	Bs. 4.410,00	
Contraloría del Municipio Iribarren	01/03/2011	Corporación de Turismo de Barquisimeto, C.A.	Alejandro Raga V-6.907.907	Bs. 23.948,00	Bs. 917,90
	09/03/2011	Oficina de Servicios Generales de la Alcaldía del Municipio Iribarren	José Luis Domínguez Colmenares V-9.619.147	Bs. 3.162,96	
Contraloría del Estado Lara	29/04/2011	HIDROLARA, C.A.	Beatriz Elena Pérez V-4.240.558	Bs. 3.528,00	Bs. 8.150,60
			Xiomara Muñoz V-7.921.702	Bs. 3.528,00	
			Maria Carolina Peña Terán V-13.083.384	Bs. 9.948,00	Bs. 15.779,85
			Ana Carolina Petruzzella V-11.411.501	Bs. 3.528,00	
			Jorge Jesús González G. V-8.935.951	Bs. 4.998,00	Bs. 5.129,25
			Rafael Alvarez V-7.434.962	Bs. 4.410,00	
			Eleana Beatriz Canelón V-12.025.251	Bs. 4.116,00	No se formuló reparo
			Berta Coromoto Medina V-3.087.439	Bs. 4.410,00	
Contraloría del Estado Lara	10/05/2011	Consejo Autónomo de Cultura del Estado Lara (CONCULTURA)	Naybeth Coromoto García López V-9.557.423	Bs. 3.360,00	No se formuló reparo
	01/06/2011	Fundación para el Deporte del Estado Lara (FUNDELA)	Julián Antonio Garrido Aponte V-4.737.950	Bs. 3.211,00	
Contraloría del Municipio Iribarren	22/08/2011	Instituto Municipal de Cultura y Arte del Municipio Iribarren	Altemio Sequera V-4.067.587	Bs. 33.962,76	No se formuló reparo
			Yarivay Georgina Martínez de Pérez V-14.270.695	Bs. 20.029,32	
			Yarelis Carolina Bernal de Cardozo V-15.448.103	Bs. 23.948,10	
Contraloría del Estado Lara	09/09/2011	Instituto de Vialidad del Estado Lara (INVILARA)	Félix Segundo Aguilar Colmenárez V-12.704.183	Bs. 4.600,00	
Contraloría del Municipio Torres	30/09/2011	Instituto Municipal de Desarrollo Endógeno Sustentable de Torres (INDET)	Douglas Alexander Pire Cuicas V-15.263.749	Bs. 24.197,37	Bs. 76.000,00
			Camilo Amadeo Di Cola Nava V-7.970.802	Bs. 24.197,37	
Contraloría del Estado Lara	16/08/2011	Servicio de Atención Integral al Niño, Niña y al Adolescente (SAINA-LARA) / Dirección de Desarrollo del Recurso Humano	Nanci del Carmen Camargo V-4.068.403	Bs. 3.763,20	No se formuló reparo
	25/08/2011	Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (FUNDACITE)	Leyla Rodríguez V-6.907.325	Bs. 3.360,00	
			Yajaira Veliz V-9.626.845	Bs. 3.360,00	
			Chairy Patricia Segura Méndez V-13.991.615	Bs. 3.360,00	
	03/10/2011	Fondo Mixto Estatal de Promoción y Capacitación para la Participación Turística del Estado Lara (FONDO MIXTO LARA)	Grisbían Coromoto González Romero V-8.623.397	Bs. 3.360,00	
Douglas Antonio Díaz Molleja V-11.883.813	Bs. 3.360,00				

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2011**

Contraloría del Municipio Palavecino	23/12/2011	Alcaldía del Municipio Palavecino	María Alejandra Colmenárez V-13.566.826	Bs. 10.080,00	No se formuló reparo
			María Elena Barrios V-5.348.831	Bs. 10.080,00	
			Auramarina Tona V-7.413.677	Bs. 11.760,00	
			Aleida Varela V-12.963.780	Bs. 5.090,00	
Contraloría del Estado Lara	19/12/2012	HIDROLARA, C.A.	Jorge Jesús González G. V-8.935.951	Bs. 11.970,00	
			María Carolina Peña V-13.083.384	Bs. 11.970,00	
			Berta Coromoto Medina V-3.087.439	Bs. 3.700,00	
			Rafael Álvarez V-7.434.962	Bs. 4.275,00	
			Yalitzi González Figueredo V-7.401.159	Bs. 1.940,00	
			Mirta Gómez V-9.616.604	Bs. 1.940,00	
<b>Subtotal</b>			<b>Bs. 547.618,12</b>	<b>Bs. 176.166,63</b>	

**MÉRIDA**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Campo Elías	21/09/2011	Instituto Autónomo Municipal de Desarrollo Endógeno (IADEMCE)	Ali Antonio Rodríguez V-12.347.802	Bs. 8.125,00	No se formuló reparo
Alcaldía del Municipio Libertador	14/11/2011	Alcaldía del Municipio Libertador del estado Mérida	Luis Felipe Rivera Gil V-23.212.296	Bs. 7.600,00	
			Carlos Eduardo Alvarado Belmonte V-4.224.440	Bs. 7.600,00	
			Hernán de Jesús Graterol Urbina V-3.034.177	Bs. 7.600,00	
Contraloría del Estado Mérida	08/08/2011	Instituto Merideño de Desarrollo Rural (IMDERURAL)	Pierre Chacón Rueda V-2.813.906	Bs. 53.200,00	Bs. 269.955,66
			Pedro Daniel Gutiérrez V-9.234.597	Bs. 30.400,00	No se formuló reparo
			Fanny Janeth Flores Flores V-12.048.377	Bs. 53.200,00	
Contraloría del Municipio Campo Elías	15/08/2011	Alcaldía del Municipio Campo Elías	Jesús Abreu Uzcátegui V-8.011.419	Bs. 25.300,00	Bs. 25.000,00
			Elizabeth Peña Gutiérrez V-11.957.910	Bs. 25.300,00	
			Franklin Uzcátegui V-10.717.687	Bs. 25.300,00	
			Humberto Rojas Parra V-11.466.446	Bs. 25.300,00	
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 268.925,00</b>	

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal**  
2011

MIRANDA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Los Salías	21/03/2011	Dirección de Administración de Recursos Humanos de la Contraloría del Municipio Los Salías	Nelson José Sánchez Arias V-12.618.720	Bs. 30.250,00	No se formuló reparo
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda	03/05/2011	Instituto Mirandino de Cultura (IMIRS)	Jesús Alberto Hernández Brito V-4.250.410 Belquiester Moret Colmenares V-3.881.184	Bs. 15.361,50 Bs. 15.361,50	
	27/05/2011	Contraloría del Municipio Pedro Gual del estado Bolivariano de Miranda	José Antonio Quevedo Guevara V-3.081.559	Bs. 23.800,98	Bs. 34.844,30
Contraloría del Municipio Baruta	19/07/2011	Alcaldía del Municipio Baruta	Félix Querales Delgado V-2.514.887	Bs. 13.585,00	No se formuló reparo
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda	26/07/2011	Instituto Autónomo de Policía del Estado Bolivariano de Miranda	Hermes Rojas Peralta V-3.185.945	Bs. 9.361,00	Bs. 61.496,83
			Eliseo Antonio Martín Fossa V-3.364.600	Bs. 7.733,00	
Contraloría del Municipio Sucre	06/09/2011	Instituto Autónomo Municipal de Deporte y Recreación (IAMDER)	Belinda Morales V-3.481.637	Bs. 7.546,40	No se formuló reparo
			Magdiel Mendoza V-11.211.055	Bs. 3.763,20	
Contraloría del Municipio Chacao	14/09/2011	Unidad Educativa Municipal "Andrés Bello" de la Dirección de Educación de la Alcaldía del Municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda	Mario Ojeda Pons V-11.678.082	Bs. 11.289,60	No se formuló reparo
			Graciela Borrero De Lima V-4.166.050	Bs. 10.350,00	
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda	16/09/2011	Corporación de Servicios y Mantenimientos del Estado Bolivariano de Miranda (CORPOSERVICIOS)	Ramo José Hernández Alarcón V-6.861.716	Bs. 17.556,00	No se formuló reparo
			Juan Carlos Briceno V-8.719.355	Bs. 17.556,00	
			Carmen Vásquez V-3.976.912	Bs. 15.361,50	
			Mayerling Terán V-10.381.010	Bs. 15.361,50	
Contraloría del Municipio Sucre	21/01/2011	Consejo Municipal de los Derechos del Niño y del Adolescente (CMDNA)	José Luis González V-3.725.415	Bs. 3.360,00	No se formuló reparo
	09/02/2011	Empresa INTERLINK 18, C.A.	Betulo del Carmen Viloria Viloria V-2.771.261	Bs. 3.763,20	
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda	22/02/2011	Instituto de Vivienda y Equipamiento de Comunidades del estado Bolivariano de Miranda (IVI-MIRANDA)	Douglas Rafael Tineo V-5.196.578	Bs. 12.270,00	Bs. 43.849,13
Unidad de Auditoría Interna Policía Municipal de Sucre del estado Bolivariano de Miranda	10/01/2011	Comisaría Delegada de Mariche (Extravío de arma de Reglamento)	José René Martínez Charneco V-6.519.254	Bs. 30.250,00	Bs. 7.368,10
Contraloría del Municipio Chacao	20/09/2011	Alcaldía del Municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda	María de las Lindes Pérez V-6.251.262	Bs. 8.466,75	No se formuló reparo
			Dilcia Mileo de Rivas V-2.910.877	Bs. 8.466,75	
			Minerva Andarcia V-4.982.112	Bs. 8.466,75	
			Liudmila García V-6.974.340	Bs. 8.466,75	
			Maigualida Delgado V-9.967.842	Bs. 8.466,75	



**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2011**

Contraloría del Municipio Chacao	23/08/2011	Unidad Educativa Municipal "Juan de Dios Guanche" (Dirección de Educación de la Alcaldía del Municipio Chacao)	Ana Isabel Monsalve Barres V-5.887.503	Bs. 10.350,00	Bs. 10.041,00
			Carmen Gloria Veliz V-15.128.355	Bs. 10.350,00	
			María Alejandra Tellería Uzcátegui V-5.299.980	Bs. 10.350,00	
Contraloría del Municipio Sucre	26/08/2011	Alcaldía del Municipio Sucre del Estado Miranda (Contrato de obras N° 2008-091: Reparación de Vialidad de la Av. Las Palmas, Boletia Sur, "Leoncio Martínez" con la empresa Inversiones Ferrer & Jácome, C.A.)	Yurmet Jesús Rivas Marcano V-7.884.189	Bs. 27.600,00	Bs. 158.789,44
Unidad de Auditoría Interna del Instituto Autónomo Policía Municipal de Sucre	13/01/2011	Río Quiballo, estado Yaracuy	Luis Armando Gómez Barrios V-11.039.015	Bs. 20.696,50	Bs. 2.997,78
	10/10/2011	Instituto Autónomo de Policía Municipal de Sucre, Distrito Capital	Carmen Zulay Cruz Gerdlar V-15.131.732	Bs. 35.750,00	Bs. 6.456,58
Contraloría del Municipio Andrés Bello	03/11/2011	Dirección de Recaudación Tributaria del Municipio Andrés Bello	Dayana del Valle Yáñez Machado V-17.452.114	Bs. 22.000,00	No se formuló reparo
			Jesús Daniel Blanco V-4.776.166	Bs. 11.000,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 475.010,63</b>	<b>Bs. 325.843,16</b>

**MONAGAS**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Monagas	13/10/2011	Dirección de Determinación de Responsabilidades de la Contraloría del Estado Monagas	Nelson Arquímedes Moreno Gutiérrez V-4.211.888	Bs. 17.823,00	No se formuló reparo
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 17.823,00</b>	-

**NUEVA ESPARTA**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Nueva Esparta	26/09/2011	Procuraduría del Estado Nueva Esparta	Luis Alfredo Quillarque Frontado V-4.045.799	Bs. 5.280,00	No se formuló reparo
	15/02/2011	Instituto Autónomo de Vivienda y Equipamiento de Comunidades (INVIECO)	Jofely Trinidad Criollo de Fuentes V-4.360.278	Bs. 8.280,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 13.560,00</b>	-

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2011**

PORTUGUESA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Portuguesa	28/03/2011	Dirección General de la Policía	Sara Beatriz Manzanilla Fernández V-12.010.102	Bs. 13.385,00	Bs. 400,00
			Pablo Rafael Serrano Fernández V-5.083.972	Bs. 13.385,00	
	29/03/2011	Sub-Comité Organizador de los Juegos XVII Deportivos Nacionales Llanos 2007- Portuguesa	Enriqueta Herrera de Rojas V-3.836.778	Bs. 20.697,60	Bs. 400,00
Barmay Rodríguez V-14.391.446	Bs. 20.697,60				
Gabriela Mujica V-13.531.105	Bs. 20.697,60				
Contraloría del Municipio Páez	04/01/2011	Dirección de Administración y Recursos Humanos de la Contraloría Municipal del Municipio Páez del estado Portuguesa	Mary Lene Fakes Sierralla V-11.078.197	Bs. 20.696,50	Bs. 400,00
			Heydy Yaneth Gonçalves V-13.906.251	Bs. 20.696,50	
Contraloría del Estado Portuguesa	24/01/2011	Instituto Autónomo Cuerpo de Bomberos y Bomberas, y Administración de Emergencias de Carácter Civil del Estado Portuguesa	Miguel Angel Godoy V-4.314.138	Bs. 20.698,00	No se formuló reparo
			Gleidys Raquel Márquez Villegas V-14.466.730	Bs. 20.698,00	
	04/03/2011	Instituto de Cultura de Estado Portuguesa (I.C.E.P.)	Gumercinda del Carmen Hidalgo V-10.637.918	Bs. 18.480,00	
			Floreneida Arias Barazarte V-10.264.979	Bs. 18.480,00	
16/03/2011	Dirección de Educación del Estado Portuguesa	Ana Dolores Terán V-4.241.579	Bs. 18.480,00		
Contraloría del Estado Portuguesa	21/03/2011	Gobernación del estado Portuguesa (Dirección de Recursos Humanos)	Luis Manuel Bastidas Álvarez V-9.158.899	Bs. 18.480,00	No se formuló reparo
	Pedro A. Graterol González V-2.725.887		Bs. 18.480,00		
Contraloría del Municipio Sucre	29/04/2011	Instituto Regional de la Vivienda (INREVI)	Carlos Julio Puentes Uzcátegui V-4.264.264	Bs. 16.170,00	
			Antonio José Montilla Garmendia V-17.829.274	Bs. 8.250,00	
Contraloría del Estado Portuguesa	10/08/2011	Instituto Municipal de Deporte y Recreación Sucre (IMDRSU)	Antonio Escalante Pérez V-12.331.816	Bs. 8.250,00	
			Adolfo Enrique Cañas Castañeda V-4.201.827	Bs. 19.588,80	
Contraloría del Municipio Sucre	05/10/2011	Fundación para el Desarrollo Campesino de Portuguesa (FUNDACAMPO)	Jasiel Angélica Cañas Silvas V-17.796.121	Bs. 19.588,80	Bs. 69.639,50
			Omaira del Carmen Dorante Barazarte V-9.158.147	Bs. 5.500,00	No se formuló reparo
Contraloría del Municipio Páez	13/10/2011	Instituto Municipal de Cultura, Educación y Turismo	Isiraira Coromoto Berrios Terán V-17.305.249	Bs. 5.500,00	
			Gustavo Prato Valera V-11.077.583	Bs. 5.500,00	
Contraloría del Estado Portuguesa	17/11/2011	Instituto Municipal de Deporte y Recreación del Municipio Páez, estado Portuguesa	Victor Mujica Acosta V-9.241.015	Bs. 6.050,00	No se formuló reparo
			Iván Bracamonte Borges V-9.837.450	Bs. 5.500,00	
			Alecco Vivas Troconis V-11.084.984	Bs. 19.588,80	
Contraloría del Estado Portuguesa	22/11/2011	Asociación Civil del Joven Portuquesoño	Ribín Morillo Mendoza V-9.408.041	Bs. 19.588,80	Bs. 3.431,76
			Nelson Colmenárez Martínez V-10.635.174	Bs. 19.588,80	Bs. 3.431,76
			Jesús Flores Sosa V-8.664.619	Bs. 11.575,20	Bs. 857,94
			Yaritza González V-10.644.908	Bs. 13.000,00	No se formuló reparo
Gladys Martínez V-5.363.536	Bs. 13.000,00				
Ana Ojeda V-10.142.857	Bs. 13.000,00				
Elisa del Valle Alvarado Bescanza V-13.605.179	Bs. 4.600,00				
Contraloría del Municipio Sucre	19/12/2011	Obra: Rehabilitación y mejoras de la comisaria Antonio José de Sucre	Daisy Coromoto Torres González V-11.705.915	Bs. 16.100,00	
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 493.991,00</b>	<b>Bs. 81.892,72</b>

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2011**

TÁCHIRA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Táchira	15/04/2011	Consejo Legislativo del Estado Táchira	Ana Consuelo Mateus Fonce V-22.645.348	Bs. 8.250,00	No se formuló reparo
Contraloría del Municipio Urbante	26/04/2011	Alcaldía del Municipio Urbante del estado Táchira	José Candelario Ramírez Duque V-5.343.107	Bs. 6.720,00	
Contraloría del Estado Táchira	10/05/2011	Fundación para el Desarrollo del Estado (FUNDES)	Jorge Enrique Cruz V-4.627.338	Bs. 4.600,00	
			Zonia Coromoto Cañas Rodríguez V-5.656.070	Bs. 4.600,00	
			Yorya Katherin Pérez Rincón V-18.540.528	Bs. 4.600,00	
Contraloría del Estado Táchira	10/06/2011	Unidad Coordinadora de Ejecución Regional (UCER)	Hernán Gregory Chávez Navarro V-5.646.533	Bs. 8.466,75	Bs. 13.327,91
	21/06/2011	Fundación para el Desarrollo del Estado Táchira (FUNDATACHIRA)	Alberto Orlando Buenaño Ortiz V-9.136.644	Bs. 20.696,50	No se formuló reparo
Hernán Chávez V-5.646.533 (Representante legal de la empresa contratista Proyectos Venezolanos, C.A. PROVECA)			-	Bs. 274.282,34	
Contraloría del Municipio Urbante	28/06/2011	Alcaldía del Municipio Urbante del estado Táchira	José Ramírez Duque V-5.343.107	Bs. 9.407,50	No se formuló reparo
			Rainer Fonseca Zambrano V-12.462.944	Bs. 9.407,50	
Contraloría del Municipio Junín	13/07/2011	Alcaldía del Municipio Junín del estado Táchira	Alejandrina Ramírez Cagua V-12.516.465	Bs. 3.763,00	
Contraloría del Estado Táchira	15/09/2011	Instituto de Deporte Tachireense	Jenny del Mar Balza V-9.345.186	Bs. 5.644,50	
Contraloría del Municipio Libertador	16/09/2011	Alcaldía del Municipio Libertador del estado Táchira	Hermes Salinas V-6.590.003	Bs. 35.815,00	No se formuló reparo
			Ingrid Karina Mendoza Rojas V-18.991.237	Bs. 35.815,00	
Contraloría del Estado Táchira	20/09/2011	Fundación para el Desarrollo Social del Estado Táchira (FUNDES)	Sthanlyn Mariel Ortiz Duque V-14.349.613	Bs. 3.763,00	
Contraloría del Municipio García de Hevia	23/09/2011	Alcaldía del Municipio García de Hevia	Jorge Luis Díaz Velandria V-9.354.519	Bs. 4.600,00	
Contraloría del Estado Táchira	27/09/2011	Asociación Cooperativa "Hoy Nace un Milagro" del Consejo Comunal "La Mesa - San Thelmo"	Yolimar Coromoto Contreras V-9.330.812	Bs. 25.300,00	Bs. 81.698,45
Contraloría del Municipio Guasimos	14/01/2011	Dirección de Control, Infraestructura y Bienes de la Contraloría Municipal del Municipio Guasimos del estado Táchira	Sandra Elena Albornoz V-8.045.070	Bs. 13.000,00	No se formuló reparo
Contraloría del Estado Táchira	26/01/2011	Procuraduría General del Estado Táchira	Nubia Janeth Cely Cándelo V-10.146.530	Bs. 20.696,50	
			Fabiola Pavone V-12.815.192	Bs. 9.407,50	
Contraloría del Municipio Andrés Bello	15/02/2011	Alcaldía del Municipio Andrés Bello	Yurma Omely Rosa Aguilar V-12.240.140	Bs. 20.696,50	Bs. 101.551,97
			Federico Luis II Salcedo Noguera V-10.172.850	Bs. 28.222,50	
			Carmen Soraya Quintero de Monsalve V-8.081.363	Bs. 35.748,50	
			Carlo Antonio Parra Pucacco V-14.942.325	Bs. 35.748,50	
			Jesús Rodríguez V-9.229.808	Bs. 20.696,50	

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2011**

Contraloría del Estado Táchira	21/02/2011	Unidad Coordinadora de Ejecución Regional (UCER-Táchira) y Consejos Comunales	Yaneth del Carmen Peña V-14.282.248	Bs. 3.170,50	No se formuló reparo
Contraloría del Municipio Cárdenas	24/02/2011	Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Cárdenas	Ingrid Teresa Berrío Ballarales V-11.017.542	-	Bs. 18.084,17
			Omar Enrique Guaramato Gudiño V-9.419.174	-	Bs. 12.439,64
Contraloría del Estado Táchira	25/02/2011	Corporación de Salud del Estado Táchira (CORPOSALUD)	Jhon Elias Mora Pérez V-10.192.814	Bs. 13.170,50	
			María Milagros Araque Amado V-13.918.583	Bs. 13.170,50	
Unidad de Auditoría Interna de la Corporación de Salud del Estado Táchira (CORPOSALUD)	12/05/2011	Distrito Sanitario N° 5 Hospital "Dr. Carlos Roa Moreno". La Grita	Ana Angelina González V-7.774.913	Bs. 3.760,00	
			Jesús Parra V-10.191.858	Bs. 3.760,00	
	19/01/2011	Hospital Tipo IV Central de San Cristóbal	Ancieto Quintero V-3.150.691	Bs. 3.760,00	
			Félix Hurtado V-10.159.719	Bs. 3.760,00	
19/01/2011	Distrito Sanitario N°2 Rubio	Darsy Ninoska Porras Gómez V-13.148.775	Bs. 3.360,00		
Contraloría del Estado Táchira	06/10/2011	Gobernación del Estado Táchira (Hacienda Pública)	Elcy Adeia Márquez de Peña V-5.662.192	Bs. 22.750,00	
			Alix Teresa Devia Mora V-9.129.339	Bs. 22.750,00	
Unidad de Auditoría Interna de la Corporación de Salud del Estado Táchira (CORPOSALUD)	31/10/2011	Hospital Central de San Cristóbal	Marlene Molina V-3.991.318	Bs. 3.763,00	
			Amelia Becerra V-9.189.559	Bs. 18.800,00	
	30/11/2011	Distrito Sanitario N° 9, Unidad Sanitaria Táriba	Josefina Perozo V-12.488.503	Bs. 3.760,00	
			Edwin Márquez V-11.506.798	Bs. 3.760,00	
Contraloría del Estado Táchira	19/10/2011	Compañía Anónima Industrias Mineras del Estado Táchira (CAIMTA)	Carlos Andrés Díaz Ostos V-5.732.553	Bs. 8.250,00	No se formuló reparo
			Ramón Antonio Montes Navas V-4.077.290	Bs. 8.250,00	
			Juan Carlos Duque Duque V-14.281.421	Bs. 8.250,00	
			Jesús Manuel Zamora V-9.214.917	Bs. 8.250,00	
Unidad de Auditoría Interna de la Fundación para el Desarrollo del estado Táchira (FUNDATACHIRA)	28/11/2011	Obra: Desarrollo Habitacional OCV Los Artesanos, ubicado en el Sector La Laja, Municipio Independencia, estado Táchira	Rafael Johan García V-14.179.088	Bs. 10.350,00	Bs. 18.863,94
Contraloría del Municipio San Cristóbal	12/12/2011	Instituto Autónomo Municipal para el Deporte y Recreación (IAMDERE)	Fernando Carrero Silva V-5.675.677	Bs. 33.000,00	Bs. 210.000,00 y Bs. 62.311,00
			Willian Guillén Charita V-10.162.564	Bs. 33.000,00	
			Rubén Bachini Ramírez V-11.713.245	Bs. 33.000,00	
			Jairo Socarras V-6.172.160	Bs. 33.000,00	
			Adriana Castillo Ochoa V-15.079.793	Bs. 33.000,00	
			Ender Vivas Castro V-15.080.801	Bs. 33.000,00	
			Henry Alberto Largo V-10.148.103	Bs. 33.000,00	
			Adelys Sánchez V-18.091.161	Bs. 33.000,00	
Patricia Beracocha V-13.149.445	Bs. 44.000,00				
Contraloría del Estado Táchira	02/12/2011	Proveeduría Regional de Salud	Rubén Quintero V-4.207.602	Bs. 30.250,00	Bs. 22.050,00
			Juan C. Ramírez V-11.302.599	Bs. 30.250,00	
			Edgar Vargas Santos V-14.942.636	Bs. 30.250,00	
Unidad de Auditoría Interna de la Corporación de Salud del Estado Táchira (CORPOSALUD)	19/12/2011	Dirección de Salud Ambiental y Contraloría Sanitaria del Estado Táchira y de otros Distritos Sanitarios y Dependencias adscritas a CORPOSALUD	Glenda Pinzón V-16.229.770	Bs. 4.600,00	No se formuló reparo
			José Caraballo V-8.453.277	Bs. 23.000,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 968.859,75</b>	<b>Bs. 814.609,42</b>

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2011**

TRUJILLO

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Autónomo San Rafael de Carvajal	08/09/2011	Comisión de Licitaciones de la Alcaldía del Municipio Autónomo San Rafael de Carvajal	Luis Vásquez V-3.585.510	Bs. 5.500,00	No se formuló reparo
			José Bastidas V-9.316.208	Bs. 5.500,00	
			José González V-5.494.357	Bs. 5.500,00	
			Yulia Longares V-17.166.431	Bs. 5.500,00	
			Daniel Peña V-14.799.264	Bs. 5.500,00	
Contraloría del Municipio Pampán	28/01/2011	Alcaldía del Municipio Pampán	Hermes Alvarado V-5.353.333	Bs. 31.985,50	
			Maylee Suárez V-11.130.638	Bs. 20.696,50	
Contraloría del Municipio Autónomo San Rafael de Carvajal	09/02/2011	Instituto Municipal de la Cultura	Maribel del Valle Uzcátegui Carmona V-11.898.555	Bs. 3.763,00	Bs. 10.487,96
			William Enrique Moreno Suárez V-5.761.501	Bs. 3.763,00	Bs. 7.928,72
			Jairo Ali Paredes V-15.043.932	Bs. 3.763,00	Bs. 3.085,66
	01/12/2011	División de Tesorería de la Alcaldía del Municipio San Rafael de Carvajal	María Tibisay Mora Vallecillos V-10.914.573	Bs. 6.500,00	Bs. 29.733,55
Yulia Longares V-17.166.431			Bs. 6.500,00		
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 104.471,00</b>	<b>Bs. 51.235,89</b>

VARGAS

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Vargas	16/03/2011	Instituto Autónomo de Infraestructura del Estado Vargas (INFRAVARGAS)	Enid Beatriz Méndez Ríos V-6.362.525	Bs. 13.585,00	No se formuló reparo
			Ernesto José De Armas De Armas V-2.940.953	Bs. 13.585,00	
			Nancy Dolores Dos Reis V-15.541.116	Bs. 13.585,00	
	05/05/2011	Gobernación del Estado Vargas	Armando José Velásquez Chávez V-4.773.336	Bs. 11.760,00	
			Nélida Tibisay González Castillo V-6.800.282	Bs. 11.760,00	
			08/07/2011	Circunscripción Militar del Estado Vargas	
28/07/2011	Servicio Autónomo del Cuerpo de Bomberos del Estado Vargas	Jorge Socorro Zea Rodríguez V-6.432.989	Bs. 9.750,00		
Unidad de Auditoría Interna de la Gobernación del Estado Vargas	02/08/2011		Juan José Figueroa Kienzler V-13.571.735	-	Bs. 5.693,69
Contraloría del Estado Vargas	07/12/2011	Consejo Legislativo del Estado Vargas	María Camila Ramírez Vargas V-7.858.026	Bs. 21.228,81	No se formuló reparo
			Eneida Molina V-9.062.484	Bs. 12.982,36	
			<b>Subtotal</b>		

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2011**

ZULIA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Maracaibo	05/05/2011	Instituto Municipal de la Gaita "Ricardo Aguirre" (IMGRA)	Justo Montenegro V-5.162.127	Bs. 10.400,00	No se formuló reparo
Contraloría del Municipio Jesús María Semprún	05/05/2011	Cuerpo de Bomberos y Bomberas del Municipio Jesús María Semprún	Anny Peñaranda V-11.973.735	Bs. 5.500,00	
Contraloría del Municipio Mara	30/05/2011	Instituto Autónomo de Policía de Mara (POLIMARA)	Melecio José Rangel Vargas V-12.697.249	-	Bs. 13.000,00
			Jesús Ángel Espina Aulacio V-16.607.910	-	
			Johan Evencio Arenas Rincón V-15.061.750	-	
			Marco Trino Montero Medina V-16.837.035	-	
Contraloría del Municipio Maracaibo	01/06/2011	Instituto Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario del Municipio Maracaibo (IMAU)	Germán Darío Barreno González V-9.748.837	Bs. 9.120,00	No se formuló reparo
	27/06/2011	Instituto Autónomo Policía del Municipio Maracaibo (POLIMARACAIBO)	Florangela Muscelli V-7.818.974	Bs. 7.600,00	
Contraloría del Estado Zulia	17/08/2011	Fundación Amigos del Estudiante Zuliano (FADEZUL)	Antonia Parra V-3.926.244	Bs. 8.418,00	No se formuló reparo
			Virginia Soto V-11.890.261	Bs. 8.418,00	
Contraloría del Municipio Maracaibo	26/10/2011	Instituto Autónomo del Cuerpo de Bomberos del Municipio Maracaibo	John Carlos Bravo V-7.609.296	Bs. 7.600,00	Bs. 851,00
Contraloría del Municipio Maracaibo	21/12/2011	Instituto Municipal de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros de Maracaibo (IMTCUMA)	Marilene Huerta V-11.287.805	Bs. 7.600,00	No se formuló reparo
			Joemel Robles V-12.440.751	Bs. 7.600,00	
			José Fernández V-3.753.418	Bs. 7.600,00	
	22/12/2011	Fundación para la Administración y Mantenimiento de las Instalaciones Deportivas, Recreativas y Culturales del Municipio Maracaibo (FUNDAIDEM)	Carlos Martínez V-10.115.169	Bs. 15.200,00	No se formuló reparo
	13/12/2011		Julio Magallanes V-12.569.460	Bs. 11.400,00	
			Javier Tiniaco V-7.886.345	Bs. 7.600,00	
Contraloría del Estado Zulia	09/12/2011	Evaluación del Concurso para la Designación del Contralor Municipal del Municipio Miranda Capital Los Puertos de Altagracia del estado Zulia	Yesenia Ysabel Paz de Bracho V-7.967.311	Bs. 2.708,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 116.764,00</b>	<b>Bs. 14.444,33</b>

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2011**

UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA DE LOS ENTES Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Auditoría Interna de la Universidad Centro-Occidental Lisandro Alvarado	25/03/2011	Universidad Centro-Occidental Lisandro Alvarado	Raimond Alberto Rodríguez Calderín V-6.358.283	Bs. 30.360,00	Bs. 64.815,66
Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias	06/04/2011	Ministerio de Ciencia y Tecnología (Hoy: Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias) y Fundación Teatro Teresa Carreño	Julio César Yáñez Arraiz V-3.982.307	Bs. 16.170,00	No se formuló reparo
Unidad de Auditoría Interna del Banco Bicentenario, Banco Universal	20/04/2011	Sucursal La Concepción, adscrita a la Regional Andes II del estado Valera	Heidy Sabrina Cubillán Domínguez V-16.756.215	Bs. 20.700,00	Bs. 400.000,00
			Orangel Ramón Marrero Lozano V-10.551.203	Bs. 20.700,00	
	04/05/2011	Sucursal Puerto Cabello (086) del Banco Banfoandes, Banco Universal, C.A.	Zarodov Vantroil Vizcuña Álvarez V-13.478.217	Bs. 24.750,00	Bs. 480.657,07
			José Luis Olivieri Berroterán V-6.898.037	Bs. 24.750,00	
Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	11/05/2011	Comisión de Modernización y Transformación del IUT Maracaibo	Neida Beatriz Atencio Castiellano V-1.693.461	Bs. 2.940,00	No se formuló reparo
			Antonio Pacífico Petrilli V-7.813.832	Bs. 2.940,00	
Dirección de Auditoría Interna de la Universidad Experimental de Guayana	11/05/2011	Unidad Administrativa de la Coordinación General de Investigación y Postgrado	Manuel Alfredo Guzmán Rojas V-8.879.234	Bs. 20.030,70	Bs. 2.731,13
Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Educación	16/05/2011	Zona educativa del estado Monagas	Saturnina Figueroa V-5.214.216	Bs. 18.400,00	No se formuló reparo
Auditoría Interna del Consejo Nacional Electoral (CNE) – Poder Electoral	30/05/2011	Oficina Regional Electoral del Estado Vargas	Georgina Lugo Díaz V-11.636.331	Bs. 24.564,00	No se formuló reparo
Unidad de Auditoría Interna del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA)	21/06/2011	Capitanía de Puerto de Puerto Cabello	Julio Alberto Peña Molina V-12.627.151	Bs. 32.500,00	
			Pablo Gilberto Mogollón Rodríguez V-14.413.064	Bs. 32.500,00	
			Laudys Yesenia Rebolledo Cuervo V-14.970.269	Bs. 32.500,00	
Unidad de Auditoría Interna del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE)	15/09/2011	Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (Ahora: Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios)	Rommel Cubas Mujica V-7.998.591	Bs. 14.550,00	Bs. 599.890,76, Bs. 95.702,86 y Bs. 33.080,85
			César Aguzzi Velazco V-9.969.593	Bs. 14.550,00	
			Jonathan Bucheri Barrios V-10.788.713	Bs. 14.550,00	
			José Rafael Bosque Malavé V-5.370.475	Bs. 18.525,00	
			Ennio Scotto Spada V-3.178.266	Bs. 18.525,00	
Unidad de Auditoría Interna del Banco del Tesoro, Banco Universal	15/09/2011	Taquilla del KPMG (232), adscrita al Banco Tesoro, C.A.	Joxelín Castillo Flores V-6.670.711	Bs. 4.600,00	Bs. 18.000,00
Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Central de Venezuela	25/01/2011	Departamento de Recursos Humanos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central de Venezuela (UCV)	Isabel María González Cardona V-6.087.733	Bs. 6.900,00	No se formuló reparo
Unidad de Auditoría Interna CORPOELEC	02/02/2011	Centro de Comunicaciones El Bosque, C.A	Yumelis Josefina Rodríguez Rodríguez V-5.087.796	Bs. 6.900,00	
Unidad de Auditoría Interna Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE)	09/03/2011	Gerencia General de Operaciones/Gerencia de Recursos Humanos (FOGADE)	Tulio Enrique Monsalve Suárez V-1.119.384	Bs. 19.110,00	Bs. 70.691,62

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2011**

Auditoría Interna del Banco Bicentenario	15/03/2011	Punto de Servicios Sabana de Mendoza del estado Trujillo (Sucursal Valera)	Karina del Valle Morillo Sandoval V-15.293.886	Bs. 20.700,00	No se formuló reparo
			María Alejandra Laguna Morillo V-15.430.089	Bs. 20.700,00	Bs. 520,00
Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Deportiva del Sur	16/03/2011	Universidad Deportiva del Sur	Ángel Miguel Eduardo Flores Pérez V-3.728.725	Bs. 6.900,00	No se formuló reparo
			Yohns Castillo Istúriz V-14.494.560	Bs. 6.900,00	
Auditoría Interna del Banco Bicentenario	12/08/2011	Punto de Servicio Carvajal (228) Sucursal Valera del extinto Banfoandes Banco Universal, C.A.	María Alejandra Laguna Morillo V-15.430.089	Bs. 24.380,00	Bs. 414.000,00
Auditoría Interna del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS)	19/08/2011	Instituto para la Defensa y Educación del Consumidor y del Usuario (INDECU), actual INDEPABIS (Dirección de Administración/ Coordinación de Tesorería)	Xiomara Josefina Guisado Harthep V-6.273.645	Bs. 20.697,60	Bs. 33.717,60
			Zulay Coromoto Rondón V-10.811.555	Bs. 20.697,60	
			Ramón del Valle López V-14.063.336	Bs. 20.697,60	
Unidad de Auditoría Interna del Banco Bicentenario Banco Universal, C.A.	07/10/2011	Sucursal Montalbán del Extinto Banfoandes Banco Universal, C.A.	William Prado Montana V-10.549.360	-	Bs. 1.215.000,00
			Hendrix Jesús Peña Martínez V-11.601.957	-	
Unidad de Auditoría Interna de CVG BAUXILUM, C.A.	03/10/2011	Gerencia de Seguridad Patrimonial de CVG BAUXILUM-MATANZAS, División Almacén Alúmina	Victor Omar Castro Martínez V-4.940.872	Bs. 10.080,00	No se formuló reparo
			Orlando Rafael Fuenmayor Zapata V-9.950.502	Bs. 6.720,00	
Unidad de Auditoría Interna de la Corporación Venezolana de Alimentos (CVAL)	21/10/2011	Departamento de compra y Tesorería de la Corporación Venezolana de Alimentos (CVAL)	Harrison Alexander Lemus V-14.031.359	Bs. 37.239,80	Bs. 548.216,05
			Liz Antonieta Contreras Delgado V-17.882.162	Bs. 32.771,05	
			Harold Tovar V-17.975.018	Bs. 20.853,95	
			José Rodrigo González Matheus V-14.149.546	Bs. 20.853,95	
	21/10/2011	Corporación Venezolana de Alimentos (CVAL) Estado Lara	Harrison Alexander Lemus V-14.031.359	Bs. 37.239,80	Bs. 548.216,05
			Liz Antonieta Contreras Delgado V-17.882.162	Bs. 32.771,05	
			Harold Tovar V-17.975.018	Bs. 20.853,95	
			José Rodrigo González Matheus V-14.149.546	Bs. 20.853,95	
Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia	11/11/2011	Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana	Pedro Elías Hernández Artega V-13.478.177	Bs. 42.250,00	No se formuló reparo
Unidad de Auditoría Interna del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS)	18/11/2011	Coordinación de Tesorería del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS)	María Elena Trinker Tuells V-4.428.631	Bs. 43.062,50	Bs. 24.851,55
Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	14/12/2011	Instituto Universitario de Tecnología "Jacinto Navarro Vallenilla"	Euclides Salazar Hurtado V-3.700.992	Bs. 2.940,00	Bs. 50.616,65
			Luisa Mercedes Martínez V-4.684.198	Bs. 2.940,00	Bs. 50.616,65



**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2011**

Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	15/12/2011	Servicios Ambientales del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente del Estado Bolívar (SAMARN)	Manuel Alberto Valdez V-8.533.067	Bs. 13.750,00	No se formuló reparo
Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	16/12/2011	Instituto Universitario Barlovento (UIB)	Brizeida Margarita Salazar Mays V-4.023.527	Bs. 4.940,00	No se formuló reparo
Unidad de Auditoría Interna de Industria Venezolana de Aluminio (C.A. CVG VENALUM)	22/12/2011	Industria Venezolana de Aluminio, C.A. (C.A. CVG VENALUM)	José Noel Sequea V-4.697.175	Bs. 23.520,00	
			Pedro Rafael Taberoa V-3.687.706	Bs. 16.170,00	
Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia	01/12/2011	Coordinación de Seguridad Ciudadana "Parroquia Petare" municipio Sucre, estado Miranda	José Gregorio Aponte Poleo V-6.515.367	Bs. 37.750,00	Bs. 4.504,50
Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Deportiva del Sur Estado Portuguesa	01/12/2011	Servicio de Comedor Universidad Deportiva del Sur	Pedro Antonio García Avendaño V-5.072.212	Bs. 27.500,00	Bs. 542.696,83
			Rubén Darío Montoya V-5.138.799	Bs. 27.500,00	
Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	05/12/2011	Coordinación de Finanzas de la Oficina de Administración y Servicios del Ministerio de Educación Superior (actual MPPEU)	Awilda Josefina Chacón V-6.731.011	-	Bs. 156.528,72
			Rosy María Montaña V-10.727.836	Bs. 6.720,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 1.052.967,50</b>	<b>Bs. 5.355.054,55</b>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CONGEFANB)	06/04/2011	512 Batallón de Infantería de Selva G/D Tomás de Heres	Humberto Pastor Riera Sánchez V-7.349.755	Bs. 33.600,00	No se formuló reparo
			Carlos Alfredo Toledo Agrinzones V-14.241.986	Bs. 33.600,00	
	11/03/2011	Unidad Administradora Desconcentrada N° 29308 del Ejército Bolivariano (Sección de Administración y Logística de la 3ra División de Infantería)	Nino Jesús Angulo Vargas V-8.729.078	Bs. 37.632,00	
			Lervis Yohel Colón V-10.060.618	Bs. 22.579,20	
			Elides Ramos Marciano V-12.537.258	Bs. 30.105,60	
			Franknis Escobar Moronta V-12.693.435	Bs. 11.289,60	
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 168.806,40</b>	
<b>Total General</b>			<b>Bs. 6.298.738,73</b>	<b>Bs. 7.741.504,04</b>	

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2012**

AMAZONAS

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría		
				Multa	Reparo	
Contraloría del Estado Amazonas	28/03/2012	Instituto de la Vivienda del Estado Amazonas	Gerardo Enrique Hernández González V-12.060.462	Bs. 13.585,00	No se formuló reparo	
			Erlinda Leal V-12.415.460	Bs. 13.585,00		
			David Ramón Ortiz V-7.031.695	Bs. 2.470,00		
			Ysaac Rafael Valles V-10.273.482	Bs. 2.470,00		
	02/08/2012	Instituto Regional de Deportes	Oskar José Artahona V-10.923.372	Bs. 2.470,00		
			Pablo Antonio Laucho V-10.015.102	Bs. 2.470,00		
	02/08/2012	Instituto Regional de Deportes	Francisco Alberto Amaya V-12.173.766	Bs. 7.963,27		
			José Gregorio Mora Villarreal V-11.826.972	Bs. 7.963,27		
	23/01/2012	Consejo Legislativo del Estado Amazonas	Lidia Teresa Pulgar V-8.945.498	Bs. 16.170,00		Bs. 8.466,10
			Nellys Ramírez V-10.922.434	Bs. 16.170,00		Bs. 8.466,10
Alexander Bareño Gil V-8.948.164			Bs. 18.815,00	No se formuló reparo		
José Antonio Cumarimaca V-8.193.201			Bs. 18.815,00			
15/10/2012	Instituto de Crédito y Asistencia al Transportista Amazorense	Francys Ginart Jordán V-8.949.562	Bs. 2.470,00			
Contraloría del Municipio Autónomo de Manapiare del estado Amazonas	19/01/2012	Alcaldía del Municipio Autónomo de Manapiare	Pastor Rodríguez V-8.902.350	Bs. 17.640,00	No se formuló reparo	
			Jason Rodríguez V-12.469.802	Bs. 16.170,00		
			Wuillian Rafael Ortuño Lara V-8.913.164	Bs. 16.170,00	Bs. 264.235,50	
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 175.396,54</b>	<b>Bs. 281.167,70</b>	

ANZOÁTEGUI

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Anzoátegui	06/08/2012	Procuraduría General del Estado Anzoátegui	Carol Cristina González Ortega V-8.311.020	Bs. 9.603,00	Bs. 2.427,75
			Emy Alcalá Díaz V-11.437.216	Bs. 6.935,05	Bs. 2.427,75
	25/09/2012	Fundación Amigos de Oriente	Nelson Mejía Zambrano V-3.223.409	Bs. 12.226,50	Bs. 242.460,50
			Mario Manrique Bastidas Matheus V-4.517.719	Bs. 15.622,75	Bs. 44.957,06
Contraloría del Municipio Simón Rodríguez	17/01/2012	Fundación Cambio de Rostro del Municipio Simón Rodríguez (FUNDACAR)	Orangeil Iglesias Camargo V-8.723.151	Bs. 46.200,00	No se formuló reparo
	02/05/2012	Instituto Autónomo de la Policía Municipal (POLSIR)	Jorge Luis González V-4.915.401	Bs. 7.276,50	
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 97.863,80</b>	<b>Bs. 292.273,06</b>

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2012**

APURE

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Apure	29/10/2012	Governación del Estado Apure	Jorge José Puglisi Villamediana V-4.142.407	Bs. 31.985,50	No se formuló reparo
			Olga Adelina Guerra Cañas V-6.359.697	Bs. 31.985,50	
			Construcciones Deportivas Policancha C.A.	Bs. 28.222,50	
			Comercial Tinaquillo S.A.	Bs. 24.459,50	
			Construcciones e Inversiones Vesubio C.A.	Bs. 28.222,50	
			Empresa Venezolana de Construcción M&P C.A.	Bs. 28.222,50	
<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 173.098,00</b>	-			

ARAGUA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Aragua	25/06/2012	Alcaldía del Municipio Santos Michelena	Yuraida Cedeño V-8.690.959	Bs. 7.600,00	Bs. 1.712.156,55
	13/12/2012	Sociedad Civil Taller Escuela Barro Azul	José Rafael Villegas V-7.245.288	Bs. 7.600,00	Bs. 12.000,00
Contraloría del Municipio Girardot	11/07/2012	Ferias y Fiestas de Maracay del Municipio Girardot	Beatriz Rojas de Manzano V-2.753.217	Bs. 29.900,00	No se formuló reparo
			Elsa Herrera Díaz V-9.669.358	Bs. 25.300,00	
	26/09/2012	Instituto Autónomo de Deporte y Recreación del Municipio Girardot	Victor González V-986.947	Bs. 9.340,50	
			Anderson Arévalo V-16.685.475	Bs. 9.340,50	
			Gleidys Lavieren V-9.660.165	Bs. 9.340,50	
			Suheinz de Sousa V-11.987.345	Bs. 9.340,50	
<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 107.762,00</b>	<b>Bs. 1.724.156,55</b>			

BARINAS

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Pedraza	14/05/2012	Asociación Cooperativa Banco Comunal Cardón	Luis Vivas V-15.270.245	Bs. 5.500,00	No se formuló reparo
			Elvis Rondón V-11.190.018	Bs. 5.500,00	
			Helwomar Uzcátegui V-13.211.122	Bs. 5.500,00	
			Douglas Cabanero V-8.147.707	Bs. 5.500,00	
Contraloría del Municipio Barinas	22/06/2012	Alcaldía del Municipio Barinas	Luis Ortega V-8.144.537	Bs. 11.500,00	Bs. 106.357,88
			Victor Malpica V-13.062.885	Bs. 11.500,00	
	13/08/2012	Instancia de Administración de la Asociación Cooperativa "Colinas Unidas"	Jesús Barazarte Montilla V-9.983.340	Bs. 20.696,50	
Contraloría del Municipio Pedraza	24/01/2012	Instituto de la Vivienda del Municipio Pedraza (IMVIPE)	Bolivia Simona Casoli V-8.171.450	Bs. 4.600,00	No se formuló reparo
			Byluzmar Carolina Castro Meza V-13.145.566	Bs. 4.600,00	
			Elio Ismael Mata Peña V-7.027.615	Bs. 4.600,00	
Contraloría del Municipio Cruz Paredes	10/04/2012	Instituto Municipal de Protección Civil y Administración de Desastres	Julio Campos Paredes V-13.682.544	Bs. 3.763,00	Bs. 650,00
			Luz Marina del Valle Salcedo V-16.127.154	Bs. 3.763,00	Bs. 650,00
	07/11/2012	Instituto Municipal del Deporte del Municipio Cruz Paredes	José Rafael Boniforti V-8.132.983	Bs. 7.600,00	No se formuló reparo
			Jelmy Saravia V-9.671.166	Bs. 7.600,00	
	<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 102.222,50</b>	<b>Bs. 117.657,88</b>		

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2012**

BOLÍVAR

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Bolívar	09/05/2012	Alcaldía del Municipio Heres	Marys Cruz Gamero V-8.446.352	Bs. 13.230,00	No se formuló reparo
	19/07/2012	Consejo Comunal Los Próceres del Municipio Bolívar	Yudith Josefina Rangel Rondón V-11.710.470	Bs. 6.500,00	
			Rebeca Elizabeth Valero Bastidas V-17.964.789	Bs. 6.500,00	
			Jesús Ramón Valero Núñez V-3.133.177	Bs. 6.500,00	
	08/03/2012	Procuraduría del Estado Bolívar	Zaydee Yamilet Marrero Correa V-10.048.792	Bs. 11.760,00	
	01/10/2012	Instituto de Vivienda Obras y Servicios del Estado Bolívar	Sandra Josefina Torrealba V-8.828.895	Bs. 13.230,00	Bs. 649.267,08
	14/11/2012	Gobernación del Estado Bolívar	José Leonardo Cipriani Montero V-8.536.307	Bs. 16.934,00	Bs. 11.779,74
			Silvia Josefina Marín V-12.601.350	Bs. 20.697,00	Bs. 11.779,74
			Américo Rafael Sarli Tarrío V-5.554.371	Bs. 16.934,00	Bs. 11.779,74
	<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 112.285,00</b>

CARABOBO

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Puerto Cabello	23/05/2012	Alcaldía del Municipio Puerto Cabello	Rubén Gutiérrez V-3.481.712	Bs. 25.300,00	No se formuló reparo
	23/05/2012	Alcaldía del Municipio Puerto Cabello, Asociación Cooperativa Construcciones Múltiples Salom 052, R.L.	Rubén Gutiérrez V-3.481.712	Bs. 25.300,00	
Contraloría del Municipio Montalbán	24/08/2012	Alcaldía del Municipio Montalbán	Nelly Rivas V-8.841.965	Bs. 9.000,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 59.600,00</b>	<b>-</b>

COJEDES

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Cojedes	07/06/2012	Fundación para la Promoción del Estado Cojedes	Alejandro Subarán V-8.856.921	Bs. 34.500,00	Bs. 131.337,31
			Kemberlylis Ostos V-15.088.092	Bs. 34.500,00	Bs. 131.337,31
			Fredys Matute V-12.364.472	Bs. 34.500,00	Bs. 131.337,31
	25/07/2012	Instituto de Deporte del Estado Cojedes	Jorge Luis Ortega Villegas V-4.097.898	Bs. 19.250,00	No se formuló reparo
			Carmelo Mercado Pinto V-7.531.267	Bs. 19.250,00	
			Yelitza Montero V-12.364.028	Bs. 13.750,00	
			Jesús Villegas V-8.878.597	Bs. 13.750,00	
	15/08/2012	Gobernación del Estado Cojedes	Jhonny Yáñez Rangel V-6.524.596	Bs. 13.200,00	
			Julián Martínez Mora V-4.428.215	Bs. 13.200,00	
	13/04/2012	Gobernación del Estado Cojedes	Johanny de Jesús Yáñez Rangel V-6.524.596	Bs. 23.465,00	
			Julián Martínez Mora V-4.428.215	Bs. 20.995,00	
			Raúl Poveda Sotillo V-2.955.183	Bs. 20.995,00	
	04/10/2012	Contraloría del Estado Cojedes	Framny Pararria Orsini V-7.195.145	Bs. 48.750,00	
			Luis Eloy Yoyotte Rojas V-6.186.139	Bs. 35.750,00	

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2012**

Contraloría del Estado Cojedes	13/11/2012	Instituto de Deporte del Estado Cojedes	Ramón Antonio Rodríguez V-3.689.344	Bs. 22.050,50	No se formuló reparo
			Braulio Eleazer Gutiérrez Ramos V-4.387.618	Bs. 39.100,00	Bs. 550.091,18
			Pablo José Mendoza V-5.746.636	Bs. 39.100,00	Bs. 550.091,18
			José Rafael Di Palma Silva V-12.366.856	Bs. 25.300,00	Bs. 483.333,33
Contraloría del Municipio Ezequiel Zamora del Estado Cojedes	23/10/2012	Sindicatura Municipal del Municipio Ezequiel Zamora del estado Cojedes	Dasney Coromoto López Brizuela V-5.209.439	Bs. 9.000,00	No se formuló reparo
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 480.405,50</b>	<b>Bs. 1.977.527,62</b>

DELTA AMACURO

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Delta Amacuro	07/05/2012	Instituto Regional de la Mujer y Atención a la Familia	Yraida Carrasquel V-5.334.585	Bs. 8.400,00	No se formuló reparo
			Ambrosia Josefina Sánchez Brito V-8.926.366	Bs. 8.400,00	
			Adaicelys Gómez V-12.546.949	Bs. 8.400,00	
			Aristidis Rodríguez V-11.179.218	Bs. 9.408,00	
	Obdulio Vicent V-8.929.273	Bs. 9.408,00			
19/11/2012	Servicio de Administración Tributaria del Estado Delta Amacuro	Antonio José Rojas V-8.951.528	Bs. 16.934,04	Bs. 24.259,09	
		Yadilza Josefina Valderrey V-11.206.683	Bs. 16.934,04	Bs. 24.259,09	
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 77.864,08</b>	<b>Bs. 48.518,18</b>

DISTRITO CAPITAL

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Liberador del Distrito Capital	30/05/2012	Dirección de Control de la Administración Municipal Descentralizada	José Hernández V-3.438.591	Bs. 9.750,00	No se formuló reparo
			Luis Valdez V-8.921.523	Bs. 42.250,00	
	30/07/2012	Fundación para la Cultura y las Artes	Oscar Alberto Acosta Ramos V-5.521.898	Bs. 9.408,00	
			Rafael José Santiago V-10.512.132	Bs. 9.408,00	
			Glode Cristina Pérez V-5.418.230	Bs. 9.408,00	
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 80.224,00</b>	-

FALCÓN

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Miranda del Estado Falcón	03/09/2012	Instituto Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario	Gregorio José Montaña Ventura V-14.396.021	-	No se formuló reparo
			Jhonny Alexander Cornet Salom V-12.733.616	-	
			<b>Subtotal</b>	-	

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2012**

GUÁRICO

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría		
				Multa	Reparo	
Contraloría del Estado Guárico	18/09/2012	Fundación para el Fomento de la Cultura del Estado Guárico	Ynerda Zoraida Tortosa de Morao V-5.153.361	Bs. 16.170,00	Bs. 8.965,82	
			Oneida Samari Moreno V-10.665.120	Bs. 16.170,00	Bs. 8.965,82	
	19/09/2012		Ynerda Zoraida Tortosa de Morao V-5.153.361	Bs. 24.528,00	Bs. 4.750,00	
			Gailabi Jiménez García V-9.416.125	Bs. 18.480,00	Bs. 3.015,00	
			Yajaira Josefina Olivo V-12.120.605	Bs. 18.480,00	Bs. 2.250,00	
	25/01/2012		Gobernación del Estado Guárico (Fondos de la Secretaría de Salud Pública)	Oneida Samari Moreno V-10.665.120	Bs. 24.528,00	Bs. 5.265,00
				Guillermo Bolívar V-3.953.746	Bs. 18.840,00	Bs. 25.143,17
				Iris Landaeta V-9.888.236	Bs. 18.840,00	Bs. 25.143,17
				César Zavaleta V-3.213.197	Bs. 18.840,00	Bs. 3.741,81
	06/02/2012		Fundación para la Inversión Social Inmediata del Estado Guárico (Fundación Patria Nueva)	Adda Zambrano V-12.476.566	Bs. 18.840,00	Bs. 3.741,81
				Nelson Torres Moreno V-5.349.531	Bs. 20.697,60	Bs. 5.970,40
				Alexis Infante V-4.877.144	Bs. 20.697,60	No se formuló reparo
	03/04/2012			Silvia Valbuena Moros V-11.123.218	Bs. 20.697,60	Bs. 5.970,40
				Eliut Velásquez V-2.522.451	Bs. 25.200,00	Bs. 1.019.208,89
				Alexis Infante V-4.877.144	Bs. 25.200,00	Bs. 1.019.208,89
Contraloría del Estado Guárico	19/11/2012	Gobernación del Estado Guárico	Juan Mauricio Salaverria V-10.515.668	Bs. 18.975,00	No se formuló reparo	
			Eduardo Manuitt V-3.953.055	Bs. 33.580,00		
			Manuel Camero V-5.329.673	Bs. 33.580,00		
			Ragd Galindo V-11.759.187	Bs. 25.300,00		
			Arellys Méndez V-13.150.650	Bs. 25.300,00		
			Flor María Manuitt V-2.822.223	Bs. 25.300,00		
			Nancy Simona Garcia V-5.621.227	Bs. 25.300,00		
			Carmen Salazar V-6.221.074	Bs. 25.300,00		
			Carlos Manuel Anveláiz V-3.950.379	Bs. 33.580,00		
			Alicia Emilia Díaz V-8.783.587	Bs. 25.300,00		
			Karina Belisario V-11.124.321	Bs. 25.300,00		
			Paulo Ruiz V-4.391.665	Bs. 25.300,00		
			Lenny Manuitt Alvarez V-12.319.752	Bs. 33.580,00		
			Humberto Carpio V-8.792.982	Bs. 33.580,00		
			Iván Felipe López V-3.346.108	Bs. 25.300,00		
16/10/2012	Instituto Regional de Deporte del Estado Guárico	Manuel Rondón Nieves V-8.909.192	Bs. 33.580,00	Bs. 149.170,15		
		Osler Moreno Sevilla V-12.991.137	Bs. 33.580,00	Bs. 98.892,50		
		Yraima Nohelia Celis Ramirez V-10.273.633	Bs. 25.300,00	Bs. 50.277,65		
Contraloría del Estado Guárico	16/10/2012	Instituto Regional de Deporte del Estado Guárico	Manuel Antonio Rondón Nieves V-8.909.192	Bs. 20.697,60	Bs. 468.746,41	
			Osler Javier Moreno Sevilla V-12.991.137	Bs. 20.697,60	Bs. 468.746,41	
Contraloría del Municipio Chaguaramas	03/09/2012	Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Milagros Blanco V-19.964.382	Bs. 27.562,50	No se formuló reparo	
			Enmar Meneses V-18.909.968	Bs. 27.562,50		
	04/09/2012	Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Chaguaramas	Omar Marrero V-5.331.975	Bs. 27.562,00		
			Diógenes Nieves V-14.056.613	Bs. 27.562,00		
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 964.888,00</b>	<b>Bs. 3.377.173,30</b>	

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2012**

LARA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Lara	23/03/2012	Fundación Programa de Alimentación Escolar	Henry Bravo Acurero V-4.708.031	Bs. 4.139,52	No se formuló reparo
	08/06/2012	Dirección de Tesorería de la Gobernación del Estado Lara	Armando Martínez V-5.252.953	Bs. 5.060,00	
	08/06/2012	Fundación para el Mantenimiento de las Infraestructuras Públicas del Estado Lara	Franklin Armas V-4.341.114	Bs. 4.600,00	
	12/06/2012	Instituto Nacional de Geriátrica y Gerontología (Unidad Geriátrica Doña María Ramírez de Báez)	Laura Lugo V-10.844.024	Bs. 2.940,00	
			Mireya Centeno V-11.267.153	Bs. 2.940,00	
	19/06/2012	Fundación Misión Barrio Adentro Lara	Morella Soto V-7.357.802	Bs. 5.060,00	
			Evelyn Méndez V-7.364.183	Bs. 5.060,00	
	26-06/2012		Fredy Delfín V-4.068.615	Bs. 3.234,00	
			Diana Rodríguez V-12.851.883	Bs. 3.528,00	
	03/07/2012	Fondo para el Fomento y Promoción de la Artesanía, Pequeña y Mediana Empresa	Noris Romero de Quiltones V-4.279.942	Bs. 3.696,00	
Mayra Alejandra Leal Martínez V-13.266.143			Bs. 3.336,00		
Rafaela de Jesús Mendoza V-7.368.167			Bs. 3.336,00		
Contraloría del Estado Lara	03/07/2012	Fundación para el Apoyo a Programas de Suministro de Medicamentos del Estado Lara	Lisandro Enrique Gómez Álvarez V-14.877.350	Bs. 4.600,00	No se formuló reparo
			Maritza Noemí López V-5.242.803	Bs. 4.600,00	
	17/07/2012	Municipio Iribarren	Ana Teresa Sánchez V-13.266.032	Bs. 3.763,00	
	02/08/2012	Fundación Teatro Juárez	Alberto José García Crespo V-7.401.315	Bs. 5.060,00	
			Eduardo José Riera Tona V-5.252.544	Bs. 4.600,00	
	08/08/2012	Fundación Regional para la Vivienda	José Antonio Alvarado V-15.713.061	Bs. 4.600,00	
	24/09/2012	Servicio Desconcentrado Imprenta Oficial del Estado Lara	Zaida Teresa Barreto Acevedo V-10.847.011	Bs. 5.500,00	
	27/09/2012	Fundación Programa de Alimentación Escolar	Yonny Isaac Martínez Gavidia V-9.543.024	Bs. 3.360,00	
			Henry Bravo Acurero V-4.708.031	Bs. 4.032,00	
	06/03/2012	Fundación para el Deporte del Estado Lara (FUNDELA)	Yasenia Yusbelth Contreras Maldonado V-14.790.141	Bs. 3.360,00	
			Luis Enrique Gualtieri Angulo V-9.639.065	Bs. 5.060,00	
	09/03/2012	Corporación de Turismo del Estado Lara (CORTULARA)	Estalín Gabino Peroza Linarez V-13.881.034	Bs. 4.600,00	
Wilma Evelen Falcón V-5.249.189			Bs. 3.763,20		
María de los Ángeles Parra Marchan V-7.351.093			Bs. 3.763,20		

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Organos de Control Fiscal  
2012**

Contraloría del Estado Lara	27/11/2012	FUNDEIN, estado Lara	Yris Janet Fuentes de Riveros V-7.593.851	Bs. 5.500,00	No se formuló reparo
			Yarelis Suárez Vargas V-14.426.593	Bs. 5.500,00	
	26/10/2012	Fundación para el Deporte del Estado Lara	Carlos Medina V-7.039.725	Bs. 5.500,00	
			Pedro José Sánchez V-7.369.023	Bs. 5.500,00	
Contraloría del Municipio Iribarren	20/09/2012	Instituto Municipal para el Desarrollo Social del Municipio	Cesar Aquiles Pereira V-7.445.776	Bs. 30.250,00	
			Henry Ortiz V-4.069.765	Bs. 13.863,85	
			Aldry Sánchez V-18.263.365	Bs. 13.863,85	
			Natali Berrios V-12.640.701	Bs. 3.780,15	
Unidad de Auditoría Interna del Instituto de Vialidad del Estado Lara (INVILARA)	16/02/2012	Instituto Autónomo de Vialidad del Estado Lara	Miguel Perdomo Bracamonte V-9.609.703	Bs. 6.500,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 197.848,77</b>	<b>-</b>

**MÉRIDA**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Mérida	13/03/2012	Gobernación del Estado Mérida	Henry Nava V-10.850.673	Bs. 18.400,00	No se formuló reparo
			Florencio Ramírez V-9.169.466	Bs. 18.400,00	
Contraloría del Municipio Campo Elias	13/06/2012	Dirección de Proyectos y Obras Públicas de la Alcaldía del Municipio Campo Elias	Ramón Lobo V-10.717.388	Bs. 13.750,00	
			Hilmar Rodríguez V-13.014.518	Bs. 19.250,00	Bs. 16.861,28
Contraloría del Municipio Libertador	04/09/2012	Alcaldía del Municipio Libertador	Carlos Enrique León Mora V-12.776.261	Bs. 6.900,00	No se formuló reparo
			Guillermo González Espinoza V-14.805.756	Bs. 6.900,00	
Auditoría Interna de la Gobernación del Estado Mérida	14/03/2012	Gobernación del Estado Mérida	Alide Ocanto V-3.463.612	Bs. 20.696,50	
			Bibiana Díaz V-12.350.799	Bs. 20.696,50	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 124.993,00</b>	<b>Bs. 16.861,28</b>

**MIRANDA**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda	12/07/2012	Comisión de Ambiente del Estado Miranda	Evelyn Anele Pallotta Díaz V-4.350.746	Bs. 28.737,50	Bs. 1.757,50
			Carmen Amelia Materano Rodríguez V-10.312.779	Bs. 28.737,50	Bs. 1.757,50
	26/11/2012	Instituto de Vialidad y Transporte del Estado Bolivariano de Miranda	Carmen Yolanda Vásquez Hernández V-3.976.912	Bs. 22.176,00	No se formuló reparo
			Daniel Alejandro Navas Gómez V-3.817.283	Bs. 17.556,20	
	11/12/2012	Fundación para el Desarrollo Integral del Servicio Penitenciario del Estado Miranda	Lenin Enrique Rojas Villegas V-13.894.144	Bs. 33.600,00	
			Xaiver Tovar Jaimes V-14.532.537	Bs. 33.600,00	
			Carlos Alfredo Ramírez Sánchez V-12.993.536	Bs. 33.600,00	
			Cruzbelia Sanz Marín V-14.688.551	Bs. 33.600,00	
	25/04/2012	Comisión de Ambiente del Estado Bolivariano de Miranda (CAMIR)	Carlos Domínguez V-4.167.741	Bs. 30.360,00	Bs. 5.680,93
			María del Carmen Guirola V-3.967.367	Bs. 30.360,00	No se formuló reparo
	17/02/2012	Comisión de Ambiente del Estado Bolivariano de Miranda (CAMIR)	Mario Alejandro Pérez V-14.034.586	Bs. 24.035,00	Bs. 5.680,93
			Carlos Domínguez V-4.167.741	Bs. 17.556,00	Bs. 2.444,66
María del Carmen Guirola V-3.967.367			Bs. 17.556,00	Bs. 2.444,66	
Noel Berrios Bastidas V-6.811.487			Bs. 17.556,00	Bs. 2.444,66	



**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2012**

Contraloría del Municipio Chacao	22/05/2012	Dirección de Obras Públicas de la Alcaldía del Municipio Chacao	Tamara Carreño V-4.815.999	Bs. 6.615,00	No se formuló reparo
	24/05/2012	Unidad Educativa Municipal Integral Carlos Soubllette	Dorys Mata V-4.293.644	Bs. 25.300,00	Bs. 28.715,50
Johanna Zaa V-13.834.757			Bs. 12.650,00	Bs. 28.715,50	
Contraloría del Municipio Sucre	31/05/2012	Dirección de Obras, Mantenimiento y Servicio de la Alcaldía del Municipio Sucre	Yurmet Rivas V-7.884.189	Bs. 27.600,00	
Contraloría del Municipio El Hatillo	21/06/2012	Instituto Autónomo de Turismo y Recreación del Municipio El Hatillo	Manuel Hernández V-1.862.745	Bs. 4.600,00	No se formuló reparo
Contraloría del Municipio Chacao	15/06/2012	Alcaldía del Municipio Chacao	Amelia Reaño V-6.452.349	Bs. 10.350,00	
Contraloría del Municipio El Hatillo	31/07/2012	Instituto Autónomo de Turismo y Recreación del Municipio el Hatillo	Liliana Josefina Saiz Best V-9.879.051	Bs. 30.855,00	
Contraloría del Municipio Sucre	11/09/2012	Reparación y Mejoras Unidad Educativa Municipal Rómulo Gallegos (Cancha)	Victor Hugo Morales Perozo V-10.536.310	Bs. 23.000,00	Bs. 73.571,62
	14/02/2012	Despacho del Alcalde del Municipio Sucre	Daniel Ignacio Godoy Peña V-11.738.110	Bs. 5.500,00	No se formuló reparo
Contraloría del Municipio Ambrosio Plaza	14/12/2012	Alcaldía del Municipio Ambrosio Plaza	William Páez Sosa V-6.155.606	Bs. 16.170,00	Bs. 283.500,00
			William Batza V-3.794.304	Bs. 22.638,00	Bs. 283.500,00
UAI del Instituto Autónomo de Policía Municipal de Chacao	04/06/2012	Instituto Autónomo de Policía Municipal de Chacao	Joan Manuel Rabaneda V-11.563.590	Bs. 15.125,00	Bs. 6.456,58
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 569.433,20</b>	<b>Bs. 726.670,04</b>

MONAGAS

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Monagas	27/07/2012	Parque Automotor de la Contraloría del Estado Monagas	Nieves Azócar V-9.297.419	Bs. 11.761,25	Bs. 1.470,56
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 11.761,25</b>	<b>Bs. 1.470,56</b>

PORTUGUESA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Portuguesa	13/06/2012	Instituto de Vialidad y Transporte del Estado Portuguesa	Miguel Graterol V-8.170.515	Bs. 26.040,00	No se formuló reparo
			Miría Sánchez V-11.714.853	Bs. 18.480,00	
	22/06/2012	Procuraduría del Estado Portuguesa	Marcos Miranda V-12.008.372	Bs. 35.650,00	Bs. 55.374,51
			Belén Griman V-4.241.234	Bs. 35.650,00	Bs. 55.374,51
			Dignora Barcos V-11.402.987	Bs. 25.300,00	Bs. 55.374,51
	06/07/2012	Instituto del Deporte del Estado Portuguesa	Wilfredo Antonio Méndez Martínez V-5.369.013	Bs. 29.164,80	No se formuló reparo
			Maired Francisca García Hernández V-12.089.025	Bs. 29.164,80	
	08/02/2012	Instituto de Formación y Orientación Social y Laboral del Estado Portuguesa (INFOSL-PORTUGUESA)	Luis Carrera V-1.112.006	Bs. 7.977,98	Bs. 1.516,89
			Franklin Rivero V-7.355.512	Bs. 7.977,98	Bs. 1.516,89
	28/02/2012	Unidad de Policía Industrial del estado Portuguesa	Michele Macciotta Masia V-9.967.113	Bs. 16.170,00	No se formuló reparo
			César Augusto Landínez Fernández V-5.385.657	Bs. 16.170,00	
	02/03/2012	Administración Vial de Portuguesa C.A. (AVIPO)	Yelitza del Valle Guevara V-10.056.470	Bs. 8.027,50	Bs. 16.032,91
Gerardo Enrique Dugarte Millán V-8.015.180			Bs. 13.585,00	Bs. 16.032,91	
Iván Arquímedes Abreu V-9.266.948			Bs. 13.585,00	Bs. 16.032,91	

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2012**

Contraloría del Estado Portuguesa	12/11/2012	Fondo Único de Financiamiento para el Desarrollo de la Economía Social del Estado Portuguesa	Ramón Vicente Oleaga Carrillo V-8.615.595	Bs. 10.920,00	No se formuló reparo
			Ramón Antonio Betancourt V-9.835.679	Bs. 10.920,00	
	10/12/2012	Fundación del Niño del Estado Portuguesa	Judith Coromoto Fernández Mora V-9.251.854	Bs. 22.785,00	
			Eduardo Mendiveiso Siempira V-5.656.751	Bs. 9.555,00	
	18/12/2012	Fondo Mixto Estatal de Promoción y Capacitación para la Participación Turística del Estado Portuguesa	Nublia Ovedaly Sosa Uzcátegui V-10.398.330	Bs. 25.300,00	
			Carmen Elena Pérez Pargas V-10.729.397	Bs. 25.300,00	
			Julio César Vargas Toyo V-10.860.563	Bs. 25.300,00	
			Leidi del Valle Delgado Méndez V-15.173.107	Bs. 30.250,00	
			Mariangeles del Carmen Canelón González V-18.670.333	Bs. 30.250,00	
			Toribio Azuaje V-8.050.377	Bs. 30.250,00	
Contraloría del Municipio Páez	13/07/2012	Fundación Municipal de la Vivienda del Municipio Páez	Leonardo Ernesto Arias Chacón V-14.707.871	Bs. 4.600,00	
			Elvia Judith Solano Pérez V-9.127.123	Bs. 11.000,00	
			Mariluz Carolina Urasma Ortega V-13.071.428	Bs. 7.150,00	
			Martin Antonio Jiménez V-14.887.766	Bs. 6.825,00	
Contraloría del Municipio Páez	07/12/2012	Instituto Municipal de la Mujer del Municipio Páez	Maria Fernanda Saavedra V-24.687.067	Bs. 11.000,00	No se formuló reparo
			Marianella Reina Guédez V-15.691.614	Bs. 11.000,00	
			Maryori Manzano Silva V-15.866.681	Bs. 11.000,00	
Contraloría del Municipio Sucre	17/12/2012	Instituto de Vialidad y Transporte del Municipio	Nayalyngh Katyuska Angel Bastidas V-15.172.656	Bs. 6.500,00	Bs. 2.207,14
			Karen Esquea V-17.049.577	Bs. 6.500,00	Bs. 2.345,18
			Celso José González Herrera V-10.618.018	Bs. 6.500,00	Bs. 138,04
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 585.848,06</b>	<b>Bs. 221.946,40</b>

TÁCHIRA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias			
				Multa	Reparo		
Contraloría del Estado Táchira	05/03/2012	Instituto del Deporte Tachirense	Diógenes Gámez V-5.663.730	Bs. 3.763,20	No se formuló reparo		
			Jenny del Mar Balza Casique V-9.345.186	Bs. 9.407,50			
			Georgy Germán Sánchez Galviz V-16.123.691	Bs. 3.763,20			
			Jorge Ailino Bayona García V-5.662.577	Bs. 9.407,50			
			Rubens Daniel Francovig Toscano V-11.083.486	Bs. 3.763,20			
			Jairo Camero V-12.632.398	Bs. 6.900,00			
	02/04/2012	Fundación para el Desarrollo del Estado Táchira	Vivian Mora V-14.588.349	Bs. 6.900,00	Bs. 200.675,91		
			Nelson Arellano V-5.674.484	Bs. 8.250,00	Bs. 200.675,91		
			Constructora SOLRAC C.A.	-	Bs. 200.675,91		
			12/04/2012	Instituto Autónomo de Vialidad del Estado Táchira	Luis Morillo V-3.808.752	Bs. 5.500,00	No se formuló reparo
			23/04/2012	Unidad Coordinadora de Ejecución Regional Táchira	David Latif Saab V-16.610.968	Bs. 6.500,00	
			10/05/2012	Dirección de Educación de la Gobernación del Estado Táchira	Nancy García V-3.999.156	Bs. 16.170,00	
05/06/2012	Corporación de Salud del Estado Táchira	Yoly Mar Sánchez V-9.211.446	Bs. 20.696,50	Bs. 571.450,97			
		María Rosales V-12.756.838	Bs. 5.500,00	No se formuló reparo			

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Organos de Control Fiscal  
2012**

Contraloría del Estado Táchira	28/06/2012	Corporación de Turismo del Estado Táchira	Anacleto Araque V-14.179.230	Bs. 4.600,00	No se formuló reparo
	10/07/2012	Instituto Autónomo de Vialidad del Estado Táchira	Carlos Eduardo Pérez V-5.622.316	Bs. 6.900,00	
			Marcos Enrique Ramírez Guerrero V-11.952.675	Bs. 6.900,00	
			Carlos Andrés Díaz Osto V-5.732.553	Bs. 30.250,00	
			Nercy Jane Arb Carrillo V-9.418.204	Bs. 8.250,00	
			Darsy Porras V-13.148.775	Bs. 3.763,00	
	14/04/2012	Distrito Sanitario N°2 Rubio	Victor Monrroy V-5.657.001	Bs. 3.763,00	
	12/11/2012	Gobernación del Estado Táchira	Wolfgang José Meneses Vivas V-15.143.641	Bs. 7.600,00	
	30/11/2012	Instituto Autónomo para el Desarrollo de la Economía Social del Estado Táchira	David Ramírez Wurm V-10.627.636	Bs. 6.500,00	
			Cynthia Ramírez Mora V-15.437.075	Bs. 6.500,00	
			Christopher Labrador Castro V-16.540.783	Bs. 6.500,00	
	14/12/2012	Fundación para el Desarrollo del Estado Táchira	María Parra Suarez V-12.229.960	Bs. 25.300,00	
Yajaira Coromoto Garcia de Martinez V-12.970.817			Bs. 25.300,00		
Betty Josefina Lucena González V-4.658.761			Bs. 25.300,00		
Belsy Alvarez Delgado V-10.164.822			Bs. 25.300,00		
Ada Chacón de Moncada V-5.347.806			Bs. 25.300,00		
Omaira Espitia de Méndez V-1.583.878	Bs. 16.100,00				
Contraloría del Municipio Junin	28/11/2012	Alcaldía del Municipio Junin	Alejandrina Ramirez Cacia V-12.516.465	Bs. 4.600,00	No se formuló reparo
			Adriana Carolina Sánchez Valero V-16.959.298	Bs. 4.600,00	
Contraloría del Municipio Libertad	21/06/2012	Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía del Municipio Libertad	Miriam Aluave V-4.209.065	Bs. 25.300,00	Bs. 44.938,60
			Giovanny Moreno V-10.161.572	Bs. 25.300,00	Bs. 44.938,60
			Reyna Cervantes V-12.756.481	Bs. 25.300,00	Bs. 44.938,60
Contraloría del Municipio San Cristóbal	10/01/2012	Alcaldía del Municipio San Cristóbal	Asliefny Betancourt V-5.681.804	Bs. 35.750,00	Bs. 7.646,75
			Cesar Augusto Peñalosa Moreno V-9.467.303	Bs. 35.750,00	Bs. 7.646,75
			Javier Enrique Portillo Rosales V-9.755.866	Bs. 35.750,00	Bs. 7.646,75
			Luis Enrique Ortiz Parra V-9.209.061	Bs. 35.750,00	Bs. 7.646,75
Contraloría del Municipio Lobatera	08/03/2012	Contraloría del Municipio Lobatera	Holda Itamar Cárdenas Rangel V-13.349.700	Bs. 43.700,00	
			Kandy Carolina Franco V-13.468.246	Bs. 11.500,00	
Unidad de Auditoría Interna de la Gobernación del estado Táchira	06/07/2012	Hospital Tipo II Dr. Ernesto Segundo Paulini, Distrito Sanitario N° 4 Colón	Evert Borrero V-15.085.444	Bs. 18.815,00	No se formuló reparo
			Oscar Briceño V-5.804.513	Bs. 3.673,00	
	01/10/2012	Distrito Sanitario N° 4 Colón	Evert Borrero V-15.085.444	Bs. 23.000,00	
			Miguel Zapata V-4.111.694	Bs. 4.700,00	
	01/10/2012	Corporación de Salud del Estado Táchira	Mónica Arévalo V-10.002.127	Bs. 3.763,00	
Rafael Vázquez V-9.220.431	Bs. 18.815,00				
Unidad de Auditoría Interna de la Gobernación del estado Táchira	24/10/2012	Proveeduría Regional de Salud del Estado Táchira	Javier Virgilio Cáceres Mora V-10.743.642	Bs. 6.500,00	
			Álvaro Cruz García V-12.971.463	Bs. 6.500,00	
Unidad de Auditoría Interna de la Corporación de Salud del Estado Táchira (CORPOSALUD)	06/12/2012	Hospital tipo II, Samuel Darío Maldonado de San Antonio del Táchira	Wilson Ricardo Sifontes Villamizar V-11.022.611	Bs. 4.600,00	No se formuló reparo
			María Milagros Araque Amado V-13.918.583	Bs. 4.600,00	
			Carmen Marilín Capacho Bedoya V-13.685.761	Bs. 4.600,00	
	27/03/2012	Ambulatorio de Puente Real Dr. Carlos Luis González	Orlando Boscan V-5.058.149	Bs. 3.763,00	
			Luis Osorio V-9.226.475	Bs. 3.763,00	
<b>Subtotal</b>			<b>Bs. 731.039,10</b>	<b>Bs. 4.195.289,01</b>	

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2012**

TRUJILLO

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Trujillo	13/12/2012	Gobernación del Estado Trujillo	Neptali Gil Gutiérrez V-4.473.655	Bs. 11.289,00	No se formuló reparo
Contraloría del Municipio San Rafael de Carvajal	12/06/2012	Alcaldía del Municipio San Rafael de Carvajal	José Bastidas V-9.316.208	Bs. 9.750,00	Bs. 1.042,71
			Yulia Longares V-17.166.431	Bs. 9.750,00	Bs. 1.042,71
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 30.789,00</b>	<b>Bs. 2.085,42</b>

VARGAS

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Vargas	06/06/2012	Secretaría Sectorial de Participación Popular y Desarrollo Social de la Gobernación del Estado Vargas	Vicente Velásquez V-591.384	Bs. 20.697,60	No se formuló reparo
			Zoraya Albarrán V-5.570.440	Bs. 20.697,60	
	19/06/2012	Instituto Autónomo de Turismo del Estado Vargas	Ane Manchobas V-6.916.569	Bs. 13.764,78	
			Francisco Ramírez V-12.864.885	Bs. 13.764,78	
	19/06/2012	Instituto Autónomo de Turismo del Estado Vargas	Ane Manchobas V-6.916.569	Bs. 15.731,18	
			Francisco Ramírez V-12.864.885	Bs. 15.731,18	
			Teodoro Fernández V-11.057.282	Bs. 18.480,00	
	17/04/2012	Prefectura del Municipio Vargas	Cosme Damián Gutiérrez V-2.598.658	Bs. 11.500,00	
			Freddy José Suárez Blanco V-3.891.390	Bs. 11.500,00	
	08/10/2012	Fundación de Crédito Microempresarial del Estado Vargas	Oscar Salazar Baute V-11.640.620	Bs. 28.431,45	
Giorgy Del Carmen González Natera V-14.567.661			Bs. 28.431,45	Bs. 17.374,60	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 198.730,02</b>	<b>Bs. 34.749,20</b>

YARACUY

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Monge	23/10/2012	Alcaldía del Municipio Manuel Monge	Luis Asdrúbal Salazar V-8.851.802	Bs. 25.300,00	No se formuló reparo
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 25.300,00</b>	-

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2012**

ZULIA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias		
				Multa	Reparo	
Contraloría del Estado Zulia	26/03/2012	Fundación para el Rescate, Recuperación, Mantenimiento y Administración de las Instalaciones Deportivas del estado Zulia	Euro Badell V-7.787.872	Bs. 8.418,00	No se formuló reparo	
			Ángel Portillo V-13.372.838	Bs. 8.418,00		
			Carlos Montes V-13.243.812	Bs. 8.418,00		
			María Ojeda V-14.497.535	Bs. 8.418,00		
			Mónica Durán V-12.693.751	Bs. 8.418,00		
			María Sandra V-15.061.306	Bs. 8.418,00		
Contraloría del Municipio Maracaibo	24/05/2012	Fundación Fondo de Apoyo a la Economía Popular	Marielea Leal V-7.816.644	Bs. 9.000,00	No se formuló reparo	
	04/06/2012	Instituto Municipal de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros del Municipio Maracaibo (IMTCUMA)	Roberto Augusto Rivas Nuñez V-7.891.670	Bs. 9.000,00		
	04/06/2012		Roberto Augusto Rivas Nuñez V-7.891.670	Bs. 9.000,00		
	25/06/2012	Fundación para la Administración y Mantenimiento de las Instalaciones Deportivas, Recreativas y Culturales del Municipio Maracaibo	Pablo Rosas V-12.664.951	Bs. 7.600,00		Bs. 1.709,00
			Joemel Robles V-12.440.751	-		Bs. 6.217,80
28/06/2012	Fundación Fondo de Apoyo a la Economía Popular	Francis Abreu V-14.257.424	Bs. 9.000,00	No se formuló reparo		
Contraloría del Municipio Maracaibo	02/07/2012	Instituto Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario de Maracaibo (IMAU)	Joemel Robles V-12.440.751	Bs. 13.500,00	No se formuló reparo	
Contraloría del Municipio Maracaibo	02/07/2012	Instituto Municipal de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros del Municipio Maracaibo (IMTCUMA)	Reyes Ríos V-5.167.987	Bs. 9.000,00	No se formuló reparo	
	17/07/2012	Alcaldía del Municipio Maracaibo	Freddy Urdaneta V-7.769.978	Bs. 9.000,00		
			Judith Madrid V-7.720.775	Bs. 9.000,00		
	17/07/2012	Fondo Editorial Simón Bolívar	Lucía Contreras V-7.713.247	Bs. 9.000,00		
			Daniilo León V-9.747.128	Bs. 9.000,00		
	16/07/2012	Instituto Municipal del Ambiente (IMA)	Jamelis Ríos V-7.613.486	Bs. 9.000,00		
	16/07/2012	Fundación de Apoyo a la Economía Popular	Francis Abreu V-14.257.424	Bs. 9.000,00		
	11/07/2012	Instituto Municipal del Ambiente (IMA)	Julio Magallanes V-12.569.460	Bs. 13.500,00		
			Liliam Martínez V-13.414.666	Bs. 9.000,00		
			Janner Pérez V-12.946.215	Bs. 9.000,00		
	18/07/2012	Instituto Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario de Maracaibo (IMAU)	Joemel Robles V-12.440.751	Bs. 13.500,00		
			Lucidío Onia León V-3.306.037	Bs. 9.000,00		
	16/08/2012		German Barreno V-9.748.837	Bs. 10.800,00		
	17/08/2012	Instituto Municipal de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros del Municipio Maracaibo (IMTCUMA)	Elvia Arguello V-7.804.441	Bs. 9.000,00		Bs. 11.100,00

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2012**

Contraloría del Municipio Maracaibo	29/08/2012	Instituto Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario de Maracaibo (IMAU)	Alfonso Cedeño V-5.798.487	Bs. 9.000,00	Bs. 1.204,22		
			Liliam Martínez V-13.414.666	Bs. 9.000,00		Bs. 940,80	
			Joemel Robles V-12.440.751	Bs. 13.500,00			
Contraloría del Municipio Jesús María Semprún	05/09/2012	Alcaldía del Municipio Jesús María Semprún	Patricio Pizarro V-24.015.484	Bs. 22.578,00	No se formuló reparo		
			Edgar Franco V-7.802.954	Bs. 22.578,00			
Contraloría del Municipio Maracaibo	25/09/2012	Instituto Municipal de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros del Municipio Maracaibo (IMTCUMA)	Roberto Rivas V-7.891.670	Bs. 10.800,00	No se formuló reparo		
	10/01/2012	Instituto Municipal del Ambiente (IMA)	Julio Cesar Magallanes Nessi V-12.569.460	Bs. 12.920,00		Bs. 7.000,00	
	13/02/2012	Instituto Autónomo Policía del Municipio Maracaibo (POLIMARACAIBO)	Luzmila Vázquez V-10.423.660	Bs. 19.000,00			
	05/10/2012	Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del Municipio Maracaibo	Orlando Estrada V-7.605.212	Bs. 9.000,00			
			Saúl Maldonado V-14.139.587	Bs. 9.000,00			
	29/10/2012	Fundación para el Sistema Autosustentable de Desarrollo Microfinanciero y Ciudadano del Municipio Maracaibo	José Belancourt V-10.435.183	Bs. 9.000,00			
			Eddy Ramón Acurero V-7.820.319	Bs. 9.000,00			
			Javier Sayago V-7.972.957	Bs. 9.000,00			
08/11/2012	Instituto Municipal de la Vivienda de Maracaibo	Tatiana Pérez V-13.742.365	Bs. 9.000,00				
Contraloría del Municipio Maracaibo	08/11/2012	Servicio Autónomo Vereda del Lago	Adriana Soto V-14.748.874	Bs. 9.000,00	No se formuló reparo		
			Zulema Gil V-7.776.782	Bs. 9.000,00		Bs. 2.818,29	
			Elwis Quero V-10.452.205	Bs. 9.000,00			
	16/11/2012	Instituto Municipal de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros de Maracaibo	Milagros Higuera V-5.803.547	Bs. 9.000,00			
			Carlos Martínez V-10.115.169	Bs. 15.300,00			
			Elvia Arguello V-7.804.441	Bs. 13.500,00			
	06/12/2012	Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del Municipio Maracaibo	Orlando Estrada V-7.605.212	Bs. 10.800,00			
			Rafael Romero V-1.880.906	Bs. 9.000,00			
	Contraloría del Municipio Jesús María Semprún	07/12/2012	Alcaldía del Municipio Jesús María Semprún	Yergen Vinicio Castillo Moncada V-7.775.850		Bs. 23.000,00	
	Contraloría del Municipio Maracaibo	19/12/2012	Instituto Autónomo Cuerpo de Bomberos del Municipio Maracaibo	John Bravo V-7.609.296		Bs. 13.500,00	
Freddy Morillo V-7.613.598				Bs. 9.000,00			
Gladys Villalobos V-4.521.067				Bs. 9.000,00			
Vanessa Guerrero V-13.742.759				Bs. 9.000,00			
	23/10/2012	Instituto Municipal de Capacitación y Educación Ciudadana (IMCEC)	Rafael Valcárcel V-12.803.448	Bs. 9.000,00	Bs. 2.460,56		
Contraloría del Municipio Jesús María Semprún	07/12/2012	Alcaldía del Municipio Jesús María Semprún	Ervin Andrade V-5.829.862	-	No se formuló reparo		
			Giovanny Guizzetti V-7.782.753	-			
			Roxana Pineda V-17.083.991	-			
			Jorge Pedraza V-5.684.367	-			
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 583.302,00</b>		<b>Bs. 33.450,67</b>	

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2012**

UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA DE LOS ENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Dirección Ejecutiva de Auditoría Fiscal PDVSA	03/04/2012	Refinería El Palito	Roberto Capriles V-2.853.356	Bs. 10.670,00	Bs. 13.025,11
			Ángel Colmenares V-1.376.410	Bs. 10.670,00	Bs. 13.025,11
			Nedo Espinoza V-1.456.890	Bs. 10.670,00	Bs. 13.025,11
Unidad de Auditoría Interna del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas INIA	21/05/2012	INIA Yaracuy	Blas Linares V-3.539.106	Bs. 3.360,00	No se formuló reparo
			Rosangela Rodríguez V-15.667.500	Bs. 3.360,00	
Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador UPEL	25/05/2012	UPEL	Ángel Hernández V-5.475.934	Bs. 9.623,00	
			Evarista Contreras V-4.348.851	Bs. 7.925,00	
Unidad de Auditoría Interna del Banco Bicentenario Banco Universal	18/06/2012	Sucursal Ureña	Darling Lizbeth Cárdenas Vásquez V-11.113.161	Bs. 24.750,00	
Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador UPEL	02/07/2012	UPEL	Gisela Josefina Martínez Suárez V-9.899.178	Bs. 9.437,00	
			Carlos Edgardo Theis V-5.887.312	Bs. 9.437,00	Bs. 3.586,00
			María Yajaira Carry Cabrera V-5.904.566	Bs. 9.437,00	Bs. 2.593,68
			Pedro Eduardo Marrero Hernández V-11.638.751	Bs. 2.940,00	Bs. 897,75
Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Educación	13/07/2012	Oficina de Supervisión Zona N° 8, de la Zona Educativa del Estado Lara	Eduardo Luis Rivas V-19.886.734	Bs. 7.600,00	No se formuló reparo
Unidad de Auditoría Interna del Gobierno del Distrito Capital	06/07/2012	Dirección General de Protección Civil del Distrito Capital	Carlos Felipe Rodríguez Liendo V-6.901.553	Bs. 15.200,00	Bs. 4.438,12
Unidad de Auditoría Interna de CORPOELEC	20/08/2012	Gerencia de Distribución Metropolitana Coro, Región 9	Francisco Antonio Yegues Querales V-18.363.283	Bs. 15.200,00	Bs. 4.438,12
			Javier Nieto V-9.554.594	Bs. 8.433,00	No se formuló reparo
			Eric Castellano V-10.447.360	Bs. 8.433,00	
			Hildemaro Leal V-11.478.880	Bs. 8.433,00	
Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia	08/08/2012	Policía Metropolitana	Belkis Lisbeth Paraco Piñero V-6.692.881	Bs. 18.480,00	Bs. 850,25
			Candelario Hidalgo Azuaje V-9.998.264	Bs. 18.480,00	Bs. 850,25
	10/08/2012		Ricardo Peñuela V-6.267.669	Bs. 35.750,00	Bs. 4.504,50
	10/08/2012		Rafael Prieto Carrero V-11.017.047	Bs. 25.300,00	Bs. 4.402,00
Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género	25/09/2012	Banco de la Mujer	Violeta Oropeza Gúédez V-1.743.619	Bs. 21.712,51	Bs. 3.776,00
Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular de Industrias	21/09/2012	Oficina de Recursos Humanos del Ministerio del Poder Popular de Industrias	Oscar Muñoz Tirado V-6.171.750	Bs. 4.600,00	
Unidad de Auditoría Interna del Banco Bicentenario, Banco Universal, C.A.	30/03/2012	Sucursal San José de Barlovento, estado Miranda (Asociación Cooperativa Banco Comunal "Miranda Páez Río Chico la Palmita 0068")	Claudia Flaviana Urbina Pacheco V-11.489.333	Bs. 20.700,00	No se formuló reparo
			Iraida Yasemin Rojas Ponce V-6.672.209	Bs. 20.700,00	

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2012**

Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes	06/07/2012	Facultad de Ingeniería de la Universidad de Los Andes	Yolbeidy Rosselline Rondón V-14.106.228	Bs. 35.750,00	Bs. 11.331,12
Unidad de Auditoría Interna de FUNDABIT- Ministerio del Poder Popular para la Educación	09/08/2012	Gerencia de Administración y Finanzas	Luis David Solana Leal V-13.090.252	Bs. 32.500,00	No se formuló reparo
			Darío José Medina V-16.221.116	Bs. 32.500,00	
			Jaynne Silenia Mora Torres V-15.534.341	Bs. 6.500,00	
			Ylse Hernández Quintana V-6.037.276	Bs. 16.250,00	
			Liliana Elena Durán Chavarrí V-11.991.083	Bs. 6.500,00	
			Marcela José Alfonso Rosas V-9.308.546	Bs. 6.500,00	
Unidad de Auditoría Interna del Tribunal Supremo de Justicia	15/05/2012	Tribunal Supremo de Justicia	Enrique Sánchez V-9.487.408	Bs. 16.250,00	Bs. 7.504,50
Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores y Justicia	08/10/2012	Policía Metropolitana	Luis Alberto Rodríguez V-10.880.823	Bs. 3.250,00	Bs. 566,83
			Luis Enrique Durán Quiroz V-10.114.884	Bs. 3.250,00	Bs. 566,83
			Luis Ernesto Chacón Valera V-10.114.416	Bs. 3.250,00	Bs. 566,83
	26/10/2012		José Gregorio Longa González V-12.162.462	Bs. 3.250,00	Bs. 566,83
			Alexis Eduardo Sánchez Puerta V-12.400.536	Bs. 3.250,00	Bs. 566,83
			Visencio Romero V-5.148.267	Bs. 3.250,00	Bs. 566,83
Unidad de Auditoría Interna del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas	29/10/2012	Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas	Victor Anciello Mosquera V-9.119.669	Bs. 14.625,00	No se formuló reparo
			Karen María Pino Peña V-11.411.627	Bs. 14.625,00	
			José Heriberto Bastardo Villavicencio V-9.818.940	Bs. 14.625,00	
			Carlos José Aldrey Palma V-17.143.911	Bs. 14.625,00	
Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	30/10/2012	Dirección estatal Ambiental Delta Amacuro	Esteban Lubin León V-8.545.063	Bs. 14.950,00	No se formuló reparo
			Cristina Sophia Ruiz Cabrera V-15.335.437	Bs. 14.950,00	
			Aliciel del Valle Rodríguez V-14.488.178	Bs. 14.950,00	
Unidad de Auditoría Interna del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales	08/11/2012	Centro Ambulatorio "Dr. Luis Gauda Lacau" Valencia estado Carabobo	Carmen Principal Armas V-6.882.558	Bs. 13.585,00	No se formuló reparo
			Ubel Granado Gómez V-8.481.846	Bs. 13.585,00	
			Zulay Reina Martínez V-7.091.787	Bs. 24.700,00	
Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores	23/11/2012	Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Cúcuta República de Colombia	Edith Jesús María Guerrero Lugo V-5.025.189	Bs. 20.696,50	No se formuló reparo
Unidad de Auditoría Interna de la Superintendencia del Sector Bancario	19/12/2012	Superintendencia del Sector Bancario	María Fumero Mesa V-3.847.443	Bs. 25.300,00	No se formuló reparo
			Janette Salomón Mendible V-5.614.443	Bs. 25.300,00	
			Daniel Suárez Nafiez V-7.401.115	Bs. 25.300,00	
			Rito Briceño Godoy V-3.214.898	Bs. 25.300,00	
			Elvis Batatin Morales V-14.019.159	Bs. 25.300,00	
			Lester Dávila Valera V-10.502.585	Bs. 25.300,00	
Unidad de Auditoría Interna de la Empresa Poliolefinas Internacionales, C.A., (POLINTER)	22/02/2012	Empresa Poliolefinas Internacionales, C.A., (POLINTER)	Clark Inciarte Adarme V-3.775.561	Bs. 30.250,00	No se formuló reparo
			Arelis González de Molero V-3.929.074	Bs. 30.250,00	
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 901.767,01</b>	



**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2012**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CONGEFANB)	11/09/2012	Departamento de Bienes Nacionales Muebles de la Dirección de Sanidad Militar	Coronel Gerónimo Ignacio Flores Valdez V-7.232.079	Bs. 33.000,00	No se formuló reparo
			Mayor Elys Ramón Lyon V-5.914.247	Bs. 33.000,00	
	11/12/2012	Servicio de Transporte del Ejército Bolivariano	Coronel Juan Pedro Horvath Vinze V-4.455.299	Bs. 26.460,00	
	15/02/2012	Centro de Mantenimiento de Vehículos del Servicio de Transporte del Ejército Bolivariano	Franklin Andrés Dávila Reyes V-6.525.072	Bs. 32.200,00	
			Helder Armando Chacón Medina V-6.019.188	Bs. 27.600,00	
<b>Subtotal</b>			<b>Bs. 152.260,00</b>	-	
<b>Total General</b>			<b>Bs. 6.544.700,83</b>	<b>Bs. 13.830.837,77</b>	

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2013**

ANZOÁTEGUI

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Anzoátegui	16/01/2013	Fondo de Financiamiento y Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria del Estado Anzoátegui	Maritza Guaramata V-8.277.278	Bs. 9.603,00	No se formuló reparo
	21/01/2013	Contrato entre la Contraloría del Estado Anzoátegui y DATAVENESI, S.A.	Rodolfo Megnair V-5.467.208	Bs. 24.835,00	
<b>Subtotal</b>			<b>Bs. 34.438,00</b>	-	

APURE

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Apure	25/05/2013	Contraloría del Estado Apure	Alan José Alvarado Hernández V-8.168.313	Bs. 16.728,00	No se formuló reparo
			Ángel Antonio Galeano V-13.640.459	Bs. 10.672,50	
			Zoraima Carlota Zarate V-10.620.377	Bs. 16.728,00	
			Carlos Alberto González León V-16.271.441	Bs. 10.672,50	
<b>Subtotal</b>			<b>Bs. 54.801,00</b>	-	

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2013**

**ARAGUA**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Aragua	18/03/2013	Secretaría Sectorial de Infraestructura del Estado Aragua	Tibisay Elena Pardo Reyes V-4.245.183	Bs. 7.600,00	Bs. 164.547,06
Contraloría del Municipio Girardot	02/05/2013	Servicio Autónomo de Cultura del Municipio Girardot	Adriana Cristela del Valle Carpio Chocrón V-9.433.278	Bs. 11.500,00	No se formuló reparo
Contraloría del Municipio San Sebastián	06/05/2013	Instituto Autónomo Deportivo de San Sebastián	Elida Soralla Ibarra V-11.999.285	Bs. 16.250,00	Bs. 84.200,00
			Leidi Carolina García Artega V-15.393.118	Bs. 48.750,00	
			Leonardo Felipe Acosta Carruido V-19.724.906	Bs. 45.500,00	
Contraloría del Municipio Girardot	23/05/2013	Instituto Autónomo de Mantenimiento y Ambiente de la Alcaldía del Municipio Girardot	Gildela Amaro V-13.357.536	Bs. 15.500,00	No se formuló reparo
Contraloría del Municipio José Félix Ribas	03/06/2013	Fundación de Cultura del Municipio José Félix Ribas del Estado Aragua	Daniilo Rafael Flores Barrios V-13.019.364	Bs. 11.000,00	
			Daniel Camacaro Moreno V-3.934.756	Bs. 8.250,00	
			Williams Alberto Hernández V-6.085.465	Bs. 8.250,00	
Contraloría del Estado Aragua	03/07/2013	Fundación SOID	Alba Margarita Gómez de Reyes V-1.195.802	Bs. 7.600,00	Bs. 150.000,00
	29/07/2013	Gobernación del Estado Aragua	Carmen Magdalena Díaz V-6.452.959	Bs. 7.600,00	
Contraloría del Municipio Girardot	03/10/2013	Alcaldía del Municipio Girardot del estado Aragua	Benmar Evelina Martínez Bracho V-5.553.169	Bs. 16.100,00	No se formuló reparo
			Fernando Emilio Araujo Cabeza V-7.221.717	Bs. 16.100,00	
Contraloría del Estado Aragua	17/10/2013	Gobernación del Estado Aragua	Auriella Taylhardat V-11.458.536	Bs. 41.800,00	Bs. 172.800,00
	24/10/2013	Instituto Araguense de la Juventud (INSAJUV)	Nehomar Molina Pirela V-14.787.899	Bs. 7.600,00	
			Angélica María Blanco Lobo V-15.078.336	Bs. 19.000,00	
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 288.400,00</b>	<b>Bs. 571.547,06</b>

**BARINAS**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Barinas	27/03/2013	Instituto Regional de Deporte del Estado Barinas (IRDEB)	Rafael Tovar Franco V-9.598.808	Bs. 24.459,50	Bs. 15.986,44
			Carlos Eduardo Aracas V-9.872.647	Bs. 22.578,00	
			Tulio Amado Peña V-3.995.744	Bs. 18.815,00	
Contraloría del Municipio Cruz Paredes del estado Barinas	13/05/2013	Fundación del Niño del Municipio Cruz Paredes	Ingrid Hadbelh Rodríguez V-15.670.775	Bs. 7.600,00	Bs. 14.000,00
		Dayana Gabriela Quintero V-13.604.802	Bs. 7.600,00		
Contraloría del Estado Barinas	17/05/2013	Instituto Regional de Deporte del Estado Barinas (IRDEB)	Carlos Eduardo Aracas V-9.872.647	Bs. 29.900,00	No se formuló reparo
Contraloría del Municipio Barinas del Estado Barinas	05/08/2013	Instituto Autónomo Municipal Vialidad, Transporte, Vivienda y Ambiente del Municipio Barinas	José Eugenio Pérez Coirán V-13.278.092	Bs. 38.500,00	
			Erick Yulexis Aponte V-12.169.951	Bs. 38.500,00	
			Miguel Hernández V-1.619.594	Bs. 38.500,00	
			William Enrique Cadenas Ángel V-9.383.514	Bs. 38.500,00	
			Sunny Guzmán Morales V-14.662.792	Bs. 30.250,00	
			Delido Ruiz V-13.946.872	Bs. 5.500,00	
			Jorge Mendoza V-3.916.380	Bs. 16.250,00	
Contraloría del Municipio Barinas del Estado Barinas	27/08/2013	Empresa Waryna C.A. Matadero Industrial	Nestor Carrillo V-9.262.360	Bs. 16.250,00	
			Raúl Álvarez V-12.205.891	Bs. 16.250,00	

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2013**

Contraloría del Municipio Bolívar del Estado Barinas	07/10/2013	Alcaldía del Municipio Bolívar del estado Barinas	Jesus Enrique Morales Carrillo V-14.806.612	Bs. 30.250,00	No se formuló reparo
			Gilia Valentina Ghiselli Lozada V-16.664.161	Bs. 30.250,00	
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 409.952,50</b>	

**BOLÍVAR**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio General Manuel Cedeño	12/04/2013	Alcaldía del Municipio General Manuel Cedeño del estado Bolívar	Luis Guillermo Trocóniz V-6.801.816	Bs. 34.500,00	No se formuló reparo
			Marlor Nolberto Pérez Btrriaga V-14.364.125	Bs. 16.100,00	
			José Bismar Tovar Rojas V-13.060.649	Bs. 11.500,00	
			Raizy Macabril Pérez V-14.949.658	Bs. 16.100,00	
			Yurek Tadeusz Turowiecki V-8.857.810	Bs. 11.500,00	
			Magalys José Figueroa V-8.876.975	Bs. 11.500,00	
			Eduardo Ramón Torres V-1.568.441	Bs. 11.500,00	
Contraloría del Estado Bolívar	16/06/2013	Federación de Indígenas del Estado Bolívar	Italo Manuel Pizarro Aguirre V-5.234.096	Bs. 10.290,00	Bs. 106.538,25
	20/06/2013	Instituto Regional de Tecnología Agropecuaria del Estado Bolívar	Karla Maritza Von Buren Kathan V-14.969.600	Bs. 24.750,00	No se formuló reparo
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 147.740,00</b>	<b>Bs. 106.538,25</b>

**CARABOBO**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Carabobo	02/01/2013	Dirección General de la Tesorería de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ejecutivo del Estado Carabobo	Joselina Cannata V-7.050.345	Bs. 11.289,60	No se formuló reparo
			Jesús Alberto González Sutiaga V-6.049.051	Bs. 11.289,60	
			Victor Edmundo López Urdaneta V-4.755.689	Bs. 11.289,60	
			Yajaira Rodríguez Betancourt V-8.513.059	Bs. 11.289,60	
Contraloría del Municipio Valencia	14/03/2013	Fundación para el Mejoramiento Industrial y Sanitario de Valencia (FUNVAL)	Ramón Antonio Ramos Maiké V-3.390.485	Bs. 25.300,00	Bs. 37.856,00
			Jorge Luis Román Ramos V-15.746.335	Bs. 25.300,00	
			Edgar Jesús Rodríguez Velásquez V-3.676.773	Bs. 25.300,00	
			Rafael Augusto Viso Rodríguez V-7.068.088	Bs. 27.600,00	
			Verónica Álvarez Sabin V-13.469.896	Bs. 25.300,00	
			Luisa Fernanda del Campillo V-9.562.670	Bs. 29.600,00	
			Jorge Guadalupe Silva Herrera V-8.601.721	Bs. 25.300,00	
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 228.856,40</b>	<b>Bs. 37.856,00</b>

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2013**

COJEDES

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Anzoátegui	25/09/2013	Alcaldía del Municipio Anzoátegui del estado Cojedes	José Antonio Molina Loreto V-13.971.009	Bs. 16.500,00	Bs. 16.605,78
			Edward Jesús Rivas Natera V-14.613.098	Bs. 16.500,00	
Contraloría del Municipio Ricaurte	30/10/2013	Alcaldía del Municipio Ricaurte	Adalias Rosa Barreto Pérez V-16.567.931	Bs. 36.000,00	No se formuló reparo
	30/10/2013	Instituto Autónomo de Policía Bolivariana del Municipio Ricaurte	Neptali Silva V-8.669.452	Bs. 49.500,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 118.500,00</b>	<b>Bs. 16.605,78</b>

DELTA AMACURO

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Delta Amacuro	16/09/2013	Gobernación del Estado Delta Amacuro	Nayleth Rosas V-13.743.091	Bs. 18.480,00	Bs. 49.477,75
			Keyla V. Nuñez V-11.214.485	Bs. 18.480,00	
			Rafael Arcángel Coronado González V-8.549.111	Bs. 18.480,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 55.440,00</b>	<b>Bs. 49.477,75</b>

DISTRITO CAPITAL

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría del Municipio Libertador	10/09/2013	Contraloría del Municipio Libertador	Humberto Pisaní V-795.130	Bs. 29.900,00	No se formuló reparo
			Marcos Guerrero V-13.533.748	Bs. 25.300,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 55.200,00</b>	<b>-</b>

FALCÓN

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Miranda	27/06/2013	Departamento de Hacienda Municipal	Carmen Yoleida Guanipa Guadarrama V-4.793.851	-	No se formuló reparo
	21/10/2013	Cuerpo de Bomberos del Municipio Miranda del estado Falcón	Maida Coromoto Reyes Soto V-12.180.699 Paulo Antonio Zavala Hernández V-11.472.990	-	
<b>Subtotal</b>				<b>-</b>	<b>-</b>

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2013**

GUÁRICO

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Guárico	03/01/2013	Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación del Estado Guárico	Eudis Alfonso González Bravo V-8.631.354	Bs. 20.697,60	No se formuló reparo
			Maribel Josefina Marciano Burgos V-11.116.795	Bs. 20.697,60	
	15/04/2013	Fundación para la Inversión Social Inmediata del Estado Guárico	Francisco Grifeo Paratore V-5.160.906	Bs. 30.250,00	Bs. 435.256,07
			Luisa Yaquelin Berrueta V-10.674.296	Bs. 30.250,00	
	04/07/2013	Fundación para la Previsión y Asistencia Social de la Administración Pública del Estado Guárico (SAM)	Juan Carlos Requena Peña V-10.669.428	Bs. 25.300,00	Bs. 5.892,00
			María Alejandra Ybarra V-12.842.903	Bs. 25.300,00	Bs. 4.128,00
Joservis Mejías V-16.192.275			Bs. 25.300,00	Bs. 1.764,00	
Contraloría del Municipio José Tadeo Monagas	25/07/2013	Alcaldía del Municipio José Tadeo Monagas	José Tomás Loreto V-4.713.254	Bs. 12.840,00	No se formuló reparo
Contraloría del Municipio Juan German Roscio	07/10/2013	Concejo Municipal del Municipio Juan German Roscio del estado Guárico	Mayory del Valle Aray V-11.119.699	Bs. 29.608,84	
Contraloría del Estado Guárico	15/04/2013	Fondo de Transporte del Estado Guárico (FONGUÁRICO)	Jesús Rafael Belisario V-5.467.869	Bs. 25.300,00	Bs. 964.172,99
			Miguel Alberto Ascanio Arcay V-5.157.211	Bs. 25.300,00	
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 270.844,04</b>	

LARA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Crespo	21/02/2013	Alcaldía del Municipio Crespo	Héctor José Aporte Parra V-18.115.382	Bs. 7.600,00	Bs. 106.750,00
Contraloría del Municipio Palavecino	10/05/2013	Alcaldía del Municipio Palavecino del estado Lara	Gloria Y. Villanueva V-9.251.351	Bs. 20.696,50	No se formuló reparo
Contraloría del Estado Lara	14/05/2013	Parque Botánico y Zoológico "Bararida"	Rosangela María Pereira Martínez V-14.880.166	Bs. 6.500,00	
	27/05/2013	Metrobus Lara C.A.	Armando Miguel Orozco Piñero V-13.960.689	Bs. 5.500,00	
			Ahidaly del Valle Pérez de Juárez V-11.785.899	Bs. 5.500,00	
	29/05/2013	Instituto de Vialidad del estado Lara (INVILARA)	Carolina Fortoul V-11.263.285	Bs. 6.500,00	
	01/07/2013	Fundación Complejo Turístico Agropecuario Juan Caneión (FUNDACANELÓN)	José Antonio Torrealba V-11.785.799	Bs. 6.050,00	
			Mariana Ramírez Alejo V-12.699.222	Bs. 6.050,00	
04/07/2013	HIDROLARA	Oswaldo Enrique Rojas V-4.342.262	Bs. 6.500,00		
17/07/2013	Instituto de Vialidad del estado Lara (INVILARA)	Carolina Fortoul V-11.263.285	Bs. 5.500,00		
Contraloría del Municipio Simón Planas	05/09/2013	Instituto Autónomo para el Deporte y la Recreación del Municipio Simón Planas del estado Lara	Yesping Elena Durán Alvarado V-7.423.576	Bs. 5.644,50	
Contraloría del Municipio Jiménez	23/09/2013	Concejo Municipal del Municipio Jiménez	Mirio René Daza Gutiérrez V-16.059.354	Bs. 5.500,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 87.541,00</b>	<b>Bs. 106.750,00</b>

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2013**

MÉRIDA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Mérida	15/01/2013	Instituto Merideño de Desarrollo Rural (IMDERURAL)	Pierre Chacón Rueda V-2.813.906	Bs. 23.520,00	No se formuló reparo
			Yennyis Carolina Escalante Dávila V-14.916.688	Bs. 18.480,00	
Contraloría del Municipio Adriani	15/02/2013	Sindicatura Municipal	Alfonso José Arrieta Trucco V-10.238.864	-	Bs. 15.442,81
Contraloría del Municipio Libertador	19/06/2013	Servicio Autónomo de Administración Municipal (SAMAT)	Jofry Harry Fernández Villasmil V-11.915.232	Bs. 9.200,00	No se formuló reparo
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 51.200,00</b>	<b>Bs. 15.442,81</b>

MIRANDA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Chacao	14/01/2013	Instituto Autónomo de Policía Municipal de Chacao del estado Miranda	José Reinaldo Rivas Benítez V-6.929.456	Bs. 24.255,00	No se formuló reparo
			Leonardo Emilio Plaza Comotto V-6.137.778	Bs. 8.085,00	
			Aida Isabel Padrón Morales V-5.979.279	Bs. 8.085,00	
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda	01/02/2013	Dirección de Auditoría Interna de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda	Luisa Griselda Lovera Melendez V-4.584.872	Bs. 24.035,00	
			Enrique José Luque Ordoñez V-4.171.592	Bs. 24.035,00	
	14/05/2013	Contraloría del Municipio Carrizal	Carlos González Parrado V-3.484.386	Bs. 28.737,50	Bs. 30.977,86
			Alberto Rafael González V-12.515.762	Bs. 28.737,50	No se formuló reparo
			Yireina María Avendaño de Chourio V-13.021.404	Bs. 28.737,50	
			Grecia Trinidad Márquez Vargas V-14.387.746	Bs. 28.737,50	
			Jennifer Mora V-15.525.766	Bs. 28.737,50	Bs. 30.977,86
			Livia Mireya Díaz V-3.144.571	Bs. 28.737,50	No se formuló reparo
			Ana Isabel Campos Ortiz V-10.543.250	Bs. 28.737,50	
			Cley Eley Gil Velencourt V-12.730.433	Bs. 28.737,50	
Sari Manuel Raniolo Sanguino V-14.215.909	Bs. 28.737,50	No se formuló reparo			

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2013**

Contraloría del Municipio El Hatillo del estado Miranda	16/05/2013	Consejo Municipal de LOPNA	Federico José Suárez González V-3.064.145	Bs. 1.625,00	
Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda	22/05/2013	Procuraduría del Estado Bolivariano de Miranda	Ramona Omaira Camacho Carrión V-8.471.964	Bs. 24.035,00	Bs. 1.984,99
			Jairo Alberto Loaiza Díaz V-10.788.458	Bs. 24.035,00	Bs. 109.340,00
			David Simón Castillo Mejías V-6.449.388	Bs. 24.035,00	
	04/06/2013	Instituto de Deporte Regional del Estado Miranda IDERMI	Bethsabe Susana Torres V-5.969.992	Bs. 24.035,00	No se formuló reparo
			Leopoldo Rincón V-6.915.201	Bs. 24.035,00	
			Jesús Marín V-13.852.915	Bs. 24.035,00	
Contraloría del Municipio Los Salias	03/07/2013	Alcaldía del Municipio Los Salias	Fanny Fazzino Cortez V-6.859.210	Bs. 36.300,00	Bs. 72.821,90
			Eulogio José Jiménez Avilez V-12.952.628	Bs. 36.300,00	Bs. 30.173,76
			Luis Alberto Carpio V-8.685.925	Bs. 30.250,00	Bs. 23.832,76
			Julio Krinitzky Fortoul V-13.949.815	Bs. 30.250,00	Bs. 895,93
			Manuel Alberto Rodríguez Alemán V-11.044.299	Bs. 30.250,00	Bs. 16.133,77
			Yuraida Cedeño V-8.690.959	Bs. 30.250,00	Bs. 895,93
			Richard Herrera V-8.784.847	Bs. 30.250,00	Bs. 5.537,17
			Daniel Avendaño V-15.175.089	Bs. 30.250,00	Bs. 1.816,63
			Carlos Sulbaran V-14.917.380	Bs. 30.250,00	Bs. 1.816,63
			Luis Alekine Peña V-10.822.062	Bs. 30.250,00	Bs. 2.995,70
			Johnny Manuel Silva V-13.645.562	Bs. 30.250,00	Bs. 2.781,94
Unidad de Auditoría Interna de la Policía Municipal de Sucre	19/08/2013	Policía Municipal de Sucre	Odlanier Esoj Villavicencio Arcay V-11.230.213	Bs. 70.887,50	Bs. 20.057,98
Contraloría del Municipio Sucre	25/07/2013	Instituto Autónomo de Prevención y Protección Ciudadana (IPPC)	Elizabeth Materán Jaime V-5.121.962	Bs. 6.900,00	No se formuló reparo
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 915.605,00</b>	<b>Bs. 353.040,81</b>

**MONAGAS**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Monagas	07/02/2013	Instituto del Deporte del Estado Monagas	Antonio José Morales Rojas V-5.248.956	Bs. 20.696,50	No se formuló reparo
	13/03/2013	Hospital Universitario "Dr. Manuel Núñez Tovar"	Juan Carlos Bermúdez V-11.775.909	Bs. 35.750,00	
	10/06/2013	Secretaría de Educación Cultura y Deporte del Estado Monagas	María del Valle Allendres Moya V-9.896.336	Bs. 12.229,75	Bs. 37.372,18
			José del Valle Ramírez V-10.301.712	Bs. 14.950,00	Bs. 3.800,54
			<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 83.626,25</b>	<b>Bs. 41.172,72</b>

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2013**

PORTUGUESA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Portuguesa	11/01/2013	Dirección Estatal de Salud del Estado Portuguesa	Alicia Ramona Pantoja V-10.052.624	Bs. 12.230,00	No se formuló reparo
			Arnaldo Montilla V-6.267.825	Bs. 22.698,00	
			Luis Gainza V-10.724.708	Bs. 12.230,00	
	08/02/2013	Instituto Regional de Vivienda (INREVI)	Mirna Thais Moreno de Delgado V-7.545.348	Bs. 12.230,40	Bs. 1.495,00
			Heiter Miguel Mujica Fonseca V-11.080.446	Bs. 20.697,60	
	28/02/2013	Instituto de Deporte del Estado Portuguesa (INDEPORT)	Isael Jesús Bustillos Contreras V-3.834.374	Bs. 14.950,00	No se formuló reparo
			Yven Ramón Rondón V-4.196.547	Bs. 14.950,00	
			José Antonio Valenzuela V-3.866.242	Bs. 14.950,00	
			Larry José La Riva Villanueva V-13.040.916	Bs. 17.875,00	
			Rosely María Barazarte V-13.738.061	Bs. 17.875,00	
25/04/2013	Instituto Municipal del Deporte del Municipio San Genaro de Boconoito del Estado Portuguesa	Julio Cesar Carrasco V-14.205.739	Bs. 35.750,00		
		Albert José Castellano V-19.129.039	Bs. 29.250,00		
Contraloría del Estado Portuguesa	26/07/2013	Dirección Regional de Salud del Estado Portuguesa	Jesús Montilla V-16.476.379	Bs. 42.625,00	No se formuló reparo
			Lescenia del Carmen Gómez García V-14.067.133	Bs. 17.875,00	
			César Alonso Sánchez V-10.729.595	Bs. 17.875,00	
			Yenis Acosta V-11.398.244	Bs. 17.875,00	
			Sergio López V-13.657.279	Bs. 17.875,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 339.811,00</b>	<b>Bs. 1.495,00</b>

TÁCHIRA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Táchira	17/01/2013	Instituto Autónomo de Policía del Estado Táchira	Jesús Alberto Berro Velásquez V-8.852.501	Bs. 5.500,00	No se formuló reparo
			Leonardo Antonio Camargo V-9.467.766	Bs. 5.500,00	
			Manuel Erasmo Villamizar V-5.649.454	Bs. 5.500,00	
Unidad de Auditoría Interna de Comosalud del Estado Táchira	05/03/2013	Hospital Tipo II. Padre Justo Arias, Distrito Sanitario N° 2, Rubio.	Darsy Porras Gómez V-13.148.775	Bs. 3.763,00	No se formuló reparo
Contraloría del Estado Táchira	26/03/2013	Instituto de Protección Civil del Estado Táchira	Wilhelm Alfred Jaczko Scher V-3.793.669	Bs. 6.500,00	
	13/03/2013	Instituto del Deporte Tachirense	Johan Fabián Martínez Mahecha V-12.232.063	Bs. 6.500,00	
Unidad de Auditoría Interna de Comosalud del Estado Táchira	21/03/2013	Ambulatorio Dr. Carlos Luis González de Puente Real	Luz Mireya García de Rosa V-4.207.017	Ba. 46.000,00	
Contraloría del Municipio San Cristóbal	08/04/2013	Alcaldía del Municipio San Cristóbal	Sonia Bautista V-4.629.748	Bs. 33.000,00	Bs. 143.299,05
			Henry Alberto Largo V-10.148.103	Bs. 38.500,00	
Contraloría del Estado Táchira	08/04/2013	Instituto Autónomo para el Poder Comunal del Estado Táchira	Frank Antonino Parra V-14.100.961	Bs. 4.600,00	No se formuló reparo



**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2013**

Contraloría del Municipio San Juan de Colón del Estado Táchira	08/04/2013	Sindicatura Municipal San Juan de Colón del estado Táchira	Yoani Cuberos Duque V-6.315.140	Bs. 23.300,00	No se formuló reparo
Unidad de Auditoría Interna de Corposalud del Estado Táchira	16/04/2013	Distrito Sanitario N° 8, Coloncito Táchira	María Ercilia Cáceres Guerrero V-9.222.271	Bs. 3.763,00	
			Julia del Socorro Gómez Roa V-5.728.922	Bs. 3.763,00	
Contraloría del Estado Táchira	18/04/2013	Instituto Tachirense de la Mujer (INTAMUJER)	Norfa Judith Espinel Galviz V-5.741.703	Bs. 6.500,00	
			Carmen Yanett Peñaaloza V-9.221.287	Bs. 6.500,00	
			Mireya Barrientos de Delgado V-4.740.917	Bs. 6.500,00	
	07/05/2013	Gobernación del Estado Táchira	Elcy Adela Márquez De Peña V-5.662.192	Bs. 22.750,00	
Alix Teresa Devia Mora V-9.129.339			Bs. 8.250,00		
Contraloría del Municipio Cárdenas del Estado Táchira	16/05/2013	Alcaldía del Municipio Cárdenas	Tonny Cherry Pérez Riva V-10.159.299	Bs. 6.500,00	
Contraloría del Estado Táchira	20/05/2013	CORPOSALUD - Hospital Central de San Cristóbal	Francy Tamara D'Cesare Pérez V-15.241.188	Bs. 6.500,00	
			Maglyis Senobia Sifontes Quintero V-13.173.646	Bs. 6.500,00	
			María Gabriela Peñaaloza Pabón V-17.491.141	Bs. 6.500,00	
			Jilma Páez Basto V-12.464.921	Bs. 6.500,00	
			Fanny Coromoto Mora Sánchez V-14.281.980	Bs. 7.500,00	
Contraloría del Estado Táchira	29/05/2013	Corporación Tachirense de Turismo (COTATUR)	Santiago Pascual Contreras Contreras V-9.129.956	Bs. 6.500,00	
Contraloría del Municipio Junín	11/07/2013	Alcaldía del Municipio Junín	Silvia Laguado Niño V-9.467.922	Bs. 39.300,00	
			María Eufemia Silva V-9.435.258	Bs. 39.300,00	
			Yoldey Arley Cárdenas V-17.493.912	Bs. 39.300,00	
			Rosario Carrillo Aillon V-9.143.559	Bs. 39.300,00	
Contraloría del Estado Táchira	19/07/2013	Corporación de Salud del Estado Táchira (CORPOSALUD)	Tarcisio Agustín Pineda Pineda V-5.678.661	Bs. 19.500,00	
			Juan de Dios Delgado V-3.371.590	Bs. 19.500,00	
Contraloría del Municipio Junín	12/09/2013	Instituto Autónomo de Policía del Estado Táchira	José Daniel Quevedo V-13.118.230	Bs. 19.500,00	
			Mildred Carolina Salazar Jorge V-13.999.910	Bs. 45.600,00	
Contraloría del Municipio Junín	08/10/2013	Alcaldía del Municipio Junín	Mildred Carolina Salazar Jorge V-13.999.910	Bs. 45.600,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 544.489,00</b>	<b>Bs. 731.849,49</b>

**TRUJILLO**

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Trujillo	14/01/2013	Dirección de Infraestructura de la Gobernación del Estado Trujillo	Johnny José Sánchez Delfín V-9.498.441	Bs. 25.300,00	Bs. 327.453,90
			Junior José Valero Becerra V-15.953.324	-	
	14/01/2013	Fondo Único de Desarrollo del Estado Trujillo (FUDET)	Maritza Infante V-9.172.687	Bs. 25.300,00	Bs. 54.789,90
	22/08/2013		Beatriz Hernández V-5.507.605	Bs. 18.400,00	No se formuló reparo
			Alejandra Briceño V-14.148.611	Bs. 18.400,00	
			Fracedy Araujo V-10.382.065	Bs. 18.400,00	
Mirian Ramírez V-15.430.439	Bs. 18.400,00				
Contraloría del Municipio Rafael Rangel	28/08/2013	Alcaldía del Municipio Rafael Rangel	Luis Enrique Suárez Domínguez V-15.187.776	Bs. 9.200,00	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 133.400,00</b>	<b>Bs. 382.243,80</b>

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2013**

VARGAS

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Estado Vargas	19/02/2013	Fundación para el Desarrollo Agrícola del Estado Vargas	Walter Gonzalo Quiroga Urquidi V-15.326.525	Bs. 8.954,38	No se formuló reparo
	26/09/2013	Servicio Autónomo Cuerpo de Bomberos del Estado Vargas	Alfonso Sabogal Quilelli V-4.569.094	Bs. 16.170,00	
			Belkis Beatriz Rivero Marcano V-6.286.039	Bs. 16.170,00	
			Ángel Felipe Loreto Pinto V-6.441.214	Bs. 11.359,57	
			Dolores Rodríguez de Luna V-5.097.490	Bs. 11.359,57	
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 64.013,52</b>	-

ZULIA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesoría	
				Multa	Reparo
Contraloría del Municipio Maracaibo	07/01/2013	Instituto Municipal de la Vivienda	Clara Paz de Piarulli V-4.521.229	Bs. 9.000,00	No se formuló reparo
Contraloría del Estado Zulia	16/01/2013	Instituto Zuliano de Estudios Fronterizos (IZEF)	Liliam del Carmen Núñez Aristimuño V-3.344.805	Bs. 10.065,00	
			Terenice Beatriz Urdaneta Molero V-9.727.056	Bs. 10.065,00	
Contraloría del Municipio Maracaibo	08/02/2013	Dirección de Tecnología de la Alcaldía de Maracaibo	Nerio Romero Amaya V-5.172.795	Bs. 9.000,00	
	04/03/2013	POLIMARACAIBO	Richard Gil V-12.872.406	Bs. 9.000,00	
			Verónica Castillo V-11.280.227	Bs. 9.000,00	
			Nelson Ramírez V-7.893.279	Bs. 9.000,00	
			Carlos Pirela V-12.802.026	Bs. 9.000,00	
			Julio Marrero V-6.105.245	Bs. 9.000,00	
20/03/2013	UAI de la Fundación Centro Cívico del Municipio Cabimas	Ligia Sánchez V-7.733.613	Bs. 9.000,00		
Contraloría del Estado Zulia	23/04/2013	Servicio Autónomo Imprenta del Estado Zulia (SAIEZ)	María Alejandra Gómez V-13.474.104	Bs. 8.418,00	
			Jorley Rodríguez V-7.823.737	Bs. 8.418,00	

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2013**

Contraloría del Estado Zulia	27/05/2013	Secretaría de Infraestructura del Estado Zulia	Ricardo Alarcón V-7.894.628	Bs. 10.065,00	No se formuló reparo
			Marvic Colina V-16.847.566	Bs. 10.065,00	Bs. 70.580,42
			Detsy Sempurón V-7.807.570	Bs. 10.065,00	No se formuló reparo
			Yanira Fonseca V-5.854.468	Bs. 10.065,00	
			Jairo Méndez V-13.830.531	Bs. 10.065,00	Bs. 26.035,85
Contraloría del Municipio Maracaibo	11/06/2013	Instituto Municipal del Deporte y Recreación del Municipio Maracaibo (IMDEPREC)	Nelson Sojo V-13.571.777	Bs. 10.700,00	No se formuló reparo
	05/08/2013	Instituto Municipal del Deporte y Recreación del Municipio Maracaibo (IMDEPREC)	Ciro Galea V-4.150.970	Bs. 10.700,00	
	21/08/2013	Instituto Municipal del Deporte y Recreación del Municipio Maracaibo (IMDEPREC)	Gilberto Negrette V-9.708.544	Bs. 10.700,00	
			Nelson Sojo V-13.571.777	Bs. 10.700,00	
	09/07/2013	Instituto Municipal de la Vivienda de Maracaibo (IVIMA)	Carelis Garcés V-14.929.761	Bs. 10.700,00	
	19/07/2013	Fundación Fondo Municipal de Financiamiento de Proyectos y Desarrollos Turísticos (FOMOTUR)	Rosely Jiménez V-12.514.862	Bs. 10.700,00	
			Werner Bieler V-11.869.440	Bs. 10.700,00	
			Benito Socorro V-7.771.753	Bs. 10.700,00	
	Contraloría del Estado Zulia	02/09/2013	Servicio Autónomo de Mantenimiento del estado Zulia (SAMEZ)	Nora Acosta de Barboza V-4.157.615	
Leannis Pettit V-7.870.127				Bs. 6.886,29	Bs. 12.167,48
02/09/2013		Gobernación del Estado Zulia	Yoselys Barrios V-11.865.284	Bs. 13.908,00	No se formuló reparo
			Olga Minguett V-18.247.548	Bs. 13.908,00	
06/09/2013		Secretaría de Infraestructura del Estado Zulia	Ricardo Alarcón V-7.894.628	Bs. 16.836,00	Bs. 89.312,69
			Marcos Zuleta V-5.820.525	Bs. 8.418,00	
Contraloría del Municipio Maracaibo	17/07/2013	Fundación Salud Maracaibo (FUNDASALUD)	Guillermo Villasmil V-15.194.512	Bs. 10.700,00	No se formuló reparo
			María Nellys Labarca V-7.627.231	Bs. 10.700,00	
	02/08/2013	Instituto Municipal del Ambiente (IMA)	Isayala Aguilar V-12.218.008	Bs. 10.700,00	
			Joel Álvarez V-12.307.748	Bs. 10.700,00	
			Lilian Manzano V-8.507.241	Bs. 10.700,00	
	30/08/2013	Instituto Municipal de la Gaita "Ricardo Aguirre" (IMGRA)	Danelo Badell V-3.774.711	Bs. 10.700,00	
	<b>Subtotal</b>			<b>Bs. 375.933,58</b>	

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2013**

UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA DE LOS ENTES Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Unidad de Auditoría Interna del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas	10/01/2013	Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas	Norelis Fernández V-12.698.541	Bs. 8.400,00	No se formuló reparo
			Isabel Teresa Montilla de Bravo V-1.583.212	Bs. 8.400,00	
Unidad de Auditoría Interna del Banco Bicentenario	23/01/2013	Banco Bicentenario	Dilui Josefina Gutiérrez V-15.140.372	Bs. 29.250,00	
			Zuleika Rojas Aguirre V-9.345.244	Bs. 29.250,00	
Unidad de Auditoría Interna de la Recuperadora de Materias Primas, C.A. REMAPCA	19/03/2013	REMAPCA	Ulises Rafael Ortega Alcántara V-15.635.079	-	
	09/04/2013		Henry Orlando Rodríguez Parra V-6.120.164	-	
Unidad de Auditoría Interna del Tribunal Supremo de Justicia	12/04/2013	Dirección Administrativa Regional del Estado Anzoátegui	Denis Josefina Flame Guzmán V-10.867.302	Bs. 11.640,00	Bs. 86.247,34
Unidad de Auditoría Interna de CORPOELEC	16/04/2013	CORPOELEC	Edgar José López León V-9.280.261	Bs. 16.866,82	No se formuló reparo
Unidad de Auditoría Interna del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales	17/04/2013	Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)	Giovanni Euclides Martínez Vallejo V-6.200.195	Bs. 13.585,00	
			Mérida Nahir Rincón Linares V-6.374.152	Bs. 13.585,00	
			Ada Josefina González Ávila V-10.829.812	Bs. 13.585,00	
			Dinorath María Rodríguez Rodríguez V-5.119.465	Bs. 13.585,00	
Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular de Relaciones Interiores y Justicia	23/04/2013	Policía Metropolitana de Caracas	Ricardo Peñuela V-6.267.669	Bs. 30.250,00	No se formuló reparo
			Francisco José Hernández V-8.176.273	Bs. 30.250,00	
Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	06/05/2013	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Portuguesa (IUTP)	Juan Manuel Parra Salcedo V-5.947.881	Bs. 49.140,00	
			Jairo Alexander Torrealba V-12.446.739	Bs. 49.140,00	
	13/05/2013	Instituto Universitario Tecnológico "Don Rómulo Betancourt" del Estado Trujillo	César Augusto Pirela Miliani V-4.062.000	Bs. 2.940,00	Bs. 220.881,97
			Leobany Alberto Carrillo Suárez V-9.167.681	Bs. 2.940,00	
	03/06/2013	Instituto Universitario de Barlovento	Jesús Rafael Cedeño Cedeño V-5.336.407	Bs. 4.410,00	Bs. 38.685,21
Unidad de Auditoría Interna del CNE	25/06/2013	Oficina Regional Electoral del Estado Nueva Esparta	Franklin Jesús Caraballo V-3.169.114	Bs. 24.700,00	No se formuló reparo
			Miozotis De Las Nieves Fermín Marcano V-16.035.507	Bs. 9.120,00	
			Franklin Ernesto Caraballo Goltia V-13.710.079	Bs. 7.600,00	
			Prajedes Mercedes Marcano Silva V-5.477.554	Bs. 7.600,00	
			Argenis Nazareth Fermín Marcano V-18.114.251	Bs. 7.600,00	
			Jesús Nazareth Fermín Marcano V-19.233.615	Bs. 7.600,00	

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2013**

Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	05/08/2013	Policía Metropolitana de Caracas	Pedro Miguel Sojo Quiaro V-11.029.301	Bs. 41.800,00	Bs. 4.504,50
	05/08/2013		José Daniel García Guevara V-8.774.449	Bs. 25.300,00	Bs. 4.504,50
Unidad de Auditoría Interna del Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación	09/08/2013	IPASME-Acarigua del estado Portuguesa	Dominga Abreu de Delgado V-4.660.455	Bs. 6.500,00	No se formuló reparo
			Josely del Carmen Quintero Bolívar V-14.887.900	Bs. 6.500,00	
Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	26/08/2013	Servicio Antidrogas del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (CPNB)	José Antonio González Medina V-17.651.953	Bs. 49.500,00	Bs. 129.433,49
			Marco Antonio Ávila Álvarez V-18.935.354	Bs. 49.500,00	
	01/08/2013	Policía Nacional Bolivariana	Alexander Luis Aular V-14.481.676	Bs. 41.800,00	Bs. 4.876,37
	13/08/2013	Policía Metropolitana de Caracas	Pabel José Graterol Herrera V-7.953.734	Bs. 25.300,00	Bs. 4.504,50
Unidad de Auditoría Interna del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas	16/08/2013	Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas	Leris Violeta Colina de Romero V-8.698.401	Bs. 50.375,00	No se formuló reparo
Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	21/08/2013	Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	Jesús María Chacón Rodríguez V-3.007.056	Bs. 5.880,00	
Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Innovación	17/09/2013	Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Innovación	Lilibeth Carolina Muñoz Torres V-16.147.253	Bs. 35.750,00	
Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Experimental de Guayana	14/10/2013	Universidad Nacional Experimental de Guayana	Juan Carlos Benítez V-10.031.965	Bs. 33.094,20	No se formuló reparo
<b>Subtotal</b>				<b>Bs. 762.736,02</b>	<b>Bs. 493.637,88</b>

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2013**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA

Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	Monto en bolívares de la Sanción Accesorias	
				Multa	Reparo
Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CONGEFANB)	18/01/2013	Fundación "Teniente Pedro Camejo"	Sargento Supervisor Abdonis Augusto López Soto V-7.777.237	Bs. 25.300,00	No se formuló reparo
			Sargento Mayor de Primera Carlos Alberto Gámez Beltrán V-5.567.958	Bs. 25.300,00	
			Sargento Supervisor Jorge Ramón García V-9.125.807	Bs. 25.300,00	
			Sargento Mayor de Tercera Cesar Augusto Sotillet Urbaneja V-12.272.110	Bs. 25.300,00	
	25/02/2013	Hospital Militar "Dr. Carlos Arvelo"	Mayor Técnico Elys Ramón Lyon V-5.914.247	Bs. 23.520,00	
	08/05/2013	Fuerza Armada Nacional Bolivariana	G/B Francisco de Asís Loreto Mejía V-2.129.063	Bs. 4.410,00	
			C/N Norman Rafael Rodríguez Arias V-807.654	Bs. 6.900,00	
Cnel. Manuel Segundo Mavares Morales V-2.872.241			Bs. 4.600,00		
Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CONGEFANB)	30/07/2013	Club de Sub Oficiales Profesionales de Carrera de la Fuerza Armada Nacional (CLUSOFA)	Juan Argenis Pinto Hurtado V-3.042.155	Bs. 20.697,60	No se formuló reparo
			Ricardo José Millán Moros V-6.544.358	Bs. 23.868,80	
			Ángel Obdulio Colmenares Duque V-8.097.810	Bs. 11.289,60	
			Saúl Omar García-Gil Duque V-6.023.465	Bs. 25.300,00	
			Lino Enrique González Castro V-4.681.361	Bs. 13.750,00	
	08/08/2013	Aviación Militar Bolivariana	José Rolando Machado Laguado V-5.662.163	Bs. 61.750,00	Bs. 12.464,43
			Alberto Antonio Parra Riera V-6.671.721	Bs. 45.500,00	No se formuló reparo
			Daniel José Bracho Peña V-12.640.404	Bs. 35.750,00	Bs. 4.132,37
			Gustavo Eduardo Páez León V-11.504.252	Bs. 61.750,00	No se formuló reparo
			María Carolina Caro Henríquez V-13.695.479	Bs. 9.750,00	
			Yan Carlos Cedeño Bolívar V-15.392.054	Bs. 61.750,00	
			Armando Cristian Saavedra Castillo V-12.772.820	Bs. 58.500,00	Bs. 15.602,71
			José Arnaldo Peinate Oses V-6.131.452	Bs. 35.750,00	No se formuló reparo

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal  
2013**

Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CONGEFANB)	23/09/2013	Instituto de Oficiales Retirados de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana	Norman Rafael Rodríguez Arias V-807.654	Bs. 30.250,00	No se formuló reparo
			Manuel Segundo Mavares Morales V-2.872.241	Bs. 30.250,00	
	24/10/2013	Fuerza Armada Nacional Bolivariana	Edgar Leonardo Herrera Colmenares V-5.279.870	Bs. 76.000,00	
			José Manuel Sánchez Aguilera V-9.646.693	Bs. 90.000,00	
			Arsenlier Antonio Solórzano Lugo V-11.480.286	Bs. 68.400,00	
<b>Subtotal</b>			<b>Bs. 900.936,00</b>	<b>Bs. 32.199,51</b>	
<b>Total General</b>			<b>Bs. 5.923.465,31</b>	<b>Bs. 4.565.152,80</b>	





# ÍNDICE



PRESENTACIÓN .....	V
GUÍA DE PLANIFICACIÓN .....	21
GESTIÓN EN CIFRAS .....	25

**CAPÍTULO I  
GESTIÓN EN LAS INSTANCIAS  
DEL PODER POPULAR**

Visión crítica .....	37
Gestión de control sobre el manejo de los recursos públicos .....	37
Desarrollo Social y Participación .....	38
Actividades para el fortalecimiento del Poder Popular .....	41
Atención al ciudadano .....	46

**CAPÍTULO II  
GESTIÓN EN LOS ÓRGANOS Y ENTES  
DEL PODER PÚBLICO**

**CONTROL FISCAL**

Visión crítica .....	55
Actuaciones especiales .....	56
Gestión de control en la Administración del Estado .....	114
Contrataciones públicas .....	115
Organización y funcionamiento .....	128
Examen de cuentas .....	131
Otras Actuaciones .....	132
Actividades de apoyo a la gestión de control .....	141

Potestad de Investigación .....	146
---------------------------------	-----

### **PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**

Acciones fiscales .....	151
-------------------------	-----

Declaraciones Juradas de Patrimonio .....	152
---	-----

### **ASESORÍA Y APOYO**

Asuntos técnicos .....	159
------------------------	-----

Asuntos jurídicos .....	169
-------------------------	-----

### **CAPÍTULO III GESTIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL**

Visión crítica .....	177
----------------------	-----

Actividades especiales .....	179
------------------------------	-----

Gestión de coordinación .....	209
-------------------------------	-----

Gestión de control .....	210
--------------------------	-----

Verificación de Actas de Entrega .....	211
--	-----

Organización y funcionamiento .....	213
-------------------------------------	-----

Examen de cuentas .....	221
-------------------------	-----

Otras actuaciones .....	222
-------------------------	-----

Concursos para la designación de titulares de Órganos de Control Externo .....	226
---	-----

Actividades para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Fiscal .....	229
---	-----

Actividades de apoyo al Sistema Nacional de Control Fiscal .....	231
--	-----

**CAPÍTULO IV  
GESTIÓN INTERNA**

Organigrama estructural .....	245
Administración y Finanzas .....	246
Servicios Generales .....	249
Recursos Humanos .....	254
Planificación y Seguimiento .....	262
Informática .....	265
Comunicación Corporativa .....	274
Asistencia al Despacho .....	276
Control Interno .....	277
Seguridad Interna .....	278

**CAPÍTULO V  
ENTES DESCENTRALIZADOS**

Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE) .....	285
Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACON) .....	296

**APÉNDICE**

Personas Naturales o Jurídicas Destinatarias de Reparos .....	305
Ciudadanos Sancionados con Multas .....	316
Personas Naturales o Jurídicas Declaradas Responsables en Procedimientos Administrativos .....	428

Ciudadanos con Sanciones Accesorias a la Declaratoria de Responsabilidad Administrativa (Artículo 105 LOCGRSNCF) .....	453
Verificaciones patrimoniales .....	490
Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Contro Fiscal .....	491